Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ACTA - PLE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SESSIÓ ORDINÀRIA PLE DEL DIA 25 D'OCTUBRE DE 2018

Al saló de sessions de la casa consistorial de la ciutat de València, a les 10:20 hores del dia 25 d'octubre de 2018, s'obri la sessió davall la presidència de la primera tinenta d'alcalde, Sra. Sandra Gómez López, per delegació de l'alcalde mitjançant Decret del dia de hui i en aplicació del que disposa l'art. 124.5 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, i l'art. 41 del Reglament orgànic del Ple. Hi assistixen l'alcalde, Sr. Joan Ribó Canut, els tinents i les tinentes d'alcalde, Sra. María Oliver Sanz, Sra. Consol Castillo Plaza, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Anaïs Menguzzato García, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. Neus Fábregas Santana, Sr. Vicent Sarrià i Morell, Sra. Pilar Soriano Rodríguez i Sra. Glòria Tello Company; i dels regidors i de les regidores Sr. Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Maite Girau Melià, Sr. Ramón Vilar Zanón, Sr. Roberto Jaramillo Martínez, Sr. Alfonso Novo Belenguer, Sra. Beatriz Simón Castellets, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sr. Vicente Igual Alandete, Sra. Mª Àngels Ramón-Llin Martínez, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, Sr. Félix Crespo Hellín, Sra. Lourdes Bernal Sanchis, Sr. Alberto Mendoza Seguí, Sra. Mª Jesús Puchalt Farinós, Sr. Fernando Giner Grima, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, Sra. Mª Amparo Picó Peris, Sr. Manuel Camarasa Navalón i Sr. José María Bravo Plana-Sala. La regidora Sra. Mª Dolores Jiménez Díaz s'incorpora a la sessió en el transcurs del punt núm. 4.

Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, Sr. Pedro García Rabasa, i l'interventor general municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra.

CONDOL PER LA MORT DE LA SRA. CARMEN ALBORCH BATALLER

En relació amb la morta de qui va ser ministra de Cultura i portaveu del Grup Socialista en esta corporació, la presidenta, Sra. Gómez, va manifestar el següent:

“Saben que ayer nos dejó Carmen Alborch, que fue concejal de este Ayuntamiento y una referente de la València libre, abierta, moderna y feminista. Referentes como ellas que hoy son más necesarios que nunca frente a los discursos de la exclusión y la diferenciación que hoy recorren tanto Europa como nuestro país.

Puede que hoy esté ausente, que nos haya dejado un vacío. Pero sus ideas y fuerzas seguirán vivas en cada una de las mujeres de este país y en su memoria les quiero solicitar un minuto de silencio.”

A continuació, la corporació va guardar un minut de silenci.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de les actes de les sessions ordinària i extraordinària de 27 de setembre de 2018.	

El Ple de l'Ajuntament dóna per llegida i aprova per unanimitat les actes de les sessions ordinària i extraordinària de 27 de setembre de 2018.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dóna compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de setembre i el 15 d'octubre de 2018, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dóna compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de setembre i el 15 d'octubre de 2018, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dóna compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 21 i 28 de setembre i de 5 i 11 d'octubre de 2018, en sessió extraordinària de 27 de setembre de 2018 i en sessió extraordinària i urgent de 27 de setembre de 2018, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dóna compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 21 i 28 de setembre i de 5 i 11 d'octubre de 2018, en sessió extraordinària de 27 de setembre de 2018 i en sessió extraordinària i urgent de 27 de setembre de 2018, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.

4	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2017-000082-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual de les NNUU del PGOU relatives a la regulació de l'ús THO.1 en plantes no residencials.	

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

"Buenos días a todos y a todas. Un abrazo muy fuerte a la familia socialista.

Sobre este tema, por no redundar en lo que ya se ha debatido en anteriores sesiones plenarias, me gustaría comentar el posicionamiento de Ciudadanos. Es decir, si este tema que vamos hoy a votar lo metiésemos en un contexto absolutamente aislado de todo lo que ha estado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

pasando en València alrededor del turismo y por ende los apartamentos turísticos, el concepto de que en una planta puedan coexistir usos mixtos e incluso terciarios con apartamentos turísticos lo veríamos positivo a priori. Al final, en cristiano, que una escuela de idiomas, una peluquería y unos apartamentos turísticos puedan estar juntos en la misma planta, puede ser dinamizador de la economía y puede de alguna manera flexibilizar todo lo sucedido alrededor de los apartamentos turísticos.

Ahora, si lo contextualizas a todo lo que ha estado pasando y miras técnicamente el asunto también preocupa, lo primero, quién podrá acceder a esto. Si los accesos, la normativa que estamos contemplando modificar, tienen que ser desde el exterior o pueden ser desde una planta baja, pues al final quien pueda adquirir la planta baja y estamos sujetos quizá a fenómenos especulativos a la hora de poder conseguir esos accesos. ¿Qué significa? Que los pequeños tenedores de vivienda estarían en este caso en una especie de comparativa desfavorable con las empresas grandes tenedoras de apartamentos turísticos o edificios que ya tienen apartamentos turísticos.

Otro tema en el contexto de la ciudad, es decir, ustedes a nivel urbanístico respecto a los apartamentos turísticos han ido detrás de los acontecimientos toda la legislatura. Primero, nos plantean un Plan Turístico ya con la legislatura muy avanzada, que aquí apoyamos más allá de las diferencias que teníamos sobre los aspectos de calidad y cantidad, y sobre cuál es el enfoque, los apartamentos turísticos en zonas masivas e hiperpobladas dentro de las normas del PEP tuvieron que llevar a cabo actuaciones de emergencia por cuando en su día aquí en este Pleno salió la posibilidad de hacer un estudio de dimensionamiento, oferta y viviendas de uso turístico con grandes mesas de encuentro, de datos, de diálogo, de observatorio de la vivienda turística, etc. Eso se habló aquí y lo que se llevó a término fueron acciones prácticamente de salvación. Lo han tenido que incorporar en el PEC porque todavía no lo han presentado aquí del Cabanyal, pero han tenido que ir otra vez a remolque de los acontecimientos.

Y entonces, quizá compensatoriamente en el resto de zonas de la ciudad largan con esta iniciativa que ya digo fuera de contexto parece una cosa, pero cuando abres la *matriohska* aparece otra cosa que es otra improvisación más, además basada en una sola petición, no en un acumulado de peticiones o por lo menos en un clamor masivo de peticiones. Esto nos preocupa como igual nos preocupó mucho y ya lo dijimos en este Pleno que en julio de 2017 su portavoz dijese que no se tuviese que invertir en los apartamentos turísticos, es decir, fueron generadores de inseguridad jurídica absoluta en la ciudad de València alrededor de ese sector.

Todo ello en una coctelera nos lleva a una visión de ciudad que ustedes tienen a parches, a remolque de los acontecimientos, sin un plan claro que converja un turismo de calidad y un turismo centralizado en nichos de mercados en la ciudad. Junto con el problema que no era problema en su día si lo hubieran datado bien, estudiado bien, sentado con los agentes vinculantes con los apartamentos turísticos de los apartamentos turísticos. Y esa es la historia de este punto, de esta votación que, ya digo, de manera aislada parece una cosa pero cuando la analizas en un contexto global es otra absolutamente.”

Sr. Novo

“Buenos días.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En primer lugar, mostrar nuestra condolencia y recuerdo de quien fue compañera en este hemiciclo, Carmen.

Sr. Sarrià, como ya le dijimos en junio de este mismo año, hace unos cuatro meses, en la exposición pública y por cuestiones procedimentales y de ahorrarnos tiempo no voy a repetirme, no voy a hacerlo más largo de lo que en su día ya le dije, consta en acta y no hay porqué repetir aquí los argumentos porque no ha cambiado nada, es exactamente lo mismo.

Ya le dijimos muy sucintamente que la decisión no viene a solucionar ningún problema en cuanto a la situación que se va a generar en un futuro inmediato con el tema de los apartamentos turísticos porque parece, subyace que ese es un poco el objetivo porque al final autorizar en primera planta viviendas compatibles con otros usos –como usted decía en junio, con una peluquería–, bueno, yo no creo que eso sea la solución de los apartamentos turísticos, ni muchísimo menos. Y sobre todo porque también, como le dije en su momento, se adoptaba en el mismo Pleno en junio si no recuerdo mal en el que se suspendían las licencias para uso hotelero en todo el centro de la ciudad, en toda Ciutat Vella.

Que además era una petición que estaba recogida como alegación a la revisión del PGOU que era donde en todo caso tocaba haberlo llevado porque es una petición del año 2014 de un particular –de una señora en este caso– y que efectivamente se presenta como consecuencia de la exposición pública de la revisión del PGOU.

Sucedió lo mismo, no sé si se acordará, cuando el Cine Triunfo, aquello del cambio del TER5 que le propusimos que ya que se modificaba en todo caso esto que se hiciera general para toda la ciudad, para los cuatro o cinco o seis enclaves que quedaban en la ciudad. Usted en aquel caso solo lo hizo para el Cine Triunfo, en este caso no lo hace para la peticionaria sino que lo hace con carácter general.

No entendemos porqué la prisa, porqué la urgencia cuando están suspendidas en el centro histórico que es donde más puede suceder esta situación y sobre todo lo que no entendemos es que se resuelva aprovechando una alegación del 2014 con carácter general para toda la ciudad e independientemente de cualquier otra solución que tenga que ver con la regulación de los apartamentos turísticos.

Nada más, gracias.”

Sr. Sarrià

“Pues bien, no voy a caer en la tentación de sobre una anécdota generar una categoría. Ya pasó en el debate de junio, estamos ante una modificación puntual producto efectivamente de una alegación del 2014. Por tanto, no ha habido ninguna urgencia. Simplemente el Servicio de Planeamiento informó en este caso concreto que consideraba razonable y perfectamente ajustable a la normativa urbanística esta modificación puntual que responde a una casuística muy puntual, muy concreta.

Y el intento de enmarcarla en un debate general sobre los apartamentos turísticos pues me parece muy forzado. Sr. Estellés, esta no es la historia de esta modificación, esta es la historia que se ha montado usted con la contextualización, la descontextualización y las ensaladas con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que nos tiene acostumbrados en este Pleno de con un tema muy claro, muy transparente, muy fácil, convertirlo en un debate general sobre apartamentos turísticos.

Aquí simplemente de acuerdo con la normativa urbanística hay una reclamación de una particular que considera que habiendo accesibilidad directa desde la calle es perfectamente asumible que en una misma planta convivan distintos usos terciarios. En ese sentido, los servicios municipales entendieron que era una modificación razonable y sencilla, y por eso se tramitó. Y no hay más historias, Sr. Estellés."

_____

S'incorpora a la sessió la Sra. Jiménez.

_____

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

"Por eso mismo le he contextualizado el planteamiento este de manera individual, pero cuando lo une con la ciudad es cuando esto pues cruje y cruje porque lo que nos queda a los valencianos de esta etapa de tripartito respecto al turismo, su ligazón con los apartamentos turísticos y sus parches son tres imágenes muy claras.

Insisto, su portavoz generando inseguridad jurídica a todo el sector de apartamentos turísticos, unas mesas de trabajo, unos observatorios, una campaña y unos convenios que eran para obtener información y llevar a cabo decisiones coherentes simplemente que se acaban basando en un proceso participativo con una poca información relativa a un ámbito de la ciudad para sacar conclusiones al resto de la ciudad.

Y una tercera foto por desgracia muy presente en la actualidad que es que en el parón de licencias hoteleras se acaba metiendo la sede del PSOE y acaban haciendo ustedes aquí pues eso, qué casualidad que en ese parón de licencias pues entra la sede del PSOE y la operación se pone en marcha.

Y nada más, esa es la foto del tripartito con los apartamentos turísticos y con el turismo en la ciudad de València."

Sr. Novo

"Muchas gracias.

Mire, yo no quiero hablar de los apartamentos turísticos porque ya le veo a la Sra. Gómez que pone caritas. Porque hablaremos imagino en algún momento de los apartamentos turísticos pero esto desde luego sí le afecta porque esto se podía haber aprovechado para con la regulación de los apartamentos turísticos haber hecho una regulación mucho más amplia.

No pensaba intervenir en el segundo turno pero como ha dicho que el Servicio de Planeamiento considera oportuno y conveniente, no. Es usted que firma una moción y le pide al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Servicio de Planeamiento que resuelva esa alegación concreta del 2014. No es el Servicio de Planeamiento quien efectivamente estudiadas las alegaciones, algunas de ellas en concreto porque solo se cogen a esta. De todas las alegaciones que había presentadas a esa revisión solo cogen esta, del año 2014, y sacan esta alegación y la resuelven, exclusivamente. Y no la aplican solo a un caso concreto sino que lo aplican para el resto de la ciudad que no sé dónde se pueda generar esta situación que no sea en Ciutat Vella donde están las licencias suspendidas.

Por eso, como ha dicho usted lo que ha dicho pues que quede claro que no fue así, que esto fue a instancia política cuando intervinieron los técnicos municipales. Y los técnicos municipales si el político, el responsable del área, de la delegación le dice que estudien y que lleven adelante con carácter independiente a la revisión una alegación concreta pues lo estudian, lo llevan adelante y proponen lo que se atrae aquí a aprobar definitivamente, la modificación puntual del planeamiento.

Nada, gracias.”

_____

S’absenta de la sessió el Sr. Grau.

_____

Sr. Sarrià

“Y proponen efectivamente lo que consideran adecuado y técnicamente viable. Y por supuesto, usted le puede dar la vuelta al documento.

Pero como entiendo que es un tema suficientemente debatido, simplemente decirle una cuestión, Sr. Estellés. Efectivamente, continúa usted con la ensalada y mezclando churras con merinas. Pero mire, en el tema de los apartamentos turísticos este Gobierno municipal y tanto desde el área de Urbanismo como de Turismo se está haciendo un esfuerzo muy grande para un fenómeno que desgraciadamente no se había abordado en el pasado y hemos tenido que abordarlo, y abordarlo con decisión tanto desde el ámbito municipal como desde el autonómico.

Y este es el día que no sabemos, como en muchas otras cosas, ustedes exactamente qué proponen porque a día de hoy no hemos visto ni una sola propuesta suya, aparte de decir que se tiene que solucionar. Estoy muy interesado, de verdad, en que algún día nos digan ustedes exactamente qué proponen en materia de apartamentos turísticos aparte de intentar calentar el ambiente y calentar a la gente.

Muchas gracias.”

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; en contra els/les 9 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió i fan constar la seua abstenció els/les 6 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Sr. Grau s'absenta de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'absté a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"ANTECEDENTES

PRIMERO. El 4 de diciembre de 2014, con NRE 00113 2014 041532, Dª. ****** presentó documentación correspondiente a la propuesta de Modificación Puntual del artículo 6.17.4.h) del PGOU de València.

SEGUNDO. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 28 de marzo de 2017 se encarga al Servicio de Planeamiento que estudie la oportunidad y conveniencia para el interés público y general de la propuesta realizada por la interesada, consistente en introducir una mayor flexibilidad en la estratificación de usos en un edificio de uso mixto, permitiendo coexistir en una misma planta los usos Tho.1-hoteleros con el resto de usos no residenciales.

TERCERO. En informe del Servicio de Planeamiento, de 03 de abril de 2017, se considera que resulta viable e interesante para el interés público modificar las normas urbanísticas, ya que con ello se conseguiría la adaptación del planeamiento municipal con las Directivas Europeas 2005/29/CE, del Parlamento y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, y la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, así como la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, adecuando las determinaciones del planeamiento a la situación legislativa actual que favorece la implantación de actividades comerciales en suelo urbano, con el fin de eliminar incoherencias y restricciones innecesarias en los diferentes documentos que integran el planeamiento siempre que se cumplan ciertos requisitos relativos a la seguridad, habitabilidad, funcionalidad y circulación del personal que garanticen y protejan a los ciudadanos que viven en el inmueble minimizando las posibles molestias y afecciones a los mismos.

CUARTO. Elaborada la documentación por el Servicio de Planeamiento y tras la oportuna tramitación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de junio de 2017, resolvió favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del PGOU de València relativa a la regularización del uso Tho.1 en plantas no residenciales, publicándose el anuncio de dicho acuerdo en el DOGV nº 8079, de 7 de julio de 2017.

QUINTO. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 24 de enero de 2018 se puso de manifiesto el interés público municipal de la modificación propuesta.

SEXTO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de junio de 2018, acordó iniciar el proceso de consulta a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como el sometimiento a información pública del expediente y documentación del mismo. En esta fase se han emitido los siguientes informes municipales:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- El Servicio de Gestión de Centro Histórico emite informe favorable de 2 de agosto de 2018.

- El Servicio de Pobles de València, en informe de 3 de octubre de 2018, indica que no se han presentado alegaciones.

- El Servicio de Sociedad de la Información, en informe de 3 de octubre de 2018, indica que no se han presentado alegaciones.

SÉPTIMO. El acuerdo de información pública fue objeto de publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 8350, de 30 de julio de 2018, y en el periódico *Levante* en la misma fecha. Según certificado del secretario del área I del Ayuntamiento de València, de fecha 5 de octubre de 2018, durante el periodo de información pública, no se ha presentado ningún escrito de alegaciones en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de València.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la LOTUP corresponde a los ayuntamientos la aprobación de aquellos planes que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

SEGUNDO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse la modificación de cuestiones de ordenación pormenorizada.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual, de Ordenación Pormenorizada, del PGOU de València, en sus artículos 6.6.4, 6.17.4, 6.23.4 y 6.44.4, consistente en introducir una mayor flexibilidad en la estratificación de usos en un edificio de uso mixto, permitiendo coexistir en una misma planta los usos Tho.1-hoteleros con el resto de usos no residenciales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el texto íntego de sus normas urbanísticas, previa comunicación y remisión de una copia digital del plan a la Comisión Territorial de Urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, así como en la web del Ayuntamiento de València.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas y notificarlo a los interesados."

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03A01-2018-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar el conveni urbanístic entre l'Ajuntament de València i l'Arquebisbat per a l'obtenció del solar de l'Almoina.		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

_____

Es reincorpora a la sessió el Sr. Grau.

_____

Sr. Estellés

“Más que nada porque como el Sr. Sarrià tiene la costumbre aprovechando el Reglamento del Pleno y los turnos de acabar lanzando en el aire cosas que en mi turno no puedo contestarle, voy a coger 30 segundos para decirle nuestro planteamiento. Sí a una regulación desde que empezó el problema, que ustedes la prometieron en la época del Sr. Calabuig y todavía, menos la adaptación al PGOU, nada. Sí, insisto, a generar un tejido que sea propicio para la implantación de apartamentos turísticos en la ciudad de València desde la perspectiva de la seguridad jurídica, sí. Y no a parches y chanchullos con la sede.

Ya está, acabado esto, la Iglesia. El punto de debate de la Iglesia nosotros a fin de cuentas viene de dos intentos previos de convenio que ahora mismo hay un convenio ya en esta legislatura con terrenos del Ayuntamiento en este caso alrededor todo de la idea principal de l’Almoina y de la Iglesia y del Ayuntamiento otros a cesión de la Iglesia. Hemos visto, le hicimos las preguntas en Comisión sobre la diferencial de cantidades que había en el anterior convenio respecto a este del Ayuntamiento de 157.000 euros. Nos explicó el origen y en principio no tenemos inconveniente en que si todas las partes están de acuerdo la valoración en este caso se hace por técnicos del Ayuntamiento, aunque en su día el PSOE presentó alegaciones en 2015 y hablaba de valoraciones externas han cambiado de criterio. Entiendo que ahora gobiernan y antes estaban en la oposición, y los criterios les cambiaron. Pero quitando ese detalle entendemos que si están de acuerdo y esto es beneficioso para todos, adelante.”

Sr. Novo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Buenos días, muchas gracias.

Yo creo que en este tema hay que hacer un poquito de memoria histórica reciente de esas que a ustedes tanto les gusta porque en este convenio creo que la sociedad tiene que visualizar la tremenda hipocresía, por no llamar cinismo, que les caracteriza a todos ustedes que subyace de la aprobación de este convenio. Porque por hacer historia un poquitín, como yo creo que todo el mundo sabe después de trabajos de excavaciones en la zona de l'Almoina durante muchos años aparecieron los restos arqueológicos, importantes restos arqueológicos en l'Almoina donde se encontraban todas las diferentes etapas históricas de nuestra ciudad y de su fundación.

Fue en junio del 2000, concretamente […] en la sesión plenaria de diciembre de 1999 cuando se firmó el convenio por el que se concesionaban unas determinadas parcelas a favor del Ayuntamiento y este obtenía el derecho de superficie de l'Almoina. Ese convenio de concesión lo fue por 75 años, es decir, que aún quedan prácticamente 60 años en vigor o un poco menos, más de 55 años, tanto del derecho de superficie como del uso de las parcelas que tiene en estos momentos el Arzobispado. Aquel convenio carecía lógicamente de ánimo de lucro y se estableció si no recuerdo mal un canon prácticamente simbólico.

Pero en ese momento ya se abrieron las carnes en esta casa, absolutamente. Y como ya se ha dicho, la muestra más significativa de cómo actúan ustedes cuando están en la oposición y cuando están en el gobierno. Porque en ese momento incluso el PS llegó a solicitar que se paralizara el convenio por el que se concesionaban unas parcelas y se adquiría el derecho de superficie por 75 años, y ya pedían ustedes que ese convenio se paralizara. Hace poco más de tres años cuando con motivo de la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de València y el Arzobispado de la plaza de l'Almoina se sometió a información pública y el Sr. Sarrià concretamente llegó a decir que 'la alcaldesa Rita Barberá rebajaba 11 millones de euros al Arzobispado por cuatro solares públicos para la Iglesia –son declaraciones textuales, estoy leyendo–.

Si siguiéramos esa crítica que usted hizo en ese momento, fíjese lo que le voy a decir, ¿cuántos millones está rebajando ahora usted al Arzobispado? Ustedes, Sr. Ribó. A la Iglesia católica, cuánto le están rebajando. ¿Cuánto patrimonio pierde este Ayuntamiento como consecuencia de ese convenio y cuánto recibe de l'Almoina? Porque es mucho menos lo que recibe de l'Almoina que todos los metros cuadrados que le está cediendo a la Iglesia católica. ¿Por qué ahora tanta prisa cuando quedan 60 años todavía de convenio, de derecho de superficie y de uso de las parcelas, a 55 años todavía de que venza o más y a 4 o 6 meses de elecciones? ¿Por qué tanta prisa de convenio aquí para ceder lo que era una concesión darlo en propiedad? ¿Por qué tanta prisa y tanta urgencia? Y sigo con sus argumentos. Ustedes que siempre han sido además tan reacios a cualquier cosa que tuviera que ver con la Iglesia católica, ¿por qué tanta prisa?, ¿por qué tanta urgencia?

¿Por cuánto valor han multiplicado ustedes el solar, el precio de los solares y de l'Almoina? ¿Por cuánto lo han multiplicado en este convenio? ¿Por qué ustedes acusaban entonces además de que los parámetros urbanísticos se habían trastocado para poder equilibrar las valoraciones? Son los mismos que ahora, exactamente los mismos que tiene usted. Incluso parcelas como la de San Isidro que decían que la habíamos comprado por encima de su valor la han valorado ustedes más alta todavía. Tanto que había con la tasación, ¿quién ha hecho la tasación? Usted llegó a solicitar que lo hiciera una empresa externa para que la tasación fuera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

justa y equilibrada. ¿Dónde está aquí la tasación externa?, ¿quién lo ha hecho? Los técnicos municipales.

Y se lo diré y se lo anticipo, ¿desconfiamos de los técnicos municipales? En absoluto. Lo hicieron entonces, nos pareció bien y lo han hecho ahora y nos parece bien. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Luego seguiremos."

Sr. Sarrià

"Vamos a empezar por la urgencia. Usted en cada ocasión le parece que vamos o muy rápidos o muy lentos. Pues hombre, usted dejó encima de mi mesa un convenio a medio negociar con el Arzobispado de València que efectivamente nosotros cuestionamos cuando usted lo planteó. ¿Y por qué lo cuestionamos? Primero, porque como era muy habitual en el anterior gobierno determinadas cosas pues no se hacían o no aparentaban que se hacían con la debida transparencia.

Y para empezar, hay una sustancial diferencia. Traemos aquí un convenio que ustedes camuflaron en una revisión del PGOU. Camuflaron, camuflaron. Camuflaron porque había cuestiones en aquella negociación del convenio que efectivamente no se veían claras y yo pedí la retirada de aquel convenio y pedí una tasación independiente porque no nos fiábamos de las cuentas que estaban ustedes. Sí, sí. Y ahora le explicaré porqué.

Porque establecían una valoración de cantidades a permutar porque no solo se trata del solar de l'Almoina, se trata de otras propiedades de la Iglesia católica, y establecían una compensación creo recordar de alrededor 1.950.000 euros para el Ayuntamiento. Compensación que a renglón seguido ustedes convertían en un pago en especie a través de la entrega por parte de la Iglesia de la plaza Cors de la Mare de Déu que para quien no lo sepa porque es difícil, muchos ciudadanos no lo saben, es el pequeño jardincito que hay al lado de la Virgen que no era propiedad de la Iglesia, por la plaza de Pinedo que no era propiedad de la Iglesia, por una propiedad en camí del Real que no era propiedad de la Iglesia. Y con esa permuta cambiaban 1.600.000 euros por otro lado y otro tanto por el otro y hacían cuenta con paga, y evidentemente a nosotros eso no nos parecía razonable.

Y como se ha puesto de manifiesto en este convenio, la Iglesia ha tenido que reconocer que ni Cors de la Mare de Déu, ni la calle Leña, ni el solar de dudosa titularidad en camí del Real, ni la plaza de Pinedo eran propiedad de la Iglesia y por tanto no se podían permutar por propiedades municipales. Y en cambio sí que se ha podido permutar una cosa que ustedes no consiguieron, por un valor tasado por los técnicos municipales de 1.850.000 euros por la plaza de Campanar, plaza de Campanar que hasta este momento la Iglesia se negaba en redondo a entregarla a propiedad municipal.

Y no hay ninguna urgencia, simplemente hay una regularización de propiedades que normaliza una situación atípica que es que templos de culto de la Iglesia estén en propiedades municipales a través de un régimen concesional y el Ayuntamiento tenga ya un ámbito como es el de la plaza de l'Almoina aunque fuera a 75 años en un régimen de derechos de superficie. Con este acuerdo que yo entiendo que es un buen acuerdo, que es transparente además, que no tiene

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

vericuetos, hay una permuta adecuada entre bienes del Arzobispado y bienes del Ayuntamiento. Y desde luego, desde el punto de vista de las compensaciones que saca el Ayuntamiento de este acuerdo sin duda son mucho mejores que las que ustedes negociaron.

Gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Novo

“Muchas gracias.

Empezando por el final, lo de la plaza de Campanar. Efectivamente, así fue. No se pudo adquirir la plaza de Campanar porque aquello era titularidad de los parroquianos. Se negaron en rotundo, incluso al Arzobispado. No le dieron la opción de que entrara porque era una de las propiedades que íbamos detrás de ella porque interesaba lógicamente porque era la propia plaza de Campanar. Ahora sí, habrá cambiado la situación. Que no voy a entrar en eso, me parece fenomenal.

Pero sí es un poco la cuestión política, Sr. Sarrià. No venga ahora aquí con romances de que si había una parcela Cors de la Mare de Déu que se cedió creo que para que hicieran allí actos públicos. Es una cuestión de situación política. Es que cualquier día, la semana que viene el Sr. Vilar dirá que ya no va a cobrarle el IBI a la Iglesia. Y el año que viene o dentro de unos años el Sr. Ribó entrará con un equipo de gobierno del PP llevando la Senyera en el Te Deum. Claro, es que de eso se trata. Con tanta crítica –no tiene la palabra, Sr. Ribó– que hicieron ustedes… *[La presidència li recorda a l’intervinent que no és ell qui dirigix el Ple]* …se le abrieron las carnes. Hombre, es que no tiene sentido. Sobre todo por la falta de transparencia, por la falta de información, por la falta de claridad y por la falta de sinceridad.

Y no vamos a ser nosotros quienes pongamos en tela de juicio la información y los informes de los técnicos municipales. Porque entonces nos pareció bien, a ustedes no, y ahora nos parece bien. Lo que no nos parece bien –y quiero y queremos reprocharlo para que la sociedad lo sepa– es su actitud porque es una vela a dios y la otra al demonio. Y así no se es honesto, no se es honrado desde luego con la sociedad y mucho menos con su militancia.

Háganselo ver. Por supuesto que lo vamos a apoyar, claro que sí , porque estamos donde estábamos antes. Pero de repente que vengan ustedes ahora aquí a beatificar este hemiciclo, con un convenio que lo traen aquí, claro, como si fuera el… Vamos, por el amor de dios. Y tampoco sabemos qué piensa Podemos que a lo mejor está esperando la próxima desamortización, pero eso no se va a producir.

Así que votaremos que sí, pero que lo sepan ustedes y que lo sepan los valencianos.

Gracias.”

Sr. Sarrià

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En definitiva, el problema no es el convenio ni cómo lo hemos cerrado. Ha dicho usted transparencia, pues más transparente y limpio que es el acuerdo al que se ha llegado con una entidad social que en este caso es el Arzobispado. El problema para usted es que lleguemos a acuerdos con el Arzobispado. Se ha sacado usted aquí una espinita como si tuvieran ustedes el monopolio de tener una buena relación con una Iglesia como la católica que nosotros nunca cuestionamos, ni su papel. No, en absoluto. Otra cosa es cuando ustedes confunden la gestión de lo público con sus propias creencias y las convierten en artículo de ley para todos los ciudadanos.

Por supuesto que desde el primer momento que me puse en contacto con el Arzobispado las relaciones han sido cordiales, ha habido discrepancias y ha habido una negociación que como le digo ha resultado más beneficiosa para el interés público que la que hicieron ustedes. Lo que evidentemente muchas veces cuando hablamos de este tipo de relaciones ustedes son sospechosos y lo son habitualmente de trato de favor a determinadas entidades en función de su proximidad ideológica, y eso como es una cosa más que evidente y demostrada a lo largo del tiempo no merece más debate."

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

1º. El 22 de junio de 2000, el Ayuntamiento de València firma un Convenio de Colaboración con el Arzobispado, la Junta Pro Templo de Nuestra Señora de los Desamparados y La Archicofradía de Nuestra Señora de los Inocentes y Mártires y Desamparados, con los siguientes fines:

- Regularizar desde un punto de vista patrimonial la parcela de l´Almoina de forma que el Ayuntamiento adquiriera la titularidad de los terrenos destinados a vía pública y el solar edificable fuera de la entera propiedad de la Junta Pro Templo y demás entidades firmantes.
- Si bien el citado solar fue adquirido en principio para la ampliación de la Real Basílica de Nuestra Señora, ante la importancia de los hallazgos arqueológicos se concede a favor del Ayuntamiento un derecho de superficie para la construcción de una plaza permitiendo la utilización del subsuelo como exposición y museo arqueológico, permitiendo no obstante la utilización de la plaza para fines de la Basílica comunicándolo previamente al Ayuntamiento.
- En compensación se permite, mediante el otorgamiento de las correspondientes concesiones demaniales a favor del Arzobispado, la implantación de dotaciones de uso religioso en parcelas de titularidad municipal para las que el vigente PGOU tuviera previsto este uso.

2º. En cuanto a la ejecución y cumplimiento del Convenio citado ut supra, se hace constar que:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La parcela de 180 m^2 correspondiente a la calle de la Leña, de propiedad del Arzobispado, transmitida al Ayuntamiento en virtud de la cláusula primera del Convenio, no ha sido objeto de inscripción a favor de la corporación por un error en la Escritura de formalización del Convenio, por lo que deberá regularizarse la propiedad, ya que estos terrenos son parte de la permuta en virtud de la cual se regularizó el solar de l´Almoina de propiedad del Arzobispado sobre el que se consolida un derecho de superficie a favor del Ayuntamiento.
- En virtud de la cláusula cuarta del Convenio, las parcelas de servicio público sitas en la calle Virgen de Agres y en la confluencia de las calles Ángel de Villena – Bombero Ramón Duart, (parcela que sustituyó a la sita en la Plaza Mestre Vicent Fandos, en virtud de anexo al Convenio suscrito el 27 de diciembre de 2006) fueron objeto de concesión administrativa a favor del Arzobispado pero en ellas que nunca se ha materializado la edificación del templo, por ello el Arzobispado renuncia a ellas desde la firma del presente Convenio.
- En virtud de la cláusula octava, el Ayuntamiento se comprometía a ceder, a través de los procedimientos legales oportunos, la propiedad de una superficie de terreno en la plaza Cors de la Mare de Déu, que no ha sido objeto de transmisión y el Arzobispado también renuncia a ello.
- En la cláusula sexta del Convenio se fija un canon simbólico de (mil pesetas anuales) seis euros por la constitución del derecho de superficie y otro canon de igual importe por la concesión del conjunto de parcelas de servicio público que anualmente se vienen compensando. Las partes renuncian a la exigencia mutua desde la firma del presente Convenio.

3º. Si bien se encuentra vigente en la actualidad el Convenio suscrito por ambas partes, la realidad socio-económica actual hace conveniente una nueva ordenación de las relaciones entre los otorgantes más acorde a las necesidades tanto de la Iglesia como del Ayuntamiento.

Así, por parte del Arzobispado se considera que la ampliación de la Basílica a la actual plaza con un templo abierto es prácticamente irrealizable; y resultar propietario y gestor, cuando finalice el plazo del derecho de superficie, del Museo de l'Almoina no forma parte del ámbito de las funciones que le son propias.

Por otra parte, similares consideraciones son trasladables a la corporación municipal, que en la actualidad es titular de varias parcelas de servicio público religioso por las que no recibe ningún canon (no obtiene rentabilidad alguna) y, además, transcurrido el plazo de la concesión, revertirían a su favor las parcelas de servicio público religioso con los edificios correspondientes adaptados a un uso religioso extraño a su marco competencial; además, extinguido el plazo del derecho de superficie, el Ayuntamiento perdería todos sus derechos sobre la plaza de l'Almoina.

Asimismo, regularizadas las propiedades referidas en el Convenio con la finalidad de obtener una equivalencia de valores, su formalización permitiría la obtención por el Ayuntamiento de determinados terrenos dotacionales propiedad del Arzobispado cuya calificación pública exigiría su expropiación y que por motivos presupuestarios no han sido obtenidos todavía por el Ayuntamiento. Finalmente, se podría atender a la demanda de los vecinos de San Isidro obteniendo y otorgando un destino público no religioso a la parcela sita en la calle José Adreu Alabarta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Gobierno anterior ya intentó una regularización de la situación sin que se llegara a firmar un acuerdo entre las partes.

Tras diferentes reuniones con los representantes del Arzobispado, el concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana, mediante decreto de fecha 26 de febrero de 2018, ha dispuesto la procedencia de retomar las actuaciones para suscribir un nuevo convenio que garantice la obtención de la actual plaza Junio Bruto.

4º. Con la finalidad de elaborar el borrador de Convenio se emite informe por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, el Servicio de Planeamiento y el Servicio de Patrimonio.

5º. En base a lo informado por los servicios se elabora borrador de convenio al cual da su conformidad el Arzobispado en fecha 26 de junio de 2018.

6º. Mediante Resolución de Alcaldía SM-3384, de 26 de julio de 2017, se dispone someter a información pública el Proyecto de Convenio entre el Ayuntamiento y el Arzobispado de Valencia por el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular las alegaciones que tenga por conveniente.

7º. Durante el periodo de información pública presenta alegaciones la Asociación de Vecinos de San Isidro que son objeto de contestación a continuación.

8º. Realizado el informe propuesta ha sido objeto de informe por la Asesoría Jurídica y por el Servicio de Fiscalización Económica previo a la adopción del correspondiente acuerdo plenario, habiendo atendido las correcciones definidas en este último informe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º. OBJETO DEL CONVENIO

Son objetivos específicos del presente Convenio de Colaboración los que se enumeran a continuación:

a) Adecuación de la calificación urbanística de las parcelas dotacionales afectadas a la realidad del uso efectivamente implantado sobre cada una de ellas.

b) Regularización de las propiedades del Arzobispado y del Ayuntamiento de València, con la finalidad de que cada institución adquiera el pleno dominio de los equipamientos necesarios para el cumplimiento de las finalidades y el ejercicio de las competencias que respectivamente les son propias.

c) En consecuencia, obtención por parte del Ayuntamiento de València de la plena propiedad de los terrenos dotacionales públicos sitos en la plaza de l'Almoina, destinados a uso público en superficie y a museo arqueológico en el subsuelo, consolidando el pleno dominio y extinguiendo el derecho de superficie constituido sobre los mismos; y obtención por el Arzobispado de la propiedad de las parcelas de uso religioso sobre las que ha construido

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

determinados templos, extinguiendo asimismo de forma anticipada las concesiones demaniales otorgadas sobre las mismas.

d) Evitar la aparición del problema futuro que necesariamente surgiría al finalizar el plazo del derecho de superficie del que es titular el Ayuntamiento, puesto que dada relevancia histórica y territorial que para la ciudad de València representan estos terrenos y la riqueza arqueológica que albergan no resultaría aceptable la reversión de la propiedad del Museo Arqueológico de l'Almoina al Arzobispado, como tampoco resultaría lógico que finalizado el plazo de la concesión revirtiera al Ayuntamiento la propiedad de los templos construidos sobre la parcelas de uso religioso.

e) Arbitrar las soluciones urbanísticas y patrimoniales adecuadas que permitan la adquisición por el Ayuntamiento no solo de la plaza de de l'Almoina, sino también de otros terrenos propiedad del Arzobispado y destinados por el planeamiento a dotación pública ubicados en otras zonas de la ciudad, sin llegar a efectuar el desembolso de un justiprecio en metálico, que resultaría gravoso de afrontar en la actual situación de fuertes limitaciones presupuestarias.

2º. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente documento tiene naturaleza jurídica de Convenio y como tal se rige por las previsiones del capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53 (en adelante, LRJSP).

Por tratarse de un acuerdo entre el Ayuntamiento de València y sujetos de derecho privado para la satisfacción de un bien común, se incardina en el tipo de convenio a que se refiere la letra c) del artículo 47.2 de la LRJSP.

Por razón de la materia que regula, se trata de un convenio urbanístico, siendo de aplicación además de la normativa general aplicable a los convenios, las previsiones del artículo 173 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, en relación con los artículos 25.1 y 61 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (en adelante, TRLSRU)

Finalmente, se ha tenido en cuenta lo previsto Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, cuyo artículo 6.2 declara expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la citada ley los convenios que celebre la Administración pública con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en la misma o en normas administrativas especiales.

3º. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALMENTE EXIGIBLES A LOS CONVENIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LRJSP “Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción...”

El Convenio objeto de este expediente integra en su contenido todos los apartados establecidos por este artículo, definiendo sujetos, capacidad, competencia, derechos y obligaciones de las partes, plazos, consecuencias del incumplimiento, etc.

Se cumplen los requisitos relativos a la validez y eficacia a que se refiere el artículo 48 de la LRJSP, ya que con el convenio se mejora notablemente la eficacia y eficiencia de gestión municipal, puesto que se evitará la aparición del problema futuro que necesariamente surgirá al finalizar el plazo del derecho de superficie del que es titular el Ayuntamiento, puesto que dada la relevancia histórica y territorial que para la ciudad de València representan los terrenos y la riqueza arqueológica que albergan, no resultaría aceptable la reversión de la propiedad del Museo Arqueológico de l'Almoina al Arzobispado; como tampoco resultaría lógico que finalizado el plazo de la concesión revirtiera al Ayuntamiento la propiedad de los templos construidos sobre las parcelas de uso religioso.

Asimismo, se obtienen otros suelos dotacionales como son la emblemática plaza de Campanar y otras zonas también calificadas como dotacionales sin necesidad de pagar un justiprecio que las arcas municipales hoy no se podrían permitir.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 50.1 de dicha Ley, se acompaña al Convenio una Memoria Justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, el impacto económico, así como el carácter no contractual del mismo.

4º. ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

La Asociación de Vecinos de San Isidro presenta instancia I 118/2019/37693, realizando alegaciones al Convenio y solicitando que la parcela que se ve afectada por el Convenio sita en el barrio no se le atribuya un uso PSP8 (dotacional múltiple) sino un uso GSP-2 uso cultural, por considerar que no existe ningún equipamiento cultural en el barrio y que es necesario.

De conformidad con lo informado por el Servicio de Planeamiento, '…el Convenio incluye la citada parcela con una calificación de uso dotacional múltiple con la intención de dar mayor flexibilidad a futuros usos a implantar sobre la misma. En definitiva, si se pretende implantar un uso socio cultural no habrá ningún problema para implantarlo. Ahora bien, si se califica como socio-cultural se verán restringidos otros usos dotacionales que podría darse el caso de que fueran necesarios en el futuro. Por ello, se informa que sería conveniente en aras de un mejor servicio a los ciudadanos que se mantuviera el uso dotacional múltiple ya que garantizaría una mayor flexibilidad de usos en el futuro'.

Por lo expuesto procede desestimar la alegación en el sentido de considerar más adecuado mantener la calificación de dotacional múltiple, si bien en el mismo será factible ubicar un espacio social o cultural si así resulta procedente puesto que es compatible con tal calificación.

5º. ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y PROCEDIMIENTO

En cuanto al procedimiento a seguir para tramitar un convenio la única prescripción que establece el artículo 50.2 de la nueva LRJSP es la necesidad de informe de la Asesoría Jurídica Municipal, previsto asimismo por lo dispuesto en el artículo 69.2b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal del Ayuntamiento de València, el cual será solicitado de forma previa a elevar la propuesta al órgano competente para su aprobación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 del TRLSRU, es necesaria la previa apertura de un período de información pública sobre el Proyecto de Convenio la cual se ha realizado tal y como se acredita en los antecedentes de hecho sexto y séptimo.

Por otra parte, y para determinar cuál es el órgano competente para la aprobación de los convenios de colaboración, se considera esencial atender a su contenido definido en su objeto, teniendo en cuenta que este es mejorar la ordenación urbanística a través de una modificación de planeamiento la competencia para su aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cuanto a la competencia para la firma del Convenio corresponde al alcalde de conformidad con el artículo 124.4 a) de la LRBRL si bien mediante Resolución nº 185, de 26 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

julio de 2017, existe delegación de la facultad de firma en el concejal delegado del área de Desarrollo Urbano y Vivienda para la suscripción de convenios urbanísticos de cualquier clase, incluso aquellos que incorporen determinaciones de naturaleza patrimonial.

Aunque el Convenio no requiere dotación presupuestaria se considera conveniente que el expediente se remita a la Intervención municipal en cuanto a las determinaciones económicas que prevé para la futura permuta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citad norma reglamentaria.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Convenio Urbanístico de Colaboración entre el Ayuntamiento de València y el Arzobispado de València para la obtención del denominado solar de l'Almoina, conforme al tenor literal del Convenio que obra en el expediente y que se adjunta como anexo al presente acuerdo, acompañado de los planos que forman parte inseparable del mismo.

SEGUNDO. Desestimar la alegación presentada por la Asociación de Vecinos del Barrio de San Isidro en el sentido de considerar más adecuado mantener la calificación PSP-8 Dotacional Múltiple, de la parcela afectada por el Convenio ubicada en dicho Barrio, si bien se aclara que en la citada parcela es factible, desde el punto de vista urbanístico, ubicar un espacio social o cultural puesto que tal actividad es compatible con la calificación que se propone.

TERCERO. Encargar al Servicio de Planeamiento que, en ejecución de las previsiones de la cláusula segunda del Convenio y con ocasión de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana o modificación de Planeamiento que en su caso corresponda, proceda a la adecuación de la calificación urbanística de las parcelas afectadas atribuyéndole el uso dotacional previsto.

CUARTO. Una vez aprobada la modificación de planeamiento a la que se refiere la cláusula segunda del Convenio y depurada la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, encargar al Servicio de Patrimonio la tramitación del expediente de permuta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) y el artículo 112 del RBEL.

QUINTO. Se faculta, tan ampliamente como proceda en derecho, al concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para dictar cuantas resoluciones y realizar cuantas actuaciones, tanto de índole jurídica como material, resulten necesarias para la plena efectividad y ejecución de este acuerdo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEXTO. Notificar el presente acuerdo Arzobispado de València, así como al resto de interesados obrantes en el expediente y dar traslado del mismo a los servicios de Planeamiento, Gestión Centro Histórico, Patrimonio, Gestión Urbanística, y a cualquier otro cuyas competencias pudieran resultar afectadas, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO. Publicar el Convenio suscrito en la web municipal de conformidad con el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y EL ARZOBISPADO DE VALÈNCIA PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LAS PARCELAS DOTACIONALES AFECTADAS Y OBTENCIÓN POR AQUÉL DE LA PLENA PROPIEDAD DEL CONOCIDO COMO "SOLAR DE LA ALMOINA".

En la ciudad de Valencia, a de de .

REUNIDOS

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA** (en adelante "el Ayuntamiento"), con CIF P-4625200-C y sede en València, plaza del Ayuntamiento número 1, y en su nombre y representación el Ilustrísimo Sr. **D. VICENT SARRIÀ MORELL**, 8º Teniente de Alcalde, en su calidad de Director Coordinador del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda y delegado de Planificación y Gestión Urbana, facultado expresamente para la firma por Resolución de Alcaldía número 185, de 26 de julio de 2017, asistido por el Sr. Manuel Latorre Hernández, Secretario de Área I.

Don , en nombre y representación del Arzobispado de Valencia, con domicilio en esta ciudad, C/ Palau, 2, y CIF R4600005E, actuando en virtud del poder otorgado a su favor con bajo el número 3004 de su protocolo

Todas las partes intervinientes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sendas sesiones de fecha de ; a cuyo efecto, de mutuo acuerdo:

EXPONEN

I.- El 22 de junio de 2000, el Ayuntamiento de València firma un Convenio de Colaboración con el Arzobispado, la Junta Pro Templo de Nuestra Señora de los Desamparados y La Archicofradía de Nuestra Señora de los Inocentes y Mártires y Desamparados, elevado a escritura pública el 3 de julio de 2001 y 9 de marzo de 2006, con los siguientes fines:

- Regularizar desde un punto de vista patrimonial la parcela de L´Almoina de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

forma que el Ayuntamiento adquiriera la titularidad de los terrenos destinados a vía pública y el solar edificable fuera de la entera propiedad de la Junta Pro Templo y demás entidades firmantes.

- Si bien el citado solar fue adquirido en principio para la ampliación de la Real Basílica de Nuestra Señora, ante la importancia de los hallazgos arqueológicos se concede a favor del Ayuntamiento un derecho de superficie para la construcción de una plaza permitiendo la utilización del subsuelo como exposición y museo arqueológico, permitiendo no obstante la utilización de la plaza para fines de la Basílica comunicándolo previamente al Ayuntamiento.
- En compensación se permite, mediante el otorgamiento de las correspondientes concesiones demaniales a favor del Arzobispado, la implantación de dotaciones de uso religioso en parcelas de titularidad municipal para las que el vigente PGOU tuviera previsto este uso.

II.- En cuanto a la ejecución y cumplimiento del Convenio citado “ut supra” se hace constar que:

- La parcela de 180 m2 correspondiente a la calle de La Leña, de propiedad del Arzobispado, transmitida al Ayuntamiento en virtud de la Cláusula Primera del Convenio, no ha sido objeto de inscripción a favor de la Corporación por un error en la Escritura de formalización del Convenio, por lo que deberá regularizarse la propiedad, ya que estos terrenos son parte de la permuta en virtud de la cual se regularizó el solar de L´Almoina propiedad del Arzobispado sobre el que se constituye un derecho de superficie a favor del Ayuntamiento.
- En virtud de la cláusula cuarta del Convenio, las parcelas de servicio público sitas en la calle Virgen de Agres y en la confluencia de las calles Ángel de Villena – Bombero Ramón Duart, (parcela que sustituyó a la sita en la Plaza Mestre Vicent Fandos, en virtud de anexo al Convenio suscrito el 27 de diciembre de 2006) fueron objeto de concesión administrativa a favor del Arzobispado pero en ellas que nunca se ha materializado la edificación del templo, por ello el Arzobispado renuncia a ellas desde la firma del presente Convenio.
- En virtud de la Cláusula Octava, el Ayuntamiento se comprometía a ceder, a través de los procedimientos legales oportunos, la propiedad de una superficie de terreno en la plaza Cors de la Mare de Deu, que no ha sido objeto de transmisión y el Arzobispado también renuncia a ello.
- En la cláusula sexta del Convenio se fija un canon simbólico de (mil pesetas anuales) seis euros por la constitución del derecho de superficie y otro canon de igual importe por la concesión del conjunto de parcelas de servicio público. Las partes renuncian a la exigencia mutua desde la firma del presente Convenio.

III.- El Arzobispado, la Junta Pro Templo de Nuestra Señora de los Desamparados y La Archicofradía de Nuestra Señora de los Inocentes y Mártires y Desamparados, en las proporciones en cada caso fijadas en el Registro de la Propiedad y en virtud de la regularización de propiedades realizada mediante permuta a través del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de València el 22 de junio de 2.000, son propietarios del denominado solar de L´Almoina (que constituye la actual plaza Décimo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Junio Bruto) con una superficie de dos mil trescientos ocho metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados (2.308,53 m2), integrado por las tres fincas registrales descritas a continuación, sobre las que en la actualidad el Ayuntamiento (en virtud del mismo Convenio) tiene constituido un derecho de superficie.

A) Finca 10.270, inscrita en el Tomo 1936, Libro 211, folio 103 del Registro de la Propiedad número 3 de València, con antigua referencia catastral 5931805YJ2753B que hoy forma parte de la referencia 5931808YJ2753B0001QH, con una superficie de 373,60 m2, (descrita gráficamente en el Anexo 1- plano 1-finca A).

B) Finca 10.271, inscrita en el Tomo 1936, Libro 211, folio 106 del Registro de la Propiedad número 3 de València, con referencia catastral 5931806YJ2753B hoy forma parte de la referencia 5931808YJ2753B0001QH, con una superficie de 246,76 m2, (descrita gráficamente en el Anexo 1-plano 1-finca B).

C) Finca 10.273, inscrita en el Tomo 1936, Libro 211, folio 134 del Registro de la Propiedad número 3 de València, con referencia catastral 5931801YJ2753B hoy forma parte de la referencia 5931808YJ2753B0001QH, con una superficie de 1.688,17 m2, (descrita gráficamente en el Anexo 1-plano 1-finca C).

El Arzobispado de Valencia, en nombre propio y en representación de la Parroquia del Cristo de la Agonía de Horno de Alcedo, justifica la propiedad de varios terrenos en la ciudad de València cuya calificación es dotacional pública, por lo que su obtención por el Ayuntamiento es de interés público, y entre ellos destaca:

D) Terrenos destinados a espacio libre sitos en la Plaza de la Iglesia s/n de Campanar, inscrita en el Registro de la propiedad de Valencia número 5, en el Tomo 301, libro 109, folio 4, finca nº 10538, con una superficie de 2.908,50 m2 que cede íntegra, si bien a efectos de valoración se consideran 2.097,39 (se describe gráficamente en el Anexo 1 plano 2 finca D).

E) Terrenos destinados a red viaria y espacio libre, sitos en la Plaza de la Iglesia de Horno de Alcedo, con una superficie de 165 m2 a segregar de la Finca número 42.129 inscrita en el Tomo 1260, Libro 410 de la Sección 3ª de Ruzafa, folio 203 del Registro de la Propiedad número 11 de Valencia (se describe gráficamente en el Anexo 1-plano 3-finca E). (de titularidad de la parroquia cuya representación ostenta el Arzobispado)

F) Dos parcelas en la Avenida Real de Madrid: una de 365,54m2 destinada a red viaria y otra de 1.272,76 m2 destinada a EL, ambas a segregar de una mayor de 3.760,15 m2 inscrita como finca registral número 1825, en el Tomo 616, Libro 26 de la Sección Tercera de Afueras, folio 185 del Registro de la Propiedad número ocho de València. (la superficie objeto de segregación se describe gráficamente en el Anexo 1-plano 4-fincas F1 y F2).

Finalmente, el Arzobispado es titular de unos terrenos calificados como GSP-6, adquiridos por expropiación con la finalidad de construir una iglesia en el Barrio de San Isidro; sin embargo, las asociaciones y vecinos del barrio solicitan que se mantenga la Iglesia histórica del barrio y se le atribuya otro destino público al solar, por lo que la transmisión afectaría a las siguientes parcelas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

G) Terrenos calificados actualmente como GSP-6 con un superficie total de 2.789,32 m2 sitas en la calle José Andreu Alabarta, integrados por ocho fincas registrales que se corresponden:

- G.1- Finca nº 7012 inscrita en el Tomo 2851, Libro 151 de la Sección 7ª folio 34 con referencia catastral 3305218YJ2730E0001MU. Superficie: 869 m2.
- G.2- Finca nº 6996 inscrita en el Tomo 2850, Libro 150 de la Sección 7ª folio 183 con referencia catastral 3305219YJ2730E00010U. Superficie: 47 m2.
- G.4- Finca nº 6643 inscrita en el Tomo 2843, Libro 143 de la Sección 7ª folio 137 con referencia catastral 3405103YJ2730E0001KU. Superficie: 380 m2
- G.5- Finca nº 6010 inscrita en el Tomo 2828, Libro 128 de la Sección 7ª folio 173 sin referencia catastral. Superficie: 123 m2
- G.6- Finca nº 1323 inscrita en el Tomo 614, Libro 18 de la Sección 4ª folio 100 con referencia catastral 3304301YJ2730E0001AU. Superficie: 321,66 m2
- G.7- Finca nº 1320 inscrita en el Tomo 2492, Libro 930 de la Sección 4ª folio 154 con referencia catastral 3304302YJ2730E0001BU. Superficie: 314 m2, si bien según título constan 321,66 m2.
- G.8- Finca nº 1324 inscrita en el Tomo 614, Libro 18 de la Sección 4ª folio 103 con referencia catastral 3405801YJ2730E0001TU y en parte sin catastrar. Superficie: 364,66 m2 si bien según título constan 360'66 m2.
- G.9- Finca nº 6488 inscrita en el Tomo 2839, Libro 139 de la Sección 7ª folio 214 con referencia catastral 3405701YJ2730E0001QU y en parte sin catastrar. Superficie: 374 m2

Todas ellas del Registro de la Propiedad nº 2 de València. (se describen gráficamente Anexo I plano 5 fincas G-1,2,4,5,6,7,8,9,)

IV.- El Excmo. Ayuntamiento de Valencia es titular de las parcelas descritas a continuación, todas ellas calificadas como SP o SP6, Servicio Público o Servicio Público Religioso y sobre las que existe un derecho de concesión a favor del Arzobispado, constituido en virtud de Convenio suscrito por las partes el 22 de junio de 2.000:

A) Parcela destinada a Servicio Público sita en la Avda Blasco Ibáñez número 155, con una superficie de 1.156 m2, Código de Inventario 1.S1.13.000171 y referencia catastral 8925801YJ2782F0001IQ. Linda: norte, Plaza Mestre Ripoll, sur, Avenida Blasco Ibáñez, este, Plaza Mestre Ripoll y oeste, Plaza Mestre Ripoll. (Descripción gráfica Anexo 2 A).

B) Parcela sita en la calle Ramón de Campoamor número 94, con una superficie de 2.304 m2, código de Inventario 1.S1.13.000505, referencia catastral 8724804YJ2782D0001MY. Linda: norte, calle Campoamor; sur, edificios en calle Mas y Ros nº 77 a 83; este y oeste red viaria peatonal. (Descripción gráfica Anexo 2 B).

C) Parcela destinada a Servicio Público Religioso sita en la calle Luís García Berlanga Martí "Director de Cinema", 25, código de inventario

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.E3.12.000152, con una superficie de 3233,25 m2. Linda: norte, calles peatonales propiedad municipal, sur, calle Luís García Berlanga Martí "Director de Cinema", este y oeste, calles peatonales propiedad municipal con referencia catastral 8710803YJ2781B0001TJ. (Descripción gráfica Anexo 2 C).

D) Parcela destinada a Servicio Público Religioso sita en la calle Marina Baixa, código de inventario 1.S1.04.000265, con una superficie de 3.022,26 m2. Linda: norte, calle Ribera Alta, sur, calle Ribera Baixa, este, calle San Clemente, oeste, calle Marina Baixa con referencia catastral 3345601YJ2734E000UY. (Descripción gráfica Anexo 2 D).

V.- Si bien se encuentra vigente en la actualidad el Convenio suscrito por ambas partes, la realidad socio económica actual hace conveniente una nueva ordenación de las relaciones entre los otorgantes más acorde a las necesidades tanto de la Archidiócesis como del Ayuntamiento.

Por parte del Arzobispado se considera que la ampliación de la Basílica a la actual Plaza con un templo abierto es prácticamente irrealizable; y resultar propietario y gestor, cuando finalice el plazo del derecho de superficie, del Museo de L´Almoina no forma parte del ámbito de las funciones que le son propias.

Por otra parte, similares consideraciones son trasladables a la Corporación municipal, que en la actualidad es titular de varias parcelas de servicio público religioso por las que no obtiene rentabilidad alguna ya que recibe un canon simbólico de seis euros y, además, transcurrido el plazo de la concesión, revertirían a su favor las parcelas de servicio público religioso con los edificios correspondientes adaptados a un uso religioso extraño a su marco competencial; y extinguido el plazo del derecho de superficie, el Ayuntamiento perdería todos sus derechos sobre la Plaza de L´Almoina (actualmente Plaza Décimo Junio Bruto).

Asimismo, regularizadas las propiedades referidas en el Convenio con la finalidad de obtener una equivalencia de valores, su formalización permitiría la obtención por el Ayuntamiento de determinados terrenos dotacionales propiedad del Arzobispado cuya calificación pública exigiría su expropiación y que por motivos presupuestarios no han sido obtenidos todavía por el Ayuntamiento, siendo esencial a tal efecto la obtención de la Plaza de Campanar. Finalmente, se podría atender a la demanda de los vecinos de San Isidro obteniendo y otorgando un destino público no religioso a la parcela sita en la calle José Andreu Alabarta.

VI.- Así pues, es voluntad coincidente de ambas partes alcanzar un acuerdo amistoso en virtud del cual, conciliando los intereses públicos y privados en presencia, se regularicen definitivamente las propiedades del Ayuntamiento y de la Iglesia adquiriendo cada institución las parcelas en las que se encuentran los equipamientos que por su naturaleza les son propios.

VII.- El presente documento ostenta la naturaleza jurídica de convenio urbanístico y encuentra su fundamentación jurídica en lo previsto con carácter general para todos los convenios en capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53.

Por su naturaleza urbanística, su fundamentación jurídica se completa con lo previsto en el artículo 173 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana y en el vigente Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, concretamente en sus artículos 25.1 (trámite de información pública) y 61 (carácter jurídico administrativo).

Finalmente, se ha tenido en cuenta lo previsto Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, cuyo artículo 6.2 declara expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la citada ley los convenios que celebre la Administración pública con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en la misma o en normas administrativas especiales.

Por todo ello, considerando la coincidencia de objetivos entre el Ayuntamiento de València y el Arzobispado, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Son objetivos específicos del presente Convenio de Colaboración, los que se enumeran a continuación:

a) Adecuación de la calificación urbanística de las parcelas dotacionales afectadas a la realidad del uso efectivamente implantado sobre cada una de ellas.

b) Regularización de las propiedades del Arzobispado y del Ayuntamiento de València, con la finalidad de que cada institución adquiera el pleno dominio de los equipamientos necesarios para el cumplimiento de las finalidades y el ejercicio de las competencias que respectivamente les son propias.

c) En consecuencia, obtención por parte del Ayuntamiento de València de la plena propiedad de los terrenos dotacionales públicos sitos en la Plaza de L´Almoina, destinados a uso público en superficie y a museo arqueológico en el subsuelo, consolidando el pleno dominio y extinguiendo el derecho de superficie constituido sobre los mismos; y obtención por el Arzobispado de la propiedad de las parcelas de uso religioso sobre las que ha construido determinados templos, extinguiendo asimismo de forma anticipada las concesiones demaniales otorgadas sobre las mismas.

d) Evitar la aparición del problema futuro que necesariamente surgiría al finalizar el plazo del derecho de superficie del que es titular el Ayuntamiento, puesto que dada relevancia histórica y territorial que para la ciudad de València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

representan estos terrenos y la riqueza arqueológica que albergan, no resultaría aceptable la reversión de la propiedad del Museo arqueológico de L'Almoina al Arzobispado; como tampoco resultaría lógico que finalizado el plazo de la concesión revirtiera al Ayuntamiento la propiedad de los templos construidos sobre la parcelas de uso religioso.

e) Arbitrar las soluciones urbanísticas y patrimoniales adecuadas que permitan la adquisición por el Ayuntamiento no solo de la Plaza de L´Almoina, sino también de otros terrenos propiedad del Arzobispado y destinados por el planeamiento a dotación pública ubicados en otras zonas de la ciudad, sin llegar a efectuar el desembolso de un justiprecio en metálico, que resultaría gravoso de afrontar a la vista de las actuales limitaciones presupuestarias.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VALENCIA

En ejecución de las previsiones del presente Convenio y con ocasión de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana o modificación de Planeamiento que en su caso corresponda, el Ayuntamiento de València procederá a la adecuación de la calificación urbanística de las parcelas afectadas atribuyéndole el uso dotacional que en la realidad existe implantado sobre cada una de ellas. La modificación afectará a:

A) Parcelas actualmente sujetas a concesión.

Las parcelas identificadas como A, B, C y D en el Exponen IV, de titularidad municipal, otorgadas al Arzobispado en régimen de concesión y sobre las que se han construido iglesias, cuya calificación actual SP o SP-6 "Sistema Local de Servicio Público Genérico o Religioso", será modificado y se les atribuirá el carácter de dotación religiosa privada –en terminología del vigente PGOU "Sistema Local de Servicio Público Religioso privado" (SP-6*). De conformidad con la nomenclatura de la vigente Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje se deberá calificar como QS* dotacional asistencial de carácter privado.

Así pues, los terrenos en cuestión no perderán su consideración de dotacionales, sino que únicamente pasarán a ser calificados como equipamiento de dominio y uso privado, sometido, por tanto, al mismo régimen de usos y a idénticas condiciones edificatorias que se prevén para los equipamientos religiosos de carácter público, conforme a lo previsto en el art. 6.78, apartado 2, de las Normas Urbanísticas del PGOU.

El apartado 3 del mismo artículo 6.78 del PGOU específicamente reconoce la posibilidad de otorgarle carácter privado a la dotación en el supuesto de los servicios públicos religiosos "en vinculación a las preexistencias dotacionales de las parcelas". Así, en todas las parcelas existe construido un templo de titularidad del Arzobispado que ocupa unos terrenos públicos en virtud de una concesión por la que no se paga más que un canon simbólico.

Por tanto, en la actualidad el planeamiento califica todas las parcelas afectadas como SP/SP-6 y en base a ello están sujetas a concesión administrativa a favor del Arzobispado de València, lo que implica, de facto, un uso privativo del inmueble, por lo que con la modificación tan solo se reflejará en el planeamiento la realidad actual de los usos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La eficacia del presente Convenio queda condicionada, en su caso, a la aprobación definitiva por parte del órgano competente de la Generalitat Valencia y posterior entrada en vigor de la Revisión del Plan General de València o instrumento de planeamiento que recoja las previsiones contenidas en la presente Cláusula.

Lo convenido se entenderá, por tanto, sometido a la indicada condición suspensiva. El incumplimiento de esta condición no dará lugar en ningún caso a responsabilidad contractual ni extracontractual del Ayuntamiento de València, a cuya exigencia renuncian expresamente las partes intervinientes.

La denegación de la aprobación de la Revisión del Plan General o Modificación de Planeamiento que se proponga por el órgano competente de la Generalitat Valenciana será causa de resolución del Convenio suscrito, que operará automáticamente mediante la simple comunicación de tal acuerdo a las partes intervinientes, quedando sin efecto los compromisos asumidos respectivamente por las mismas.

B) Parcela de la calle José Andreu Alabarta.

La parcela sita en la calle José Andreu Alabarta, con una superficie aproximada de 1.970,50 m2, calificada por el vigente planeamiento como GSP-6, será calificada como PSP8, es decir, como dotacional múltiple de la red primaria.

La descripción gráfica de las previsiones de esta cláusula se contienen en el Anexo III, integrado por un plano de situación y 5 planos de ordenación.

TERCERA.- DESAFECTACIÓN AUTOMÁTICA DE LAS PARCELAS ACTUALMENTE SUJETAS A CONCESIÓN

La aprobación definitiva y entrada en vigor del documento de Revisión del Plan General de València o instrumento de planeamiento que recoja las previsiones contenidas en la Cláusula anterior comporta la alteración automática de la calificación jurídica de las parcelas de titularidad municipal actualmente sujetas a concesión identificadas como parcelas A, B, C, y D del Exponen IV, que perderán su naturaleza jurídica de bien de dominio y servicio público, pasando a calificarse como bien patrimonial o de propios; todo ello en virtud de lo previsto en el art. 81.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 8.4.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986, de 13 de junio.

CUARTA.- DEPURACIÓN DE LA SITUACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS BIENES INMUEBLES AFECTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 113 del RBEL y con la finalidad de garantizar la eficacia de la permuta a la que se refiere la Cláusula siguiente, las partes deberán depurar la situación física y jurídica de los inmuebles de su propiedad, procediendo a su inscripción en el Registro de la Propiedad en caso de que no consten y realizando las agrupaciones o segregaciones que en su caso sean pertinentes.

Resulta innecesaria la licencia municipal de parcelación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228,1.a) de la LOTUP, por tratarse de una división consecuencia de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

una cesión, voluntaria y onerosa, a la administración, para que destine el terreno resultante de la división al uso a servicio público a que se encuentre afecto.

De conformidad con el Exponen II, la parcela de 180 m2 correspondiente a la calle de la Leña, de propiedad del Arzobispado, transmitida al Ayuntamiento en virtud de la Cláusula Primera del Convenio del año 2.000, que no fue objeto de inscripción a favor de la Corporación por un error en la Escritura de formalización del Convenio, que deberá corregirse, ya que estos terrenos son parte de la permuta en virtud de la cual se regularizó el solar de L´Almoina propiedad del Arzobispado que en virtud del presente se transmite al Ayuntamiento.

QUINTA.- PERMUTA DE BIENES INMUEBLES

Las partes comparecientes acuerdan en este acto que una vez aprobado el planeamiento se procederá a través del correspondiente expediente a la permuta de las parcelas de titularidad municipal actualmente sujetas a concesión y ocupadas por templos de propiedad del Arzobispado descritas en los apartados A, B, C, y D del anterior Expositivo IV, una vez desafectadas automáticamente, a cambio de las parcelas de titularidad del Arzobispado descritas en el Exponen III en los apartados A, B, C, D, E, F y G, de conformidad con los criterios y valores previstos en este Convenio.

SEXTA.- REQUISITOS DE LA PERMUTA

En el expediente adjunto, además de la depuración física y jurídica de los bienes inmuebles a permutar, queda justificado el cumplimiento de todos los demás requisitos exigidos a tal efecto por la vigente normativa patrimonial de las Entidades Locales, como son los siguientes:

1º.- Necesidad de efectuar la permuta.

Con la permuta prevista en el presente Convenio se pretende, como principal objetivo de interés general, la obtención con carácter definitivo de los terrenos dotacionales públicos destinados a plaza de uso público en superficie y a museo arqueológico en el subsuelo, consolidando la plena propiedad y obteniendo en consecuencia los terrenos que albergan el Museo de L´Almoina, que en la actualidad constituye uno de los museos más importantes de la ciudad en sus dimensiones arqueológica e histórica. Se está evitando la aparición de un problema de futuro que necesariamente surgiría al finalizar el plazo del derecho de superficie del que es titular el Ayuntamiento, puesto que dada la relevancia histórica y territorial que tienen para la ciudad estos terrenos y la riqueza arqueológica que albergan, no sería aceptable la reversión de la propiedad del Museo a favor del Arzobispado.

El Ayuntamiento obtiene asimismo otros terrenos dotacionales públicos titularidad del Arzobispado que en caso contrario deberían ser objeto de expropiación, como son la plaza de Campanar y los ubicados en la Avenida Real de Madrid o en Horno de Alcedo.

Más allá de este objetivo, con la actual permuta se resuelve también una cuestión no menos baladí y es que al finalizar el plazo de las concesiones que el Ayuntamiento tiene otorgadas sobre las parcelas de su propiedad revertirían a su favor todos los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

templos ubicados sobre las mismas, siendo inviable su mantenimiento y sostén, además de carecer de competencia para ello.

Con esta permuta se resuelve, por tanto, un problema patrimonial, con profunda repercusión a nivel de ciudad, pues el Museo es de interés general para toda la colectividad vecinal, ya que a partir de los restos arqueológicos hallados en estos terrenos hemos podido conocer la historia de València desde los primeros asentamientos romanos, visigodos, musulmanes y finalmente cristianos.

2º.- Valoración técnica de los bienes objeto de permuta.

Es requisito previo de toda permuta de bienes inmuebles la valoración técnica de los mismos que acredite de forma fehaciente su justiprecio. A tal efecto, obra en el expediente informe del Servicio de Patrimonio del que se desprende la siguiente valoración individualizada de los bienes objeto de permuta (IVA excluido), de la que se desprende la práctica equivalencia de valores entre los bienes permutados:

- Valoración de terrenos de propiedad municipal:

Emplazamiento	Superficie	AP	AP total	VR	Valor
Blasco Ibáñez,155.	1.155,98 m2	2,2 m2t/m2s	2.543,16 m2t	536,87 €/m2t	1.365.346,31 €
Campoamor, 94	2.304,29 m2	2,2 m2t/m2s	5.069,44 m2t	523,84 €/m2t	2.655.575,45 €
L. García Berlanga	3.233, 11 m2	1 m2t/m2s	3.233,11 m2t	917,01 €/m2t	2.964.794,20 €
Marina Baixa, 4	3.254,98 m2	1 m2t/m2s	3.254.98 m2t	693,81 €/m2t	2.258.337,67 €

TOTAL VALORACIÓN PROPIEDADES MUNICIPALES: **9.244.053,63 €**

- Valoración de terrenos propiedad del ARZOBISPADO:

Emplazamiento	Superficie	AP	AP total	VR	Valor
Antiguo solar en c/ de Almudin nº 8 y 10 (FR 10270)	373,60 m2	3,0564 m2s/m2t	1.141,87 m2t	770,40 €/m2t	879.696,65 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Antiguo solar c/ de la Harina s/n (FR:10271)	246,76 m2	3,0564 m2s/m2t	754,20 m2t	770,40 €/m2t	581.035,68 €
Antiguo solar en Plaza de la Almoina (FR: 10.273)	1688,17 m2	3,0564 m2s/m2t	5.159,72 m2t	770,40 €/m2t	3.975.048,29 €
Horno de Alcedo	165 m2	1,8697 m2t/m2s	308,50 m2t	213,01 €/m2t	65.713,59 €
Avda Real de Madrid	365,54	2,2716 m2t/m2s	830,36 m2t	290,67 €7mst	241.360,74 €
	1272,76 m2	2,2716 m2t/m2s	2.891,20 m2t	290,67 €/m2t	840.385,10 €
José Andreu Alabarta.	2.789,32 m2	Justiprecio actualizado Marzo 2018			634.936,25 €
Plza Iglesia de Campanar	2.097,39 m2	1,7806 m2t/m2s	3.734,61m2t	500,30 €/m2t	1.868.426,70 €

TOTAL VALORACIÓN PROPIEDADES ARZOBISPADO: **9.086.603 €**

La diferencia económica a favor del Ayuntamiento es de: 157.450,63 €

3º.- Que la diferencia de valor entre los bienes permutados no sea superior al 50 por cien del que tenga el valor más alto

Queda claro, por tanto, a la vista del punto anterior que la diferencia económica entre los bienes objeto de permuta (157.450,63 €) es únicamente del 1,7% y, por tanto, no supera el límite del 50% del que lo tenga mayor (9.244.053,63 €) por lo que este requisito, exigido en el artículo 189.1 de la ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, debe darse por cumplido.

4º.- Comunicación de la enajenación de inmuebles patrimoniales al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, en relación con lo dispuesto en el art. 109.1 del RBEL, se hace constar expresamente que el valor de los bienes de titularidad municipal objeto de enajenación y permuta no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la Corporación. No obstante, conforme al precepto citado, será necesario comunicar la permuta al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SÉPTIMA.- COMPENSACIÓN DE LA DIFERENCIA ECONÓMICA A INGRESAR POR EL ARZOBISPADO

Tal y cómo se expone en el apartado anterior, resultado de los bienes permutados hay una diferencia económica a favor del Ayuntamiento de 157.450,63 € que el Arzobispado deberá compensar económicamente.

OCTAVA.- OTRAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO

Los terrenos sitos en la calle José Andreu Alabarta descritas en el Exponen 4-G cuya propiedad adquiere el Ayuntamiento en virtud de la permuta prevista en la Cláusula Quinta de este Convenio, en su día fueron expropiados para ser destinados a SP-6, de ahí que fuera el Arzobispado beneficiario de la expropiación. El Ayuntamiento considera adecuada su adquisición para destinarlos a otra finalidad pública distinta de la religiosa; no obstante, en el caso de que ello pudiera generar algún derecho de reversión, el Arzobispado se compromete a asumir el pago de los gastos que por tal motivo pudieran derivarse para el Ayuntamiento, en los mismos términos será el Ayuntamiento el que deberá responder de la reversión si se solicita en relación con alguna de las parcelas que pasan a titularidad del Arzobispado.

De conformidad con lo expuesto en el Exponen II, el Arzobispado renuncia desde la firma del presente Convenio a las concesiones cuya edificación no se han materializado previstas en la calle Virgen de Agres y en la confluencia de las calles Bombero Ramón Duart – Angel de Villena, así como a la transmisión de la superficie correspondiente a la Plaza Cors de la Mare de Deu.

Finalmente, el Ayuntamiento se compromete a que las actividades cuya realización autorice en la Plaza de l´Almoina no resulten lesivas o molestas para el culto al que está destinado la Basílica de Nuestra Señora de los Desamparados.

Asimismo se compromete a respetar la cruz que existe enclavada en el centro de la plaza de Campanar que recuerda desde principios de siglo XX el espacio que albergó hasta esa fecha el ermitorio de San Roque, el Calvario y el cementerio parroquial.

NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio, una vez aprobado por el órgano municipal competente, entrará en vigor el mismo día de su firma por las partes intervinientes, si bien su eficacia se producirá con la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de València a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio o instrumento de planeamiento que pudiera incorporar las previsiones que haga posible su cumplimiento. El incumplimiento de esta condición no dará lugar, en ningún caso, a responsabilidad del Ayuntamiento, salvo que el cambio de criterio que determinara la imposibilidad de cumplimiento le fuera imputable y no se justificara suficientemente en razones objetivas de interés público.

En el momento adquiera plena eficacia el presente Convenio queda extinguido el anterior Convenio suscrito entre las mismas partes en fecha 22 de junio de 2000 en todas las cuestiones que regula, entendiendo cumplidas las obligaciones recíprocas sin derecho a reclamación alguna.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Desde la fecha de la firma del Convenio ambas partes renuncian al canon de seis euros que pagan y cobran mutuamente por el derecho de superficie y la concesión de las parcelas municipales referido en el exponen II.

El Plazo de vigencia del presente Convenio será de cuatro años prorrogables por otros tantos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS

En el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de entrada en vigor de la Revisión del Plan General a que se refiere la Cláusula Segunda o instrumento de planeamiento que incorpore sus previsiones, se procederá a la formalización del correspondiente expediente de permuta, de conformidad con las previsiones de la Cláusula Sexta.

La permuta deberá elevarse a escritura pública entre el Ayuntamiento y el Arzobispado y a su inscripción en el Registro de la Propiedad, cuyos gastos serán asumidos íntegramente el Arzobispado. El pago de cualquier tipo de impuesto que grave la transmisión será por cuenta de las partes con arreglo a ley.

UNDÉCIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN.

La extinción y efectos de la resolución del Convenio se regula por las previsiones de los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante, se ha de tener en cuenta lo determinado en la Cláusula Segunda de este Convenio en lo relativo a que si la propuesta de la aprobación de la Revisión del Plan General o Modificación de Planeamiento que se proponga por el Ayuntamiento fuera denegada por el órgano competente de la Generalitat Valenciana, ello será causa de resolución del Convenio suscrito, que operará automáticamente mediante la simple comunicación de tal acuerdo a las partes intervinientes, quedando sin efecto los compromisos asumidos respectivamente por las mismas.

De esta manera se mantendría la vigencia del Convenio suscrito en el año 2000, regularizado conforme a las previsiones del Exponen II.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, los comparecientes, en la representación que ostentan, firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar, en Valencia, en la fecha “ut supra”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. docun...c: Xcro cpOS 0q/Q vyy/ 2fob Dtlu GP0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

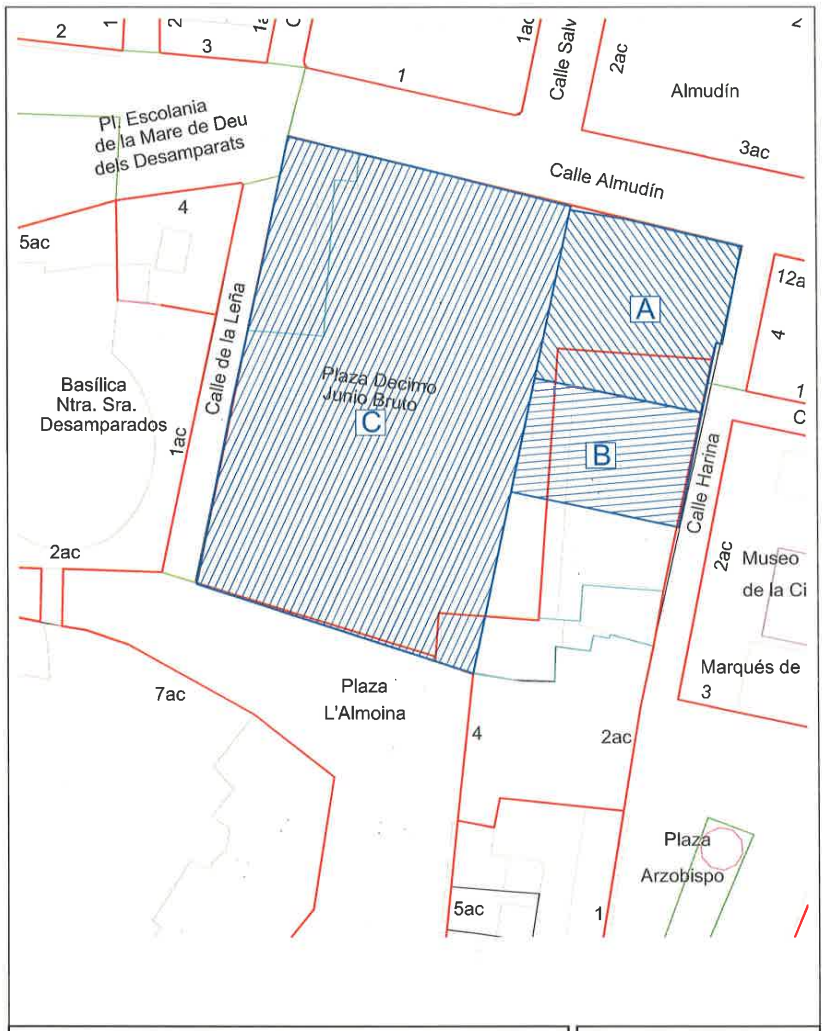

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	IGNACIO PEREZ IGUALADA	26/04/2018	ACCVCA-120	7308872542007285111
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	26/04/2018	ACCVCA-120	8071376580327228964

ANEXO 1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. docum...c: Xcro cpOS 0q/Q vyy/ 2fob Dtiu GP0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

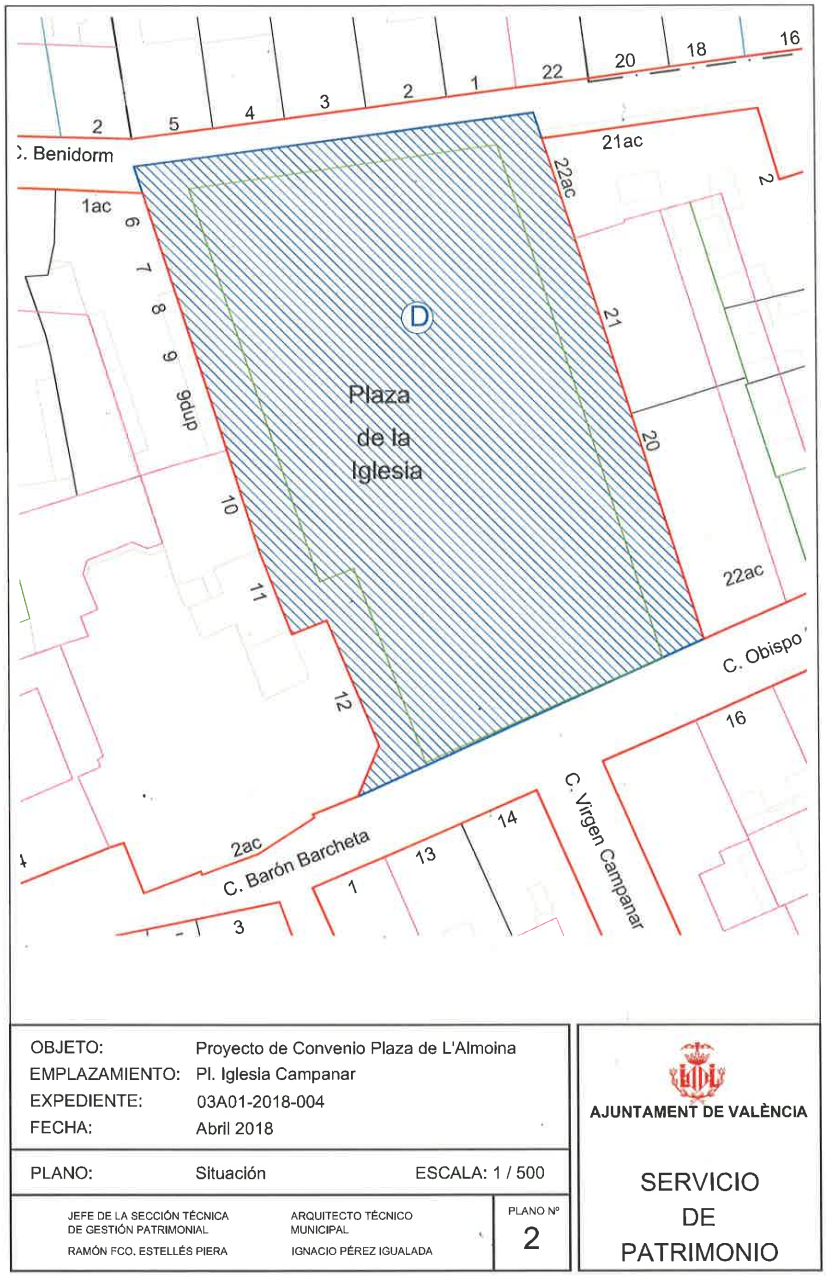

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	IGNACIO PEREZ IGUALADA	26/04/2018	ACCVCA-120	730887254200728511 1
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	26/04/2018	ACCVCA-120	8071376580327228964

ANEXO 1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. docum...t: Xcro cpOS 0q/Q vyy/ 2fob Dt1u GP0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

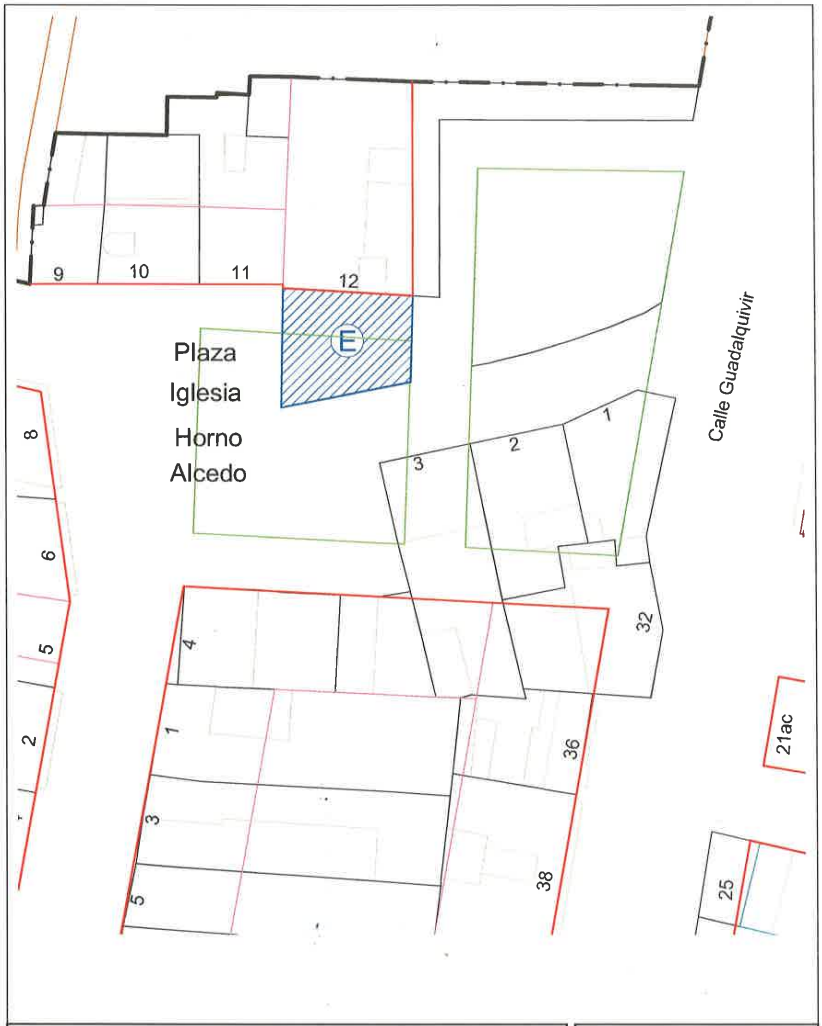

OBJETO:	Proyecto de Convenio Plaza de L'Almoina	AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	
EMPLAZAMIENTO:	Pl. Iglesia Horno Alcedo		
EXPEDIENTE:	03A01-2018-004		
FECHA:	Abril 2018		
PLANO:	Situación	ESCALA: 1 / 500	SERVICIO DE PATRIMONIO
JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PATRIMONIAL RAMÓN FCO. ESTELLÉS PIERA	ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL IGNACIO PÉREZ IGUALADA	PLANO Nº 3	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	IGNACIO PEREZ IGUALADA	26/04/2018	ACCVCA-120	730887254200728511 1
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	26/04/2018	ACCVCA-120	807137658032722896 4

ANEXO 1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. documento: Xcro cpOS 0q/Q vyy/ 2fob DtIu GP0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	IGNACIO PEREZ IGUALADA	26/04/2018	ACCVCA-120	7308872542007285111
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	26/04/2018	ACCVCA-120	8071376580327228964

ANEXO 1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Xcro cpOS 0q/Q vyy/ 2fob Dtlu GP0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

OBJETO:	Proyecto de Convenio Plaza de L'Almoina	
EMPLAZAMIENTO:	C/ José Andreu Alabarta	
EXPEDIENTE:	03A01-2018-004	
FECHA:	Abril 2018	
PLANO:	Situación	ESCALA: 1 / 500

JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PATRIMONIAL RAMÓN FCO. ESTELLÉS PIERA	ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL IGNACIO PÉREZ IGUALADA	PLANO Nº 5

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIO DE PATRIMONIO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	IGNACIO PEREZ IGUALADA	26/04/2018	ACCVCA-120	7308872542007285111
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	26/04/2018	ACCVCA-120	8071376580327228964

ANEXO 1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. docum...t: Xcro cpOS 0q/Q vyy/ 2fob Dtlu GP0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

Sistema de Gestión Patrimonial

SIGESPA 19/04/2018

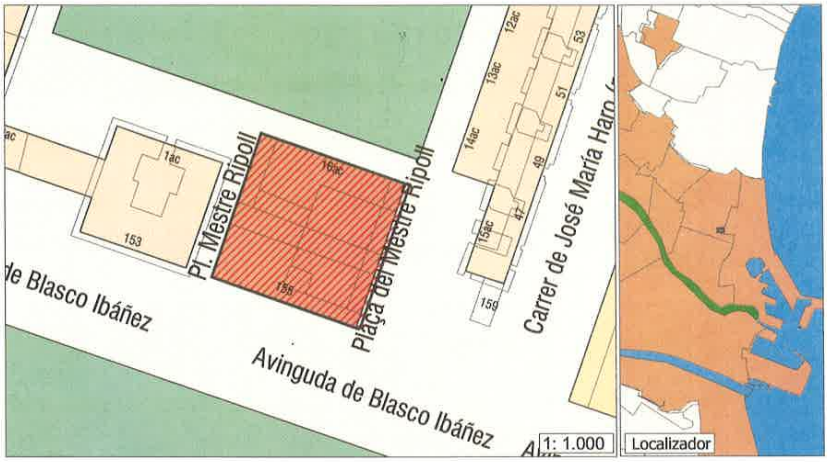

Código de Inventario	Acuerdo alta	Valor Inventario (EUR)	Referencia del bien
1.S1.13.000171	11/10/1990	263.243,30	05301.1996.003460

Denominación	PARCELA EN AV. BLASCO IBAÑEZ

Datos físicos

Situación	BLASCO IBAÑEZ		Nº		Esc.	Pla.	Pta.
Distrito	13	ALGIROS					
Barrio	5	LA CARRASCA				Hoja P.G.O.U.	C-36

Superficies (m²)	Parcela	Construida	Ocupada
	1.156,00		

Linderos físicos		
	N	PL. MESTRE RIPOLL
	S	AV. BLASCO IBA EZ
	E	PL. MESTRE RIPOLL
	O	PL. MESTRE RIPOLL

Datos jurídicos

Calificación jurídica: ☐ - PATRIMONIAL — DOMINIO PÚBLICO: ☐ - Uso público ☒ - Servicio público

Uso actual: USO PROPIO

Título de adquisición	Fecha de inscripción	Registro de	Número	Finca
ESCRITURA DE CESION VIALES	16/01/1998	VALENCIA	0006	71611
ACTA PAGO Y OCUPACION	22/06/1991	VALENCIA	0006	67611

Elementos en total 2

Datos urbanísticos

Clasificación	SU	SUELO URBANO
Calificación	EDA	EDIFICACION ABIERTA
Uso pormenorizado	SP	SISTEMA LOCAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Protección	NO	

Total vigentes 1

Referencias catastrales

Elementos en total 0

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	IGNACIO PEREZ IGUALADA	26/04/2018	ACCVCA-120	730887254007285111
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	26/04/2018	ACCVCA-120	8071376580327228964

ANEXO 2.A

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Xcro cpOS 0q/Q vyy/ 2fob Dtiu GP0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES
Sistema de Gestión Patrimonial

SIGESPA
19/04/2018

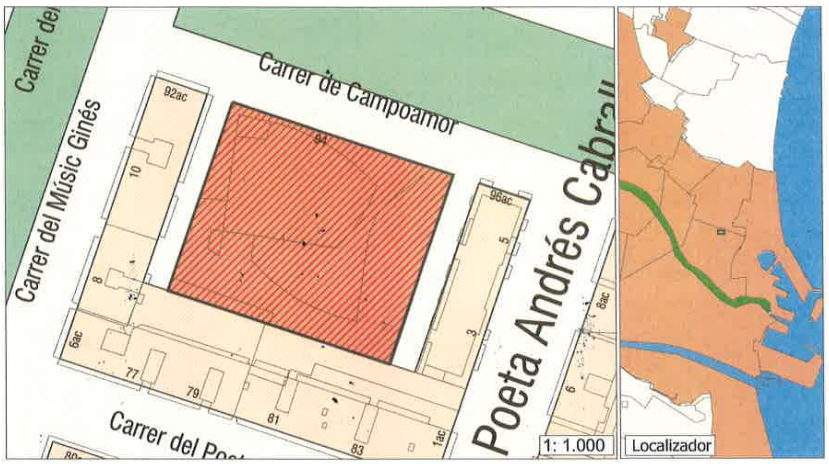

Código de Inventario	Acuerdo alta	Valor Inventario (EUR)	Referencia del bien
1.S1.13.000505	16/11/2012	2.964.791,81	05306.2011.000129

Denominación	**PARCELA DESTINADA A SERVICIO PUBLICO EN C/ CAMPOAMOR NÚM. 94.**

Datos físicos

Situación	CAMPOAMOR			Nº	94	Esc.	Pla.	Pta.
Distrito	13	ALGIROS						
Barrio	1	L'ILLA PERDUDA						
				Hoja P.G.O.U.	C-36			

Superficies (m²)	Parcela	Construida	Ocupada
	2.304,00		

Linderos físicos		
	N	CALLE CAMPOAMOR
	S	EDIFICIOS CALLE MAS Y ROS NÚMS. 77 A 83
	E	RED VIARIA PEATONAL
	O	RED VIARIA PEATONAL

Datos jurídicos

Calificación jurídica: ☐ - PATRIMONIAL — DOMINIO PÚBLICO: ☐ - Uso público — [X] - Servicio público

Uso actual: USO PROPIO

Título de adquisición	Fecha de inscripción	Registro de	Número	Finca
ESC. SEGREG. Y CESIÓN	10/06/1985	VALENCIA	0006	57854
ESC. CESION VIALES		VALENCIA	0009	9
ACTA OCUPACION Y CONSIGNACION	04/05/2006	VALENCIA	0006	75885

Elementos en total 10

Datos urbanísticos

Clasificación	SU	SUELO URBANO
Calificación	EDA	EDIFICACION ABIERTA
Uso pormenorizado	SP	SISTEMA LOCAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Protección	NO	

Total vigentes 1

Referencias catastrales

NO CONSTA
8724804ENPARTE
8724805ENPARTE

Elementos en total 3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	IGNACIO PEREZ IGUALADA	26/04/2018	ACCVCA-120	730887254200728511 1
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	26/04/2018	ACCVCA-120	8071376580327228964

ANEXO 2 B

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Xcro cpOS 0q/Q vyy/ 2fob DtIu GP0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES
Sistema de Gestión Patrimonial

SIGESPA
19/04/2018

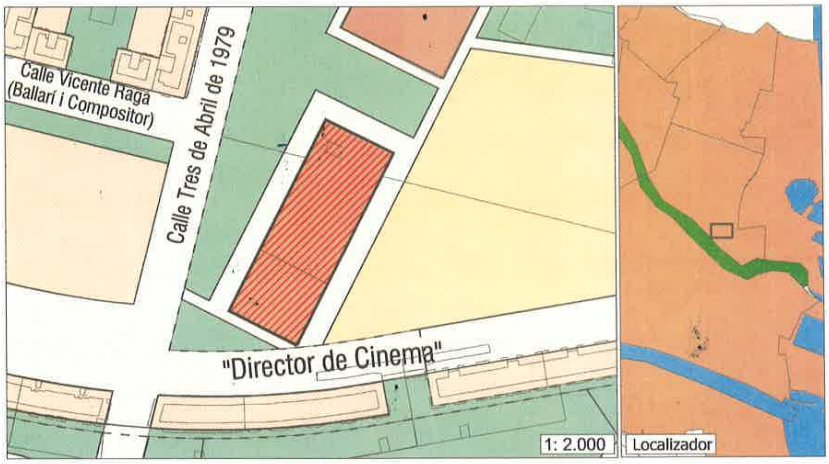

Código de Inventario	Acuerdo alta	Valor Inventario (EUR)	Referencia del bien
1.E3.12.000152	27/02/2009	2.909.925,00	05306.2009.000007

Denominación	NAVE CON BOVEDA LAMINAR DE HORMIGON PARA SERVICIO PUBLICO-RELIGIOSO SITA E

Datos físicos

Situación	LUIS GARCIA-BERLANGA MARTI (DIRECTOR CIN		Nº	25	Esc.	Pla.	Pta.
Distrito	12	CAMINS AL GRAU					
Barrio	5	PENYA-ROJA				Hoja P.G.O.U.	C-42

Superficies (m²)	Parcela	Construida	Ocupada
	3.233,25	3.233,25	3.233,25

Linderos físicos		
	N	CALLES PEATONALES PROPIEDAD MUNICIPAL
	S	LUIS GARCIA-BERLANGA MARTI (DIRECTOR CIN
	E	CALLES PEATONALES PROPIEDAD MUNICIPAL
	O	CALLES PEATONALES PROPIEDAD MUNICIPAL

Datos jurídicos

Calificación jurídica: ☐ - PATRIMONIAL — DOMINIO PÚBLICO: ☐ - Uso público ☒ - Servicio público

Uso actual: USO PROPIO

Título de adquisición	Fecha de inscripción	Registro de	Número	Finca
ESC. REPARCELACIÓN FORZOSA	25/02/1998	VALENCIA	0014	22312
ESC. REPARCELACIÓN FORZOSA	25/02/1998	VALENCIA	0014	22313

Elementos en total 2

Datos urbanísticos

Clasificación	SUNP	SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO
Calificación	RED	RESIDENCIAL DOMINANTE
Uso pormenorizado	SP-6	SERVICIO PUBLICO RELIGIOSO
Protección	NV 2 BIS	

Total vigentes 1

Referencias catastrales

8710803YJ2781B

Elementos en total 1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	IGNACIO PEREZ IGUALADA	26/04/2018	ACCVCA-120	7308872542007285111
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	26/04/2018	ACCVCA-120	8071376580327228964

ANEXO 2.C

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Xcro cpOS 0q/Q vyy/ 2fob DtIu GP0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES
Sistema de Gestión Patrimonial

SIGESPA
19/04/2018

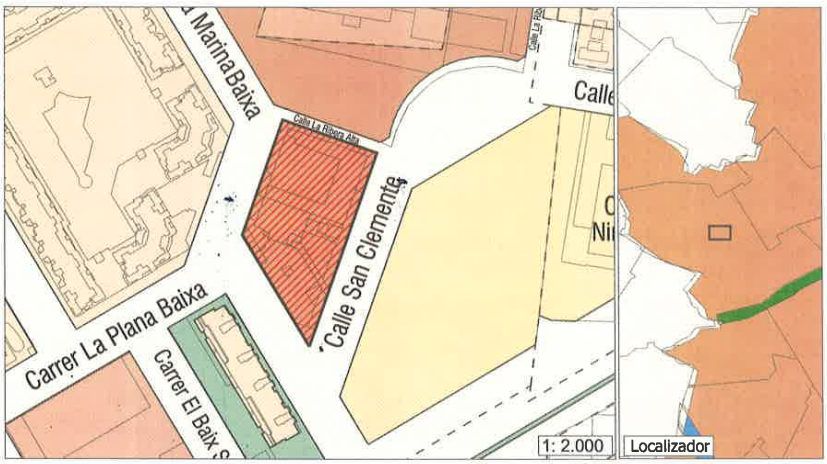

Código de Inventario	Acuerdo alta	Valor Inventario (EUR)	Referencia del bien
1.S1.04.000265	11/02/1998	635.745,19	05303.1998.000017

Denominación	PARCELA PARA SERVICIO PUBLICO C/ LA MARINA BAIXA

Datos físicos

Situación	MARINA BAIXA		Nº		Esc.	Pla.	Pta.
Distrito	04	CAMPANAR					
Barrio	4	SANT PAU				Hoja P.G.O.U.	C-21

Superficies (m²)	Parcela	Construida	Ocupada
	3.022,26		

Linderos físicos		
	N	RIBERA ALTA
	S	MARINA BAIXA
	E	SAN CLEMENTE
	O	MARINA BAIXA

Datos jurídicos

Calificación jurídica: ☐ - PATRIMONIAL — DOMINIO PÚBLICO: ☐ - Uso público ☒ - Servicio público

Uso actual: USO PROPIO

Título de adquisición	Fecha de inscripción	Registro de	Número	Finca
ESCRITURA	26/12/1996	VALENCIA	0005	28765

Elementos en total: 1

Datos urbanísticos

Clasificación	SUP	SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO
Calificación	SP	SERVICIO PUBLICO
Uso pormenorizado	SP-6	SERVICIO PUBLICO RELIGIOSO
Protección	NO	

Total vigentes: 1

Referencias catastrales

3345601YJ2734E

Elementos en total: 1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	IGNACIO PEREZ IGUALADA	26/04/2018	ACCVCA-120	7308872542007285111
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	26/04/2018	ACCVCA-120	8071376580327228964

ANEXO 2D.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

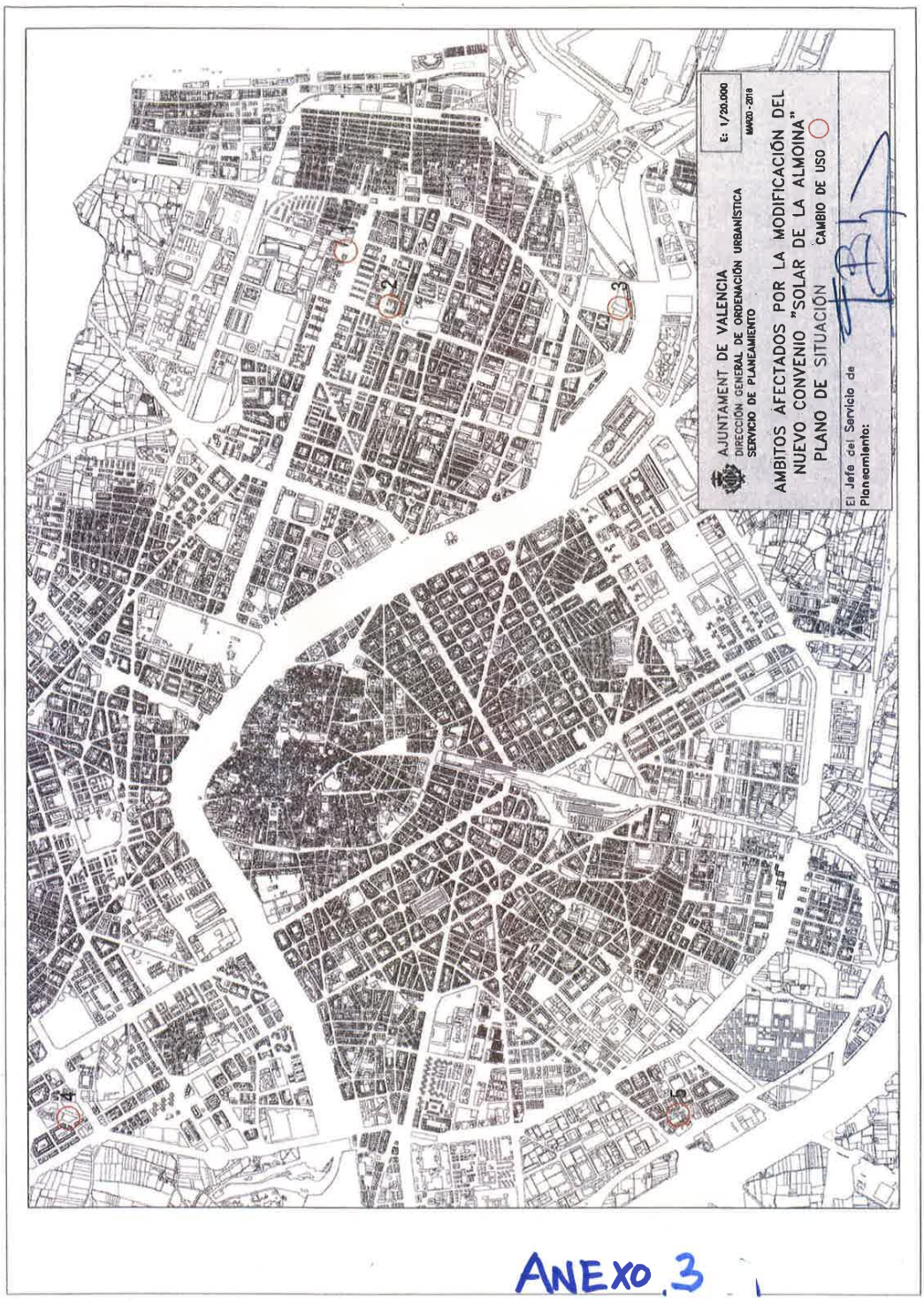

ANEXO 3
Plano Situación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

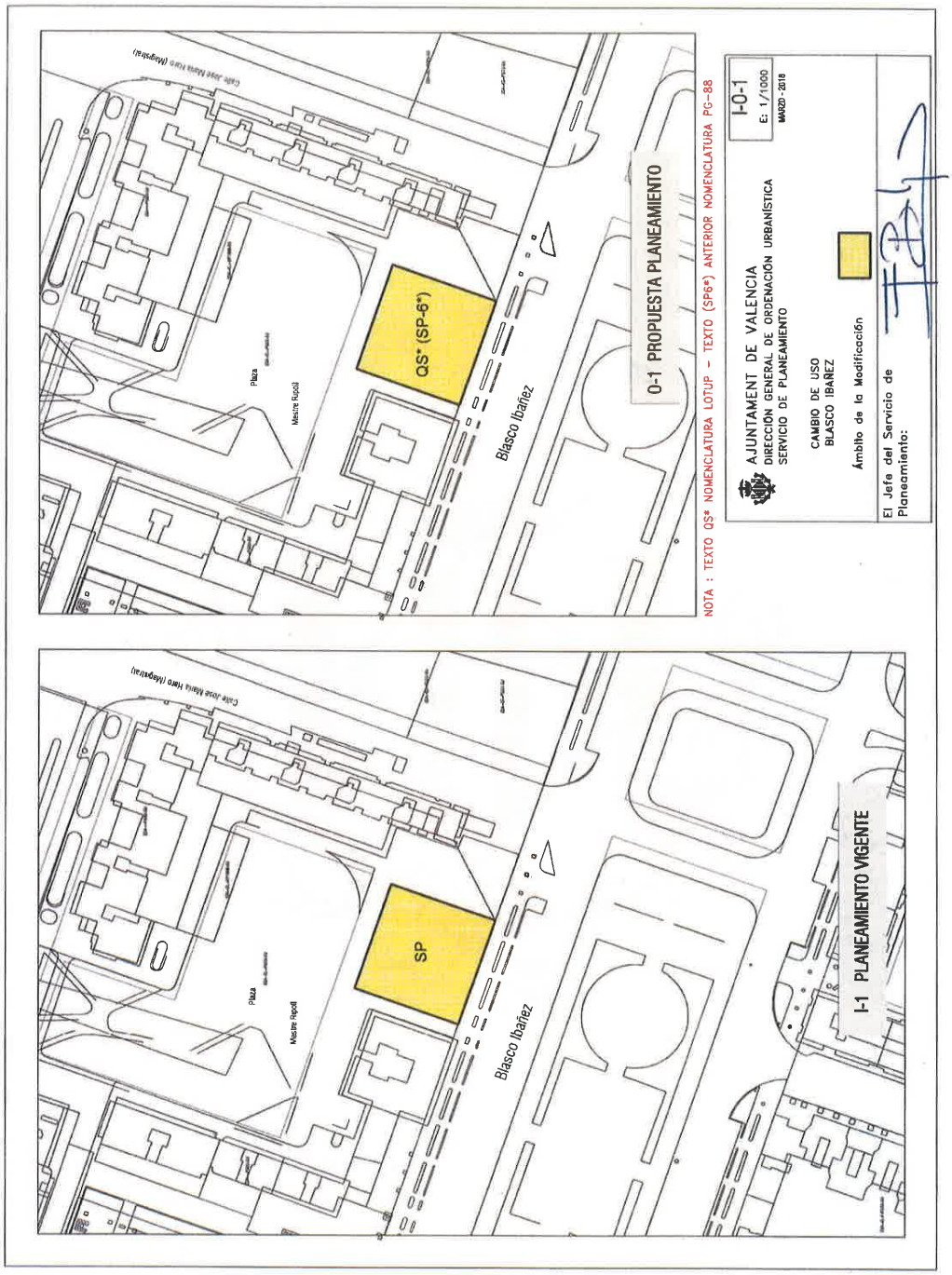

Anexo 3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

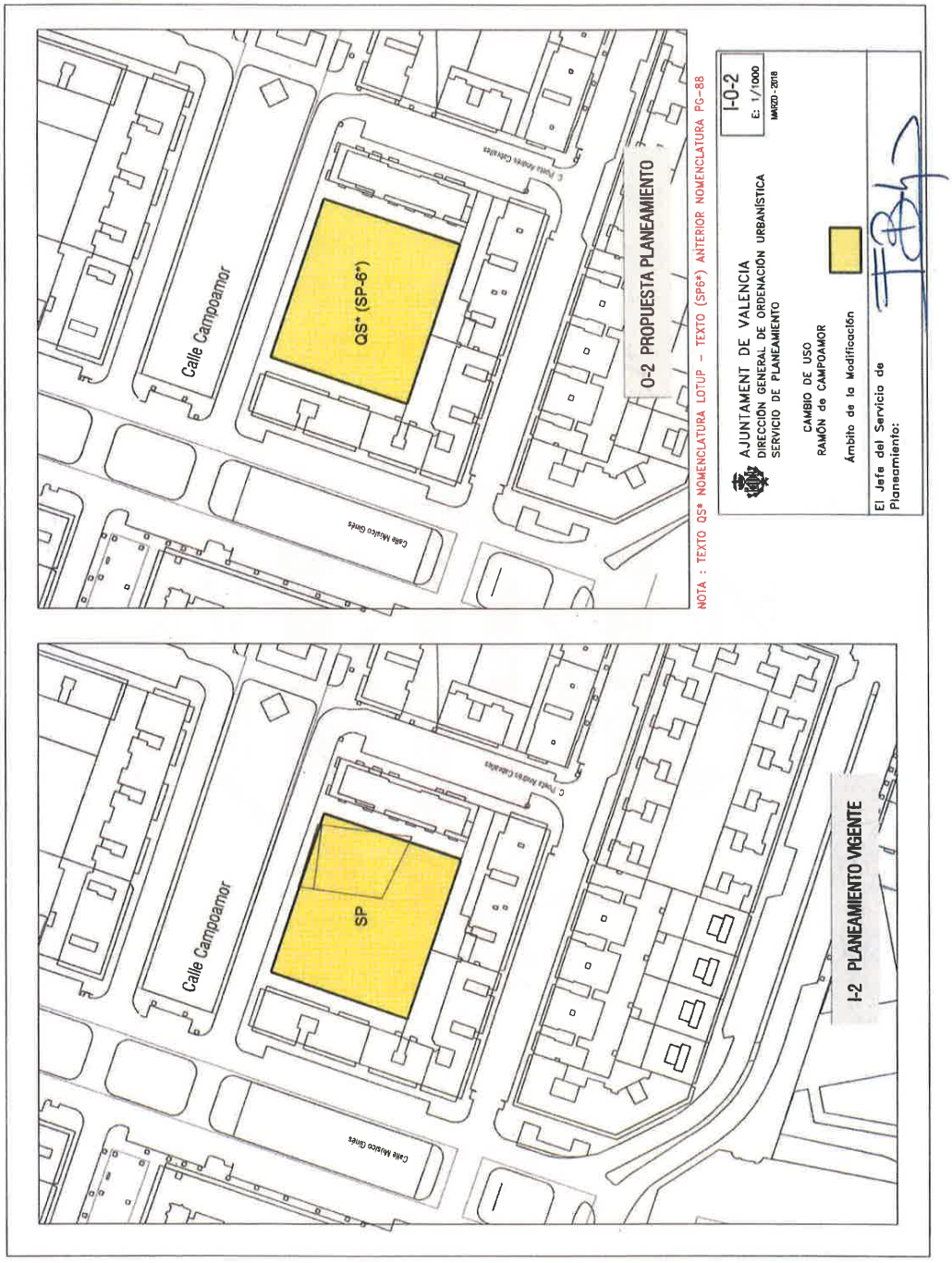

ANEXO 3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

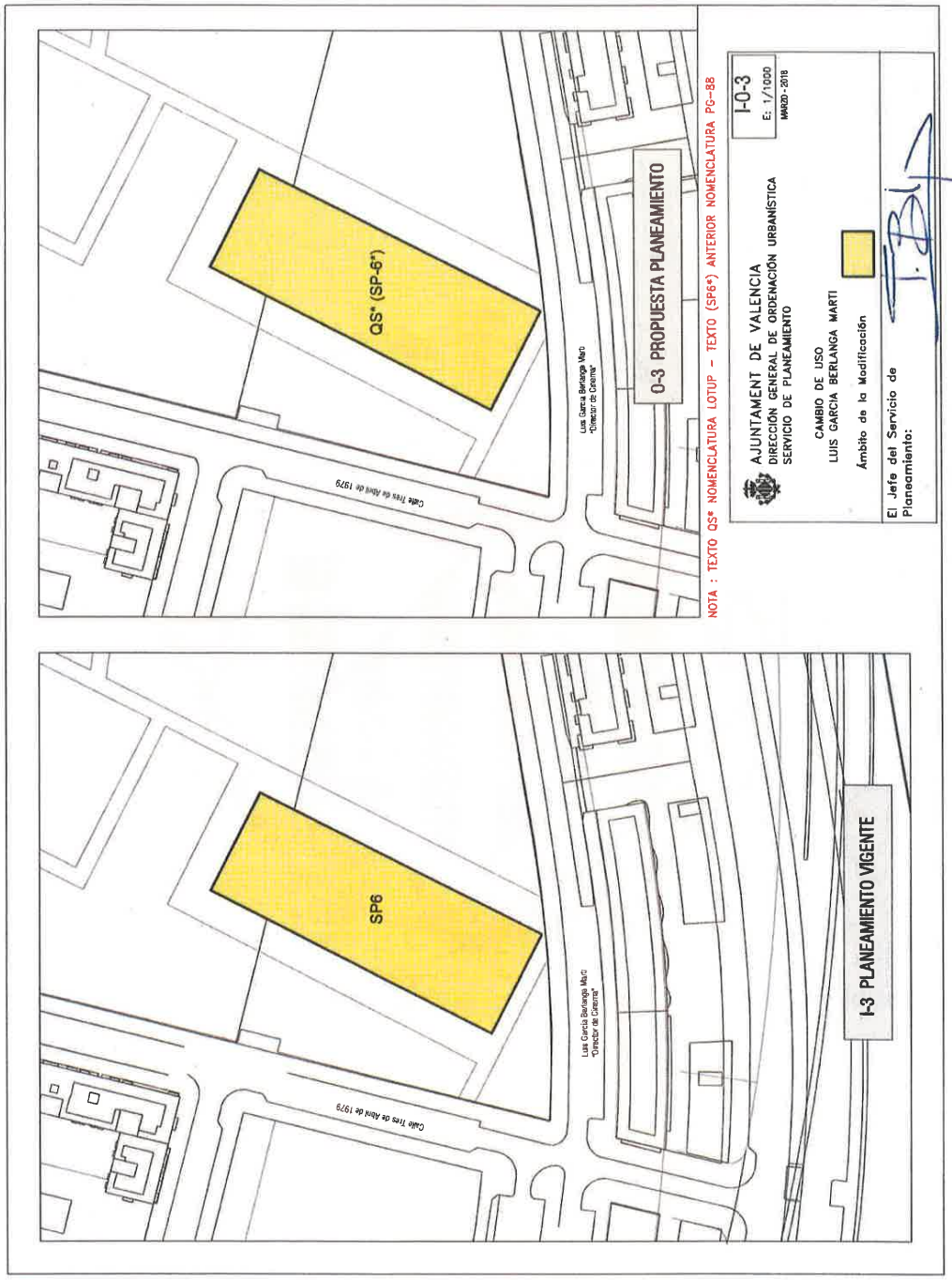

ANEXO 3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

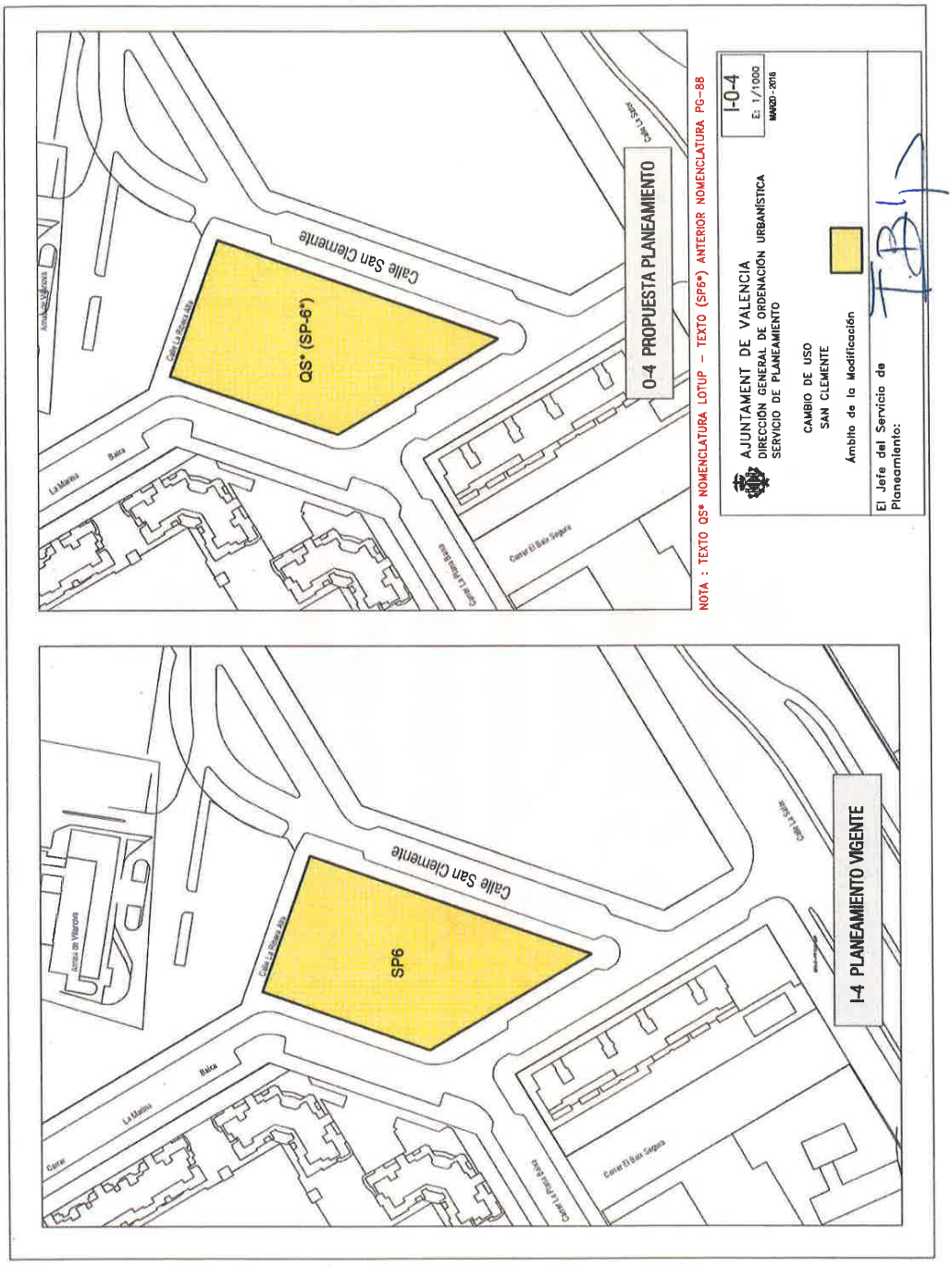

ANEXO 3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

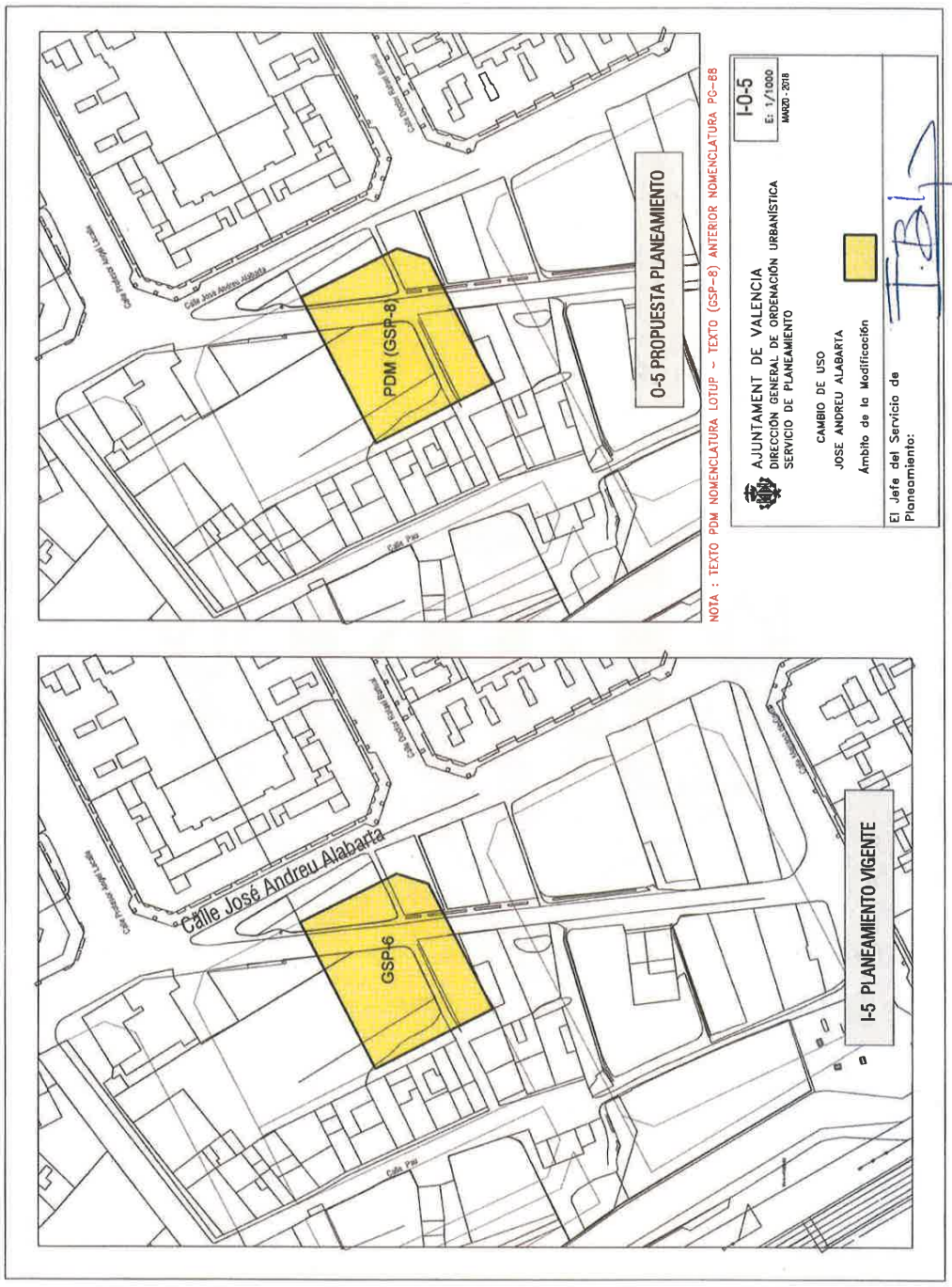

ANEXO 3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03502-2003-000363-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar la cessió de la condició d'agent urbanitzador del PAI de la Unitat d'Execució 18 del PEPRI del Barri del Carmen a favor de Hayunacasa, SL.	

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 23 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú, i fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2007, acordó aprobar la programación de actuación urbanística cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución número 18 el Barrio del Carmen; optar por la gestión indirecta; aprobar la Alternativa Técnica presentada por la mercantil Construcciones el Sogrony, SL, con CIF B 9643558; aprobar el Proyecto de Reparcelación Forzosa presentado por la citada mercantil; así como aprobar el Proyecto de Urbanización y la proposición jurídico-económica, condicionada a que presente Proyecto de Urbanización corregido en el que se incorporen todas las exigencias recogidas en los informes del Servicio de Proyectos Urbanos-Sección Proyectos de Infraestructura de fechas 30 de marzo de 2004, febrero de 2007 y 14 de marzo de 2007, y aporte una copia simple y una debidamente autorizada del Proyecto de Reparcelación Forzosa debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO. El 18 de mayo de 2007, se firmó el correspondiente Convenio Urbanístico entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de València, publicándose finalmente la adjudicación del Programa de Actuación Integrada y el Proyecto de Reparcelación Forzosa en el BOP de 20.06.2007.

TERCERO. El 2 de octubre de 2018 se presenta escrito por Registro de Entrada por D. Miguel Ángel Santos Lara, actuando en nombre y representación de la mercantil Hayunacasa, SL, con CIF B98745342, indicando que la mercantil Construcciones el Sogrony, SL, con CIF B 96435581 ha cedido a Hayunacasa, SL, la condición de Agente Urbanizador mediante escritura pública otorgada en fecha 27 de septiembre de 2018 ante el notario del Ilustre Colegio de València D. Alejandro Cervera Taulet, número de protocolo 3210 que adjunta, por la que propone al Ayuntamiento de València la cesión de la condición de urbanizador a favor de la mercantil Hayunacasa SL, asumiendo ésta como cesionaria todos los derechos y obligaciones dimanantes de la condición de urbanizador relativos al Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 18 del PEPRI del Barrio del Carmen. La mercantil Construcciones el Sogrony, SL, cede y transmite en las condiciones que luego se dirán, a la mercantil Hayunacasa, SL, entidad que a su vez acepta, la totalidad de los derechos y obligaciones que son propios de la cedente, dimanantes de la condición de agente urbanizador del PAI para el desarrollo de UE 18 del PEPRI del Barrio del Carmen, con total subrogación de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Hayunacasa, SL, en la posición de la cedente en todos los derechos y obligaciones del agente urbanizador; ambas partes acuerdan que la cesión y consiguiente transmisión queda sujeta a que el Ayuntamiento de València apruebe la cesión de la condición de urbanizador, por lo que su perfección, validez y eficacia queda condicionada en modo de condición suspensiva a la obtención de dicha aprobación dado su carácter previo.

CUARTO. El 8 de octubre, D. Miguel Ángel Santos Lara, actuando en nombre y representación de la mercantil Hayunacasa, SL, presenta instancia a la que adjunta escrito subrogándose en los compromisos adquiridos por Construcciones El Sogrony, SL, en el Convenio firmado con el Ayuntamiento de València en fecha 18 de mayo de 2007.

QUINTO. El 10 de octubre, la mercantil Hayunacasa, SL, aporta documentación acreditativa de que la citada mercantil reúne los requisitos exigidos para contratar con la Administración.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE

I. La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana, desde el 20 de agosto de 2014, es la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP).

A pesar de que la nueva Ley ha derogado expresamente la anterior Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (en adelante, LUV) en su disposición transitoria cuarta, relativa a los programas aprobados, textualmente dice:

'1. Los programas de actuación adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa que le resultaba de aplicación antes de la entrada en vigor de esta ley.'

II. Por su parte la LUV, si bien también derogaba la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat, Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante, LRAU), mantenía su vigencia y aplicación para aquellos procedimientos urbanísticos ya iniciados siempre que hubiera concluido el trámite de información pública; en concreto, en relación con los Programas de Actuación Integrada, prevé la aplicación de la LRAU en el caso de que hubieran sido objeto de aprobación municipal. Así, la disposición transitoria primera de la LUV en su apartado segundo textualmente dice:

2. '…los programas de actuación integrada iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por la legislación anterior siempre que hubieran sido objeto de aprobación municipal o, no habiendo sido objeto de aprobación municipal, haya vencido el plazo máximo para emitir resolución expresa sobre dicha aprobación establecido en la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística. En caso contrario tendrán que tramitarse nuevamente conforme a lo que establece esta Ley, conservándose aquellos actos que por su naturaleza, contenido y finalidad sean compatibles con lo que dispone esta Ley'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En este caso concreto, el Programa para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 18 del PEPRI del Barrio del Carmen, se somete a información pública mediante su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana -en adelante, DOGV- el 9 de junio de 2003, aprobándose por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el 27 de abril de 2007 y en consecuencia, una vez aprobada la LUV; no obstante, dado que dicha aprobación tuvo lugar vencido el plazo máximo para emitir resolución expresa establecido en el artículo 47.8 de la LRAU, la legislación aplicable al presente programa es la Ley 6/1994.

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.11 de la LRAU, 'El Urbanizador puede ceder -en escritura pública- su condición en favor de tercero que se subrogue en todas sus obligaciones ante la Administración actuante. Esta ha de aprobar la cesión y, si menoscaba el interés general o supone defraudación de la pública competencia en la adjudicación, la denegará o acordará la gestión directa'.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración llocal con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

TERCERO. ÓRGANO COMPETENTE

Por lo que al órgano competente para aprobar la cesión de la condición de agente urbanizador respecta, y habida cuenta que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para adjudicar el Programa de Actuación Integrada de conformidad con los artículos 47.1 de la LRAU y 123.1 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la competencia para aprobar la cesión de la condición de agente urbanizador viene atribuida al mismo Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar la cesión de la condición de agente urbanizador del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 18 del PEPRI del Barrio del Carmen del actual urbanizador Construcciones el Sogrony, SL, con CIF B 96435581, a favor de la mercantil Hayunacasa, SL, con CIF B98745342, cesión producida mediante escritura pública otorgada en fecha 27 de septiembre de 2018 ante el notario del Ilustre Colegio de València D. Alejandro Cervera Taulet, número de protocolo 3210 subrogándose la mercantil cesionaria en la totalidad de los derechos y obligaciones que son propios de la cedente, dimanantes de la condición de agente urbanizador del citado Programa, con total subrogación de Hayunacasa, SL, en la posición de la cedente en todos los derechos y obligaciones del agente urbanizador, así como subrogándose en los compromisos adquiridos por Construcciones el Sogrony, SL, en el Convenio firmado con el Ayuntamiento de València en fecha 18 de mayo de 2007, atendiendo a que la misma no menoscaba el interés público ni supone defraudación de la pública competencia en la adjudicación, cumpliendo así con los requisitos exigidos en el artículo 29.11 Ley 6/1994, de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

15 de noviembre, de la Generalitat, Reguladora de la Actividad Urbanística, aplicable al caso por razones de derecho transitorio.

SEGUNDO. Condicionar la eficacia de este acuerdo a que Hayunacasa, SL, presente en el plazo de 15 días desde la notificación del presente acuerdo, garantía financiera o real, por importe de tres mil novecientos cincuenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (3.956,98 €), en concepto de garantía definitiva del Programa.

TERCERO. Una vez cumplida la condición suspensiva a que se refiere el punto anterior, devolver a la mercantil Construcciones el Sogrony, SL, la garantía que a continuación se identifica: aval depositado con el número 13118, por importe de 3.959,98€, de Bankinter, a nombre de Construcciones el Sogrony, SL, (CIF B96435581), mandamiento de ingreso E/2007/54885, de fecha 11 de junio de 2007.

CUARTO. Requerir a Hayunacasa, SL, con CIF B98745342, para que presente en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, Proyecto de Urbanización corregido en el que se incorporen todas las exigencias recogidas en los informes del Servicio de Proyectos Urbanos-Sección Proyectos de Infraestructura de fechas 30 de marzo de 2004, febrero de 2007 y 14 de marzo de 2007, y aporte una copia simple y una debidamente autorizada del Proyecto de Reparcelación Forzosa debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los servicios municipales de Tesorería, Obras de Infraestructura y Gestión Urbanística.

SEXTO. Facultar al concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo y, en particular, para declarar cumplida la condición suspensiva a que se refiere el anterior punto segundo de esta parte dispositiva."

7	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-04302-2018-000017-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte dels estats d'execució pressupostària i de situació de tresoreria a 30 de setembre de 2018.	

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 7 a 16 de l'orde del dia relatius a dictàmens varis de la Comissió de Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible, amb votació separada. El 7 dóna compte dels estats d'execució pressupostària i de situació de tresoreria a 30 de setembre de 2018, el 8 dóna compte de l'Informe corresponent al 3r trimestre de 2018 sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals, el 9 proposa aprovar la 9a modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdit del pressupost de 2018, el 10 proposa aprovar la 8a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2018, l'11 dóna compte de la relació de conceptes i subconceptes d'ingressos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

i despeses creades amb crèdit zero durant el 3r trimestre, el 12 proposa aprovar la 1a modificació pressupostària del pressupost del Consell Agrari Municipal 2018 del tipus "crèdits extraordinaris" finançat amb el romanent líquid de tresoreria de 2017, el 13 proposa desestimar al·legacions i aprovar definitivament l'Ordenança fiscal reguladora de l'IBI, el 14 proposa desestimar al·legacions i aprovar definitivament l'Ordenança fiscal reguladora de l'IVTM, el 15 proposa desestimar al·legacions i aprovar definitivament l'Ordenança fiscal reguladora de l'ICIO i el 16 proposa desestimar al·legacions i aprovar definitivament l'Ordenança fiscal reguladora de taxes urbanístiques.

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner

“Tenemos un debate conjunto y es así como se ha comentado que hay dos áreas, un área sería las cuentas que se explican sobre la ejecución presupuestaria y otras sobre la desestimación de las alegaciones que se pusieron a lo que fueron las ordenanzas de las tasas.

Empezaré por la primera parte, la ejecución presupuestaria. A 30 de septiembre de este año, ya quedando un trimestre para finalizar lo que es el 2018, el Ayuntamiento según se comenta tiene ejecutado un 28 % de todos los créditos definitivos que tiene a su disposición. Esto supone que en estos momentos ni siquiera se ha llegado a la cifra del 20 % de ejecución. Según los datos que nos constan, hay más de 70 millones de los que tiene este Ayuntamiento para poder invertir que ni siquiera se ha abierto el expediente.

Esto significa que hay delegaciones de este Ayuntamiento que todavía no se han estrenado. Dicen que la Administración es lenta, que es difícil poder ejecutarlo. Bueno, aquí lo que es evidente es que hay una falta de planificación sobre lo que se quiere hacer con el presupuesto de los valencianos. El mes que viene tendremos que debatir los Presupuestos y seguro que ustedes nos hablan otra vez de inversiones. Y estas inversiones que ustedes no han hecho seguro que viene el Sr. Ribó y empieza a prometer inversiones en vivienda cuando hasta la fecha la inversión en vivienda es de 0.

Esta es la realidad que estamos sufriendo durante tres años. Nos tememos que todo este dinero que no se ha invertido ahora se vaya a convertir en promesas electorales en los siguientes presupuestos. Pero no solo es el capítulo 6, hay un capítulo que es el 7 que son las transferencias que este Ayuntamiento puede recibir de Europa. Hemos estado escuchando durante tres años al Sr. Ribó que no ha conseguido financiación del Estado ni de ningún sitio para hacer las grandes inversiones que necesita la ciudad. Aquí lo hemos tenido en cada consejo social, que España nos maltrata. Ese ha sido su mensaje durante tres años y a 30 de septiembre del 2018, Sr. Ribó, usted tiene a su disposición 30 millones entre fondos ministeriales, de la Generalitat, de la Diputación y europeos entre otros, y ha conseguido de los 30 millones la cifra en derechos de 150.000.

¿Por qué? Porque no ejecuta lo que tiene que ejecutar. Es decir, por un lado está usted diciendo que le falta esa financiación y esa ayuda y cuando lo tiene para poderlo hacer no ejecuta lo que puede realizar. Y estos son los números suyos, Sr. Ribó. No ejecuta y además deja a los valencianos e impide a los valencianos el poder disponer de fondos europeos que la mayoría como luego se verá en la moción que hemos traído están en el Cabanyal. Que se sepa que hay dinero para poderlo hacer, lo que pasa es que este Gobierno no lo está ejecutando.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sobre las ordenanzas, nosotros solicitamos una bajada del IBI del 7 % y esto lo calculábamos en un importe de 13 millones. Repito, hay 70 millones aquí que todavía no se ha abierto ni el expediente. De la modificación que nosotros solicitábamos era del 7 %, para familias numerosas darles otra vez la bonificación que tenían, para el IBI cultural. Hay posibilidades y hay margen para bajar el IBI y no se ha querido hacer, se ha desestimado.

Según los datos del Informe AROPE, como le dije en el debate del estado de la ciudad, València está en unos índices del 33 % de riesgo de exclusión social, cuando España está en el 26 %. Estamos 7 puntos por encima de la media. Y venían a rescatar personas. Y las clases más afectadas son las familias con hijos y en concreto las monoparentales y las familias numerosas. Estos son datos estadísticos, Sr. Ribó. Y venía a rescatar personas. Le hemos pedido una bonificación del IBI y nos han dicho que no cuando hay margen suficiente para hacerlo.

Por lo tanto, tenemos un Gobierno por un lado que no ejecuta las inversiones, por otro lado que no es capaz de aprovechar la financiación disponible que hay de las distintas entidades, fundamentalmente de Europa, y en tercer lugar, un tripartito que no está dispuesto a bajar los impuestos.”

_____

S’absenta de la sessió el Sr. Crespo.

_____

Sr. Monzó

“Buenos días.

Efectivamente, en cuanto a lo que es la ejecución presupuestaria en el capítulo 6 de Inversiones yo creo que refleja perfectamente el verdadero talón de Aquiles de este Gobierno que es su incapacidad para ejecutar aquello que se comprometieron si no inicialmente, sí a lo largo del Presupuesto.

Efectivamente, estamos en octubre. El nivel de inversión como ya se ha dicho no alcanza ni siquiera el 30 % de lo que es el capítulo 6 y aquí tenemos varias cuestiones que nos gustaría que nos aclararan porque inicialmente se aprobó un presupuesto de 70 millones que luego se amplió con el remanente de tesorería y alcanzó los 172 para inversiones financieramente sostenibles, que solo se han ejecutado 48. En este año ni siquiera van a llegar al 50 % como sí que hicieron en los años anteriores y que por tanto no es que se vayan a perder, pero que una vez más se van a quedar ociosos y de alguna manera pues es una gran pérdida de oportunidad.

Al margen de otras oportunidades como estas reclamaciones que hacían al Gobierno central cuando estaba el PP y que ahora parece que están como el Pleno en este momento, en silencio absoluto. Parece que el cambio de gobierno ha hecho que ustedes se hayan callado por completo, dejen de ir a Madrid a hacer las reclamaciones para València. No solo eso, no a Madrid sino incluso a la propia Generalitat que invierte en esta ciudad 20 millones de euros aproximadamente al año cuando con el PP cada año se invertían 200 millones de euros. Este es un dato que reiteramos cada vez. O cuestiones como por ejemplo el *parking* de Brujas que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

correspondían al Gobierno autonómico y que lo asumieron por una cantidad de 11 millones de euros, que todavía está pendiente después de tres años, esperemos que en breve se pueda aperturar por el bien del Mercado Central.

Por otro lado, en lo que es reconocimientos extrajudiciales de crédito que es una mala praxis, esto tampoco puede convertirse en algo habitual, pues llevamos ya 13 millones. Y que tantas veces denunciaron ustedes cuando nosotros estábamos en el Gobierno, además la mayoría de estos castos con omisión de fiscalización, 13 millones de euros y se ha convertido en algo habitual para ustedes.

Algunas delegaciones como Parques, 2 %; Vivienda, 7 %; Servicios Sociales, 6 %; Formación, 2 %; Empleo y Juventud, 3 %. Quiero decir, son niveles de ejecución francamente bajos para áreas que entendemos que son muy relevantes para esta ciudad.

Respecto al tema de las ordenanzas fiscales, manifestar que vamos a votar en contra fundamentalmente del IBI –y ahora explicaremos por qué– y en el resto nos vamos a abstener por algunas no me gustaría calificarlo de mentiras porque entiendo que cuando hacen este tipo de afirmaciones que ahora voy a decirles entiendo que no querrán mentir, pero bueno, no sé si son medias verdades o falsedades, no sé, califíquenlo ustedes como consideren. En el año 2016 subieron el IBI 10,7 millones de euros, lo subieron. En el año 2017, 9,9 millones. Y este año probablemente, no tenemos los datos de final de año, ronda los 10 millones de euros. De la subida inicial que hicieron.

Por tanto, cuando discutíamos el otro día en el debate del estado de la ciudad decían que no han subido los impuestos. Oiga, esto no es cierto. Llevamos tres años de gobierno de ustedes y cada año se subieron el primer año, los han mantenido y se ha subido del entorno de 10 millones de euros. Por cierto, ya les decimos que estamos en contra de esta propuesta que hacen para ver los ciudadanos qué piensan de la tasa turística. Yo no sé si se lo ha preguntado también a la Sra. Gómez o si se lo ha preguntado al sector turístico a ver qué opina, porque, claro, solo preguntan lo que les interesa. ¿Por qué no preguntan a los ciudadanos si quieren que se bajen los impuestos a ver qué contestan? Esa pregunta seguro que no la hacen, solo preguntan lo que les interesa.

Además, castigando a lo que es comercio. 5.031 comercios en el 2016 y 4.900 en el 2017. Sr. Vilar, 1.500 reclamaciones. No es cierto que tengan el respaldo del contribuyente. Y la cuarta falsedad, que cada vez que les hemos propuesto una bajada de impuestos nos han dicho que no bajan los impuestos. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Tampoco es cierto porque a los teatros en valenciano sí que se los han bajado.

Gracias."

Sr. Vilar

"Bon dia.

¿Saben ustedes quién suele ir a este palco de aquí que está detrás de su grupo? Los ciudadanos, las ciudadanas, las entidades que quieren intervenir porque alguna cuestión del Pleno les afecta y quieren dejar patente normalmente su discrepancia con lo que se va a discutir; en ocasiones también están a favor. Ustedes están absolutamente solos, los dos grupos de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

oposición están tan solos que ninguna entidad ciudadana, ninguna asociación empresarial, ninguna patronal, ninguna entidad vecinal, nadie ha reclamado contra estas tasas excepto ustedes. En una carrera incomprensible usted Sr. Monzó seguro que lo retira y vota a favor cuando le explique algo, porque era algo más prudente y pedía rebajar el 3 % del IBI y se ve que cuando el Sr. Giner se enteró dijo: 'Yo, el doble más uno, siete'. Podía haber dicho 22 y usted hubiera tenido que subir un poco y pedir el 15.

Pero dense cuenta que están solos, están socialmente aislados en cuanto a las reclamaciones a la fiscalidad de este Ayuntamiento. De hecho, en otras ocasiones han venido entidades a manifestar alguna otra discrepancia con las propias tasas. Esta vez se han quedado solos como partidos de oposición reclamando contra la fiscalidad municipal. Pero yo creo que no es casualidad porque ustedes pueden decir lo que quieran y aparte de que obviamente se ha trabajado con las entidades, con las patronales, por ejemplo con la eliminación del ICIO en aspectos de barreras arquitectónicas con las entidades representativas de las personas de movilidad diferente, pero porque la estadística está a nuestro favor.

Aparte del consenso social, hay una publicación, ustedes dos son economistas, serán colegiados seguramente y tienen acceso a la revista que publica el Consejo General de Economistas de España donde habla del panorama fiscal local; si no lo ven se lo recomiendo porque enriquece. Mire usted, los impuestos que se recaudan por habitante, no la presión fiscal que no entraremos en tecnicismos, en la ciudad de València está por debajo de la media nacional. Empieza Madrid y Barcelona, 744,4 y 655, Castellón, Toledo, Lérida, León, Santander, Burgos, Gerona, Soria, Segovia, Palma de Mallorca, Oviedo, Cádiz, Ciudad Real, Zaragoza, Salamanca, Granada, San Sebastián, Sevilla y Murcia están por delante de la fiscalidad en cuanto a carga fiscal que la ciudad de València.

¿Se han enterado? Porque si no se han enterado entran en Internet que están estos datos en el Consejo General de Economistas de España. No lo digo yo, yo soy un miserable afiliado socio o colegiado, pero es el Consejo General el que lo publica y se lo estoy leyendo para que se enteren. Y en el caso de ustedes, estamos al mismo nivel que la ciudad de Málaga que ahora mismo es su buque insignia y donde por cierto gestionan bien las cosas como son. Una buena política cultural, incluso tienen alguna iniciativa fiscal más acorde con lo que proponemos nosotros que con lo que proponen ustedes.

Y tengan ustedes otro dato en cuenta. Por habitante en España estamos situados, estaba hablándoles antes de las más grandes ciudades, en IBI en concreto, lo otro era el conjunto de la fiscalidad local, la media de España es de 315. Salamanca es la que está por encima de la media ligeramente, 317. Empieza por Madrid, Castellón otra vez, León, Tarragona, Barcelona, Lérida, Ciudad Real, Segovia, Oviedo, Toledo, Santander, Soria, Girona, Cádiz, Salamanca –aparece en la media de España–, Huesca, Granada, Ourense, Ávila, Guadalajara, etc. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Lo que quería decirles es que no lo digo yo, que miren un poco más en vez de su discurso demagógico de pregunte a los ciudadanos *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* que bajen los impuestos, tiren de datos y se darán cuenta que su mensaje es inventado."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Giner

“Gracias.

¿Se refiere a este informe? Pues claro que lo hemos estudiado, Sr. Vilar. Y me parece que usted lo ha cogido por donde le ha interesado, tan sencillo como eso. Mire si lo tengo señalado. Yo le puedo enseñar el mismo IBI y verá usted por cuotas de 50.000, de 100.000, de 300.000 y 500.000 cómo nos encontramos.

Es que me iba a referir, parece que me haya leído el pensamiento. Cuando nos asemejamos a ciudades usted me ha nombrado Málaga, pero yo le voy a nombrar ciudades como Sevilla y Zaragoza. ¿Pero sabe por qué me remito a este tipo de ciudades? Pues porque tienen una renta per cápita parecida a la nuestra. Cuando comparamos el nivel de vida de un ciudadano en València con el de Madrid o Barcelona y usted me quiere comparar los impuestos, le voy a decir que esa comparación no es posible porque no hay una simetría para poderlo hacer. Pero cuando nos comparamos con aquellas ciudades en las que la renta per cápita es parecida y le he puesto el ejemplo, usted ha dicho Málaga, yo le nombro Sevilla, yo le nombro Zaragoza, va y resulta que estamos pagando más en València de impuestos que ellos, estamos pagando aquí más impuestos que ellos en este sentido.

Y luego, cuando vemos el IBI sobre todo me estoy refiriendo al IBI, perdone, cuando cogemos los tramos de 50.000, de 100.000, de 300.000, de 500.000, la situación de València es penosa. Yo no sé de dónde saca usted ese músculo porque aquí deja clarísimamente que en el IBI estamos saliendo perjudicados con nuestros ciudadanos que están en unas condiciones parecidas.

Claro que en IAE estamos recaudando menos, bastante menos por persona. Pero es que igual hay menos actividad que en otras ciudades por desgracia y eso nos baja ahí lo que puede ser la media, es que a lo mejor aquí está faltando gran actividad porque ustedes son incapaces de cada vez que les viene una buena inversión decir que no y ahí estamos perdiendo oportunidades.

Mire, Sr. Vilar, le voy a poner un ejemplo de un impuesto que no es local, que es autonómico porque está cedida la competencia, lo que es la bonificación: el Impuesto de Sucesiones. En Andalucía se ha suprimido o se ha bonificado el Impuesto de Sucesiones. Partido Socialista, están ustedes en el Gobierno. En València, en la Comunitat Valenciana no se ha querido bonificar el Impuesto de Sucesiones, un impuesto que los ciudadanos pagan dos veces. A ustedes no les da la gana aquí en València de hacer esto porque en otros sitios de España los socialistas sí que lo están haciendo. Por lo tanto, ustedes tienen unos socios que a lo mejor no les deja hacer la política que a ustedes les gustaría, a lo mejor usted tiene que justificarse. O es que el Sr. Ribó les ata en corto y no les permite ciertas cuestiones.

Pero le repito, por desgracia los datos que le digo. El índice de pobreza en València es superior al resto de España y las familias numerosas tenían una bonificación que se les ha quitado. Y es lo que hemos pedido, que se recupere la bonificación a las familias numerosas, que el IBI se pueda establecer también en espectáculos que se hable en castellano también y estas bonificaciones que se extiendan. ¿Ustedes dicen que no? Es su decisión.”

_____

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S'absenta de la sessió el Sr. Igual i la Sra. Puchalt.

———————

Sr. Monzó

"Muchas gracias.

Decía el Sr. Vilar que estamos solos, la oposición. ¿Sabe usted que han tenido ustedes el número más alto de reclamaciones de la historia desde que existe el Jurado Tributario en el 2016, con 1.500 reclamaciones? ¿Sabe usted por qué ya no reclaman los ciudadanos? Porque no hacen caso. ¿Para qué van a reclamar si ustedes no hacen ningún tipo de caso? Después de 1.500 reclamaciones se han cansado de reclamarles. Los comercios, los restaurantes, la actividad económica de la ciudad, los empresarios.

Las familias numerosas que aludía ahora el Sr. Giner que el año que viene simplemente porque el valor catastral sea superior a 107.000 euros les van a bajar del 30 al 10 %. ¿Cree usted que no van a reclamar? Pero si se han cansado de reclamar y ustedes no les han escuchado, las de régimen general que pedíamos una bonificación hasta del 60 %. Independientemente del valor catastral porque cuanto más hijos más grande necesitas el piso, esto es de lógica. Y ustedes penalizan como si fueran más ricos y no es así, necesitan más metros. Es algo de cajón. A lo mejor se necesita que se les ayude más por miembro de familia.

Hablando antes del tema de la Iglesia, porque aquí claro, como decía antes el Sr. Novo, un día le ponen una vela a dios y el otro al diablo. ¿Qué van a hacer con el IBI vinculado a las actividades que han pedido que se les suba? Lo han pedido. Pues mire, las actividades que se declaran exentas por ley por su fin social están exentas, si son de la Iglesia como si son fundaciones destinadas a otra finalidad, a otro fin social. ¿Por qué les quieren cobrar aquí el IBI?, ¿por ser de la Iglesia? Y antes veíamos en lo de l'Almoina esto que nos han contado. ¿Ven como no se aclaran? Que en unas cuestiones hacen una cosa y en otras otra, y si están en la oposición dicen una cosa y si están en el Gobierno dicen otra.

Por cierto, el tipo de gravamen del IBI para inmuebles de naturaleza urbana es el segundo más alto de España, el segundo, por detrás de Barcelona: 0,745. Barcelona, 0,75; Madrid, 0,51; Sevilla, 0,71; Zaragoza, 0,45; Málaga, 0,45; Bilbao, 0,19. El segundo más alto de España el tipo de gravamen.

Y la carga fiscal a la que aludía que me imagino que habla, esto es la presión fiscal en euros por habitante. ¿Sabe cuánto ha subido desde que están ustedes en el Gobierno? Más de un 10 %. ¿Por qué no dice usted eso, Sr. Vilar? ¿Qué me está diciendo usted que estamos al nivel de Málaga? Ustedes han pegado un sablazo en toda regla a todos los ciudadanos de València, comercios incluido. Y no había ninguna necesidad por lo que hemos dicho antes de la falta de ejecución presupuestaria y de los remanentes. O sea, que no mientan, dejen de engañar y de dar datos aquí intentando decir verdades que no sé de dónde sacan por muchos informes que nos presenten. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*."

Sr. Vilar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"A ver, la soledad absoluta de la oposición en esto se ve. Lo mismo que los datos se ven entrando en la página que le decía de las publicaciones sobre fiscalidad local.

Sí, Fernando. Mira, tú has dicho no sé qué de ciudades con igual… ¿Quieres decir que León, Ciudad Real o Soria –con todos los respetos– tienen el nivel de renta per cápita que València? ¿Quieres decir eso? Porque están por delante. Esos son los tres porque no quiero nombrar más ciudades porque todas tienen mis respetos y no tengo por qué decirles el nivel de renta per cápita que tienen. Pero es que cualquiera… No, no me maree que no lo logrará. *[La presidència demana al Sr. Giner que respecte l'ús de la paraula]* Me marea cuando interviene porque no sé muy bien a lo que se refiere pero no porque saque papeles.

Porque ha hablado del Impuesto de Sucesiones en este Pleno, que la competencia sobre ese impuesto es cero. Como no puede hablar contra las tasas que aquí aprobamos y que se va a negar a aprobar pues habla del Impuesto de Sucesiones que no podemos abordar de ninguna de las maneras porque el gravamen es autonómico porque es una cesión del Estado.

Pero claro, cuando dicen que el valor catastral de València es el más caro, ¿ustedes saben de cuándo es la ponencia? ¿Saben lo que es la ponencia del catastro? Es el sistema para calcular el precio por metro cuadrado para el valor catastral. ¿Saben de cuándo es? De 1997. Quiere decir, la base es tan antigua y tan baja que aunque el tanto por cien que se aplique sea elevado sigue siendo en el ranking que le mostraba con anterioridad. Usted sabe cómo funciona, no intente engañar porque no tiene sentido. Hace creer que usted no se lo sabe y usted es capaz de entenderlo si quiere. A otros seguro que les cuesta más porque decir que León tiene la renta per cápita mayor que València pues me es complicado, igual es por algo que yo ignoro.

Pero es que tan preocupados que están para que las familias dispongan de más *cash*, de más dinero para poder consumir o para poder ahorrar e invertir por aquello de ahorro igual a inversión siempre van a que les rebajemos impuestos. ¿Por qué no se preocupan de los ingresos de las familias y de las personas? ¿Por qué hacen una cruzada contra la subida del SMI? ¿También me van a discutir que nuestro entorno económico y social España es el país con más bajo SMI? Y ahora que se va a subir hacen una cruzada incluso yendo a Bruselas para impedir eso. Eso sí que daría mayor liquidez a las familias. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Acabo enseguida. Porque, Sr. Giner, de todo lo que aquí ha propuesto. Decía: 'Las familias se ahorrarán 100 euros al año'. Mire, si se les sube el SMI tendrán 100 euros más al mes."

ACORD

"FETS

1. El Servici Economicopressupostari ha elaborat l'informe de gestió respecte a l'execució del pressupost municipal i les inversions corresponents al tercer trimestre de l'exercici 2018, que s'adjunta a l'expedient.

2. El Servici de Comptabilitat ha elaborat l'estat resum general de tresoreria a 30 de setembre de 2018, que s'adjunta a l'expedient.

FONAMENTS DE DRET

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Atés el que es disposa en l'article 207 del Text refós de la llei reguladora de les hisendes locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, i en la base 71a de les d'execució del pressupost per a l'exercici 2018, el segon mes de cada trimestre la interventora de Comptabilitat i Pressupostos remetrà al Ple, mitjançant la JGL, informació de l'execució del pressupost vigent i situació de tresoreria, referits al trimestre anterior.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Quedar assabentat de l'informe elevat per la Intervenció de Comptabilitat i Pressupostos, mitjançant la JGL, en aplicació del que es disposa en l'article 207 del Text refós de la llei reguladora de les hisendes locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, i de la Base 71a de les d'execució del pressupost de l'exercici 2018, i que comprén la documentació següent:

1. Informe de gestió elaborat pel Servici Economicopressupostari respecte a l'execució del pressupost municipal i de les inversions, corresponent al tercer trimestre de l'exercici 2018.

2. Estat resum general de tresoreria a 30 de setembre de 2018."

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 23 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú, i fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

ACORD

8	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-04906-2018-000017-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de l'Informe corresponent al 3r trimestre de 2018 sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 16 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

ACORD

"HECHOS

El tesorero general, con fecha 10 de octubre de 2018, ha emitido informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del citado informe.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General i Desarrollo Económico Sostenible, se acuerda:

Único. Quedar enterados del informe correspondiente al tercer trimestre de 2018 sobre cumplimiento de plazo para el pago de las obligaciones municipales, previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, con el siguiente tenor literal:

INFORME

PRIMERO. Lo dispuesto en el presente se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (versión marzo 2015).

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Forman parte del presente todos los pagos entre empresas y la Administración, en este caso el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ley 3/2004 y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Quedan fuera, por tanto, todas las operaciones que no están basadas en una relación comercial, como por ejemplo gastos de personal, expropiaciones o bien los que se producen entre distintas entidades del sector público.

El registro contable de facturas está interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

TERCERO. El plazo para remitir este Informe de Morosidad, por parte de la Intervención Municipal, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de los medios electrónicos habilitados al efecto finaliza el último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, de acuerdo con el art. 16 de la Orden HAP 2075/2014.

CUARTO. Se adjuntan al presente informe los siguientes anexos:

Anexo I:

a) Pagos realizados en el trimestre.

b) Intereses de demora pagados.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Anexo II: Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, de acuerdo con el art. 10 de la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, que modifica el art. 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de cada uno de los tres meses.

Anexo III: Situación a 30.09.2018 de las facturas pendientes de pago fuera del periodo legal de pago.

QUINTO. La Fundación de la Policía Local no ha aportado la documentación del Informe de Morosidad correspondiente al tercer trimestre de 2018."

9	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-05501-2018-000033-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 9a modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdit del pressupost de 2018.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 16 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Els Srs. Crespo i Igual la Sra. Puchalt s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2018 nº 8.1; vistos los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

1º. Por el delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2018, a la vista de la documentación justificativa contenida en el expediente.

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2018 al incorporar esta 9ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018, tras la 9ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 19 de octubre de 2018, se ha aprobado el proyecto de la 9ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

III. Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la 9ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2018, por un importe total de 1.539.914,69 € con el siguiente detalle por capítulos:

Altas Gastos

Capítulo 3		1.265.426,75
Capítulo 6		274.487,94
	TOTAL	1.539.914,69

Bajas Gastos

Capítulo 5		1.539.914,69
	TOTAL	1.539.914,69

Segundo. Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2018 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. Exponer el expediente de la 9ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos del Presupuesto Municipal 2018 al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

10	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2018-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 8a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2018.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 16 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió.

Els Srs. Crespo i Igual la Sra. Puchalt s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"1. El concejal delegado de Hacienda impulsa la tramitación de la octava relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 2018 que se adjunta.

2. Los servicios gestores del gasto tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y, en su caso, su elevación al Pleno.

3. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el interventor general.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal y, en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los servicios de la Delegación de Hacienda exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los servicios que generan el gasto.

5. La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 31ª.3 Competencia del Reconocimiento de la Obligación, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la séptima relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2018, por un importe total de 225.844,96 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-02701-2018-48 del Servicio del Ciclo Integral del Agua, por un importe de 205.423,98 €, y termina con el nº 4 correspondiente al expediente E-00801-2018-117 del SERTIC, por importe de 16.621,17 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2018

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. ORG	INDICATIVA PROGR	ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	19-10-18 IMPORTE G.INVERS.	
24-09-18	1	2701-18-48	FU290	16000	20900	C.INT.AIGUA	09/05/2018	2018008530	TASA 2013 EDAR PINEDO VERT./	GENERALITAT VALENCIANA	205.423,98			
25-09-18	2	1904-17-688	EF580	33800	20400	CULT.FESTIV	30/11/2017	2017030342	SERVICIOS DE TAXI NOVIEMBRE	RADIO TAXI METROPOLITANO C	20,76			*
25-09-18	2	1904-17-688	EF580	33800	22699	CULT.FESTIV	20/12/2017	2017030343	PASACALLE INICIO GRAN FIRA D	ASSOC. GRUP DE BALLS POPUL	900,00			*
25-09-18	2	1904-17-688	EF580	33800	22699	CULT.FESTIV	14/12/2017	2017029322	PARTICIPACIÓ EN LA PROCESSÓ	ASOC. MUIXERANGA DE VALEN	2.070,00			*
25-09-18	2	1904-17-688	EF580	33800	22602	CULT.FESTIV	17/01/2017	2018006955	PROGRAMACION LOCAL	RADIO POPULAR SA -COPE	240,00			*
03-10-18	3	3530-17-1036	LN240	15110	22500	OCUP.DOM.F	01/06/2018	2018010521	TASA ESTATAL 2015 OCUP.DOM.	MINISTERIO DE MEDIO AMBIEN	201,86			*
03-10-18	3	3530-17-1036	LN240	15110	22500	OCUP.DOM.F	01/06/2018	2018010522	TASA ESTATAL 2016 OCUP.DOM.	MINISTERIO DE MEDIO AMBIEN	175,46			*
03-10-18	3	3530-17-1036	LN240	15110	22500	OCUP.DOM.F	01/06/2018	2018010523	TASA ODPMT 2017 PUESTOS MA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIEN	191,73			*
16-10-18	4	801-18-117	CI080	92040	21900	SERTIC	29/12/2017	2018014337	MTTO.SOFTW.ORD.CENTRAL - D	IBM SAE	16.621,17			*
										TOTAL ...	**225.844,96**	**0,00**	**0,00**	
										TOTAL 8ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION 2018	**225.844,96**			

*** DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma**	**20.420,98**	
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD Suma	**205.423,98**	
Total General	**225.844,96**	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

11	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-05501-2018-000020-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de la relació de conceptes i subconceptes d'ingressos i despeses creades amb crèdit zero durant el 3r trimestre.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 16 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

ACORD

"Vista la moción del concejal delegado de Hacienda en orden a elevar al Pleno la relación de conceptos económicos de ingresos y gastos, creados en el tercer trimestre de 2018 con importe de 0,00 €, indicando en el caso de conceptos de gastos la bolsa de vinculación en que se incluyen, conforme a lo dispuesto en la base 3ª.3 de las de Ejecución del Presupuesto 2018.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Coimisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Quedar enterado del informe del Servicio Económico Presupuestario relativo a la relación de conceptos económicos de ingresos y gastos creados en el tercer trimestre de 2018 con importe de 0,00 €. Figura como anexo I de este informe la relación de conceptos y subconceptos de gasto creados con crédito 0 en el Estado de Gastos del Presupuesto conforme a la base 3ª.3, antes citada, junto a cada concepto y subconcepto figura el número de los documentos presupuestarios del tipo V-Alta partidas dentro de Vinculante, mediante los cuales se produce su incorporación al Presupuesto. Figura como anexo II de este informe la relación de conceptos y subconceptos de ingresos creados con crédito 0 en el Estado de Ingresos del Presupuesto conforme a la citada base 3ª.3, antes citada."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo I

RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE GASTOS TRAMITADOS CON LA BASE 3ª EN EL PRESUPUESTO DE 2018

TERCER TRIMESTRE DE 2018

			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						
Exp. Núm	**Núm Doc SAP**	**Núm Doc SIEM**	**Sector**	**Programa**	**Economico**	**Literal**	**Importe**	**Bolsa de Vinculación**
E 04301 2018 17	2018990062	2018000121	AE420	93100	2260300	PUBLICACION DIARIOS OFIC.	0,00	2018-2-AE420-93100
O 02224 2018 44	2018990062	2018000121	KK550	23100	6330000	MAQUINARIA.INST.Y UTILLA	0,00	2018-6-KK550-23100
O 02401 2018 3	2018990062	2018000121	KH200	31110	2219900	OTROS SUMINISTROS	0,00	2018-2-KH200-31110
E 00208 2018 7	2018990065	2018000132	AL400	92010	2219900	OTROS SUMINISTROS	0,00	2018-2-AL400-92010
O 01801 2018 43	2018990065	2018000132	LJ160	13300	2260600	REUNIONES, CONF. Y CURSOS	0,00	2018-2-LJ160-13300
E 02301 2018 163	2018990065	2018000132	JU130	92400	2030000	ARRENDAM. MAQ.INST. Y UTI	0,00	2018-2-JU130-92400
E 02301 2018 163	2018990065	2018000132	JU130	92400	2050000	ARREND. MOBILIARIO Y ENS.	0,00	2018-2-JU130-92400
O 01101 2018 111	2018990066	2018000134	CC100	15110	1300000	RETRIBUC.BASICAS LAB.FIJO	0,00	2018-1-CC100-1
O 01101 2018 111	2018990066	2018000134	CC100	17100	1300000	RETRIBUC.BASICAS LAB.FIJO	0,00	2018-1-CC100-1
O 01101 2018 111	2018990066	2018000134	CC100	23100	1310100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	0,00	2018-1-CC100-2
O 01101 2018 111	2018990066	2018000134	CC100	24110	1310100	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	0,00	2018-1-CC100-2
O 01101 2018 111	2018990066	2018000134	CC100	92010	1310500	C.PUESTO TRAB LAB TEMP	0,00	2018-1-CC100-9
E 02250 2018 11	2018990067	2018000135	KI590	23100	6230000	MAQ.INSTALAC.Y UTILLAJE	0,00	2018-6-KI590-23100
O 01801 2018 48	2018990068	2018000138	LJ160	13300	2260900	ACT. CULT. Y DEPORTIVAS	0,00	2018-2-LJ160-13300
E 02201 2018 41	2018990069	2018000142	KC150	23100	6330000	MAQUINARIA.INST.Y UTILLA	0,00	2018-6-KC150-23100
E 02201 2018 41	2018990069	2018000142	KC150	23100	2050000	ARREND. MOBILIARIO Y ENS.	0,00	2018-2-KC150-23100
O 04001 2018 43	2018990070	2018000144	FD310	17100	6500200	PARQUE DESEMBOCADURA CONV. AUTOR. F	0,00	2018-6-FD310-17100
O 04001 2018 45	2018990071	2018000149	FD310	17100	6290000	OT.INV.NVA.FUNC.OP.SERV	0,00	2018-6-FD310-17100
O 01801 2018 51	2018990072	2018000154	LJ160	13300	2080000	ARREND. OT.INMOV.MAT.	0,00	2018-2-LJ160-13300
E 02310 2018 22	2018990072	2018000154	IG970	41000	2300000	DE MIEMBROS ORG.GOBIERNO.	0,00	2018-2-IG970-41000
E 02310 2018 22	2018990072	2018000154	IG970	41000	2301000	DIETAS PERS.DIRECTIVO	0,00	2018-2-IG970-41000
E 02310 2018 22	2018990072	2018000154	IG970	41000	2302000	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00	2018-2-IG970-41000
E 02310 2018 22	2018990073	2018000155	IG970	41000	2310000	MIEMBROS ORG. GOBIERNO	0,00	2018-2-IG970-41000
E 02310 2018 22	2018990073	2018000155	IG970	41000	2311000	LOCOMOC.PERS.DIRECTIVO	0,00	2018-2-IG970-41000
E 02310 2018 22	2018990073	2018000155	IG970	41000	2312000	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00	2018-2-IG970-41000
E 02310 2018 22	2018990073	2018000155	IG970	41000	2330000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	2018-2-IG970-41000
O 01905 2018 6	2018990074	2018000158	ED260	33420	2130000	MAQ. INSTALC. Y UTILLAJE	0,00	2018-2-ED260-33420

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo I

RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE GASTOS TRAMITADOS CON LA BASE 3ª EN EL PRESUPUESTO DE 2018

TERCER TRIMESTRE DE 2018

			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						
Exp. Núm	Núm Doc SAP	Núm Doc SIEM	Sector	Programa	Economico	Literal	Importe	Bolsa de Vinculación
O 08001 2018 16	2018990075	2018000159	FV910	17220	6320000	INV.REP.ED.OT.CONST.	0,00	2018-6-FV910-17220
O 08001 2018 16	2018990075	2018000159	FV910	17220	6090000	OT.INV.NUEV.INFRA.GRAL	0,00	2018-6-FV910-17220
E 02101 2018 206	2018990076	2018000160	ME280	32300	2160000	EQ.PROC.INFORMACION	0,00	2018-2-ME280-32300
O 03602 2018 8	2018990076	2018000160	FP760	17240	2140000	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	2018-2-FP760-17240
O 03602 2018 8	2018990076	2018000160	FP760	17240	2040000	ARREND. MAT. TRANSPORTE	0,00	2018-2-FP760-17240
O 01101 2018 46	2018990078	2018000162	CC100	13200	1200200	RETRIB.BASICAS GRUPO B	0,00	2018-1-CC100-1
O 01101 2018 46	2018990081	2018000165	CC100	13600	1510000	GRATIFICACIONES	0,00	2018-1-CC100-1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo II

RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE INGRESOS TRAMITADOS CON LA BASE 3ª EN EL PRESUPUESTO DE 2018

TERCER TRIMESTRE DE 2018

Exp. Núm	Núm Doc Pto	Núm Doc SIEM	Subcon.Ingresos	Literal	Importe
E-04301-2016-000404	2018990060	2018000119	47001	APORTACIÓN ADJUDICACIÓN APARCAMIENTOS	0,00
E-02201-2017-000035	2018990061	2018000120	45029	CIPI ITINERARIOS INTEGRACION 2017	0,00
E-02701-2012-000162	2018990063	2018000124	39914	CANONES ABASTECIMIENTO AGUA	0,00
E-01404-2017-000094	2018990064	2018000130	61904	ENAJENACIÓN OTRAS INVERSIONES	0,00
E-02001-2017-001564	2018990077	2018000161	75082	PGV P.OPERAT. FEDER C.V. 2014-2020	0,00
E-04302-2018-000015	2018990079	2018000163	10001	IRPF LIQUIDAC. EJERC. ANTERIORES	0,00
E-04302-2018-000015	2018990079	2018000163	21001	IVA LIQUIDAC. EJERC. ANTERIORES	0,00
E-04302-2018-000015	2018990079	2018000163	22010	IMPTO. S/HIDROCARBUROS LIQUID. EJERC. ANTER.	0,00
E-04302-2018-000015	2018990079	2018000163	22011	IMPTO. S/PRODUCTOS INTERMEDIOS LIQ. EJERC. ANTE	0,00
E-04302-2018-000015	2018990079	2018000163	22012	IMPTO. S/ALCOHOL Y BEB.DERIVADAS LIQ. EJE.ANTER.	0,00
E-04302-2018-000015	2018990079	2018000163	22014	IMPTO. S/LABORES DEL TABACO LIQ. EJERC.ANTER.	0,00
E-04302-2018-000015	2018990079	2018000163	42016	F.C.F. LIQUIDACIÓN EJERC. ANTERIORES	0,00
E-04302-2018-000015	2018990079	2018000163	42017	COMP. MENOR RECAUD. I.A.E. LIQ. EJERC. ANTER.	0,00
E-04302-2018-000015	2018990080	2018000164	22013	IMPTO. S/CERVEZA LIQUIDAC. EJERC. ANTER.	0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

12	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: O-70009-2018-000028-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 1a modificació pressupostària del pressupost del Consell Agrari Municipal 2018 del tipus "crèdits extraordinaris" finançat amb el romanent líquid de tresoreria de 2017.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 16 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

Els Srs. Crespo i Igual i la Sra. Puchalt s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"Por el Organismo Autónomo Consell Agrari Municipal de València, según el acuerdo adoptado por su Consell Rector en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, y conforme con lo preceptuado en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se eleva al Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la 1.ª Modificación de Créditos al Presupuesto del Organismo Autónomo Consell Agrari Municipal del ejercicio 2018, por crédito extraordinario financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales resultantes de la liquidación del Presupuesto 2017, para transferir el importe de su superávit, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por importe de seis mil setecientos noventa y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (6.798,49.-€), con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan en documento (anexo I) adjunto al presente acuerdo.

Segundo. Exponerla al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, a efectos de su examen de reclamaciones ante el Pleno."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CONSELL AGRARI MUNICIPAL
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANEXO 1

ALTA DE GASTOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe
2018/943/700.00 AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	6.798,49
TOTAL	
FINANCIACIÓN	
Concepto 870.00 "REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES" (Superávit Presupuestario)	6.798,49

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

13	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-H4969-2018-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa desestimar al·legacions i aprovar definitivament l'Ordenança fiscal reguladora de l'IBI.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 16 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú, i en contra els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió.

Els Srs. Crespo i Igual i la Sra. Puchalt s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"Primero. Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2018, el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo. Efectuada la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 153 de fecha 8 de agosto de 2018, y una vez abierto el periodo de alegaciones, se presentan las siguientes reclamaciones contra la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (en adelante IBI):

- Por el Grupo Municipal Ciudadanos, se presenta reclamación en el registro general de entrada mediante instancia número 00110/2018/79580 de 20 de septiembre de 2018, proponiendo las siguientes medidas:

- Actualizar el nivel de ingresos del impuesto en un importe equivalente a la reducción del 7 % del tipo de gravamen previsto para los inmuebles de naturaleza urbana, fijándolo en 0,672 % en lugar de 0,723 %.

- Modificar la bonificación prevista para quienes ostenten la condición de titulares de familia numerosa, de tal manera que se aplique un 90 % de bonificación en la cuota íntegra del impuesto a las familias numerosas de categoría especial y un 30 % a las de categoría general, sin vinculación alguna al valor catastral de la vivienda habitual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Por el Grupo Municipal Popular, se presenta reclamación en el registro general de entrada mediante instancia número 00118/2018/42958 de 20 de septiembre de 2018, proponiendo las siguientes medidas:

- Por una parte, tanto aplicar una reducción del 3 % al tipo de gravamen para los inmuebles de naturaleza urbana –fijándolo en 0,701 % en lugar de 0,723 % para los de uso residencial y en 0,957 % para el resto de usos en lugar de 0,987 %- , para los inmuebles de naturaleza rústica –fijándolo en 0,423 % en lugar de 0,437 %-, y para los bienes inmuebles de características especiales –fijándolo en 1,067 % en lugar de 1,10 %-,como incrementar el valor catastral a partir del cual se aplica un tipo de gravamen diferenciado a los inmuebles de naturaleza urbana de uso comercial, a 350.000 euros.

- Respecto a los inmuebles de naturaleza rústica en los que se desarrollen actividades de carácter agrícola, ampliar la bonificación del 95 % en la cuota íntegra del impuesto de manera que no sólo se aplique a los inmuebles de naturaleza rústica, sino también a aquellos de naturaleza urbana que queden necesaria y exclusivamente vinculados a la actividad económica agraria desarrollada.

- Modificar el porcentaje de la bonificación prevista para quienes ostenten la condición de titulares de familia numerosa, de tal manera que se aplique un 90 % de bonificación en la cuota íntegra del impuesto a las familias numerosas de categoría especial y un 60 % a las de categoría general, sin vinculación alguna al valor catastral de la vivienda habitual.

- Respecto a los inmuebles de naturaleza urbana en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales, ampliar la bonificación de hasta el 50 % en la cuota íntegra del impuesto a todos los inmuebles de naturaleza urbana en los que se desarrollen actividades económicas que sean declarados de especial interés o utilidad municipal, suprimiendo el requisito de la programación en valenciano.

- Por Dª. ******, con DN. nº******, se presenta reclamación en el registro general de entrada mediante instancia número 00110/2018/72074 de 14 de agosto, proponiendo que se proceda por el Ayuntamiento de València a conceder los beneficios fiscales que se reconocen a las familias numerosas también a las familias que ostenten la condición de monoparental de acuerdo con la regulación que por parte de la Generalitat Valenciana se ha efectuado a través del Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.
- Por D. ******, con DNI nº ******, se presenta reclamación en el registro general de entrada mediante instancia número 00110/2018/80277 de 24 de septiembre de 2018 (sello Correos 20/9/2018), formulando las siguientes consideraciones:

- No queda claro en la Ordenanza Fiscal que no sea necesaria la presentación anual del título de familia numerosa. Además, cuestiona la exigibilidad del título de familia numerosa como documento acreditativo de tal condición.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En el cuadro del artículo 14.1 de la Ordenanza Fiscal, donde se especifican la cuantía y condiciones de las ayudas, faltaría una columna para visualizar la ocupación mal calculada que considera adecuada el legislador municipal, incumpliendo la propia normativa de Condiciones de Diseño y Calidad del Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consell.

-Extensión de las bonificaciones a las familias numerosas en régimen de alquiler, cuando puedan acreditar que el pago del IBI está revertido en el recibo del alquiler.

- El artículo 19 de la Ordenanza Fiscal prevé la incompatibilidad de la bonificación por familia numerosa con el resto de bonificaciones previstas en el IBI, en contra de lo dispuesto por la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 19 de febrero de 2008, que anula la imposibilidad de acumular descuentos en esta materia.

Tercero. En primero lugar, la reclamación efectuada por el Grupo Municipal Ciudadanos respecto a la reducción del tipo de gravamen responde a criterios de conveniencia u oportunidad, dado que tanto la regulación vigente de la Ordenanza Fiscal, como la propuesta efectuada tienen la oportuna cobertura legal, y ello en la medida de que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), prevé en el apartado 1 del artículo 72 el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyos límites mínimos y máximos son respetados en la propuesta efectuada por el Grupo Municipal Ciudadanos.

Tal y como se ha señalado, el establecimiento de uno u otro tipo de gravamen en materia tributaria, siempre dentro de los márgenes legales, como en el supuesto que nos ocupa, obedece a un criterio de oportunidad o conveniencia que puede estar motivada por diferentes factores, ya sean de orden político, social o económico –como dar cobertura al gasto público–, que en todo caso responden al cierto margen de discrecionalidad que ostentan los poderes públicos en el ejercicio de su autoridad, como se ha dicho, siempre dentro de los límites que impone la legalidad vigente.

La misma respuesta debe darse a la propuesta relativa a la modificación del porcentaje de la bonificación prevista para quienes ostenten la condición de titulares de familia numerosa, puesto que la propuesta responde igualmente a criterios de conveniencia u oportunidad, tratándose de una bonificación de carácter potestativo, prevista en el artículo 74, apartado 4 del TRLHL.

Cuarto. En segundo lugar y en cuanto a la reclamación efectuada por el Grupo Municipal Popular, debe insistirse en que la minoración de los tipos de gravamen en el IBI responde igualmente a criterios de conveniencia u oportunidad, dado que tanto la regulación vigente de la Ordenanza Fiscal, como la propuesta efectuada tienen la oportuna cobertura legal, y ello en la medida de que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), prevé en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 72 los tipos de gravamen aplicables tanto a los bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica, como a los bienes inmuebles de características especiales, cuyos límites mínimos y máximos son respetados en la propuesta efectuada por el Grupo Municipal Popular.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tal y como se ha indicado anteriormente, el establecimiento de uno u otro tipo de gravamen en materia tributaria o de un umbral de valor catastral u otro a partir del cual aplicar un tipo diferenciado, siempre dentro de los márgenes legales, como en el supuesto que nos ocupa, obedece a un criterio de oportunidad o conveniencia que puede estar motivada por diferentes factores, ya sean de orden político, social o económico –como dar cobertura al gasto público–, que en todo caso responden al cierto margen de discrecionalidad que ostentan los poderes públicos en el ejercicio de su autoridad, como se ha dicho, siempre dentro de los límites que impone la legalidad vigente.

Respecto a la propuesta relativa a la ampliación de la bonificación del 95 % en la cuota íntegra del impuesto de forma que se aplique no sólo a los inmuebles de naturaleza rústica, sino también a aquellos de naturaleza urbana que queden necesaria y exclusivamente vinculados a la actividad económica agraria desarrollada, debe señalarse que la finalidad de la bonificación establecida en el artículo 17 de la Ordenanza Fiscal es la de estimular la explotación de terrenos agrícolas, incluyendo tal bonificación a todas las casetas de aperos agrícolas o de labranza, que son las directamente vinculadas con las labores de cultivo agrícola, sin que quepa atribuir tal consideración a los inmuebles de naturaleza urbana.

Asimismo, en cuanto a la propuesta relativa a la modificación de la bonificación prevista tanto para quienes ostenten la condición de titulares de familia numerosa, como para quienes sean titulares de inmuebles de naturaleza urbana en los que se desarrollen actividades económicas que sean declarados de especial interés o utilidad municipal, debe señalarse que ambas propuestas responden también a criterios de conveniencia u oportunidad, tratándose de bonificaciones de carácter potestativo, previstas en el artículo 74, apartados 2 y 2.quáter del TRLHL.

Estas propuestas, tal y como se ha esgrimido anteriormente, responden a una regulación que se enmarca dentro de los márgenes legales y que puede obedecer a distintos factores y que en todo caso responden al cierto margen de discrecionalidad que ostentan los poderes públicos en el ejercicio de su autoridad.

Quinto. En tercer lugar, en cuanto a la reclamación efectuada por Dª. ******, el artículo 74.4 del TRLHL, prevé, con carácter potestativo, una bonificación a favor de aquellos sujetos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas, según el siguiente tenor literal: 'Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa'. La Ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a los que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales'.

La normativa aludida por la reclamante -Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana-, cuya entrada en vigor se ha producido con fecha 23 de septiembre de 2018, establece en su disposición adicional única que: 'La Administración de la Generalitat, en el ámbito de sus competencias, establecerá los mismos beneficios y ventajas para las familias con el título de familia monoparental de categoría general o especial que los que tengan las familias con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

el título de familia numerosa de categoría general o especial, y podrá establecer algunas específicas atendiendo a su singularidad. También promoverá beneficios y ventajas tanto en el ámbito del resto de administraciones públicas como en el ámbito de las empresas privadas'.

A tenor de lo expuesto debe señalarse que si bien la normativa autonómica prevé la equiparación de beneficios fiscales pretendida por la reclamante, lo cierto es que tal equiparación no se ha materializado en normativa alguna, ni de ámbito autonómico ni estatal, que ampare su posible desarrollo por los ayuntamientos a través de sus ordenanzas fiscales, con carácter reglamentario, en virtud de la potestad reconocida en la legislación de régimen local –artículo 4 Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local-.

En este sentido, el artículo 9 del TRLHL, y en relación con el régimen de los beneficios fiscales, entendidos estos en el sentido señalado, concreta, en el ámbito de la Hacienda Local, el principio de reserva de ley, al señalar que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Sexto. Por último, en cuanto a la reclamación formulada por D. ******, y respecto a la primera de las consideraciones efectuadas por el reclamante debe señalarse que el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal, en lo relativo a la vigencia y presentación del título de familia numerosa, regula en sus apartados 5, 6 y 7 de manera clara y concisa esta materia con el siguiente tenor literal:

'5. Para poder disfrutar de esta bonificación, el solicitante deberá estar empadronado en el municipio de València y presentar la solicitud al Ayuntamiento de València antes del primer día del período impositivo a partir del cual empiece a producir efectos, acompañada de copia compulsada del título de familia numerosa, salvo que Ayuntamiento pudiera verificar dicho título a través de otros medios, debiendo identificarse el inmueble mediante su referencia catastral.

6. Una vez otorgado el beneficio se prorrogará, sin que resulte necesario nueva solicitud, por los periodos impositivos siguientes en los que el sujeto pasivo mantenga la condición de familia numerosa prevista en este artículo, siempre que la Administración Municipal tenga constancia de la vigencia del título de familia numerosa en la fecha de devengo del impuesto correspondiente al periodo impositivo de aplicación del beneficio. En caso contrario, deberá aportarse por el beneficiario los justificantes correspondientes.

7. Cuando el título de familia numerosa pierda su vigencia por caducidad del mismo, y siempre que se tenga derecho a su renovación, el título renovado o certificado acreditativo de haber presentado su renovación deberá aportarse hasta la fecha de finalización del plazo para formular recursos contra deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva a que se refiere el artículo 14.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.'

La no presentación de la documentación en plazo determinará la pérdida del derecho a la bonificación para ese ejercicio, sin perjuicio de la posibilidad de recuperarla para ejercicios sucesivos, siempre que se aporte la citada documentación.

Por otra parte, y en cuanto a las dudas que plantea el reclamante respecto a la exigibilidad del título de familia numerosa como documento acreditativo de tal condición, el artículo 5 de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas, establece expresamente que 'La condición de familia numerosa se acreditará mediante el título oficial establecido al efecto, que será otorgado cuando concurran los requisitos establecidos en esta ley, a petición de cualquiera de los ascendientes, tutor, acogedor, guardador, u otro miembro de la unidad familiar con capacidad legal'.

Asimismo, en cuanto a las alegaciones relativas a que en el artículo 14.1 de la Ordenanza Fiscal, donde se especifican la cuantía y condiciones de las ayudas, faltaría una columna para visualizar la ocupación mal calculada que considera adecuada el legislador municipal, así como que el artículo 19 prevé la incompatibilidad de la bonificación por familia numerosa con el resto de bonificaciones previstas en el IBI, en contra de lo dispuesto por la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 19 de febrero de 2008, debe señalarse que el artículo 74.4 in fine del TRLHL, determina que la Ordenanza Fiscal especificará la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales.

Esto es, son los ayuntamientos, tal y como se ha señalado anteriormente, a través de sus ordenanzas fiscales, en virtud de la potestad reglamentaria reconocida en la legislación de régimen local, los competentes para regular los aspectos sustantivos de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales.

Por último, y en cuanto a la consideración efectuada por el reclamante proponiendo la extensión de las bonificaciones a las familias numerosas en régimen de alquiler, cuando puedan acreditar que el pago del IBI está revertido en el recibo del alquiler, debe indicarse que conforme a la regulación establecida en el artículo 63 del TRLHL, son sujetos pasivos de este tributo, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto, esto es, un derecho real de superficie, un derecho real de usufructo, o un derecho de propiedad, por lo que únicamente quienes ostenten la titularidad de cualquiera de los derechos señalados podrán acceder a las bonificaciones previstas normativamente.

Séptimo. El artículo 123.1.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el órgano competente para la aprobación de las Ordenanzas es el Pleno.

Visto el Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2018 en cuya virtud se aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; vista las alegaciones presentadas en período de exposición pública por el Grupo Municipal Ciudadanos, por el Grupo Municipal Popular, por ****** y por ******; y visto lo informado por el Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Desestimar la reclamación presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos contra la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dado que tanto el establecimiento de un tipo u otro de gravamen como el del porcentaje de bonificación para quienes ostenten la condición de titulares de familia numerosa, dentro de los márgenes legales, responde a un criterio de conveniencia u oportunidad.

Segundo. Desestimar la reclamación presentada por el Grupo Municipal Popular contra la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dado que por una parte, tanto el establecimiento de un tipo u otro de gravamen como el de un umbral de valor catastral u otro a partir del cual aplicar un tipo diferenciado, dentro de los márgenes legales, responde a un criterio de conveniencia u oportunidad, y la propuesta de ampliar la bonificación prevista para los inmuebles de naturaleza rústica a aquellos de naturaleza urbana no responde a la finalidad prevista con el establecimiento de esta bonificación, que es la de estimular únicamente la explotación de terrenos agrícolas, y por otra parte, tanto el porcentaje de bonificación aplicable a quienes ostenten la condición de titulares de familias numerosas como la determinación de que inmuebles en función de la actividad económica que se desarrolle en los mismos y sean declarados de especial interés o utilidad municipal, pueden ser bonificados, responde igualmente a un criterio de conveniencia u oportunidad, que en todo caso responden al cierto margen de discrecionalidad que ostentan los poderes públicos en el ejercicio de su autoridad.

Tercero. Desestimar la reclamación presentada por Dª. ****** contra la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dado que la equiparación entre beneficios fiscales aplicables a familias numerosas y familias monoparentales, pese a la previsión contenida en la normativa autonómica, no se ha materializado en normativa alguna que permita su desarrollo reglamentario por la administración municipal.

Cuarto. Desestimar la reclamación presentada por D. ****** contra la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dado que por una parte, las dudas relativas a la vigencia y presentación del título de familia numerosa vienen resueltas en los apartados 5 a 7 del artículo 14 de la Ordenanza Fiscal y en el artículo 5 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas, y por otra parte, los ayuntamiento son competentes, a través de sus ordenanzas fiscales, para fijar los aspectos sustantivos de la bonificación por familia numerosa, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales, pudiendo únicamente acceder a esta bonificación quienes ostenten la titularidad de cualquiera de los derechos previstos en el artículo 63 del TRLHL.

Quinto. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que luego se indica, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir de 1 de enero de 2019.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El artículo 10, dentro del título VI. Cuota tributaria y tipo de gravamen, queda como sigue:

VI. CUOTA TRIBUTARIA Y TIPO DE GRAVAMEN

'Artículo 10

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, conforme a lo establecido en el apartado 2 de este artículo.

2. Los tipos de gravamen aplicables, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son los siguientes:

a) Sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,723 %.

b) Sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,437 %.

c) Sobre bienes inmuebles de características especiales: 1,10 %.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se establecen tipos diferenciados para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, que superen, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, el valor catastral que para cada uno de los usos que se recoge en el siguiente cuadro:

USOS	Valor Catastral a partir del cual se aplicará un tipo de gravamen diferenciado	Tipos de gravamen diferenciados
Comercial	278.512 €	0,987 %
Ocio y Hostelería	3.726.491 €	0,987 %
Espectáculos	4.444.850 €	0,987 %
Industrial	278.512 €	0,987 %
Deportivo	2.822.264 €	0,987 %
Oficinas	278.638 €	0,987 %
Almacén-Estacionamiento	55.702 €	0,987 %
Religioso	994.688 €	0,987 %
Edificio singular	6.425.078 €	0,987 %

En todo caso, los tipos de gravamen diferenciados a que se refiere este apartado sólo podrán aplicarse, como máximo, al 10 por ciento de los bienes inmuebles del término municipal que, para cada uso, tengan mayor valor catastral.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

4. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la presente Ordenanza Fiscal.'

El artículo 14.1, dentro del título VII. Bonificaciones, queda como sigue:

VII. BONIFICACIONES

'Artículo 14. Familias numerosas.

1. Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto correspondiente a la vivienda habitual de la familia, los sujetos pasivos que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme a las categorías de familia numerosa establecidas por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y a la normativa de la Comunidad Autónoma Valenciana, en la cuantía y condiciones que se regulan en este artículo.

A tal efecto, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia.

Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquella en la que figuran empadronados sus miembros.

	Categorías	
Valor Catastral vivienda habitual	General	Especial
	Bonificación	Bonificación
Hasta 85.696 euros	30 %	90 %
Superior a 85.696 euros y hasta 107.120 euros	20 %	60 %
Superior a 107.120 euros	10 %	30 %

Se dota de nueva redacción al artículo 17, dentro del Título VII. Bonificaciones, con el siguiente tenor literal:

VII. BONIFICACIONES

'Artículo 17. Inmuebles de naturaleza rústica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. Tendrán derecho a una bonificación del 95 % en la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles de naturaleza rústica en los que se desarrollen actividades de carácter agrícola, que, por su especial interés y utilidad municipal, han sido declarados Zona de Protección Agrícola por las Normas Urbanísticas del PGOU o puedan ser declarados de especial interés o utilidad municipal, al concurrir valores y circunstancias socio-culturales, históricas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, siempre que se cumplan los requisitos detallados en el apartado siguiente.

2. Para la concesión de la bonificación se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que se presente solicitud por el sujeto pasivo durante el primer trimestre de cada ejercicio en que deba hacerse efectiva la bonificación prevista en este artículo.

b) Que se incorpore informe del Consell Agrari en que se acredite que el inmueble de naturaleza rústica se encuentra en producción agrícola.

3. Una vez acreditados en el procedimiento gestor los anteriores requisitos, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la concesión de esta bonificación, conforme a lo previsto en el artículo 7, apartado 3, de la Ordenanza Fiscal General.'

Se dota de nueva redacción al artículo 18, dentro del título VII. Bonificaciones, con el siguiente tenor literal:

VII. BONIFICACIONES

'Artículo 18. Espacios estables de exhibición de artes escénicas.

1. Tendrán derecho a una bonificación de hasta el 50 % en la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles de naturaleza urbana en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales, siempre que se cumplan los requisitos detallados en el apartado siguiente.

2. Para la concesión de la bonificación se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que se presente solicitud antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior para el cual se solicita se haga efectiva la bonificación prevista en este artículo.

b) El titular de la actividad económica deberá ser el sujeto pasivo del impuesto.

c) Se tendrá que acreditar que el inmueble en el que se desarrolle la actividad económica, en la que concurrren circunstancias culturales, tiene la consideración de espacio estable de exhibición de artes escénicas como teatro, danza o circo, mediante la correspondiente licencia de actividad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

d) Se tendrá que acreditar una programación en valenciano, en el ejercicio para el que se solicita la bonificación, de al menos un 33 por cien y, en todo caso, un mínimo de dieciocho espectáculos programados en general.

3. Una vez acreditados en el procedimiento gestor los anteriores requisitos, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la concesión de esta bonificación, conforme a lo previsto en el artículo 7, apartado, 3 de la Ordenanza Fiscal General.

4. En caso de que se incumplieran los requisitos anteriores se perderá el derecho a la bonificación provisional concedida.

5. No podrá concederse la bonificación regulada en este artículo a quienes fueran concesionarios del Ayuntamiento de Valencia ni a quienes hubieran recibido alguna subvención municipal en el ejercicio para el que se solicita la bonificación.'

Se dota de nueva redacción al artículo 19. Compatibilidad, dentro del título VII. Bonificaciones, con el siguiente tenor literal:

VII. BONIFICACIONES

'Artículo 19. Compatibilidad.

1. Las bonificaciones reguladas en los artículos 11, 12 y 13 de esta ordenanza serán compatibles entre sí, cuando lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien correspondiente, y se aplicará, por el orden que las mismas aparecen reguladas sobre la cuota íntegra o, en su caso, sobre la resultante de aplicar las que le preceden.

2. Las bonificaciones reguladas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de esta ordenanza serán incompatibles entre sí y con las especificadas en el párrafo anterior.

3. Cuando se reúnan los requisitos exigidos para gozar de varias bonificaciones incompatibles entre sí, se aplicará aquella que resulte más favorable al contribuyente.'

Se renumeran los artículos 18 al 22, que quedan como artículos 20 al 24, tal y como sigue:

VIII. DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVA

'Artículo 20.

1. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deban ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

IX. GESTIÓN Y PAGO

Artículo 21.

Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Artículo 22.

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva de este Ayuntamiento y comprenderán, entre otras, las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidos a las materias comprendidas en este apartado.

2. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro. Cuando las expresadas variaciones, en aplicación de la legislación catastral, tengan efectos retroactivos respecto de periodos impositivos ya cerrados, de forma que resulte necesaria la práctica de nuevas liquidaciones del impuesto, en el correspondiente expediente de gestión tributaria que se tramite para su aprobación se declarará la nulidad de las liquidaciones afectadas por la retroactividad del acto catastral.

3. Por tratarse de un tributo de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la matrícula del impuesto, se notificará colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. Los sujetos pasivos deben hacer efectivo el pago de este impuesto de acuerdo con el plazo, forma y efectos que la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Valencia establece.

Artículo 23.

1. Cuando un bien inmueble o derecho sobre éste pertenezca a dos o más titulares, el recibo o liquidación se emitirá a nombre de uno de ellos, determinándose la designación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario; salvo que se solicite la división de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la cuota, de manera expresa, por cualquiera de los cotitulares de los derechos recogidos en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que acrediten dicha condición.

En la solicitud de división deberán constar y acreditarse los datos personales y el domicilio de los restantes obligados al pago, así como la proporción en que cada uno participe en el dominio del bien o derecho sobre el inmueble y, con ella, se aportará, con carácter general, el título de propiedad del bien o derecho objeto de imposición, acompañando certificación catastral actualizada del inmueble objeto de solicitud, salvo cuando la identificación de los cotitulares y su participación consten en el Padrón emitido al efecto por la Gerencia Territorial Catastro, en cuyo caso, bastará que se acompañe declaración expresa de que los datos que constan en dicho registro catastral, en el momento de la solicitud, son coincidentes con los derechos de titularidad exigibles sobre el bien inmueble.

2. El plazo para la presentación de la solicitud de división de la cuota finalizará el 31 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior al de la exigencia del pago.

Una vez comprobado que se cumplen los requisitos para la admisión de la solicitud, y, una vez aprobada la resolución que corresponda, se practicará y notificará a los distintos cotitulares la liquidación que corresponda, que, en ningún caso, tendrá efectos retroactivos, surtiendo efectos única y exclusivamente para las cuotas devengadas a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se haya aprobado la división.

La división aprobada se incorporará al Padrón del ejercicio inmediatamente posterior y se mantendrá en lo sucesivo, mientras no se altere alguno de los datos que han determinado su división.

En este sentido, los cotitulares vendrán obligados a declarar cualquier variación en los mismos y a solicitar nuevamente la división, antes de la finalización de cada ejercicio.

3. No procederá la división de la deuda, en los siguientes supuestos:

- Cuando alguno de los datos de los cotitulares sea incorrecto.

- En los supuestos de cónyuges en régimen económico matrimonial de gananciales.

- Cuando la titularidad catastral corresponda a herencias yacentes, comunidades de bienes, y demás entidades sin personalidad jurídica, salvo que se acredite la disolución de las mismas.

- En los supuestos de cónyuges con régimen económico matrimonial de gananciales separados o divorciados por sentencia judicial en donde no conste la liquidación de la sociedad de gananciales.

- Cuando alguna de las cuotas líquidas resultantes de la división sea inferior a doce euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. En el supuesto de cónyuges con régimen económico matrimonial de separación de bienes deberá aportarse, junto a la solicitud de división de la cuota tributaria, copia cotejada del documento público que formalice el convenio regulador de dicho régimen o, en su caso, de las capitulaciones matrimoniales y sus modificaciones.

5. En los supuestos de separación matrimonial judicial o de divorcio con atribución del uso de la vivienda a uno de los cotitulares, se podrá solicitar la alteración del orden de los sujetos pasivos para que el recibo o liquidación se expida a nombre del beneficiario del uso.

Para ello, deberá aportarse, junto con la solicitud, copia cotejada del documento público que acredite dicha asignación.

6. Si alguna de las liquidaciones resultantes de la división resultare impagada, se exigirá el pago de la deuda a cualquiera de los cotitulares, responsables solidarios en virtud del artículo 35.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

X. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 24.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen y desarrollen.'

La disposición transitoria cuarta queda como sigue:

'Disposición transitoria cuarta

La modificación de los tipos de gravamen, al igual que la de los tramos de valor de los diferentes usos, previstos en el artículo 10 de esta Ordenanza Fiscal, y la modificación de los tramos de valor establecidos para las familias numerosas en el artículo 14, está condicionada a la aprobación de la actualización de los valores catastrales que está prevista incorporar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, de tal manera que si tal aprobación no se produjera, quedará sin efecto las citadas modificaciones previstas para su entrada en vigor en el año 2019, aplicándose por tanto el texto vigente para el año 2018.'

La disposición final queda como sigue:

'Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa'.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

14	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-H4969-2018-000006-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa desestimar al·legacions i aprovar definitivament l'Ordenança fiscal reguladora de l'IVTM.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 16 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió.

Els Srs. Crespo i Igual i la Sra. Puchalt s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"Primero. Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2018, el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Segundo. Efectuada la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 153 de fecha 8 de agosto de 2018, y una vez abierto el período de alegaciones, por Dª. ******, con DNI nº ******, se presenta en el registro general de entrada mediante instancia número 00110/2018/71209 de 9 de agosto, reclamación, solicitando que se incorpore la homologación de beneficios fiscales previstos para familias numerosas concediéndola asimismo a familias monoparentales.

Tercero. El Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana, cuya entrada en vigor se ha producido con fecha 23 de septiembre de 2018, establece en su disposición adicional única que 'La Administración de la Generalitat, en el ámbito de sus competencias, establecerá los mismos beneficios y ventajas para las familias con el título de familia monoparental de categoría general o especial que los que tengan las familias con el título de familia numerosa de categoría general o especial, y podrá establecer algunas específicas atendiendo a su singularidad. También promoverá beneficios y ventajas tanto en el ámbito del resto de administraciones públicas como en el ámbito de las empresas privadas'.

A tenor de lo expuesto debe señalarse que si bien la normativa autonómica prevé la equiparación de beneficios fiscales pretendida por la reclamante, lo cierto es que tal equiparación no se ha materializado en normativa alguna, ni de ámbito autonómico ni estatal, que ampare su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

posible desarrollo por los ayuntamientos a través de sus ordenanzas fiscales, con carácter reglamentario, en virtud de la potestad reconocida en la legislación de régimen local.

En este sentido, el artículo 9 del TRLHL, y en relación con el régimen de los beneficios fiscales, entendidos estos en el sentido señalado, concreta, en el ámbito de la Hacienda Local, el principio de reserva de ley, al señalar que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, por lo que en tanto no se prevea expresamente en la normativa reguladora de cada tributo los beneficios fiscales que, con carácter obligatorio, o en su caso, potestativo, podrán aplicarse a las familias monoparentales, los ayuntamientos no podrá llevar a cabo su desarrollo reglamentario.

Cuarto. El artículo 123.1.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el órgano competente para la aprobación de las Ordenanzas es el Pleno.

Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2018 en cuya virtud se aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; vista las alegaciones presentadas en período de exposición pública por Dª.******; y visto lo informado por el Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Desestimar la reclamación presentada por Dª. ****** contra la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, dado que la equiparación entre beneficios fiscales aplicables a familias numerosas y familias monoparentales, pese a la previsión contenida en el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, no se ha materializado en normativa alguna.

Segundo. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que luego se indica, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir de 1 de enero de 2019.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

El artículo 3. Exenciones, en su apartado 1, letra g), queda como sigue:

'Artículo 3.

1. Estarán exentos del Impuesto:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola o de Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) de la respectiva comunidad autónoma.'

El artículo 3. Exenciones, en su apartado 2, queda como sigue:

'Artículo 3.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio, antes del 31 de diciembre del año anterior a aquel en el que deban surtir efectos, sin que su concesión pueda tener carácter retroactivo.

En el caso de matriculación o nueva adquisición del vehículo, el plazo de solicitud de la exención será de un mes a partir de la matriculación del vehículo. Declarada la exención por el Ayuntamiento de València, se expedirá un documento que acredite su concesión.

No obstante, en el supuesto previsto en la letra e), la exención en el pago del impuesto para el mismo ejercicio de la matriculación del vehículo será denegada si su titular es beneficiario de la exención en el impuesto por otra matrícula que estuviera vigente en la fecha de devengo del impuesto, no procediendo, por tanto, la devolución de la autoliquidación abonada.'

El artículo 3. Exenciones, en su apartado 3, letras f) y g), queda como sigue:

'Artículo 3.

3. Las solicitudes de exención prevista en la letra e) deberán detallar por escrito las razones que justifiquen el destino para uso exclusivo del titular en los términos regulados en este apartado y aportar cuantos documentos estimen pertinentes a tal fin. Además adjuntarán en todo caso los siguientes documentos:

f) Fotocopia de la póliza del seguro obligatorio en la que consten los datos relativos al vehículo, así como al propietario y conductor habitual del mismo.

g) En el caso de que la persona discapacitada o con diversidad funcional y el conductor del vehículo (en el caso de serlo un tercero distinto de la persona discapacitada o con diversidad funcional) consten empadronados en València, pero de la póliza del seguro del vehículo aportada se desprenda otro domicilio de residencia de un municipio distinto a València, tendrá que adjuntar un certificado expedido por el Ayuntamiento en cuyo término municipal conste el referido domicilio, acreditativo de no disfrutar de la exención en el pago del impuesto por otro vehículo de su titularidad así como documentación acreditativa de residir en el inmueble en el que consta empadronado en València (recibos de consumo de luz, agua, gas, internet, tarjeta de seguridad social, contrato de arrendamiento…), todos referidos a dicho inmueble.'

El artículo 6. Bonificaciones, en sus apartados 1 y 2, queda como sigue:

'Artículo 6. Antigüedad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota del impuesto los vehículos que dispongan de matrícula histórica y tengan una antigüedad comprendida entre 30 y 50 años.

2. La bonificación será del 100 por 100 cuando los citados vehículos tengan una antigüedad superior a 50 años.'

El artículo 7. Bonificaciones, en su apartado 4, queda como sigue:

'Artículo 7. Clase de motor

4. Las bonificaciones reguladas en los apartados 1, 2 y 3 de este artículo tienen carácter rogado, por lo que los sujetos pasivos deberán solicitar su aplicación antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al que deban surtir efecto. A la solicitud deberá acompañarse la acreditación del cumplimiento de las condiciones exigidas para su reconocimiento, mediante la aportación de la Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos.

No obstante, estas bonificaciones podrán surtir efectos en el ejercicio corriente, respecto de los vehículos que sean altas en el Impuesto como consecuencia de su matriculación, si se presenta la solicitud en el plazo de un mes desde aquélla matriculación. Una vez reconocida la bonificación, el Ayuntamiento procederá a la devolución del exceso de lo ingresado.'

La disposición final, queda como sigue:

'DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa'.”

15	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-H4969-2018-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa desestimar al·legacions i aprovar definitivament l'Ordenança fiscal reguladora de l'ICIO.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 16 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú, i en contra els/les 6 Srs./Sres. regidors/es del grup Ciutadans. Fan constar la seua abstenció els/les 7 Srs./Sres. regidors/es del grup Popular presents a la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Els Srs. Crespo i Igual i la Sra. Puchalt s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"Primero. Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2018, el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo. Efectuada la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 153 de fecha 8 de agosto de 2018, y una vez abierto el período de alegaciones, se presentan las siguientes reclamaciones contra la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones:

- Por el Grupo Municipal Ciudadanos se presenta reclamación en el registro general de entrada mediante instancia número 00110/2018/79583 de 20 de septiembre de 2018, proponiendo dentro del artículo 6.2.D, que regula la bonificación para las obras de acceso y habitabilidad de los discapacitados, la supresión del último párrafo del apartado 1, que establece que "La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en inmuebles que por prescripción normativa deban estar adaptados obligatoriamente".
- Por Dª. ******, con DNI nº ******, se presenta en el registro general de entrada mediante instancia número 00110/2018/71209 de 9 de agosto, reclamación, solicitando que se incorpore la homologación de beneficios fiscales previstos para familias numerosas concediéndola asimismo a familias monoparentales.

Tercero. En primer lugar y en cuanto a la reclamación efectuada por el Grupo Municipal Ciudadanos, la regulación prevista en la Ordenanza Fiscal responde al espíritu del artículo 103.2.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), en esta materia, que no es otro que favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, una vez acreditada la necesidad de tales obras de acceso y habitabilidad.

En este sentido, parece razonable que la bonificación se aplique cuando tales obras se ejecuten en construcciones o instalaciones que de manera sobrevenida deban estar adaptadas para favorecer tales condiciones de acceso y habitabilidad o cuando se ejecuten sin que por prescripción normativa deban estar adaptados obligatoriamente, careciendo de toda lógica normativa que en esta materia se bonifique aquello a lo que 'obliga' la ley, pues de lo contrario se estaría desvirtuando el espíritu de la misma.

Pero es más, la regulación de esta materia en la Ordenanza Fiscal, teniendo en cuenta la competencia de los ayuntamientos para regular los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones previstas en el artículo 103.2 del TRLHL, ha sido consensuada con los representantes del colectivo de personas con discapacidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuarto. En segundo lugar y respecto a la reclamación efectuada por Dª. ****** debe indicarse que el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana, cuya entrada en vigor se ha producido con fecha 23 de septiembre de 2018, establece en su disposición adicional única que 'La Administración de la Generalitat, en el ámbito de sus competencias, establecerá los mismos beneficios y ventajas para las familias con el título de familia monoparental de categoría general o especial que los que tengan las familias con el título de familia numerosa de categoría general o especial, y podrá establecer algunas específicas atendiendo a su singularidad. También promoverá beneficios y ventajas tanto en el ámbito del resto de administraciones públicas como en el ámbito de las empresas privadas'.

A tenor de lo expuesto debe señalarse que si bien la normativa autonómica prevé la equiparación de beneficios fiscales pretendida por la reclamante, lo cierto es que tal equiparación no se ha materializado en normativa alguna, ni de ámbito autonómico ni estatal, que ampare su posible desarrollo por los ayuntamientos a través de sus ordenanzas fiscales, con carácter reglamentario, en virtud de la potestad reconocida en la legislación de régimen local.

En este sentido, el artículo 9 del TRLHL, y en relación con el régimen de los beneficios fiscales, entendidos estos en el sentido señalado, concreta, en el ámbito de la Hacienda Local, el principio de reserva de ley, al señalar que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, por lo que en tanto no se prevea expresamente en la normativa reguladora de cada tributo los beneficios fiscales que, con carácter obligatorio, o en su caso, potestativo, podrán aplicarse a las familias monoparentales, los ayuntamientos no podrá llevar a cabo su desarrollo reglamentario.

Quinto. El artículo 123.1.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el órgano competente para la aprobación de las Ordenanzas es el Pleno.

Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2018 en cuya virtud se aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; vista las alegaciones presentadas en período de exposición pública por el Grupo Municipal Ciudadanos y por Dª. ******; y visto lo informado por el Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Desestimar la reclamación presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos contra la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, dado que atendiendo a la regulación prevista en el TRLHL, la bonificación debe aplicarse cuando tales obras se ejecuten en construcciones o instalaciones que de manera sobrevenida deban estar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

adaptadas para favorecer tales condiciones de acceso y habitabilidad o cuando se ejecuten sin que por prescripción normativa deban estar adaptados obligatoriamente, careciendo de toda lógica normativa que en esta materia se bonifique aquello a lo que "obliga" la ley, pues de lo contrario se estaría desvirtuando el espíritu de la misma.

Segundo. Desestimar la reclamación presentada por Dª. ****** contra la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, dado que la equiparación entre beneficios fiscales aplicables a familias numerosas y familias monoparentales, pese a la previsión contenida en el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, no se ha materializado en normativa alguna.

Tercero. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que luego se indica, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir de 1 de enero de 2019.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

El artículo 6, en su apartado 2.D, dentro del título V, queda como sigue:

"D. Bonificación del 90 % para las obras de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad.

1. Disfrutarán de una bonificación del 90 % sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad que se realicen en viviendas y edificios en los que residan habitualmente, siempre que se acredite la necesidad de tales obras en los términos del apartado siguiente.

A los efectos de esta bonificación se entenderá por construcción, instalación u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad, aquellas que impliquen una reforma interior de una vivienda para su adecuación a la discapacidad de cualquiera de las personas que residan habitualmente en la misma. Igualmente comprenderán la modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre éste y la vía pública, tales como escaleras, pasillos, portales o cualquier otro elemento arquitectónico, o las necesarias para la aplicación de dispositivos mecánicos o electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad.

Cuando las obras consistan en la instalación de ascensores únicamente se aplicará la bonificación regulada en este apartado si con ello se mejora la accesibilidad, en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Por su instalación donde antes no lo había.

b) Por su bajada a cota 0.

c) Por incluir características especiales para tal fin.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En cualquiera de estos tres supuestos deberá cumplirse los requisitos subjetivos previstos en el apartado 2.

La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en inmuebles que por prescripción normativa deban estar adaptados obligatoriamente.

2. Para poder gozar de esta bonificación se deberán cumplir los siguientes requisitos subjetivos, los cuales deberán acreditarse ante la Administración tributaria municipal:

A) Aportar el certificado de discapacidad o resolución equivalente, de al menos uno de los residentes habituales en el inmueble, expedido por el órgano competente de la administración autonómica, al que se acompañará el dictamen médico correspondiente en el que se acredite que la discapacidad está relacionada con una movilidad reducida.

B) Acreditar la residencia habitual en el inmueble objeto de la construcción, instalación u obra.

3. Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de la cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones u obras destinadas estrictamente a dicho fin, debiéndose aportar por el interesado un desglose del presupuesto, suscrito, en su caso, por el técnico facultativo que dirija las obras, en el que se determine razonadamente el coste de las construcciones, instalaciones u obras amparadas por esta bonificación.

4. La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores'.”

16	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-H4969-2018-000009-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa desestimar al·legacions i aprovar definitivament l'Ordenança fiscal reguladora de taxes urbanístiques.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 15 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú, en contra els/les 7 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans i fan constar la seua abstenció els/les 7 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió.

Els Srs. Crespo i Igual i la Sra. Puchalt s’absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l’assumpte present, per la qual cosa es considera que s’abstenen a l’efecte de la votació, d’acord amb l’art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ACORD

"Primero. Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2018, el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios relativos a Actuaciones Urbanísticas.

Segundo. Efectuada la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 153 de fecha 8 de agosto de 2018, y una vez abierto el período de alegaciones, por el Grupo Municipal Ciudadanos se presenta en el registro general de entrada mediante instancia número 00110/2018/79582 de 20 de septiembre de 2018, reclamación contra la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios relativos a las Actuaciones Urbanísticas, proponiendo dentro del apartado 1 del artículo 6.5, que regula la bonificación por eliminación de barreras arquitectónicas, la supresión del último párrafo del apartado 1, que establece que "La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en inmuebles que por prescripción normativa deban estar adaptados obligatoriamente".

Tercero. La regulación prevista en la Ordenanza Fiscal responde el espíritu de la regulación contemplada en la normativa en materia tributaria, en relación con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que no es otro que favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, una vez acreditada la necesidad de tales obras de acceso y habitabilidad, bonificando la cuota a abonar en concepto de tasa por prestación de servicios relativos a actuaciones urbanísticas.

En este sentido, parece razonable que la bonificación se aplique cuando la correspondiente licencia, declaración responsable o comunicación previa, contemple obras en construcciones o instalaciones que de manera sobrevenida deban estar adaptadas para favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad o cuando se ejecuten sin que por prescripción normativa deban estar adaptados obligatoriamente, careciendo de toda lógica normativa que en esta materia se bonifique aquello a lo que 'obliga' la ley, pues de lo contrario se estaría desvirtuando el espíritu de la misma.

Pero es más, la regulación de esta materia en la Ordenanza Fiscal, teniendo en cuenta la competencia de los ayuntamientos para regular los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones, en virtud de la potestad reglamentaria reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha sido consensuada con los representantes del colectivo de personas con discapacidad.

Cuarto. El artículo 123.1.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el órgano competente para la aprobación de las Ordenanzas es el Pleno.

Visto el Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2018 en cuya virtud se aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Prestación de Servicios relativos a Actuaciones Urbanísticas; vista las alegaciones presentadas en período de exposición pública por el Grupo Municipal Ciudadanos; y visto lo informado por el Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Desestimar la reclamación presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos contra la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios relativos a Actuaciones Urbanísticas, dado que atendiendo a la regulación prevista normativamente en materia tributaria, la bonificación debe aplicarse cuando la correspondiente licencia, declaración responsable o comunicación previa, contemple obras en construcciones o instalaciones que de manera sobrevenida deban estar adaptadas para favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad o cuando se ejecuten sin que por prescripción normativa deban estar adaptados obligatoriamente, careciendo de toda lógica normativa que en esta materia se bonifique aquello a lo que 'obliga' la ley, pues de lo contrario se estaría desvirtuando el espíritu de la misma.

Segundo. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios relativos a Actuaciones Urbanísticas que luego se indica, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir de 1 de enero de 2019.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

El artículo 6, en su apartado 5, dentro del Título VI, queda como sigue:

'5. Eliminación de barreras arquitectónicas:

5.1. Disfrutarán de una bonificación del 90 % sobre la cuota las obras de eliminación de barreras arquitectónicas o adaptación de viviendas a las necesidades derivadas de las personas con discapacidad que las habiten.

A los efectos de esta bonificación se entenderá por obras de eliminación de barreras arquitectónicas o adaptación de viviendas aquellas que impliquen una reforma interior de una vivienda para su adecuación a la discapacidad de cualquiera de las personas que residan habitualmente en la misma. Igualmente comprenderán la modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre éste y la vía pública, tales como escaleras, pasillos, portales o cualquier otro elemento arquitectónico, o las necesarias para la aplicación de dispositivos mecánicos o electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad.

Cuando las obras consistan en la instalación de ascensores únicamente se aplicará la bonificación regulada en este apartado si con ello se mejora la accesibilidad, en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Por su instalación donde antes no lo había.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) Por su bajada a cota 0.

c) Por incluir características especiales para tal fin.

En cualquiera de estos tres supuestos deberá cumplirse los requisitos subjetivos previstos en el apartado 5.2.

La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en inmuebles que por prescripción normativa deban estar adaptados obligatoriamente.

5.2. Para poder gozar de esta bonificación se deberán cumplir los siguientes requisitos subjetivos, los cuales deberán acreditarse ante la Administración tributaria municipal:

A) Aportar el certificado de discapacidad o resolución equivalente, de al menos uno de los residentes habituales en el inmueble, expedido por el órgano competente de la administración autonómica, al que se acompañará el dictamen médico correspondiente en el que se acredite que la discapacidad está relacionada con una movilidad reducida.

B) Acreditar la residencia habitual en el inmueble objeto de la construcción, instalación u obra.

5.3. En el supuesto de que sólo una parte de la obra tenga como finalidad la eliminación de barreras arquitectónicas, la bonificación regulada en esta apartado 5 únicamente será de aplicación si la obra destinada a tal fin alcanza al menos el 75 % del total de la obra proyectada.'

El anexo Tarifas-B en su apartado 1), queda como sigue:

'1) Comunicaciones previas…… 140,90 euros.'

El anexo Tarifas-B en su apartado 5), queda como sigue:

'5) Cédula de Garantía Urbanística:

La solicitud de expedición de cédula de garantía urbanística acreditativa de los baremos señalados en el artículo 227 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, devengará en concepto de derechos, por parcela edificable ……. 140,90 euros.'

La disposición final, queda como sigue:

“DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación'.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

17	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02250-2018-000263-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa no admetre el recurs de reposició interposat per la comunitat jueva de València BNEI Sefarad.	

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió.

Els Srs. Crespo i Igual i la Sra. Puchalt s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"HECHOS

PRIMERO. En fecha 29 de junio de 2018 (nº de registro 00110 2018 059472) se interpuso recurso de reposición por la Comunidad Judía de València Bnei Sefarad, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 31 de mayo de 2018 (expediente O-C1517-2018-000164-00) por el que se aprueba la 'moción suscrita conjuntamente por la delegada de Cooperación al Desarrollo e Inmigración, y por los y las portavoces de los grupos que conforman el equipo de gobierno, de soporte a la causa palestina'.

SEGUNDO. Sobre las cuestiones formales del recurso cabe indicar que el recurso ha sido presentado por la Comunidad Judía de València Bnei Sefarad.

TERCERO. Sobre el fondo del asunto se han analizado cada uno de los motivos en los que se basa el recurso así como las consideraciones jurídicas que consideramos procedentes en atención a los mismos. En cuanto al recurso de reposición presentado cabe indicar que la Comunidad Judía de València señala que en cuanto a la moción aprobada por el Ayuntamiento de València el mismo carece de competencia en materia de relaciones internacionales, igualmente señalan que la moción aprobada vulnera el derecho a la libertad de catedra, a la libertad de expresión, libertad de producción, creación literaria, artística, científica, técnica, ideológica y de culto y a no ser obligado a declarar sobre ideología, religión o creencias y al derecho a la igualdad.

CUARTO. Igualmente la comunidad judía en València comunica que la moción atenta contra los derechos fundamentales de los vecinos de la propia ciudad de València, los judíos nacidos en esta ciudad y los residentes en la misma, intentando interrumpir la relación entre los judíos y el Estado de Israel.

QUINTO. Por último, se dice que la moción es una moción basada en falsedades y odio hacia el Estado de Israel y que no ayuda a solucionar pacíficamente el conflicto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El presente recurso potestativo de reposición es inadmisible, conforme a lo establecido en los artículos 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. El recurso ha sido presentado por la Comunidad Judía de València Bnei Sefarad, sin que conste la identificación del firmante (la firma es ilegible y en el encabezamiento del escrito no figura el nombre de quien firma). Además tratándose de una persona jurídica el firmante que no se identifica no aporta tampoco los poderes de representación de la entidad con los que actúa.

A este respecto, conviene recordar que el artículo 5 (Representación) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige que para entablar recursos en nombre de otro, se acredite la representación:

'…

2. Las personas físicas con capacidad de obrar y las personas jurídicas, siempre que ello esté previsto en sus Estatutos, podrán actuar en representación de otras ante las Administraciones Públicas.

3. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.

4. La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

…

6. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.'

Por otra parte, el artículo 14 (Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas) de la misma Ley exige a las personas jurídicas a que se relacionen exclusivamente por medios electrónicos con las administraciones Públicas:

'1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

…'

Por último, el artículo 68 (Subsanación y mejora de la solicitud) del mismo cuerpo legal dispone que:

'1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

…

4. Si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.'

En consecuencia, se ha requerido a la entidad Comunidad Judía de València Bnei Sefarad, cuyos datos identificativos constan en el escrito de recurso, para que subsane los defectos formales planteados, es decir, acredite la representación del firmante y presente el recurso de forma electrónica ante el Ayuntamiento.

TERCERO. Fondo del asunto. Hemos analizado cada uno de los motivos en los que se basa el recurso así como las consideraciones jurídicas que consideramos procedentes en atención a los mismos.

El primer motivo alegado se refiere a que el Ayuntamiento de València carece competencia en materia de relaciones internacionales, ya que éstas son competencia exclusiva del estado, al igual que la legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas (art. 149.1.18ª de la Constitución).

En efecto, se cita el artículo 149.1.3ª de la constitución española atribuye al Estado competencia exclusiva en materia de relaciones internacionales. Pero la afirmación categórica que se vierte no es del todo cierta en términos absolutos, ya que en otras leyes se les atribuye a las entidades locales determinadas competencia en materia exterior. A título de ejemplo:

La Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, en su artículo 11.1 que lleva por título Las Comunidades Autónomas y entidades que integran la Administración Local, les reconoce entre un cierto margen de actuación al decir:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Las actividades que las comunidades autónomas, las ciudades autónomas y las entidades que integran la Administración local puedan realizar en el exterior en el marco de las competencias que les sean atribuidas por la Constitución, por los estatutos de autonomía y las leyes, respetarán los principios que se establecen en esta ley y se adecuarán a las directrices, fines y objetivos de la política exterior fijados por el Gobierno.

Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo les atribuye en su artículo 20, que lleva por título Cooperación para el desarrollo de las comunidades autónomas y entidades locales, también determinadas acciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo:

1. La cooperación para el desarrollo que se realice desde las comunidades autónomas y las entidades locales, expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se inspira en los principios objetivos y prioridades establecidas en la sección 2ª del capítulo I de la presente Ley.

2. La acción de dichas entidades en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados a que se refiere el artículo 15.1 de la presente Ley y el principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

En cualquier caso, analizando el contenido del acuerdo impugnado no se desprende que el Ayuntamiento de València esté llevando a cabo acciones en materia de relaciones internacionales. Si se analiza cada uno de los trece puntos que contiene su parte dispositiva, se podrá comprobar que son decisiones de voluntad, no ejecutivas: se acuerda 'condenar', 'instar', 'apoyar', 'reconocer', etc., pero en ninguna de las decisiones municipales encontramos ninguna decisión jurídica que se refiera a relaciones internacionales.

El segundo motivo alegado se refiere a que la moción aprobada vulnera el artículo 20, el artículo 16 y el artículo 14 de la Constitución española. No se alcanza a comprender como se puede vulnerar los derechos protegidos en esos preceptos en un acuerdo de mera declaración o voluntad política sin más efectos jurídicos a terceros, pero en cualquier caso, no se concreta ni se motiva por el recurrente cómo se vulneran esos derechos.

En tercer lugar se alega que son numerosas las sentencias anulando acuerdos en términos similares, pudiendo ser la aprobación de dicha moción constitutiva de delito. En este punto, al igual que en el anterior, no se motiva lo que se alega, ni siquiera se cita una sentencia para poder contrastar los términos similares a los que se refiere el recurrente. Tampoco se indica qué precepto del Código Penal pueda ser vulnerado por el acuerdo municipal.

El cuarto motivo hace referencia a que la moción recurrida atenta contra derechos fundamentales de vecinos de la propia ciudad, los judíos nacidos en esta ciudad y los residentes en la misma. De nuevo se alegan cuestiones que ni se motivan ni se concretan. De nuevo hay que señalar que no se alcanza a comprender cómo se vulneran los derechos de las personas judías nacidas o residentes en esta ciudad, porque, se insiste, los acuerdos adoptados son de mera declaración política o de instar a otras instancias políticas, por lo que difícilmente pueden violar derechos fundamentales de las personas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por último, y en quinto lugar se dice que la moción es una moción basada en falsedades y odio hacia el Estado de Israel y que no ayuda a solucionar pacíficamente el conflicto. Sobre este punto, quizá se esté refiriendo a la parte expositiva de la moción, porque del contenido de la parte dispositiva no se desprende ningún tipo de odio hacia ningún Estado del Planeta. A este respecto, se ha de indicar que este informe se refiere únicamente al análisis de la parte dispositiva de la moción (es decir, del propio acuerdo adoptado), ya que las motivaciones de índole política o cualquier otra afirmación que se pueda contener en la parte expositiva de la moción no es objeto de análisis jurídico. Y de la parte dispositiva (de las propias decisiones que se adoptan al aprobar la moción) no se puede considerar que se vulnere el ordenamiento jurídico, en cuanto, como se ha dicho, son declaraciones políticas de condena, apoyo, instancia a otros niveles de gobierno, declaración de València como ciudad solidaria, o espacio libre de crímenes de guerra. Y en el punto de apoyar la campaña espacio Libre de Apartheid Israelí, expresamente se dice (apartado octavo del acuerdo) que “En este marco, y previo informe favorable de los servicios jurídicos municipales para cada una de las acciones que de él se desprendan, el Ayuntamiento apoyará la campaña espacio Libre de Apartheid Israelí (ELAI)”. Es decir, que la concreción de esa voluntad de apoyo se concretará siempre que se informe favorablemente por los servicios jurídicos municipales (lógicamente en garantía de actuación conforma a la legalidad, conforme exige el artículo 9 y 103, entre otros, de la Constitución).

Llegados a este punto y con independencia de las cuestiones formales que deberán resolverse con carácter previo, conviene plantearse si procede la inadmisibilidad, la estimación o desestimación (ya sean totales o parciales) del recurso.

Y una vez analizadas las motivaciones del recurso y las consideraciones jurídicas apuntadas en el apartado anterior de este informe, entendemos que procede declara la inadmisibilidad del recurso atendiendo a lo dispuesto en el artículo 116 (Causas de inadmisión) de la repetida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice:

'Serán causas de inadmisión las siguientes:

a) Ser incompetente el órgano administrativo, cuando el competente perteneciera a otra Administración Pública. El recurso deberá remitirse al órgano competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

b) Carecer de legitimación el recurrente.

c) Tratarse de un acto no susceptible de recurso.

d) Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso.

e) Carecer el recurso manifiestamente de fundamento.'

En el caso del recurso que analizamos, con independencia de las cuestiones formales que si no se resuelven ya provocarían la inadmisibilidad del recurso por falta de legitimación del recurrente (apartado b), en este caso además entendemos que procede la inadmisibilidad porque el recurso carece de fundamento (apartado e):

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Se dice (primer motivo del recurso) que el Ayuntamiento de València carece competencia en materia de relaciones internacionales. El acuerdo que se impugna no adopta decisión alguna en materia de relaciones internacionales, como ya se ha dicho.

- El segundo motivo del recurso se refiere a que la moción aprobada vulnera el artículo 20, el artículo 16 y el artículo 14 de la Constitución española. No se concreta ni se motiva por el recurrente cómo se vulneran esos derechos.

- Se alega (tercer motivo) que son numerosas las sentencias anulando acuerdos en términos similares, pudiendo ser la aprobación de dicha moción constitutiva de delito, pero ni se motiva, ni siquiera se cita una sola sentencia, ni tampoco se indica qué precepto del Código Penal pueda ser vulnerado por el acuerdo municipal.

- Se señala (cuarto motivo) que la moción recurrida atenta contra derechos fundamentales de vecinos de la propia ciudad, los judíos nacidos en esta ciudad y los residentes en la misma. De nuevo se alegan cuestiones que ni se motivan ni se concretan.

- Por último, (quinto motivo) se dice que la moción es una moción basada en falsedades y odio hacia el Estado de Israel y que no ayuda a solucionar pacíficamente el conflicto. De la parte dispositiva no se puede considerar que se vulnere el ordenamiento jurídico, en cuanto, como se ha dicho, son declaraciones políticas de condena, apoyo, instancia a otros niveles de gobierno, declaración de València como ciudad solidaria, o espacio libre de crímenes de guerra. E incluso, en el punto de apoyar la campaña Espacio Libre de Apartheid Israelí, esa voluntad de apoyo se concretará siempre que se informe favorablemente por los servicios jurídicos municipales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único Inadmitir el recurso de reposición formulado por la Comunidad Judía de València Bnei Sefarad, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 31 de mayo de 2018 (Expediente O-C1517-2018-000164-00) por el que se aprueba la moción suscrita conjuntamente por la delegada de Cooperación al Desarrollo e Inmigración, y por los y las portavoces de los grupos que conforman el equipo de gobierno, de soporte a la causa palestina, en aplicación del artículo 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

18	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02101-2018-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS I CULTURA. Proposa sol·licitar la delegació de competències de la 3a fase del Pla Edificant.	

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 18 a 20 de l'orde del dia relatius a dictàmens varis de la Comissió de Desenvolupament Humà, Educació, Joventut i Esports, i Cultura. El primer 18 proposa sol·licitar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la delegació de competències de la 3a fase del Pla Edificant, el 19 proposa sol·licitar l'adhesió al Pla Edificant del Nou CEIP Zona Malilla i el 20 proposa sol·licitar la delegació de competències del Pla Edificant de l'IES núm. 41 Patraix i el CEIP Sant Àngel de la Guarda.

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner

"Sr. Campillo, otro pasito. Vamos a ver si podemos explicar para que los ciudadanos sean conscientes de cómo están ustedes rentabilizando y aprovechando el dinero que la Generalitat está poniendo a su disposición y cómo por falta de su gestión y de su planificación estamos impidiendo que nuestros hijos puedan tener unas instalaciones educativas de calidad.

El Pla Edificant consiste en la modernización y construcción y rehabilitación de nuestros centros públicos de enseñanza y para ello la Generalitat tiene unos presupuestos y los ayuntamientos tienen que gestionar esa realidad.

Mire, hay tres fases, se lo repito todas las veces. Lo primero, comunicar dónde se quieren hacer las obras; segundo, presentar un plan de actuación; y tercero, obtener el dinero. Estamos a septiembre y en la fase tres hay cero colegios y en la fase dos todavía hay seis colegios, uno de ellos es el Fernando de los Ríos, otro es el San José de Calasanz, el Lluís Vives, el Salvador Tuset, el Raquel Payá y el Teodoro Llorente, donde todavía no se ha realizado la presentación del Plan de Actuación.

Hoy venimos aquí nuevamente con unos pocos colegios. Se le come lo que es la planificación y la gestión. Usted dijo el 28 de junio, Sr. Campillo, que antes de que finalice el año estarían todas las obras acabadas y eso consta en el acta. Usted lo que está haciendo ahora es renunciar a la posibilidad que tienen nuestros hijos porque ya, le insisto, de 400.000 euros que hay de media que es lo que se está solicitando este Ayuntamiento solo ha solicitado 100.000, 300.000 euros menos por colegio.

Sobre el Fernando de los Ríos, se ha perdido el tiempo y además me gustaría preguntarle porqué se ha reducido el proyecto. El Fernando de los Ríos el 28 de enero del 2018 la Sra. Oliver trajo por trámite de urgencia una adhesión al Pla Edificant y dijo que íbamos a ahorrar un mes, eso lo dijo usted el 25 de enero de 2018. Lógicamente le apoyamos. Dos meses después, el 27 de marzo en este Pleno también para ese colegio se presentó una memoria que tenía 735 plazas, esto lo han presentado ustedes.

Y en el Pleno de julio le dije al Sr. Campillo: '¿Usted está seguro que la gestión administrativa de este colegio va en orden? ¿Ha mirado usted su correo electrónico?'. Porque le avisamos de un correo electrónico que nosotros habíamos visto donde le decían que tenía que hacer una nueva petición de este colegio porque habían puesto mal su nombre, su denominación. El 26 de julio hubo Pleno y no se trajo nada de este colegio.

Y al final el 27 de septiembre tampoco y el 25 de octubre con esta modificación vienen ustedes ahora. Es decir, en enero nos hablaban de agilizar por despacho extraordinario y ahorrar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

meses y ahora por despistes administrativos hemos perdido tres meses. Vamos a ver, aquí se ha dicho que íbamos a tener los colegios construidos. Esto no tiene pinta ni de que se ponga un ladrillo.

Y en segundo lugar, la pregunta que le hago al Sr. Ribó: ¿Por qué si en el mes de marzo presentó 735 plazas escolares, lo que traen ahora tiene 490? ¿Dónde están todas las plazas que nos faltan? Porque estamos hablando de 245 plazas escolares públicas que hay entre lo que ustedes trajeron entonces y lo que han traído ahora.

Luego también tenemos el IES Patraix y el Santo Ángel de la Guarda. Mire, aquí le trajimos otra moción en septiembre de 2017 para decirle que por favor intentaran instar a la Administración autonómica, a todos los implicados para que agilizaran los trámites de la construcción. El Sr. Marzà, Sr. Campillo, de Compromís, del Bloc me parece que es el Sr. Marzà, corríjame si me equivoco, dijo que los colegios se iban a empezar a construir los colegios en el segundo semestre del 2016. Toda la prisa que se dio por cambiar las normas de educación él dijo que en septiembre del 2016 iban a empezarse a construir los colegios. Estamos en octubre de 2018 y no hemos visto la construcción de ningún colegio.

Eso es incumplir la palabra. Porque se han preocupado en la educación de otras cosas, no de mejorar, señores de Compromís, lo que son las instalaciones educativas. Se han dedicado a otra cosa que, por cierto, los tribunales una y otra vez les dicen que no sigan y ustedes erre que erre en esa línea. Esto denota que usted hoy nos trae seis nuevos colegios para meter en la fase 2, esto está atascadísimo y por desgracia nuestros hijos tienen que ir sufriendo lo que es una educación pública que no está a la altura que se merecen nuestros ciudadanos.”

Sr. Grau

“Buenos días. Gracias, Sra. Gómez.

Sr. Campillo, voy a intentar no reiterarme y es difícil porque desgraciadamente llevamos un año hablando de algo que nació mal. Lo dijimos desde este grupo y el tiempo nos está dando la razón.

Pero sí que hay una cuestión previa que quería destacar en la mañana de hoy. Hace escasamente una semana en el debate sobre el Estado de la Ciudad yo empecé a entender algunas cosas. La política educativa, aquello que concierne en este caso al Ayuntamiento no es prioritaria para su alcalde. Alguna o ninguna mención merecieron este fuerte plan de inversión que ha presentado en este caso el Gobierno del Botànic para el que hoy es el alcalde de esta ciudad.

A partir de ahí sobran los esfuerzos que yo he intentado en algunos plenos, en algunos con más gracia, otros con ninguna gracia, de instarle a la Sra. Oliver, al Sr. Campillo, a la Sra. Gómez, posteriormente a usted, en que este plan es una falsedad, es un ganar tiempo, es intentar engañar a los padres, a sus asociaciones, diciéndoles que esto va en marcha. Con un goteo de órdenes del día en el que primero informo de que quiero hacer este centro, luego pido la delegación de competencias.

Pero lo verdaderamente grave es que a día de hoy la Generalitat Valenciana aún no ha dado respuesta a ninguna de sus peticiones respecto de esa adhesión y el tiempo pasa. Y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

desgraciadamente, como hemos tenido oportunidad de describir en muchísimas ocasiones ya en este Pleno, muchas de las inversiones de las que estamos hablando son inversiones, utilizando los mismos términos con las que las describen los técnicos municipales, urgentes. Y viendo su cuantía lógicamente nadie entiende que a un año de la aprobación de ese plan aún estemos en la situación en la que estamos.

Pero también quiero decirle algo a usted, Sr. Campillo. He intentado, porque el tono en la Comisión es totalmente distinto, también se lo he de decir. Creo que sería bueno que usted viniese a la Comisión donde tratamos estos temas previos a su elevación al Pleno para que conociera el sentir de los miembros de la Comisión que no entendemos nada. Y en esa búsqueda de la respuesta empiezo a entender algunas cosas.

Se felicita y mucho, y de eso sí que tuvo ocasión de hablar el alcalde en el debate del Estado de la Ciudad, sobre ese ajuste y ese bajar la deuda del Ayuntamiento de València y se le felicita al Sr. Vilar. Pero el auténtico responsable es usted, usted se ha convertido en un problema para la gestión de este Ayuntamiento, usted es el responsable de la Mesa de Contratación, usted es un *stopper* para la gestión de todos y cada uno de sus compañeros de Gobierno, de todas y cada una de las áreas, y creo que es bueno que se sepa.

Y estamos teniendo oportunidad de descubrirlo cuando le han encargado una fuerte responsabilidad que es la gestión de este Pla Edificant. No se lo saca de las manos. Y lo que es peor, y me preocupa, y es que pone en una dinámica muy, muy complicada al resto de compañeros y a los técnicos. Hoy hemos tenido que ver que ha salido al rescate el Sr. Sarrià en dos centros, los de mayor calado porque son de nueva construcción a través de Proyectos Urbanos para la redacción de esas memorias técnicas.

Pero desgraciadamente eso no va a ser suficiente porque todo volverá de nuevo a su departamento y vendrá el momento de encargar la redacción del proyecto, y vendrá el momento de la licitación de la obra que usted como ha pasado en el resto de las áreas será incapaz de sacarlo adelante. Y eso es lo que verdaderamente me preocupa. Es que vamos a recorrer un camino en el que no hay salida, no hay salida en el ámbito municipal por su responsabilidad y no hay salida, y es más grave aún si cabe, en la respuesta que debería obtener este Ayuntamiento de la Generalitat Valenciana.

Sr. Ribó, no lo hizo la semana pasada, puede hacerlo a partir de hoy. Reivindique de verdad el papel que merece la ciudad de València en materia de inversión educativa. Otros alcaldes y otros concejales de muchos municipios de nuestra comunidad así lo han hecho, hasta más de 100, y ya han comenzado las obras. Es penoso que la ciudad de València no tenga aprobado aún ni los proyectos de toda esta retahíla de intervenciones. Y el mes que viene pueden traer la cuarta fase del Pla Edificant para intentar contentar a todos los que pasen por su despacho o todos los dolores de cabeza que tiene la Sra. Oliver en el Consejo Municipal.

Por lo tanto, desde aquí insistirle. Cambien, están a tiempo porque realmente lo único que hemos perdido es tiempo.

Gracias.”

Sr. Campillo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Moltes gràcies.

Bo, este debat està més que discutit perquè és veritat que el mes passat portàrem la petició de la delegació de competències de sis centres i hui portem la resta de centres que tenim pendents. Clar, és veritat que se'ns diu: 'Es que estem *atascats*'. I per què parlem en tots els plens del Pla Edificant? Perquè portem acords, perquè anem avançant en la tramitació del Pla Edificant. Vosté que s'ha estudiat molt bé el Pla, primera fase, després el Pla d'Actuació i tot això sap que estem avançant en el Pla Edificant i per això portem els acords de delegació de competències a este Ple de l'Ajuntament perquè així ho requerix l'Ordre i per tant nosaltres seguim avançant. Jo sé que a vostés els molesta molt que este Govern aposte per l'educació pública i, per tant, estan molt molestos de què avancem en la tramitació del Pla Edificant.

Diuen: 'És que en altres municipis ja s'ha fet la delegació de competències, estan construint els centres'. Cert, són centres que ja estaven pràcticament finalitzats perquè la Conselleria d'Educació que li va donar el projecte finalitzat a l'Ajuntament i li va dir: 'Vosté l'únic que ha de fer és demanar-me la delegació de competències i començar la tramitació amb la licitació'. Clar, nosaltres en tots els centres que hem demanat, excepte en un que és el Carles Salvador, comencem de zero.

I vosté diu: 'Fa un any que s'ha aprovat el Pla Edificant i no han fet encara cap centre'. Home, és que fer un centre ce quatre milions d'euros o cinc milions d'euros o dos milions d'euros normal que no hem començat. I vosté ho sap perquè vosté ha governat. Els de Ciutadans és diferent, els de Ciutadans no tenen ni idea de com governar i es pensem que ací amb una vareta màgica '*digo que hago un centro y mañana comienzo la construcción*'. Però vostés que són del PP i que saben el que ha sigut governar sabem perfectament què significa construir un centre de quatre milions d'euros i totes les tramitacions administratives que comporta, i que no és fàcil redactar un projecte. I per tant, són projectes plurianuals i en el primer any evidentment no anem a començar a construir el centre.

Vosté com sempre, Sr. Giner, falta a la veritat quan diu que nosaltres hem demanat de mitjana obres de 100.000 per als col·legis del Pla Edificant, mentida. Nosaltres hem demanat de mitjana 100.000 euros en la segona i tercera fase del Pla Edificant per a dotze centres d'esta ciutat que acordàrem amb la Conselleria fer una part de les obres d'urgència i la Conselleria faria l'altra part de les obres, perquè són dos administracions que ens coordinem. Però s'ha oblidat dir quan diu això que en la primera fase del Pla Edificant hem demanat projectes de milions d'euros varis per centre. Però vosté es veu que no va atendre en classe quan li van explicar com fer una mitjana i la mitjana es fa del conjunt de la població, de números, no només del que a vosté li interessa. La mitjana es fa de col·legis de la primera fase del Pla Edificant, de la segona i de la tercera, i si fa la mitjana vorà que nosaltres estem per damunt d'eixos 400.000 euros de mitjana que vosté diu que ix a cada centre. El que passa és que vosté agarra el que vol per a fer la mitjana.

Nosaltres seguim amb el Pla Edificant, mal que els pese a vostés, senyors del PP. Perquè jo entenc que després d'haver fet una política tan decidida d'afavorir a la privada concertada i deixar caure les infraestructures educatives de la pública per a fer eixe transvasament, ara els molesta que un govern progressista d'esquerres que dialoga amb la comunitat educativa, que s'ha reunit amb tots estos centres, que ha anat al Consell Escolar, que s'han aprovat totes les propostes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

per unanimitat en el Consell Escolar Municipal i en els consells escolars de centre. Jo entenc que a vostés els moleste perquè estem desbaratant la seua política educativa nefasta que donava vergonya visitar alguns centres després de vint-i-quatre anys de Govern del PP i jo entenc que els moleste que este Govern estiga recuperant la dignitat de l'escola pública.

I mire, vaig més enllà. Este equip de govern, el Govern de la Nau dóna ple suport a les polítiques educatives del Govern del Botànic i sabem que tenim moltes dificultats i una part de la població que és minoritària, encapçalats per vostés, furibundament en contra. Perquè vostés partixen d'una premissa que per a nosaltres és falsa. El Govern, nosaltres com a Govern de la Nau, com a Govern del Botànic tenim una responsabilitat primera amb l'educació pública que és la que nosaltres hem de mantindre amb fons públics i amb personal contractat per les administracions públiques. I la privada concertada des del nostre punt de vista està per a cobrir allà on no arriba la pública. Eixa és la nostra responsabilitat.

Perquè el que no es pot pretendre és tindre els beneficis d'allò públic i tindre la gestió de la privada i dir volem accedir als fons de formació de professorat, volem accedir a les beques per a les universitats privades, volem que ens donen els terrenys... Ah, però gestió privada. Gestió privada és privada, gestió pública és pública i tot és perfectament compatible. Però la responsabilitat d'un govern decent és donar suport a l'educació pública i així ho continuarem fent."

———

Es reincorpora a la sessió la Sra. Puchalt.

———

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner

"Sr. Campillo, lo que usted diga. Pero no me ha contestado porqué hay 247 plazas menos en la nueva propuesta. No ha sabido reconocer que han perdido un año por correos que no leen y por su descoordinación. ¿Y al final quién lo está pagando? Ya le digo, nuestros hijos. Nosotros claro que creemos en la educación pública y usted lo sabe de sobra. Pero a usted hay un dato que lo pone en evidencia y se lo voy a decir. En la Comunitat Valenciana hay 203 centros, ya se han adjudicado más de 200 millones y aquí a València no ha llegado nada, absolutamente nada. Decían desde Podemos en el debate del Estado de la Ciudad: 'Es que la gestión no es importante en política'. ¿Cómo que no si estamos gestionando el impuesto de estos señores? ¿Para eso quieren ustedes subir los impuestos?, ¿para hacer esto?

Usted dice que es difícil construir un colegio, usted prometió tres colegios en València y el Sr. Marzà, del Bloc, también. Pero las obras que trae aquí está hablando de los cuartos de baño, está hablando de los patios, de los columpios, de la portería de básquet. Sr. Campillo, usted está en las nubles. Lo que está trayendo aquí, esos 100.000 euros que usted trae que es 300.000 menos que la media de los colegios son para obras básicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Aquí nadie le está diciendo que construya el colegio, le hemos dicho que no va a cumplir. Eso está claro y eso sí que supone 4.000.000. Pero esos 100.000 euros es para cosas básicas. ¿Y así defiende usted la educación pública? Con patios, cuartos de baño, equipamientos deportivos que no están a la altura y es incapaz de conseguir el dinero que tiene a su disposición, que lo tiene. Solo tiene que gestionar, olvídese de la ideología, olvídese de adoctrinar, que se olvide el Bloc de adoctrinar y que se dediquen a gestionar. Ya está bien.

Mire, si me permite hablar, Sra. Castillo, acabo mi intervención. Ya sé que a los del Bloc les gusta muy poco dejar hablar, pero por favor se lo pido.

La última solicitud de un AMPA, Sr. Campillo. Mire: 'Solicitamos la limpieza periódica y que se controle que estas mascotas de razas peligrosas vayan atadas'. Esto no es de la época de hace 20 años, esto ha sido en València. ¿Sabe de qué fecha? El 17 de octubre. ¿Sabe qué colegio? El Santo Ángel de la Guarda, que está en barracones, que no han iniciado las obras todavía por su falta de competencia.

¿Y qué le están pidiendo por lo menos? Que el entorno del colegio esté limpio. Eso le está pidiendo un padre, que el entorno del colegio cuando una pelota salta la valla porque la valla es más baja que yo y van a por el balón que está lleno de defecaciones y hay mascotas sueltas. Están pidiendo por favor calidad de vida. No creo que los ciudadanos les estén pidiendo imposibles.

Estamos hablando ya de cosas tan básicas que da hasta vergüenza traerlas a este Pleno. Y ustedes eso sí, a adoctrinar, a decirnos a todos en qué idioma tenemos que hablar y cómo tenemos que pensar. Y el dinero que tiene a su disposición, Sr. Ribó, sale aquí –se me han caído hasta los papeles– y se lo pide usted a España, cuando se lo podría estar pidiendo a la Generalitat."

Sr. Grau

"Gracias, Sra. Gómez.

Sr. Campillo, vamos a ver, sobre la última parte de su intervención tiempo tendremos a lo largo del Pleno del día de hoy en una moción que impulsa este grupo para hablar del modelo educativo.

Me gustaría que en esta mi segunda intervención y sobre todo en la suya porque al final aquí las palabras importantes son los compromisos que usted sea capaz de adquirir reconozca, y usted ha apelado a nuestra responsabilidad anterior en el gobierno, pues por eso mismo, pues porque tuvimos responsabilidad en el gobierno y supimos leer entre líneas lo que suponía este Plan Edificant lo hemos venido advirtiendo desde el principio: es una tomadura de pelo. Si a esa tomadura de pelo, insisto en la idea de la primera intervención, le unimos su falta de gestión pues estamos donde estamos, en la nada más absoluta.

Y reitero la idea, usted es el responsable de la contratación municipal, usted es el responsable que muchos de sus compañeros y, lo que es peor, sus técnicos en muchos casos estén bordeando la ley para poder llevar adelante los proyectos y es usted el responsable. Y si quiere podemos hacer una encuesta, eso sí, la haremos anónima para ver qué piensan ellos del Servicio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de Contratación y su capacidad de sacar adelante expedientes. Hasta ahí es un problema que hemos venido destacando en los últimos tiempos de forma muy acertada por nuestro portavoz.

[*Fora de micròfon*]… la ejecución del Plan Edificant y es donde florece y se ve y se puede palpar su incapacidad. Es que hacer una relación, sentarse con un centro escolar y decirle que hay unas necesidades, necesidades que ya eran conocidas porque ya se habían descrito en el Mapa de Infraestructuras Escolares por parte de la Generalitat Valenciana en el año 2016, lo han apoyado unánimemente. Es que yo no conozco a nadie que se niegue a que hagan una inversión de mejora en su centro, no conozco a nadie.

Ese es todo el reto. Luego, pasan los meses y todo el reto es hacer una memoria. Y volvemos otra vez a retorcer a los funcionarios para que me saquen adelante mi lío morrocotudo. Le encargo a la contrata a través de la misma que contrate a arquitectos para que me desarrollen y hagan estas memorias técnicas. Hasta cuándo va a estar usted apretando y retorciendo si el problema no es de este Ayuntamiento, el problema es de la Generalitat Valenciana que es quien tiene la competencia, que es quien debería estar haciendo inversiones.

Y usted decía que si nosotros no éramos capaces de gestionar o no hicimos nada por la red pública. Nosotros, durante los años que tuvimos la responsabilidad de gobierno construimos 50 centros. Y usted habla de *les mitjanes*, pues *la mitjana* es aproximadamente algo más de dos centros/año. Mucho va a tener que correr usted en los próximos meses para igualar o acercarse a esa media.

Por lo tanto, Sr. Campillo, se lo digo sinceramente. Ha tomado un camino que para mí es totalmente erróneo. Ahora ha metido para *millorar eixa mitjana* dos centros que solo esos dos centros suman 18.000.000 euros. ¿Y los otros doce? *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Los otros doce suman escasamente 1.200.00 euros.

Por lo tanto, inste a la Generalitat Valenciana que empiece a contestar esa delegación de competencias y a ver si tenemos suerte y algún día viene a este Pleno la redacción del proyecto *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* para la ejecución de esas obras.

Gracias."

_____

Es reincorpora a la sessió el Sr. Crespo.

_____

Sr. Campillo

"Sr. Grau, que vosté diga que he agarrat mal camí per a mi és afalagador, sincerament. Perquè el que vinga del seu grup, tota la crítica que vinga del seu grup per a nosaltres és un *acicate* perquè estem millorant esta ciutat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Diu el Sr. Giner que '*nosotros estamos en las nubes porque vamos a hacer lavabos, patios, porterías, cuartos de baño...*'. És a dir, el que millora la qualitat de vida d'una infraestructura educativa. El que millora el dia a dia de la vida dels xiquets i xiquetes i de les comunitats educatives de cada centre. Perquè no sé què vol que fem, no sé exactament què vol.

Mire, diu: '*Es que ustedes solo aplican ideología*'. *Hacer cuartos de baño es ideología*. Eixa és la frase que m'ha quedat clara del seu discurs perquè és que cada vegada que el sentim a vosté, Sr. Giner, que ja li he dit alguna vegada que va començar bé però que ha adquirit un desenvolupament de les seues intervencions al llarg d'estos tres anys i mig que s'hauria d'estudiar els vídeos. *Cada vez que le oigo a usted me acuerdo de una cantante, de La Lupe, q*ue cantava això de '*Lo tuyo es puro teatro*'.

Vosté comença a fer ací *aspavientos*, a ensenyar folis, a assenyalar, a mirar al públic... I de forment ni un gra. Perquè vosté partix d'una premissa equivocada i és que vosté no té ni idea de gestionar la cosa pública perquè no ha governat mai. Com el seu partit no governa no saben què signifiquen els tràmits administratius, no sap res de res de res. I per tant, és normal que facen eixes crítiques perquè ho fa des del desconeixement i des de la demagògia absoluta.

Però nosaltres que hem anat a les comunitats educatives i hem aprovat tots estos projectes en els consells escolars no rebem eixes crítiques perquè les comunitats educatives saben com han estat d'abandonades, quan eixos senyors quan governaven no anaven ni a visitar els centres, alguns dels quals els he visitat jo per primera vegada i em van donar l'enhorabona per visitar-los, perquè havia canviat l'actitud. Home, no. És la meua obligació. Eixa era la seua gestió.

Jo estes coses que diu, ja ho va insinuar, de la legalitat, que nosaltres... Si vosté té alguna cosa que pensa que hem fet de manera irregular, escolte, faça un escrit i li contestarem. Diu: 'És que han utilitzat a l'arquitecte de la contracta per a fer els projectes', perquè la contracta té un arquitecte a disposició del Servici d'Arquitectura i ho ficava en la contracta, en el plec de condicions. Era un servei que oferia la contracta. Ja no diu que és il·legal com l'altra vegada que ho va dir, que se li va escapar. Ara diu que '*bordeamos la legalidad*'. Venint d'un grup polític que té nou de deu regidors imputats per un presumpte delicte de corrupció què vol que li diga, molt coherent no em sembla la seua crítica.

Sap què? Vostés van fer col·legis. Home, governaren vint-i-quatre anys, vint anys en la Generalitat. Faltaria més perquè si tinguérem les mateixes infraestructures educatives que teníem l'any 1996 quan entraren a governar la Generalitat i el 1991 quan entraren a governar ací ja seria el *colmo del colmo del colmo*. Sap el que sí que no tenim? Els 1.000 milions de sobrecostos de CIEGSA que podien haver fet que tot el pla educatiu estiguera acabat, eixos 1.000 milions que desaparegueren per la seua excel·lent gestió, eixos 1.000 milions que ara ens farien falta per a acabar tots els centres del Pla Edificant. Però vostés com governaven tan bé amb eixos 1.000 milions de sobrecost podien haver-ho fer tot. Però sap què pasa? Que no ho feren i ens toca fer-ho a nosaltres, en 2018. I ho farem, mal que els pese."

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Voten a favor els/les 23 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú, i fan constar la seua abstenció els/les 9 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió (falta el Sr. Igual).

ACORD

"HECHOS

Primero. Con fecha 26 de octubre de 2017 se ha publicado en el DOGV Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, en un contexto de impulso en la garantía de la prestación del servicio público fundamental del derecho a la educación, contemplado en el artículo 27 de la Constitución española.

Segundo. El objeto de este Decreto Ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. Dicha cooperación se materializa a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso, equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. Con carácter general, esta delegación se formalizará mediante resolución de la persona titular de la Conselleria con competencias en materia de educación, pudiendo también formalizarse mediante convenio y exigirá en todo caso la previa aceptación por el municipio interesado.

Tercero. Según lo dispuesto en el artículo 7.1 del citado Decreto Ley, las administraciones locales interesadas en adherirse al plan de cooperación previsto en el mismo, deberán presentar la correspondiente solicitud ante la conselleria competente en materia de educación. La solicitud, deberá identificar la actuación concreta a realizar y deberá ser suscrita por el órgano competente y en el caso de los ayuntamientos, la decisión de presentar dicha solicitud será adoptada por acuerdo plenario.

Cuarto. La concejala de Educación, mediante moción de fecha 10 de julio de 2018, propone que se inicien los trámites necesarios para la ejecución de la tercera fase del programa Edificant y solicitar la adhesión al plan de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, y cuya previsión son las actuaciones en los siguientes centros: CEIP Pare Catalá, CEIP Rodríguez Fornos, CEIP El Grau, CEIP Vicente Gaos, CEIP Miquel Adlert i Noguerol y CEIP Cervantes.

Quinto. Las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación para la gestión para entidades locales dictadas en el marco del Decreto Ley 5/2017, publicadas en la web de la Conselleria y que se incorporan al expediente, establecen una plataforma de gestión telemática denominada Edificant, a través de la cual se debe presentar la solicitud previa de adhesión junto con la selección de operaciones, cuyo orden de introducción marcará la prioridad de la solicitud

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

para la entidad solicitante, y solo efectos informativos para la Generalitat, sin que sea necesario en esta fase aportar ninguna documentación.

Sexto. Que el precedente telemático previsto en las citadas instrucciones contempla una adhesión previa o solicitud previa de adhesión al Plan que no está contemplado en el Decreto Ley 5/2017 y que es necesario cumplimentar siguiendo dichas instrucciones de forma telemática.

Séptimo. Se ha consultado previamente al Consejo Escolar Municipal las actuaciones a proponer a la Generalitat de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, acordándose por unanimidad tal como consta en un certificado de la Secretaria del mismo de fecha 13 de julio de 2018, incorporado al expediente.

Octavo. Se ha emitido informe técnico del Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento en fecha 10 de julio de 2018, sobre las prioridades en el orden de prelación de las actuaciones a llevar a cabo, que obra en el expediente.

Noveno. El Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión celebrada el 26 de julio de 2018, acordó la adhesión de la tercera fase del plan de cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, así como la autorización a la concejala de Educación para realizar cuantos trámites sean necesarios durante la ejecución del citado plan de cooperación, y la autorización al secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir solicitud electrónica de adhesión a dicho plan, de conformidad con las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación, a través de la plataforma de gestión telemática Edificant, y a seleccionar las actuaciones que se desean ejecutar por delegación según el siguiente orden de prelación, conforme al informe técnico mencionado en el antecedente octavo:

- Obras de reparación CEIP Pare Catalá.
- Obras de reparación CEIP Rodríguez Fornos.
- Obras de reparación CEIP el Grau.
- Obras de reparación CEIP Vicente Gaos.
- Obras de reparación CEIP Miquel Adlert i Noguerol.
- Obras de reparación CEIP Cervantes.

Décimo. En fecha 28 de agosto de 2018, se lleva a cabo la suscripción referida en el ordinal anterior.

Undécimo. Se recibe de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, dependiente de la Secretaría Autonómica de Educación, por correo electrónico, la conformidad para solicitar la delegación de competencias, indicando que de las correspondientes propuestas de actuaciones a las que se refiere el apartado noveno de este acuerdo, que se desean ejecutar por delegación, no hace falta que nos envíen ninguna documentación complementaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Duodécimo. Por el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento, se reciben las memorias técnicas de todas las actuaciones, por lo que procede solicitar la delegación de competencias de ejecución y contratación de las obras relativas a estos centros.

Decimotercero. El artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, en consonancia con las Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación de gestión para entidades locales en el marco del mencionado Decreto Ley, requiere para la presentación de la solicitud de delegación de competencias de la Generalitat a favor del Ayuntamiento, acuerdo plenario municipal adoptado al efecto, acompañado de descripción técnica de la actuación (Memoria Técnica), incluyendo el importe máximo previsto del coste de intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

II. Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación para la gestión para la puesta en ejecución del Decreto Ley 5/2017 por las entidades locales, publicada en la web de la Conselleria.

III. Artículo 27 de la Constitución española, que considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute.

IV. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, artículo 7 puesto en relación con el artículo 27, respecto a las competencias de las entidades locales atribuidas por delegación.

V. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, cuyo artículo 47 posibilita la suscripción de convenios entre administraciones públicas y el artículo 48 respecto a convenios que tengan por objeto la delegación de competencias.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud, Deportes y Cultura, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Solicitar la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en favor del Ayuntamiento de València relativa a las actuaciones siguientes, en el marco de la cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, acompañado de las memorias técnicas correspondientes en la que se indica el importe máximo previsto del coste de la intervención, según obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 del Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre del Consell:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Obras de reparación CEIP Pare Catalá.
- Obras de reparación CEIP Rodríguez Fornos.
- Obras de reparación CEIP el Grau.
- Obras de reparación CEIP Vicente Gaos.
- Obras de reparación CEIP Miquel Adlert i Noguerol.
- Obras de reparación CEIP Cervantes.

Segundo. Autorizar al secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir telemáticamente las solicitudes de delegación de competencias mencionadas anteriormente, a través de la plataforma de gestión Edificant."

19	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02101-2018-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS I CULTURA. Proposa sol·licitar l'adhesió al Pla Edificant del Nou CEIP Zona Malilla.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 18 i 20 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 18.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 23 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú, i fan constar la seua abstenció els/les 9 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió (falta el Sr. Igual).

ACORD

"HECHOS

Primero. Con fecha 26 de octubre de 2017 se ha publicado en el DOGV Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, en un contexto de impulso en la garantía de la prestación del servicio público fundamental del derecho a la educación, contemplado en el artículo 27 de la Constitución española.

Segundo. El objeto de este Decreto Ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para las competencias de construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

públicos docentes de la Generalitat. Dicha cooperación se materializa a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de las mencionadas competencias. Con carácter general, esta delegación se formalizará mediante resolución de la persona titular de la Conselleria con competencias en materia de educación, pudiendo también formalizarse mediante convenio y exigirá en todo caso la previa aceptación por el municipio interesado.

Tercero. Según lo dispuesto en el artículo 7.1 del citado Decreto Ley, las administraciones locales interesadas en adherirse al plan de cooperación previsto en el mismo, deberán presentar la correspondiente solicitud ante la Conselleria competente en materia de educación. La solicitud, deberá identificar la actuación concreta a realizar y deberá ser suscrita por el órgano competente y en el caso de los ayuntamientos, la decisión de presentar dicha solicitud será adoptada por acuerdo plenario.

Cuarto. El Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión celebrada el 25 de enero de 2018, ha acordado la adhesión al plan de cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, la autorización a la concejala de Educación para realizar cuantos trámites sean necesarios durante la ejecución del citado plan de cooperación, y la autorización al secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir solicitud electrónica de adhesión a dicho plan.

Quinto. Las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación de gestión para entidades locales dictadas en el marco del Decreto Ley 5/2017, publicadas en la web de la Conselleria y que se incorporan al expediente, establecen una plataforma de gestión telemática denominada Edificant, a través de la cual se debe presentar la solicitud previa de adhesión junto con la selección de operaciones, cuyo orden de introducción marcará la prioridad de la solicitud para la entidad solicitante, meramente a efectos informativos y no vinculantes para la Generalitat, sin que sea necesario en esta fase aportar ninguna documentación.

Sexto. Que el precedente telemático previsto en las citadas instrucciones contempla una adhesión previa o solicitud previa de adhesión al Plan que no está contemplado en el Decreto Ley 5/2017 y que es necesario cumplimentar siguiendo dichas instrucciones de forma telemática.

Séptimo. Se ha evacuado consulta previa al Consejo Escolar Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, acordándose por unanimidad la adhesión al Plan Edificant, conforme al orden de prioridad de actuaciones a llevar a cabo en base a informe técnico incorporado al expediente del Servicio de Educación del Ayuntamiento de València, como así consta en certificado de 19 de febrero de 2018 de la Secretaría del mencionado Consejo.

Octavo. Por Resolución de la teniente de alcalde de Educación OS-155 de fecha 1/03/2018, se acuerda formular la solicitud previa de adhesión al Pla Edificant, de conformidad con las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación, así como autorizar al secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir la misma, a través de la plataforma de gestión telemática Edificant, y a seleccionar las actuaciones que se desean ejecutar por delegación según el siguiente orden de prelación, conforme al informe técnico mencionado en el anterior antecedente:

- Nueva construcción CEIP Fernando de los Rios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Nueva construcción IES núm.41 de Patraix.

- Nueva construcción CEIP Sant Àngel de la Guarda.

- Rehabilitación CEIP Sant Josep de Calassanç.

- Rehabilitación CEIP Lluís Vives.

- Rehabilitación CEIP Carles Salvador.

- Rehabilitación CEIP Salvador Tuset.

- Rehabilitación CEIP Raquel Payá

- Rehabilitación CEIP Teodoro Llorente

Noveno. En fecha 05/03/2018, se lleva a cabo la suscripción referida en el ordinal anterior.

Décimo. La Subdirección General de Infraestructuras Educativas de la Conselleria de Educación mediante correo electrónico de fecha 18/07/2018, indica que, en relación con la solicitud para la construcción de un nuevo CEIP Fernando de los Ríos, se debe realizar una nueva petición de adhesión al Plan Edificant con la denominación Nuevo CEIP Zona Malilla, Construcción de nuevo centro, y que contestaran a esta petición y dejaran sin efecto la petición inicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

II. Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación para la gestión para la puesta en ejecución del Decreto Ley 5/2017 por las entidades locales, publicada en la web de la Conselleria.

III. Artículo 27 de la Constitución española, que considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute.

IV. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, artículo 7 puesto en relación con el artículo 27, respecto a las competencias de las entidades locales atribuidas por delegación.

V. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, cuyo artículo 47 posibilita la suscripción de convenios entre administraciones públicas y el artículo 48 respecto a convenios que tengan por objeto la delegación de competencias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud y Deportes, y Cultura, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Solicitar la adhesión al plan de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, de conformidad con las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación, de la actuación Nuevo CEIP Zona Malilla, Construcción de nuevo centro, según instrucciones recibidas de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas de la Conselleria de Educación, para poder dejar sin efecto la petición inicial de la actuación Nueva construcción CEIP Fernando de los Ríos, habida cuenta que se ha producido un cambio de denominación respecto a la petición inicial de adhesión, solicitada por Resolución de la Teniente de Alcalde de Educación OS-155 de fecha 1/03/2018 y cuya suscripción telemática se realizó en fecha 05/03/2018.

Segundo. Autorizar a la concejala delegada de Educación, María Oliver Sanz para realizar cuantos trámites sean necesarios durante la ejecución del plan de cooperación citado en el apartado anterior.

Tercero. Autorizar al secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir solicitud electrónica de adhesión al plan de cooperación de la actuación Nuevo CEIP Zona Malilla, Construcción de nuevo centro."

20	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02101-2018-000024-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS I CULTURA. Proposa sol·licitar la delegació de competències del Pla Edificant de l'IES núm. 41 Patraix i el CEIP Sant Àngel de la Guarda.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 18 i 19 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 18.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 23 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú, i fan constar la seua abstenció els/les 9 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió (falta el Sr. Igual).

ACORD

"HECHOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primero. Con fecha 26 de octubre de 2017 se ha publicado en el DOGV Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, en un contexto de impulso en la garantía de la prestación del servicio público fundamental del derecho a la educación, contemplado en el artículo 27 de la Constitución española.

Segundo. El objeto de este Decreto Ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para las competencias de construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. Dicha cooperación se materializa a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de las mencionadas competencias. Con carácter general, esta delegación se formalizará mediante resolución de la persona titular de la Conselleria con competencias en materia de educación, pudiendo también formalizarse mediante convenio y exigirá en todo caso la previa aceptación por el municipio interesado.

Tercero. Según lo dispuesto en el artículo 7.1 del citado Decreto Ley, las administraciones locales interesadas en adherirse al plan de cooperación previsto en el mismo, deberán presentar la correspondiente solicitud ante la Conselleria competente en materia de educación. La solicitud, deberá identificar la actuación concreta a realizar y deberá ser suscrita por el órgano competente y en el caso de los ayuntamientos, la decisión de presentar dicha solicitud será adoptada por acuerdo plenario.

Cuarto. El Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión celebrada el 25 de enero de 2018, ha acordado la adhesión al plan de cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017, la autorización a la concejala de Educación para realizar cuantos trámites sean necesarios durante la ejecución del citado plan de cooperación, y la autorización al secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir solicitud electrónica de adhesión a dicho plan.

Quinto. Las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación de gestión para entidades locales dictadas en el marco del Decreto Ley 5/2017, publicadas en la web de la Conselleria y que se incorporan al expediente, establecen una plataforma de gestión telemática denominada Edificant, a través de la cual se debe presentar la solicitud previa de adhesión junto con la selección de operaciones, cuyo orden de introducción marcará la prioridad de la solicitud para la entidad solicitante, meramente a efectos informativos y no vinculantes para la Generalitat, sin que sea necesario en esta fase aportar ninguna documentación.

Sexto. Que el precedente telemático previsto en las citadas instrucciones contempla una adhesión previa o solicitud previa de adhesión al Plan que no está contemplado en el Decreto Ley 5/2017 y que es necesario cumplimentar siguiendo dichas instrucciones de forma telemática.

Séptimo. Se ha evacuado consulta previa al Consejo Escolar Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, acordándose por unanimidad la adhesión al Plan Edificant, conforme al orden de prioridad de actuaciones a llevar a cabo en base

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

a informe técnico incorporado al expediente del Servicio de Educación del Ayuntamiento de València, como así consta en certificado de 19 de febrero de 2018 de la Secretaría del mencionado Consejo.

Octavo. Por Resolución de la tenienta de alcalde de Educación OS-155 de fecha 1/03/2018, se acuerda formular la solicitud previa de adhesión al Pla Edificant, de conformidad con las instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación, así como autorizar al Secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir la misma, a través de la plataforma de gestión telemática Edificant, y a seleccionar las actuaciones que se desean ejecutar por delegación según el siguiente orden de prelación, conforme al informe técnico mencionado en el anterior antecedente:

- Nueva construcción CEIP Fernando de los Rios.

- Nueva construcción IES núm.41 de Patraix.

- Nueva construcción CEIP Sant Àngel de la Guarda.

- Rehabilitación CEIP Sant Josep de Calassanç.

- Rehabilitación CEIP Lluís Vives.

- Rehabilitación CEIP Carles Salvador.

- Rehabilitación CEIP Salvador Tuset.

- Rehabilitación CEIP Raquel Payá.

- Rehabilitación CEIP Teodoro Llorente.

Noveno. En fecha 05/03/2018, se lleva a cabo la suscripción referida en el ordinal anterior.

Décimo. Se recibe de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, dependiente de la Secretaría Autonómica de Educación, por correo electrónico, la conformidad para solicitar la delegación de competencias, y pone a disposición del Ayuntamiento de València la información y documentación necesaria para la elaboración de la memorias técnicas de actuación de las correspondientes propuestas de actuaciones que se desean ejecutar por delegación, a las que se refiere el apartado octavo de este acuerdo.

Undécimo. Por el Servicio de Proyectos Urbanos del Ayuntamiento se reciben las memorias técnicas relativas a las actuaciones de nueva construcción del IES núm. 41 (Patraix) y del CEIP Santo Ángel de la Guarda, por lo que procede, en aras de la celeridad, solicitar la delegación de competencias de ejecución y contratación de las obras relativas a estos centros, sin perjuicio de elevar al Pleno las sucesivas solicitudes de delegación de las restantes actuaciones, conforme se vayan emitiendo las memorias de las mismas.

Duodécimo. El artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, en consonancia con las Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación de gestión para entidades locales en el marco del mencionado Decreto Ley, requiere para la presentación de la solicitud de delegación de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

competencias de la Generalitat a favor del Ayuntamiento, acuerdo plenario municipal adoptado al efecto, acompañado de descripción técnica de la actuación (Memoria Técnica), incluyendo el importe máximo previsto del coste de intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

II. Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación para la gestión para la puesta en ejecución del Decreto Ley 5/2017 por las entidades locales, publicada en la web de la Conselleria.

III. Artículo 27 de la Constitución española, que considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute.

IV. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, artículo 7 puesto en relación con el artículo 27, respecto a las competencias de las entidades locales atribuidas por delegación.

V. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, cuyo artículo 47 posibilita la suscripción de convenios entre administraciones públicas y el artículo 48 respecto a convenios que tengan por objeto la delegación de competencias.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud y Deportes, y Cultura, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Solicitar la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en favor del Ayuntamiento de València relativa a las actuaciones de nueva construcción del IES núm. 41 (Patraix) y del CEIP Santo Ángel de la Guarda, en el marco de la cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, acompañados de las memorias técnicas correspondientes en las que se indica el importe máximo previsto del coste de la intervención, según obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 del Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre del Consell.

Segundo. Autorizar al secretario D. Hilario Llavador Cisternes para suscribir telemáticamente la solicitud de delegación de competencias de las actuaciones de nueva construcción del IES núm.41 (Patraix) y del CEIP Santo Ángel de la Guarda, a través de la plataforma de gestión Edificant."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

21	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-01904-2018-001437-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS I CULTURA. Proposa aprovar les festes locals de l'any 2019.	

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió (falta el Sr. Igual).

ACORD

"De les actuacions, documentació i informes que consten en l'expedient, resulten els següents

FETS

Primer. El regidor delegat de Cultura Festiva, en la moció de data 3 d'octubre del 2018, d'acord amb el que establix l'article 37.2 del Text refós de la llei de l'estatut dels treballadors i disposicions concordants, proposa que es declaren com a festes locals que han de figurar en el calendari laboral per al 2019 els dies 22 de gener, celebració de sant Vicent Màrtir, i 29 d'abril, sant Vicent Ferrer, patró de la Comunitat Valenciana.

Segon. S'ha emés dictamen de la Comissió de Desenvolupament Humà, Educació, Esports i Joventut, i Cultura, en virtut del que disposen els articles 82 i 83 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, aprovat per RD 2568/1986, de 28 de novembre.

Als anteriors fets se li apliquen els següents

FONAMENTS DE DRET

Primer. El Reial decret legislatiu 1/1995, de 24 de març, pel qual es va aprovar el Text refós de la llei de l'estatut dels treballadors, va determinar, en la seua disposició transitòria quinta, la vigència, fins al 12 de juny de 1995, de les normes sobre jornada i descansos contingudes en el Reial decret 2.001/1983, de 28 de juliol, sense perjuí de la seua adequació pel Govern, amb la consulta prèvia a les organitzacions empresarials i sindicals afectades, a les previsions contingudes en els articles 34 a 38 del text legal mencionat.

A este efecte, el Reial decret 1561/1995, de 21 de setembre, sobre jornades especials de treball, en la seua disposició derogatòria única, va establir la derogació expressa del Reial decret 2001/1983, de 28 de juliol (modificat pel Reial decret 1.346/1989, de 3 de novembre), sobre regulació de la jornada de treball, jornades especials i descansos, si bé exceptuant-se de la derogació el que disposen els articles 45, 46 i 47 en matèria de festes laborals, per les quals estes continuen sent el referent reglamentari d'aplicació del Text refós de la llei de l'estatut dels treballadors.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

L'article 37.2 del Text refós assenyala que 'Les festes laborals, que tindran caràcter retribuït i no recuperable, no podran excedir catorze a l'any, de les quals dos seran locals', i l'article 46 del RD 2001/1983, de 28 de juliol, indica que 'Seran també inhàbils per al treball retribuïts i no recuperables, fins a dos dies de cada any natural amb caràcter de festes locals que per tradició li siguen pròpies en cada municipi, determinant-se per l'autoritat laboral competent —a proposta del Ple de l'Ajuntament corresponent— i publicant-se en el butlletí oficial de la comunitat autònoma i, si és el cas, en el butlletí oficial de la província'.

Segon. L'òrgan competent a determinar els dos dies de festes locals és el Ple de l'Ajuntament, en virtut de la competència que té atribuïda per l'article 46 del RD 2001/1983, de 28 de juliol, en relació amb l'article 37.2 del Text refós de la llei de l'estatut dels treballadors, aprovat per Reial decret legislatiu 1/1995, de 24 de març.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Desenvolupament Humà, Educació, Joventut i Esports, i Cultura, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Establir com a festes locals a incloure en el calendari laboral per a l'any 2019, com a dies inhàbils a efectes laborals, retribuïts i no recuperables, pel seu caràcter tradicional, els dies 22 de gener, celebració de sant Vicent Màrtir, patró de la ciutat de València, i 29 d'abril, sant Vicent Ferrer, patró de la Comunitat Valenciana."

22	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02250-2018-000302-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS I CULTURA. Proposa aprovar el Pla Municipal d'Immigració i Interculturalitat 2019-2022.	

_____

Es reincorpora a la sessió el Sr. Igual.

_____

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'art. 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana, i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple, el Sr. *******, en representació de SOS Racisme País Valencià, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Bon dia a totes.

Quiero solamente rápidamente recordar que soy el vicepresidente del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad de la ciudad de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En primer lugar, enhorabuena al Ayuntamiento de València 2015-2019 por ser una de las locomotoras de las ciudades europeas en materia de políticas inclusivas. Recordamos que este plan ha sido un estudio diagnostico que se diseñó y redactó mediante un proceso participativo. Constituye una propuesta concreta y pormenorizada, ha sido debatido por los diferentes actores sociales que han hecho posible un consenso muy amplio.

Podemos recordar que, según Paco Torres, uno de los mejores sociólogos urbanos, valenciano, español, europeo, el 16,7 % del vecindario valenciano es de origen extranjero. La población valenciana era en 2016 de 790.201 habitantes, son un total de 131.754 extranjeros.

Este nuevo plan va a mejorar la acogida y facilitar la inclusión, fomentará la igualdad y promocionará la equidad de los servicios públicos, mejorará las condiciones sociales de inserción, fomentará la participación, la convivencia y la interculturalidad. Tiene varias medidas tales como la creación de una mesa transversal de inmigración, una oficina antidiscriminación, el fomento de la formación.

Hay que recordar que existe aquí y en València una minoría como los manteros y las empleadas del hogar que vive en claro riesgo de exclusión, cuando no claramente en exclusión, porque se encuentran en situación administrativa irregular, realizan una actividad muy precaria en economía sumergida y/o economía informal. En ese aspecto quiero rápidamente aclarar que los manteros no perjudican al pequeño comercio. Los manteros no pueden darse de alta porque no tienen permiso de residencia, no tienen tenderetes fijos, van caminando. Han querido registrar su propia marca y se les rechazó. El comercio tradicional lo amenaza el comercio electrónico, las grandes superficies como Ikea, Amazon, Primark, que destruyen la competencia.

Uno de los principales bulos contra los manteros es que perjudican a la economía del comercio tradicional y a las grandes marcas, que siguen registrando beneficios record. Debemos de acabar con el círculo de la exclusión. Aquí dejo una sentencia del juez del Juzgado de lo Penal número 20 de Madrid. Dice: ‘La escasa transcendencia económica y menos aún lucrativa que encierran este tipo de operaciones de venta callejera, realizadas normalmente por personas de muy precarios medios económicos, en su mayoría inmigrantes extranjeros de procedencia africana que solo buscan con ello una manera de ganarse la vida (ciertamente ilícita, pero al menos no violenta ni peligrosa para la salud pública, por ejemplo). No revisten la gravedad suficiente como para merecer el grave reproche punitivo, el último eslabón de otras conductas de incomparable mayor alcance’.

Quiero entender que esta sentencia deja claro un argumentario sostenible. Nadie en su sano juicio puede pensar de verdad que una persona sin papeles que vende en una sábana en la calle copias de las camisetas del Real Madrid puede causar el más mínimo perjuicio económico a dicho club de futbol. Tampoco el comercio, grande o pequeño, que vende productos de marca se vería afectado porque el público potencial y real de dichos establecimientos no es ni de cerca el mismo que acude a comprar en la manta, son mercados absolutamente paralelos, no sustitutivos.

Las dinámicas más potentes de exclusión se derivan, evidentemente, del racismo social e institucional. Sobrevivir no es delito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Para finalizar, el Plan de Inmigración 2019-2020 conseguirá la plena inclusión de los vecinos de origen migrante en la vida de València. Una inclusión basada en la igualdad y no discriminación, el reconocimiento de la diversidad y sus aportaciones.

Moltes gràcies."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Picó

"Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos respecto al Plan Municipal de Inmigración 2019/2022 consideramos que respecto al documento de vecindad, lo que hasta hace poco se denominaba tarjeta de vecindad, tengo que decirles que nos vamos a oponer porque es evidente que si el documento no está validado por el Ministerio del Interior no tiene ninguna validez. Y lo que ustedes están haciendo es crear falsas expectativas a miles de personas. Y, además, tengo que decirles que es que lo indica el propio texto del Plan, que dice así: 'Que tendrá un carácter puramente simbólico'. Por lo tanto, este documento desde la lógica carece de total fundamento.

Luego también respecto al punto de estudiar una ubicación en un espacio de la ciudad de València para las personas que explotadas por las mafias se ven obligadas a la venta ilegal, evidentemente también nos vamos a oponer. ¿Porque nos vamos a oponer? Pues muy sencillo, porque todo ello supone fomentar una competencia desleal en relación a otros mercados extraordinarios, cometiendo además un desagravio considerable contra el pequeño comercio que sí paga sus impuestos, además de fomentar las mafias que explotan a las personas que se encuentran en esta difícil situación.

Y también nos vamos a oponer, Sra. Fábregas, porque es evidente que ustedes no saben ni por donde van ya que se están contradiciendo al querer defender a estas personas desde el propio aislamiento de la sociedad. ¿Qué sentido tiene esto? Ninguno. Y ahora sí, ya se lo que me va a contestar y no intente justificarse, Sra. Fábregas, diciendo que dicho aislamiento va a ser temporal, tal y como manifestó en la Comisión Permanente del Consejo Local de Inmigración. Porque tengo que decirle una cosa, que aunque ese aislamiento sea temporal no deja de ser un aislamiento.

Y que conste, y esto quiero que quede bien claro, que desde Ciudadanos siempre hemos defendido y vamos a continuar defendiendo, como no podía ser de otra manera, una sociedad diversa. Porque defendiendo una sociedad diversa estamos defendiendo una sociedad de progreso. Sin embargo, repito, nuestro voto va a ser en contra de este Plan siempre y cuando se mantenga el simbólico documento de vecindad y se fomente las mafias explotando a personas a través de la venta ilegal."

Sr. Grau

"Gracias, Sra. Gómez.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Fábregas, el otro día en la Comisión ya nos expuso un poco sobre todo la urgencia de llevar adelante este plan. Ya le contamos que intentaríamos hacer la lectura más propositiva, es decir, no en vano este grupo que ha tenido la responsabilidad de gobierno en la ciudad ha sido capaz de gestionar una situación como la que ahora este Plan Marco que usted nos presenta pretende.

Pero hay dos cuestiones previas, y luego entraré con más detalle en otras, que lógicamente nos invitan a votar en contra del Plan. Una primera, y creo que es fundamental y es algo que deberían incorporar a todos y cada uno de los planes que últimamente nos tienen acostumbrados a traer a este Pleno, que es el compromiso y la previsión presupuestaria del mismo.

No estamos hablando de un plan nuevo que aborda situaciones nuevas. Es decir, hay una experiencia previa, un trabajo previo por parte de los servicios municipales, de esos servicios técnicos y sus responsables públicos con organizaciones e instituciones que durante décadas han estado trabajando esta cuestión.

Con lo cual existen antecedentes y conocimientos suficientes para que cuando alguien trae un plan a aprobación en este Pleno tiene que ir acompañado de su lógico compromiso presupuestario, habida cuenta, y tuvimos ocasión de escucharlo la semana pasada, de que las cuentas en este caso del Ayuntamiento de la ciudad invitan a hacer un esfuerzo presupuestario.

Y le adelanto, es cierto que nosotros en nuestro último mandato sufrimos como el conjunto de las administraciones españolas y los ciudadanos una fuerte crisis y el ritmo y el compromiso económico se vio afectado. Pero si nos situamos en períodos anteriores nuestro ritmo tanto en cooperación como inmigración rondaba los 2,5 millones de euros.

Por lo tanto, creo que era el momento de incorporar ese compromiso presupuestario al plan que hoy nos trae a aprobación.

Pero hay una segunda cuestión y aquí empezamos a entrar en el terreno más preocupante. Es que en ningún momento del texto se recoge ni una mínima referencia a la normativa que le es de aplicación. Nada se dice de la normativa nacional, nada se dice de la normativa autonómica y por supuesto de la de la UE ni hablamos.

Pero creo que es importante que cuando uno lleva adelante un plan marco, en este caso de inmigración, tengan claras cuáles son las reglas, cuáles son las leyes que les son de aplicación. Y la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social le es de aplicación. Sí, esa ley que usted tanto demoniza, la Ley de Extranjería. Ya, pero es que ese es el marco jurídico en el que nos hemos de mover las administraciones. Pero es que tampoco hacemos ninguna mención en todo el texto a lo que es la Ley de Integración de Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana, de esa ley tampoco decimos nada.

Pero lógicamente vamos más allá y lo ha apuntado la Sra. Picó, no tenemos en cuenta ni la Ley de Régimen Local. Siguiendo un poco la estela de la ciudad de Madrid nos inventamos el documento de vecindad. Pues no, las cosas no son así y lo dijeron los representantes de colectivos de manteros de la ciudad de Madrid, eso es una tomadura de pelo, es una operación cosmética. Uno alcanza la condición de vecino, en este caso de vecino de València, a través del padrón y ya está. Lo demás es intentar engañar a la gente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pero como le he dicho, hay otros elementos que nos preocupan y seguramente en la segunda intervención podré ahondar sobre ellos pero que ahora destaco. Cuando ustedes se ponen a gestionar… Porque, claro, usted ha tenido un problema, ha tenido que ir evolucionando. Primero fue la pancarta, luego me veo dentro de una administración, cómo transformo la pancarta, pues creo un eslogan *València, ciutat refugi*. Luego llega *València, ciutat refugi* y está vacío de contenido, y no lo digo yo sino que lo dice usted la respuesta a preguntas que yo le formulo en el que balones fuera. Sí, con motivo de la llegada del barco Aquarius en el que nosotros decimos qué hay detrás de *València ciutat refugi* y no hay nada. Entonces, aprisa y corriendo nos ponemos a intentar cerrar esto del plan.

Bueno, pues en este caso lógicamente tampoco hay nada detrás y vemos que se pone a gestionar y generan polémicas de las que luego entraré, como el Centre de Rocafort, el Centro de Ayora que no se anuncia *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* o la polémica abierta por parte de usted en relación a la Policía Local."

Sra. Fábregas

"Buenos días.

Gracias, vicepresidente del Consejo Local de Inmigración por intervenir.

Hoy presentamos el primer plan específico en materia de inmigración e interculturalidad en esta ciudad, un plan que ha sido colaborativo con especialistas de la Universitat de València y con las entidades del sector. Primero se hizo un diagnóstico de las personas migradas de esta ciudad y luego se hizo el Plan que tiene 5 áreas de intervención y 68 medidas.

Un plan que abarca obviamente porque hablamos de interculturalidad a toda la población, porque la inclusión, la interculturalidad es bidireccional, pero también se centra en el 16,7 % de la población de esta ciudad que es nacida en el extranjero. Un plan claramente que pone a las personas en el centro de todas las políticas, hombres, mujeres y menores. Que se basa en los derechos humanos, que se basa en la diversidad, en la igualdad, en la interculturalidad, en la convivencia. Que tiene una clara perspectiva de género porque las mujeres son mujeres y además migradas, doblemente discriminadas. Se basa en la lucha contra el racismo y la xenofobia, contra cualquier comportamiento que humille y discrimine a las personas por su origen. En definitiva, un plan orientado a la mejora de la calidad de vida de las personas desde muchos ámbitos: educación, vivienda, empleo, sanidad, bienestar social, participación, cultura, etc.

Las cinco áreas que hablan de mejorar la acogida y facilitar la inclusión con una buena red de centros de acogida garantizando la igualdad de derechos, fomentar la igualdad y promover la equidad de los servicios públicos, incluyendo en el proceso de la comunidad escolar, así como las prestaciones y todo el trabajo que se hace en los proyectos educativos en las aulas para luchar contra el racismo, mejorar las condiciones sociales de inserción y en esto hay un gran trabajo de coordinación con València Activa, con València Inserta, con la Concejalía de Vivienda también para que podamos mejorar sus condiciones.

Aquí, que acaba de decir, Sra. Picó, yo no sé si ha leído bien la medida de manteros porque si está insinuando que las personas no quieren pagar impuestos me parece muy fuerte. En el Plan de Inmigración queda muy claro que una de las opciones es el estudio de un espacio propio que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de hecho es una demanda del colectivo, no es algo que decidimos, que hemos propuesto ni el compañero Carlos Galiana ni yo. De hecho ya lo estamos hablando, ya lo estamos viendo, estamos estudiando opciones desde hace meses. Pero cuidado con lo que se dice cuando hablamos de impuestos porque las personas por supuesto también quieren pagar impuestos.

Continúo. La línea 4 que fomenta la participación, la convivencia y la interculturalidad, obviamente fomentando su participación en cultura, en deportes, en fallas, en comercio, en el asociacionismo de los barrios. Y por supuesto, la 5 que tiene que ver con la trasversalidad, la territorialización y la coordinación porque este plan toca todas las facetas de la vida de las personas.

A mí me resulta curioso vuestra reciente preocupación por las condiciones de las personas migradas cuando habéis gobernado durante 24 años y os puedo asegurar que no estabais al lado de las personas migradas. La aprobación de este plan es claramente estar a favor de los derechos de las personas o no estarlo, estar a favor de los discursos de odio y del miedo al diferente o no, como el caso que está pasando con la extrema derecha que están marcando claramente vuestras agendas. Tengan cuidado porque los tienen muy pegaditos y están claramente marcando sus agendas.

Este plan cambia completamente el enfoque, el enfoque asistencial cuando nosotros llegamos en el 2015 a un enfoque claramente de derechos porque queremos transformar las relaciones de poder que existen corrigiendo las desigualdades, las prácticas discriminatorias y el injusto reparto de poder.

No me sorprende porque una vez más no hablamos de política, hablamos de cuestiones técnicas. Porque a lo mejor la política migratoria, no sé, produce urticaria. A lo mejor os es difícil posicionaros con la política migratoria, decir claro y alto cuál es vuestra posición, tanto del PP como de Ciudadanos, cuál es la posición en política migratoria. Porque me habláis de presupuesto, me habláis de la forma, me habláis de la estructura, igual que en el Plan de Cooperación. Os pasáis el día hablando de cuestiones técnicas, me habláis de una medida de 68 y que por eso no vais a aprobar el Plan. A mí de verdad me gustaría que este hemiciclo tuviera muy claro cuál es vuestro posicionamiento político en materia de inmigración y dejaros de cuestiones técnicas que si no haber venido a las reuniones porque no habéis venido a ni una. Se os ha convocado y no habéis venido a ni una, en todo el Plan.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Picó

“Sra. Fábregas, en primer lugar, no le voy a permitir que manipule algo tan serio como un plan de inmigración con el fin de distorsionar la realidad y crear como he dicho antes falsas expectativas a cientos de personas para justificar el cumplimiento, por qué no decirlo, una vez más de sus meramente intereses ideológicos y partidistas. Y tampoco le voy a consentir de ninguna manera que nos acuse de poca sensibilidad ante la precaria situación de miles de personas porque le tengo que decir que nada más lejos de la realidad.

Le puedo asegurar que a través de la gestión de Ciudadanos tanto a nivel nacional, autonómico y municipal siempre hemos defendido y vamos a continuar defendiendo, como no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

podía ser de otra manera, los derechos humanos en beneficio de todas las personas. Desde siempre, los principios de la humanidad, la igualdad, la legalidad y la integración social, con una serie de medidas tendentes a mejorar la situación de las personas explotadas por las mafias de venta ilegal, así como también con una serie de efectivas medidas dirigidas a la formación de materia en diversidad cultural, antirracismo e interculturalidad.

Pero insisto, Sra. Fábregas, es que usted no quiere ver la realidad o no quiere entender la realidad. Cuando he dicho antes que la causa principal de no poder aprobar este plan desde nuestro grupo municipal de Ciudadanos es porque no tiene validez ninguna. No tiene validez ninguna hasta que no sea validado por el Ministerio del Interior y esto por mucho que usted se empeñe en hacerlo legal cuando no lo es, hasta que no pase por ese proceso y ese trámite este plan no tiene ningún tipo de fundamento.

Por lo tanto, le vuelvo a insistir, no lo vamos a poder aprobar mientras se genere falsas expectativas, se fomente la explotación de personas y se fomente la competencia desleal con respecto a los pequeños comercios.

Muchas gracias.”

Sr. Grau

“Gracias, Sra. Gómez.

Sra. Fábregas, vamos a ver, por ir puntualizando algunas cosas. De primer plan, nada. Es que aquí al final habrá que empezar a parar. La ciudad existía antes de que usted y yo llegásemos a este hemiciclo. Y diferentes gobiernos han ido atacando las diferentes situaciones que hemos tenido que abordar. Y le diré que en tema de inmigración fue con gobiernos del PP, y son sus datos y no los míos, cuando se produce el mayor crecimiento en los entornos urbanos y también en la ciudad de València.

Estoy hablando a finales de la década de los 90 y sobre todo la primera década del 2000. Y es ahí en el año 2002 cuando se redacta el primer plan, luego en el año 2008 un segundo plan y en el año 2013 un tercer plan. Planes que a diferencia de los suyos tenían consignación presupuestaria.

Y en la vida municipal, y si usted quiere ser parlamentaria ya le falta tiempo para irse a las Cortes Valencianas o si tiene más ambiciones a las Cortes Generales o al Parlamento europeo, que a mí me da igual, pero aquí se llama gestionar, destinar los recursos que ponen los valencianos a nuestra disposición para resolver los problemas, también de la población inmigrante. De esa de la que ustedes son capaces de utilizar muchísimo lenguaje, muchísimas palabras que cuesta a veces hasta entenderles.

Pero esto es mucho más sencillo, de los tres planes que yo le he hablado los tres planes tenían su compromiso presupuestario. Y usted mismo, pero llevada por su velocidad, en su plan reconoce que no ha hecho la evaluación final del plan. Pues si este era el primero, ¿de qué evaluación del plan se refiere? Si lo cita usted, el plan que nosotros llevamos adelante. Por lo tanto, medallas las justas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por otra parte, nos alerta a nosotros de la extrema derecha. Yo alerto a sus compañeros de gobierno, la extrema izquierda ya está sentada en este hemiciclo. Y es usted quien está generando los problemas en muchos temas, concretamente del que hoy estamos hablando. ¿O es que lo que dice el Ayuntamiento de Rocafort me lo invento yo? El Ayuntamiento de Rocafort le está diciendo a usted '*que assumisca els seues responsabilitats completes en el manteniment del bon orde de la convivència entre la població acollida*'. *Li diu que millore el projecte d'adequació de l'edifici, que l'ajuste a les normes corresponents. I hi ha un tema que vosté sabrà quin és el nivell de comunicació que manté, que millore la formalitat en la comunicació.*

Esto es una ocurrencia suya la pasada primavera con el Casal d'Esplai de Rocafort, del que tiempo tendremos de hablar en este Pleno. Pero en las últimas semanas ha surgido el Centro en Ayora, tres cuartos de lo mismo. Y lo peor, ¿no ha hablado usted cuando nos ha presentado el Plan de ese racismo institucional? Ese que ha acabado reprochándole a la PLV su actuación, de la que también tendremos ocasión de hablar en este Pleno. Hable de todo.

Esa falta de credibilidad es la que nos lleva a votar en contra y esto es hacer política porque ustedes, insisto, lo que están llevando a la ciudadanía es a un engaño y lo que es peor, a las personas inmigrantes *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* como inventos como esa Tarjeta Ciudadana."

Sra. Fábregas

"[*Inaudible*] Me hablas de leyes, además los dos partidos me habláis de leyes, tanto autonómica como estatal. La autonómica, pág. 4, pone expresamente. La estatal, ¿en algo se incumple, Sra. Picó? ¿Ve algo en el Plan que esté diciendo que va en contra de la ley? Nos estamos ciñendo expresamente a las competencias municipales y ante vuestras políticas reactivas estamos haciendo políticas proactivas. Ante lo que tú dices de las mafias, de no sé qué ponemos políticas proactivas, ante lo que está diciendo Cristóbal ponemos políticas proactivas. Porque obviamente no vamos a sacar un plan al revés, reactivo, sino que va a ser proactivo.

También me ha hablado de aislamiento. No sé si se cree que vamos a montar un CIE, eso es competencia estatal. Nosotros no montamos centros de aislamiento, no acabo de entender muy bien cuando me ha hablado de aislamiento.

Pero lo que me parece alucinante es que estéis cuestionando la gestión de este Ayuntamiento cuando como tú bien has dicho, Cristóbal, teníais un índice mucho más alto de población en esta ciudad, ¿sabes cuántas plazas teníais? Noventa y seis. ¿Sabes cuántas tenemos hoy? Doscientas cuarenta. ¿Sabes lo que pasaba en vuestros mandatos? Que dormían en la calle, debajo de los puentes del río y eso lo hemos vivido. O sea, que no me cuestiones la credibilidad de la gestión porque tela marinera el PP al lado de las personas migrantes.

Y les voy a decir más porque además para que sea más fácil, aunque que no sea quien lo diga: 'Casado rechaza la demagogia para hablar de inmigración y asegura que no es posible papeles para todos', 'No es posible que España pueda absorber a millones de africanos', esto lo dice Pablo Casado. 'Rivera exige a Sánchez que abandone el buenismo que genera efecto llamada migratoria'. Esta es vuestra política migratoria, hablemos de esto… *[La presidència*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

demana que es respecte l'ús de la paraula]. Si están al lado de los derechos o están al lado de… *[La presidència recorda a la Sra. Jiménez que no està en l'ús de la paraula i, en general, demana que es respecten els torns d'intervenció].*

Es evidente que remueve, es evidente que estáis muy cerca de estos discursos xenófobos, de odio, que queda muy claro, que lo digáis claro cuál ha sido vuestra gestión durante cuatro años… *[La presidència recorda al Sr. Grau que no està en l'ús de la paraula]*…población migrada y cuál es la postura que tiene Ciudadanos.

Hace unos meses este Ayuntamiento puso en el centro con la llegada del Aquarius, personas que huían de la guerra y del horror. ********** [*protestes**]. Así que ante vuestros discursos nuestro plan de ciudad refugio. *[La presidència demana que es respecte l'ús de la paraula de la intervinent i denega la intervenció per al·lusions perquè no s'ha fet al·lusió a cap persona en concret].”*

*[*Estes manifestacions són retirades per la intervinent en la sessió plenària ordinària de 15 de novembre de 2018, en concret, en el punt primer que sotmet a aprovació l'acta de la sessió de 25 d'octubre de 2018.]*

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; i en contra els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans.

ACORD

"Vista la moción impulsora de la concejala delegada de Cooperación al Desarrollo y Migración que dice textualmente lo siguiente:

'Este gobierno municipal tiene un compromiso claro por la defensa de los Derechos Humanos, la Justicia global y social, la inclusión social y la convivencia intercultural.

Entendiendo que las Administraciones locales tienen un papel importante en las políticas y acciones en pos de los valores mencionados, la concejalía comenzó un proceso de participación para que la ciudad de València pudiera tener un Plan de cuatro años de vigencia que le permitiera consolidar líneas de acción, y poner en marcha otras nuevas, en materia de inmigración e interculturalidad, con el objetivo de acompañar en la transformación de la realidad hacia una ciudad más justa, igualitaria e intercultural.

En la sesión plenaria del Consejo Municipal de Inmigración e Interculturalidad celebrada el pasado 19 de julio, se presentó para su aprobación el Plan Municipal de Inmigración e Interculturalidad 2019-2022, tras un proceso de participación y debate con los diferentes agentes del Consejo referido para establecer una propuesta de contenido. En dicha sesión plenaria, el Plan fue aprobado por mayoría absoluta.

Tras la aprobación y cierre del proceso de participación con los agentes implicados, se procedió a remitir este documento a servicios municipales, que si bien no estaban directamente representados en el Pleno del Consejo, sí estaban implicados en su futuro desarrollo, para que en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

un periodo de tiempo, que finalizó el pasado día 17 de septiembre, pudieran revisar dicho documento y realizar las aportaciones que considerasen oportunas.

Finalizado el plazo, las aportaciones realizadas al documento han sido incorporadas y con ello, iniciamos el procedimiento para la aprobación de este documento en el Pleno municipal.

Por ello, desde la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración, impulsamos la presente moción para que se incluya en el orden del día de la próxima reunión de la Comisión de Desarrollo Humano, la propuesta de aprobación por el Pleno del Plan Municipal de Inmigración e Interculturalidad 2019-2022."

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud y Deportes, y Cultura, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar el Plan Municipal de Inmigración e Interculturalidad 2019-2022."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PLAN MARCO MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD. 2019-2022

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA
COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT
I MIGRACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EDITA: AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
REGIDORIA DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ
DEPÓSITO LEGAL: XXXXXXXXXXXXXXX

Equipo redactor DEL Plan por encargo del Ajuntament de València.

Francisco Torres (director)
Yaiza Pérez, Elena Mut y Jordi Giner
Universitat de València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nota introductoria 4

I. Los vecinos y vecinas de origen inmigrante de València 6
I. 1. La diversidad de situaciones en el vecindario inmigrante 9
I. 2. Las dinámicas de inclusión y exclusión 10

II. Hacia una ciudad intercultural. El Plan de Inmigración e Interculturalidad 16
II. 2. Finalidad y objetivos del Plan 18
II. 3. Principios estratégicos del Plan 20
II. 4. Estructura y carácter del Plan 22

III. Áreas de intervención 23
III. 1. Área de intervención 1. Mejorar la acogida y facilitar la inclusión 23
III. 2. Área de intervención 2. Fomentar la igualdad y promover la equidad de los Servicios Públicos 29
III. 3. Área de intervención 3. Mejorar las condiciones sociales de inserción 33
III. 4. Área de intervención 4. Fomentar la participación, la convivencia y la interculturalidad 39
III. 5. Área de intervención 5. Transversalidad, territorialización y coordinación 46

IV. Seguimiento y evaluación del Plan 49

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nota introductoria

La investigación que se ha realizado, en el marco del contrato de Investigación entre el Ayuntamiento de València y la Universidad de València, ha tenido dos objetivos fundamentales. En primer lugar, la realización de un Estudio-diagnóstico de la inmigración en la ciudad de València, que se ha plasmado en el volumen *Hacia una ciudad intercultural. El vecindario inmigrante en València. 2006 – 2016*. El segundo objetivo ha sido el diseño y redacción, mediante un proceso participativo, del Plan Municipal de Inmigración e Interculturalidad 2019-2022 del Ayuntamiento de València, que constituye el documento que se presenta.

La propuesta de Plan se basa en las conclusiones del estudio realizado sobre la situación del vecindario inmigrante en València, en los resultados del proceso participativo realizado con diversas asociaciones pertenecientes al Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad y en el trabajo del equipo redactor.

Deseamos agradecer, en particular, la participación, sugerencias y aportaciones del personal técnico, representantes y/o activistas, de las asociaciones de inmigrantes y de las asociaciones de solidaridad, que han participado en las distintas sesiones del proceso participativo. Además de los resultados de este proceso, al que se dedica un documento específico, se han utilizado con provecho actas de la Comisión Permanente del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad y/o de sus grupos de trabajo, los planes de inmigración de otras grandes ciudades españolas, los manuales de buenas prácticas de redes internacionales como *Intercultural cities* (Consejo de Europa), entre otros documentos.

El Plan que se presenta, constituye una propuesta concreta y pormenorizada. Sin embargo, ello no quiere decir que se trate de un texto cerrado. Por el contrario, ha sido un documento de trabajo debatido por los diferentes actores sociales presentes en el Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad, abierto por tanto a las modificaciones y mejoras que se han considerado pertinentes, y que han hecho posible un consenso amplio y consistente alrededor del Plan que finalmente se ha diseñado. Además, el propio Plan tiene un carácter abierto ya que establece un desarrollo en cuatro años para conseguir el pleno desarrollo y aplicación de todas las medidas que en él se contemplan. Por último, pero no por ello menos relevante, el Plan está abierto a la implementación de cambios legales en el marco autonómico como la Ley de Renta Valenciana de Inclusión entre otras, y la redefinición de políticas de la Generalitat Valenciana con incidencia directa en el campo de la inmigración[1].

[1] Está pendiente la evaluación final del Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017, el diseño de un nuevo Plan y su inclusión o no en un Plan general de Inclusión. Recientemente, abril 2018, se ha hecho público el *Informe Jurídico-social sobre la situación de las personas inmigrantes en la Comunidad Valenciana*, del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de València para la *Vicepresidència y Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives de la Generalitat Valenciana.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I. LOS VECINOS Y VECINAS DE ORIGEN INMIGRANTE DE VALÈNCIA

València es una ciudad de acogida que ha ido creciendo a partir de la llegada de personas y familias que buscaban una vida mejor. La población de la València actual proviene de dos grandes migraciones. Una primera, la migración española de los años 60 y 70 del siglo pasado. Y una segunda, iniciada en los años 90, en la que los nuevos y las nuevas valencianas provienen de una multitud de países, con un carácter transnacional y global.

Si bien los flujos de migración internacional más antiguos se iniciaron en los años 80, sólo desde mediados de los años 90 son socialmente visibles en algunos barrios de la ciudad. Con el cambio de siglo, València como otras ciudades españolas conoce un aumento rápido y notable de su vecindario extranjero, muy deudor del boom económico que quebró abruptamente en 2008.

València se consolida como ciudad multicultural en la primera década del siglo XXI. Gracias al asentamiento de las personas inmigrantes y sus familias, la población de la ciudad superó los 800.000 habitantes alcanzando su máximo en 2009, con 814.208 habitantes de los cuales 122.628 eran personas extranjeras, el 15,1% del total del vecindario y un 17,2 %, si consideramos a las personas inmigrantes internacionales sensu estricto, es decir aquellas que han nacido en otro país. Más tarde, ante la constatación del carácter de larga duración de la crisis, descendió el vecindario inmigrante hasta las 125.957 personas en 2014, el 16% del total, para aumentar suavemente en años posteriores.

Cuadro 1. Evolución del total de población de València, según nacionalidad española, nacionalidad extranjera y nacida en el extranjero. 2006-2016

	Total	Nacionalidad española	Nacida en el extranjero	% total	Nacionalidad extranjera	% total
2006	805.304	707.596	112.451	14,0	97.708	12,1
2007	797.654	697.964	115.001	14,4	99.690	12,5
2008	807.200	692.940	130.165	16,1	114.260	14,2
2009	814.208	691.580	140.118	17,2	122.628	15,1
2010	809.267	689.498	138.938	17,2	119.769	14,8
2011	798.033	688.254	131.442	16,5	109.779	13,8
2012	797.028	689.976	132.976	16,7	107.052	13,4
2013	792.303	689.189	129.751	16,4	103.114	13,0
2014	786.424	690.336	125.957	16,0	96.088	12,2
2015	786.189	692.942	127.380	16,2	93.247	11,9
2016	790.201	694.145	131.754	16,7	96.056	12,2

Fuente: Portal de Estadística de la Generalitat Valenciana (PEGV)

Además de la inversión de los flujos migratorios, que se recupera en 2016, la crisis económica y las políticas aplicadas han tenido otros efectos sobre el vecindario inmigrante. La crisis económica y social que hemos conocido ha desestabilizado el proceso de inclusión de las personas inmigrantes y lo ha hecho más difícil. El paro y la reducción de la acción y la capacidad protectora de los servicios públicos han afectado a una amplia mayoría de familias inmigrantes, como a otros sectores populares. En el caso de una parte de inmigrantes, la cuestión se agrava ya que aumenta su inseguridad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

socio-jurídica por las dificultades de renovación de los permisos. Con todo, estos años han mostrado la voluntad decidida de una parte muy amplia del vecindario inmigrante de hacer de València su ciudad. Ahora, ellos y ellas son ya de aquí.

En enero de 2016, 131.754 vecinos y vecinas de València habían nacido en el extranjero, el 16,7% del total de la población, o un porcentaje inferior, el 12,2% si atendemos al criterio de nacionalidad extranjera. Los vecinos y vecinas de València de origen latinoamericano continúan constituyendo el grupo de procedencia más importante por continente, con las personas de origen ecuatoriano, colombiano y boliviano como colectivos más relevantes (cuadro 2). El otro grupo más numeroso por continente lo constituyen las personas europeas, con los procedentes de la UE-15 como los más antiguos y, a partir del 2000, de Europa del Este como los más numerosos destacando la presencia de personas originarias de Rumanía y, en menor número, de Bulgaria y Ucrania. Las personas inmigrantes de origen africano constituyen el grupo de procedencia por continente más antiguo, con las personas procedentes de Marruecos como el colectivo más numeroso. Por último, entre las personas inmigrantes procedentes de Asia, son las originarias de China el colectivo más numeroso y antiguo en la ciudad y, ya en el siglo XXI, destaca la creciente presencia de pakistaníes.

El vecindario inmigrante en València está compuesto por personas jóvenes, en edades plenamente productivas y reproductivas. A pesar de las diferencias entre unos colectivos y otros, la tendencia general es la conformación de un claro perfil familiar si atendemos a indicadores como la sex-ratio, la presencia de menores, el número de nacimientos de madre extranjera (el 23% del total de nacimientos en la ciudad en 2016) y los propios discursos y prácticas de las personas inmigrantes.
La inmensa mayoría del vecindario inmigrante conforma una migración de población, en proceso de arraigo. En ese sentido, una orientación fundamental del Plan es la priorización de servicios y programas destinados a favorecer su plena inclusión. Al mismo tiempo, tenemos también personas recién llegadas, con flujos de entrada que se reactivan a partir de 2015, y con diversas situaciones; se mantiene, por tanto, la necesidad de realizar adecuadamente una primera acogida.

Las y los vecinos inmigrantes se han distribuido desigualmente en València, según factores socio-económicos, urbanos y étnicos, en tres tipos de barrios. Los barrios más modestos del centro histórico, como El Pilar y El Mercat; un segundo tipo, barrios populares semi-centrales como Russafa y La Roqueta, un tercer tipo constituido por barrios obreros periféricos, como Camí Fondo, en los años 90. Desde mediados de la primera década del siglo XXI, se afirma una tendencia de movimiento del centro a la periferia, similar a lo ocurrido en Madrid y Barcelona, por la que se estabiliza la proporción de vecinos y vecinas inmigrantes en los barrios centrales o semi-centrales y aumenta el número y proporción de vecinos y vecinas inmigrantes en los barrios obreros, destacando los barrios de Els Orriols (28,3% vecindario nacido en el extranjero en 2016) en el distrito de Rascanya, Cabanyal (17,8%) y Natzaret (17,6%), en Poblats Marítims y Tres Forques (26,8%) y Fontsanta (23,9%) en el distrito de L'Olivereta (mapa 1).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 2. Principales colectivos de inmigrantes residentes en València y proporción respecto al total de inmigrantes. 2006-2016

	2006				2016		
	País de nacimiento	N	%		País de nacimiento	N	%
1	Ecuador	18.119	16,11	**1**	Ecuador	14.133	10,73
2	Colombia	10.704	9,52	**2**	Rumanía	11.263	8,55
3	Bolivia	8.045	9,19	**3**	Colombia	11.059	8,39
4	Argentina	7.943	7,15	**4**	Bolivia	9.421	7,15
5	Rumanía	5.729	7,06	**5**	Argentina	6.063	4,60
6	Francia	5.184	5,09	**6**	China	5.688	4,32
7	Marruecos	4.838	4,61	**7**	Pakistán	5.416	4,11
8	China	3.915	4,30	**8**	Francia	5.367	4,07
9	Pakistán	3.420	3,48	**9**	Marruecos	4.624	3,51
10	Bulgaria	2.828	3,04	**10**	Italia	4.294	3,26
11	Uruguay	2.569	2,51	**11**	Venezuela	3.662	2,78
12	Venezuela	2.442	2,28	**12**	Bulgaria	3.124	2,37
13	Argelia	2.404	2,17	**13**	Cuba	2.606	1,98
14	Nigeria	2.386	2,14	**14**	Ucrania	2.475	1,88
15	Alemania	2.166	2,12	**15**	Alemania	2.330	1,77
16	Brasil	2.126	1,93	**16**	Brasil	2.309	1,75
17	Ucrania	1.903	1,89	**17**	India	2.094	1,59
18	Cuba	1.639	1,69	**18**	Argelia	2.093	1,59
19	Italia	1.583	1,46	**19**	Reino Unido	2.065	1,57
20	Perú	1.465	1,41	**20**	Uruguay	1.968	1,49
21	Guinea Ecuatorial	1.407	1,30	**21**	Honduras	1.951	1,48
22	Reino Unido	1.295	1,25	**22**	Perú	1.942	1,47
23	India	1.250	1,15	**23**	Nigeria	1.893	1,44
24	Senegal	1.175	1,11	**24**	Rusia	1.660	1,26
25	Chile	987	1,04	**25**	Senegal	1.544	1,17
26	Rusia	913	0,88	**26**	Guinea Ecuatorial	1.337	1,01
27	México	883	0,81	**27**	Paraguay	1.318	1,00
28	Armenia	842	0,79	**28**	República Dominicana	1.236	0,94
29	Suiza	788	0,75	**29**	Chile	960	0,73
30	Portugal	706	0,70	**30**	México	933	0,71
	Subtotal	111.990	99,59		Subtotal	116.828	88,67
	Total	112.451	100		Total	131.754	100

Fuente: Portal de Estadística de la Generalitat Valenciana (PEGV)

A pesar de la diversidad que caracteriza a estos barrios, podemos señalar algunos aspectos comunes. Se tratan de barrios multiculturales dada la co-residencia de vecinas y vecinos autóctonos e inmigrantes de una amplia diversidad de orígenes, con niveles de concentración residencial relativamente bajos, y coincidencia diaria en los espacios relevantes (parques, centros y servicios públicos, redes de transporte) de la vida cotidiana.

Las características socio-urbanas de estos barrios no son similares. Los barrios obreros periféricos presentan una situación socioeconómica más precaria y con mayores déficits

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de equipamientos[2]. Una cuestión básica, que excede a este Plan, es paliar los déficits de estos barrios y reforzar los servicios públicos en ellos ubicados. Se trata con ello de establecer unas mejores condiciones sociales para la convivencia y para el fomento de la interrelación positiva entre vecinos y vecinas de distintos orígenes.

Mapa 1. Porcentaje de población nacida en el extranjero sobre total de población del barrio. València. 2016

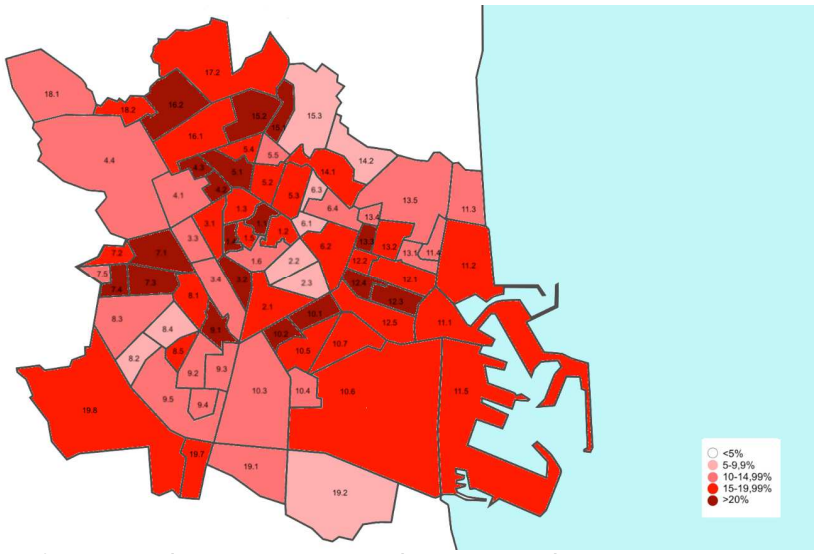

Fuente: Oficina d'Estadística, Ayuntamiento València. Elaboración propia

I. 1. La diversidad de situaciones en el vecindario inmigrante

El vecindario de origen inmigrante de València se caracteriza por su heterogeneidad en términos de país y cultura de origen, variables sociodemográficas, situación legal y social, tiempo de residencia e imagen y receptividad por parte de la sociedad valenciana. Así, desde el punto de vista de su proceso de inclusión, podemos hablar de tres sectores o situaciones-tipo.

Un sector de personas y familias inmigrantes está bien asentado, con una posición segura tanto en lo jurídico como en lo socio-económico. Se trata de un sector minoritario compuesto por hombres y mujeres con permisos de larga duración o con la nacionalidad española, que tienen un trabajo de calidad y solvencia económica. De

[2] De acuerdo con el estudio *Àrees Vulnerables a la ciutat de València* (Oficina de Estadística, Ayuntamiento de València, 2016), los distritos de València con más de un 25% de su población viviendo en un área (sección censal) vulnerable o potencialmente vulnerable eran los distritos de L'Olivereta, con el 27,3% de su población en esa situación, Benicalap, con el 41,7%, Poblats Maritims, con el 42,8% y Rascanya, con el 43,5%. Se tratan, precisamente, de los distritos que más han visto aumentar su vecindario inmigrante en la última década.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

acuerdo con nuestra aproximación con datos de la EPA, en 2016 un 17,2% de las personas activas inmigrantes trabajaban como profesionales, técnicas/os de apoyo y personal administrativo, lo que suele implicar, en principio, contrato indefinido, sueldo medio y aceptables condiciones de trabajo.

Una mayoría importante de vecinos y vecinas inmigrantes tienen una situación social menos asentada, con grados diversos de precariedad. Una parte tiene un permiso de larga duración, pero otra necesita todavía renovar sus permisos. Esta parte del vecindario tiene más paro y trabajos precarios, en 2016 sobre un 60% de los trabajadores y trabajadoras inmigrantes residentes en València tenían empleos no cualificados, lo que correlaciona con sueldo reducido, tareas penosas y escasa seguridad. Ello implica dificultades económicas y situaciones de retroceso en la vivienda y en las condiciones de habitabilidad, derivadas fundamentalmente del hacinamiento. Para esta amplia mayoría las dinámicas de inclusión en Educación, Sanidad, Servicios Sociales, en términos de servicios, ayudas y apoyos, y las que operan en sentido contrario, como la degradación del trabajo accesible, las exigencias de la normativa y la vivienda, son muy relevantes en su vida cotidiana, inciden en sus proyectos y en su propio ciclo vital. Tienen situaciones frágiles.

Un tercer sector, una minoría relevante difícil de cuantificar, vive en claro riesgo de exclusión cuando no claramente en exclusión. Se dan situaciones y perfiles variados, pero suelen acumularse factores como encontrarse en situación irregular, realizar una actividad muy precaria en economía sumergida y/o economía informal, vivir en condiciones muy degradadas de habitabilidad o en infravivienda y dificultades de acceso a los servicios públicos. Estos factores se potencian cuando las personas que los padecen son miembros de un grupo étnico estigmatizado, como es el caso de la población gitana del Este en València.

I. 2. Las dinámicas de inclusión y exclusión

En el proceso de inserción urbana y arraigo de las personas inmigrantes se dan claras dinámicas de inclusión, en distinto grado y con diversos límites, en los ámbitos de Educación, Sanidad y Servicios Sociales, en términos de servicios, apoyos e incorporación a la vida vecinal. Por el contrario, las dinámicas más potentes de exclusión se derivan del ámbito del empleo, más exactamente del paro o de los malos trabajos, de la normativa de extranjería, de la vivienda y del racismo social e institucional. Las dinámicas en el ámbito del barrio y las imágenes y discursos sobre la población inmigrante se tratan de procesos especialmente abiertos, cambiantes y que, en principio, pueden decantarse en un sentido más inclusivo o, por el contrario, más excluyente.

En el ámbito de los servicios públicos, autonómicos y municipales, destacan las dinámicas que refuerzan la inclusión. En primer lugar, por principio de universalidad como servicio dirigido a todo el vecindario. En segundo lugar, los sistemas educativo y sanitario además de los servicios básicos que prestan, incorporan a las personas inmigrantes y sus familias a dinámicas sociales y micro-convivencias en espacios cotidianos de la vida vecinal. En el caso de las familias inmigrantes precarizadas por la crisis las prestaciones y programas de Servicios Sociales, junto a la acción de las organizaciones sociales, han constituido un apoyo para mantener los mínimos vitales y estabilizar situaciones. Al mismo tiempo, existen límites a esta acción inclusiva, en unos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

casos derivados de problemas más generales (recortes, reducción de recursos y de coberturas) o de problemas específicos de cada ámbito, en muchos casos relacionados con el racismo institucional.

En València, como en otras ciudades, se da una inclusión educativa de los hijos e hijas de inmigrantes en los Colegios Públicos e Institutos de la ciudad. En el curso 2016-2017, el alumnado extranjero suponía 11.489 personas, el 8,76% del total (seguramente un porcentaje mayor si se incluyera a quien ha podido nacionalizarse). Esta inclusión se ve empañada por límites que afectan al principio de equidad educativa. Por un lado, se constata una diferente trayectoria formativa del alumnado español y extranjero, con estudios más cortos, mayor abandono e incorporación más temprana al mercado laboral de los hijos e hijas de inmigrantes, por diversas causas, entre las que destaca la situación socio-económica de la familia. Por otro lado, se ha consolidado una doble red educativa en la que menores y jóvenes de origen inmigrante se concentran en los centros públicos, en particular en aquellos ubicados en los barrios obreros periféricos.

Respecto a los Centros de salud, después del retroceso que supuso el RDL 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, que dejaba fuera de la atención sanitaria con cargo a fondos públicos a personas adultas no registradas ni autorizadas a residir en España, la prestación sanitaria quedaba así limitada a la asistencia en caso de urgencia por enfermedad grave o accidente hasta la situación de alta médica y a la asistencia durante el embarazo, parto y posparto.
La Generalitat Valenciana mediante decreto Ley 3/2015 de 24 de julio, por el que se reguló el acceso universal a la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana, amplió la accesibilidad al sistema de salud en esta comunidad, aunque continuaban dándose problemas de acceso, particularmente en el caso de los perfiles más precarizados.
Recientemente con la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2018, de 27 de julio sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud, se reconduce el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria en nuestro país a la vía de la universalidad.

Una vez superadas estas barreras, el uso de los Centros de salud está normalizado si bien está mediatizado por diferentes factores (conocimiento del idioma, del sistema sanitario español, cultura de procedencia, etc.).

La crisis y las políticas de austeridad se están saldando con un fuerte incremento de la pobreza y la desigualdad. Esta situación afecta en mayor medida a las personas inmigrantes, dado que partían de una situación de mayor precariedad. De hecho, la población inmigrante está sobrerrepresentada en los CMSS, en 2016 el 24,9% de las personas atendidas en el Servicio de Información eran extranjeras, y en las asociaciones de acción social, como Cáritas. Las problemáticas que plantean son similares a otras familias españolas en su misma situación socio-económica, aunque, en el caso de las familias inmigrantes, se agravan por redes más reducidas, apoyos más limitados y una mayor inseguridad, generada entre otros factores por el temor a caer en la irregularidad. Aunque la acción de Servicios Sociales ha sido clave para muchas familias, ha tenido claros límites que podemos ejemplificar en la situación de personas inmigrantes en situación irregular y de las personas y familias con situaciones cronificadas de precariedad y riesgo de exclusión.

Si bien en los CMSS se atiende a personas documentadas e indocumentadas, en el marco de prestaciones y programas vigente hay muy pocas disponibles para personas en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

situación irregular, aunque sean vecinos y vecinas establecidos en la ciudad. Con la crisis y el tipo de salida que estamos conociendo, hay muchas familias autóctonas e inmigrantes que han caído en una situación de "cronificación", encadenando períodos de paro y de malos trabajos, que no les permiten salir de "trabajadores pobres". Sin embargo, con el diseño de la anterior Renta Garantizada de Ciudadanía y los límites del programa no había capacidad para una acción integral a medio y largo plazo. Este es un problema que excede al Ayuntamiento de València y al que, debe abordar el nuevo sistema de Renta Valenciana de Inclusión de la Generalitat Valenciana.

La crisis económica y sus impactos han desestabilizado el proceso de inclusión del vecindario inmigrante, lo hace más difícil y genera mayores dinámicas de exclusión. En València, como en otras ciudades, podemos destacar tres impactos mayores. En primer lugar, el aumento del paro y de la precariedad económica. En segundo lugar, el retroceso en la vivienda y, más en general, en las condiciones de vida. En tercer lugar, aumentan las dificultades para renovar los permisos de trabajo y residencia, con el consiguiente aumento de las situaciones de irregularidad sobrevenida.

El vecindario inmigrante en València, como otros sectores populares, ha acusado particularmente los impactos de la crisis en términos de paro, temporalidad y precariedad laboral. Ciertamente, hay una consecuencia agravada y específica de una crisis en la que se asumió que primero debía "salvarse" a las personas españolas y que las personas inmigrantes ya no tenían cabida aquí[3]. De acuerdo con la aproximación de la EPA, las tasas de paro, de temporalidad y de trabajo a tiempo parcial entre personas inmigrantes vecinas de València presentan indicadores más negativos, entre 5 y 10 puntos porcentuales, que los autóctonos[4]. La crisis y el tipo de salida que se está implementando ha polarizado la estructura ocupacional de los trabajadores y trabajadoras inmigrantes, como también ocurre con los autóctonos, y se ha dado una movilidad laboral descendente. Además, ha aumentado el carácter etno-fragmentado de la estructura de ocupación, en la que las personas inmigrantes están concentradas en determinados sectores y las categorías laborales más bajas. Así, entre 2006 y 2016, han disminuido la proporción de las personas inmigrantes que trabajan como profesionales, técnicas y administrativas, a los que podemos suponer una buena situación laboral. Se ha reducido, igualmente, la proporción de quienes trabajan como trabajadores cualificados. Por el contrario, ha aumentado la proporción de personas inmigrantes que trabajan como trabajadores y trabajadoras no cualificados con alta incidencia de la temporalidad, escaso sueldo y tareas penosas. En 2016, representaban sobre el 60% del total de vecindario inmigrante que estaba trabajando.

El mayor exclusógeno es caer en paro, máxime si es de larga duración. A la precariedad económica se suma, en el caso de las personas inmigrantes, la precariedad vital. A no ser que se disponga de un permiso de larga duración, la situación de paro, trabajos esporádicos en economía sumergida y contratos temporales, amenaza la continuidad de

[3] "Informe sobre la situación jurídico-social de las personas migrantes en la CV" (2018) por Albert Mora, Javier de Lucas, Maria Eugenia González, Ángeles Solanes y Ana Isabel Vázquez pag. 194.

[4] Así lo indican para 2016, una tasa de paro del 24,4% en 2016, por un 19,8% de los trabajadores y trabajadoras nacidos en España, una tasa de temporalidad del 36,9% y una tasa de trabajo a tiempo parcial del 24%, por el 23,3% y 18,3% respectivamente de las y los nacidos en España.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la situación legal. Por lo tanto, ha aumentado la vulnerabilidad e indefensión del trabajador o trabajadora inmigrante ante situaciones de explotación y abuso.

Aún sin entrar a discutir la vinculación entre legitimidad de estancia y contribución económica, que se demuestra mediante el contrato y está en la base de la normativa de extranjería, hay que constatar que dicha vinculación opera como exclusógeno en períodos de crisis. Así lo demuestra el fenómeno de la irregularidad sobrevenida que se señala como el principal impacto de la crisis, junto al paro. Vecinos y vecinas que dispusieron en el pasado de permiso de trabajo y residencia lo han perdido al no poder cumplir las condiciones que establece la ley para la renovación del permiso. Además, la situación de irregularidad no solo afecta al titular del permiso, sino que, dependiendo de las circunstancias, arrastra también a hijos e hijas que dependen de ese permiso. Junto a las situaciones de irregularidad sobrevenida, se dan otros perfiles de situación irregular, como los y las menores recién mayores de edad no acompañados (exMENAs), personas solicitantes de protección internacional que han visto denegada su solicitud, y otras situaciones de irregularidad administrativa, que afectan a ciudadanos y ciudadanas del Este. Si bien no disponemos de registros, los datos obtenidos del SIP de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública muestran en 2016 que un 14,2% de las personas extranjeras vecinas de València se agrupaban en las categorías de no asegurado y no asegurado irregular.

Durante los últimos años, un sector importante del vecindario inmigrante ha conocido un retroceso en la mejora residencial que, con no pocos esfuerzos, había conseguido en los años finales del boom económico. Además, las personas recién llegadas tienen más difícil acceder a un alojamiento digno. Dada las dificultades económicas una parte de las familias inmigrantes se enfrentan a la necesidad imperiosa de reducir sus gastos y la vivienda constituye una parte importante del presupuesto familiar, con diversas estrategias: trasladarse a un domicilio más barato, volver a alquilar una habitación o compartir la vivienda. Según nuestros entrevistados y entrevistadas, con conocimiento del tema, han aumentado el número de “pisos patera” y se mantiene un sector, reducido pero significativo del vecindario inmigrante viviendo en situación de infravivienda, en su mayoría familias gitanas rumanas, aunque no de forma exclusiva.

A estas dificultades de acceso a la vivienda se suman los procesos de gentrificación que van aumentando en la ciudad de València, y que acaban afectando a la población más vulnerable, tanto autóctona como migrante. Es necesario que se proteja, dentro de las posibilidades de las competencias municipales, a la población vulnerable de los efectos que tienen en el acceso o mantenimiento de la vivienda estos procesos de gentrificación y de turisficación de muchos barrios de la ciudad. Es necesario un trabajo coordinado entre las diferentes concejalías del Ayuntamiento que tienen competencias en estas materias (concejalía de turismo y de vivienda principalmente), con el fin de paralizar estos procesos de gentrificación, que acaban expulsando al vecindario de sus barrios.

Dos aspectos muy relevantes del proceso de inclusión urbana, las imágenes y discursos sobre las personas inmigrantes y las dinámicas de barrio, podemos considerarlo como procesos especialmente abiertos, cambiantes y que, en principio, pueden decantarse en un sentido más inclusivo o, por el contrario, más excluyente.

A pesar de que la convivencia en general no es conflictiva en la Ciudad de València, a través de testimonios directos y de las organizaciones que luchan contra el racismo en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ciudad, se incide en que las expresiones de racismo son continuas.[5] En muchas ocasiones, se trata de manifestaciones ocultas, invisibilizadas, plenamente normalizadas. Expresiones de un racismo social pero también institucional, que comporta múltiples formas de discriminación y violencia hacia las personas extranjeras y que son protagonizadas, en ocasiones, por empleados y empleadas públicas.
Desde las entidades que trabajan atendiendo a población inmigrante se relata la existencia de comportamientos discriminatorios por parte de personal funcionario de las administraciones públicas. También entre las fuerzas de seguridad del Estado se han detectado comportamientos racistas. Estas situaciones requieren tanto de la formación de los/as profesionales como de la adecuada supervisión por parte de las personas responsables, así como también del fomento de la diversidad en el interior del sector del empleo público. Las instituciones públicas deben de responder a las necesidades de toda la ciudadanía, teniendo en cuenta su diversidad y reconociendo la igualdad de derechos para todas las personas.

Un total de 38 casos de discriminación (28 individuales y 10 colectivos) fueron documentados en 2107 en la Comunitat Valenciana por el Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica (SAOVDRE), un organismo del que forman parte 8 ONG valencianas y financia el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Estas cifras reflejan sólo una parte de la realidad pues en la mayoría de las situaciones las víctimas no denuncian ya que tienen “asimilada la discriminación como un hecho natural en su vida cotidiana”, porque “tienen miedo a las represalias” o “desconfían del sistema de protección de sus derechos, se sienten indefensas”, constata el informe del año pasado del SAOVDRE.

El racismo y la xenofobia se nutren de los mensajes políticos y mediáticos que hoy circulan fácilmente a través de los medios de comunicación de masas y, particularmente, de las redes sociales. La imagen negativa de los “otros”, especialmente si éstos son presentados como particularmente diferentes, se difunde rápidamente a través de estas vías legitimando, de este modo, un racismo que es presentado como una estrategia de autodefensa necesaria, legítima y urgente.

Hay otros factores que también inciden en el rechazo a las personas extranjeras en gran parte de la sociedad, y que tienen que ver con el planteamiento que se realiza sobre las condiciones de competencia por el empleo o por los recursos públicos, ante los recortes sufridos como respuesta a la crisis económica. Son varios los estudios que han mostrado cómo la población autóctona es, en buena parte, partidaria de ese criterio de preferencia nacional que se he vuelto uno de los mejores reclamos a la hora de cosechar apoyos políticos en diferentes países europeos. Se entiende que los derechos son, primero, para “los de aquí” y, luego, y solo en algunos casos, para “los de fuera”. Se trata de una realidad bien presente en España (el 43% de los españoles y españolas defiende una situación de privilegio para ellas en el acceso a la sanidad, el 49% en la elección de plaza escolar y el 62% en el acceso al trabajo) y en sus diferentes territorios y que se ha expresado como bien arraigada también en la Comunitat Valenciana.

Las personas expertas consultadas perciben que este racismo va calando con fuerza a medida que las personas se acercan a la edad adulta, siendo apenas perceptible entre la

[5] Informe sobre la situación jurídico-social de las personas migrantes en la CV” (2018) por Albert Mora, Javier de Lucas, Maria Eugenia González, Ángeles Solanes y Ana Isabel Vázquez pag. 186 y siguientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

población infantil. Se hace referencia, con ello, a la construcción social del racismo a través de un proceso de socialización caracterizado por el etnocentrismo y la transmisión de mensajes y estereotipos negativos hacia la inmigración que, poco a poco, van calando en las y los jóvenes. En este sentido se señala, por ejemplo, a los libros de texto como vectores de transmisión de una visión de la historia, la sociedad y la cultura que, en ocasiones, promueve el menosprecio hacia los otros y, casi nunca, incorpora la diversidad como un hecho ineludible y enriquecedor. Los padres y madres, el profesorado y, de nuevo, los medios de comunicación, aparecen como otros potentes transmisores de la cultura del racismo y el desprecio hacia los otros.

El racismo es particularmente intenso cuando se dirige hacia la población musulmana, especialmente criminalizada y objeto de agresiones constantes en las redes sociales. Tanto los medios de comunicación como las redes sociales, abordan el islam con una falta de ética social. Con frecuencia se extienden bulos que no son contrastados y que se difunden rápidamente y de forma sistemática y que, al mismo tiempo, no son censurados desde los responsables de esos medios. A su vez, las herramientas judiciales para hacer frente a esta realidad son complejas, suponen un coste elevado y son poco ágiles. La visión negativa con la que se presenta a la población musulmana tiene como consecuencia que se dirija hacia este colectivo el miedo creciente de la sociedad.

El racismo y la xenofobia funcionan también como motores de delitos de odio. Estos delitos, que se definen como aquellos incidentes que están dirigidos contra una persona motivados por un prejuicio hacia ella, son muy difíciles de registrar, dada la reticencia de las víctimas a presentar denuncias, bien por miedo a posibles represalias, bien por escasa confianza en la justicia, bien por desconocimiento de las normas y mecanismos jurídicos establecidos al efecto. Los delitos de odio registrados consisten, fundamentalmente, en agresiones verbales o físicas, acoso e incitación al odio a través de la propaganda, pintadas y mensajes racistas vertidos en las redes sociales. En cualquier caso, hay que insistir en la importancia de no perder de vista que estos incidentes constituyen tan solo “la punta del iceberg” y que la discriminación y los delitos de odio están mucho más extendidos de lo que las cifras registradas podrían hacer pensar.

Por su parte, las personas objeto de estas discriminaciones tienden a aceptarlas con cierta resignación, interiorizando ese rechazo que sienten que despiertan entre la sociedad valenciana y tratando de pasar desapercibidas como estrategia de protección. Estas circunstancias suponen un claro obstáculo para la inclusión, la interacción y la convivencia que se consideran el mejor antídoto ante el avance de la xenofobia y la islamofobia.

La situación de discriminación y las agresiones de las que son víctimas algunas personas inmigrantes son facilitadas por el hecho de que muchas de ellas no conocen sus derechos, no saben cómo hacerlos valer o han asumido esa posición de subordinación que parece que la sociedad reserva para ellas. Y esto afecta, particularmente, a su relación con los servicios públicos y al ejercicio de los derechos sociales.

Como se ha determinado anteriormente, las dinámicas de barrio son también un aspecto relevante del proceso de inclusión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El barrio es el espacio intermedio entre la vivienda y la ciudad, el escenario privilegiado de la vida cotidiana y donde se fraguan las dinámicas de convivencia, de cohesión o de conflicto. De acuerdo con los grupos de discusión de autóctonos e inmigrantes, los vecinos y vecinas de unos y otros orígenes comparten los espacios de la vida cotidiana en su barrio sin particulares tensiones ni interrelación significativa, entre la indiferencia cortés y la no injerencia, una "convivencia pacífica pero distante" que se concreta más en clave de multiculturalismo, como presencia de todos, que en clave de interculturalismo, como creciente interacción. En esa línea, la inserción del vecindario inmigrante en la trama festiva y asociativa de la ciudad es muy escasa. En este marco general, se dan relaciones de buena vecindad e incluso de amistad, aunque minoritarias. También se expresan valoraciones negativas, algunas abiertamente racistas, que hacen responsables a los nuevos vecinos y vecinas de quebrantar las normas de urbanidad, incumplir normas en los espacios comunes y atribuirles costumbres y actitudes molestas. Una parte de estas críticas se focalizan respecto a los espacios como jardines, solares y otros, donde se reúnen las personas y familias del mismo origen para recrear su sociabilidad.

A partir de los discursos de los grupos de discusión se observan diferentes actitudes hacia la inmigración. Entre las actitudes favorables hacia la inmigración, más acogedoras, destaca que se subraye la aportación económica y cultural de la inmigración, el principio de igualdad y cierta empatía con la situación y necesidades de las personas y familias inmigrantes. Entre las actitudes menos favorables, más reacias frente a la inmigración, destacan discursos negativos sobre su presencia en el país dada su supuesta falta de urbanidad, su actitud acaparadora de recursos públicos, y la competencia por el empleo entre otras. Más que actitudes racistas declaradas, destaca en estos discursos negativos la relevancia de la mala información, los falsos rumores y el recelo. Dos colectivos focalizan este recelo y las imágenes negativas de la inmigración: las personas musulmanas y las gitanas rumanas.

II. HACIA UNA CIUDAD INTERCULTURAL. EL PLAN DE INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

Como otras ciudades españolas, València inició en los primeros años del siglo XXI una política municipal de inmigración. En septiembre de 2002, el Ayuntamiento de València aprobó el *I Plan Municipal para la Integración de la Inmigración* que, entre otras medidas, supuso la creación del Centro de Atención a la Inmigración, CAI. Más tarde, ya en noviembre de 2008, dicho Plan fue substituido por un Programa de Inmigración que formaba parte del *Plan Norte-Sur 2009-2013*, que contenía además un Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo y un Programa de Codesarrollo, integrando de esta forma cooperación e inmigración.

Con las elecciones municipales de junio de 2015 y la nueva Corporación surgida de ellas, daría inicio un tercer período, con diversas novedades. En primer lugar, se creó una Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración como un área específica de gobierno con la voluntad de reforzar las líneas de trabajo y su visibilidad política y social. En esta línea, se crea el Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración con dos grandes áreas, Cooperación y Migración, en la que está última agrupa al Centro de Atención al Inmigrante CAI y las secciones de Fomento de la Interculturalidad y Planificación e Investigaciones. En segundo lugar, en el marco de un modelo basado en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la corresponsabilidad y la participación activa, se desarrolló un proceso de un año que culminó con la constitución, en septiembre de 2016, del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad, como órgano colegiado consultivo, propositivo y asesor, que reconoce a las personas inmigradas su capacidad de organización y de interlocución con el gobierno municipal para la formulación, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas de inmigración e interculturalidad en la ciudad. Un tercer paso de esta nueva etapa lo ha constituido, de noviembre de 2017 a mayo de 2018, la realización de un proceso participativo para la realización de un Estudio-diagnóstico del vecindario inmigrante y el diseño y elaboración del Plan Municipal de Inmigración e Interculturalidad 2018-2022, que se plasma en esta propuesta.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es la mirada sobre la que se piensan las acciones y medidas a desarrollar por el Ayuntamiento, por un lado, como garantía de que los derechos se ejercerán sin discriminación; y, por otro lado, el compromiso de incorporar los Derechos políticos, económicos, sociales y culturales a toda la población migrante que se ha incorporado a vivir en la ciudad.

La administración local debe garantizar los derechos de las personas que viven en la ciudad de València independientemente de su situación administrativa y de origen, tratando de avanzar en el ejercicio efectivo de los derechos, sabiendo que hay una serie de barreras derivadas de una ley de extranjería que recorta derechos.

Asimismo, este Plan propone trabajar contra la vulneración de derechos de las personas inmigrantes, pretendiendo con ello la inclusión real y efectiva de toda la ciudadanía que conforma la ciudad, y, por tanto, las acciones preventivas en este sentido son un deber desde los poderes públicos, de manera que resulta imprescindible identificar las barreras que dificultan el ejercicio de sus Derechos.

Este Plan tiene que adecuarse a las nuevas circunstancias y requerimientos de un proceso de inclusión de los vecinos y vecinas inmigrantes, muy desestabilizado por la crisis y por un marco social en que ha aumentado la precariedad y la desigualdad. El nuevo Plan debe representar un nuevo impulso a la actuación municipal para favorecer la adecuada inclusión de las personas inmigrantes y sus familias, no reducida a una problemática sectorial, sino transversal.

Este Plan subraya, para enfrentarse a los retos actuales, la conveniencia de una orientación intercultural. De la mano del vecindario inmigrante, aunque no de forma exclusiva, la diversidad es ya una característica inherente de València, como ocurre con todas las grandes ciudades. Se trata de valorizar la diversidad como elemento de desarrollo, creatividad y enriquecimiento, y también de cohesión y convivencia, y ello implica una orientación intercultural.

El reto de València, como el de otras grandes ciudades, es consolidarse como una ciudad inclusiva cultural y socialmente, lo que supone avanzar en un sentido intercultural. Inclusiva en lo cultural dado que se reconoce plural, valora esa diversidad y hace de ella una oportunidad. Inclusiva también en lo social, en la medida en que se garantice a todo el vecindario unas condiciones socio-urbanas dignas y su inclusión en los procesos sociales de la ciudad. Intercultural dado que se alienta una interacción y convivencia que, a partir de la diversidad de culturas y de identidades múltiples, vaya

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tejiendo un marco común de referencias, una cultura cívica común y un “nosotros”, vecinos y vecinas de València, compartido.

Una ciudad inclusiva e intercultural supone, en la perspectiva de este Plan, que es una ciudad que avanza en el sentido de integrar al conjunto de sus sectores y vecinos y vecinas. Integración evoca aquí una inscripción normalizada en los procesos sociales (trabajo, vivienda, servicios y participación) y el acceso a los bienes y recursos que conforman una ciudadanía local, en una situación de igualdad, reconocimiento mutuo e interacción.

El proceso de inclusión de personas inmigrantes está conformado por factores de diverso tipo y escala. Una parte muy relevante de las dinámicas de inclusión y exclusión que, como hemos visto, operan en València exceden el ámbito local. En unos casos operan a nivel estatal como los grandes factores estructurales (mercado de trabajo; mercado inmobiliario) e institucionales (normativa de extranjería, políticas públicas de ciudadanía). Otros factores son propios, en España, de la escala autonómica, en particular los servicios públicos propios del Estado de Bienestar (educación, sanidad y servicios sociales). Si bien los Ayuntamientos no tienen competencias en muchos de estos aspectos, sin embargo, su actividad es muy relevante como administración más cercana a la ciudadanía y a los espacios sociales donde se está plasmando el tipo de vida en común que se está consolidando.

Junto a la diversidad de factores que influyen en la inclusión de personas inmigrantes hay que subrayar la diversidad de actores que intervienen en el proceso y que hay que considerar a efectos de este Plan: las propias personas inmigrantes, sus condiciones y sus estrategias de mejora; la administración local, gestores públicos y profesionales; las asociaciones de acción social, de apoyo a la inmigración y de lucha por los derechos; y el conjunto del vecindario.

II. 2. Finalidad y objetivos del Plan.

La finalidad de este Plan es conseguir la plena inclusión de los vecinos y vecinas de origen inmigrante en la vida de València, su ciudad. Una inclusión basada en la igualdad y no discriminación, el reconocimiento de la diversidad y sus aportaciones y el impulso a la interacción y la convivencia intercultural. Así como también reconocer la igualdad de derechos que se deben de reconocer a las personas inmigrantes. Las personas inmigrantes son para el Ayuntamiento de València personas con plenos derechos y este plan tiene la finalidad de trabajar y llevar a cabo medidas que posibiliten el reconocimiento de estos derechos.

Avanzar en dicha línea, de acuerdo con el análisis realizado de la situación del vecindario inmigrante, implica apoyar, profundizar y consolidar los elementos más positivos de las dinámicas de inclusión, en particular en los servicios públicos; trabajar para que los ámbitos que hemos definido como abiertos, el barrio y las opiniones e imágenes sobre la inmigración, se decanten en un sentido incluyente y no excluyente; limitar en lo posible, las tendencias de exclusión y sus efectos negativos.

Como se señalaba anteriormente, la convivencia intercultural tiene como valores la igualdad y no discriminación, el respeto y reconocimiento de la diversidad, y la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

interacción entre vecinas y vecinos de diversos orígenes. Sin embargo, una convivencia intercultural positiva también depende de las condiciones sociales y urbanas en que se da ésta. La extensión de la precariedad y de la desigualdad, la fragmentación social que ha aumentado, no son buenas bases materiales para una adecuada convivencia intercultural como muestra la reciente experiencia europea.

Este Plan se dirige a todo el vecindario de València ya que la construcción de una ciudad intercultural, la ciudad de nuestros hijos e hijas, implica e interesa a todos y todas. Igualmente, este Plan busca promover el consenso político en torno a las políticas de inmigración a nivel local, la implicación de los actores sociales y el compromiso de la sociedad civil en la consecución de sus objetivos.

Por otro lado, la acción en favor de la plena inclusión de las vecinas y vecinos inmigrantes no tiene un carácter sectorial, limitado, sino transversal. El proceso de inclusión de los nuevos vecinos y vecinas afecta a todas las dimensiones de la vida local; por otro lado, el resultado del proceso de inclusión depende, en buena medida, de las políticas de empleo, de servicios públicos, de bienestar social, es decir de las políticas generales de ciudadanía. Así pues, más allá de este Plan y de la acción del Área de Migración y otros servicios, la orientación a favor de la igualdad de derechos y de la convivencia intercultural tiene que ser transversal al conjunto de políticas municipales.

De acuerdo con la finalidad y criterios expuestos, el presente Plan establece los siguientes **objetivos**:

1.- Mejorar la acogida y facilitar la inclusión, en particular de aquellos vecinos y vecinas de origen inmigrante que –por diversas razones– afrontan más dificultades y, en la medida de las competencias municipales, facilitar su normalización documental.

2.- Reconocimiento de los derechos de las personas inmigrantes, lo que supone garantizar el derecho de acceso a los servicios públicos municipales, hacer del Padrón municipal una puerta de entrada a la ciudadanía local, y facilitar la accesibilidad a los servicios públicos generales de Educación, Sanidad y Servicios Sociales (específicos).

3.- Profundizar el apoyo a la adecuada escolarización, al desarrollo de acciones socio-educativas interculturales y de acciones que fomenten la relación de las familias con los centros educativos a través de programas de sensibilización e inclusión.

4.- Mejorar la atención a los sectores de inmigrantes en situación más precaria, en el marco de los programas generales de Servicios Sociales, mejorar el apoyo y recursos a los perfiles de precariedad detectados para evitar situaciones de exclusión o de cronificación de la precariedad severa.

5.- Reforzar la acción municipal contra la infravivienda. Visibilizar la situación de una parte relevante del vecindario inmigrante en materia de vivienda en el Plan Estratégico de Vivienda 2017-2021 y considerar sus factores específicos. Hasta el pleno desarrollo de ese Plan y de un mayor parque de vivienda social de alquiler, aumentar los recursos residenciales de urgencia, con el aumento de plazas de acogida municipal.

6.- Promover la inserción sociolaboral de las personas migradas y refugiadas, especialmente en el caso de las personas jóvenes y mujeres. Fomentar la formación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

socio-ocupacional de las y los vecinos inmigrante, su inclusión normalizada en València Activa y/o València Inserta y facilitar su acceso a programas autonómicos. Favorecer la inclusión de los jóvenes de origen inmigrante en los programas específicos de empleo juvenil.

7.- Fomentar la convivencia, la interrelación y las dinámicas cotidianas interculturales, entre los vecinos y vecinas de diversos orígenes, fortaleciendo la cohesión social y un sentimiento de pertenencia común. Desarrollar acciones que aumenten el conocimiento mutuo, combatan estereotipos negativos y prejuicios y eduquen en la no discriminación y el rechazo al racismo.

8.- Promover una mayor participación de los vecinos y vecinas inmigrantes en la vida de la ciudad mediante su participación en el tejido asociativo, particularmente a nivel de barrio, y el apoyo al asociacionismo inmigrante.

9.- Desarrollar un modelo participativo e inclusivo a través de proyectos de desarrollo comunitario de barrio y con orientación intercultural, como medio para mejorar las condiciones sociales, la convivencia y el sentimiento compartido de vecindario. Fomentar la convivencia en los espacios públicos y vecinales con intervenciones específicas, en coordinación con los agentes locales.

10.- Reforzar los dispositivos y recursos municipales dedicados a la inmigración. Contar con un equipo de mediadores y mediadoras interculturales territoriales, adscrito al Área de Migración del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración, como instrumento para fomentar la interrelación, fortalecer la convivencia y apoyar las dinámicas y actores que apuntan a una mayor inclusión.

11.- Visibilizar positivamente el vecindario inmigrante en ámbitos y eventos sociales y culturales relevantes de la ciudad, en las actividades del Ayuntamiento y en el fomento de una mayor presencia en positivo en los medios de comunicación locales.

12.- Reforzar el carácter transversal de la política de inmigración, creando la Mesa Transversal de Inmigración, entre otras medidas. Fomentar la formación en inmigración e interculturalidad de los trabajadores y trabajadoras municipales. Mejorar la coordinación territorializada entre los centros y servicios municipales y los diferentes actores sociales.

II. 3. Principios estratégicos del Plan

El presente Plan se fundamenta en los principios que se enumeran y que orientan el conjunto de objetivos y las medidas en que estos se concretan. Estos principios tienen un distinto carácter. Los tres primeros, los principios rectores, establecen la filosofía política en que se basa el Plan, es decir, las características esenciales del tipo de ciudad intercultural que se aspira a construir con el concurso de todos y todas. Los siguientes principios, los principios operativos, tienen un carácter más aplicado, de política social, estableciendo la forma que se considera más conveniente, democrática y eficaz para conseguir las finalidades perseguidas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Enfoque basado en los Derechos Humanos
Este enfoque está basado en la idea de transformar las relaciones de poder que existen, corrigiendo las desigualdades, las prácticas discriminatorias y el injusto reparto de poder. El ayuntamiento debe garantizar el ejercicio de estos derechos y las personas inmigrantes deben participar en su propio proceso.

Igualdad de derechos
El Plan se basa en la igualdad de la igualdad de trato, derechos y deberes, de todos los vecinos y vecinas de València con independencia de su lugar de origen, género, religión o condición socio-económica o situación administrativa. Ello supone, entre otros aspectos, un rechazo rotundo a cualquier tipo de discriminación que, además de inaceptable, es incompatible con una convivencia intercultural. Además, de manera transversal la perspectiva de género atraviesa todo el plan y busca trabajar hacia la igualdad de género puesto que la condición de mujer afecta doblemente a las mujeres inmigrantes en nuestra sociedad patriarcal.

Diversidad como enriquecimiento
La diversidad es una realidad de la València actual, constituye una riqueza, un reto y una oportunidad colectiva. Interesa desarrollar las potencialidades de esta diversidad como elemento de cohesión social para la construcción de una sociedad intercultural sin caer en el asimilacionismo.

Interculturalidad
La multiculturalidad que ya caracteriza València debe gestionarse desde la óptica de la interculturalidad que supone el respeto y reconocimiento de la diversidad cultural que caracteriza a nuestro vecindario, la convivencia y el intercambio activo entre los vecinos y vecinas de distintos orígenes y la construcción progresiva, entre todos y todas, de una ciudad diversa, enriquecedora y cohesionada.

Universalidad
El principio de universalidad implica que las personas inmigrantes comparten las mismas instituciones y recursos y reciben las mismas prestaciones que la población autóctona. Esta plena inclusión, normalización en términos de política social, debe modularse en un doble sentido para conseguir una mejor equidad real. Por un lado, los servicios públicos generales deben adecuarse para responder a una nueva pluralidad de culturas, perfiles y usuarias/os, y hacer efectiva la universalidad. Por otro lado, la normalización no está contrapuesta con la creación y desarrollo de servicios específicos, como apoyo al acceso en igualdad de condiciones a los servicios generales o como resolución de necesidades especiales para hacer posible la integración.

Transversalidad
El carácter multidimensional del proceso de inclusión de los nuevos vecinos y vecinas afecta a todas las facetas de la vida local. Por tanto, la política de Inmigración del Ayuntamiento no se circunscribe a un plan y/o servicio específico, sino que debe plasmarse como un aspecto transversal presente en las diferentes políticas del consistorio.
El carácter multidimensional del proceso de inclusión de las personas inmigrantes de la ciudad de València afecta a todas las facetas de la vida local. Por tanto, la política de Inmigración del Ayuntamiento de València no debería circunscribirse a un servicio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

específico, sino que debe plasmarse como un aspecto transversal presente en las diferentes políticas del consistorio.

Coordinación
El principio de coordinación afecta a los diferentes actores que intervienen en el proceso de inclusión de las personas inmigrantes. Si entre el Ayuntamiento de València y la Generalitat Valenciana es particularmente relevante, dada su competencia en servicios básicos como educación, sanidad, etc., no tiene menor importancia la adecuada coordinación de la Administración local y las organizaciones de la sociedad civil, particularmente las asociaciones de solidaridad y las asociaciones de inmigrantes, para conseguir una acción más cercana, eficiente y positiva.

Territorialización
El barrio o el distrito constituye el entorno vecinal más cercano, el ámbito de la convivencia y de la acción de los actores sociales. El principio de territorialización implica que las medidas contempladas en este Plan se desarrollen en el contexto vecinal más próximo, buscando la mejor adecuación y la mayor participación de los actores sociales, en una orientación de desarrollo comunitario.

Desarrollo comunitario y participativo
El desarrollo comunitario y participativo se considera una orientación que implica a los diversos actores sociales, en el ámbito vecinal que les es propio, facilita desarrollar las potencialidades de personas y sectores del vecindario, aumenta la eficiencia de los recursos invertidos, facilita la interrelación y el establecimiento de un ámbito de convivencia, referencia y autoidentificación, cómodo y acogedor para todos los sectores del vecindario.

Responsabilidad pública y corresponsabilidad social
El proceso de inclusión de las personas inmigrantes requiere de políticas activas de inclusión a impulsar y desarrollar desde los diferentes niveles de la administración estatal, autonómico y local. Aunque los Ayuntamientos no dispongan de competencias en esta materia, hay que destacar el papel fundamental de su acción como administración más cercana a la ciudadanía y, por tanto, también a los nuevos vecinos y vecinas.
Junto a la responsabilidad pública hay que subrayar la corresponsabilidad social. La integración de los nuevos vecinos y vecinas implica al conjunto de la sociedad local y de actores sociales con dos manifestaciones de particular relevancia: el apoyo a la acción pública, autonómica y local, de inclusión y a la acción solidaria de la trama organizativa de la sociedad civil.

II. 4. Estructura y carácter del Plan

El presente Plan se estructura en cinco ámbitos de trabajo o Áreas de intervención, así como un capítulo dedicado a su desarrollo y evaluación.
En primer lugar, el Área de intervención 1. Mejorar la acogida y facilitar la inclusión, se dedica a las políticas de acogida. En segundo lugar, Área de intervención 2. Fomentar la igualdad, promover la equidad, en los servicios públicos, aborda medidas dirigidas a los centros educativos, sanitarios y de servicios sociales de la ciudad. La tercera Área, Mejorar las condiciones sociales de inserción, se dedica a la inserción laboral, el trabajo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

y la vivienda. El Área de intervención 4. Fomentar la participación, la convivencia y la interculturalidad, constituye el núcleo del plan al concentrar las medidas de fomento de la convivencia intercultural. La última Área, Transversalidad, territorialización y coordinación, concreta estos principios para conseguir una actuación más eficiente y positiva.

Además, de estas áreas de intervención, este Plan tiene como ejes transversales las dinámicas de inclusión y/o exclusión, la situación de las mujeres inmigrante y el proceso de inclusión de los y las jóvenes de origen inmigrante.

El presente Plan es el documento marco que establece la política de inmigración e interculturalidad del Ayuntamiento de València, fija objetivos en orden a acoger adecuadamente y favorecer la plena inclusión de los vecinos y vecinas inmigrantes y ordena el conjunto de programas y medidas a desarrollar en los próximos cuatro años.
Dado su carácter de documento planificador y cuadro de conjunto, el Plan debe orientar la actuación municipal y, más allá, facilitar la coordinación entre los servicios municipales, las asociaciones de solidaridad y de las asociaciones de inmigrantes, y encuadrar el conjunto de estas acciones, todo ello sin menoscabo de la iniciativa propia e independencia de las organizaciones sociales.

Tras la aprobación del Plan, desde el Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración y siguiendo la misma metodología participativa empleada para la definición de este documento, se realizará el *desarrollo operativo* de este Plan. Para ello, primero se priorizarán las medidas que es urgente implementar, tanto las que ya vienen siendo desarrolladas y que es necesario mantener, las que se desarrollan y es necesario mejorar introduciendo modificaciones en su diseño y las nuevas que introduce este plan. Esta priorización nos permitirá distribuir las medidas en el calendario de vigencia del Plan.

En segundo lugar, se diseñarán las actuaciones específicas que deberán permitir implementar y ejecutar las medidas que este Plan contiene, con indicación para cada una de ellas de los/as agentes que deben intervenir en su ejecución, la calendarización y los instrumentos e indicadores que deben servirnos para realizar el seguimiento y la evaluación de todas ellas.

Cada una de las actuaciones definidas deberá ser consensuada y coordinada con los servicios municipales y con los/as agentes sociales implicados en su ejecución, con indicación de cuál de ellos es el responsable de su implementación y desarrollo. Este proceso de definición de las actuaciones específicas deberá ser participativo contando para ello con la colaboración de los agentes implicados en su definición y ejecución. Este proceso también se apoyará en las comisiones de trabajo del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad y las entidades de la iniciativa y asociaciones de inmigrantes en ellas representadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

III. AREAS DE INTERVENCIÓN

III. 1. Área de intervención 1. Mejorar la acogida y facilitar la inclusión.

El vecindario de origen inmigrante de València, a pesar de la heterogeneidad de situaciones, tiene un perfil mayoritariamente familiar y se ha conformado como un sector más del vecindario de la ciudad. En muchos casos, una parte cuenta con muchos años de residencia en València; en otros casos, se encuentra en proceso de establecimiento y arraigo. Si bien con la crisis disminuyó el número de vecinos y vecinas inmigrantes, a partir de 2015 ese número se recupera. Además, la crisis ha mostrado la voluntad decidida de una parte muy amplia del colectivo inmigrante de hacer de València su ciudad. En este sentido, se consideran fundamentales los servicios y programas destinados a su plena inclusión y que se desarrollan en otras áreas de intervención de este Plan.

Junto a esta situación mayoritaria, tenemos también personas inmigrantes recién llegadas y flujos de entrada que se han reactivado a partir de 2015, con una diversidad de situaciones (reagrupamiento familiar, existencia o no de vínculos con residentes, etc,) y de problemáticas sociales.

En consecuencia, junto con las medidas dirigidas a la plena inclusión, se mantiene la necesidad de realizar adecuadamente una primera acogida, con un acompañamiento como principal forma de apoyo para el acceso a los recursos y al proceso de inclusión en la ciudad. En este sentido, la orientación del Plan es doble. Por un lado, en función del principio de normalización, se prioriza que las necesidades de las personas recién llegadas sean atendidas en la misma red de servicios públicos que el resto del vecindario de València. Por otro lado, es necesario que se refuercen –dado el bajo nivel de partida—los recursos de Primera acogida dirigidos específicamente hacia las personas inmigrante. En este sentido, la existencia y actuación del CAI u otros recursos de Primera acogida no supone, en ningún caso, un servicio paralelo para inmigrantes que cubran necesidades de información, asesoramiento, formación, etc., ya realizadas por otros servicios. Su actuación se orienta en el sentido de atender las problemáticas más específicas de las personas inmigrantes que lo necesiten y hacer factible y facilitar su plena inclusión en los servicios públicos compartidos con todo el vecindario.

Dentro de las problemáticas más específicas destaca el desconocimiento del idioma, lo que supone uno de los principales obstáculos que encuentran las personas inmigrantes en sus primeros meses en la ciudad. Este desconocimiento restringe el acceso a la información, a los servicios públicos, al empleo, así como limita la comunicación y las relaciones sociales, por lo que supone una barrera inicial en su proceso de inclusión. A esto se suma que algunos colectivos de personas inmigrantes, como la población roma, rumana u búlgara, combinan el analfabetismo con el desconocimiento del castellano y valenciano, dificultando doblemente su proceso de autonomía.

Uno de los colectivos necesitados de una acogida y atención específica son las personas solicitantes de protección internacional. En la Comunitat Valenciana, la provincia de València y dentro de ésta la ciudad de València, concentran la mayor parte de plazas del Sistema de Acogida e Integración para personas solicitantes y beneficiarias de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

protección internacional del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS). En 2017, Cruz Roja, Cepaim, CEAR y València Acoge acogían a 264 personas en plazas en la ciudad, con predominio de hombres, 59,1%, en su mayoría procedentes de Ucrania, Venezuela, Colombia y Siria.

El estudio-diagnóstico de la inmigración en la ciudad de València constata las diversas dificultades y problemas en el actual sistema del MEYSS. Aquí subrayaremos tres. En primer lugar, a pesar del aumento del número de plazas éstas continúan siendo insuficientes, por lo que una parte de solicitantes son derivados a albergues. En segundo lugar, dadas las problemáticas que acumulan estas personas, los 18 meses de tiempo máximo contemplados por el sistema son insuficientes para lograr los objetivos de inclusión social, vivienda autónoma e inserción laboral. En tercer lugar, pero no menos importante, el programa tiene una tasa de reconocimiento muy reducida. La denegación de la demanda implica, si todavía se reciben, que se retiran las ayudas y la persona pierde el permiso de trabajo y residencia que tenía concedido, pasando a residir de forma irregular.
Si bien el Sistema de Acogida e Integración para personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional es competencia plena estatal, se considera necesario reforzar el proyecto municipal *La nostra ciutat, el teu refugi*, entre otras líneas, con el objetivo de limitar los aspectos negativos antes señalados y favorecer la integración plena del colectivo de personas refugiadas en la ciudad.

Una problemática grave que continúa afectando a una parte considerable del vecindario inmigrante, sobre un 14% del total, es la situación de irregularidad administrativa, por carecer del preceptivo permiso de residencia, trabajo u otros. En esta situación nos encontramos en una diversidad de perfiles: recién llegados de forma irregular, solicitantes de protección internacional que han visto rechazada su petición, exMENAs, etc. Entre estos perfiles destaca la irregularidad sobrevenida que se señala como el principal impacto de la crisis, junto al paro. Vecinos y vecinas que dispusieron en el pasado de permiso de trabajo y residencia y lo han perdido al no poder cumplir las condiciones que establece la ley para la renovación del permiso (básicamente, la acreditación del contrato). Además, esta situación no solo afecta al titular del permiso, sino que, dependiendo de las circunstancias, arrastra también a parejas, hijos e hijas.

Dada esta situación, este plan plantea la creación del Documento de Vecindad, un documento que incluye a las y los vecinos inmigrantes en situación de irregularidad administrativa. El Documento de Vecindad supone un reconocimiento de su condición de vecinos y vecinas.

Igualmente, se considera necesario, dentro del marco de las competencias municipales, facilitar la normalización documental y la adecuada realización del procedimiento de arraigo social (la vía posible, dentro del marco normativo actual, para regularizar este tipo de situaciones).

Algunas personas inmigrantes con graves problemáticas sociales carecen de alojamiento y se encuentran en situación de calle, de forma puntual o estable. Sea como consecuencia de la crisis o de otras causas, estos y estas inmigrantes se encuentran en similar situación a las personas autóctonas sin hogar. Actualmente, en la práctica unos y otros son derivados inicialmente a dispositivos específicos, CAST y Servicio de Primera acogida del CAI, según su origen y/o nacionalidad. Con posterioridad y tras la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

valoración técnica inicial de su situación, las personas inmigrantes usuarias del Servicio de primera Acogida del CAI que presenten un perfil que requiera su atención en el CAST, serán derivados a este centro para continuar la intervención profesional.

Por otro lado, las plazas de albergue son insuficientes y, en la inmensa mayoría de casos, no se adecuan a la diversidad de perfiles existentes (personas solas, familias, grado de autonomía posible, etc.). En este sentido, València es la única gran ciudad española que no dispone de un albergue o Centro de acogida de titularidad municipal.

Por todo ello, este Plan se plantea reforzar el dispositivo de acogida y atención a las personas sin recursos residenciales mediante la creación de una Red de Centros de Acogida de titularidad municipal, la optimización de los recursos ya existentes. Dicho centro será un espacio de acogida para personas solas, así como familias, adaptando el espacio en función de las necesidades de dichos perfiles.

Objetivos

Mejorar la Primera acogida ampliando, en función de las necesidades, los recursos existentes, optimizar su uso y facilitar su conocimiento y accesibilidad.

Garantizar el derecho a la inclusión en los servicios públicos municipales y, en particular, hacer del Padrón municipal una puerta de entrada a la ciudadanía local.

Facilitar la accesibilidad a los servicios públicos generales como Educación, Sanidad y Servicios Sociales (específicos), garantizando el acceso al empadronamiento.

Creación del Documento de Vecindad que incluya a personas inmigrantes en situación de irregularidad administrativa pero que residen y viven en València. El Documento de Vecindad supone un reconocimiento de su condición de vecinos y vecinas, tanto en un plano simbólico como de facilitador de su inclusión.

Garantizar el asesoramiento jurídico y facilitar las condiciones para la elaboración del informe de arraigo elaborado por el CAI en la medida de la acción municipal.

Reforzar el dispositivo de albergue y atención a las personas sin recursos residenciales mediante la creación de Centros de acogida de titularidad municipal y la optimización de los recursos ya existentes en la ciudad.

Mejorar la primera acogida e inclusión de las personas solicitantes de protección internacional que residan en la ciudad de València.

Acompañar en el proceso de autonomía de las personas inmigrantes en el acceso a los recursos de la ciudad.

Medidas

1.1. Realización y difusión (folletos, video y materiales para redes sociales) de un manual “Mis primeros pasos en València”, elaborado en diversas lenguas, para facilitar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

el conocimiento de los recursos de Primera acogida existentes, su ubicación y requerimientos. En estos materiales se incluirá también a las asociaciones de inmigrantes y de apoyo a la migración, puesto que realizan un gran trabajo en el apoyo a la inclusión de las personas inmigrantes. Estos materiales estarán disponibles en las bibliotecas municipales, Centros Municipales de Servicios Sociales, Centros Municipales de Juventud y Juntas Municipales de Distrito, entre otros recursos.

1.2. Establecer un protocolo de actuaciones y recursos de Primera acogida del Ayuntamiento y de las asociaciones de solidaridad mediante procesos de concierto social o contratos, que garanticen así procedimientos administrativos de licitación pública.

1.3. Reforzar el servicio de Primera acogida del CAI, con intervenciones personalizadas y acompañamientos necesarios y reforzar el servicio jurídico del CAI, ampliando los días de atención y haciendo posible un acompañamiento en los casos que lo requieran.

1.4. Garantizar la máxima accesibilidad de las comunicaciones del Ayuntamiento, asegurando su claridad, teniendo en cuenta la realidad de la población inmigrante y las lenguas que hablan mayoritariamente.

1.5. Realizar acciones dirigidas a la población en general sobre ejercicio de los derechos que afectan a la ciudadanía y en particular, a la ciudadanía inmigrante que vive en la ciudad.

1.6. Involucrar desde el Ayuntamiento a agentes que tienen que ver con el ejercicio de los derechos fundamentales para realizar acciones que visibilicen el acceso/ejercicio y los mecanismos a disposición de la ciudadanía para exigir su aplicación (Ayuntamiento, ICAV, Fiscalía, CGPJ, TSJ, etc).

1.7. Realizar acciones de sensibilización jurídica desde el Ayuntamiento. Realizar acciones informativas y/o materiales que tengan por objeto dar a conocer los cauces de acceso a la justicia para la ciudadanía extranjera que les permita que se haga efectivo este derecho. Así como, dar a conocer la Carta de Derechos de la ciudadanía ante la Justicia que tiene como uno de sus objetivos prestar especial atención a aquellas personas que se encuentran más desprotegidas.

1.8. Mejorar el funcionamiento y atención del Padrón municipal con el fin de que puedan acceder en igualdad de derechos todas las personas que viven en la ciudad, haciendo especial hincapié en los casos que presenten aspectos problemáticos (sin domicilio fijo, acreditación de personalidad, tarjeta blanca, otros…), aplicando la legislación vigente. Agilizar y facilitar los requisitos administrativos, que sean competencia municipal, para el acceso a los servicios y centros públicos de Enseñanza, Sanidad y Servicios Sociales, específicos, ubicados en la ciudad.

1.9. Crear e implementar un Documento de Vecindad que incluya a personas inmigrantes en situación de irregularidad administrativa y que acredite su personalidad, el tiempo de residencia en la ciudad, y cuyo objetivo es acreditar su arraigo en la ciudad para, en su caso, ser utilizado en el marco de los procedimientos de internamiento en CIE y / o expulsión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.10. Adoptar las medidas para que las personas inmigrantes en situación de irregularidad administrativa y sus familias puedan beneficiarse de reducciones, actuaciones y programas, en los servicios municipales (EMT, otros…) al igual que el resto del vecindario en la misma situación de precariedad social.

1.11. Dado que en los procesos de arraigo social es necesario acreditar la realización de talleres formativos, cursos, etc. se continuarán realizando cursos y talleres en el CAI de diversa tipología. En dicho sentido, se procederá a una adecuación de la actual Escuela de Acogida (Programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana de la Generalitat Valenciana) para renovar y ajustar sus contenidos en una orientación intercultural, desde la que debe construirse la inclusión en la diversidad, en coordinación con el proceso de renovación en ese sentido de la *Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives de la Generalitat Valenciana*[6] y en colaboración con las asociaciones de solidaridad y las organizaciones de inmigrantes para ajustar los contenidos concretos a las diversas necesidades específicas.

1.12. Reforzar conjuntamente con las asociaciones de solidaridad y las organizaciones de inmigrantes las campañas explicativas y de sensibilización sobre los requerimientos y exigencias del proceso de regularización de arraigo social, particularmente en los aspectos de acreditar un conocimiento y relación con la sociedad de recepción, así como la relevancia del conocimiento del idioma, dirigida específicamente hacia los colectivos que puedan presentar mayores dificultades en este sentido.

1.13. Constitución de una Red de Centros de acogida de titularidad municipal a favor de las personas migrantes sin recursos residenciales y que se encuentran en situación de calle, y que responda a la diversidad de perfiles de personas y familias en dicha situación y que haga posible y facilite una intervención integral cuando ello sea necesario. En aquellos casos que se requiera, existirá una coordinación con el CAST que depende de Servicios Sociales para ofrecer una intervención profesional lo más adecuada y personalizada posible.

1.14. Se articulará un protocolo de acogida y atención, el *Dispositivo especial ante situaciones climatológicas adversas*, liderado por la Concejalía de Servicios Sociales y el Servicio de Bienestar Social e Integración, pero en el que se coordinarán con el resto de servicios municipales con competencias en este protocolo. Dicho protocolo se elaborará con un periodo de antelación adecuado para atender con dignidad a las personas que lo requieran.

1.15. Establecer un protocolo de actuaciones y recursos residenciales y de acogida de primera necesidad del Ayuntamiento, con las asociaciones con las que el Ayuntamiento tiene convenios respecto a plazas de albergue y las asociaciones de solidaridad con inmigrantes con programas que incluyen recursos residenciales ubicados y/o que desarrollan su actividad en la ciudad de València.

1.16. Realizar una convocatoria de subvenciones para organizaciones sociales que desarrollen programas con personas inmigrantes de coberturas básicas relacionadas con

[6] De acuerdo con el *Informe Jurídico-social sobre la situación de las personas inmigrantes en la Comunidad Valenciana* se considera "agotado el modelo seguido por el actual Programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana" y necesario "diseñar una nueva formación" en el sentido de Escuela de Ciudadanía Intercultural (pág. 221, Informe citado).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

derechos: Servicio jurídico, clases de castellano y valenciano, servicio de orientación laboral.

1.17. Mejorar y profundizar el proyecto municipal *La nostra ciutat, el teu refugi*, implementado por diversas asociaciones, con el objetivo de favorecer la inclusión plena del colectivo de las personas refugiadas en la ciudad. Además de las actuales líneas de actuación de este proyecto, como la sensibilización y mediación (con entidades bancarias, con empresas, etc.), la formación y la gestión de ayudas extraordinarias, se facilitará el acceso a la vivienda de dicho colectivo, particularmente de las familias, mediante su consideración como colectivo vulnerable a efectos de las políticas municipales y autonómicas en materia de vivienda social y se estudiará –conjuntamente con las asociaciones que desarrollan el proyecto– la creación de una bolsa de vivienda que incluya una mediación con propietarios y propietarias de vivienda (lo que implicaría un seguro y su correspondiente seguimiento, entre otras medidas).

1.18. Crear grupos que combinen la alfabetización con el aprendizaje de las lenguas de la sociedad de acogida.

1.19. Mejorar la coordinación entre las entidades sociales y el Ayuntamiento a la hora de identificar y atender de manera conjunta y coordinada las necesidades en materia de formación en castellano en la ciudad (valorar iniciativas pasadas como la Mesa de la Lengua).

1.20. Aumentar la oferta pública de enseñanza del castellano y del valenciano (en todos sus niveles, haciendo especial énfasis en la enseñanza básica del castellano y valenciano como paso previo para su inclusión en la ciudad) del Ayuntamiento de València a las necesidades específicas del colectivo inmigrante recién llegado, trabajando junto con la Universidad Popular, además del refuerzo en el CAI, servicio especializado.

III. 2. Área de intervención 2. Fomentar la igualdad y promover la equidad de los Servicios Públicos

En el curso 2016-2017, el alumnado extranjero en los Colegios Públicos e Institutos de València suponía 11.489 personas, el 8,76% del total, seguramente un porcentaje mayor si se incluyera a las y los nacionalizados. Esta inserción educativa es básica para su adecuada socialización, conseguir un trabajo y autosuficiencia económica futura y una mejor inclusión como ciudadanos y ciudadanas. Además de la educación que reciben sus hijos e hijas, esta inserción educativa constituye una de las principales vías de relación cotidiana con el entorno y con la administración. Los centros escolares se conforman como uno de los espacios de interacción cotidiana de vecinos y vecinas de distintos orígenes.

Esta inclusión se ve empañada por límites que afectan al principio de equidad educativa. Por un lado, se constata una diferente trayectoria formativa del alumnado español y extranjero, con estudios más cortos, mayor abandono e incorporación más temprana al mercado laboral de los hijos e hijas de inmigrantes, por diversas causas, entre las que destaca la situación socio-económica de la familia. Por otro lado, se ha consolidado una doble red educativa en la que los menores y jóvenes de origen inmigrante se concentran

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en los centros públicos, en particular en aquellos ubicados en los barrios obreros periféricos que suelen presentar mayores déficits.

En el marco de este Plan se pretende reforzar la adecuada escolarización de los y las menores de origen inmigrante, limitar su concentración excesiva, fomentar su continuidad en estudios post-obligatorios y profundizar el desarrollo de programas que fortalezcan una convivencia intercultural en Colegios e Institutos.

En el ámbito sanitario, el RDL 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud representó un claro retroceso que excluyó a las personas irregulares, fragilizó la posición de las personas beneficiarias y aumentó los requisitos administrativos de diverso tipo. Si bien la accesibilidad mejoró con el DL 3/2015 de la Generalitat Valenciana que proclamó el acceso universal a la salud, los diversos recursos judiciales y la posterior declaración de anticonstitucionalidad de dicha norma fragilizó ese cambio. Por todo ello, continúan existiendo problemas de accesibilidad normalizada por falta de requisitos, problemas administrativos e incidencias en la atención. Una vez superadas estas barreras, el uso de los Centros de salud está normalizado si bien está mediatizado por diferentes factores como conocimiento del idioma, del sistema sanitario español, cultura de procedencia, etc. Cuando se añade una situación de exclusión social a estas problemáticas, como ocurre con el colectivo gitano rumano, no se da un uso normalizado de los servicios sanitarios.

Con la aprobación del RDL 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema de Salud, se espera que todas las personas, independientemente de su nacionalidad, y que tengan restablecida su residencia en el territorio español, recuperen la titularidad del derecho a la protección de la salud y la asistencia sanitaria. No obstante, en la ciudad de València se realizará un seguimiento para que las personas tengan el acceso de pleno derecho.

En este ámbito el Plan plantea, en la medida de las competencias municipales, facilitar la accesibilidad normalizada a la tarjeta SIP y a los Centros de Salud, y apoyar programas de promoción de salud comunitaria, con orientación intercultural, que faciliten la accesibilidad y coberturas de los colectivos con déficits en este sentido.

La crisis y las políticas de austeridad se están saldando con un fuerte incremento de la pobreza y la desigualdad. Junto a otros sectores populares, las personas y familias inmigrante se encuentran entre las más afectadas proporcionalmente dado que partían de situaciones más frágiles. De hecho, la población inmigrante está sobrerrepresentada tanto en los Centros Municipales de Servicios Sociales CMSS, en 2016 el 24,9% de las personas atendidas en el Servicio de Información eran extranjeras, como en las asociaciones de acción social, como Cáritas. Las problemáticas que plantean son similares a otras familias españolas en su misma situación socio-económica que en el caso de las familias inmigrantes se agravan por redes más reducidas, apoyos más limitados y una mayor inseguridad generada, entre otros factores, por el temor a caer en la irregularidad.

En el caso de las familias inmigrantes precarizadas, la acción de Servicios Sociales y de las organizaciones de acción social, ha sido clave para mantener los mínimos vitales, estabilizar situaciones y evitar que se caiga en la exclusión. Sin embargo, esta acción ha tenido claros límites derivados de los escasos recursos y niveles de cobertura del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sistema valenciano de Servicios Sociales que ha tenido dos manifestaciones claras en la situación de personas inmigrantes en situación irregular y de las personas y familias con situaciones cronificadas de precariedad y riesgo de exclusión.

Objetivos

Apoyar la adecuada escolarización de los y las menores de origen inmigrante, promover su plena inclusión socio-educativa y fomentar su continuidad en estudios post-obligatorios.

Continuar y profundizar la realización de actividades socio-educativas de orientación intercultural en centros escolares. Apoyar las acciones, programas y actividades, en Colegios Públicos e Institutos para fortalecer una convivencia intercultural y como espacios de acogida.

Fomentar la relación entre las familias inmigrantes, las AMPAs y los centros educativos.

Fomentar la participación de adultos inmigrantes en los recursos de formación de adultos, como las Universidades populares.

Facilitar la accesibilidad normalizada a la tarjeta SIP y a los Centros de Salud, en la medida de las competencias municipales.

Garantizar la adecuada atención en los Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS), a todos los vecinos y vecinas, con independencia de su situación administrativa.

Mejorar a nivel municipal las actuaciones y programas tendentes a luchar contra la cronificación de la pobreza, entre el vecindario autóctono e inmigrante.

Mejorar la atención a los perfiles de precariedad inmigrante detectados en el diagnóstico (indocumentadas/os, mujeres solas con hijos a cargo, grupos étnicos estigmatizados…), con diversas medidas.

Medidas

2.1. Apoyar la adecuada escolarización mediante la puesta en marcha de dos programas nuevos para niños y niñas entre 3 y 12 años. El programa “Quedamos al salir de clase” para niños y niñas sin recursos familiares para una adecuada atención después de clase. Acogería a las y los menores españoles y de origen inmigrante con un contenido socioeducativo, de refuerzo escolar y fomento de la interculturalidad. El programa “Centros abiertos”, en conexión con el anterior, establece la atención socio-educativa y de ocio, en días no lectivos utilizando las instalaciones de un centro del barrio.

2.2. Garantizar el acceso a las ayudas a la escolarización, tanto del Ayuntamiento como de la Generalitat Valenciana, de las y los menores de origen inmigrante en condiciones de necesidad social, con independencia de la situación administrativa de los padres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.3. Estudiar los criterios, desde la Junta de escolarización, para limitar la concentración excesiva de alumnado de origen inmigrante en determinados centros escolares públicos.

2.4. Profundizar las actividades socio-educativas de orientación intercultural en Colegios Públicos e Institutos. Potenciar y apoyar el programa municipal *Red sube el tono contra el racismo*, apoyar y desarrollar las figuras de los "agentes de convivencia" y los "equipos de mediación" y la realización de actividades interculturales. Promover talleres en centros escolares que ayuden al alumnado a entender las raíces del racismo, el racismo institucional y sistémico y a reconocer sus propios privilegios.

2.5. Apoyar los talleres "Hacia un centro Anti-racista", que proporciona la Red Sube el Tono Contra el Racismo, dirigidos al profesorado, para dotarles de herramientas con las que llevar a cabo una educación adaptada a las realidades del alumnado. Es importante que la educación atienda las experiencias y necesidades de un alumnado diverso. En estos talleres los centros pueden explorar actividades y recursos para la creación de centros más diversos.

2.6. Creación de talleres extra-curriculares donde las niñas y niños inmigrantes puedan aprender sobre la historia y cultura de los países de origen de sus familias.

2.7. Impulsar el deporte escolar como elemento cohesionador con proyección de barrio. En esta línea, fomentar equipos y competiciones que potencien la interacción, el sentimiento de pertenencia común y el establecimiento de vínculos sociales positivos entre menores y jóvenes de diferentes orígenes. Tratar de implicar a las organizaciones juveniles, deportivas, con iniciativas a nivel de barrio (tipo ligas o jornadas), para ampliar los vínculos sociales de los y las jóvenes que participen.

2.8. Fomentar la orientación, el apoyo educativo y psicosocial, de los chicos y chicas de origen inmigrante que se incorporan a los IES por reagrupamiento familiar u otros motivos. Se fomentará como actividad de la *Red sube el tono contra el racismo*, un protocolo de acogida al centro, a su funcionamiento y cultura escolar, y de información de los recursos juveniles en el barrio, a cargo de un alumno o alumna "colega-guía" o "agente de convivencia". En caso que se detecten necesidades específicas de tipo psico-social se derivará a un programa especializado[7].

2.9. Fomentar la relación entre las familias inmigrantes, las organizaciones de personas inmigrantes, los AMPA y los centros educativos, mediante jornadas de encuentro, lúdicas y de información y orientación en el ámbito educativo. Promover el liderazgo de padres y madres inmigrantes en los colegios, que ayuden a fomentar la participación de otras personas inmigrantes en actividades escolares, encuentros o semanas interculturales.

2.10. Apoyo y fomento de la continuidad en estudios post-obligatorios por parte de los hijos e hijas de inmigrantes mediante la sensibilización con profesorado y familias, así como facilitar a éstas información sobre diferentes aspectos (ayudas, becas).

[7] Se trata del programa que desarrolla actualmente *Psicólogas y psicólogos sin fronteras*, que cabría ampliar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.11. Fomentar la participación de las personas (jóvenes y adultas) inmigrantes en las actividades formativas que se realicen tanto en la Universidad Popular, como en los Centros Municipales de Juventud, en una doble vía. Por un lado, estudiar la oferta y condiciones de los cursos, así como aspectos para facilitar la presencia de vecinos y vecinas inmigrantes. La oferta formativa debe dar respuesta a las necesidades reales de las personas inmigrantes, e ir más allá del aprendizaje de las lenguas y de la cultura autóctona. Por otro lado, realizar una campaña de información y sensibilización entre estos últimos sobre las Universidades Populares y otros recursos de formación de adultos en la ciudad.

2.12. Facilitar la accesibilidad normalizada a la tarjeta SIP y a los Centros de Salud, en la medida de las competencias municipales. Apoyar la labor de las y los agentes de salud de Mihsalud como programa de promoción de salud y participación ciudadana, con orientación intercultural, dirigido a la población vulnerable de la ciudad de València. Mejorar la coordinación territorial con profesionales de los Centros de salud en intervenciones integrales con grupos del vecindario en situación de exclusión social. Apoyar el acceso de las personas inmigrantes al sistema de salud por medio de un servicio de traducción si se requiere.

2.13. Continuar, en los Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS), con la atención y acogida a personas inmigrantes indocumentadas, particularmente con menores a cargo. Facilitar la información de prestaciones, acciones y recursos municipales, a que puedan acceder.

2.14. Mejorar a nivel municipal las actuaciones y programas tendentes a luchar contra la cronificación de la pobreza, entre el vecindario autóctono e inmigrante, como es la Renta Valenciana de Inclusión de la Generalitat Valenciana.

2.15. Mejorar la atención a los perfiles de precariedad inmigrante detectados en el diagnóstico (indocumentadas/os, mujeres solas con hijos a cargo…), mejorando la coordinación de los diferentes recursos implicados.

2.16. Estudiar la posibilidad de ampliar el destino de algunas prestaciones de Servicios Sociales, consideradas de emergencia, a gastos extras derivados y necesarios del proceso de inclusión, cumpliendo los requisitos socio-económicos requeridos, como son las ayudas de transporte para la tramitación de la documentación.

2.17. Mejorar la atención a los grupos en situación de exclusión social (población gitana rumana, hombres y mujeres subsaharianos excluidos…), mediante mayores recursos, mejora de la coordinación de las asociaciones y profesionales públicos que trabajan con estos colectivos y profundizar y ampliar los programas integrales existentes (escolarización, vivienda, formación socio-ocupacional adecuada, etc.).

III. 3. Área de intervención 3. Mejorar las condiciones sociales de inserción

El vecindario inmigrante en València, como otros sectores populares, ha acusado particularmente los impactos de la crisis dado que se trata fundamentalmente de una migración laboral, a diferencia de otros territorios de la geografía valenciana donde

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

coexiste con otros perfiles migratorios, como la migración de retiro. De acuerdo con la aproximación de la EPA, las tasas de paro, de temporalidad y de trabajo a tiempo parcial entre personas inmigrantes vecinas de València presentan indicadores más negativos, entre 5 y 10 puntos porcentuales, que los autóctonos.

En València podríamos establecer tres perfiles inmigrantes en relación a su inserción laboral. En primer lugar, sobre un 17-20% del colectivo, con buenos trabajos acordes a sus capacidades, profesionales, técnicos y administrativos, normalmente vinculados a una residencia de años y un exitoso proceso de inclusión. En segundo lugar, la mayor parte de la población inmigrante, hasta un 60%, tiene empleos no cualificados, con sueldos bajos, tareas penosas y escasa seguridad, tanto laboral como por lo que respecta a perspectivas de continuidad. El tercer perfil, un sector sobre el 20%, son aquellos y aquellas inmigrantes, en situación de irregularidad o con permiso, con trayectorias laborales que combinan períodos de paro, trabajo en economía sumergida y, cuando pueden, contratos temporales, lo que les aboca a la cronificación de la precariedad cuando no a situaciones de exclusión social, con repercusiones en diferentes ámbitos, como el alojamiento o el mantenimiento de la normalidad administrativa.

Desde el punto de vista de la inserción laboral cabe destacar la problemática que supone la situación del paro, máxime si es de larga duración. A la precariedad económica se suma, en el caso de las personas inmigrantes, la precariedad vital. El paro, a no ser que se disponga de un permiso de larga duración, amenaza la continuidad de la situación legal y por ello aumenta la vulnerabilidad e indefensión del trabajador o trabajadora inmigrante que no tiene capacidad de elección, dada la obligatoriedad de disponer de un contrato para poder renovar el permiso.

La crisis y el tipo de salida que se está implementando ha polarizado la estructura ocupacional de los trabajadores y trabajadoras inmigrantes, como también ocurre con los autóctonos, y se ha dado una movilidad laboral descendente. Así, entre 2006 y 2016, han disminuido la proporción de las personas inmigrantes que trabajan como profesionales, técnicas y administrativas, a las que podemos suponer una buena situación laboral. Se ha reducido, igualmente, la proporción de quienes trabajan como trabajadores cualificados. Por el contrario, ha aumentado la proporción de personas inmigrantes que trabajan como trabajadores y trabajadoras no cualificados con alta incidencia de la temporalidad, escaso sueldo y tareas penosas.

Además, ha aumentado su concentración en sectores con alta presencia inmigrante, como el servicio doméstico y el trabajo agrícola, donde más se ha notado el retroceso en las condiciones de trabajo. En el servicio doméstico han bajado los sueldos, la mayor demanda se da como interna, y una parte del sector continua en la informalidad, lo que conlleva serios déficits en las garantías laborales y, consecuentemente, en las condiciones de vida de muchas mujeres inmigrantes y sus familias. En el campo, particularmente en los cítricos, la introducción de las ETT ha sido otro factor que ha propiciado el aumento de la explotación y de las irregularidades. A esta situación cabría añadir las dificultades de control e inspección en estos dos sectores.

Si bien la inserción laboral tiene una influencia central en el proceso de inclusión urbana, las competencias municipales en la materia son reducidas. Por tanto, además de las medidas de formación y mejora de la empleabilidad y otras que se señalan en el Plan, la mejora en este campo depende básicamente de políticas económicas que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

impulsen un trabajo de calidad, de políticas activas de empleo, de mayor inspección de trabajo, etc., propias de los Gobiernos central y autonómico, opciones a las que da su apoyo el Ayuntamiento de València.

Existe otro factor que dificulta el acceso al empleo de las personas inmigrantes como es la exclusión de estas de las estructuras profesionales y ocupacionales de las Administraciones e instituciones públicas. Existe un trato desigual hacia las personas inmigrantes en el empleo público a todos los niveles, comenzando por un marco normativo manifiestamente restrictivo que impide su acceso a la función pública (a excepción de la categoría de "Personal laboral" en la que sí podrían participar). No hay construcción efectiva de interculturalidad que no implique la inclusión institucional de los otros y, en particular, su inclusión laboral en las instituciones públicas. A pesar de que dichas restricciones se deben a una normativa estatal, dicho plan quiere visibilizar esta realidad y realizar una incidencia política para el cambio de normativa estatal.

El art. 202 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público establece la obligación de incluir en los pliegos de condiciones las denominadas "clausulas sociales". Entre ellas se incluye la de atender a colectivos que tienen especiales dificultades para acceder al empleo o quedar en riesgo de exclusión social. Evidentemente el colectivo de personas inmigrantes resulta particularmente vulnerable a estas situaciones. Por ello el ayuntamiento en el marco de su política pública de protección a las personas inmigrantes velará por el cumplimiento de las medidas de protección y de inserción de este colectivo estableciendo, cuando el objeto del contrato lo haga compatible, condiciones de ejecución que tiendan a fomentar y apoyar la inclusión social de las personas inmigrantes.

Como consecuencia de la crisis, un sector importante del vecindario inmigrante ha conocido un retroceso en la mejora residencial que, con no pocos esfuerzos, había conseguido en los años finales del boom económico. El acceso a la vivienda está muy relacionado con la inserción laboral. Como otros sectores populares en situación socio-económica precaria, con trabajos discontinuos y de mala calidad, las personas y familias inmigrantes en tal situación tienen muy difícil acceder a un alojamiento digno o mantener el que tenían.

Dada las dificultades económicas, una parte de las familias inmigrantes se enfrentan a la necesidad imperiosa de reducir sus gastos y la vivienda constituyen una parte importante del presupuesto familiar. Esta reducción adopta diversas estrategias. Una, el traslado a otra población del Área Metropolitana de València, con precios más baratos que en la capital, y dos, volver a alquilar una habitación o compartir la vivienda, con lo que ha vuelto a resurgir el fenómeno del hacinamiento. Otro indicador de estas dificultades es el aumento del número de "pisos patera", en los que coinciden personas recién llegadas, otras indocumentadas que no pueden alquilar y las personas y familias damnificadas por la crisis que dada su precariedad sólo tiene a su alcance el alquiler de una habitación. En esta situación se encuentran no pocas familias monomarentales, mujeres solas con hijos e hijas, que tienen muy difícil el acceso a alquiler. Igualmente, un sector reducido pero significativo del vecindario inmigrante continúa viviendo en situación de infravivienda, en su mayoría familias gitanas rumanas.

El acceso a una vivienda digna es un grave problema social compartido por amplios sectores populares, entre otros una parte considerable del vecindario inmigrante. En el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

marco de la nueva política de vivienda impulsada por la Generalitat Valenciana, con la Ley de la Función Social de la Vivienda y el fomento de la vivienda social, el Ayuntamiento de València, dentro del pleno desarrollo del Plan Estratégico de Vivienda 2017-2021, se compromete a reforzar la acción municipal contra la infravivienda, aumentar los recursos municipales de alojamiento temporal dirigidos a inmigrante en situaciones de precariedad y a estudiar medidas que favorezcan su accesibilidad a vivienda social.

Objetivos

Impulsar la accesibilidad y participación de las personas inmigrantes en València Activa, València Inserta, Servicio de Empleo y Emprendimiento y en el Pacto por el Empleo, particularmente por lo que hace a cursos de formación y de apoyo al emprendedor o emprendedora.

Garantizar el acceso de la población inmigrante a la formación socio-ocupacional, a los diferentes niveles, y promover acciones formativas específicas dirigidas a la inserción laboral, cuando sea necesario.

Explorar alternativas a la economía informal, recogida de chatarra y venta ambulante, particularmente en los casos de colectivos con una gran incidencia de estas situaciones, con intervenciones integrales.

Luchar contra la discriminación, explotación laboral y vulnerabilidad de las personas inmigrantes. Poner en marcha iniciativas para eliminar las barreras para su acceso al mercado laboral en la ciudad de València, fomentando una mayor diversidad en él.

Promover la cualificación y acreditación profesional, así como la inserción laboral de las personas migradas, con especial incidencia en las personas jóvenes y mujeres

Realizar incidencia para lograr la mejora de las condiciones laborales de las mujeres inmigrantes trabajadoras del hogar.

Reforzar la acción municipal contra la infravivienda, aumentar los recursos municipales de alojamiento temporal dirigidos a inmigrantes en situaciones de precariedad y con perspectiva de género.

Reforzar la coordinación con la Oficina de mediación para el acceso a la vivienda de alquiler de personas y familias en situación de vulnerabilidad social, entre otras las familias inmigrantes que por su situación socioeconómica lo requieran.

Visibilizar a la inmigración en el Plan Estratégico de Empleo, Emprendimiento y Formación de la ciudad de València y en el Plan Estratégico de Vivienda 2017-2021 como documentos normativos de la acción del Ayuntamiento de València en estas dos áreas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Medidas

3.1. En la línea de impulsar la accesibilidad y participación de las personas inmigrantes en València Activa y València Inserta, se propone:

Ampliar el conocimiento de València Activa y València Inserta entre el vecindario inmigrante y facilitar su accesibilidad, indistintamente de su situación administrativa.

Potenciar una diversidad de cursos de formación que favorezcan la inclusión laboral en sectores de actividad menos precarizados, adaptando estos programas formativos a la situación de una parte de inmigrantes y otros sectores populares (niveles educativos de partida, horario, etc.).

Llevar a cabo formaciones sobre los derechos laborales, con el fin de que las personas inmigrantes conozcan sus derechos y puedan denunciarlos o trasladarlos a las organizaciones cuando no se cumplen.

Establecer puntos de información, asesoramiento y acompañamiento en procesos de homologación y acreditación profesional. Reconocimiento y valorización del currículum vitae oculto de la población inmigrante, en concreto de las mujeres inmigrantes.

Capacitar, acompañar y asesorar a colectivos y personas inmigrantes que quieran emprender. Fomentar e incentivar el emprendimiento social y/o de economía social entre estos colectivos.

Estudiar conjuntamente con las asociaciones de comerciantes chinos y de comerciantes pakistaníes, entre otras, sus necesidades, posibilidades y accesibilidad a los recursos de València Activa y València Inserta.

Estudiar la implementación de planes de empleo que posibiliten la regularización de las personas inmigrantes y las situaciones de irregularidad administrativa sobrevenida.

3.2. Visibilizar a la inmigración en el Plan Estratégico de Empleo, Emprendimiento y Formación de la ciudad de València. Como en otros grupos precarizados, considerar los factores específicos de precariedad y exclusión de determinados colectivos como las trabajadoras del hogar, manteros, personas que trabajan en la recogida de chatarra o aparcando coches…en referencia a la adecuación de programas y acciones, criterios de baremación y otros aspectos de fomento de empleo y formación. Generar recursos formativos profesionales indistintamente de la situación administrativa y atendiendo a la realidad de las personas inmigrantes (horarios, becas…). Desarrollar políticas de empleo orientadas a combatir la fuerte sectorización laboral que afecta a los colectivos más precarizados, como las personas inmigrantes.

3.3. Favorecer la inclusión de los hijos e hijas de inmigrantes en los programas específicos para jóvenes de Formación, Empleo y políticas activas de Empleo. En este sentido, se considera básico un mayor conocimiento y difusión de estos recursos entre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

los y las jóvenes de origen inmigrante, tanto desde las asociaciones como desde los Centros Municipales de Juventud.

3.4. Explorar alternativas a la economía informal, recogida de chatarra y venta ambulante, particularmente en los casos de colectivos con una gran incidencia de estas situaciones. Estudiar, en el caso de la chatarra, la creación de una formula cooperativa y dos espacios de almacenaje acompañado, a su vez, de una intervención para aumentar los recursos socio-laborales de estas familias[8].
Estudiar, para los manteros y las manteras, su ubicación en un espacio de la ciudad y trabajar un proceso para conseguir, bajo forma de cooperativa, sociedad laboral u otra, su inclusión en los mercados extraordinarios de calle, entre otras líneas de acción.

3.5. Orientar a las mujeres trabajadoras del hogar, ofreciendo la intermediación y su defensa legal si es necesaria por medio del servicio jurídico del CAI o en colaboración con los sindicatos y las organizaciones que trabajan con este colectivo, así como realizar campañas e incidir con las empresas en la contratación de empleadas de hogar en condiciones laborales dignas.

3.6. Luchar contra la explotación laboral de las personas inmigrante (especialmente en el sector agrícola, empleo de hogar y servicios):

Impulsar un observatorio conformado por la administración, sindicatos, entidades sociales y colectivos afectados para la denuncia y visibilización de casos de explotación y discriminación laboral de la población migrante con especial incidencia en el sector agrícola y empleadas de hogar.

Desarrollar campañas de sensibilización, promoción y buenas prácticas para la contratación laboral y cumplimiento de derechos laborales generales, pero en concreto en el sector de empleadas de hogar, servicios y agrícola.

Desarrollar campañas de promoción de derechos laborales a la ciudadanía general, población migrante, colectivos y entidades sociales.

3.7. La actividad municipal de fomento, en particular la técnica de la subvención, puede ser un instrumento útil para implementar políticas públicas en materia de igualdad y de personas inmigrantes. Ello puede hacerse en una doble vertiente. De una parte la convocatoria de subvenciones específicas para entidades que actúen en este sector y de otra la inclusión de requisitos específicos en materia de subvenciones, como algunos de los que a título ejemplificativo se indican seguidamente: políticas de mejora de la diversidad en sus plantillas, procesos de selección que no cierren la puerta a las personas inmigrantes, formación en igualdad de oportunidades para las plantillas, contratación en prácticas a personas inmigrantes en los sectores en los que éstas estén infra-representadas.

3.8. Llevar a cabo una incidencia municipal, por medio de foros, jornadas u otras fórmulas, en materia de sensibilización al tejido empresarial local sobre la gestión de la diversidad y la creación de empleo diverso, que incluya a todas las personas.

[8] Para más detalles, se realizó una propuesta concreta en Torres (Dir.) (2016), *El vecindario romá y los inmigrantes que ejercen de aparcacoches en València*. València: Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.9. Continuar trabajando en la acción municipal contra la infravivienda, ampliando el Programa de intervención integral con familias del CVP, con recursos de mediación intercultural y en coordinación con las asociaciones sociales que también intervienen.

3.10. Reforzar el Protocolo social de actuación por desalojos de infravivienda[9]. Se elaborará un protocolo de actuación entre Servicios Sociales, Policía Local y otros servicios municipales, como el CAI, que incluya una intervención previa de Servicios Sociales, actuaciones coordinadas de todos los servicios que intervienen, alternativas de realojo y acompañamiento social.

3.11. Visibilizar la situación de una parte relevante del vecindario inmigrante en materia de vivienda en el Plan Estratégico de Vivienda 2017-2021 del Ayuntamiento de València. Como en otros grupos precarizados, considerar los factores específicos de precariedad y exclusión en referencia a los criterios de actuación. En dicho sentido, en el marco de lo que ha de ser el desarrollo de un parque de vivienda social pública de alquiler en la ciudad de València, incluir pisos de acogida temporal, con intervención social, para población inmigrante y con perspectiva de género.

3.12. Aumentar los recursos residenciales de urgencia hasta el pleno desarrollo del Plan Estratégico de Vivienda 2017-2021 del Ayuntamiento de València y de la Ley de la Función Social de la Vivienda de la Generalitat Valenciana. En esta línea, además de la red de centros de acogida ya señalado en el Área 1, aumentar el número de pisos de acogida temporales para situaciones que lo requieran, con particular atención a mujeres solas con cargas familiares.

3.13. Respecto la Oficina de información y atención en materia de vivienda, establecida por el Plan Estratégico de Vivienda 2017-2021 del Ayuntamiento de València, estudiar la ampliación de sus funciones a medidas de mediación, estímulo y seguridad a los propietarios y propietarias de viviendas en alquiler (bolsa de viviendas, cobertura daños o impago, seguimiento en los casos que se requiera) para facilitar el acceso a la vivienda de alquiler de personas y familias en situación de vulnerabilidad social, entre otras las familias inmigrantes que por su situación socioeconómica lo requieran y con particular atención a las mujeres inmigrantes con hijos e hijas a cargo.

3.14. Desde las competencias municipales, se estudiará para incluir en los procesos de contratación y subcontratación pública clausulas sociales que fomenten y apoyen la inclusión laboral de las personas inmigrantes.

III. 4. Área de intervención 4. Fomentar la participación, la convivencia y la interculturalidad

En el ámbito urbano, el barrio es el espacio intermedio entre la vivienda y la ciudad, el escenario de la vida cotidiana y donde se fraguan las dinámicas de convivencia, de cohesión, o de conflicto. En València, en términos generales, los vecinos y vecinas de unos y otros orígenes comparten los espacios de la vida cotidiana en su barrio sin

[9] Esta medida no está referida a los desahucios de pisos por impago de alquiler o del crédito hipotecario, abundantes durante los años más duros de la crisis y que todavía se producen. Esta medida se refiere a aquellos casos en que, por orden judicial y/o manifiesto estado peligroso de ruina, se produce un desalojo de una infravivienda o de un asentamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

particulares tensiones ni interrelación significativa. El tono general parece ser el de una "convivencia pacífica pero distante", la inmensa mayoría de las veces sin interrelación significativa. Esta convivencia se concreta más en clave de multiculturalismo, como presencia de todos y todas, que en clave de interculturalismo, como creciente interacción. Bajo ese tono general de convivencia indiferente si han cuajado relaciones más significativas, como relaciones de buena convivencia e, incluso, de amistad normalmente vinculados a largo tiempo de residencia de los vecinos y vecinas inmigrantes. También se expresan opiniones críticas que, de forma real o imaginaria, les atribuyen quebrantar reglas de convivencia, incumplir normas o costumbres que se consideran molestas, como una sociabilidad demasiado "expansiva" u otras.

Avanzar en un sentido de mayor interrelación positiva implica, entre otras líneas, promover la participación de los vecinos y vecinas inmigrantes en el tejido asociativo de la ciudad, privilegiando los ámbitos festivo, deportivo, cultural y comercial, dada su relevancia en València, impulsar y fomentar actividades de convivencia a nivel de barrio y cuando sea necesario realizar tareas de mediación preventivas-educativas, conjuntamente con los actores locales.

Una de las orientaciones generales de este Plan es promover una mayor participación cotidiana del vecindario inmigrante, en los diferentes niveles y procesos sociales que caracterizan la vida urbana, de forma que aumente la interacción. Al mismo tiempo, este Plan impulsa el carácter de órgano de participación del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad, fomenta el asociacionismo inmigrante y procura atender las necesidades específicas de convivencia y participación de sectores del vecindario inmigrante. En el marco de este Plan, se trabajará para que una y otra línea sean complementarias, se refuercen mutuamente y fortalezcan las dinámicas de interacción e interculturalidad.

En la última década, como ha sucedido en otras grandes ciudades españolas, los barrios que más han aumentado el número y la proporción de vecinos y vecinas inmigrantes han sido los barrios obreros periféricos, particularmente en los distritos de L'Olivereta, Rascanya, Benicalap y Poblats Marítims, con una situación socio-económica más precaria y, en general, con mayores déficits de equipamientos. Un mayor número de inmigrantes no tiene por qué generar, necesariamente, dinámicas conflictivas. Sin embargo, si a ello se añade un deterioro notable de las condiciones sociales, emergen las precondiciones para que surjan los problemas si no se interviene de forma preventiva, integral y fomentando la cohesión social. En este sentido, cabe destacar como el Barómetro Municipal de Opinión Ciudadana de mayo de 2018 muestra que en un distrito como Rascanya, los problemas de convivencia relacionados con inmigración o con otras culturas, son apuntados como el problema más grave que tiene el distrito, para un 19,7%, cuando en la ciudad en su conjunto lo es para el 4,3%.

Una cuestión básica, que excede este Plan, es abordar los déficits de estos barrios, reforzar los servicios públicos en ellos ubicados y establecer unas mejores condiciones sociales para la convivencia. Al mismo tiempo, una orientación clave del Plan es potenciar la participación, fomentar actividades de convivencia e impulsar y promover proyectos de desarrollo comunitario con perspectiva intercultural.

Los espacios públicos muestran el pulso de una ciudad. En lo relativo a las dinámicas de convivencia, en València los espacios públicos comunes se han caracterizado por la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

presencia de todos los grupos del vecindario, con más o menos intensidad, y con una diversidad de usos, sin tensiones ni hostilidades interétnicas. Este funcionamiento positivo de los espacios públicos comunes se ha mantenido, no parece afectado por los impactos de la crisis de los últimos años, y las tensiones han sido menores y muy localizadas. Con todo, parece conveniente detectar esos lugares e implementar acciones de mediación preventiva-educativa cuando sea necesario.

En contraste con los espacios públicos comunes, lo que suscita más interrogantes son los espacios donde se reúnen personas y familias del mismo origen para recrear su sociabilidad. Este tipo de espacios suelen ser valorados negativamente tanto por el hipotético deterioro del espacio como por el hecho que se consideran una manifestación de escasa voluntad de integración. Estos espacios son calificados a menudo como guetos sin considerar las necesidades de sociabilidad informal que cubren para quién los frecuenta, ni el hecho que las mismas personas tienen un funcionamiento normalizado en los espacios públicos comunes. Se hace necesario, por tanto, dignificar este tipo de espacios cuando sea necesario y desarrollar una labor explicativa sobre el hecho que la recreación de aspectos de las culturas de origen no tiene por qué ser incompatible con una identidad común, cómoda y acogedora para todos y todas.

En los grupos de discusión realizados, en la fase de diagnóstico, se constatan actitudes y opiniones sobre la inmigración más favorables y otras menos. Entre las primeras destacan una visión positiva de la inmigración como aportación económica y oportunidad para el enriquecimiento cultural mutuo, una comprensión de las razones por las que se emigra y una consciencia de las necesidades de los colectivos de personas inmigrantes. Y entre las actitudes menos favorables o reacias, destacan discursos negativos y racistas sobre su supuesta falta de civismo; el aprovechamiento de recursos sanitarios y educativos y la competencia por el empleo, entre otras. Aparece con fuerza la idea que personas inmigrantes reciben más ayudas que la población española y, por ejemplo, tienden a identificarse ayudas generales para contratar o abrir un negocio, con ayudas específicas para inmigrantes cuando la persona contratada o titular del negocio lo es.

Una orientación de este Plan es fomentar las actitudes y opiniones más positivas, mediante el discurso institucional, la prensa local, la realización de actividades concretas, así como debilitar las actitudes más reacias y, en particular, desmontar los estereotipos. En este sentido, además de otras acciones, se plantea la implementación de una estrategia anti-rumores dirigida a la ciudadanía, tanto a nivel de ciudad como a nivel de barrio, con actividades y materiales específicos.

Avanzar hacia una ciudad intercultural supone valorizar la diversidad cultural que ya caracteriza a València, el vecindario inmigrante y sus aportaciones, dándole una visibilidad positiva en la actividad del Ayuntamiento, así como también en ámbitos y eventos sociales y culturales relevantes de la ciudad.

Objetivos

Fomentar la convivencia, la interrelación y las dinámicas cotidianas interculturales, entre los vecinos y vecinas de diversos orígenes, fortaleciendo la cohesión social y un sentimiento de pertenencia común.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Favorecer la responsabilidad y el compromiso con la construcción de una sociedad inclusiva e intercultural de los vecinas y vecinos, a nivel de barrio, mediante acciones con y de colectivos, actores y asociaciones locales.

Promover la participación de los vecinos y vecinas inmigrante en el tejido asociativo y favorecer una identidad compartida de barrio.

Impulsar la participación de los y las jóvenes de origen inmigrante, así como de las mujeres inmigrantes, en el tejido asociativo de la ciudad.

Fomentar el asociacionismo inmigrante y la relación entre las asociaciones de inmigrantes y las asociaciones ciudadanas de todo tipo, particularmente a nivel de barrio.

Consolidar el Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad como órgano de participación del vecindario inmigrante, de apoyo a su inclusión y reconocimiento de derechos.

Desarrollar, apoyar y fomentar un modelo participativo e inclusivo a través de proyectos de desarrollo comunitario a nivel de barrio y con orientación intercultural como medio para mejorar las condiciones sociales del entorno urbano, la convivencia y la participación, y el sentimiento compartido de vecindario.

Fomentar la convivencia en los espacios públicos y vecinales con intervenciones específicas, estrategias anti-rumores, y otros elementos, en coordinación con los agentes locales.

Combatir mediante diversos recursos y herramientas el racismo social e institucional, en áreas como la educación, el empleo, los medios de comunicación, la administración y otras.

Contar con un equipo de mediadores y mediadoras interculturales territoriales, adscritos al Área de Migración del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración, como instrumento para fomentar la interrelación, fortalecer la convivencia y apoyar las dinámicas y actores que apuntan a una mayor inclusión.

Visibilizar positivamente el vecindario inmigrante en la actividad del Ayuntamiento y en ámbitos y los eventos sociales y culturales relevantes de la ciudad.

Fomentar la mayor presencia en positivo del vecindario inmigrante en los medios de comunicación locales.

Visibilizar la diversidad religiosa existente en nuestra ciudad como un factor de integración y cohesión social.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Medidas

4.1. Fomentar la participación de los vecinos y vecinas inmigrantes en el tejido asociativo del barrio y/o distrito en que viven privilegiando los ámbitos festivos, vecinales, deportivos y comerciales, dada su relevancia en València. Más en concreto:

En el ámbito festivo establecer relación con la Junta Central Fallera y estudiar un posible convenio que favorezca, a nivel de barrio, medidas de introducción y promoción entre el vecindario inmigrante y su inclusión en actividades y en el programa festivo de las fallas. Se trabajará conjuntamente entre la Concejalía de Cooperación Internacional y Migración, el Consejo Local de Migración e interculturalidad y la Junta Central Fallera propuestas para visibilizar la diversidad cultural y la defensa de los derechos humanos, otorgado por un jurado de personas voluntarias inmigrantes.

En el ámbito vecinal estudiar un posible convenio con la Federación de Asociaciones de Vecinos y Vecinas de València que favorezca medidas de presentación al vecindario inmigrante y favorezca su participación activa en las asociaciones de cada barrio y sus actividades.

En el ámbito cultural, adoptar medidas para favorecer la participación del vecindario inmigrante en sus actividades (musicales, teatrales, exposiciones artísticas, con particular atención a inclusión de niños, niñas, adolescentes y mujeres). Al mismo tiempo, establecer medidas de fomento para que las asociaciones culturales reflejen en su programación y actividades la diversidad cultural que hoy ya caracteriza a València.

En el ámbito deportivo adoptar medidas que, más allá de la utilización de espacios, fomenten y faciliten la participación de vecinos y vecinas inmigrantes en las actividades desarrolladas por las asociaciones deportivas existentes.

En los barrios con mayor tradición y/o presencia de comercios, impulsar la realización de actividades conjuntas de comerciantes autóctonos e inmigrantes de fomento del comercio local, así como favorecer que las Asociaciones de Comerciantes de barrio incorporen a los y las comerciantes de diverso origen.

4.2. Fomentar actividades para dar a conocer a la población autóctona las realidades de las vecinas y vecinos inmigrantes, las barreras que pueden existir para su participación en las asociaciones y como romperlas. Entre estas actividades, se incluiría formación específica sobre comunicación intercultural y sobre las diferentes realidades de las diversas comunidades, en especial sobre la comunidad musulmana.

4.3. Fomentar la participación de los y las jóvenes de origen inmigrante en asociaciones y centro juveniles, particularmente a nivel de barrio. A tal fin, se impulsará la realización por parte de los Centros Municipales de Juventud de jornadas y/o actividades, en coordinación con IES y asociaciones juveniles con actividad en el barrio, orientadas a informar y presentar a los y las jóvenes de origen inmigrante la diversidad de actividades y recursos juveniles existentes. Igualmente, desde los Centros Municipales de Juventud se potenciará el desarrollo de actividades de diverso tipo que muestren de forma positiva la diversidad que caracteriza a la juventud de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.4. Promover la participación de mujeres inmigrante en las asociaciones ciudadanas, culturales y artísticas, presentes en la ciudad y, particularmente, en las asociaciones de mujeres, amas de casa, colectivos feministas. Igualmente, apoyar y favorecer el asociacionismo como mujeres inmigrantes y, en caso de requerirlo, recibir información, formación y apoyos de l'Espai Dones i Igualtat (EDI) del Ayuntamiento de València.

4.5. Impulsar y promover el asociacionismo inmigrante mediante una doble línea. Por un lado, estudiar las fórmulas que faciliten la participación de las y los miembros de asociaciones de inmigrantes en las medidas y recursos generales de fomento del asociacionismo (incentivos, formación, convocatorias). Por otro lado, adoptar medidas específicas como disposición de espacios, información[10], asesoramiento ante necesidades puntuales y apoyo específico en determinadas convocatorias, que se vehiculizaran vía el Espai Intercultural y el Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad.

4.6. Profundizar el carácter del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad como órgano de participación en materia de inmigración e interculturalidad. En particular, corresponde al Consejo Local realizar una labor de seguimiento del desarrollo del presente Plan, de fomento de sus líneas de trabajo y participar en su evaluación. Igualmente, en relación a las líneas de trabajo del presente Plan, el Consejo Local se conforma como espacio de coordinación entre el Ayuntamiento y los agentes sociales que trabajan en el ámbito de la inmigración y la interculturalidad, una coordinación que debe trasladarse a nivel de barrio y/o los espacios territoriales donde se interviene. Se dotará al Consejo Local de una página web que cumpla el doble papel de web institucional del propio Consejo y como web recurso[11] de inmigración e interculturalidad en València, para las propias asociaciones y público en general.

4.7. Impulsar y fomentar proyectos de desarrollo comunitario de barrio, con perspectiva intercultural y de género, que impliquen a asociaciones de diverso tipo en un proceso participativo de elaboración del proyecto, a nivel de diagnóstico, necesidades-objetivos, diseño y búsqueda de financiación, cuando sea necesario, así como la posterior realización del mismo. Se prestará asesoramiento desde la Sección de Fomento de la Interculturalidad del Área de Migración y, según las necesidades, apoyo a cargo del equipo de mediación.

4.8. Fomento de actividades de convivencia a nivel de barrio, privilegiando dos líneas en particular. Una, dirigida al vecindario en general, se trataría de un programa tipo "¿Quedamos en el barrio?" en el que, mediante un paseo y una actividad de convivencia se presenta al barrio a los nuevos vecinos y vecinas, sus equipamientos y servicios, sus asociaciones, la pequeña historia que lo caracteriza. Una segunda línea privilegia la realización de actividades lúdicas, deportivas y culturales, a nivel de barrio orientadas a

[10]Establecer un canal de información ubicado en la web del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad que recoja y actualice las noticias, avisos relevantes, convocatorias y programas, de mayor interés para las organizaciones de inmigrantes.

[11]En ella se podría "concentrar", con independencia de que estén también en otros repositorios institucionales, estudios y documentación sobre inmigración e interculturalidad en València; una sección de noticias, convocatorias y avisos útiles para las asociaciones; guía de recursos para los nuevos y nuevas vecinas; programas y actividades realizados por las asociaciones, etc., y que este territorializado (mapa de València, a nivel de barrios, con recursos, programas y actividades).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

los y las jóvenes de distintos orígenes, con implicación de la *Red sube el tono contra el racismo* para publicitarla y alentarla desde los IES, como espacio de reunión de las y los jóvenes, y desde las organizaciones juveniles activas en el barrio, así como desde el Centro Municipal de Juventud que corresponda. Crear una guía de actividades que fortalezcan los vínculos entre las asociaciones de barrios, asociaciones de inmigrantes y otras, que sirvan para empoderar a las vecinas y vecinos, les hagan ganar en autoestima y creatividad, y ayuden a generar espacios de diversión, aprendizaje y amistad.

4.9. Desarrollar un plan de actuación frente al racismo y la discriminación, que contemple la prevención y persecución efectiva de los delitos de odio y la adecuada atención a las víctimas. Dentro de ese plan, entre otros aspectos, cabría dar prioridad a la necesidad de enfrentar el racismo antimusulmán que parece estar arraigando con fuerza en nuestra sociedad en un contexto más amplio de creciente odio y/o rechazo a las personas musulmanas.

4.10. Creación de un equipo de mediación intercultural territorial, adscrito al Área de Migración del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración y con ámbito de actuación de ciudad. Este equipo se dotará a medida que se desarrolle el presente Plan, iniciándose con dos personas hasta alcanzar los seis profesionales. Las funciones del equipo de mediadores y mediadoras serán diversas, pero entre ellas se puede destacar la detección de situaciones de tensiones latentes y la intervención preventiva frente al racismo y la xenofobia; la participación y el desarrollo de las actividades de fomento de la interculturalidad desarrollados desde la Sección de Fomento de la Interculturalidad del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración; el apoyo desde una óptica de refuerzo de mediación intercultural a las líneas de trabajo contempladas en este Plan que lo requieran, como proyectos de desarrollo comunitario, implementación de estrategia anti-rumores, proyectos de diversidad y diálogo interreligioso, etc.; y, en situaciones específicas, el apoyo a los CMSS y otros servicios municipales.

4.11. Desarrollar proyectos que visibilicen la diversidad religiosa y el diálogo interreligioso con el fin de facilitar también el ejercicio del derecho a la diversidad religiosa. Así como impulsar programas específicos de educación y sensibilización en la diversidad religiosa, como el programa *València Interreligosa* del Servicio Jesuita Migrante (SJM) con el que colabora el Ayuntamiento, con el apoyo de entidades religiosas especializadas, y el desarrollo de campañas que prevengan la islamofobia.

4.12. Fomento de la convivencia en espacios públicos y vecinales comunes mediante la dinamización de espacios generadores de interacción social. Igualmente, respecto a los grupos de vecinas y vecinos del mismo origen que se reúnen de forma periódica en los mismos lugares, se adoptarán medidas para mejorar o acondicionar algunos de los espacios actuales o se proporcionará acceso a otros que cuenten con las adecuadas condiciones (servicios higiénicos, alumbrado si fuera necesario, zona habilitada para niños y niñas y sus acompañantes).
El equipo de mediadores y mediadoras se encargaría de la dinamización intercultural de espacios, la detección de posibles elementos de tensión, su análisis y diseño de intervenciones preventivas-educativas cuando se considere necesario, junto con las y los actores sociales del barrio.

4.13. Realización de una estrategia anti-rumores dirigida a la ciudadanía, tanto a nivel de ciudad como a nivel de barrio, con actividades y materiales específicos. Estos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

proyectos de estrategia anti-rumores suponen la implicación de asociaciones y otros agentes locales en la selección de temáticas, contenido de la estrategia y realización de la misma, junto con el o la profesional del equipo de mediadores y mediadoras. En esta estrategia participan asociaciones de inmigrantes, así como vecinales, culturales, festivas…En esta orientación se destaca, igualmente, la conveniencia de incentivar y formar agentes anti-rumores informales, como forma de incidir de forma cotidiana en la vida vecinal. Se priorizarán aquellas estrategias anti-rumores que, por contenidos, ámbito territorial u otros factores, estén vinculadas o en relación con proyectos de desarrollo comunitario, fomento de la convivencia en espacios públicos o vecinales, u otras líneas contempladas en este Plan.
Esta estrategia elaborará iniciativas conducentes a la erosión de los estereotipos y prejuicios y al desmontaje de los tópicos, mayoritariamente negativos, en relación a las personas inmigrantes y la diversidad cultural y religiosa.

4.14. Potenciar la visibilidad de la diversidad cultural en la actividad del Ayuntamiento y de sus diferentes servicios, mostrando la diversidad que ya caracteriza a València y la riqueza cultural que aporta en los eventos, programaciones festivas, presentaciones institucionales, etc., que se organicen desde el consistorio.

4.15. Fomentar la presencia del vecindario inmigrante en ámbitos relevantes de la ciudad como museos, eventos, ceremonias institucionales, etc. Visibilizar, en el Museo de la ciudad, los rasgos característicos de la València contemporánea y el papel de la inmigración (española, en los años 50 y 60 del siglo pasado; internacional con el nuevo siglo). Igualmente, en eventos relevantes y ceremonias institucionales contar con una presencia simbólica del vecindario inmigrante, representado por las y los miembros del Consejo Local.

4.16. Facilitar la visibilidad de las aportaciones sociales, económicas y culturales, buenas prácticas y otros aspectos positivos, del vecindario inmigrante y sus asociaciones. Estudiar, a tal fin, la convocatoria de reconocimientos a experiencias que fomenten la convivencia intercultural y su concesión en una ceremonia cívica.

4.17. Dar visibilidad a las y los jóvenes de origen inmigrante con trayectorias positivas de inclusión, mostrar la realidad multicultural que ya caracteriza a la juventud valenciana y su carácter enriquecedor en los diversos ámbitos de la sociedad. Desarrollo de un programa tipo, “No soy diferente, soy un referente”.

4.18. Fomentar la presencia en positivo del vecindario inmigrante en los medios de comunicación locales mediante una línea de trabajo en común con las organizaciones de periodistas con la finalidad de sensibilizar, ajustar el tratamiento de estas temáticas y fomentar su abordaje de forma más equilibrada y compleja.

4.19. Impulsar acuerdos con los medios de comunicación locales para mejorar la imagen de la inmigración mediante noticias en positivo y con protagonistas inmigrantes.

4.20. Realizar un diagnóstico sobre la participación de las personas inmigrantes en las asociaciones ciudadanas de la ciudad (asociaciones vecinales, sociales, culturales, festivas…) que permita elaborar una estrategia de intervención posterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

III. 5. Área de intervención 5. Transversalidad, territorialización y coordinación

Este plan destaca entre sus principios operativos la transversalidad, la territorialización y la coordinación, y constituyen tres aspectos clave en el adecuado desarrollo de las medidas de este Plan.

El proceso de inclusión de los nuevos vecinos y vecinas afecta a todas las dimensiones de la vida local. Por tanto, la orientación a favor de la plena inclusión y de la convivencia intercultural tiene que ser transversal al conjunto de políticas municipales y no se considera propio o exclusivo de un servicio específico. La necesidad de la transversalidad se reafirma por el hecho que el resultado del proceso de inclusión depende, en buena medida, de las políticas de empleo, de servicios públicos, de bienestar social, es decir, de las políticas generales de ciudadanía. Reafirmar este carácter transversal implica, de forma similar a otros sectores del vecindario, visibilizar las situaciones del vecindario inmigrante, la atención a sus características y sus necesidades cuando así se requiera, en el marco de las políticas generales del consistorio.

Avanzar en este carácter transversal implica, además de instrumentos y medidas concretas, fomentar la formación de los trabajadores y trabajadoras municipales en inmigración, antidiscriminación e interculturalidad.

La territorialización implica que las medidas contempladas en este Plan se desarrollen en el contexto vecinal más próximo, buscando la mejor adecuación y la mayor participación de los actores sociales. Buena parte de las medidas del Área de intervención 4, Fomentar la participación, la convivencia y la interculturalidad, se plantean a nivel de barrio como las medidas de participación en el tejido asociativo, el fomento de la convivencia o el modelo de proyectos de desarrollo comunitario u otras. Se trata de incidir en el barrio como escenario de la vida cotidiana y donde se desarrollan las dinámicas de convivencia.

La coordinación afecta a los diferentes actores que intervienen en el proceso de inclusión de las y los inmigrantes. Es particularmente relevante entre administraciones, Ayuntamiento de València y Generalitat Valenciana, dada la competencia autonómica en servicios públicos como educación, sanidad, etc., con una importante dimensión ciudadana. Dados los cambios normativos a nivel autonómico que se han dado o en curso, esta coordinación es particularmente importante.

No es menos relevante la adecuada coordinación de la Administración local y las organizaciones de la sociedad civil, particularmente las asociaciones de solidaridad y las asociaciones de inmigrantes, para conseguir una acción más cercana, eficiente y positiva. Hasta la fecha, las experiencias de coordinación son muy diversas, pero dependen, en buena medida, de los contactos informales entre los y las profesionales. Se trata de avanzar desde la informalidad a medidas que promuevan y estimulen la coordinación como elemento básico de acción social.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Objetivos

Fomentar el carácter transversal de las políticas de inmigración e interculturalidad, en los diferentes Planes municipales, la acción de los servicios y diferentes ámbitos de la gestión local.

Impulsar la formación de los empleados y empleadas municipales en materia de inmigración, antidiscriminación e interculturalidad, en particular aquellos y aquellas que realizan tareas de atención directa al público.

Establecer mecanismos de detección de discriminación, racismo, xenofobia o cualquier forma de intolerancia en los diferentes campos de la vida local.

Fomentar la coordinación territorializada, a nivel de barrio o de distrito, de los diferentes actores, administración local y asociaciones, en los programas, acciones e intervenciones que se realizan.

Facilitar la adecuada territorialización de los proyectos, programas y actuaciones, de este Plan.

Mejorar la coordinación con la Generalitat Valenciana en políticas de inmigración, inclusión social e interculturalidad.

Medidas

5.1. Crear una Mesa Transversal de Inmigración por parte de la Corporación, como instrumento técnico que reúne a diferentes servicios y áreas municipales, con los objetivos de hacer del reconocimiento de la igualdad de derechos y la inclusión social de personas inmigrantes un tema transversal a las diferentes políticas municipales, establecer criterios comunes, abordar posibles aspectos problemáticos, promover la coordinación técnica necesaria y fomentar la perspectiva intercultural en la acción municipal.

5.2. Creación de una oficina “antirracista” o “antidiscriminación” que recoja las reclamaciones en estas cuestiones, asesore y acompañe a las víctimas, vigile por la plena garantía de los derechos, realice propuestas de mejora, campañas de sensibilización y recopile y documente las situaciones de racismo que se denuncien en la oficina, a modo de observatorio. Esta oficina funcionará en colaboración con las organizaciones sociales valencianas que trabajan en esta materia y atenderá la diversidad de discriminaciones existentes: por pertenecer a una etnia, cultura u origen geográfico determinado, por profesar una determinada religión, por la condición socioeconómica, edad, estado de salud, género o por una orientación sexual o identidad de género determinada.

5.3. Definir líneas de coordinación entre la Concejalía de Cooperación Internacional y Migración con el Programa de Atención a las Víctimas de Discriminación Racial o Étnica (SAVDRE) que realizan entidades con el Ministerio, MEYSS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5.4. Fomentar la formación en materia de inmigración, antidiscriminación e interculturalidad de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de València, en las siguientes líneas:

Incorporación de los aspectos de inmigración e interculturalidad, en la formación obligatoria de los empleados y empleadas públicas, así como en los temarios de oposiciones y pruebas de acceso, como un aspecto relevante de la realidad de la València actual.

Fomentar la formación en programas específicos sobre inmigración, antidiscriminación y competencias interculturales, en particular para los empleados y empleadas de áreas que trabajan en la atención directa a la ciudadanía.

5.5. Elaboración de un manual de buenas prácticas inclusivas, antidiscriminatorias e interculturales, en el Ayuntamiento de València.

5.6. Fomentar la transversalidad de las temáticas de inmigración e interculturalidad en los Planes municipales mediante la visibilización de las situaciones del vecindario inmigrante, la atención a sus características y sus necesidades cuando así se requiera.

5.7. Fomentar la territorialización en los proyectos, programas y actuaciones, de este Plan. Facilitar dicha territorialización con una mejora en la coordinación y apoyo para la elaboración de diagnósticos y estudios de barrio, como instrumento para aproximarse a las realidades cambiantes de la ciudad, diseñar acciones más ajustadas y proporcionar elementos a los y las técnicos municipales y los actores sociales.

5.8. Incorporar la visión metropolitana a las políticas de inmigración. Promover e incrementar la necesaria mayor coordinación de los municipios del Área Metropolitana, abordar aspectos comunes en la gestión de la inmigración, como las políticas de Primera acogida, información y recursos específicos.

5.9. Mejorar la coordinación cotidiana entre diferentes servicios del Ayuntamiento, en particular en programas e intervenciones de carácter integral.

5.10. Fomentar la coordinación territorializada, a nivel de barrio o de distrito, entre los diferentes actores que intervienen con grupos y/o familias inmigrantes (trabajadores municipales, profesionales de los servicios públicos, asociaciones de solidaridad con las y los inmigrantes y asociaciones de inmigrantes). Fomentar que este aspecto se contemple en el diseño de intervenciones, convocatorias públicas y criterios de acción.
Estudiar la fórmula más adecuada de estructura articulada de coordinación territorial, que podría depender de las Juntas de Distrito en coordinación con los CMSS, impulsando la creación de espacios de comunicación y diálogo entre la Administración Local, entidades sociales y ciudadanía.

5.11. Mejorar la coordinación y colaboración en políticas de inmigración, inclusión social e interculturalidad con las diferentes Consellerias de la Generalitat Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

IV. DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Desarrollo del Plan

El desarrollo y aplicación del presente Plan tendrá un carácter procesual y se realizará a lo largo de sus cuatro años de vigencia con el objetivo de que, a su finalización, el conjunto de medidas esté plenamente implementado.

El desarrollo del Plan compete a la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración, con el asesoramiento técnico del Área de Migración del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración y la dimensión participativa del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad de la ciudad. En dicho desarrollo, la primera evaluación del Plan a los dos años de vigencia constituirá un elemento clave para valorar el grado de implementación, sus ritmos y las posibles dificultades y/o problemas emergentes que puedan surgir.

Seguimiento y evaluación del plan

La evaluación se establece como mecanismo para medir la efectividad de la intervención realizada con la implementación del Plan. Para ello, se propone el seguimiento en tres niveles: micro (acción), meso (programa) y macro (área de intervención). En los tres niveles, se establecerán diferentes indicadores que midan el impacto de la intervención realizada, así como el grado de implementación del plan. El punto de partida de la evaluación es la definición de indicadores ad hoc y la recogida de datos exhaustiva de las medidas ejecutadas. En definitiva, recoger información de utilidad que permita identificar la eficacia del Plan implementado, con sus luces y sombras.

A grosso modo, en la evaluación del Plan Municipal de Inmigración e Interculturalidad de València se debe dar respuesta a los siguientes interrogantes:

- ¿Se ha mejorado la acogida y la inclusión de los vecinos y vecinas de origen inmigrante en la Ciudad de València? ¿En qué consisten esas mejoras?
- ¿Tiene la ciudadanía acceso normalizado a los servicios públicos independientemente de su situación administrativa? ¿Se ha facilitado el acceso a la educación, la sanidad y los servicios sociales?
- ¿El Documento de Vecindad ha servido para facilitar el acceso a los servicios públicos locales? ¿Y a los autonómicos?
- ¿Se ha conseguido facilitar el empadronamiento en cualquier situación? ¿Cuáles han sido los límites?
- ¿Se ha mejorado el acceso a la vivienda? ¿Se ha actuado des del consistorio contra la infravivienda? ¿Qué efectos ha tenido?
- ¿Se ha conseguido la plena escolarización? ¿Se ha incrementado el número de jóvenes de origen inmigrante que acceden a la educación postobligatoria? ¿Se ha trabajado la implicación de la familia en el centro educativo? ¿Están involucradas un mayor número de familias en los entornos socioeducativos?
- ¿Se han desarrollado acciones para la inserción laboral de los y las vecinas inmigrantes? ¿Qué tipo de acciones se han desarrollado? ¿Cuál ha sido su efecto en términos de inserción laboral? ¿Con qué tipo de colectivos se ha trabajado?
- ¿Se han mejorado las condiciones sociales de los y las vecinas de origen inmigrante? ¿En qué sentido?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- ¿Se ha conseguido una mayor presencia de los y las vecinas inmigrantes en el entramado asociativo de la ciudad? ¿Qué efectos tiene en la convivencia de los barrios?
- ¿Se han realizado actuaciones para fomentar la interculturalidad? ¿Qué tipo de medidas se han realizado? ¿Qué efectos sociales han tenido? ¿Ha mejorado la imagen de la ciudadanía sobre la inmigración?
- ¿Se ha potenciado la territorialización de los servicios públicos? ¿Cuáles son las ventajas y los inconvenientes de esa territorialización?
- ¿Ha mejorado la coordinación entre Administración Local y entidades sociales?
- ¿Se ha conseguido incluir la interculturalidad como un valor transversal en las políticas públicas? ¿Qué efectos ha tenido esa inclusión a nivel municipal?

El resultado de la evaluación del plan debe permitir dar respuesta a los diferentes interrogantes planteados. Para facilitar dicha evaluación se propone un monitoreo o seguimiento anual de las diferentes actuaciones realizadas en el marco del Plan Municipal de Inmigración e Interculturalidad y dos evaluaciones: una en el ecuador de la implementación del Plan, 2020, y otra tras su finalización, en 2022.

Para la recogida y sistematización de la información, se propone la elaboración de unas fichas de registro a cumplimentar tras la aplicación de cada programa y actividad. Las fichas de registro deben contener 3 apartados: uno cuantitativo, uno cualitativo y uno evaluativo. En el primer apartado, el cuantitativo, se debe solicitar la información relativa a la descripción del programa o actividad, número de acciones, tipo de acción, número de personas participantes en la actuación y sus características sociodemográficas (edad y sexo), tipo de colectivo, origen de las y los participantes, elección de indicadores y conclusiones de la aplicación del programa o actividad. En el segundo apartado, el cualitativo, se debe recoger información reflexiva sobre el programa, las medidas y las actuaciones llevadas a cabo, la presencia o ausencia de colectivos de interés, el impacto de la actuación, el alcance de los resultados (directos, indirectos y no deseados) la idoneidad de los indicadores seleccionados para su medición y las limitaciones. En el tercer apartado, el evaluativo, se abre un espacio para la valoración de la ejecución de programa y la enunciación de propuestas de mejora en las actuaciones implementadas.

Tras el desarrollo del Plan y la concreción de las medidas a realizar se deberá elaborar un listado de indicadores que faciliten la medición de su impacto y su inclusión en las fichas de registro. Dichos indicadores deben organizarse en los tres niveles establecidos: micro, meso y macro. Estos tres niveles se convierten en una escala acumulativa, la información recogida a nivel micro (sobre cada actuación) se integra en la información recabada en el nivel meso (sobre los programas) y, a su vez, en el nivel macro (sobre el área de intervención). A continuación se presenta un cuadro con posibles indicadores para cada uno de los niveles definidos[12].

[12] Este listado es orientativo, ya que los indicadores se deben plantear ad hoc una vez concretadas las actuaciones y programas a realizar de acuerdo con los objetivos y medidas del Plan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nivel	Indicadores
Micro	Número de personas participantes en la actuación. Tipo de acción (informativa, intervención, etc.). Destinarios/as de la acción. Adscripción territorial (barrio). Perfiles de las personas participantes: - Porcentaje por sexo. - Porcentaje por grupo de edad. - Porcentaje por nacionalidad. Utilidad percibida de la acción. Tipo de limitaciones (internas o externas). Número de limitaciones observadas. Duración temporal de la actuación. Coste económico de la actuación.
Meso	Número de actuaciones realizadas por programa. Porcentaje de actuaciones según su finalidad (intervención, información, etc.). Adscripción territorial del programa. Número de participantes por programa. Perfiles de las persones participantes: - Porcentaje por sexo. - Porcentaje por grupo de edad. - Porcentaje por nacionalidad. - Porcentaje de adherencia al programa. Tipo de limitaciones (internas o externas). Número de limitaciones observadas. Duración temporal del programa. Coste económico del programa.
Macro	Número de actuaciones realizadas por área de intervención. Número de programas realizados por área de intervención. Número de actuaciones/programas por barrio según área de intervención. Número de participantes por área de intervención. Número de nacionalidades participantes por área de intervención. Perfiles participantes por área de intervención: - Porcentaje por sexo. - Porcentaje por grupo de edad. - Porcentaje por nacionalidad. - Porcentaje de adherencia al programa. Coste económico según área de intervención. Porcentaje de implementación de las medidas por área de intervención. Coste económico del plan. Porcentaje de medidas implementadas del plan.

Como se ha comentado la evaluación se realizará en dos momentos. Una primera evaluación en el ecuador de la implementación del plan, tras la finalización del segundo ejercicio, 2020; una segunda evaluación tras el final del Plan, en 2022.

Al finalizar los dos primeros años de vigencia del Plan, se realizará una evaluación interna de las medidas desarrolladas hasta ese momento, se valorará el grado de implementación y sus ritmos y se reflexionará sobre los límites y problemas emergentes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en el proceso de implementación. A la luz de los resultados de la primera evaluación, se podrá replantear medidas para aproximarse a líneas estratégicas marcadas en el plan. Esta primera evaluación la desarrollará el Área de Migración del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración, en coordinación con la Mesa Transversal de Migración y el Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad.

Al finalizar el Plan, en 2022, se llevarán a cabo diferentes acciones de evaluación. Por una parte, se analizará la información recogida y sistematizada en el seguimiento de cada una de las medidas implementadas; por otra parte, se realizará un estudio diagnóstico sobre la situación de la inmigración en la ciudad de València tras la implementación del plan para identificar su impacto en la realidad de la ciudad. Un estudio diagnóstico consensuado y participado entre las y los representantes políticos, técnicos y técnicas municipales y ciudadanía asociada (asociaciones de inmigrantes y asociaciones de apoyo a la inmigración) y no asociada.

Por lo tanto, se llevará a cabo una evaluación doble, por una parte, una evaluación interna desarrollada por el Área de Migración del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración, en coordinación con la Mesa Transversal de Migración y el Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad, en la que se analice la información recabada en el seguimiento y se reflexione sobre la eficacia del plan. Y, por otra parte, una evaluación externa, contratada por el Consistorio Local que realice el estudio diagnóstico consensuado y participativo.

Tras las evaluaciones planteadas se impulsará un proceso de reflexión sobre los efectos del plan y se abrirá un proceso de deliberación para decidir la continuidad o no de las líneas estratégicas marcadas en el presente plan. En definitiva, la evaluación servirá para la toma de decisiones sobre la orientación de la política pública local en materia de inmigración e interculturalidad.

Además de estos mecanismos de evaluación, la comisión permanente del Consejo Local de Interculturalidad y Migración será la responsable de poder realizar una evaluación y seguimiento compartido junto con el equipo técnico del servicio. Este equipo podrá realizar los reajustes pertinentes cuando proceda y supervisará la ejecución de las medidas propuestas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

23	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02201-2017-000405-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS, I CULTURA. Proposa modificar el Reglament del Servici d'Ajuda a Domicili (SAD).		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Picó

"Ante la modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio a pesar de que se ha desestimado las dos alegaciones que presentamos desde este Grupo Municipal de Ciudadanos, al igual que se ha desestimado también las alegaciones presentadas por el PP, tengo que decirles que nosotros sí que considerábamos necesarias estas dos propuestas, tanto la creación de la figura del usuario del servidor de ayuda a domicilio como la de potenciar la figura del educador social. Y entre otras cuestiones, porque estas dos propuestas que le planteábamos no surgen de ningún tipo de ocurrencia, ni muchísimo menos. Estas dos propuestas surgen de reuniones que previamente hemos mantenido con colectivos de centros de servicios sociales y sus trabajadores fueron precisamente los que nos transmitieron la necesidad de esas dos figuras. En fin, ustedes valoraron no contemplarlas.

_____

S'absenta de la sessió el Sr. Novo.

_____

Pero a pesar de eso desde la coherencia y responsabilidad política tenemos que decirle que en líneas generales se ha mejorado considerablemente este Reglamento en temas que consideramos importantes como es el tema de horarios, de atención profesional y algo fundamental que es en la simplificación de los trámites para percibir dicho servicio. También hay que decir en honor a la verdad que ha habido una notable mejora en relación a los nuevos precios públicos de este servicio que se propone en el citado Reglamento y que serán gratuitos para el 92 % de quienes lo estaban pagando hasta ahora.

Por lo tanto, no nos podemos negar a este planteamiento."

_____

S'absenta de la sessió el Sr. Sarrià.

_____

Sr. Grau

"Gracias, Sra. Gómez.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Castillo, me va a permitir la introducción y seguro que usted me va a entender. No me voy a poner tan ñoño como ayer el presidente del Gobierno, no. Ni voy a romper relaciones con nadie, tampoco. Ahora sí que le digo, Sra. Gómez, y a usted, Sr. Ribó, que pida que la Sra. Fábregas retire las palabras de su última intervención. Es intolerable. Yo creo que el debate político está muy bien, pero llegar a ese nivel de acusación sinceramente, y lamento que no esté en estos momentos la Sra. Fábregas, pero creo que sus últimas palabras deberían ser retiradas y nunca se deberían haber dicho en este hemiciclo. Dicho esto, y espero que así sea y así se lo hagan llegar a la Sra. Fábregas, Sra. Castillo, de nuevo disculpas pero, bueno, no podía dejar pasar la situación.

Respecto de la ayuda domiciliaria creo que en la Comisión lo comentamos, hay dos elementos que nosotros consideramos importantes que permitía este nuevo programa incorporarlos porque de hecho el programa no es tan distinto a los programas que se han ido llevando adelante por parte de este Ayuntamiento y una de las primeras cuestiones que planteábamos era en relación al plazo. Ustedes han ampliado el plazo de los tres a los seis meses, creo que en estos momentos si la Administración cuando se dirige al ciudadano y concretamente a esta población lo que tiene que buscar es mayor agilidad, creo que el plazo de tres meses es más que razonable. No pongo en duda la carga de trabajo, no pongo en duda incluso las dificultades que en materia de personal pueda tener el servicio, pero creo que es una mala dirección que en algo que nos compete exclusivamente a nosotros pasemos de los tres a los seis meses.

Y una segunda cuestión que tiene que ver con los presupuestos también entiendo que sobra. Han incorporado una cláusula en la que hablan que a partir de 3,5 veces del IPREM, el IPREM es el indicador que lo fija para las 12 mensualidades en aproximadamente unos 6.500 euros, es decir, quedarían exentos. Yo creo que eso no hace ninguna falta. La baremación son un total de 100 puntos, 85 tienen que ver con todas las cuestiones por las que atraviesa la persona que va a ser beneficiaria y solo 15 puntos son los que se destinan a la renta. Y a partir de una cuantía , el 1,4 del IPREM, la puntuación que obtiene el afectado es 0. Con lo cual, no sé por qué hemos de excluir de la posibilidad de obtener esta ayuda esta situación económica. Si lo relevante, y así lo ha hecho siempre cuando hemos aprobado este programa, es los 85 puntos restantes, aquellos que describen la situación en la que se encuentra la persona que pretende ser beneficiada.

Con lo cual, si ya nosotros no consideramos relevante y creo que en las sociedades modernas, y València quiere y aspira a serlo, vamos hacia la universalidad de este tipo de servicios, sobra introducir esta situación. Si al final tiene una mayor renta de ese 1,4 más 8.000 euros del IPREM y se le da 0 puntos, el que esté por encima obtendrá 0 puntos. No se le va a tener en cuenta la renta. Todo lo contrario, le va a penalizar. No sé por qué ponemos ese 3,5 cuando creo que el mensaje que podría estar lanzando en estos momentos esta corporación e insisto en la idea que he comentado anteriormente, en la que económicamente podemos, que adquiramos mayor compromiso desde el punto de vista presupuestario.

Por lo tanto, espero que en su intervención pues recoja estas indicaciones y así poder cambiar nuestro voto de la abstención al voto favorable.

Gracias.”

Sra. Castillo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Jo estic convençuda que sí que vaig a fer-li canviar el sentit del vot per alguns motius.

Efectivament, açò és una modificació del Reglament d'assistència domiciliària, un reglament que ja existia que nosaltres després de tot el temps que està durant el mandat estàvem revisant i en el qual hem introduït algunes variables que milloren molt la qualitat de la gestió administrativa per dir-ho d'alguna manera i també de la quantitat del temps de gestió.

Passaré a parlar de les al·legacions no acceptades i explicaré el perquè. En el cas de les dos al·legacions presentades pel PP, parlava del tema de l'increment del temps. Anem a vore, hem introduït una variable i és que hi ha en alguns casos que es tramiten d'urgència, és a dir, aquelles actuacions sobrevingudes que fan que el destinatari del servei tinga la necessitat de ser atés de forma immediata i llavors ja entren. Eixos no estan ni en els tres, ni en els sis. Eixos estan de forma directa.

També aquelles persones que tenen valorat el grau de dependència i que pel seu nivell d'afectació a la dependència també ho requerixen. Per tant, estem parlant de l'altra franja de població. Com que hem incrementat la partida pressupostària i també com deia la Sra. Picó, el 92 % de les persones destinatàries del servei queden excloses del pagament, això també ha fet que s'incrementara la demanda.

Jo, cada u té una forma de treballar però per a mi intentar aproximar l'Ordenança que es publica amb allò que passa en la realitat està molt bé perquè intenta evitar frustracions per part de l'ussuari. La tramitació administrativa en este Ajuntament és lenta, ho és ara, ho era abans, intentem simplicar-la però és lenta i això és una cosa que la gent del món real, la ciutadania, entén mal.

Per tant, jo preferisc dir-li que en una tramitació ordinària del servei d'atenció domiciliària els expedients estaran resolts en un temps com a màxim de sis mesos, en els quals jo sé que vaig a estar sempre fregant la franja dels tres o quatre mesos en estos moments actuals en la que efectivament jo no tinc tot el personal que necessitaria perquè la tramitació avance més ràpidament i sé que tinc flexibilitat en la mesura que es vagen incorporant anar disminuint. Per què no un mes? És a dir, si les coses van funcionant i tot va rodant acabarem per tant nosaltres, o esta regidora responsable del tema, va plantejar que el que havia de dir és la veritat. En un termini màxim de sis mesos estarà tramitat i en estos moments no se'n van molt més dels tres mesos.

La segona cosa que plantejava és el tema de la universalitat. Efectivament, en la filosofia està el tema de la universalitat i de fet el 92 % de la població usuària ja té cost zero. S'ha ampliat el tema del servei a caps de setmana i a festius i a horaris més llargs. Per tant, eixe és un altre dels temes que pensem que camina cap a eixa universalitat de la qual vosté parlava.

Respecte de les al·legacions que presentava el Grup Ciudadanos, plantejava el tema de la figura del defensor de l'usuari del servei d'atenció domiciliària que no l'hem considerat convenient perquè era crear una figura nova que no tenia massa sentit perquè en estos moments la relació entre l'usuari i la persona d'atenció domiciliària és molt directa, la comunicació es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

realitza i en menys de 10 dies el problema plantejat es resol. Per tant, crear una altra figura més és un altre organisme més que caldria convocar, dotar-lo de fons i pensàvem que en estos moments en eixa modificació de l'Ordenança no era necessari.

Després plantejava el tema de la figura de l'educador social. Dins del treball que es fa amb les persones d'atenció domiciliària es contempla la figura del treballador social, però no la de l'educador social a no ser que la persona usuària tinguera menors al seu càrrec. En eixe moment en què es diagnostica la necessitat del servei d'atenció domiciliària a una persona que tinga menors al càrrec immediatament funcionen en paral·lel el Servei d'Atenció a les Persones amb Discapacitat i el Servei del Menor. Per tant, no cal crear dins del servei la figura de l'educador perquè l'educador ja va d'origen quan existeix eixa casuística.

Anem a vore, a mi saben que m'agrada molt aprovar les coses per unanimitat, crec que és un bon camí. Perquè en el fons aquelles coses que van adreçades a sectors de població que són molt vulnerables estaria bé que intentàrem arribar al màxim de consensos possibles perquè tots podem ser susceptibles d'eixe servei, els nostres entorns, i això sí que, Sr. Giner, no està seccionat per ideologia. Però esta regidora que té molta ideologia i la ideologia és caminar en pro dels consensos i de l'atenció a persones, qualsevol persona té dret a uns serveis de qualitat, m'agradaria que es votara per unanimitat. Si no, també ho entendré però crec que esta modificació del Reglament millora prou el reglament anterior."

_____

S'absenta de la sessió el Sr. Vilar.

_____

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Grau

"Gracias, Sra. Gómez.

Sra. Castillo, se lo he dicho sinceramente que me hubiera gustado cambiar el voto y ha habido un momento que creía que lo estábamos. Cuando ha hablado del mes ahí sí que vamos a estar de acuerdo seguro. Si yo con los tres me daba por satisfecho, con un mes ni le cuento.

Bromas aparte, estamos hablando de un servicio en el que a las personas que se les presta el tiempo es oro. Al final los elementos en los que nos fijamos para darles esta ayuda tienen que ver con su edad y con su autonomía personal, autonomía personal que desgraciadamente tres meses puede ser un mundo.

Por lo tanto, creo que eso que me ha trasladado a mí de preocupación no se la traslade al vecino, no le diga al vecino: 'Le estoy contando la verdad'. Le está contando: 'La verdad, que soy un incompetente'. La verdad es: se sienta usted con el equipo de gobierno e intenta poner todos los medios, y esta ciudad los tiene, para ser capaz de dar respuesta en tres meses. ¿Y por qué no? En un mes. Y ahí cuente conmigo, cuente con mi ayuda, cuente con la ayuda de este grupo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Porque lo veíamos venir al principio de esta legislatura y aprovecho el momento para decírselo, fue una mala decisión romper la Delegación de Servicios Sociales. Ustedes tomaron por ese reparto tripartito la decisión de separar los servicios sociales, el mayor, la inmigración o la igualdad. Y de aquellos polvos estos lodos. Aquello era una gran delegación, con una alta responsabilidad y ustedes por el juego político de que 'yo como soy también quiero algo de ahí'; Compromís: 'Yo también quiero algo de ahí'; y València en Comú no se podía quedar atrás y maldita la gracia porque hemos tenido ocasión de escucharlo en el punto anterior que València en Comú cogiese lo que cogió, es decir, nos vemos donde nos vemos.

Por lo tanto, se lo digo con total sinceridad. Si estoy de acuerdo con usted en que hay que ser realista, pero si uno es realista lo que busca es la solución en su casa para ser capaz de dar respuesta en tres meses y no conformarse con seis. Esta ciudad ha hecho esfuerzos en los últimos tiempos con un plan de modernización de la Administración con la implantación del expediente electrónico que ahora también parece que después de un decreto de estos del mes de agosto vamos a ganar dos años. Es decir, lejos de querer correr lo que hacemos es vamos a cogernos más tiempo.

Por lo tanto, yo lo que le animo de verdad es que se sienten y en aquellos temas que son fundamentales, y creo que en esto estaremos todos de acuerdo que este es fundamental, no puede servir de excusa que no soy capaz de resolver un expediente en menos de tres meses. E insisto en la idea original, el tiempo es oro en general y en esta población en particular.

Gracias."

Sra. Castillo

"Tinc la paraula perquè continue pensant que eixa és una excusa com qualsevol altra per a abstindre's, que jo ho entenc. Però les persones vulnerables estan ateses en el menor temps possible i crec que este Govern està fent esforços més que suficients en increment pressupostari, un 47 % més de pressupost del que hi havia en ajudes d'emergència, en atenció, en treballadors.

I hi ha coses, Sr. Grau, que vosté pot disfressar-ho del color que vullga, no es poden fer. A mi m'agradaria anar més de presa, però hi ha tota una normativa que nosaltres hem de complir. Hi ha una cosa que es diu el contracte a través del qual es presta el servei i que té unes condicions i unes altres, jo en estos moments no puc modificar contractes a meitat de partida, no puc fer-ho i vosté ho sap perfectament.

I que pose que en un termini màxim de sis mesos s'hauran de tramitar no vol dir que tots es vagen a tramitar en sis mesos, *ni mucho menos*. Perquè ja no ho estan fent en estos moments. Per tant, eixa és una excusa *chula* però no aprofitem que el Pisuerga passa per Valladolid per a dir altres coses que no tenen res a vore.

En este servei s'atenen a persones majors, migrats, excloses..., tot aquell que ho demana als centres municipals de serveis socials que obren la porta per a tots els segments de població. Per tant, no fem la demagògia *del tripartito no gobierna, sí gobierna...* Governem fenomenal, molt millor del que en alguns casos es podria dir en este sector amb altres governs.

Gràcies."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 21 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú presents a la sessió, i fan constar la seua abstenció els/les 9 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió.

Els Srs. Sarrià, Vilar i Novo s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"Vistas las actuaciones, documentación e informes del expediente E-02201-2017/405 y las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Ciutadans de fecha 28 de agosto de 2018 y por el Grupo Municipal Popular de fecha 29 de agosto de 2018, del que se desprenden los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Que la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 27 de julio de 2018, aprobó el proyecto de modificación del Reglamento regulador del servicio municipal de ayuda a domicilio del Excelentísimo Ayuntamiento de València.

Las actuaciones fueron remitidas al Registro General del Pleno, abriéndose un plazo de 10 días para la presentación de enmiendas, ampliado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 3 de agosto de 2018, de conformidad con lo solicitado por el Grupo Municipal Ciutadans y el Grupo Municipal Popular, y conforme a lo dispuesto el artículo 109 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno. Transcurrido dicho plazo, el secretario general del Pleno, mediante diligencia de fecha 3 de septiembre de 2018, ha remitido a este Servicio:

- Escrito presentado por el Grupo Municipal Ciutadans de fecha 28 de agosto de 2018, con número de registro 00401-2018-1776.

- Escrito presentado por el Grupo Municipal Popular de fecha 29 de agosto de 2018, con número de registro 00401-2018-1777.

Indicándose que informadas las enmiendas, se remitirá la correspondiente propuesta a la comisión informativa que corresponda y posteriormente al Pleno para su aprobación inicial.

SEGUNDO. Por la Sección Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales se emite informe que consta a las presentes actuaciones y literalmente dice así:

'PRIMERO. Vistas las enmiendas presentadas por el Grupo Popular a la modificación del Reglamento regulador del Servicio Municipal de Ayuda a domicilio del Excelentísimo Ayuntamiento de València, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2018, por la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, se emite el siguiente Informe:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. Enmienda de modificación del artículo 16 apartado 5: respecto a la ampliación del plazo del procedimiento de 3 a 6 meses, está previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 21, que determina que puede establecerse un plazo máximo de resolución, que no excederá de 6 meses. El motivo de la ampliación, de 3 meses del anterior Reglamento a 6 meses de la propuesta actual, pretende garantizar de una parte, mayor seguridad jurídica al ciudadano y de otra, establecer una duración real del trámite, puesto que los numerosos trámites que se realizan hasta la adopción de la Resolución, en la práctica no se podían realizar en los tres meses anteriormente establecidos. A título de ejemplo, solicitada por registro de entrada el servicio de ayuda a domicilio municipal, desde el CMSS correspondiente a su zona de residencia, se le dará una citación con la técnico auxiliar de servicios sociales, dónde se le informará de la tramitación y documentación necesaria y se abrirá expediente en el SIUSS. La persona interesada, una vez tenga reunida la documentación, solicitará cita con el trabajador social del servicio de información, quien comprobará la documentación y adecuada cumplimentación de los impresos y lo remitirá a la Comisión de derivación de casos que se efectúa, en las reuniones de equipo de los Centros Municipales de Servicios Sociales para remitirlo al trabajador social del programa de SAD. Este trabajador social citará a la persona solicitante para realizar la visita domiciliaria y valorar. Al mismo tiempo, se le explicarán los trámites de solicitud de reconocimiento de la dependencia dado que el servicio municipal de ayuda a domicilio es subsidiario del de Dependencia. Tras realizar informe de valoración de la solicitud por parte del trabajador social del SAD, se remitirá la solicitud de alta o de denegación a la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales para su resolución. Tras años de gestión de este servicio, se constata que no es posible el cumplimiento de la tramitación en tres meses. Además, el Reglamento recoge la misma temporalidad de resolución que legislación estatal y autonómica relacionada, como es la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia establece en su Disposición Final Primera:“ En el marco de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo, entre la fecha de entrada de la solicitud y la de resolución de reconocimiento de la prestación de dependencia será de seis meses, independientemente de que la Administración Competente haya establecido un procedimiento diferenciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y el de prestaciones”. Y la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión en su artículo 28 : “La dirección territorial de la conselleria competente en materia de renta valenciana de inclusión resolverá sobre su concesión en el plazo de seis meses desde la fecha de registro de la solicitud y la documentación preceptiva, según se establezca reglamentariamente”. No obstante, se tenderá a la práctica de todo el procedimiento con la mayor agilidad y eficiencia en los trámites para intentar que el tiempo trascurrido desde la solicitud hasta la resolución sea el menor posible, dentro del plazo máximo de los 6 meses establecidos.

Enmienda de supresión del artículo 16.4.g: Si bien es cierto que se tiende hacia la universalidad del recurso del SAD, los recursos económicos son limitados y en igualdad de circunstancias sociofamiliares debe prevalecer en la distribución la concesión del servicio las situaciones de riesgo y exclusión social, que se caracterizan por carecer o tener muy limitados los recursos económicos. Por otra parte, debe considerarse que el reglamento propone entre los diferentes tipos de acceso al recurso el denominado acceso directo al SAD, dirigido a aquellas personas que tengan reconocida la situación de dependencia, y que les haya sido reconocido el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Servicio de Ayuda a Domicilio, como modalidad de intervención adecuada a las necesidades de la persona en la correspondiente resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención. En esta modalidad, no existe limitación de ingresos para su acceso por lo que tendrían la máxima intensidad de prestaciones del servicio dependiendo del grado de dependencia resuelto, no siendo los ingresos económicos motivo de limitación y por tanto, no se deja de atender a las personas con el nivel de ingresos establecido en el artículo 16.

Por lo expuesto, no se considera conveniente, tomarlas en consideración por los motivos indicados.

SEGUNDO. Vistas las enmiendas presentadas por el grupo municipal Ciutadans a la modificación del Reglamento regulador del Servicio Municipal de Ayuda a domicilio del Excelentísimo Ayuntamiento de València, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2018, se informa:

1. Enmienda de adición: creación del Defensor del Usuario del Servicio de ayuda adomicilio. No se considera necesario la creación de esta figura, dado que el procedimiento de respuesta ante las quejas, reclamaciones o sugerencias se encuentra ya regulado en la organización municipal. Se presentan en los registros de entrada del Ayuntamiento en base a lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y se remiten a la Oficina de sugerencias, quejas y reclamaciones, relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges y se establece un plazo de para emitir informe de 10 días hábiles para dar respuesta al ciudadano. Desde dicha Oficina se remite la instancia registrada por el usuario a la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales donde se efectúa el Informe sobre la situación del expediente, contestando a lo que el ciudadano desea conocer. Por lo tanto, la agilidad de los trámites y las personas responsables de ellos se encuentran protocolarizados mediante este sistema y no resultaría necesario su creación para dicho objeto de actuación.

2. Enmienda de adición: Potenciar la figura del Educador social. No se considera necesaria la creación de esta figura para la prestación del SAD puesto que las funciones propuestas por el grupo Ciutatans no son funciones propias de este servicio de ayuda a domicilio, además conviene precisar que desde el Servicio de Bienestar Social e Integración, se realizó una propuesta de funciones de los Educadores Sociales para el Servicio de Personal, con la finalidad de crear una bolsa de Educadores Sociales para los CMSS. En dichas funciones, el objeto de las actuaciones de los Educadores Sociales son la atención al sector de la infancia. Cuando se atiende al perfil de familias con menores en situación de riesgo, el caso es propuesto por el equipo de menor del CMSS compuesto por un trabajador social, un técnico medio de servicios sociales y un educador social, que lo derivan a SAD pero que se trabaja conjuntamente entre los programas de SAD y menor, por lo que las funciones educativas ya están contempladas en la prestación de este servicio, considerándose que quedan contempladas todas las funciones preventivas y psicoeducativas, no siendo necesaria la incorporación de la figura del educador al SAD evitando así duplicidades de tareas.

Por lo expuesto, no se considera conveniente, tomarlas en consideración por los motivos indicados.”

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 49 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local regula el procedimiento para la elaboración y entrada en vigor de los Reglamentos Municipales, siendo requisito para su entrada en vigor la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos preceptos legales se desarrollan en los artículos 107 a 115 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, publicado en el BOP nº. 89, de fecha 10 de mayo de 2018, y entrada en vigor el 24 de mayo.

SEGUNDO. Los artículos 127 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. El órgano competente para la aprobación inicial de los Reglamentos Municipales, de conformidad con el artículo 123.1 de la LRBRL, en relación con el artículo 122.4, es el Pleno, previo informe de la Comisión informativa que corresponda.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud y Deportes, y Cultura, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Desestimar las enmiendas presentadas a la modificación del Reglamento regulador del servicio municipal de ayuda a domicilio del Excelentísimo Ayuntamiento de València por el Grupo Municipal Ciutadans en fecha 28 de agosto de 2018 y por el Grupo Municipal Popular en fecha 29 de agosto de 2018, por los motivos expuestos en el punto segundo de la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador del servicio municipal de ayuda a domicilio del Excelentísimo Ayuntamiento de València, cuyo proyecto de modificación fue aprobado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2018 y que como anexo se adjunta al presente a acuerdo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Proyecto de modificación del Reglamento Regulador del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio del Excelentísimo Ayuntamiento de València

TEXT AMB
LLENGUATGE
NO SEXISTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Proyecto de modificación del Reglamento Regulador del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio del Excelentísimo Ayuntamiento de València

Índice

Preámbulo

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.
Artículo 1.Objeto.
Artículo 2.Procedimiento que lo regula.
Artículo 3. Definición
Artículo 4.Personas Beneficiarias.
Artículo 5.Objetivos.
Artículo 6. Modalidades de prestación del servicio
Artículo 7. Prestaciones excluidas del servicio SAD
Artículo 8. Régimen de compatibilidades
Artículo 9. Frecuencia e intensidad del servicio
Artículo 10. Aportación de las personas beneficiarias

TITULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
Artículo 11. Inicio del procedimiento
Artículo 12.Tramitación
Artículo 13.Documentación.
Artículo 14.Valoración de las solicitudes.
Artículo 15.Instrucción.
Artículo 16. Resolución.
Artículo 17. Intervención
Artículo 18. Alta en el servicio
Artículo 19. Seguimiento
Artículo 20. Modificación del servicio.
Artículo 21.Bajas en el servicio.
Artículo 22. Instrucción de las bajas.

TÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS.
Artículo 23. Derechos de las personas usuarias.
Artículo 24. Deberes de las personas usuarias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Disposiciones adicionales
Disposición final

Anexos

Anexo 1. Baremo de valoración para solicitudes de discapacitados y tercera edad

Anexo 2. Baremo de valoración para solicitudes de familia/infancia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PREÁMBULO

El Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante, SAD), se ha desarrollado y organizado en los países más avanzados en políticas sociales de manera heterogénea, de acuerdo a las necesidades de cada país. En España su implantación se ha dado fundamentalmente en los últimos 35 años, aunque ha seguido un modelo de crecimiento sin una regulación homogénea a nivel territorial. Actualmente, no cabe la menor duda de la importancia de las prestaciones de atención domiciliaria para posibilitar a la ciudadanía en situación de vulnerabilidad, vivir el máximo de tiempo posible en su entorno, mejorando su calidad de vida y aplicando el principio de permanencia de las personas en su propio hogar, retrasando o evitando su institucionalización.

La Constitución Española de 1978 contempla los servicios sociales desde la perspectiva de un estado de derecho, enumerando una serie de principios rectores de la política social e imponiendo a los poderes públicos en su actuación la obligación de inspirarse en ellos, entre los que pueden citarse la protección a la familia y los hijos e hijas, los derechos de las personas con diversidad funcional o la promoción del bienestar social de las personas mayores mediante un sistema de servicios sociales que atiendan específicamente sus problemas de salud, vivienda, cultura y ocio.

A pesar de que no pueden encontrarse en el texto constitucional vigente una alusión expresa a la ayuda a domicilio, es indudable que varios de sus preceptos ofrecen suficiente base normativa como para fundamentar en ellos una regulación coherente y coordinada. Así, entre otros, pueden servir de ejemplo los mandatos contenidos en los artículos 39 (familia), 49 (atención a las personas con diversidad funcional) y 50 (promoción del bienestar de las personas mayores).

De igual modo, en lo que se refiere a la distribución de competencias que la Constitución expresa en su título VII, el artículo 148.1, faculta a las comunidades autónomas a la asunción plena de competencias en materia de asistencia social.

Todo ello, en base a las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los ayuntamientos con población mayor de 20.000 habitantes, en su artículo 26 c) se enumeran todas las materias sobre las cuales los municipios pueden ejercer competencias como son la evaluación e

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

También posibilita fórmulas de colaboración entre administraciones públicas diferentes, que pueden articularse a través de convenios para la gestión de determinados servicios de interés común, ejemplo de ello es el Convenio-Programa para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales, denominado Plan Concertado suscrito entre el Ministerio de Trabajo y la Comunidad Valenciana en el año 1988. Con la aportación financiera de estas administraciones se garantizan unas prestaciones básicas a los ciudadanos Valencianos en situación de necesidad.

La citada ley establece dos modos de prestación de servicios públicos locales, la gestión directa y la indirecta. En el caso concreto de la ayuda a domicilio en el Excelentísimo Ayuntamiento de València, la gestión del servicio es mixta, por una parte, en su estructura organizativa, la intervención y gestión es ejercida por las/os técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que la prestación de servicios en los domicilios está contratada con la iniciativa privada, mediante licitación pública.

La Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, en ejercicio por la facultad conferida por el estatuto de autonomía (Artículo 31, Apdo. 24), asume la competencia exclusiva en materia de asistencia social y realiza, a su vez, una distribución de las mismas al establecer que corresponde al Consell de la Generalitat, entre otras, la planificación de actividades y recursos de nueva creación en materia de servicios sociales, mientras deja en manos de los ayuntamientos: «La elaboración, gestión y desarrollo de los planes y programas de servicios sociales, de acuerdo con la planificación global que el Consell establezca.»

Asimismo otorga la titularidad de los servicios sociales generales y la implantación de los programas de atención primaria, su seguimiento y evaluación a los ayuntamientos.

Se define, en la citada ley, al servicio de ayuda a domicilio, como un servicio social general, frente a los servicios sociales especializados, en la medida en que le atribuye un carácter polivalente, dirigido a la consecución del bienestar social de toda la ciudadanía, sin limitarse a colectivos concretos.

En su artículo 12 describe el contenido de los servicios sociales generales y concretamente en el apartado b), cita: «Servicio de ayuda a domicilio, para prestar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

atención de carácter doméstico, psicológico, rehabilitador, social, personal y educativo, cuando la situación individual o familiar sea de especial necesidad, procurando la permanencia de la persona en su núcleo familiar o convivencial de origen.»

Por otra parte, la Ley 39/2006, del 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, en su artículo 15, incluye el SAD en su Catálogo de Servicios y define el SAD (art. 23) como el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia, con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función:

a) Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar. Limpieza, lavado, cocina u otros.

b) Servicios relacionados con la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria.

El SAD en la Comunidad Valenciana, a excepción de lo establecido en el decreto 62/2017 de 19 de mayo del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas, carece de regulación autonómica específica y son las corporaciones locales las que han procedido a su regulación en su respectivo ámbito, respetando los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En referencia a estos principios, tiene que subrayarse que este Reglamento se basa en el principio de *necesidad* de establecer un marco común regulador del SAD dado el interés general de esta materia dentro del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana .

En cuanto al principio de *proporcionalidad*, la iniciativa que se propone contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

El principio de *seguridad jurídica* se ejerce dado que la redacción es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas usuarias, profesionales y empresas de SAD.

Los principios de *participación y transparencia* han sido tenidos en cuenta en la redacción y elaboración del presente documento, habiendo sido sometido el texto de borrador de la instrucción a la consideración pública.

Se han puesto en práctica los principios de *eficacia y eficiencia* diseñando una normativa que evite cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizando en su aplicación la gestión de los recursos públicos.

Aspecto fundamental del Decreto 62/2017 es establecer un régimen de compatibilidades entre los distintos servicios y prestaciones que permita dar cobertura a todas las situaciones en las que se puede encontrar la persona en situación de dependencia, facilitando su desarrollo personal y el máximo nivel de autonomía personal.

El Catálogo de Referencia de Servicios Sociales aprobado el 16 de enero del 2013 por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia incluye entre las prestaciones de servicio, la ayuda y apoyo a la unidad familiar, definida como el conjunto de atenciones y cuidados de carácter personal, psicosocial, educativo, técnico y doméstico que pueden tener un carácter preventivo, asistencial y rehabilitador destinadas a familias y personas con dificultades para procurarse su bienestar físico, social y psicológico, proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno habitual.

El SAD es una prestación comunitaria, inserta en la política general de servicios sociales, de carácter complementario y transitorio, que no exime a la familia de sus responsabilidades y que, a través de personal cualificado y supervisado, presta ayuda a familias o personas solas, con dificultades para mantener o restablecer su bienestar físico, social y psicológico, proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno natural mientras sea posible y conveniente, y que nunca vendrá a suplir otros servicios públicos o privados de carácter permanente referidos a la salud, vivienda, etc.

El Programa de Ayuda a Domicilio requiere de una organización e infraestructura que permitan un funcionamiento amplio y profundo. No es una prestación de oferta y demanda lineal y superficial, sino un servicio de intervención deliberada y planificada,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

con un principio y un fin, que requiere diversos niveles de profesionales y trabajadoras/es que deben actuar interdisciplinar y coordinadamente.

Además, señalar que esta iniciativa de modificación del Reglamento no implica un incremento del coste anual que se tiene previsto en los Presupuestos para la prestación del Servicio de ayuda a domicilio.

Por ello se elaboran las normas de funcionamiento que a continuación se exponen.

Título I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.**Objeto**.

1. El objeto del presente reglamento es la regulación del servicio de ayuda a domicilio prestada por el Excelentísimo Ayuntamiento de València en su término municipal y cuya competencia en la gestión del mismo recae en la Concejalía de Servicios Sociales.

2. Es un servicio orientado a las personas y familias que presentan problemas para la realización de las actividades elementales de la vida diaria, proporcionándoles atención directa en el propio hogar mediante intervenciones que favorezcan su permanencia e integración en su entorno habitual.

Artículo 2.**Procedimientos que regula**.

Este reglamento será de aplicación en la tramitación y resolución de expedientes de solicitud del servicio de ayuda a domicilio, así como en su funcionamiento.

Artículo 3. Definición

1. Se define la atención domiciliaria como la prestación que tiene por objeto la detección de posibles situaciones de riesgo y la mejora de las condiciones de calidad de vida de las personas mediante la atención domiciliaria a éstas y en su caso, unidad familiar, de acuerdo con las necesidades de la misma.

2. La prestación de atención domiciliaria comprende la ayuda a domicilio (SAD) y la define como el conjunto de actuaciones y cuidados realizados principalmente en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

domicilio de la persona y su entorno con la finalidad de atender las necesidades de la vida diaria, y prestar apoyo personal para las personas que presentan limitaciones físicas, sociales y psicológicas. Para garantizar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio, cuando corresponda, éste deberá coordinarse con el equipo de atención primaria de salud.

4. El SAD, como un servicio integrado dentro de la atención primaria con un nivel de actuación básico, tiene las siguientes características:

a) Universal
b) Carácter generalista y polivalente.
c) Enfoque comunitario.
d) Carácter preventivo e integrador.
e) Profesional

5. El servicio de ayuda a domicilio cuenta, como infraestructura fundamental, con las unidades de trabajo social y con los centros de servicios sociales, dependientes de las Entidades Locales en las que se ubican.
En el desarrollo de la prestación de este servicio intervendrán, en un primer nivel, los/las trabajadores/as sociales de atención primaria, que desempeñan una labor de carácter técnico (diagnóstico, seguimiento, evaluación) en coordinación con los profesionales del propio equipo o en colaboración con los de otros servicios y programas de protección social. En un segundo nivel intervendrán los auxiliares de ayuda a domicilio como profesionales que se encargan de la ejecución.
Además, para posibilitar una actuación integral del mismo podrán participar otros profesionales de los servicios sociales generales, para la realización de tareas administrativas, organizativas y psico-educativas que sean precisas.

Artículo 4. **Personas beneficiarias**.

1. Pueden ser personas beneficiarias tanto las unidades familiares, como las personas individuales, que cumplan los requisitos establecidos en este artículo.

2. A los efectos de este reglamento, se entiende por unidad familiar la unidad de convivencia formada por al menos dos personas, unidas entre sí por matrimonio o análoga relación de afectividad, o bien por relación de consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta descendiente, adopción, consanguinidad en primer

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

grado en línea recta ascendente, afinidad hasta el primer grado o acogimiento familiar. La relación de parentesco en la que se corresponde con la persona solicitante.

3. El servicio se prestará a:

1. Personas mayores con dificultades de autonomía personal.

2. Personas con algún tipo de diversidad funcional.

3. Familias con menores en situación de riesgo social

4. Familias con especiales problemáticas socio-sanitarias.

Y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado en el municipio de València y residir efectivamente todos los miembros de la unidad familiar.

b) Que necesiten apoyo para el ejercicio de su autonomía y requieran asistencia para continuar en su entorno habitual. Se considera que la persona solicitante se encuentra en situación de necesidad cuando en la aplicación del baremo para la prestación del servicio, anexo I de este reglamento, la capacidad funcional de los miembros de la unidad familiar sea distinta de cero.

c) Personas que tengan reconocida la situación de dependencia y que a través de la correspondiente resolución del Programa Individual de Atención (PIA) se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio , o

d) Personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria, no reconocidas como personas en situación de dependencia.

Artículo 5. **Objetivos**

1. El Objetivo general es mantener, en la medida de lo posible, a la persona usuaria en su entorno natural en las mejores condiciones de vida dentro de la comunidad, si bien debe propiciarse la derivación hacia otros recursos más idóneos cuando su situación requiera de cuidados más especializados, que den mayor respuesta a sus necesidades (centros de día, residencias de tercera edad, centros de salud mental, etc.)

2. Los objetivos específicos del SAD se articulan en cuatro grandes grupos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.1.- Preventivos:

- Colaborar en el mantenimiento de la persona usuaria en su entorno habitual.
- Mejorar el equilibrio personal del usuario/a, de su familia y de su entorno, mediante el reforzamiento de los vínculos familiares, vecinales y de amistad.
- Evitar o retrasar el internamiento de personas en instituciones.
- Prevenir el riesgo de marginación, aislamiento o abandono, prevenir el progresivo deterioro de las familias o su claudicación en el desarrollo de los cuidados.
- Potenciar las relaciones sociales, estimulando la comunicación con el exterior,
- Potenciar el desarrollo de actividades en el propio domicilio y en el entorno comunitario dentro de las posibilidades reales de la persona

2.2.- Asistenciales:

- Apoyo en la realización de aquellas actividades de la vida diaria que no puedan ejercitar por sí solas, realizando tareas de atención personal y/o domésticas.
- Atender situaciones coyunturales de crisis personales o familiar.
- Promover la adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona.
- Complementar y compensar la labor de la familia cuando ésta, por razones diversas, tengan dificultades para prevenir y/o atender situaciones de necesidad que conlleve deterioro personal o social

2.3.- Rehabilitadores:

- Estimular y potenciar su autonomía personal de las personas atendidas para que puedan permanecer viviendo en su domicilio el mayor tiempo posible.
- Mejorar la capacidad de las personas para desenvolverse en su medio habitual tendentes a mejorar su calidad de vida
- Aumentar su seguridad personal

2.4.- Psico-educativos:

- Potenciar un marco de convivencia saludable y una relación positiva con el entorno.
- Estimular la adquisición de hábitos que favorezcan la adaptación al medio y faciliten la continuidad en el mismo.
- Proporcionar elementos educativos en competencias parentales.
- Promoción de la adquisición de competencias personales y sociales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Favorecer la participación de las personas y de las unidades de convivencia en la vida de la comunidad.

Artículo 6. **Modalidades de prestación del servicio**

El Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, facilitará todas o algunas de las siguientes tareas, previa prescripción técnica de los equipos de los Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS):

a) *Tareas generales de atención en el hogar:* Se entienden como tales aquellas actividades y tareas que se realicen de forma cotidiana en el hogar referidas a:

1. Limpieza de la vivienda: ésta se adecuará a una actividad de limpieza cotidiana de manera habitual y limpieza a fondo dos veces al año.

2. Lavado, repaso y planchado de ropa.

3. Realización de compras domésticas, por cuenta de la persona usuaria. Comprenderá, entre otros, las labores de compra y la preparación de alimentos en el hogar o, en su caso, facilitar la provisión de las comidas a domicilio

4. Organización y administración doméstica.

En el caso de personas que vivan solas y tengan dificultades para realizar tareas y limpiezas que requieran esfuerzo o que su realización suponga riesgo para la persona usuaria se podrá incluir tareas de “limpieza general de mantenimiento” como cristales, zonas altas, techos.

b) *Tareas de atención personal*: Engloban todas aquellas actividades que se dirigen a la persona usuaria del servicio, cuando ésta no puede realizarlas por sí misma, o cuando precise:

1. Aseo personal: Mantenimiento de la higiene corporal de la persona usuaria, incluyendo cuidado del cabello, cambio de ropa y todo aquello que requiera la higiene habitual.

2. Atención especial al mantenimiento de la higiene personal para personas encamadas e incontinentes a fin de evitar la formación de úlceras.

3. Apoyo a la movilización tanto dentro como fuera del domicilio, incluyendo: levantarse/acostarse, deambular por la casa, subir, bajar escaleras

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. Supervisión, si procede, de la medicación simple prescrita por personal facultativo y del estado de salud para la detección y comunicación de cualquier cambio significativo

5 .Acompañamiento fuera del hogar para la realización de diversas gestiones, tales como visitas médicas, tramitación de documentos, compra de medicación, acompañamiento de menores al colegio y otras análogas.

6. Educación de hábitos higiénicos, de salud y alimentación.

7. Ayuda para la ingesta de alimentos por vía oral siempre que la persona usuaria no sea autónoma para realizar por sí misma la actividad.

8. Acompañar, conversar, hablar, dialogar con la persona.

9. Ayuda en el manejo de productos de apoyo.
10. Facilitación de actividades de ocio y/o de estimulación cognitiva en el hogar mediante la entrega de material para la realización de trabajos manuales, así como prensa periódica, revistas, libros o similares.
11. Otras atenciones de carácter personal no recogidas en los apartados anteriores, que puedan facilitar su autonomía y relación con el entorno.

c) *Tareas de atención psico-social y educativa*: Este servicio lo ejecutarán los auxiliares formados para realizar tareas de intervención en los distintos órdenes (funcional, escolar, etc.).Se desarrollarán en aquellos núcleos de convivencia en los que se han detectado diversas carencias, que repercuten seriamente en el bienestar de los menores y otros colectivos de riesgo.

Se refieren a las intervenciones técnico-profesionales formativas y de apoyo al desarrollo de las capacidades personales, a la afectividad, a la convivencia y a la integración en la comunidad donde se desarrolle la vida de la persona usuaria, así como al apoyo a la estructuración familiar.

Puede incluir las siguientes actividades:

1. Planificación de higiene familiar:
    a. Limpieza de la casa: Procurar mantener limpia la casa, mostrar las posibilidades y la conveniencia de la limpieza y el orden respecto a la garantía de la salud y el mantenimiento de un entorno agradable y Hacer que todas las personas integrantes de la familia colaboren, según

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

su edad y posibilidades.

b. Lavandería: Procurar la limpieza periódica de la ropa y educar en el uso y cuidado de la ropa garantizando la higiene y la salud, así como la conservación de la misma.
c. Cuidados personales: Garantizar que los y las menores estén en buenas condiciones de limpieza y aseo. Desarrollar la autoestima, la valoración de sí mismos y los hábitos de cuidado personal evitando que su descuido sea un factor de aislamiento.

2. Información y aprendizaje de hábitos de vida saludables:
   a. Comida: Procurar una alimentación sana y adecuada, mostrar cómo se realiza y Promover hábitos de alimentación apropiados.
   b. Cuidados sanitarios: Garantizar que los y las menores sigan los procesos sanitarios adecuados a su edad y/o requeridos para mantener o recuperar la salud. Garantizar la asistencia sanitaria de los menores y promover en los padres y madres hábitos adecuados de cuidado sanitario de sus hijos.

3. Formación en hábitos convivenciales en la familia y con el entorno.

4. Observación de relaciones familiares y sociales con el fin de detectar cambios situacionales que puedan influir en la intervención.

5. Apoyo en el desarrollo de capacidades personales en las funciones parentales:
   a. Compañía y entretenimiento: Promover hábitos de uso del tiempo de ocio normalizados y adecuados a la edad y necesidades de los y las menores, fomentando al mismo tiempo el bienestar que ello produce.
   b. Escolar: Garantizar que los y las menores que acudan con regularidad y aprovechamiento a su centro escolar. Potenciar en los y las menores y en su entorno familiar la valoración de la educación como un medio fundamental de integración social y mejora de sus posibilidades futuras.

6. Fomento de habilidades para la organización económica y familiar:
   a. Compras: Procurar los suministros necesarios que requieren los y las menores y la familia para cubrir sus necesidades. Trabajar los aspectos indirectos relacionados con la compra: previsión, gasto, ahorro, elección de productos, etc …

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b. Gestiones: Resolución de gestiones que, ante la Administración, la escuela u otras entidades, pueden ser exigidas como deber o necesidad para hacer uso de las mismas. Educar en lo cívico-social, manteniendo a la familia y a los y las menores con vinculación con las diversas organizaciones y entidades con las que deben, o es conveniente que estén relacionados.

7. Apoyo en el desarrollo de capacidades para la integración en la comunidad así como otras atenciones de carácter complementario no recogidas anteriormente, acompañamientos a consulta médica, a la escuela, actividades de ocio, etc. de los y las menores.

Artículo 7. Prestaciones excluidas del servicio SAD

1. Quedan excluidos de los apartados anteriores las siguientes actuaciones:
   a. La atención a otros miembros de la unidad familiar que no hayan sido contemplados en la valoración, propuesta técnica y concesión del servicio.
   b. La atención a animales de compañía.
   c. Hacer arreglos de la casa de cierta entidad (tareas de pintura, empapelado, etc.)
   d. Limpieza fuera del hogar (escalera, rellano, patio,..)
   e. Realización de aquellas tareas domésticas que supongan un riesgo físico para la persona auxiliar de ayuda a domicilio y/o peligro para la salud, de acuerdo con la legislación vigente en materia laboral.
   f. La “limpieza extraordinaria” de la vivienda cuando se encuentre en malas condiciones higiénicas-sanitarias. La entidad local dispondrá de los medios que estime oportunos para su realización con anterioridad a la puesta en marcha del servicio.
   g. Los servicios prestados por personal voluntario.
   h. Las actuaciones de carácter sanitario y otras que requieran una cualificación profesional específica. En concreto:
      1. Tomar la tensión.
      2. Colocar o quitar sondas.
      3. Suministrar medicación que implique especialización por parte de quien la administra.
      4. Realizar curas, poner inyectables, incluido insulina.
   i. La realización de ejercicios específicos de rehabilitación que implique un cierto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

grado de conocimiento y especialización por parte de quien lo administre.

2. De manera general, no se prestará el servicio en lo que no esté directamente relacionado con la atención a la persona usuaria establecido por el/la técnico/a de servicios sociales de referencia.

Artículo 8. Régimen de compatibilidades

1. Para el conjunto de la población, el Servicio de Ayuda a domicilio (en adelante SAD) será compatible con las prestaciones de servicio, económicas y tecnológicas del Sistema Público de Servicios Sociales que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos para el mismo:

a. Teleasistencia.
b. Servicios de prevención de dependencia y promoción de la autonomía personal.
c. Plaza en centro de atención diurna o prestación vinculada al servicio, centro de atención diurna: Solo para casos GII y GIII se podrá dar de alta a la persona en el SAD con limitación de una máximo de 22 horas mensuales.
d. Plaza en Centro ocupacional

2. Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 62/2017, siempre que se haya tramitado la solicitud correspondiente del recurso SAD/PVS SAD y en tanto se haga efectiva la correspondiente resolución del PIA por parte de la Consellería, el Servicio de Ayuda a Domicilio podrá ser concedido por la Entidad Local a través del procedimiento ordinario y será compatible con:

a. PVS SAD
b. Prestación económica al cuidador

3. Atendiendo a las necesidades de aquellas personas que acudan a centro de día, las tareas del SAD se concretarán como máximo en las siguientes:

a. Movilización
b. Aseo personal
c. Acompañamiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Artículo 9. Frecuencia e intensidad del servicio

1. El horario de prestación del servicio comprenderá entre las 7.00 y las 22.00 de lunes a sábado según la programación que se realice de forma específica para cada persona por los Servicios Sociales Municipales. Previa prescripción técnica de los servicios sociales municipales se podrá prestar el servicio en domingos y festivos estipulados en el calendario laboral, para el municipio de València.. En días festivos, la prestación preferente será la de servicios de atención de carácter personal.
2. Es un servicio diurno, siendo flexible en cuanto a mañanas o tardes.
3. La extensión, en cuanto al contenido y tiempo de la prestación, vendrá determinada en el diseño de la intervención técnica, dependiendo del grado de necesidad de la persona solicitante y de los apoyos familiares y sociales con los que cuente. La intensidad del servicio se determinará en base al número de horas mensuales, mediante intervalos horarios y tipología del servicio. Como norma general tendrá una duración de carácter temporal y una media de atención que, en función de las tipologías y las tareas a realizar, no excederá de 56 horas al mes .

4. Excepcionalmente podrá admitirse la prestación de más horas, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Informe social motivado avalando la necesidad.
b. El tiempo máximo de temporalidad en esta situación será de 6 meses. Para valorar la necesidad de continuación del servicio deberá ser aprobada por la Jefatura de Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales.

5. Para las personas con resolución de SAD de dependencia, el servicio de carácter personal y doméstico se prestará con las intensidades que detalle la propia resolución PIA emitida por la Consellería de Inclusión y Políticas Inclusivas, siempre respetando las intensidades establecidas para cada grado de Dependencia en la Ley estatal de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.

6. Cuando las características de la persona usuaria del Servicio de Ayuda a Domicilio requiera atención por parte de más de un/a Auxiliar y no esté disponible la familia o las ayudas técnicas necesarias, el Servicio a prestar se incrementará con un refuerzo de otra persona Auxiliar para la atención o movilización de la persona usuaria. Este refuerzo tendrá la duración mínima necesaria para la correcta atención de la persona usuaria y computará como horas efectivamente prestadas a efectos de establecer las intensidades y la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aportación de la persona usuaria.

7. Si la persona usuaria rota entre varios domicilios ubicados en el mismo municipio y lo hace de forma organizada y secuenciada, se podrá valorar la concesión de SAD en cada uno de dichos domicilios. En estos casos, los periodos de prestación del servicio serán como mínimo de un mes de duración, y el servicio siempre estará ligado a la realización de tareas personales o de apoyo a la persona cuidadora en el domicilio, no así domésticas.

Artículo 10. **Aportación de los beneficiarios del servicio**.

1. La aportación de los personas usuarias se calculará aplicando a los ingresos ponderados de su unidad familiar, la cuantía establecida en la ordenanza de precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio, aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento de València, no pudiendo ser nunca dicha aportación superior al coste efectivo del servicio.

2. Siempre que así lo considere, en aquellos casos en que se tramite el SAD de oficio por prescripción técnica y/o así se valore por el profesional de trabajo social, podrá ser gratuito.

3. Cuando los ingresos de los doce meses anteriores a la cumplimentación de los datos de la solicitud, no reflejaran con fidelidad la situación económica actual de la unidad familiar, los ingresos anuales de ésta se calcularán en función de los ingresos del mes anterior a la presentación de la solicitud. En el caso de que se produjera alguna variación, por cualquier circunstancia, en los ingresos de la unidad familiar, la persona usuaria lo pondrá en conocimiento de su CMSS para realizar las modificaciones oportunas. Los efectos económicos de estas modificaciones tendrán lugar desde el día 1 del mes siguiente al que se haya comunicado los cambios.

4. En el caso de personas dependientes con Programa Individual de Atención (PIA) en el que se establece el Servicio de Ayuda a Domicilio, se prestarán los servicios prescritos conforme a lo establecido en la resolución sin coste alguno para la persona usuaria.

Título II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Artículo 11. Inicio del procedimiento

El acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio se realizará a través de los Servicios Sociales Generales, primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, y podrá derivarse de las siguientes modalidades de acceso:

1.- Acceso directo

Accederán al Servicio de Ayuda a Domicilio desde esta modalidad, aquellas personas que tengan reconocida la situación de dependencia, y que les haya sido reconocido el Servicio de Ayuda a Domicilio, como modalidad de intervención adecuada a las necesidades de la persona, en la correspondiente resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.
Para el acceso a actuaciones o servicios que no sean de carácter personal o doméstico, se seguirá el procedimiento ordinario.

2.- Acceso ordinario

Podrán acceder al servicio de Ayuda a Domicilio desde esta modalidad aquellas personas que cumpla los requisitos para ser beneficiario y que el servicio solicitado sea un recurso técnicamente adecuado. A estos efectos, la adecuación del Servicio se acreditará mediante informe del/la trabajador/a social municipal validado por la Sección de promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, que contendrá el diagnóstico social del interesado/a. Al objeto de determinar la prioridad en el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio, se valorarán la capacidad funcional, la situación socio familiar y redes de apoyo, la situación de la vivienda habitual, situación económica y cualquier circunstancia de relevancia que se estime en la valoración técnica aplicando el baremo correspondiente.

3.- Acceso de urgencia

Para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio desde esta modalidad se requerirá la existencia de una situación sobrevenida debidamente justificada que merme la capacidad para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria de la persona solicitante y que ésta no disponga de apoyos suficientes en su entorno habitual.

En este sentido, se considerarán situaciones de urgencia y de situación excepcional aquellas producidas de forma inmediata, gravedad social por circunstancias

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sobrevenidas, que modifiquen sustancialmente la situación actual de la posible persona usuaria, tales como:

a. Recuperación en el domicilio tras altas hospitalarias que no precisen supervisión 24 horas y su cuidado no precise un recurso más especializado.
b. Personas usuarias que se encuentren en situaciones de riesgo y vulnerabilidad. (Síndrome de Diógenes, de Noé, desnutrición, soledad severa y otros).
c. Patologías que provocan incapacidad funcional: caídas, accidentes que requieran hospitalización, etc…
d. Detección de malos tratos y falta de atención física y material de quienes dependen, de otras personas.
e. Casos de salud mental.
f. Casos de apoyo al programa del menor.

Artículo 12. Tramitación

Se establecen tres procedimientos diferentes de conformidad con las formas de acceso establecidas anteriormente:

1.- Procedimiento directo
Procedimiento de concesión derivado de la aprobación del Programa Individual de Atención, y reconocimiento de la situación de dependencia en virtud de resolución dictada por la Consellería competente.
En estos casos, una vez notificada la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención (PIA), en la que se establece el Servicio de Ayuda a Domicilio y determina la fecha de inicio, la Entidad Local, procederá a prestar los servicios prescritos, conforme a lo establecido en la resolución, suscribiendo el documento de compromiso de la persona usuaria, elaborado por los servicios sociales municipales.

*2.- Procedimiento ordinario***.**
El procedimiento se iniciará de oficio, o a instancia de parte, con independencia de la modalidad del servicio:

a. Si se inicia a instancia de parte, las solicitudes se presentarán en el centro municipal de servicios sociales que le corresponda a la persona solicitante por razón del domicilio, además de los previstos en el artículo 16.4 y en el artículo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dichas solicitudes irán firmadas por la persona usuaria o su representante legal.

b. Si se inicia de oficio, deberá garantizarse en su tramitación posterior el cumplimiento de los requisitos o circunstancias documentales, fijados para el caso de iniciarse a instancia de parte.

3. *Procedimiento de urgencia*

En casos urgentes y suficientemente justificados, y a propuesta de persona técnica responsable, podrá autorizarse provisionalmente por la Jefatura de Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, la atención inmediata de alguna persona beneficiaria, sin perjuicio de que, una vez completada toda la documentación, se proponga formalmente, si procede, dicha concesión de forma definitiva.

En estas circunstancias, los técnicos de los CMSS enviarán la documentación de que dispongan en ese momento a la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, la cual valorará el caso y emitirá Autorización de alta provisional y el CMSS contactará con la empresa para el inicio de la prestación del servicio. La situación de provisionalidad se regulará con un alta definitiva.

Artículo 13. Documentación

1. El expediente de SAD deberá contener la siguiente documentación que se le exigirá a la persona solicitante si no consta en su expediente:

a. Solicitud de SAD, según modelo oficial, suscrita por el solicitante o por su representante legal, debidamente cumplimentada en su totalidad. Si se trata de una unidad familiar deberá solicitarlo uno de los dos progenitores con el que convivan los menores. En caso de menores en acogimiento firmará la solciitud representante legal o tutor.
b. Copia del DNI, NIE o Pasaporte de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
c. Fotocopia del Libro de Familia (si hay niños/as en la unidad familiar).
d. Fotocopia de la Tarjeta SIP del/la solicitante.
e. En caso de personas en situación de discapacidad: certificado acreditativo.
f. Informe de salud para el reconocimiento de prestaciones sociales, tanto del solicitante como de la persona conviviente, en su caso.
g. Compromiso del usuario.(SAD de dependencia)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

h. Justificante de solicitud de reconocimiento de dependencia.

i. Justificante de ingresos económicos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar. Para ello se requerirá autorización expresa al Ayuntamiento de València, de todas las personas integrantes de la unidad familiar mayores de 16 años, para recabar datos de carácter personal e información patrimonial requeridos en el Reglamento de SAD y que obren en poder de la Administración General del Estado, Administraciones Autonómicas y entes de la Administración Local y los Organismos dependientes de todas ellas. El mecanismo que permitirá acreditar todos los datos requeridos, será la Plataforma de Administración Electrónica de la Generalitat:

1. *Relativa a la identidad y situación familiar*:

   a. Consulta de Identidad y/o verificación de Identidad de la persona solicitante y en su caso de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
   b. En el supuesto de personas que no dispongan de DNI o NIE, se hará consulta del estado de Residencia de un Extranjero en España, si es familiar de un ciudadano comunitario o el tipo de estancia que tiene permitido.
   c. En caso de encontrarse en situación irregular, deberá presentar ante Servicios sociales cualquier documento que acredite su identidad expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia, así como, en su caso, de la relación conyugal o de filiación o de parentesco.
   d. Verificación y consulta de datos de residencia: se obtendrán los datos de empadronamiento de una persona ciudadana.

2. *Relativa a la situación económica*:

   a. Consulta de estar dado de alta en la Seguridad Social en una fecha concreta.
   b. Nivel de renta intermediado con la Agencia Tributaria
   c. Consulta en el SPEE-INEM para:
      - Consultar la Situación Actual de Desempleo
      - Consulta de Importes Actuales
      - Consulta de Importes por Período

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

d. Consulta de Prestaciones del Registro de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad. (INSS).

Si la persona solicitante, no presta dicho consentimiento deberá aportar la documentación acreditativa de la unidad familiar relativa a identificación (DNI, tarjeta de residencia o pasaporte), a los ingresos económicos (a través de la última declaración de la renta o en su defecto, certificado negativo de su realización, situación de desempleo y percepción de prestaciones económicas en su caso, certificados acreditativos de pensiones) y certificado de empadronamiento.

2. Si de la comprobación efectuada resultara alguna discordancia con los datos facilitados por la propia persona interesada, el órgano instructor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes para aclararla.

3. En el supuesto de que los interesados deban satisfacer pensiones compensatorias a favor del cónyuge y/o anualidades por alimentos, deberán acompañar la correspondiente sentencia judicial y firme, de la que se derive.

4. Con independencia de esta documentación el Excelentísimo Ayuntamiento podrá exigir los documentos complementarios que durante la tramitación del expediente considere oportunos con relación a la prestación solicitada.

5. Examinada la documentación se requerirá a la persona solicitante para que en un plazo de diez días subsane la omisión de los requisitos exigidos en la solicitud o se acompañe de la documentación preceptiva, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por denegada su petición conforme al artículo 16.4, previa Resolución de la Entidad Local, que le será notificada.

Artículo 14. Valoración de la solicitud

1. Las solicitudes una vez cumplimentadas, junto con la documentación requerida, serán registradas en el Centro Municipal de Servicios Sociales que le corresponda al lugar de residencia de la persona solicitante o por cualquiera de los cauces legales previstos, en la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las solicitudes irán firmadas por la persona usuaria o su representante legal.

2. Recibida la solicitud los equipos profesionales de los CMSS serán los responsables de estudiar y valorar la necesidad, realizar el correspondiente diagnóstico y diseñando

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

el proyecto de intervención individual y/o familiar, aplicando el baremo establecido al efecto y que se expone en el Anexo I para aquellas solicitudes pertenecientes a los sectores de Tercera Edad y Diversidad Funcional.

Para las personas pertenecientes al sector de familia e infancia, el baremo a aplicar es el establecido en el Anexo 2 de este reglamento. En ambos casos se valorará la dependencia funcional y psíquica y la situación social de la persona interesada y su unidad familiar, así como otras situaciones especiales indicativas de su situación de necesidad. De la aplicación del baremo resultará una puntuación global, que determinará un orden preferente para la adjudicación del servicio, primándose aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación. Por cada apartado solamente se cumplimentará un epígrafe.

3. Las solicitudes se remitirán con toda la documentación a la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, de la Concejalía de Servicios Sociales.

Artículo 15. Instrucción

1. Para la instrucción del procedimiento se podrán realizar de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de concesión o denegación del servicio, pudiendo requerir a los/las interesados/as las aclaraciones o documentación adicional necesaria para resolver. En el supuesto de inactividad de la persona interesada en la cumplimentación de este trámite, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Será necesaria una visita domiciliaria por parte del/la trabajador/a social correspondiente, así como la elaboración del preceptivo informe social, en el que se acredite el requisito y se efectúe el diagnóstico de la situación y la correspondiente propuesta del servicio. En el informe se propondrá la concesión o la denegación del servicio y en este último caso se especificará el motivo o motivos que la originan

3. El informe elaborado por el/la trabajador/a social será validado por la Sección de promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales antes de ser incluida en la correspondiente propuesta de resolución aprobatoria o denegatoria del servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. Siempre y cuando haya disponibilidades presupuestarias, se dará de alta a todas las solicitudes que reúnan las condiciones exigidas en la normativa presente. En caso contrario se incluirá la solicitud valorada en lista de espera.
La preferencia para darlas de alta se basará en la puntuación obtenida tras la aplicación del baremo, teniendo preferencia aquellos casos en los que se carezca de red social o familiar y los que soliciten tareas de atención personal.

Artículo 16. Resolución

1. La propuesta sobre la solicitud de prestación del servicio será remitida al órgano competente, la Alcaldía-Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, quien a la vista de este informe y de aquellos otros que se estimasen oportunos dictará resolución expresa.

2. La resolución, que pone fin al procedimiento administrativo, deberá ser comunicada por escrito a la persona solicitante y recogerá la concesión o denegación de la prestación solicitada.

3. En caso de concesión se indicará:
   a. Modalidad de prestación del servicio.
   b. Horas mensuales.
   c. Periodicidad: días/semana.
   d. Aportación de la persona usuaria, en su caso.
   e. En su caso, periodo de duración del servicio y/o fecha de revisión.

4. En caso de denegación, deberá estar suficientemente motivada, por alguna de las siguientes causas:
   a. No estar la persona o la familia para la que se requiere el servicio incluida en cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 4 de este reglamento.
   b. La falta de presentación de la documentación requerida.
   c. No disponer la vivienda de las condiciones necesarias para llevar a cabo el servicio.
   d. Convivir con personas capaces que puedan realizar las prestaciones objeto de la solicitud del servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

e. Que reciban el servicio por otros organismos públicos o privados.
f. Cuando la valoración técnica de los profesionales consideren que el objeto del servicio no se ajusta a las necesidades de la persona solicitante.
g. Cuando los ingresos de la unidad familiar sean iguales o sobrepasen la cuantía de 3,5 veces el IPREM anual de 12 pagas para un solicitante y 4 veces el IPREM para dos o más solicitantes.

5. El plazo máximo para resolver las solicitudes será de seis meses, incluyéndose en dicho plazo la adopción y notificación de la resolución expresa y se contará desde la fecha de entrada en cualquiera de los registros de entrada, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015 , de 1 de octubre. En caso de no resolución se entenderá el silencio administrativo desestimatorio.

6. Las solicitudes con desistimiento del solicitante (deberá firmar documento de comparecencia) o fallecimiento del mismo durante el transcurso de la tramitación, serán archivadas a través de la oportuna resolución. También serán archivados los expedientes aprobados y no activados (por causas imputables a la persona usuaria) en el mes siguiente al plazo dado en la resolución.

Artículo 17. **Intervención**.

El plan de actuación individualizado comienza cuando, aprobada la solicitud, se produce el alta. Éste tiene que ser negociado y definido con la persona usuaria y debe contener lo siguiente:

a. Objetivos que se pretenden y la forma que pueda ser comprobada su ejecución.
b. El apoyo que deben proporcionar las personas cercanas que se ocupan o deben ocuparse del/de la beneficiario/a.
c. Las tareas a realizar por el/la auxiliar de ayuda a domicilio (tareas de atención del hogar, de atención personal, de relación con el entorno, educativas...).
d. Jerarquización de recursos, tramitación y/o derivación a programas complementarios, otros recursos, etc.
e. Frecuencia y periodicidad. Determinación de horas y días de atención.
f. Fecha prevista para la revisión del Plan de Intervención dependiendo de la problemática de la persona usuaria, que en ningún caso será superior a 6 meses.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Artículo 18. **Alta en el servicio**.

Concedido el servicio, la orden de alta a las empresas o entidades contratadas para la prestación de estos servicios se realizará del siguiente modo:

1. La Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales comunicará al CMSS la disponibilidad del alta.

2. Los CMSS comunicarán a las entidades gestoras de estos servicios la orden del alta que contendrá la siguiente información:

- Nombre y dirección de la persona titular del alta y teléfono
- Composición de la unidad familiar.
- Relación de nombres y direcciones de personas relacionadas con la persona usuaria, en su caso.
- Horas semanales, días semanales, horario.
- Plan de intervención.
- Precio Público correspondiente, junto hoja de compromiso de pago, si procede.

El/la trabajador/a social velará para que una vez comunicada el alta a las empresas o entidades gestoras de estos servicios la prestación se aplique dentro del tiempo establecido en el contrato de adjudicación de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

3. Las empresas o entidades gestoras remitirán a los centros municipales de servicios sociales: la fecha de comienzo de la prestación, días de la semana, horarios y nombre de la persona auxiliar que prestará el servicio.

4. El CMSS extenderá el parte de alta y lo remitirá a Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales.

5. En caso de que la persona usuaria, con carácter previo, no firme el documento «compromiso de la persona usuaria», o no pudiera prestarse el servicio por causas sobrevenidas graves e irreversibles, se iniciará expediente de baja definitiva de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento.

Artículo 19. Seguimiento

Una vez iniciado el servicio se llevará a cabo un seguimiento de cada caso, que consistirá en visitas periódicas realizadas por los/las trabajadores/as sociales de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CMSS.
El seguimiento periódico posibilitará la adaptación del servicio a las necesidades de la persona usuaria.

Artículo 20. **Modificación del servicio**.

1. La prestación del servicio, podrá ser modificado tanto en el contenido de las actuaciones, en las horas asignadas, como en la aportación económica, siempre que se produzcan variaciones en la situación de la persona o unidad familiar que dio origen a la concesión inicial.

2. Las modificaciones se pueden producir por solicitud del interesado/a o representante legal, o bien a propuesta del técnico/a de servicios sociales a la vista de los cambios de la situación que motivo la primera concesión.

3. Cuando la modificación suponga una variación en número de horas de servicio y/o tareas se deberá enviar a la persona interesada una nueva resolución con la nueva prestación.

Artículo 21. **Bajas en el servicio**.

1. Las bajas podrán ser de dos tipos: temporales o definitivas.

2. Bajas temporales: Tendrán la consideración de bajas temporales aquellas que signifiquen un cese temporal en la prestación del servicio por los motivos siguientes:

1. Hospitalizaciones.

2. Hasta tres ausencias domiciliarias injustificadas, en horario de prestación del servicio, en un mes.

3. Acogimiento familiar temporal.

4. Ingresos temporales, en centros residenciales.

5. Cambios temporales, en la unidad familiar.

6. Ausencias domiciliarias temporales, (períodos vacacionales).

7. Por poner inconvenientes la persona usuaria a la prestación del servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8. Por criterio profesional motivado.

9. Incumplimiento puntual por la persona usuaria de alguno de los deberes recogido en la normativa que corresponda, previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.

La duración de las bajas temporales no podrá superar los seis meses. Las personas usuarias en situación de baja temporal, según lo citado anteriormente serán exceptuados del abono del Precio Público correspondiente a dicho período.

3. Bajas definitivas: Tendrán la consideración de bajas definitivas, aquellas que signifiquen un cese de la prestación del servicio, por los motivos siguientes:

1. Finalización del período de prestación reconocido, sin que se produzca renovación del mismo.

2. Por renuncia de la persona usuaria.

3. Por fallecimiento.

4. Por la desaparición de la necesidad que motivó la concesión.

5. Por ocultación o falsedad de datos o incumplimiento de las condiciones de concesión.

6. Por traslado definitivo del/de los beneficario/os a una localidad distinta de su lugar de residencia o ante la falta de comunicación de un cambio de domicilio.

7. Por acceso a otro recurso o servicio incompatible con esta prestación.

8. Por el transcurso del plazo de 6 meses, desde la fecha en que causó baja temporal.

9. Por otras causas que imposibiliten la prestación del SAD, previo informe motivado del/ la trabajador/a social.

10. Por la demora, sin causa justificada, en el pago de tres mensualidades por la prestación del servicio.

11. Ausencia de la persona usuaria, injustificada del domicilio por tiempo superior a un mes.

12. Incumplimiento reiterado por la persona usuaria de alguno de los deberes recogidos en la normativa artículo 24.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Artículo 22. **Instrucción de las bajas**.

Las bajas podrán ser instruidas por:

1. A instancia de parte, por voluntad de la persona usuaria o su representante legal.

   a. En el supuesto de una baja temporal, la persona usuaria lo comunicará al CMSS para su constancia en el registro correspondiente.
   b. En el supuesto de una baja definitiva, la comunicará la persona usuaria o su representante legal, indicando los motivos de la baja, así como la fecha en que se dejará de prestarle el servicio. El/la trabajador/a social del CMSS remitirá a la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales y a la empresa o entidad prestataria el parte de baja para su unión al expediente y proceder al archivo del mismo.

2. De oficio: Si del seguimiento del servicio resultara que la persona beneficiaria no reúne los requisitos para seguir con la prestación y/o se hubieran producido modificaciones básicas en las circunstancias que motivaron la concesión el/la trabajador/a social elaborará un informe en el que expondrá las causas que motivan la baja en el servicio, bien temporal o definitiva, informando al inicio a la persona interesada de tal circunstancia, y a la Sección antes citada, para que ésta inicie, si procede, el expediente de baja definitiva. Dicho procedimiento se ajustará a lo previsto en la Ley 39/2015, por lo que además se le concederá al interesado el trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la citada ley.

Título III. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS.

Artículo 23. **Derechos de las personas usuarias**.

1. Las personas usuarias de la prestación del servicio de ayuda a domicilio tendrán derecho a:

   a. Recibir las prestaciones concedidas y del modo que le hayan sido determinadas en la resolución adoptada, de acuerdo con la problemática que plantea y la posterior valoración técnica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b. Que la prestación efectiva del servicio suponga la menor intromisión posible en el derecho a su intimidad personal, debiendo realizarse de acuerdo a las reglas de la buena fe y diligencia.

c. Poner en conocimiento de los servicios sociales de su zona, cualquier anomalía significativa que se produzca en el funcionamiento del servicio que le ha sido asignado.

d. Derecho a pedir la oportuna identificación a todas las personas que, con motivo del servicio, accedan a su domicilio.

e. Derecho a la privacidad de sus datos personales.

f. Derecho a ser tratado correctamente.

g. Derecho a poder presentar cualquier reclamación con relación a la forma como se le presta el servicio.

h. Acceder, permanecer y cesar en la utilización de los servicios por voluntad propia.

i. Recibir orientación sobre los recursos alternativos que, en su caso, resulten necesarios.

j. Recibir información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen del servicio.

k. Ser informados sobre el estado de tramitación de su expediente.

l. Realizar la evaluación sobre calidad del servicio.

m. Cualesquiera otros que les reconozcan la normativa vigente.

2. El ejercicio de estos derechos podrá verse modificado en situaciones de necesidad por razones organizativas y calendario oficial de festivos.

Artículo 24. **Deberes de las personas usuarias**.

1. Las personas usuarias de la prestación del servicio de ayuda a domicilio tendrán el deber de :

a. Adoptar una actitud colaboradora y mantener un trato correcto en el desarrollo de la prestación del servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b. Aportar cuanta información sea requerida en orden a la valoración de las circunstancias personales, familiares y sociales que determinen la necesidad de la prestación.

c. Informar a al personal técnico del Centro Municipal de Servicios Sociales de su demarcación de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la prestación del servicio.

d. Poner a disposición de los/as auxiliares domiciliarias todos los medios necesarios en buen uso para realizar sus funciones en las condiciones idóneas, como: detergentes, utensilios de limpieza, escalera para acceder a lugares elevados, entre otros.

e. Mantener a los animales de compañía libres de parásitos y debidamente vacunados y censados para evitar todo tipo de contagios al personal que le atiende a domicilio.

f. Facilitar los datos sanitarios relativos a los miembros de la unidad familiar al objeto de cumplimentar lo establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales.

g. Estar presente en el domicilio, para que se pueda prestar el servicio.

h. Cumplimiento de los compromisos de la persona usuaria firmado en su momento y no exigir tareas o actividades no incluidas en el Programa Individual de Atención o en el proyecto de intervención

i. Abonar el Precio Público por hora efectivamente prestada.

2. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones puede dar lugar a la baja temporal o definitiva del servicio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Todas las referencias que se hacen en este reglamento al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (en adelante IPREM), se entenderán hechas a la cantidad que apruebe para cada año el organismo competente.

Disposición adicional segunda

Al objeto de no perjudicar a las personas solicitantes en situación de abandono y en situaciones de excepcional gravedad social, que puedan afectar a éstas o a sus familias, el Servicio de Bienestar Social e Integración, a la vista del informe social y previa propuesta de la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales, podrá resolver de forma motivada estas ayudas aunque falte alguno de los requisitos establecidos en este reglamento. En todo caso deberá constar en el expediente claramente la referencia al supuesto que se trate y la dificultad de satisfacer la necesidad planteada, considerando en su totalidad los requisitos señalados.

Disposición adicional tercera

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las entidades gestoras deberán solicitar de la Agencia de Protección de Datos la autorización que corresponda para el tratamiento de los mismos trasmitidos por los servicios sociales. Además, será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

Disposición adicional cuarta

Se faculta a la Junta de Gobierno Local para introducir modificaciones en los baremos que figuran en los anexos I y II del presente reglamento, publicándose asimismo dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Disposición final

De acuerdo con lo que establece la ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen local en su artículo 70.2 las normas locales no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2", a los quince días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN PARA SOLICITUDES DE DISCAPACITADOS Y TERCERA EDAD

A) Convivencia.

Vive solo *8 puntos*

B) **Capacidad funcional de los miembros de la unidad familiar**.

B.1) *Actividades instrumentales de la vida diaria*.

- Valor medio entre 30 y 25 puntos según escala de Lawton/Brody de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años *8 puntos*.

- Valor medio entre 24 y 20 puntos según escala de Lawton/Brody de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años *6 puntos*.

- Valor medio entre 19 y 15 puntos según escala de Lawton/Brody de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años *4 puntos*.

- Valor medio entre 14 y 10 puntos según escala de Lawton/Brody de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años *2 puntos*.

B.2) *Autonomía física y psíquica de la persona usuaria*.

- Suma de los ítems del informe médico. Puntuación máxima, *43 puntos*.

- Por otras situaciones no especificadas en apartados anteriores que se desprendan del diagnóstico médico, hasta 6 puntos. Total puntos, *49*.

C) **Edad media de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años**.

- Edad media superior a 90 años *12 puntos*

- Edad media entre 85 y 89 años *10 puntos*

- Edad media entre 80 y 84 años *8 puntos*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Edad media entre 75 y 79 años *6 puntos*

- Edad media entre 70 y 74 años *4 puntos*

- Edad media entre 65 y 69 años *2 puntos*

D) **Por menores de hasta 12 años y/o dependientes físicos o psíquicos**.

Por cada menor o dependiente físico o psíquico *3 puntos*

E) **Red social**.

- Cuando no haya red social o familiar *3 puntos*

- Con apoyo de red social o familiar con cargas familiares *2 puntos*

- Con apoyo de red social o familiar sin cargas familiares *1 punto*

F) **Otros conceptos**.

- Por aislamiento social *0 a 2 puntos*

- Por barreras arquitectónicas *0 a 2 puntos*

- Por problemas de convivencia *0 a 2 puntos*

G) **Nivel de ingresos anuales de la unidad familiar**.

INGRESOS ANUALES: IPREM anual 14 pagas

1. Menor que el IPREM/1.4 *15 puntos*

2. Entre IPREM/1.4 y menor que IPREM/1.4 más 380.89 euros *14 puntos*

3. Entre que IPREM/1.4 más 380.90 euros y IPREM/1.4 más 1580,19 € *13 puntos*

4. Entre IPREM/1.4 más 1580,20 € y IPREM/1.4 más 2180,19 € *12 puntos*

5. Entre y IPREM/1.4 más 2180,20 € y IPREM/1.4 2180,19 € *11 puntos*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6. Entre IPREM/2 más 2180,20 € y IPREM/1.4 2780,19 € *10 puntos*

7. Entre IPREM/1.4 2780,20 € y IPREM/1.4 más 3380.19 € *9 puntos*

8. Entre IPREM/1.4 más 3380.20€ y IPREM/1.4 más 3980,19 € *8 puntos*

9. Entre IPREM/1.4 más 3980,20 € y IPREM/1.4 más 4580,19 € *7 puntos*

10. Entre IPREM/1.4 más 4580,19 € y IPREM/1.4 más 5180,19 € *6 puntos*

11. Entre y IPREM/1.4 más 5180,19 € y IPREM/1.4 más 6380,19 € *5 puntos*

12. Entre IPREM/1.4 más 6380,20 € y IPREM/1.4 más 6.980.19 € *4 puntos*

13. Entre IPREM/1.4 más 6.980.20 € y IPREM/1.4 más 7.199,19 € *3 puntos*

14. Entre IPREM/1.4 más 7.199,20 y IPREM/1.4 más 7.580,19 € *2 puntos*

15. Entre IPREM/1.4 más 7.580,20 € y IPREM/1.4 más 8180,19 € *1 punto*

16. Mayor que el IPREM/1.4 más 8180,20 € *0 puntos*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo II

BAREMO DE VALORACIÓN PARA SOLICITUDES DE FAMILIA/INFANCIA.

A) **Convivencia.**

- Monoparentalidad *8 puntos*

- Familia reconstituida *8 puntos*

- Progenitores adolescentes *8 puntos*

- Menores en acogimiento con abuelos mayores de 65 años *8 puntos*

B) **Situación socio-sanitaria**.

Sintomatología psiquiátrica.

-Ninguna *0 puntos*

-Ligeras *2 puntos*

-Moderadas *3 puntos*

-Importantes *5 puntos*

Consumo alcohol y drogas.

-Ninguna *0 puntos*

-Ligeras *2 puntos*

-Moderadas *3 puntos*

-Importantes *5 puntos*

Enfermedades físicas, psíquicas y sensoriales de los progenitores.

-Ninguna *0 puntos*

-Ligeras *2 puntos*

-Moderadas *3 puntos*

-Importantes *5 puntos*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Enfermedades físicas, psíquicas y sensoriales de los menores.

-Ninguna *0 puntos*

-Ligeras *2 puntos*

-Moderadas *3 puntos*

-Importantes *5 puntos*

C) **Indicadores de desatención en los menores**.

Imposibilidad e incapacidad en hábitos alimenticios.

-Ninguna *0 puntos*

-Leves *2 puntos*

-Moderados *4 puntos*

-Graves *6 puntos*

Imposibilidad e incapacidad en hábitos higiénicos y vestimenta.

-Ninguna *0 puntos*

-Leves *2 puntos*

-Moderados *4 puntos*

-Graves *6 puntos*

Dificultades en el seguimiento sanitario.

-Ninguna *0 puntos*

-Leves *2 puntos*

-Moderados *4 puntos*

-Graves *6 puntos*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Dificultades en el seguimiento escolar.

-Ninguna *0 puntos*

-Leves *2 puntos*

-Moderados *4 puntos*

-Graves *6 puntos*

D) Organización doméstica.

Dificultades o ausencia en las pautas horarias.

-Ninguna *0 puntos*

-Leves *2 puntos*

-Moderados *5 puntos*

-Graves *7 puntos*

Dificultades en la organización del presupuesto familiar.

-Ninguna *0 puntos*

-Leves *2 puntos*

-Moderados *5 puntos*

-Graves *7 puntos*

Dificultades en la realización y distribución de las tareas domésticas.

-Ninguna *0 puntos*

-Leves *2 puntos*

-Moderados *5 puntos*

-Graves *7 puntos*

E) Dinámica relacional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Dificultades en la relación de pareja.

-Leves *0 puntos*

-Moderados *2 puntos*

-Graves *3 puntos*

Dificultades en la relación con los menores.

-Leves *0 puntos*

-Moderados *2 puntos*

-Graves *3 puntos*

Conflicto familia extensa y/o red social.

-Leves *0 puntos*

-Moderados *2 puntos*

-Graves *3 puntos*

F) Red social.

-Cuando no haya red social o familiar *3 puntos*

-Con apoyo de red social o familiar con cargas *2 puntos*

-Con apoyo de red social o familiar sin cargas familiares *1 punto*

H) Nivel de ingresos anuales de la unidad familiar.

INGRESOS ANUALES: IPREM anual 14 pagas

1. Menor que el IPREM/1.4 15 puntos

2. Entre IPREM/1.4 y menor que IPREM/1.4 más 380.89 euros 14 puntos

3. Entre que IPREM/1.4 más 380.90 euros y IPREM/1.4 más 1580,19 € 13 puntos

4. Entre IPREM/1.4 más 1580,20 € y IPREM/1.4 más 2180,19 € 12 puntos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. Entre y IPREM/1.4 más 2180,20 € y IPREM/1.4 2180,19 € 11 puntos

6 .Entre IPREM/2 más 2180,20 € y IPREM/1.4 2780,19 € 10 puntos

7. Entre IPREM/1.4 2780,20 € y IPREM/1.4 más 3380.19 € 9 puntos

8. Entre IPREM/1.4 más 3380.20€ y IPREM/1.4 más 3980,19 € 8 puntos

9. Entre IPREM/1.4 más 3980,20 € y IPREM/1.4 más 4580,19 € 7 puntos

10. Entre IPREM/1.4 más 4580,19 € y IPREM/1.4 más 5180,19 € 6 puntos

11. Entre y IPREM/1.4 más 5180,19 € y IPREM/1.4 más 6380,19 € 5 puntos

12. Entre IPREM/1.4 más 6380,20 € y IPREM/1.4 más 6.980.19 € 4 puntos

13. Entre IPREM/1.4 más 6.980.20 € y IPREM/1.4 más 7.199,19 € 3 puntos

14. Entre IPREM/1.4 más 7.199,20 y IPREM/1.4 más 7.580,19 € 2 puntos

15. Entre IPREM/1.4 más 7.580,20 € y IPREM/1.4 más 8180,19 € 1 punto

16. Mayor que el IPREM/1.4 más 8180,20 € 0 puntos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

24	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-01101-2018-002709-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: GOVERN INTERIOR, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa aprovar l'autorització de compatibilitat per a activitat pública de professor especialista de cicles formatius de Grau Mitjà d'Emergències i Protecció Civil i Grau Superior en Coordinació d'Emergències i Protecció Civil, per al curs 2018/2019.	

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió (falten els Srs. Sarrià, Vilar i Novo).

ACORD

"FETS I FONAMENTS DE DRET

Primer. El Sr. ******, funcionari de carrera d'esta corporació amb la categoria de sergent de bombers, adscrit a lloc de treball de sergent de bombers (DEB-PH-NFB) en el Departament de Bombers, Prevenció i Intervenció en Emergències i Protecció Civil, referència núm. 5577, sol·licita en data 18 de juliol de 2018 l'autorització de compatibilitat per a exercir com a professor especialista al Centre Integrat Públic de Formació Professional CE Xest, per a la impartició del Mòdul Intervenció Operativa en incendis urbans, dins del Cicle Formatiu de Grau Mitjà i Superior de Formació Professional d'Emergències i Protecció Civil, per al curs acadèmic 2018/2019.

Segon. Mitjançant escrit de data 19 de juliol de 2018, el director del CIP FP CE Xest informa que el Sr. ****** ha estat proposat com a professor especialista del Grau Mitjà d'Emergències i Protecció Civil i per al Grau Superior en Coordinació d'Emergències i Protecció Civil, per al curs 2018/2019, per a la impartició durant el primer curs del mòdul 1530 d'Intervenció operativa en extinció d'incendis urbans, i del mòdul 1507 de Supervisió de la intervenció en operacions d'incendis urbans i emergències ordinàries, durant el segon curs, amb una dedicació de 6 hores setmanals.

Tercer. L'art. 3.1, de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, establix:

'1. El personal comprés en l'àmbit d'aplicació d'esta Llei només podrà exercir un segon lloc de treball o activitat en el sector públic en els supòsits previstos en la mateixa per a les funcions docent i sanitària, en els casos a què es referixen els articles 5 i 6 i en els que, per raó d'interés públic, es determinen pel Consell de Ministres, Mitjançant Un reial decret, o òrgan de govern de la comunitat autònoma, en l'àmbit de les seues competències respectives; en este últim supòsit l'activitat només podrà prestar-se en règim laboral, a temps parcial i amb duració determinada, en les condicions establides per la legislació laboral.

Per a l'exercici de la segona activitat serà indispensable la prèvia i expressa autorització de compatibilitat, que no suposarà modificació de jornada de treball i horari dels dos llocs i que es condiciona al seu estricte compliment en ambdós.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En tot cas l'autorització de compatibilitat s'efectuarà per raó de l'interés públic.'

Per la seua banda, la Llei orgànica 5/2002, de 19 de juny, de les qualificacions i de la formació professional, a la seua disposició addicional primera recull expressament que 'Als efectes previstos en l'article 3 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, la impartició de la formació, en els seus diferents àmbits, tindrà la consideració d'interés públic'.

Conseqüentment, l'exercici d'un lloc de treball en l'esfera docent es contempla com a activitat pública susceptible d'autorització de compatibilitat, requerint-se, en tot cas, que es desenvolupe fora de la jornada i horari d'esta corporació i no se superen determinats límits retributius, sense que s'aprecie que l'exercici de l'activitat pública secundària puga impedir o menyscabar l'estricte compliment dels seus deures funcionarials o comprometre la seua imparcialitat o independència.

Quart. Al present cas no se superen els límits retributius previstos en l'art. 7.1 de la Llei 53/84, per quant la quantitat per ambdós llocs de treball o activitats no supera la remuneració prevista en els Pressupostos Generals de l'Estat per al càrrec de director general (l'article 20 de la Llei 3/2017, de 27 de juny, de pressupostos generals de l'Estat per a l'any 2017, concreta en 13.381,82 el sou base, en 14.092,56 el complement de destinació i en 24.380,38 el complement específic, en 766,56 l'import a percebre en concepte de sou en les pagues extres i en 1.174,38 l'import a incloure en les pagues extres com a complement de destinació), ni supera la remuneració corresponent al principal, estimat en règim de dedicació ordinària incrementada en un 35 per 100 per als funcionaris del grup B (A2) o personal de nivell equivalent.

Es fa constar que l'interessat percebrà per l'exercici de les seues funcions com a sergent de bombers unes retribucions brutes anuals en concepte d'havers i part proporcional de les pagues extraordinàries, en règim de dedicació ordinària i exclosos conceptes no fixos ni periòdics ni els derivats de la seua antiguitat, de 48.864,35 €, i segons l'escrit remés pel director del CIP FP CE Xest, la retribució serà la proporcional a la dedicació horària, segons l'article 5 del Decret 296/1997, de 2 de desembre, del Govern Valencià, la qual cosa suposa una retribució íntegra mensual de 708,36 euros, no superant, d'esta manera, les retribucions previstes en l'article 7 de l'esmentada llei.

Així mateix, l'esmentat article disposa que els serveis prestats en el segon lloc de treball o activitat no es computaran als efectes de triennis ni de drets passius, podent suspendre's la cotització a este últim efecte. Les pagues extraordinàries, així com les prestacions de caràcter familiar, només podran percebre's per un dels llocs de treball, qualsevol que siga la seua naturalesa.

Cinqué. De conformitat amb allò que disposa l'article 9 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, i en l'article 123.1.p) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de bases de règim local, la resolució de l'expedient d'autorització de compatibilitat correspon a l'Ajuntament Ple, previ dictamen de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Accedir a la sol·licitud d'autorització de compatibilitat formulada pel Sr.******, funcionari de carrera d'esta corporació amb la categoria de sergent de bombers, adscrit a lloc de treball de sergent de bombers (DEB-PH-NFB) en el Departament de Bombers, Prevenció i Intervenció en Emergències i Protecció Civil, referència núm. 5577, i en conseqüència, autoritzar l'exercici de l'activitat pública secundària de professor especialista a temps parcial del cicle formatiu de Grau Mitjà d'Emergències i Protecció Civil i per al Grau Superior en Coordinació d'Emergències i Protecció Civil, per al curs acadèmic 2018/2019, per a impartir els mòduls 1530 d'Intervenció operativa en extinció d'incendis urbans i 1507 de Supervisió de la intervenció en operacions d'incendis urbans i emergències ordinàries, d'acord amb el que disposa l'article. 3 de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, en relació amb la disposició addicional primera de la Llei orgànica 5/2002, de 19 de juny, de les qualificacions i de la formació professional, i vista la sol·licitud subscrita per l'interessat i vistos l'informe del Servici de Personal i el dictamen de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

L'esmentada autorització expressa a l'exercici de la segona activitat, pressuposa l'estricte compliment dels seus deures i obligacions en l'activitat municipal, sense que puga suposar modificació de la jornada de treball i horari, de conformitat amb el que disposa l'art. 3 de l'esmentada Llei, no sent-li computats els servicis prestats en la segona activitat als efectes de triennis ni drets passius, i no podent rebre pagues extraordinàries o prestacions de caràcter familiar per part de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, de conformitat amb l'art. 7.2 de la Llei 53/84.

La present autorització tindrà validesa mentre no varien les circumstàncies de la seua actual concessió, en concret, en l'aspecte relatiu a horaris i retribucions, ni es modifique la legislació vigent, i caducant, en tot cas, quan es vulnere el que disposa la vigent normativa sobre incompatibilitats.

Procedix així mateix advertir a l'interessat que l'article 20 de l'esmentada Llei d'incompatibilitats, determina que 'l'incompliment d'allò que disposen els articles anteriors serà sancionat conforme al règim disciplinari d'aplicació'."

25	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-01101-2018-003727-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: GOVERN INTERIOR, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa aprovar l'autorització de compatibilitat per a l'exercici d'activitat pública de formació.	

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió (falten els Srs. Sarrià, Vilar i Novo).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ACORD

"HECHOS

Único. D. ******, presenta escrito en fecha 11 de octubre de 2018, con número de registro de entrada 00110/2018/086628, en virtud del cual solicita le sea concedida la compatibilidad para el ejercicio de la acción docente relativa a la formación dentro del colectivo arbitral de los árbitros adscritos al Comité Técnico de Árbitros, promovida por la organización arbitral de la Real Federación Española de Fútbol, actividad que según declaración del interesado no interferiría en sus cometidos como funcionario adscrito al Ciclo Integral del Agua, dado que ésta se desarrollaría los fines de semana sin que produjese distorsión alguna en el Servicio donde el citado funcionario desempeña sus servicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Normativa legal aplicable.

El régimen jurídico de las incompatibilidades o compatibilidades viene determinado expresamente conforme recoge el artículo 149.1.18.a) de la Constitución española en relación con el artículo 103.3 de dicha norma fundamental por la legislación básica estatal que a este respecto está contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas, siendo aplicable tanto al personal funcionario como al personal eventual y al personal de naturaleza laboral.

Este régimen de incompatibilidades de los empleados públicos presenta dos objetivos fundamentales:

a) La dedicación de dichos empleados a un solo puesto de trabajo público.

b) El respeto al ejercicio de las actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su objetividad, imparcialidad o independencia.

La normativa vigente se encuentra a su vez desarrollada por el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

Dicha ley tiene carácter básico, pues afecta al personal civil y militar de la Administración del Estado, de la Administración autonómica y de la Administración local e incluye al personal al servicio de empresas públicas con más del 50 % del capital público.

Los principios y reglas generales que se establecen en la Ley son los de la incompatibilidad entre puestos públicos. El principio es el de dedicación exclusiva a un solo cargo, sin perjuicio de las siguientes excepciones:

1ª. Con el puesto de trabajo de profesor asociado a tiempo parcial en la Universidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. Los profesores de los cuerpos docentes universitarios, tienen autorizado un segundo puesto compatible en el sector sanitario público o en centros públicos de investigación siempre que todos sean a tiempo parcial.

3ª. Los profesores universitarios pueden contratar trabajos de carácter científico, técnico o artístico y el desarrollo de cursos de especialización, previa autorización.

4ª. También es compatible la investigación de carácter no permanente o de asesoramiento (mediante concurso público).

5ª. También son compatibles con cargos públicos electivos, siempre que no se cobre en estos puestos (así, p.ej., miembros de la corporación local).

6ª. Miembros de consejos de administración de empresas públicas (máximo 2).

No obstante lo anterior, existe un límite retributivo relativo a que el total de las retribuciones no supere la de director general, ni el 50 % más de las retribuciones que ordinariamente se tengan para el grupo de titulación E (actualmente AP, agrupaciones profesionales), en cuyo caso, la superación de estos límites en cómputo anual, requiere en cada supuesto acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las comunidades autónomas o Pleno de las corporaciones locales en base a razones de especial interés para el servicio (artículo 7.2 de la Ley 53/1984).

Segundo. La actividad de formación de árbitros deportivos. ¿Actividad pública o privada?

Fijado el marco normativo legal hemos visto que con carácter general, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece el principio general de que el personal al servicio de la Administración debe dedicarse a un solo puesto de trabajo, debiéndose respetar el ejercicio de aquellas actividades privadas que no impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de los deberes de dicho personal o que no comprometan la imparcialidad o independencia en sus actuaciones.

Esta norma legal distingue los supuestos compatibles con otras actividades, según sean éstas públicas o privadas. Ello ha de llevar a plantear un primer interrogante acerca de si la actividad de formación de árbitros deportivos debe considerarse una actividad pública o privada a efectos de la aludida Ley de Incompatibilidades.

El artículo 30 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, sin perjuicio de indicar que las federaciones deportivas españolas son entidades privadas, con personalidad jurídica propia, cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio del Estado, en el desarrollo de las competencias que le son propias, integradas por federaciones deportivas de ámbito autonómico, clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces y árbitros, ligas profesionales, si las hubiese, y otros colectivos interesados que promueven, practican o contribuyen al desarrollo del deporte, en su apartado segundo atribuye a éstas además del ejercicio de sus propias atribuciones, el ejercicio, por delegación, de funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración pública.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En desarrollo de lo anterior, el artículo 3.1.d) del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas, califica la actividad de colaborar con la Administración del Estado y la de las comunidades autónomas en la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte, de función pública de carácter administrativo, ejercida bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes (vid., en este sentido, la STSJ de Galicia de 4 de febrero de 1999, Sala de lo Social, la cual se manifiesta favorable a considerar que los árbitros de fútbol ejercen auténticas funciones públicas de carácter administrativo).

En definitiva, del estudio de la literalidad de la legislación deportiva se colige que la función docente consistente en formar a los árbitros deportivos comporta el ejercicio de una función pública de carácter administrativo. Por lo tanto, desde una perspectiva jurídico-deportiva y atendiendo a lo que en la propia Ley de Incompatibilidades se consideran actividades públicas, resulta correcto considerar la citada actividad como una actividad pública.

Tercero. Razones de especial interés para el servicio.

Considerada la actividad sobre la que se solicita la compatibilidad de carácter público, el examen de la cuestión objeto del presente expediente se centra ahora en comprobar si la función que desarrolla resultaría compatible con el desempeño de otra actividad pública consistente en el ejercicio de la actividad docente deportiva.

La respuesta, en este caso, ha de ser positiva puesto que con carácter general la Ley de Incompatibilidades admite la compatibilidad con otras actividades públicas vinculadas, fundamentalmente, a las funciones docente y sanitaria o a la pertenencia a la asamblea legislativa de una comunidad autónoma o a una corporación local, siempre y cuando no se supere el límite retributivo relativo a que el total de las retribuciones no supere la de director general, ni el 50 % más de las retribuciones que ordinariamente se tengan para el grupo de titulación E (actualemente AP, agrupaciones profesionales). En cuyo caso, la superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las comunidades autónomas o Pleno de las corporaciones locales en base a razones de especial interés para el servicio (artículo 7.2 de la Ley 53/1984).

Estas razones de especial interés del deporte para el servicio, derivan en primer término del conjunto de principios rectores de la política social y económica que recoge el capítulo tercero del título I de la Constitución, que en su artículo 43.3 señala: «Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

Y en segundo término de la exposición de motivos de Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, que establece que “El deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En ese sentido, el artículo 1 de la citada Ley indica que el deporte constituye una manifestación cultural que será tutelada y fomentada por los poderes públicos del Estado que reconocerán y estimularán las acciones organizativas y de promoción desarrolladas por las asociaciones deportivas entre las que se encuentran las Federaciones Deportivas Españolas, ajustándose el ejercicio de las respectivas funciones del sector público estatal y del sector privado a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

De hecho es el deporte de alto nivel, entendiendo el mismo como aquel que permite una confrontación deportiva con la garantía del máximo rendimiento y competitividad en el ámbito internacional, el considerado de interés para el Estado, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo, por el estímulo que supone para el fomento del deporte base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y por su función representativa de España en las pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional (artículo 6 de la Ley 10/1990).

En relación con ello, corresponde al Consejo Superior de Deportes ejercer la tutela y el control del mismo, acordando con las federaciones deportivas españolas los programas y planes de preparación, entre los que se encuentran la formación en este caso de técnicos deportivos que serán ejecutados por aquellas.

Cuarto. Conclusiones

En definitiva, y de conformidad con los fundamentos de derecho expuestos en los párrafos precedentes, cabe entender que la actividad propuesta por el interesado es una actividad pública dado que la misma se ejerce dentro del ámbito competencial del Consejo Superior de Deportes, el cual atribuye a las federaciones deportivas la competencia delegada de colaborar en la formación de técnicos deportivos, calificando expresamente estas funciones como 'públicas de carácter administrativo', motivo por el cual procede autorizar la compatibilidad con el ejercicio de la actividad que como funcionario público desarrolla el interesado, sin perjuicio de que se supere el umbral previsto en el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, al amparo de la excepción prevista en el citado artículo, por estar la actividad deportiva declarada de interés especial por el Estado.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Ayuntamiento Pleno, remitiéndose las mismas a dictamen previo de la Comisión de Gobierno Interior, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, al amparo de lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Gobierno Interior, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aceptar la petición realizada por D. ******, por entender que la actividad a desarrollar relativa a la formación de técnicos deportivos (árbitros) es de carácter pública

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

declarada por el Estado como una actividad de especial interés para el mismo al amparo del artículo 43.3 de la Constitución española, concediéndole en consecuencia la compatibilidad para desarrollar la citada actividad promovida por la organización arbitral de la Real Federación Española de Fútbol.

Segundo. Condicionar la citada compatibilidad al estricto cumplimiento de los deberes de su cargo en esta corporación. El ejercicio simultáneo de ambas actividades no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas.

En el supuesto en que por las circunstancias citadas en el párrafo precedente o cualquier otra no le resulte posible simultanear ambas actividades sin menoscabo de una de ellas, no podrá entenderse que exista compatibilidad."

_____

Es reincorpora a la sessió el Sr. Vilar.

_____

26	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-00413-2018-000003-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: GOVERN INTERIOR, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa aprovar la creació de l'òrgan Centre Mundial de València per a l'Alimentació Urbana Sostenible.	

DEBAT

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 26 i 27 de l'orde del dia relatius a dos dictàmens de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, i de la de Medi Ambient i Canvi Climàtic respectivament. El 26 proposa aprovar la creació de l'òrgan Centre Mundial de València per a l'Alimentació Urbana Sostenible i el 27 aprovar l'Estratègia Agroalimentària de València 2025.

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Bravo

"Gracias, Sra. Gómez.

Voy a hablar fundamentalmente del punto primero relacionado con el Centro Mundial para la Alimentación Urbana Sostenible. Para nosotros se presenta un trámite en inicio de la creación del Centro Mundial y creemos que es una gran noticia y que podría ser un centro de referencia para tocar temas tan importantes como puede ser la garantía alimentaria, el comercio de cercanía

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

y muchos temas que afectan directamente a la salud de los ciudadanos relacionados con la alimentación.

Por nuestra parte va a tener el apoyo esta propuesta, pero quisiéramos dejar constar que hay algunas cuestiones en las que estamos en desacuerdo y que propondremos alegaciones que esperamos de alguna forma sean tenidas en cuenta para que cuando el proceso finalice podamos aprobar esto de forma unánime que sería lo ideal ya que es un centro que podría dar visibilidad en un tema tan importante a nivel nacional e internacional a València.

Uno de los puntos en los que estamos en desacuerdo, que no nos parece adecuado es el primero en referencia a la contratación del gerente. Ya en un pleno anterior el Sr. Ribó hizo referencia a una persona que le parecía indicada para llevar la gerencia y sin embargo los propios estatutos y en los fundamentos de derecho establecen que sea el Consejo Director quien lo proponga. Entonces, ya parece que empecemos mal. Es decir, si ya digamos vamos proponiendo a alguien saltándonos por encima ya el propio consejo que debe hacer la propuesta parece que no estemos siguiendo las reglas que nosotros mismos nos establecemos. Entonces, por favor, quisiéramos que estas cuestiones se respeten de forma importante.

Hay otro punto asociado al art. 8 que es la constitución del Consejo Director, me estoy refiriendo al Estatuto que se propone a aprobación. Bueno, pues el Consejo Director se compone por una serie de personas, varias de ellas del Gobierno. Sin embargo, no hemos visto que haya ningún puesto asignado a la oposición. Entonces, parece que se pretenda no sé si por error limitar la labor de oposición de control y de fiscalización que debe de desarrollar en todo consejo, en todo centro la oposición. Entonces, por favor pedimos que esto se tenga en cuenta y que se tenga en cuenta que sin esta labor podría llegar a ser peligroso pues que el Gobierno no encuentre alguien que limite en algunos aspectos su labor.

Siguiendo con esta misma cuestión, el art. nº 27 cuando trata de la contratación laboral de personal con carácter temporal, entendemos que un centro de estas características donde es posible que existan proyectos financiados por Europa y proyectos de investigación importantes es importante que exista una contratación laboral temporal sujeta al desarrollo de ese tipo de proyectos. Sin embargo, echamos de menos un artículo que a nuestro entender es fundamental y es un artículo que garantice que los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad van a estar presentes en cualquier tipo de contratación.

Tenemos ejemplos lamentables de discrecionalidad en la contratación que ha habido ya en este Gobierno. Hacemos un repaso por Las Naves, tenemos situaciones como Mercavalencia, tenemos situaciones donde la contratación incluso por los servicios de inspección nos han llamado la atención. Entonces, para evitar cualquier tipo de problema sugerimos que se introduzca ese artículo independientemente de cuál sea la fórmula de contratación elegida. Los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad creemos que son los principios fundamentales que deben de regir en la contratación de cualquier personal sujeto a ese nuevo centro para empezar a hacer las cosas bien y evitar cualquier tipo de problema como ya se ha visto en otro tipo de organismos donde al final han sido… *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* –perdón, acabo– un nido de contratación de personas sin preparación."

———————

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Es reincorpora a la sessió el Sr. Sarrià i el Sr. Novo. S'absenten la Sra. Bernal i el Sr. Crespo.

_____

Sra. Ramón-Llin

"Moltes gràcies.

El passat 16 d'octubre es va celebrar la sessió extraordinària del Consell Alimentari Municipal en l'orde del dia del qual figurava la proposta d'aprovació del document, que hui portem també a aprovació, de l'Estratègia Agroalimentària València 2025.

Cap dubte, entenem que l'alimentació és una qüestió primordial en este cas en la vida humana, que la producció d'estos aliments deu realitzar-se en un context de sostenibilitat i de respecte al paisatge i a l'entorn, i també sense oblidar al mateix temps que es tracta d'una activitat econòmica que també deu generar algun tipus de benefici, en especial l'anella més dèbil de la cadena alimentària con és el cas dels productors.

És per això que la UE com tots saben té com a política estel·lar la PAC, la política agrícola comuna, que si bé és cert que pot ser criticada des de molts àmbits també és cert que està inspirada en el fons en valors defesos per la gran majoria de ciutadans europeus. Convé, no obstant també, recordar-se'n del marc general normatiu de producció i consum d'aliments que és la PAC perquè el document que aprovàrem en el Consell Alimentari Municipal no fa al·lusió en cap moment a ella. Pel contrari, entenem que un document que té una crec que excessiva, en algun, punt de càrrega ideològica i molts casos sobreactuant en eixos valors universals de la PAC.

L'Estratègia Alimentària València 2025 va ser aprovada com tots saben per tots els assistents amb alguna abstenció. Un ample consens, cap dubte. I com no podria ser d'una altra manera és el reflex d'un document que al final és un compendi de bones intencions. Per això és difícil votar en contra i anem a votar a favor com férem en el Consell Alimentari, estar en contra de qüestions en alguns casos molt elementals.

Per tant, volem dir que a pesar del nostre vot afirmatiu al document destaquem des del nostre punt de vista que li falta concreció, que abusa dels verbs de mode impersonal, falta de concreció. I per tant, impulsar, promoure, establir, fomentar..., està bé i estem d'acord, però en definitiva esperem que això tinga una concreció en el futur més important.

En este cas, la metodologia utilitzada. Ha participat la societat, està bé. Però d'alguna manera la responsabilitat evidentment és de l'Ajuntament i en alguns casos em sembla un còpia i apega d'elaboradors del document que són experts en dinàmiques de grup més que d'experts en qüestions agroalimentàries, de salut pública o de custòdia del territori.

Per altra banda, també este document en alguna part recorda al que podria ser un pla formatiu d'una entitat representativa empresarial o sindical, es potencia el fet divulgatiu que està

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

bé, però en base a l'anàlisi de les amenaces, conceptes i arguments ja exposats en multitud d'ocasions i d'una forma reiterada per organitzacions professionals agràries, cooperatives o representants del món empresarial del sector agroalimentari d'una part.

No obstant això, donem per bo el tindre un document marc pese a totes les generalitats que conté. Però també és veritat que podia haver-se realitzat ja que s'inspira i l'origen és el Pacte de Polítiques Agroalimentàries Urbanes de Milà, podia haver-se fet amb anterioritat perquè en definitiva és un document que tanca quasi la legislatura d'alguna manera.

Per tant, entenem que és un escenari quasi electoral i que la ficada en valor real d'estos continguts es farà elaborant els plans d'acció específics que ja seran en la pròxima legislatura i que esperem que no els redacte l'actual equip de govern.

Per últim, dir també que anem a donar el vot a favor de la creació del Centre d'Alimentació. Per què? Perquè creguem que el centre com a tal és necessari. És necessari, és important i una ciutat capital d'una comunitat d'una gran producció agrícola d'una gran qualitat alimentària es mereix. Ara bé, no entenem moltíssimes coses efectivament.

Però no obstant això, com no es tracta segons anem a aprovar d'una entitat amb personalitat jurídica sinó que va a dependre d'una delegació anem a estar atents de com funcionarà, un poc el que ja s'ha dit, i quina serà la representativitat de tots els polítics presents en este hemicicle.

I en definitiva, com al seu moment es va crear, com bé diu ací, la figura del comissionat especial per a preparar este centre mundial, entenem que el comissionat d'alguna manera desapareixerà i també li preguntem si el comissionat va a ser el gerent d'eixe centre nou perquè en definitiva és una cosa molt semblant.

Moltíssimes gràcies."

Sr. alcalde

"Gràcies. Anem a partir-nos el temps.

La creació a València del Centre Mundial per l'Alimentació Urbana Sostenible és una iniciativa conjunta i jo crec que ha de quedar clar entre l'Ajuntament i l'Organització de les Nacions Unides per l'Alimentació i l'Agricultura. Per què? Perquè aquesta organització s'ha donat compte des del seu naixement que el món ha canviat, abans era un món fonamentalment agrari fora de les ciutats i en estos moments la majoria dels habitants d'este món estan en una ciutat i la problemàtica alimentària cada vegada està més centrada en les ciutats, i per açò hi ha este canvi de política de la FAO. Vosté crec que coneix el tema i per tant no li vaig a explicar més.

A què s'orienta? S'orienta exactament a dos temes. Per una banda, la gestió del coneixement; desenvolupar iniciatives orientades a establir sistemes alimentaris locals sostenibles. I per una altra banda, al tema de comunicació; divulgar i sensibilitzar en temes alimentaris, nutritius, de lluita contra la fam, ara la fam està ubicada també molt en les grans ciutats, de canvi climàtic i de sistemes alimentaris locals.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Per tant, volem ser un centre de referència. Crec que serà molt bo per la ciutat, per la seua visibilització com s'ha dit abans. I a continuació voldria dir i em sembla important ressaltar és que això no ix de zero. Vam començar de zero en setembre del 2015 al signar el Pacte de Milà, va ser el primer pas. Però després a l'any següent, en octubre de 2016, vull recordar que vam signar un memoràndum de col·laboració i enteniment entre la FAO i la ciutat de València, el primer que es feia amb una ciutat. Sí que hi havia en Espanya una comunitat autònoma que havia signat este memoràndum, però no hi havia cap ciutat ni en Espanya ni en la resta del món. El pas següent és en octubre de 2017, València és Capital Mundial de l'Alimentació. Jo crec que és important ressaltar-ho, ahí hi ha una declaració de València molt important que signen més de 160 ciutats de tot el món i és una declaració que crec que té molta importància. El pas següent, que és del 3 al 5 d'abril, és un simposi internacional on participàrem, en Roma, sobre agroecologia, que és un altre pas que vull ressaltar com a important.

De tot açò, de tot este procés naix este centre, ho voldria ressaltar. No fem nosaltres només les normes, és que les fem conjuntament amb FAO i és per això que hem un poquiu més. Llavors, hi ha elements que evidentment complirem la Constitució, la legalitat, etc, tot. Però vull ressaltar que són normes conjuntes. I a partir d'ací evidentment hem demanat la col·laboració de la Generalitat, de la Diputació, de l'Estat, també d'organismes europeus. I anem a treballar en un marc molt ample, però hem de tenir en compte que estem en una organització d'este tipus.

T'ho deixe per a tu, continuem després."

Sra. Castillo

"La primera cosa que vull fer és agrair el tarannà de totes les formacions polítiques presents en l'hemicicle en el procés d'elaboració i aprovació d'este pla estratègic. Per què en estos moments? La Sra. Ramón-Llin ho sap perfectament perquè és una obedient complidora de l'assistència a totes les reunions i altres que s'han fet.

És a dir, nosaltres, com deia l'alcalde, en octubre de 2015 signem el Pacte per les Polítiques de Milà. Després, des d'este hemicicle ens adherim a la Xarxa de Ciutats per l'Agroecologia. Després formem part de la Plataforma Intervegas. Mentrestant, en paral·lel, durant dos anys fem la constitució del procés de creació del Consell Alimentari Municipal d'Alimentació. Tot això s'aprova ara fa poc, farà un parell de mesos, però en paral·lel ja estàvem treballant l'elaboració de l'Estratègia Alimentària en el límit del 2025.

Efectivament, jo ahí estic molt satisfeta perquè més de 50 entitats de càracter ben diferent, des d'associacions professionals agrícoles, associacions empresarials, de la distribució, productors, associacions de custòdia del territori i la UPV com a agent que jo crec que sí que coneix el territori arribem a un document marc que efectivament és un paraigües, un paraigües de ciutat. Esta ciutat per primera vegada parla d'alimentació i parla en este hemicicle i genera documents i genera normatives, i efectivament, amb eixa voluntat de fer un pla marc és que hem arribat a eixe consens.

I després, com molt bé ha dit la Sra. Ramón-Llin, s'haurà de concretar amb plans d'accions, que es va aprovar que estan continguts també la seua elaboració en eixe pla estratègic,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de caràcter bianual, cada dos anys s'elaboraran i es generaran els indicadors que podran determinar en nivell de compliment d'eixos plans d'acció que s'aprovaran i hi haurà dotació econòmica que farà possible això.

Continue després."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Bravo

"Sr. Ribó, gracias por el recuerdo de la evolución. Sí sabemos cómo han sido esos paso previos y creemos en este centro, el Centro Mundial sobre Alimentación Sostenible Urbana, pues de alguna forma es algo tremendamente importante que va a afectar a cuestiones como la salubridad. Entonces, evidentemente cuenta con nuestro apoyo.

Pero nos han presentado en simultáneo unos estatutos. Entonces, nosotros lo que estamos haciendo es valorar esos estatutos. Entendemos por supuesto la importancia del centro, cuáles van a ser sus principios y sus labores fundamentales, y las apoyamos.

Y lo que le estamos comentando es que nuestro apoyo lo tienen siempre, pero atendiendo a que hay que corregir cuestiones importantes a nivel estatutario como las que les hemos comentado o como el Consejo Asesor que está condenado a que sus miembros existan siempre en una situación de precario, ya que se les condena a no recibir remuneración por su actividad cuando tienen que realizar labores como informes, promoción de alianzas, son los responsables de la documentación científica.

Entonces, de alguna forma creemos que hay cuestiones estatutarias que habrá que revisar y corregir de forma urgente y de forma clara para que funcione como queremos todos, de forma justa, eficaz y ecuánime. Simplemente decirle que presentaremos esas alegaciones y que esperamos que se tengan en cuenta.

En cuanto a la Estrategia Agroalimentaria de València, decirles que ha sido un placer participar con ustedes en la elaboración de esta estrategia alimentaria. Creo que se ha realizado un buen trabajo, se ha creado un marco general importante en el que yo creo que se han recogido todas las sensibilidades y lo que tenemos que hacer por ahora es ponernos todos a trabajar en el desarrollo de programas concretos para mejorar y que esta estrategia sea realmente útil. Y contarán con nuestra ayuda mientras dure su gobierno y luego esperemos poder contar con la suya.

Gracias."

Sra. Ramón-Llin

"Moltes gràcies.

Efectivament, l'evolució que ací s'ha mencionat l'hem viscuda i estem d'acord amb algunes coses, en altres no. Però en definitiva, creguem, nosaltres no hem ideologitzat esta qüestió perquè entenem que està per damunt d'estes qüestions, cosa que no sempre es fa des del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Govern. Ja he dit que estem d'acord amb algunes coses i altres no, però n'hi ha que creure's esta qüestió perquè jo crec que serà bo per a València.

És un centre que crea l'Ajuntament i que compta amb el recolzament almenys oficial de la FAO. És cert que la problemàtica alimentària ha canviat i canviarà perquè la societat ha canviat, ha evolucionat i seguirà canviant i seguirà evolucionant, i, per tant, els sistemes hauran d'anar canviant.

Però jo sempre incidisc en una qüestió que he destacat també i és que al final per a què tots pugam tindre eixa alimentació sana i sostenible i pugam tindre tots eixos valors que desitgem haurem de cuidar moltíssim als productors, a tots els productors. Als que tenen diversos sistemes de producció, a tots els llauradors i llauradores perquè sense ells no podrem tindre eixos sistemes.

Jo crec que això és important i convenim, i això els experts en agricultura han fet multitud d'estudis sobre la relació amb el canvi climàtic i la necessitat de fer entre tots eixos elements una política important perquè efectivament afecta als ciutadans com a consumidors i afecta la producció. I volem eixa alimentació sana is sostenible que també enllaça indubtablement amb la bona salut dels ciutadans.

Per últim, dir que perquè siga un centre de referència mundial com el seu títol diu, centre mundial i tots indubtablement volem perquè és bo per a València, com deia al principi, necessitarà almenys un bon finançament, un finançament bo i just que requerix per a portar a terme eixes accions que s'han anomenat. Entre elles, fonamentalment el que és la informació, la formació a la societat de com deu ser la seua alimentació i com deu participar.

Jo crec que això és important i ens agradaria saber de quina manera recolzarà la Conselleria d'Agricultura, la titular de la qual es va reunir amb el Sr. alcalde fa poc. I la FAO recorde les declaracions de recolzament del seu representant a este centre mundial que parlava d'un recolzament, però no ha parlat mai de quin és el finançament si és que en donarà la FAO a este centre. I tampoc sabem l'Estat, el ministeri o els ministeris corresponents què diuen d'esta qüestió perquè no hem llegit ni sentit res al respecte.

En definitiva, eixes serien les qüestions. M'imagine que d'açò anirem parlant en el futur i estarem sempre treballant per a millorar la situació dels ciutadans i la perspectiva de València, que per cert València abans d'açò també ha sigut sempre un grandíssim referent en l'alimentació també sana i sostenible com és la nostra producció i pensem que açò ajudarà més.

Gràcies."

Sr. alcalde

"Jo, per suposat, volia començar recordant que la primera o a vegades segona exportació de la Comunitat Valenciana és la producció agroalimentària. Ara que tenim problemes amb una empresa segurament passarà a ser directament la primera. La segona idea que volia comentar, i vull insistir, açò no és una cosa que neix avui. És fruit d'un procés i en conseqüència és un desenvolupament d'este procés.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Què és el que volem fer ara? No volem crear un gran centre, jo voldria que quedara clar. El centre este va començar sent una institució lleugera que va començar a treballar mitjançant uns recursos. Evidentment que els haurem de ficar en els pressupostos en el moment que els tinguem establerts i els podran veure vostés, i apareixeran en els de la Generalitat i en els de l'Estat. Però no va a ser un gran centre, fins i tot a nivell d'una cosa impressionant d'entrada. Jo crec que hem d'anar creixent poc a poc i hem d'anar agafant pes, és imprescindible per a agafar pes a nivell mundial que la FAO pose una aportació científica i comunicativa a tots els nivells i això ho tenim garantit perquè hem estat treballant conjuntament amb ell, però jo voldria insistir en aquesta idea. No volem començar amb un gran centre, volem començar amb un centre lleuger que vaja creixent, que vaja agafant pes paulatinament.

Em sembla important insistir en el tema que comentava abans del Consell Assessor en precari. Anem a començar poc a poc, no anem a començar d'una manera..., això no va a ser un centre d'investigació que s'ha de dotar a la gent. Anem a començar amb fundacions que també tenim alguns contactes amb fundacions internacionals que van a participar i anem a anar començant, jo vull insistir en aquesta idea. No s'esperen que anem a ficar en els pressupostos milions d'euros, en absolut. Anem a treballar d'una manera molt més austera, com hem treballat fins ara.

Ara, dintre cinc anys jo espere que siga un gran centre. De moment, pensem en la planta 2 de l'anterior edifici de l'Alinghi exclusivament, però esperem que agafe molta força en un futur perquè València s'ho mereix i València és un lloc idoni per a poder treballar en eixa direcció.

Poc et deixe."

Sra. Castillo

"Jo vull contestar a algunes coses. Jo crec que la bondat d'este pla és que a banda d'haver aconseguit els consensos, d'haver aconseguit els compromisos per part de les distintes delegacions que també tenen a vore amb l'alimentació d'una manera o altra. És a dir, concitar la complicitat d'Esports, Sanitat, Educació, Urbanisme... Tot això fa que l'alimentació passe a formar part d'un tot que per a nosaltres és molt important.

Vosté parlava del tema del productor. Efectivament, la primera cosa que nosaltres vam plantejar quan arribàrem era fer un pla estratègic en el qual un dels reptes primers era el relleu generacional. Tenim una població que es dedica a l'agricultura molt major i per tant que supera els 60 anys. Per tant, el repte és el tema del relleu generacional. Per això, estem també treballant i posant també altres tipus d'instruments: el tema del banc de terres, el tema de la formació i el tema que vosté ha plantejat que jo crec que és important, el tema d'una transició entre unes formes de cultivar la terra i unes altres, evolució, la salut, la formació, s'han fet anàlisis de les conseqüències d'utilitzar un determinat tipus de pesticides, utilització, contaminació dels aqüífers. Tot això està en estudi i tot això... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*.

Gràcies per la col·laboració i a continuar treballant d'ara endavant."

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

El Sr. Crespo i la Sra. Bernal s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"INFORME PROPUESTA de Vicesecretaría General:

'Se remite a esta secretaría, por parte del Comisionado Especial para la Creación del Centro Mundial para la Alimentación Urbana Sostenible, memoria y borrador de estatutos por el que se propone la creación de un órgano especializado para gestión de un Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible.

HECHOS

PRIMERO. Mediante acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2018 se creó la figura del Comisionado Especial para preparar la futura ubicación del Centro Mundial para la Alimentación Sostenible en la ciudad de València, determinándose el régimen jurídico del Comisionado por acuerdo plenario de 31 de mayo, siendo nombrado su actual titular mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de junio de 2018.

SEGUNDO. De conformidad con lo anterior se remite a esta secretaría, por parte del citado Comisionado, memoria motivada en la que se propone la creación, previos los trámites administrativos pertinentes, del Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, así como un borrador de estatutos sobre la organización y funcionamiento del mismo.

A tales antecedentes resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Figura propuesta y normativa reguladora.

En el ámbito de la gestión directa de los servicios públicos existe una formula organizativa mediante la cual se presta el servicio a través de una organización especializada. Esta organización sigue integrada en la organización administrativa, asumiendo el ayuntamiento el riesgo de la explotación, pudiéndole asignar medios personales y materiales propios y teniendo un órgano de gestión que goza de cierta autonomía si bien no tiene personalidad jurídica diferenciada.

Esta fórmula tiene su reconocimiento normativo en el artículo 101 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril. El citado precepto indica:

'1. Cuando la gestión directa de los servicios se realice mediante una organización especializada, habrá de constituirse un Consejo de Administración que será presidido por un miembro de la corporación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. A propuesta de dicho Consejo, el alcalde o presidente designará al gerente.'

En cuanto a su régimen jurídico el precepto siguiente, artículo 102, indica:

'1. La organización especializada tendrá, dentro del presupuesto único previsto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sección presupuestaria propia, constituida por las partidas consignadas a tal fin y nutrida por el producto de la prestación y por las subvenciones o auxilios que se recibiesen.

2. Los servicios prestados mediante una organización especializada llevarán, con independencia de la contabilidad general de la Entidad local, una contabilidad especial, debiendo publicarse los balances y las liquidaciones.

3. La liquidación o compensación de las pérdidas se hará en la forma prevista en el acuerdo de establecimiento. Con cargo a las ganancias se constituirán fondos de reserva en la cuantía que establezcan las ordenanzas.'

Se trata púes de crear un órgano que goza de autonomía en la gestión, concretada en sus órganos rectores, pero integrado en la organización municipal.

A efectos meramente orientativos podría servir de modelo sobre el que organizar tal servicio, puesto que no deja de ser un servicio municipal, lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Así, y siguiendo el modelo de tal norma con las adaptaciones necesarias dado el tiempo transcurrido y el cambio de sistema político desde su promulgación, podríamos concretar las siguientes cuestiones.

Se requerirá la creación del Consejo de Administración que será a quien le corresponde asumir el gobierno y la gestión superior del servicio, con sujeción a una sección presupuestaria propia, cuya aplicación le estará atribuida. Debe tenerse en consideración que la denominación no debe conducir a error ya que no estamos ante un órgano mercantil.

Los acuerdos del consejo serán recurribles en alzada ante el Ayuntamiento puesto que sus actos no agotarán la vía administrativa. En el acuerdo de creación se fijará el órgano competente para resolver dichos recursos.

El consejo será nombrado por la corporación. Aquí podrán incorporarse representantes de otras administraciones, si bien la mayoría debe corresponder al Ayuntamiento.

El consejo propondrá el nombramiento de un gerente, si se considera necesario. Tal nombramiento deberá recaer en persona especialmente capacitada y será objeto del oportuno contrato, tras la tramitación de un procedimiento que respete los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Si el designado fuere funcionario quedará en la situación administrativa que corresponda.

El presidente del Consejo de Administración será designado por el alcalde y el nombramiento habrá de recaer en uno de sus miembros pertenecientes a aquel.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Serán funciones del gerente, en caso de que se tomara la decisión de que tal figura resulta necesaria:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo;

b) Dirigir e inspeccionar el centro;

c)Representar administrativamente al órgano especial;

d) Asistir a las sesiones del Consejo, con voz y sin voto, y

e) Las demás que el consejo le confiera.

Respecto a las cuestiones presupuestarias se integraran en el presupuesto municipal, y en sus bases de ejecución, para cumplimentar las actuaciones necesarias.

II. Creación de órganos administrativos

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público refiere a la creación de órganos administrativos en su art. 5 indicando:

'1. Tendrán la consideración de órganos administrativos las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros, o cuya actuación tenga carácter preceptivo.

2. Corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su respectivo ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización.

3. La creación de cualquier órgano administrativo exigirá, al menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trate y su dependencia jerárquica.

b) Delimitación de sus funciones y competencias.

c) Dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento.

4. No podrán crearse nuevos órganos que supongan duplicación de otros ya existentes si al mismo tiempo no se suprime o restringe debidamente la competencia de estos. A este objeto, la creación de un nuevo órgano sólo tendrá lugar previa comprobación de que no existe otro en la misma Administración Pública que desarrolle igual función sobre el mismo territorio y población.'

III. Procedimiento de constitución.

Finalmente, al tratarse de un órgano desconcentrado que requiere una decisión sobre el modo de gestionar un servicio, el acuerdo de creación corresponde al pleno, en cumplimiento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

lo dispuesto en el artículo 123.1 c) y k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local debiendo seguirse los trámites el artículo 49 de la misma ley, sin perjuicio de las singularidades que los reglamentos orgánicos municipales pudieran determinar.

Todo ello sin perjuicio de las ulteriores facultades de la alcaldía para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, como indica el art. 124.4 k) del mismo texto legal.

Tales trámites implican:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CONCLUSIÓN

De conformidad con cuanto se ha indicado se considera ajustado a derecho la creación del órgano propuesto y los estatutos que lo acompañan, sin perjuicio de que con carácter previo a su funcionamiento deberá dotarse del crédito necesario para realizar su actividad.'

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Gobierno Interior, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la creación del Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible como organización especializada, y sin personalidad jurídica propia, para la gestión de los servicios que figuran en su reglamento que se adjunta formando parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días quedando automáticamente elevado a definitivo el presente acuerdo en caso de no presentarse alegaciones ni sugerencias.

TERCERO. Adscribir el Centro a la Delegación de Agricultura, Horta i Pobles de València.

CUARTO. El Servicio municipal de Pobles de València dará apoyo administrativo al Centro en tanto se dote a este, en su caso, de los medios humanos necesarios para el desempeño de su función."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ESTATUTOS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO LOCAL "CENTRO MUNDIAL DE VALÈNCIA PARA LA ALIMENTACIÓN URBANA SOSTENIBLE"

CAPITULO I.- Naturaleza y fines.

Artículo 1.- El Ayuntamiento de València crea el Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Centre Mundial de València per a l'Alimentació Urbana Sostenible en valenciano, como órgano desconcentrado de la Administración Municipal, al amparo de lo que establecen los artículos 85.2.A) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 101 y 102 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, para el cumplimiento de las finalidades que se concretan en estos Estatutos.

Artículo 2.- La organización especializada que se crea a través de estos Estatutos, se configura como un órgano de actividad municipal sin personalidad jurídica propia, dotada de organización especializada, con autonomía organizativa, presupuestaria y patrimonial, que cuenta con el apoyo técnico permanente de FAO, la organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, al que se encomienda expresamente, en régimen de desconcentración, la organización y administración del servicio municipal cuyos objetivos y funciones se detallan en el artículo 4 de los presentes estatutos.

Podrá administrar, adquirir derechos, contratar y asumir obligaciones referidas a la consecución de sus objetivos y finalidades.

Artículo 3.- La sede del Centro será el edificio Alinghi sito en la Marina de València.

Artículo 4.- Quedan transferidas al Centro las competencias municipales en materia de gestión, exposición, difusión y cuantas resultaran propias de la actividad del Centro directamente y/o en colaboración con otros organismos, instituciones o particulares, y cuantas actuaciones acuerde realizar en la materia, a cuyos efectos ostentará las siguientes competencias:

a) Convertir a la ciudad de València en un vértice de referencia permanente nacional e internacional en materia de alimentación urbana sana y sostenible.
b) Recopilar, archivar, catalogar, custodiar y compartir los conocimientos y las buenas prácticas para consolidar sistemas alimentarios sostenibles y sanos tanto de la Ciudad de València como de las ciudades del mundo, con especial atención a los sistemas urbanos y periurbanos sostenibles y la relación de los ámbitos rural y urbano, así como las artes de pesca sostenible y responsable.
c) Comunicar, divulgar, concienciar y sensibilizar sobre todas aquellas cuestiones vinculadas a sistemas alimentarios sanos y sostenibles a través de cuantas acciones de comunicación se consideren oportunas, publicaciones, material audiovisual, material para difusión digital, exposiciones, folletos,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

campañas, etc. Tanto de forma unilateral como en coordinación con otras entidades u organismos públicos o privados de carácter nacional o internacional.
d) Conectar oficinas o departamentos municipales, regionales, nacionales e internacionales vinculados a sistemas alimentarios sostenibles, además de centros de investigación e iniciativas pioneras a nivel mundial en materia de agricultura, agroecología, alimentación y pesca sostenibles.
e) Ejecutar y dirigir los proyectos y programas, contratando los servicios y personal necesarios en cada caso, con el fin de impulsar y coordinar los recursos públicos y privados disponibles para consolidar sistemas alimentarios sostenibles.
f) Gestionar el patrimonio que se adscriba al Centro.
g) Cualquier otra actividad que permita completar o perfeccionar las finalidades citadas.

Artículo 5.- En relación con lo que prevé el anterior artículo, el Centro podrá realizar, dentro de las previsiones presupuestarias asignadas al mismo, cuantos actos tiendan a los siguientes objetivos:

1. De carácter económico:

a) Adquisición y posesión de bienes para el cumplimiento de sus fines.
b) Administración del patrimonio municipal que le sea adscrito para el cumplimiento de sus fines.
c) Contraer obligaciones.
d) Aceptar herencias, legados y donaciones, obtener subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, de la Generalitat, de la Diputación, de entidades públicas y privadas, así como de particulares, tanto nacionales como de Europa o de cualquier lugar del mundo.
e) Adquirir, administrar y disponer sobre bienes muebles e inmuebles.
f) Contratar obras, servicios y suministros.

2. De carácter funcional:

a) Elaborar proyectos, normas, programas y estudios sobre las actividades propias del Centro.
b) Ejecutar los proyectos y programas, dirigiendo las actuaciones necesarias.
c) Gestionar los recursos propios.
d) Colaborar con todo tipo de entidades en la ejecución de acciones o programas vinculados con la actividad del Centro.

CAPITULO II.- Organización.

Artículo 6.- Son órganos del Centro:

a) El Consejo de Administración, con la denominación de Consejo Rector.
b) El Presidente.
c) El Director.
d) El Consejo Asesor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sección 1.- Del Consejo Rector del Centro.

Artículo 7.-
1. Corresponde al Consejo Rector controlar y coordinar la actividad del Centro, asumiendo el gobierno y la gestión superior del mismo, dentro de los límites previstos en los presentes Estatutos.
2. El Consejo Rector es un órgano colegiado deliberante de trabajo con capacidad de informe, propuesta y, en su caso, resolución.

Artículo 8.- El Consejo Rector estará integrado por:

a) Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
b) El concejal o concejala con competencias en materia de agricultura y alimentación, quien ostentará la Vicepresidencia. En caso de que tales competencias correspondan a dos concejalías distintas pertenecerá al consejo quien ostente competencia en materia de alimentación.
c) Los concejales con competencia en materia de comercio y salud.
d) Dos vocales designados por el pleno de entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la competencia del Centro, a propuesta del Consejo Asesor.
e) Un representante de la Generalitat Valenciana.
f) Un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores.
g) Un representante de La Marina de València.
h) El Director del Centro, quien asistirá con voz y sin voto.

Artículo 9.- Los miembros del Consejo Rector cesarán en sus cargos en los casos siguientes:

a) A petición propia.
b) Los que ejerzan su cometido en virtud de cargos específicos, cuando cesen en éstos, sin perjuicio de su posible reelección y nueva designación.
c) Por revocación del nombramiento mediante acuerdo adoptado por el mismo órgano que los hubiere nombrado.

Artículo 10.- Corresponde al Vicepresidente del Consejo Rector la sustitución del Presidente en los casos de ausencia o enfermedad, y también ejercer las funciones que le delegue el Presidente.

Artículo 11.- Actuará como Secretario del Consejo Rector el Secretario General del Ayuntamiento de València. Esta función podrá ser delegada por el Secretario titular en cualquier funcionario, quien actuará como delegado de éste.

Artículo 12.- A las sesiones del Consejo Rector podrá asistir también, en ejercicio de funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, presupuestaria y de contabilidad, el Interventor del Ayuntamiento de València. Podrá ser sustituido por un funcionario, a propuesta del mismo y con la aprobación del Consejo Rector.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Artículo 13.- El Consejo Rector se reunirá, en sesión ordinaria, como mínimo, una vez cada tres meses, en los días que fije éste en su sesión constitutiva.
El Presidente del Consejo, a iniciativa propia o a petición de una tercera parte de los miembros del mismo, podrá convocar las sesiones extraordinarias que considere necesarias.

Artículo 14.- Corresponden al Consejo Rector las siguientes funciones:
a) Aprobar los planes y programas periódicos de actuación.
b) Formar los proyectos de la sección presupuestaria propia del Centro, para su posterior aprobación reglamentaria, y el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el mismo.
c) Proponer al Ayuntamiento las modificaciones de estos Estatutos y demás normas de trascendencia para el funcionamiento del Servicio.
d) Proponer al Alcalde el nombramiento y separación del Director del Servicio en la forma prevista en el artículo 101.2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local.
e) Proponer al Ayuntamiento la aprobación de la plantilla de personal fijo adscrito al Servicio.
f) Proponer al Ayuntamiento la aprobación de los Pliegos Generales en base a los cuales debe procederse a la contratación de servicios para la realización de sus fines, así como la de los profesionales necesarios para cubrir las actividades, siempre que sean diferentes de las aprobadas por el Ayuntamiento.
g) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Servicio, en especial colaboración con el Consejo Asesor.
h) Rendir el balance anual de cuentas al Ayuntamiento y dar cuenta en el mismo acto de la labor realizada.

La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes del Consejo, en primera convocatoria, y un mínimo de tres miembros una hora más tarde.
El régimen general de sus acuerdos se adaptará, teniendo en cuenta las peculiaridades de este órgano, al establecido para el funcionamiento de los órganos colegiados en la legislación local.

Sección 2.- Del Presidente.

Artículo 15.- Corresponde al Presidente del Consejo Rector:

a) Ostentar la representación legal del Centro.
b) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo, dirigir sus deliberaciones y dirimir los empates con el voto de calidad.
c) La dirección e inspección superior del Centro.
d) Autorizar los gastos, así como realizar las modificaciones de créditos necesarias para el mejor funcionamiento de los servicios, dentro de las consignaciones de la sección presupuestaria propia del Centro.
e) La contratación de obras, servicios y suministros dentro de las consignaciones presupuestarias propias del Centro.
f) Contratar el personal temporal necesario para atender necesidades temporales del Centro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

g) Sancionar a los empleados del Servicio.
h) Resolver todos aquellos asuntos no atribuidos a autoridades u organismos de rango superior o a otros del propio Centro.

El Vicepresidente del Consejo Rector asumirá todas o algunas de estas funciones en los casos en que le sean especialmente asignadas por el Presidente.

Artículo 16.- El Presidente adoptará, en caso de urgencia, las medidas que considere necesarias y dará cuenta al Consejo Rector en la primera sesión ordinaria que celebre, o bien en la extraordinaria que a este efecto se convoque.

Sección 3.- Del Director.

Artículo 17.- El Director del Centro será designado por el Alcalde a propuesta del Consejo Rector. De esta designación se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento otorgará a favor del Director un contrato relativo a las condiciones de su nombramiento y prestación de servicios. La relación derivada de este contrato tendrá carácter especial, se regirá por lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, o norma que lo sustituya y estará excluido de todo vínculo administrativo o laboral, por un periodo que no exceda de diez años, al final de los cuales podrá ser prorrogado.

Artículo 18.- Serán cometidos del Director el ejercitar los poderes inherentes a la titularidad del Centro relativos al cumplimiento de los objetivos generales del mismo, con autonomía y plena responsabilidad, que estarán solamente limitadas por los criterios e instrucciones directas emanadas de los órganos de gobierno.

En especial, corresponde al Director:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector.
b) Dirigir e inspeccionar los servicios del Centro.
c) Representar administrativamente al Centro.
d) Ordenar todos los pagos que tengan consignación expresa.
e) Asistir a las sesiones del Consejo Rector y del Consejo Asesor, con voz y sin voto.
f) Las demás funciones que son propias del Consejo Rector y que éste le confiera.

Sección 4.- Del Consejo Asesor.

Artículo 19.
1.- Dadas las especiales características del Centro que se crea, y al objeto de contar con la más amplia información en materia de alimentación sana y sostenible, se hace necesaria la creación de un Consejo Asesor como órgano

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de intercambio de ideas, experiencias, planes, etc. de los distintos agentes interesados en el ámbito de actuación del Centro.
2.- Sus funciones serán las siguientes:
- Emitir informe respecto de los planes y proyectos del Centro.
- Informar preceptivamente sobre la programación anual.
- Promover las alianzas y el intercambio de conocimiento con otros centros nacionales o internacionales.
- Promover la divulgación de las actividades del Centro.
- Conseguir documentación científica y publicaciones técnicas, de acuerdo con la temática del Centro.
- Elaborar catálogos y otros materiales de divulgación científica.
- Informar sobre cuantas cuestiones le sean sometidas por el Consejo Rector.
- Contribuir al prestigio y la internacionalización de los eventos y recomendaciones que deriven del Centro.

3.- Su composición, constitución y régimen de funcionamiento será determinado por acuerdo del Consejo Rector.
Sus miembros no recibirán remuneración por su actividad, excepto en el caso de que consigan becas o ayudas económicas de otras entidades o instituciones públicas o privadas.
4.- En todo caso formarán parte del mismo uno o más representantes de la secretaría técnica de la FAO, un representante del sector privado, un representante de los productores, representantes de agencias de Naciones Unidas que pudieran designarse y representantes de Centros de Investigación.

CAPITULO III.- Los bienes y medios económicos.

Sección 1.- Del Patrimonio.

Artículo 20.- Constituirán el patrimonio del Centro:

a) Los bienes que el Ayuntamiento le ceda para su gestión.
b) Los que el Ayuntamiento le adscriba en uso, conservando su calificación jurídica ordinaria.
c) Los que adquiera el Centro y se incorporen al Patrimonio Municipal, por cualquier título legítimo.

Artículo 21.- Los recursos del Centro estarán constituidos por:

a) Los productos, aprovechamientos, frutos y rendimientos de su patrimonio.
b) La consignación que, para el cumplimiento de los fines del Centro realice el Ayuntamiento en el presupuesto municipal.
c) Las subvenciones y aportaciones del Estado, Generalitat Valenciana, Diputación provincial y cualesquiera entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
d) Las donaciones y legados que se otorguen a favor del Centro.
e) Aquellos otros que le puedan ser atribuidos con arreglo a la legislación.

Sección 2.- De los Presupuestos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Artículo 22.- El Presupuesto del Centro para cada ejercicio económico, integrado dentro del presupuesto único, contará con una sección presupuestaria propia desglosada en las aplicaciones consignadas a tal fin, y que además podrá ser financiada por sus propios rendimientos y por las subvenciones o ayudas que se reciban.

Artículo 23.- El Proyecto de presupuesto será confeccionado por el Consejo Rector, con la participación del Director del Centro, siendo elevado a la Alcaldía para su inclusión en el proyecto de presupuestos a elaborar por la misma.

CAPITULO IV.- Del personal.

Artículo 24.- El Centro dispondrá del personal suficiente y necesario para el desarrollo de su gestión. El organigrama del personal y descripción de puestos de trabajo será propuesto por el Consejo Rector y elevado al Ayuntamiento de València para su aprobación.

Artículo 25.- El nombramiento del personal, en todas sus categorías y puestos de trabajo, será realizado por el Presidente del Consejo Rector, y se llevará a cabo exclusivamente de acuerdo con los procedimientos que autoriza la legislación local vigente. En ningún caso podrá nombrarse personal fijo ni satisfacer remuneraciones para cargos que no figuren en la plantilla.

Artículo 26.- En sus relaciones con el Centro, el personal adscrito al mismo se regirá por las mismas disposiciones que regulan el personal propio de la Corporación.

Artículo 27.- El Centro podrá contratar personal en régimen laboral, con carácter temporal y bajo cualquiera de las modalidades que autoriza la legislación vigente en esta materia, para atender necesidades temporales de servicios personales, siempre y cuando cuente con consignación presupuestaria suficiente para esta finalidad.

CAPITULO V.- Facultades de intervención y tutela del Ayuntamiento de València.

Artículo 28.- 1. La superior dirección del Centro corresponde al Ayuntamiento, y comprenderá la aprobación y fiscalización previa de las actuaciones que se citan en el artículo siguiente.

2. La administración del centro, en tanto tenga personal propio, se ejercerá por el servicio municipal al que resulte adscrito en el acuerdo de creación.

Artículo 29.- Las facultades de tutela comprenden la aprobación previa de:

1. La plantilla de personal propio de la Corporación a adscribir al Centro y sus retribuciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. La sección presupuestaria propia del Centro.
3. Las cuentas anuales.
4. La venta, cesión o gravamen de bienes inmuebles.

CAPITULO VI.- Régimen de funcionamiento.

Artículo 30.- El Secretario General del Ayuntamiento o el funcionario en quien se delegue tendrá la obligación de:

a) Convocar, por orden del Presidente, todas las reuniones del Consejo Rector.
b) Preparar los asuntos que hayan de tratarse.
c) Asistir a las sesiones.
d) Levantar acta de las reuniones que se celebren.
e) Llevar los libros de actas.
f) Certificar todos los actos y resoluciones del Consejo Rector.
g) Aquellos otros que, en su condición de fedatario y asesor legal le atribuya la legislación local aplicable.

Artículo 31.- El Interventor del Ayuntamiento, o funcionario que lo sustituya, ejercerá las funciones que le asigna la legislación vigente en materia de fiscalización económica.

Artículo 32.- El Director, en el ejercicio de las atribuciones deberá:

a) Remitir al Interventor las relaciones y justificantes de ingresos y gastos, y colaborar con éste en la fiscalización económica del Centro.
b) Realizar la gestión económica y del personal del Centro.
c) Mantener al día el inventario general de bienes adscritos y proponer a la Secretaría Municipal, con carácter anual, la aprobación de su rectificación por parte del organismo competente.
d) Llevar y mantener al día los libros de contabilidad y de control de movimiento de fondos que para la mejor fiscalización le encomiende en su caso la Interventora de Presupuestos y Contabilidad.
e) Realizar aquellas actuaciones que se le encomienden para la buena gestión del Centro.

CAPITULO VII.- Régimen Jurídico.

Artículo 33.- Los acuerdos del Consejo Rector serán susceptibles de recurso de alzada, que resolverá el Pleno del Ayuntamiento.

Las resoluciones del Pleno ponen fin a la vía administrativa, y las personas interesadas podrán ejercer la acción que consideren procedente ante la jurisdicción competente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CAPITULO VIII.- Modificación de Estatutos. Duración.

Artículo 34.- Estos Estatutos únicamente podrán modificarse por acuerdo plenario adoptado con las formalidades que exige la legislación con respecto a la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos municipales.

La modificación de estos Estatutos se habrá de ajustar a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

Artículo 35.- El Centro se constituye por tiempo indefinido.

No obstante en el supuesto en que la normativa de aplicación lo permita, y así se considere oportuno por la corporación, se podrá transformar el Centro en una entidad con personalidad jurídica propia modificándose esta forma de gestión.

Artículo 36.- Este órgano desconcentrado podrá ser disuelto:

a) Cuando lo estime conveniente el Ayuntamiento, con motivo de modificación del sistema de gestión del servicio que se establece mediante estos Estatutos, y en el ejercicio de la potestad que le reconoce la legislación vigente.
b) Cuando resulte imposible aplicar al fin que se señala en estos Estatutos la actividad y los medios de que se disponga.

Artículo 37.- En todo lo no previsto en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa que pueda ser de aplicación al Centro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

27	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02310-2018-000328-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: MEDI AMBIENT I CANVI CLIMÀTIC. Proposa aprovar l'Estratègia Agroalimentària de València 2025.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb el punt núm. 26 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 26.

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

El Sr. Crespo i la Sra. Bernal s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"FETS

1. Es presenta a la Junta de Síndics del Consell Agrari Municipal el 5/11/2015 el Pla d'Acció Integral per a la Promoció de l'Activitat i el Territori Agrícola municipal (PAIPATA). La implementació del PAIPATA a partir de 2016 ha permés obrir una primera finestra d'acció municipal, apostant per situar l'alimentació sostenible com un àmbit temàtic transversal en el conjunt de l'acció municipal.

2. Mitjançant acord del Ple de 21 de desembre de 2017 es va aprovar la creació del Consell Alimentari Municipal de València. Mitjançant acord plenari de 26 d'abril de 2018 es va aprovar definitivament el Reglament del Consell Alimentari Municipal de València i es va publicar el seu text íntegre en el Butlletí Oficial de la Província de València de 23 de maig de 2018 i, conforme amb el que es disposa en la seua disposició final segona entrarà en vigor l'endemà de la seua publicació íntegra. El Reglament entrà en vigor el 24/5/2018.

3. El Consell Alimentari Municipal (CALM) es va constituir el 14/6/2018 a l'hemicicle de la Casa Consistorial. A l'ordre del dia de la seua sessió constitutiva consta al punt 6 la presentació de proposta de treball sobre una Estratègia Agroalimentària Municipal. En eixe punt de la sessió es van exposar les propostes de treball i calendari d'accions, per el·laborar una proposta d'Estrategia Agroalimentària Municipal (EAM) entre els membres del Consell i també obert a tota la ciutadania, que finalment aprovarà el Ple de l'Ajuntament de València.

4. Continuant el compromís amb el Pacte de Polítiques Alimenàries Urbanes de Milà, l'Estratègia Agroalimentària València 2025 és un procés enfocat a construir un sistema agroalimentari sostenible, en el qual les relacions de l'ecosistema comunitat-territori (urbà, periurbà i rural) s'establisquen sobre relacions d'equilibri i de justícia social i mediambiental.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. A partir del 28/6/2018 es procedeix a enviar als membres del CALM la documentació i qüestionari en línia per participar del procés d'el·laboració de l'EAM, procés obert també a tota la ciutadania. El 13/9/2018 es celebrà una jornada de treball per a la presentació de les aportacions recollides i es genera un document de consens sobre l'EAM. Este document queda a disposició per formular aportacions i al·legacions fins el 7/10/2018, amb la voluntat de poder convocar i celebrar el 16/10/2018 Dia Mundial de l'Alimentació, la sessió extraordinària del CALM que aprovarà el document definitiu, per elevar-lo al Ple.

6. Per Rresolució d'Alcaldia num. Z-372, de 14/9/2018, s'aprovà la delegació en la Sra. Consol Castillo Plaza, regidora delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València, la presidència del Consell Alimentari Municipal.

7. S'el·labora proposta d'acord per a sometre al dictàmen del Consell Alimentari Municipal l'aprovació de l'EAM.

Als anteriors fets, resulten d'aplicació els següents

FONAMENTS DE DRET

1. Reglament de transparència i participació ciutadana de l'Ajuntament de València (Butlletí Oficial de la Província d'1 de desembre de 2015).

2. Reglament del Consell Alimentari Municipal de València (BOP de 23/5/2018).

3. L'àmbit de treball del CALM inclou el sistema agroalimentari en totes les seues accepcions i comprén les dimensions verticals que implica este concepte (producció, transformació, transport, distribució, venda i consum), així com les dimensions horitzontals relacionades amb justícia social, educació, salut, democràcia, ecologia i respecte pel medi ambient, segon estableix l'article 1 del Reglament del CALM (BOP de 23/5/2018).

4. L'òrgan competent per aprovar l'Estratègia Agroalimentària Municipal per declaració institucional és el Ple de l'Ajuntament de València, segons articles 126 i 127 del Reglament orgànic del Ple (BOP de 10/05/2018).

5. Prèviament a sometre el present assumpte a la decisió del Ple, es remet la proposta d'acord al Consell Alimentari Municipal i a la Comissió de Medi Ambient, de conformitat amb allò establert als articles 90 i 91 del Reglament orgànic del Ple, aprovat per acord plenari de 26/4/2018 (BOP de 10/05/2018).

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, amb la proposta del Consell Alimentari Municipal i amb el dictamen de la Comissió de Medi Ambient i Canvi Climàtic, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Aprovar l'Estratègia Agroalimentària Municipal 2025, en els termes següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ESTRATÈGIA AGROALIMENTÀRIA VALÈNCIA 2025

CULTURA ALIMENTÀRIA ■ TRANSICIÓ AGROECOLÒGICA ■ ECONOMIA ALIMENTÀRIA DE PROXIMITAT ■ DRET A L'ALIMENTACIÓ ■ GOVERNANÇA ALIMENTÀRIA ■ PLANIFICACIÓ TERRITORIAL ALIMENTÀRIA

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
REGIDORIA D'AGRICULTURA, HORTA I POBLES DE VALÈNCIA

fundación daniel & nina carasso
Cátedra Tierra Ciudadana
cerai
JUSTICIA ALIMENTARIA VSF
Mundubat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. UNA ESTRATÈGIA AGROALIMENTÀRIA PER A VALÈNCIA I LA SEUA ÀREA METROPOLITANA p 4

1.1. Els orígens de l'Estratègia Agroalimentària p 6

1.2. Elements estratègics i reptes del nostre sistema agroalimentari local p 9

2. ENFOCAMENT METODOLÒGIC p 12

3. MARC DE REFERÈNCIA DE L'ESTRATÈGIA p 15

3.1. Compromisos institucionals de l'Ajuntament de València p 17

3.2. Marcs estratègics de referència en l'àmbit supramunicipal p 21

3.3. Cap a uns principis compartits: resultats del procés de participació del Consell Alimentari Municipal p 24

3.4. Els arrels de l'Estratègia Agroalimentària València 2025: principis transversals p 26

4. ESTRATÈGIA AGROALIMENTÀRIA VALÈNCIA 2025 p 30

4.1. Visió p 32

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.2 Línies estratègiques i programes d'actuació p 34

Línia Estratègica 1 p 35
CULTURA AGROALIMENTÀRIA RESPONSABLE

Línia Estratègica 2 p 37
TRANSICIÓ AGROECOLÒGICA

Línia Estratègica 3 p 40
ECONOMIA ALIMENTÀRIA DE PROXIMITAT

Línia Estratègica 4 p 43
GOVERNANÇA ALIMENTÀRIA LOCAL

Línia Estratègica 5 p 45
DRET A L'ALIMENTACIÓN

Línia Estratègica 6 p 46
PLANIFICACIÓ ALIMENTÀRIA TERRITORIAL

5. MARC D'IMPLEMENTACIÓ p 48

5.1 El Consell Alimentari Municipal p 50

5.2 L'Estratègia en el Consell Alimentàri Municipal p 51

5.3 Taula de Coordinació Municipal p 43

5.4 Seguiment i avaluació de l'Estratègia p 54

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. UNA ESTRATÈGIA AGROALIMENTÀRIA PER A VALÈNCIA I LA SEUA ÀREA METROPOLITANA

4

ESTRATÈGIA
AGROALIMENTÀRIA
VALÈNCIA 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1 L'Estratègia Agroalimentària València 2025 naix amb la voluntat d'oferir a la ciutat un marc d'acció que propose **solucions als desafiaments que en matèria d'alimentació enfrontem com a habitants d'un entorn metropolità únic i complex**. Un model agroalimentari que reposa en un territori vulnerable en el qual la relació entre la ciutat i la seua alimentació exerceix un paper central a l'hora de projectar un model de ciutat més resilient i sostenible social i ambientalment.

2 **La signatura del Pacte de Polítiques Alimentàries Urbanes de Milà en 2015 per part de l'Ajuntament de València** ha permès dotar a la ciutat d'un marc d'acció estratègic, que senta les bases per a la construcció participativa de polítiques alimentàries a escala municipal. És a partir d'aquesta perspectiva d'intervenció, que posa l'accent en la relació entre alimentació i ciutat, que l'Estratègia Agroalimentària València 2025 ha sigut dissenyada.

3 La pròpia cultura de la ciutat, els seus hàbits alimentaris, el seu patrimoni, així com la seua configuració territorial han estat històricament relacionats amb el seu entorn agrícola, pesquer i ramader més immediat; l'Horta de València i l'Albufera. Si bé en l'actualitat aquests agrosistemes estan lluny de poder proveir els nivells de consum alimentari de la ciutat, sí que concentren coneixements, pràctiques, valors i relacions socials que necessiten ser potenciades i compartides, ja que configuren almenys una part de les respostes als reptes alimentaris de ciutat.

4 **L'Estratègia Agroalimentària València 2025 és per tant un procés enfocat a construir un sistema agroalimentari sostenible, en el qual les relacions de l'ecosistema comunitat-territori** (urbà, periurbà i rural) **s'establisquen sobre relacions d'equilibri, justícia social i mediambiental.**

5
ESTRATÈGIA
AGROALIMENTÀRIA
VALÈNCIA 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.1. ELS ORÍGENS DE L'ESTRATÈGIA AGROALIMENTÀRIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5 **Des de 2015 l'Ajuntament de València ha iniciat un procés dirigit a consolidar una Política Agroalimentària Municipal, que de forma progressiva assente les bases per a la transició cap a un entorn agroalimentari local més just, sostenible i saludable.**

La creació de la Regidoria d'Agricultura, Horta i Pobles de València el mateix any, i la implementació del **Pla d'Acció Integral per a la Promoció de l'Activitat i el Territori Agrícola municipal (PAIPATA)** a partir de 2016, han permés obrir una primera finestra d'acció municipal, apostant per situar l'alimentació sostenible com un àmbit temàtic transversal en el conjunt de l'acció municipal.

6 **La voluntat d'avançar cap a una Agenda Agroalimentària Municipal**, per bé que des de 2015 ha trobat un aterratge en l'Ajuntament de València, **respon a l'impuls i les demandes que des de la societat civil organitzada es vénen gestant en les últimes dècades. Les mobilitzacions per la defensa del territori agrícola i natural periurbà o al generació de plataformes ciutadanes en favor d'un altre model alimentari més just i sostenible han constituït un factor fonamental a l'hora d'impulsar aquest procés.**

7 Aquest document naix en el marc del projecte "Aliances locals per a la construcció d'una Estratègia Alimentària a València", liderat per la Regidoria d'Agricultura, Horta i Pobles de València qui ha comptat amb el suport tècnic de la Càtedra Terra Ciutadana de la Universitat Politècnica de València, les organitzacions no governamentals Centre d'Estudis Rurals i d'Agricultura Internacional (CERAI) i Justícia Alimentària així com la Fundació Mudubat. Aquest projecte s'ha concentrat a estimular i consolidar tres processos paral·lels:

8 **a)** Enfortir una millor coordinació intramunicipal per al desenvolupament integral d'accions en l'àmbit alimentari local.

9 **b)** Impulsar un treball d'estructuració estratègica per al desenvolupament d'una Política Agroalimentària Muncipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10 **c)** Estimular la participació social en la definició d'una Estratègia Agroalimentària Municipal per mitjà del Consell Alimentari Municipal de la ciutat.

11 D'aquesta forma, **el següent document pretén ser una eina de treball propositiva pensada per a ser discutida i participada en el marc del Consell Alimentari Municipal de València, qui haurà finalment d'aprovar l'Estratègia Alimentària València 2025.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.2. ELEMENTS ESTRATÈGICS I REPTES DEL NOSTRE SISTEMA AGROALIMENTARI LOCAL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

12 L'ecosistema agroalimentari de València està conformat per una sèrie d'elements materials i immaterials, de propietat pública i privada, que interactuen entre si configurant un sistema alimentari dinàmic i complex, on prevalen les relacions de poder per davant de l'interès comú de la societat i del territori en el qual aquesta s'assenta.

13 La transició cap a models alimentaris més justs i sostenibles així com l'enfortiment de la seua resiliència en un context de canvi climàtic i desertificació, requereix d'una identificació i potenciació de certs elements materials i immaterials del nostre sistema agroalimentari, que adopten per tant un caràcter estratègic.

14 Entre el **patrimoni material estratègic identifiquem a les persones (agricultors/es, pescadors/es, ramader/es i consumidors/es) de la nostra àrea metropolitana, els seus territoris d'activitat com són l'Horta de València, el llac de l'Albufera i els seus arrossars, el port pesquer i la seua àrea litoral, així com la xarxa de mercats municipals i el centre logístic que representa Mercavalència**. A aquests elements se sumen el teixit de **PIMES agroalimentàries** transformadores i comercialitzadores d'aliments, i les iniciatives de logística i distribució que emergeixen de la societat civil. Tots ells configuren el "maquinari" del sistema agroalimentari de l'àrea metropolitana de València, sense el qual la ciutat no es podria alimentar de manera sostenible.

15 En l'àmbit del **patrimoni agroalimentari immaterial**, classifiquem com a estratègics **els coneixements de les persones pescadores, agricultores i ramaderes pel que fa a la producció sostenible d'aliments així com les seues formes de gestió consuetudinàries** (Real Séquia de Montcada; Tribunal de les Aigües; Comunitat de Pescadors del Palmar, Tires de Comptar). Igualment **el Consell Alimentari de València i el Consell Agrari de València constitueixen espais de governança municipal fonamentals. En l'àrea del coneixement,** destaquem els coneixements fonamentals i aplicats de les **Universitats i Centres Tecnològics Públics i Privats** de la nostra ciutat així com aquelles **cultures alimentàries** que ens aporten formes de conservació

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

i elaboració sostenible d'aliments.

16 Aquests elements estratègics són clau per a donar resposta als desafiaments alimentaris que identifiquem a València i en la seua àrea metropolitana i que resumim a continuació:

Figura 1. DAFO de síntesi resultat dels estudis i diagnòstics implementats en el marc del PAIPATA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. ENFOCAMENT METODOLÒGIC

12

ESTRATÈGIA
AGROALIMENTÀRIA
VALÈNCIA 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

17 La Regidoria d'Agricultura, Horta i Pobles de València inicià el desenvolupament del Pla d'Acció Integral per a la Promoció de l'Activitat i el Territori Agrícola municipal en 2016 amb la posada en marxa d'una sèrie de projectes a través d'entitats acadèmiques i socials.

18 Aquestes, en coordinació amb l'Ajuntament, van plantejar la necessitat d'abordar l'elaboració d'una Estratègia Agroalimentària per a la ciutat, mitjançant la qual poder:

19 ■ Promoure la coordinació en matèria de polítiques agroalimentàries a nivell local, autonòmic i estatal.

20 ■ Avançar en la coherència de polítiques i programes a nivell municipal.

21 ■ Construir un imaginari col·lectiu, amb tots els agents del sistema agroalimentari, sobre com transitar cap a un model agroalimentari local socialment just i mediambientalment sostenible.

22 El procés per a la construcció de l'Estratègia Agroalimentària València 2025 es va fonamentar en tres fases interrelacionades:

23 ■ Una primera **fase de diagnòstic i estudi** de l'entorn agroalimentari local, on diferents treballs es van posar en marxa i van permetre realitzar un diagnòstic participatiu sobre temes centrals per a promoure la transició agroecològica del nostre sistema agroalimentari com ara els canals curts de comercialització, la compra pública, la governança alimentària local, la promoció de la pesca artesanal o l'emprenedoria agroalimentària, entre altres.

24 ■ Una segona fase, dirigida a **sistematitzar i integrar en un document estratègic** el treball acumulat, prenent en consideració les accions ja implementades fins al moment, així com les línies de treball possibles derivades de les principals conclusions dels estudis i diagnòstics citats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

■ Finalment una tercera fase prevista, de **consulta i participació ciutadana** en el marc del recentment constituït Consell Alimentari Municipal, dirigida a treballar de forma conjunta aquest esborrany.

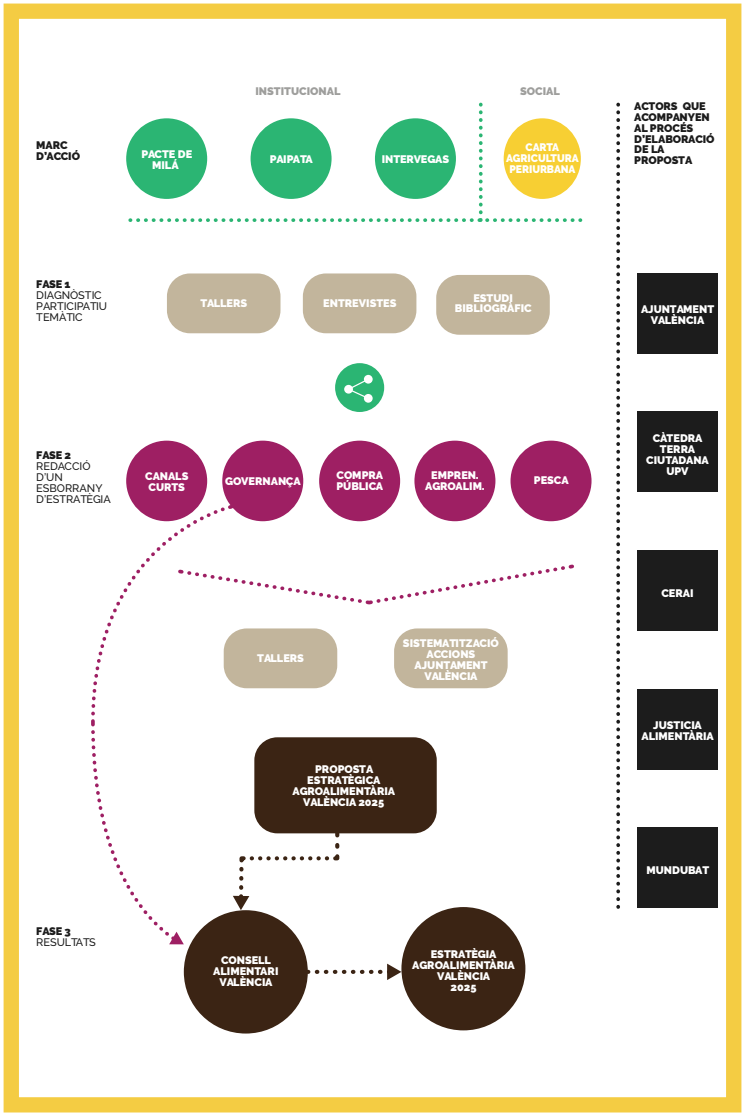

Figura 2. Fases del procés dissenyat per a construcció de l'Estratègia Agroalimentària 2025.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. MARÇ DE REFERÈNCIA DE L'ESTRATÈGIA

15

ESTRATÈGIA AGROALIMENTÀRIA VALÈNCIA 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

26 El marc conceptual i els valors que guien l'Estratègia Agroalimentària València 2025 s'estructuren sobre tres eixos de referència fonamentals. En primer lloc, s'han considerat els documents de caràcter institucional aprovats pel Ple de l'Ajuntament de València en matèria d'alimentació, sostenibilitat i territori. Al llarg dels últims anys l'Ajuntament de València ha desenvolupat una feina activa a l'hora d'involucrar a la ciutat en diferents xarxes estatals i internacionals per a la promoció de sistemes alimentaris locals més sostenibles.

27 En segon lloc, s'han integrat les principals conclusions i àmbits d'actuació identificats al llarg del procés de participació desenvolupat en 2016 i 2017 per a la posada en marxa del Consell Alimentari Municipal. En aquest procés, es va poder discutir i treballar el Pacte de Polítiques Alimentàries Urbanes de Milà, al mateix temps que es va definir una Carta de Principis per al Consell Alimentari Municipal.

28 En tercer lloc, s'ha realitzat un treball d'anàlisi i consulta d'altres estratègies supramunicipals impulsades pel govern autonòmic relacionades amb l'àmbit agroalimentari, amb les quals aquest document ha de guardar una coherència i complementarietat. Més encara, si com hem esmentat el territori de referència per a la construcció d'una Política Agroalimentària Sostenible supera clarament el terme municipal, on la mateixa Horta de València es correspon amb l'àrea metropolitana.

Figura 3. Document i marcs estratègics de referència de l'Estratègia agroalimentària 2025.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.1. COMPROMISOS INSTITUCIONALS DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

29 En 2015 l'Ajuntament de València es va adherir al **Pacte de Polítiques Alimentàries Urbanes de Milà**. Aquest document, signat per més de cent ciutats de tot el món, ha permès al municipi de València dotar-se d'un marc estratègic ampli i transversal, que constitueix un document d'impuls central en el desenvolupament de les accions implementades els tres últims anys. La designació de València com a Capital Mundial de l'Alimentació per la FAO en 2017 i la celebració a València de la Tercera Trobada Mundial de Ciutats Signatàries del Pacte de Polítiques Alimentàries Urbanes de Milà han contribuït a consolidar el compromís de la ciutat amb aquesta aliança de ciutats i les línies de treball que s'hi estipulen.

Figura 4. Àrees d'actuació proposades en el Pacte de Polítiques Alimentàries Urbanes de Milà

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

30 En 2018, l'Ajuntament de València ha reforçat el seu compromís i presència en aquelles xarxes d'àmbit estatal que treballen en la promoció de sistemes alimentaris locals més sostenibles i justs. El 25 de gener de 2018, el municipi va aprovar en el **Ple Municipal la seua adhesió al Pacte Intervegas** per la sobirania alimentària, l'educació ambiental i el desenvolupament sostenible. Al mateix temps, i en clara consonància amb les disposicions arreplegades en el Pacte Intervegas i en el Pacte de Polítiques Alimentàries Urbanes de Milà, el municipi de València va acordar la seua adhesió a la **Xarxa de Ciutats per l'Agroecologi**a en Ple Municipal el 27 de juliol de 2017. Aquesta xarxa aglutina a nombroses ciutats de l'Estat i promou l'intercanvi d'experiències entre municipis, treballant per consolidar un marc de polítiques alimentàries municipals que incorpore l'enfocament agroecològic.

31 En la mesura que l'Estratègia Agroalimentària València 2025 pretén mantenir una línia de continuïtat amb el treball desenvolupat pel PAIPATA, és necessari destacar també **La Carta per la Sobirania Alimentària des dels nostres Municipis** (2014) i **La Carta de Principis de l'Economia Social i Solidària** (2015). Tots dos documents constitueixen un pilar conceptual del Pla d'Acció de la Regidoria d'Agricultura, al mateix temps que compten també amb el suport de bona part de les organitzacions socials del territori que treballen per una alimentació més sostenible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

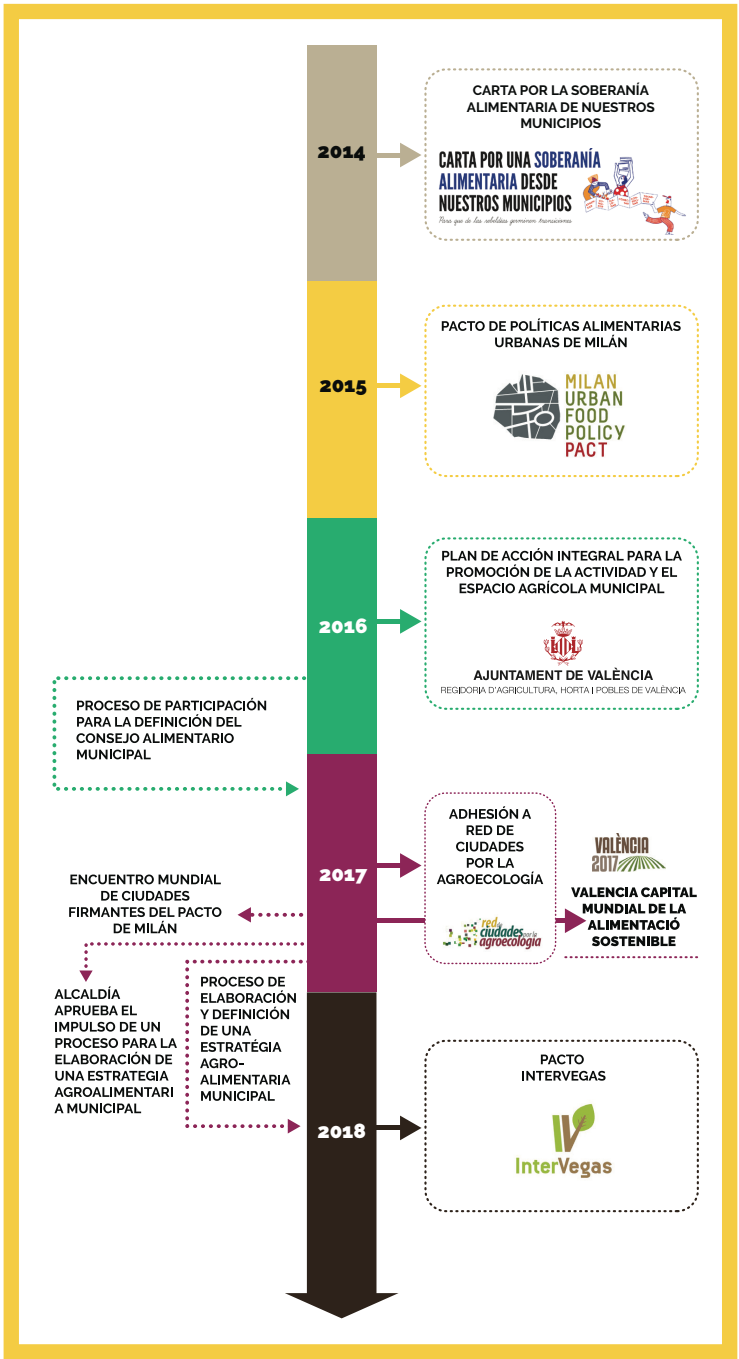

Figura 5. Documents i compromisos estratègics de referència en l'àmbit municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.2. MARCS ESTRATÈGICS DE REFERÈNCIA EN L'ÀMBIT SUPRAMUNICIPAL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

32 Si bé l'Estratègia Agroalimentària se circumscriu a l'àmbit de la ciutat de València i els pobles que conformen el terme municipal, resulta crucial que les estratègies agroalimentàries d'aquesta índole mantinguen una adequada coherència i coordinació amb processos de planificació i disseny d'estratègies en escales immediatament superiors.

33 És des d'aquesta perspectiva d'articulació entre escales (local-regional) que la FAO està impulsat la iniciativa "**Aliment per a les Ciutats**", on es posa l'accent en la recerca de relacions equilibres entre el camp i la ciutat. Els denominats "**Sistemes Alimentaris de Ciutat-Regió**" requereixen voluntat política, ús de les polítiques existents i instruments de planificació (infraestructura i logística, contractació pública, llicències, planificació de l'ús de la terra), la intervenció de diferents departaments governamentals i jurisdiccions (locals, provincials, etc.), i noves estructures organitzatives a diferents escales (municipal, regional, etc.).

34 Aquesta sensibilitat també pot observar-se en el govern autonòmic, on actualment es desenvolupen diversos instruments de protecció i regeneració de l'Horta, l'eix vertebrador de la qual descansa sobre la **Llei de l'Horta de València, aprovada el 22 de febrer de 2018**.

35 La Llei reconeix la funció social de l'Horta, "rellevant en afavorir el desenvolupament del sector agrari, la sobirania alimentària, el benestar de les persones i l'ús sostenible del territori" i preveu una sèrie d'elements fonamentals a desenvolupar, com el **Pla d'Acció Territorial d'Ordenació i Dinamització de l'Horta de València**, actualment en fase de participació pública.

36 El Pla preveu la creació d'un Ens Gestor de l'Horta de València a manera de consorci públic i privat. Entre les funcions del qual inclou la implementació d'un **Pla de Gestió i Desenvolupament Agrari de l'Horta**, actualment en fase

37 de participació ciutadana.

Aquest Pla contempla la promoció del relleu generacional, la recuperació de la diversitat agrícola i mediambiental, la millora de la competitivitat en l'àmbit agroalimentari, millorar els nivells de professionalització i valorització

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de la imatge de l'agricultura, recuperació dels mercats naturals de l'Horta, millora en la funcionalitat de les infraestructures, així com la coordinació i suport entre agents.

38 D'altra banda, des de la Conselleria d'Agricultura, Medi ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural s'ha creat el Servei de Producció Ecològica, Innovació i Tecnologia, impulsor del primer Pla Valencià de Producció Ecològica en 2016.

39 El **Primer Pla de Producció Ecològica** pretén afavorir una alimentació conscient i responsable, fomentar la producció ecològica, fomentar els circuits curts de comercialització, millorar la governança del sector agroalimentari i afavorir una política alimentària transversal des del Govern Autonòmic, així com millorar el coneixement i la formació en matèria d'agroecologia i agricultura ecològica.

40 Així mateix, es pretén treballar en la transició cap a dietes sostenibles i saludables en la restauració col·lectiva pública, prenent com a base el Decret 84/2018 del Consell de Foment d'una Alimentació saludable i sostenible en centres de la Generalitat i la Guia per als Menús Escolars 2018. Estos plans projecten una voluntat a nivell supramunicipal amb els que l'Estratègia Agroalimentària de València ha de tractar de mantindre una coherència i correspondència adhient, amb l'objectiu comú de afavorir un entorn agroalimentari més just i sostenible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.3. CAP A UNS PRINCIPIS COMPARTITS: RESULTATS DEL PROCÉS DE PARTICIPACIÓ DEL CONSELL ALIMENTARI MUNICIPAL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

41 L'Estratègia Agroalimentària València 2025 pretén mantenir una correspondència amb el treball acumulat al llarg del procés per a la construcció del Consell Alimentari Municipal. Al llarg de 2016 i 2017, a més de definir el model de Consell Alimentari Municipal desitjat per a la ciutat, la constitució formal del qual va tenir lloc el passat 14 de juny de 2018, es va elaborar una **Carta de Principis** amb la intenció de poder assentar les bases per al treball comú entre la diversitat d'agents que componen aquest òrgan de participació i consulta.

42 D'aquesta forma l'Estratègia Agroalimentària València 2025 respon als principis establits en aquest document, i es compromet a treballar per a la transició cap a un sistema alimentari bo per a les persones, el territori i el medi ambient que:

43 ■ Facilita un accés a la informació, formació i recursos que permeten cultivar, comprar, cuinar i gaudir d'aliments de forma sostenible i saludable per al conjunt de la població.

44 ■ Valoritza els aliments de proximitat, la gastronomia del territori i els aliments que la componen.

45 ■ Garanteix la protecció del territori agrícola i el foment de models productius sostenibles que mantinguen un equilibri entre el territori i la forma en què ens alimentem.

46 ■ Genera cadenes de valor més justes que revertisquen en el benestar de les persones, ja siguen aquestes xicotetes productores, transformadores, comercialitzadores o consumidores.

47 ■ Fomenta un consum més conscient i responsable posant l'accent en els aliments de qualitat, proximitat i ecològics.

48 ■ Visibilitza el paper de la dona i les cures per a la sostenibilitat de sistemes agroalimentaris locals.

49 ■ Es posa en valor la figura del productor i la productora i la seua importància per al manteniment de la biodiversitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.4. ELS ARRELS DE L'ESTRATÈGIA AGROALIMENTÀRIA VALÈNCIA 2025: PRINCIPIS TRANSVERSALS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

50 A l'hora d'avançar cap a un horitzó de sostenibilitat, l'Estratègia Agroalimentària València 2025 s'assenta en una sèrie de valors que fonamenten la seua visió i missió. Aquests valors circulen de manera sistèmica pel conjunt de línies estratègiques, programes i accions que presentem més endavant. Set són els principis i valors identificats:

SOBIRANIA ALIMENTÀRIA

51 La sobirania alimentària és el dret dels pobles a aliments nutritius i culturalment adequats, accessibles, produïts de forma sostenible i ecològica, i el seu dret a decidir el seu propi sistema alimentari i productiu.

AGROECOLOGIA I TRANSICIÓ AGROECOLÒGICA

52 Perspectiva integral i transformadora sobre els processos agraris i pesquers, orientada al maneig sostenible dels agrosistemes, la revalorització de les pràctiques camperoles, posant en el centre la vida i les persones. Aquesta perspectiva es compon de tres dimensions: tècnic-productiva, socioeconòmica i sociopolítica.

53 La transició agroecològica si bé sol referir-se als processos productius i el redisseny de les finques agràries, fa també referencia als canvis progressius a impulsar en el conjunt del sistema agroalimentari per a garantir la sustentabilitat de la vida, canviant els valors relatius a la cadena alimentària i la transformació de les relacions entre les comunitats humanes i el territori.

PROXIMITAT I CANALS CURTS DE COMERCIALITZACIÓ

54 La proximitat en l'àmbit agroalimentari és un concepte tan obert com a disputat. De forma sintètica l'aposta per sistemes agroalimentaris de proximitat posa l'accent en un acostament entre la producció i el consum, la reducció de l'impacte mediambiental generat pels processos de transport i la re-vinculació cultural entre les persones, els territoris i els seus aliments.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

55 Els canals curts de comercialització són formes d'articulació entre producció i consum alimentari que respecten la estacionalitat i els condicionants dels agroecosistemes locals, i que al seu torn fomenten la proximitat física, cultural i relacional entre persones productores i cosumidores.

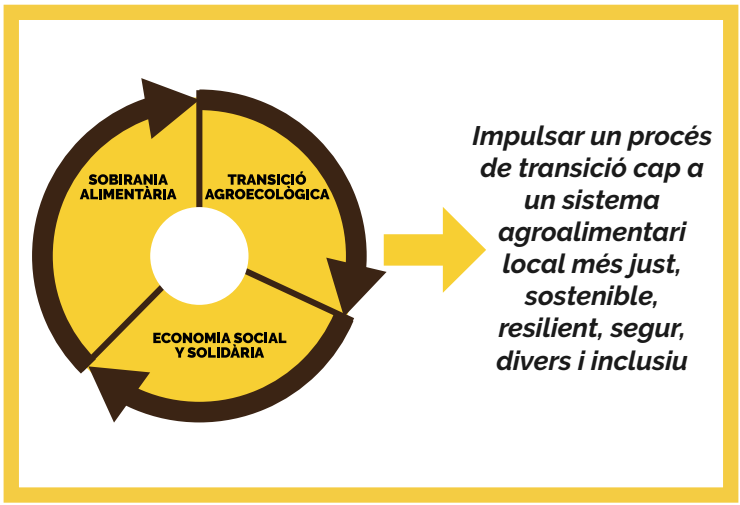

Figura 6. Principis motors de l'Estratègia Agroalimentària 2025.

ECONOMIA SOCIAL I SOLIDÀRIA

56 L'economia social i solidària es defineix com una visió i una pràctica que reivindica l'economia en les seues diferents facetes (producció, finançament, comerç i consum) com a mitjà –i no com a fi– al servei del desenvolupament de les persones i de les comunitats preservant els ecosistemes. Contribueix a la generació d'alternatives al model econòmic imperant i aspira a consolidar-se com un instrument de transformació social que fomenta un desenvolupament sostenible, just i participatiu.

ECODEPENDÈNCIA I INTERDEPENDÈNCIA

57 Tots dos conceptes posen l'accent en allò que sosté materialment la vida de les persones, remarcat dos indefugibles dependències: les que cada in-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

dividu té de la naturalesa i d'altres persones. Tots dos conceptes posen de manifest la necessitat d'avançar cap a una relació sostenible amb el nostre entorn natural i al mateix temps la importància de les cures per al manteniment de la vida.

INFRAESTRUCTURES VERDES

58 Xarxa estratègicament planificada d'espais naturals i seminaturals i altres elements ambientals dissenyats i gestionats per a oferir una àmplia gamma de serveis ecosistèmics.

DIETES SOSTENIBLES

59 El Pacte de Polítiques Alimentàries Urbanes de Milà, a partir d'un concepte integral de sostenibilitat, defineix les dietes sostenibles com aquelles saludables, segures, culturalment adequades, ambientalment sostenibles i fundades en els drets.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. ESTRATÈGIA AGROALIMENTÀRIA VALÈNCIA 2025

30

ESTRATÈGIA
AGROALIMENTÀRIA
VALÈNCIA 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

60 L'Estratègia Agroalimentària València 2025 té els seus fonaments en els principis i valors identificats els quals constitueixen un marc de seguretat per a avançar cap a un model agroalimentari viable en totes les seues dimensions (econòmica, social, cultural i mediambiental). Aquest Model Agroalimentari constitueix un imaginari col·lectiu, un horitzó compartit que configura la Visió de l'Estratègia Agroalimentària València 2025.

61 L'Estratègia Agroalimentària proposa avançar cap a aquesta Visió per mitjà d'una acció transversal en **sis àmbits fonamentals com són la cultura alimentària, els models productius, la comercialització, la governança alimentària, el dret a l'alimentació i la planificació territorial.**

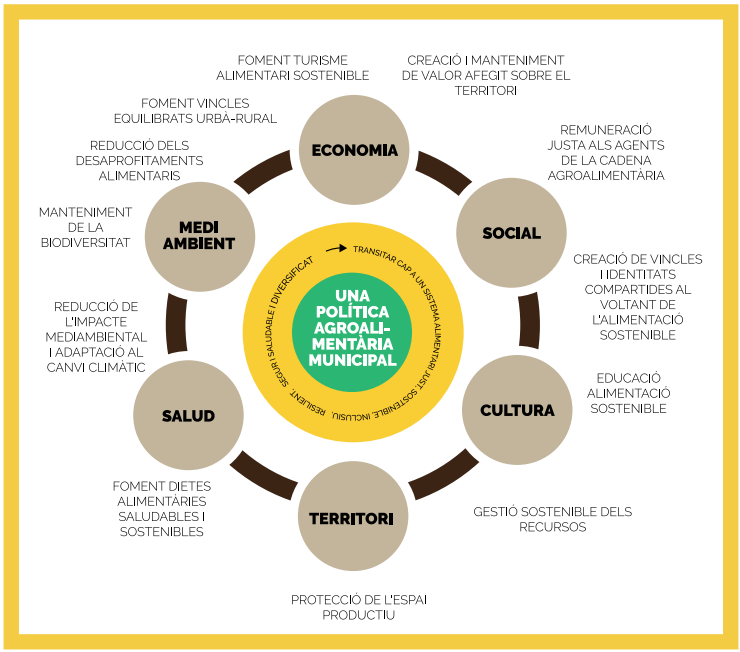

Figura 7. Àmbits generals d'actuació identificats en l'Estratègia Agroalimentària 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.1. VISIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

62 Entenent la Visió com el conjunt d'objectius cap als quals l'Estratègia Agroalimentària València 2025 vol avançar, proposem:

63 **"Promoure un sistema alimentari local just, sostenible i saludable, que es relacione de forma equilibrada amb el territori, capaç de proveir aliments bons per a les persones i el medi ambient. Tot açò afavorint un entorn de col·laboració, suport i acostament entre les persones productores (agricultores, pescadores i ramaderes), transformadores, consumidores, distribuïdores, comercialitzadores, organitzacions socials i administracions públiques."**

64 La Visió posa en el centre de la seua acció el territori i les persones, la producció d'aliments de qualitat accessibles i la generació de relacions justes i col·laboratives. Tot açò en un marc de governança participatiu que permeta la coordinació d'agents públics i privats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.2 LÍNIES ESTRATÈGIQUES I PROGRAMES D'ACTUACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

65 L'Estratègia Agroalimentària València 2025 pretén també avançar cap a una acció transversal en l'àmbit de les polítiques alimentàries municipals. Al mateix temps que el document manté una clara línia de continuïtat amb els plantejaments i accions desenvolupats en el PAIPATA, la seua voluntat és poder vertebrar i consolidar una adequada coordinació amb altres àmbits de l'acció municipal on l'alimentació juga un pes important.

Línies estratègiques ➡ Programes ➡ Accions

66 A continuació presentem les 6 línies estratègiques que sustenten l'Estratègia Agroalimentària així com els 19 programes i les accions en què es desenvolupen.

LÍNIA ESTRATÈGICA 1

CULTURA AGROALIMENTÀRIA RESPONSABLE

67 PROMOURE CANVIS EN LA CULTURA AGROALIMENTÀRIA CAP A MODELS SOCIAL Y MEDIOAMBIENTALMENT MÈS RESPONSABLES

68 Els factors que determinen les nostres pràctiques alimentàries són diversos i complexos. La vinculació cultural i identitària de les persones amb els aliments, l'adequada informació sobre l'impacte econòmic, mediambiental i social que s'amaga darrere de l'elecció dels aliments que consumim o la importància de mantenir una dieta nutricionalment equilibrada per a salut, són desafiaments clau a l'hora de transformar la cultura alimentària d'un territori. Promoure canvis en les pràctiques agroalimentàries implica desenvolupar accions de sensibilització, acompanyament i formació en diferents nivells (el conjunt de la ciutadania, col·lectius clau i col·lectius que juguen un paper prescriptor).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

69 **Programa 1.1 Promoure i visibilitzar unes pràctiques agroalimentàries socialment i mediambiental responsables.**

70 **Acció 1.1.1** Impulsar campanyes de sensibilització sobre els aliments de temporada, proximitat i agroecològics, prioritzant els espais de gestió pública (mercats, escoles, centres de salut, etc...), prenent en consideració tant l'agricultura, com la pesca i ramaderia.

71 **Acció 1.1.2** Elaborar i difondre un mapa de bones pràctiques agroecològiques al llarg de tota la cadena alimentària (producció, transformació, distribució, comercialització i consum).

72 **Acció 1.1.3** Impulsar programes de formació en cuina i hàbits de compra saludables i sostenibles en els espais de gestió pública (centres de joventut, escoles municipals, mercats municipals, etc).

73 **Acció 1.1.4** Desenvolupar campanyes per a visibilitzar el paper de les dones en els projectes i iniciatives agroalimentàries.

74 **Acció 1.1.5** Impulsar projectes dirigits a la reducció dels malbaratament alimentari tant en les llars, empreses i espais de gestió municipal.

75 **Acció 1.1.6** Establir espais i activitats municipals d'informació, formació i sensibilització en alimentació sostenible que fomenten el diàleg de sabers i la ecuperació del patrimoni biocultural col·lectiu.

76 **Acció 1.1.7** Promoure, educar i forma en la reducció en l'ús de plàstics i la millor gestió d'envasos i embalatges.

77 **Programa 1.2 Fomentar una gastronomia responsable vinculada al territori i als productes que la conformen.**

78 **Acció 1.2.1** Generar rutes alimentàries de proximitat fonamentades en els vincles entre el territori, els aliments de proximitat i les persones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

79 **Acció 1.2.2** Consolidar un calendari per a la celebració i trobada al voltant de l'alimentació sostenible i saludable, posant en valor el patrimoni agroalimentari del municipi.

80 **Acció 1.2.3** Visibilitzar i consolidar els vincles entre els productors i productores i els circuits d'excel·lència gastronòmica.

81 **Programa 1.3 Afavorir hàbits de vida saludables mitjançant la promoció de dietes sostenibles.**

82 **Acció 1.3.1** Implementar programes d'acompanyament i formació per a la transició cap a menjadors collectius saludables i sostenibles.

83 **Acció 1.3.2** Desenvolupar programes d'horts urbans com a ferramenta d'educació i formació en els centres municipals (escoles, centres de joventut, etc)

84 **Acció 1.3.3** Fomentar l'alimentació sostenible com un eix de treball en els programes municipals de Promoció de la Salut.

85 **Acció 1.3.4** Estudiar i impulsar instruments normatius que regulen l'accés als aliments poc saludables per part de la població escolar i en els centres municipals, d'acord amb les recomanacions de l'Organització Mundial de la Salut.

LÍNIA ESTRATÈGICA 2

TRANSICIÓ I PROMOCIÓ AGROECOLÒGICA

86 IMPULSAR LA TRANSICIÓ AGROECOLÒGICA EN ELS SISTEMES PRODUCTIUS AGRÍCOLES, RAMADERS I PESQUERS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

87 L'horta de València i l'Albufera són dos ecosistemes d'alt valor productiu que històricament han proveït la ciutat d'aliments de proximitat. Al mateix temps, l'activitat agrària urbana i periurbana manté un fort arrelament local, uns elevats nivells de qualitat i seguretat alimentària, i és font de riquesa, ocupació i benestar. Des de la perspectiva d'una necessària transició cap a un sistema alimentari local més sostenible i just, resulta un eix prioritari activar processos que potencien i acompanyen un maneig agroecològic dels recursos productius.

88 **Programa 2.1 Promocionar una producció agroalimentària socialment i mediambientalment responsable.**

89 **Acció 2.1.1** Afavorir la reducció i substitució d'entrades (insums) convencionals en l'agricultura.

90 **Acció 2.1.2** Impulsar processos de dinamització local agroecològica.

91 **Acció 2.1.3** Materialitzar incentius a la producció agroecològica com a mantenidora d'un medi ambient sa i segur.

92 **Acció 2.1.4** Fomentar la gestió agroecològica del sistema arrosser.

93 **Acció 2.1.5** Generar infraestructures i procediments per a la gestió correcta dels residus i altres serveis vinculats a l'agricultura amb una visió d'economia circular.

94 **Acció 2.1.6** Crear comunitats de coneixement accessibles a l'agricultor i agricultora on puguen trobar experiències i estratègies innovadores complementàries substitutives de l'agricultura convencional.

95 **Acció 2.1.7** Desenvolupar cursos de formació tècnica del personal de l'Administració Local en matèria de transició agroecològica i alimentació sostenible.

96 **Acció 2.1.8** Impulsar I+d+i destinades a estratègies productives eficients i sostenibles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

97 **Acció 2.1.9** Promoure polítiques municipals per a l'ús més eficient de l'aigua (estalvi i reutilització).

98 **Acció 2.1.10** Impulsar i consolidar espais de debat i reflexió entre agricultors i agricultors per a l'intercanvi de coneixements i diagnòstics.

99 **Acció 2.1.11** Establir polítiques per a reduir el desaprofitament alimentari tant en les llars com en els espais públics municipals i el canal Horeca.

100 **Acció 2.1.12** Impulsar i recolzar espais de formació i coneixement adaptats als necessitats de les persones que treballen a l'àmbit de l'agricultura, pesca i ramaderia.

101 **Programa 2.2 Afavorir la viabilitat de l'activitat agrícola, ramadera i pesquera.**

102 **Acció 2.2.1** Fomentar la diversificació de la producció i dels mercats associats.

103 **Acció 2.2.2** Visibilitzar les característiques de qualitat de la producció.

104 **Acció 2.2.3** Elaborar estratègies que garantisquen preus justs per a la producció.

105 **Acció 2.2.4** Afavorir la xicoteta transformació agrícola, ramadera i pesquera del territori.

106 **Acció 2.2.5** Impulsar el recanvi generacional i la dignificació de la professió agrària i pesquera.

107 **Acció 2.2.6** Facilitar l'accés a la terra amb especial atenció a grups socials sensibles com els joves i les dones.

108 **Acció 2.2.7** Impulsar la incorporació de nous perfils laborals agroecològics dins dels plans de formació, ocupació i foment de l'ocupació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

109 **Acció 2.2.8** Impulsar I+d+i destinades a estratègies productives eficients i sostenibles.

110 **Acció 2.2.9** Afavorir estratègies de planificació agrícola i la seua articulació amb la compra pública verda i les plataformes de distribució i logística alimentària.

LÍNIA ESTRATÈGICA 3

ECONOMIA ALIMENTÀRIA DE PROXIMITAT

111 RELOCALITZAR L'ECONOMIA ALIMENTÀRIA PER A GENERAR CADENES DE VALOR MÉS JUSTES

112 Els canals curts de comercialització permeten generar cadenes de valor més justes que reverteixen sobre l'economia local, milloren la viabilitat de la producció i l'acosten al consum.

113 **Programa 3.1 Impulsar en col·laboració amb la Regidoria i el Consell de Comerç Local una Estratègia Integral per a la revitalització i consolidació dels mercats municipals com a espais de comercialització, educació i sensibilització que potencien els circuits alimentaris de proximitat.**

114 **Acció 3.1.1** Desenvolupar campanyes de sensibilització i promoció sobre el producte de temporada, proximitat i ecològic en la xarxa de mercats municipals.

115 **Acció 3.1.2** Impulsar cursos de formació i activitats lúdiques en matèria de cuina responsable i sostenible.

116 **Acció 3.1.3** Estudiar possibles usos alternatius d'espais en desús dins de la xarxa de mercats municipals (espai cuines comunitàries, espais per a la transformació de producte agroalimentari, centrals de compres, etc).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

117 **Acció 3.1.4** Desenvolupar en col·laboració amb la Regidoria d'Agricultura un sistema de seguiment i identificació de les parades municipals amb producte propi o de venda directa, amb caràcter voluntari i prioritzant els espais de gestió pública.

118 **Acció 3.1.5** Fomentar el desenvolupament de segells de proximitat en col·laboració amb les parades dels mercats municipals que permeten al consumidor identificar els productes de proximitat.

119 **Programa 3.2 Incrementar, diversificar i consolidar els canals curts de comercialització.**

120 **Acció 3.2.1** Instalar punts de venda directa en la xarxa de mercats municipals, afavorint criteris de sostenibilitat, proximitat i inclusivitat.

121 **Acció 3.2.2** Crear i impulsar mercats de venda directa de producte agroalimentari, afavorint criteris de sostenibilitat, proximitat i inclusivitat, atenent també a la localització en espais d'afluència i complementarietat amb altres centres de comercialització agroalimentaris.

122 **Acció 3.2.3** Revisar i adaptar la normativa municipal de venda i consum de productes agroalimentaris.

123 **Acció 3.2.4** Desenvolupar una estratègia d'acostament i promoció de la pesca i acuicultura artesanal i de proximitat cap al consumidor.

124 **Acció 3.2.5** Garantitzar pel compliment de la trazabilitat al llarg de tota la cadena agroalimentària.

125 **Acció 3.2.6** Impulsar i acompanyar la creació de xarxes de contacte directe entre productores i prodcutores amb els centres escolars.

126 **Acció 3.2.7** Reconèixer i impulsar les tradicionals Tires de Comptar, com a dret i costum ancestral dels agricultors de l'Horta a vendre els seus productes al municipi de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

127 **Programa 3.3 Recolzar la creació d'infraestructura social, física, i digital adaptada als circuits curts de comercialització que milloren la distribució i la logística.**

128 **Acció 3.3.1** Generar i reforçar plataformes logístiques per a la comercialització de producte agroalimentari de proximitat que facilite la connexió entre les xicotetes iniciatives amb nínxols de demanda més grans i estables.

129 **Acció 3.3.2** Fomentar la creació d'obradors adaptats a les necessitats de les xicotetes iniciatives agroalimentàries de la ciutat.

130 **Acció 3.3.3** Recolzar i reconèixer les figures d'aval i cooperació entre la producció i el consum (Sistemes Participatius de Garantia, Grups de Consum, etc.).

131 **Acció 3.3.4** Incentivar la creació i acompanyament d'empreses amb criteris mediambientals i socials en l'àmbit agroalimentari.

132 **Programa 3.4 Afavorir estratègies de diferenciació i reconeixement dels aliments de qualitat i proximitat.**

133 **Acció 3.4.1** Consolidar i visibilitzar un segell de proximitat que reconega el producte de l'Horta de València.

134 **Acció 3.4.2** Garantitzar un acompanyament i seguiment per al bon funcionament dels segell de proximitat.

135 **Programa 3.5 Regular i incrementar la compra pública d'aliments sostenibles per part de les administracions públiques.**

136 **Acció 3.5.1** Avançar cap a un marc de compra pública alimentària municipal baix criteris de responsabilitat social i mediambiental.

137 **Acció 3.5.2** Elaborar d'una guia de recomanacions en el marc del CALM per a la incorporació de criteris de sostenibilitat social i mitjà-ambiental alimentària en els plecs de menjadors escolars, garantint al mateix temps el poder de decisió de les famílies.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LÍNIA ESTRATÈGICA 4

GOVERNANÇA ALIMENTÀRIA LOCAL

138 CONSOLIDAR UNA GOVERNANÇA ALIMENTÀRIA LOCAL PARTICIPATIVA I TRANSPARENT

139 Afavorir una governança alimentària que permeta millorar la coordinació intramunicipal per a una acció efectivament transversal, amb la col·laboració i participació de la societat civil i el sector privat. Al mateix temps, és necessari: reforçar la transparència amb la qual l'administració local desenvolupa la seua activitat i estabilitzar un espai de treball coordinat on els actors i agents socials contribuïsquen a la construcció de polítiques alimentàries municipals.

140 **Programa 4.1 Fomentar una cultura participativa que millore la col·laboració i coordinació entre les administracions públiques, el sector privat i la societat civil.**

141 **Acció 4.1.1** Dinamitzar el Consell Alimentari Municipal des d'una cultura participativa i col·laborativa entre els diferents agents i actors de l'entorn alimentari del municipi, tractant d'incentivar la participació de les persones productores (agricultura, pesca i ramaderia).

142 **Acció 4.1.2** Consolidar una taula de seguiment tècnica municipal i dotar-la de recursos per a coordinar el conjunt d'accions programades i fomentar la coherència de polítiques entre regidories i seccions.

143 **Programa 4.2 Generar i millorar sistemes d'informació multisectorial relacionats amb les polítiques agroalimentàries locals.**

144 **Acció 4.2.1** Col·laborar en la creació d'un banc de recerca en polítiques alimentàries urbanes en coordinació amb els àmbits acadèmics de la ciutat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

145 **Acció 4.2.2** Impulsar la creació d'un cos d'experts multisectorial (acadèmia, sector productiu, organitzacions socials, etc) que puga assessorar al Consell Alimentari en matèria de polítiques alimentàries.

146 **Acció 4.2.3** Desenvolupar un sistema d'avaluació i monitoreig per al conjunt d'accions estratègiques que s'engeguen en el marc de l'EAM.

147 **Programa 4.3 Impulsar xarxes amb altres ciutats, administracions i territoris per a l'intercanvi de coneixements i experiències en matèria de polítiques agroalimentàries sostenibles.**

148 **Acción 4.3.1** Incorporació i participació activa en la Xarxa de Ciutats per l'Agroecologia i en la plataforma Intervegas.

149 **Acción 4.3.2** Promoure la cerca de socis a nivell estatal i europeu per a l'intercanvi d'experiències i col·laboració en matèria de polítiques agroalimentàries locals.

150 **Programa 4.4 Recolzar les iniciatives d'autogestió desenvolupades des de la societat civil.**

151 **Acció 4.4.1** Facilitar informació sobre associacions, grups de consum, organitzacions veïnals que realitzen pràctiques de consum responsables.

152 **Acció 4.4.2** Acompanyar i facilitar la creació de nous grups de consum o activitats entorn d'aquestes figures d'acostament entre la producció i el consum.

153 **Acció 4.4.3** Elaborar una agenda anual de monitoreig i identificació de necessitats dels moviments socials que defensen els sistema alimentaris sostenibles i la sobirania alimentària.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LÍNIA ESTRATÈGICA 5

DRET A L'ALIMENTACIÓ

154 GARANTIR EL DRET A L'ALIMENTACIÓ SOSTENIBLE A TRAVÉS DE L'ACTUACIÓ DE LES ADMINISTRACIONS I DE LA SOCIETAT CIVIL, PRIORITZANT ELS COL·LECTIUS EN RISC D'EXCLUSIÓ SOCIAL

155 El dret a una alimentació sostenible per a totes les persones ha de sostenir-se en una política alimentària que garantisca l'accés a una alimentació saludable i sostenible per al conjunt de la població.

156 **Programa 5.1 Incorporar l'alimentació sostenible en els programes municipals de benestar social.**

157 **Acció 5.1.1** Articular programes d'ajuda alimentària exclusivament sostenible per a col·lectius vulnerables establint acords amb els mercats municipals i la xarxa de comerços de proximitat.

158 **Acció 5.1.2**.- Fomentar les iniciatives de recuperació i valorització del malbaratament alimentari com a forma d'economia social per a la integració sociolaboral i l'alimentació sostenible.

159 **Acció 5.1.3**.- Desenvolupar programes de formació pràctica sobre l'alimentació sostenible i saludable en els centres de benestar social, enfocada tant a tècnics gestors com a col·lectius vulnerables.

160 **Acció 5.1.4**.- Establir un sistema de prevenció, alerta i garantia alimentària a través del qual poder detectar vulnerabilitat alimentària en públic infantil i col·lectius vulnerables.

161 **Programa 5.2 Elaborar diagnòstics a València ciutat sobre l'accés a l'alimentació saludable i sostenible per parts de col·lectius vulnerables i implementar accions en col·laboració amb els Serveis Socials.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

162 **Acció 5.2.1** Promoure l'enfocament transdisciplinar en l'elaboració de diagnòstics alimentaris, fomentant la col·laboració d'administracions públiques, universitats, societat civil organitzada així com col·lectius afectats.

163 **Acció 5.2.2** Facilitar l'accés ciutadà a la informació sobre la qualitat nutritiva i ambiental dels aliments així com els punts on aquests aliments sostenibles i saludables poden ser trobats a nivell municipal

164 **Acció 5.2.3** Incentivar a través de campanyes i fiscalment la producció i consum d'aliments sostenibles i saludables.

LÍNEA ESTRATÈGICA 6

PLANIFICACIÓ ALIMENTÀRIA TERRITORIAL

165 DESENVOLUPAR UNA PLANIFICACIÓ TERRITORIAL QUE INCORPORE LA PERSPECTIVA AGROALIMENTÀRIA

166 Introduir criteris de sobirania alimentària en els plans urbanístics i territorials desplegats en l'àmbit municipal. És necessari avançar cap a una perspectiva de dotacions i equipaments alimentaris com les que ja contemplen els plans en matèria de mobilitat, habitatge, educació i salut, al mateix temps que es potencie i coordinen les eines de planificació territorial que garantisquen la seguretat i pervivència del territori agrícola municipal i metropolità.

167 **Programa 6.1 Col·laborar i incidir en la construcció d'estratègies supramunicipals, des del punt de vista bioregional, per a la inclusió d'una perspectiva agroalimentària.**

168 **Acció 6.1.1** Garantir una perspectiva de sostenibilitat agroalimentària en les estratègies i plans d'acció en l'àmbit metropolità.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

169 **Acció 6.1.2** Col·laborar en la implementació del Pla de Desenvolupament Agrari i la creació del Consell de l'Horta contemplats en la Llei de l'Horta.

170 **Programa 6.2 Estudiar la introducció en les estratègies i documents de planificació urbana municipal criteris de qualitat agroalimentària.**

171 **Acció 6.2.1** Estudiar la inclusió de criteris d'alimentació sostenible en el Pla General d'Ordenació Urbana.

172 **Acció 6.2.2** Elaborar una estratègia integral coordinada amb la Regidoria de Mobilitat Sostenible per a gestionar la mobilitat per camins agrícoles i rurals, així com la mobilitat de vehicles agrícoles pel terme municipal.

173 **Acció 6.2.3** Incorporar en el planejament un estàndard urbanístic de sòl de cultiu, que assigne una superfície agrícola per habitant.

174 **Programa 6.3 Desenvolupar instruments normatius per a definir una infraestructura verda municipal amb criteris de sobirania alimentària.**

175 **Acció 6.3.1** Garantir la connectivitat de la infraestructura verda municipal i comarcal i significar el paper imprescindible dels espais agrícoles com a connectors d'espais oberts entre els nuclis urbans.

176 **Acció 6.3.2** Avaluar i proposar accions per a construir unes vores urbanes que connecten amb una transició lògica el final de la ciutat i el principi de l'horta amb la perspectiva que l'horta avance sobre la ciutat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. MARC D'IMPLEMENTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

177

El present esborrany d'Estratègia Agroalimentària és el resultat del diàleg i el treball conjunt de la Regidoria d'Agricultura, Horta i Pobles de València de l'Ajuntament de València i d'entitats de la societat civil (CERAI, Justícia alimentària, Mundubat) així com la Càtedra Terra Ciutadana de la Universitat Politècnica de València. Totes elles han realitzat al seu torn processos de diagnòstic i participació amb agents públics multinivell (local, provincial, autonòmic) i agents privats que configuren o incideixen en el sistema agroalimentari de la ciutat de València.

49
ESTRATÈGIA
AGROALIMENTÀRIA
VALÈNCIA 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5.1 EL CONSELL ALIMENTARI MUNICIPAL

178 L'ecosistema d'agents que a diferents nivells i des de diferents llocs de la cadena agroalimentària integren el nostre sistema agroalimentari local, es trobaran de manera regular i estructurada en el primer espai de governança alimentària local de la nostra ciutat, el Consell Alimentari Municipal.

179 El Consell Alimentari està cridat a jugar un rol protagonista en la redacció final i en l'aprovació de l'Estratègia Alimentària València 2025. El grup promotor de la redacció de la present estratègia entén que aquest Consell és l'espai legítim en el qual poder esmenar l'esborrany d'Estratègia i aprovar-ho finalment en el seu plenari.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5.2 L'ESTRATÈGIA EN EL CONSELL ALIMENTARI MUNICIPAL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

180 Constituït el Consell Alimentari Municipal de València, s'obrirà un procés de participació pel qual transitarà l'esborrany fins a convertir-se en la primera Estratègia Agroalimentària de la ciutat. Per a açò es proposen les següents fases:

181 ■ Constitució d'un grup de treball de "Estratègia Alimentària" des del qual coordinar i donar seguiment als treballs a realitzar en aquesta matèria.

182 ■ Obertura d'un procés electrònic d'esmena al document, obert als membres del Consell Alimentari durant el mes de juliol i agost de 2018.

183 ■ Organització d'un taller presencial participatiu a través del com poder evolucionar el text a una versió quasi definitiva, a realitzar al setembre de 2018.

184 ■ Actualització del document sobre la base de les esmenes electròniques i al taller participatiu per a la seua revisió en el grup de treball del Consell Alimentari, qui finalment ho elevarà al ple per a la seua aprovació.

185 Votada en el ple del CALM, l'Estratègia Alimentària València 2025 serà el marc de referència per a:

186 ■ Sol·licitar a l'Ajuntament l'assumpció efectiva de l'Estratègia, adaptant les seues polítiques agroalimentàries al nou marc i actualitzant el seu Pla d'Acció Integral (PAIPATA).

187 ■ Orientar a la resta d'actors del sistema agroalimentari (públics i privats) perquè contribuïsquen a la transició que l'Estratègia Agroalimentària reflecteix.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5.3 TAULA DE COORDINACIÓ MUNICIPAL

188 Al llarg de 2018 s'ha desenvolupat un esforç per reforçar la coordinació intramunicipal en matèria de polítiques alimentàries municipals. Per a açò, s'ha engegat un treball de sistematització dirigit a conèixer l'*organigrama alimentari* de l'Ajuntament de València, identificar àmbits d'actuació conjunta i assentar les bases perquè la pròpia administració local es trobe en la millor disposició per a assumir i implementar les propostes que es definisquen en l'Estratègia Agroalimentària 2025.

189 Aquest treball, en procés d'elaboració, suposa el primer pas per a la posada en marxa d'una Taula de Coordinació Municipal de caràcter tècnic i operatiu, que tal com s'estipula en l'acció 4.1.2 haurà d'arreplegar els compromisos adoptats en l'Estratègia Agroalimentària 2025, per a la seua adequada implementació i aterratge en forma de polítiques alimentàries municipals.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5.4 SEGUIMENT I AVALUACIÓ DE L'ESTRATÈGIA

190 La voluntat del present document és transformadora, i per açò és conscient dels riscos que tota estratègia implica de convertir-se en una mera declaració d'intencions.

191 El Grup de Treball d'"Estratègia Agroalimentària" del Consell Alimentari, establirà un sistema de seguiment i avaluació amb el qual valorar tres dimensions fonamentals: Disseny de l'estratègia; Procés d'Acompliment o Implementació d'aquesta; Resultats aconseguits.

192 La identificació d'indicadors tant qualitatius com quantitatius permetrà avaluar el procés a través d'una sèrie de criteris als quals es podran sumar enfocaments transversals a tenir en compte en l'estratègia com l'enfocament de gènere o el medi ambient.

193 El procés de seguiment s'iniciarà una vegada aprovada l'Estratègia Agroalimentària al Ple del Consell Alimentari, sent la primera avaluació a realitzar de caràcter extern i amb una periodicitat de dos anys, després dels quals l'avaluació permetrà extraure aprenentatges i recomanacions que podran ser integrats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

_____

S'absenta de la sessió la Sra. Gómez. Presidix l'alcalde.

Es reincorporen a la sessió la Sra. Bernal i el Sr. Crespo.

_____

28	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 84
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre les obres en la carretera CV-500.	

MOCIÓ

"La Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio ha realizado múltiples obras en la carretera CV-500, obras que sin duda han contribuido a ralentizar y entorpecer el tráfico rodado.

Estas obras han estado sujetas a polémica desde su inicio con diversas rectificaciones y modificaciones, debido a los errores de planteamiento, así como a las numerosas protestas vecinales.

El Grupo Municipal Popular ha presentado diversas mociones tanto a la comisión correspondiente como al Pleno municipal, para que se revirtieran algunas medidas. Estas mociones siempre han sido rechazadas aunque después han sido aplicadas algunas de sus propuestas.

La carretera CV-500 a lo largo de su trazado sigue generando constantes atascos, por lo que es susceptible de mejorar alguna de sus modificaciones iniciales así como de nuevos proyectos de ejecución susceptibles de mejora.

Por todo lo anteriormente expuesto, el portavoz del Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Única. Que el Ayuntamiento de Valencia inste la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio a través de la Delegación de Movilidad Urbana, para que establecidos y analizados los criterios por la comisión técnica correspondiente:

1. Se paralicen las actuaciones pendientes de ejecutar por dicha Consellería a lo largo de la CV- 500.

2. Se estudie la viabilidad de establecer dos tramos de línea discontinua en la carretera CV-500.

3. Que la línea 25 de la EMT que utiliza la rotonda del Perelló para dar el cambio de sentido establezca allí una parada."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscrita pel delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera, Sr. Campillo:

"Primer. Donar suport a les actuacions que ha dut a terme la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori durant el present mandat tendents a la pacificació del trànsit de la carretera CV-500 que travessa el Parc Natural de l'Albufera en el terme municipal de València, mesures que han sigut dialogades i coordinades amb l'Ajuntament de València.

Segon. Així mateix, instar la Conselleria a continuar executant les millores necessàries per pacificar el trànsit de la CV-500 i per fer que esta carretera siga compatible amb la màxima seguretat viària per a les persones, per al transport públic, trànsit agrícola, per a la resta de vehicles i per als ciclistes, així com amb la protecció que es mereix el nostre parc natural més emblemàtic, l'Albufera. En especial, a la construcció de la rodona d'accés al Palmar, la resolució del problema de seguretat per a les persones del Mirador del Pujol i l'accés del poble del Saler al seu port històric, amb les prèvies i pertinents vies de participació veïnal i ciutadana, així com avançar en la resolució integral dels problemes d'accessibilitat des de la carretera a les diferents urbanitzacions del poble del Perellonet.

Tercer. Donar suport a totes les accions del Govern municipal perquè, en coordinació amb la Conselleria i l'Autoritat de Transport Metropolità, estudie establir parades de l'EMT en el terme del Perelló, per així garantir una prestació del servici encara millor de la línia L25.

Quart. Per últim, demanar a la Conselleria que accelere el procediment per cedir la gestió i manteniment del port del Saler a l'Ajuntament de València, una vegada s'ha dilucidat la propietat de la Generalitat sobre el port."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Mendoza

"Gracias.

Las decisiones que se adoptan en cuestiones de movilidad afectan directamente a la economía y al empleo de cualquier población como hemos podido ver con la prohibición de aparcar en el carril bus EMT de la ciudad, así ha afectado a hosteleros y al empleo de las personas que trabajan en las zonas de las grandes vías. Y lo mismo ha sucedido con las medidas adoptadas en la CV-500, decisiones que se adoptaron, ya les adelantamos que iban a tener sus consecuencias y después de un tiempo hemos dejado para hacer una valoración y dos años casi después los resultados pues no son los que deberían haber sido.

Este verano la hostelería del Perellonet y del Perelló ha registrado unas pérdidas en sus ingresos del 25 %, han cerrado negocios de hostelería, se ha producido una bajada en el censo de habitantes en el Perelló de unas 300 personas, han bajado los precios de los alquileres y los carteles de *Se vende* aumentan. Se han generado más incidentes en una carretera que antes no los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

había al producirse el estrechamiento para un carril bici que nadie ha utilizado y que los mismos ciclistas tacharon desde el primer momento como inseguro por estar lleno de arena y de gravilla. E incluso cuando decidieron poner los famosos cojines berlineses hasta autobuses de la EMT, poniendo en riesgo no solamente a los usuarios del servicio sino también a los propios conductores.

La verdad es que yo me pregunto cómo se tomaron esas decisiones y si realmente se habló con toda la gente que vive en el Perelló, en el Perellonet, en el Palmar, en el Saler, los residentes vacacionales, los usuarios, la gente que se desplaza a disfrutar de la gastronomía de la zona. Y eso que se comprometieron en el Pleno del 26 de enero del 2017, el Sr. Campillo en una propuesta a una moción suscrita propuso una alternativa que decía que '*des del el Govern de la Nau ens comprometem a continuar el procés de diàleg amb les entitats veïnals i socials dels pobles del sud de València amb altres poblacions implicades*', cosa que no ha sido así.

Han pasado casi dos años y no les han preguntado ni les han dicho, ni han ido a hablar con ellos para ver cómo ha ido, cómo les ha afectado todo este tipo de medidas que se han adoptado, si han sido satisfactorias, si les ha afectado a su economía o no. El otro día podíamos ver en la misma carretera CV-500 tristemente un cementerio improvisado con lápidas, con cruces que significan la muerte económica de todos esos pueblos. La otra noche también volvieron a aparecer. Lo que es curioso es que en cuatro horas habían desaparecido, tuvieron muchísima prisa en retirarlo no sea que la gente lo viera y pudiera opinar también sobre este tema. Y estas medidas han afectado seriamente a muchas personas.

Pero yo no sé si dentro de esa gran capacidad de análisis que tienen ustedes sobre estas cosas que van en contra de sus medidas a lo mejor han pensado que las cruces y las lápidas eran más un adelanto de *Halloween*. Porque ya la verdad no sé qué pensar, si realmente no piensan que eso que está allí son cuatro locos que han decidido poner lápidas y cruces, y no realmente que son gente trabajadora que tiene sus negocios y que realmente esas medidas pues le están afectando.

Lo que pide esta moción que es un reflejo de la petición de mucha gente de estas poblaciones, no solamente es una medida que trae aquí el PP sino que también refleja mucha sensibilidad de toda esta gente, es simplemente cuestiones tan sencillas como ya no hace falta que aumente la velocidad, es algo que se puede quedar como está, ya nadie ha pedido que se aumente la velocidad. Hay una cuestión que es que en un tramo de 18 km en una carretera que utilizan máquinas agrícolas, en la que hay un turismo frecuente, en la que pasan autobuses, en la que la gente discurre a una velocidad muy moderada se producen ciertas colas y ciertos embotellamientos en cierto momento. Y lo que se solicita es que en dos momentos puntuales, en dos tramos puntuales pueda haber una línea discontinua para poder adelantar.

Yo creo que es una cuestión normal porque le afecta a muchísima gente que vive en el Perellonet, que vive en el Perelló, que vive en el Palmar y que le afecta naturalmente lo que quieren es respetar las normas de circulación y que hay momentos en los que naturalmente aquello se hace un poco insufrible, todo ese tramo. Luego, la solución esta en la que está pensando la Conselleria de un bulevar para ir caminando desde València y por supuesto no han dado ninguna alternativa más al transporte público con la EMT, a la cual también se comprometieron en el Pleno del 22 de febrero del 2018 en el que el Sr. Grezzi se comprometió que mejoraría el servicio de la EMT y tampoco ha sido así.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo tanto, lo que se solicita es que… *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*, acabo enseguida, con la última propuesta: que la línea 25 tenga una parada en el Perelló ya, que entra en el Perelló para dar la vuelva y volver hacia València.

Gracias."

Sr. Estellés

"Siendo un tema debatido en este Pleno y sin redundar excesivamente en lo que ha comentado el Sr. Mendoza, coincidimos por cuanto hemos tenido la misma información en cuanto a lo que serían las pérdidas vecinales derivadas de un proceso, en el cual los vecinos se levantan una mañana y aparecen cojines berlineses y una pacificación del tráfico no consensuada. El resultado, dos tractoradas y lo que les queda por venir. Los cojines berlineses producían más accidentes que prevenían y se acaban quitando, rectificación; chapuza igual a rectificación.

Es verdad y estuvimos de acuerdo y coincidimos que había que poner semáforos, es verdad y estuvimos de acuerdo y coincidimos –y aquí lo dijimos en el Grupo Ciudadanos en este Pleno– que la reducción de la velocidad a 60 nos parecía adecuada, aunque quizá lo que parecía exagerado, y creo que de la moción cuando plantea el retorno de tramos de línea discontinua porque se puso una línea continua, por cuanto que podía haber vehículos más pesados y a la hora de adelantar pues de alguna manera tanto si se tenía que generar esa maniobra como algún vehículo extrañamente lento sencillamente porque yendo a sesenta puede acabar yendo a 30 pues tener la posibilidad de adelantar y hacer más fluido el tráfico.

Dijimos –y nos mantenemos– que esa carretera había que entenderla bien su naturaleza, son cuatro carreteras en una –en invierno, fines de semana; en verano, fines de semana–, con unas densidades poblacionales absolutamente diferentes. Y lo que pasa cuando se quiere hacer todo alrededor de una ideología radical marcada, muy marcada, es cuando se producen las situaciones que se han producido en la CV-500, es decir, no querer entender la carretera. Sí es verdad que había que compatibilizar el entorno natural con esos desplazamientos, pero ustedes fueron a su idea original que era la pacificación. Hicieron un Castro: revolución o muerte, no; pacificación o muerte. Y lo que han generado son problemas en la hostelería, problemas en los vecinos que se tienen que desplazar a sus casas.

Y ahora se plantean unos nuevos proyectos. Y claro, los nuevos proyectos. Hacer la rotonda en este caso del acceso al Palmar, seguridad vial, por supuesto. Conectar el Saler con el puerto, hemos estado con las asociaciones del Saler, hemos estado con la Casa de la Demanà en su día y lo vimos bien. *Adequar la millora del tram de la Gola del Pujol*, ahí es un tramo inseguro, lo vemos bien.

Pero la rotonda del Perellonet explíquenla. Expliquen si esos proyectos están consensuados, si esos proyectos se han hablado con las diferentes asociaciones. Expliquen para qué luego la rotonda del Perellonet, expliquen qué está pasando también con las molestias de las personas del Perelló por cuanto aquí en este Pleno –y no quiero redundar excesivamente, ya digo, lo que dice el Sr. Mendoza– se votó y se aprobó desde su moción alternativa que seguían trabajando y siguen trabajando se ve para que la línea 25 llegase.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Luego nos mienten. Hacemos preguntas y decimos qué planes tiene el Ayuntamiento para el 2018 respecto a la CV-500 y lo derivan todo a la Generalitat, y sin embargo en su moción alternativa nos hablan de seguir trabajando con la línea 25. Por cierto, línea 25 que en junio y en julio duplicó la cantidad de completos en la línea, pasaron prácticamente al doble de completos, solo que en agosto ya cuando vieron que los datos no les favorecían el Sr. Grezzi cortó el grifo como siempre y nos pasó un dato más, para variar. Pero la línea 25 ha dado problemas de servicios este verano, a pesar de los pseudointentos de generar frecuencias.

Y luego, lo que nos resulta extraño, paradójico y contradictorio es el hecho de que, alrededor de su ideología ecoradical muchas veces aquí marcada traen ustedes una línea 25 las cuales nos contestan alegremente y nos dicen lo que yo suponía, que van cambiado el modelo de autobús según les parece, cuando la EMT tiene una flota híbrida suficiente para dotarla en un entorno protegido y no lo han hecho nunca, jamás han fijado una flota híbrida. Eso es el ejemplo de que ustedes dan de ecosostenibilidad.

Entonces, en ese totum revolutum que han intentado hacer en esa carretera con un carril bici el cual lo idearon para cicloturistas cuando por allí pasan ciclodeportistas y efectivamente no lo usa nadie, encima el mantenimiento era patético, en todo ese entorno traen nuevos proyectos. Bien, de acuerdo. Pero una moción alternativa la cual en la primera parte dice que continúan trabajando y dando refuerzo con lo que ya hicieron que fue una chapuza, no se lo podemos aprobar. Unos nuevos proyectos, que sí lo vemos. Una nueva conexión o en este caso pasar al Ayuntamiento el tema del Saler lo vemos bien. Pero claro, cuando siguen diciendo que siguen trabajando con la línea 25 ni se lo creen en València, ni se lo creen en el perelló, ni se lo creen los usuarios de la EMT y mucho menos cualquier persona que conozca las características de este servicio.

Y poco más que añadir más que, insisto, no nos podemos tragar esta moción alternativa por cuanto es algo voluntarista, pero está llena de contradicciones, incluso de alguna mentira.”

Sr. Campillo

“A mi m’alegra que el Grup Popular presente esta moció perquè podem tornar a contrastar els diferents models de ciutat que tenim i està bé perquè vostés tenen l’oportunitat d’exposar el seu punt de vista i quin és el seu model de ciutat, i nosaltres podem exposar quin és el nostre model de ciutat, quin és el model de ciutat que té este govern i comparar i contrastar.

Nosaltres partim d’una premissa i é que les polítiques de mobilitat o de trànsit, perquè es deien aixina, no?, en el govern anterior, que aplicava el govern anterior eren un complet desastre que duien al forat a esta ciutat perquè eren unes polítiques totalment contràries al que s’havia fet en totes les ciutats de la UE en els últims 20 o 30 anys, que és precisament afavorir una mobilitat sostenible on les persones que caminen, les persones que van en transport públic, les persones que utilitzen transports no contaminants com la bicicleta tinguen prioritat, se senten segures front a l’ús del vehicle privat.

I és veritat que vostés partixen de la premissa contrària i és que açò deu ser la selva, açò deu ser que cada u faça el que li done la gana i per tant els hem de donar totes les oportunitats a tot el món perquè gaste el seu vehicle privat perquè això, com va dir la seua companya diputada de la Comunidad de Madrid, que va dir: ‘*Esto es una cuestión de libertad*’, *y como es de libertad*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

yo tengo el derecho a coger el coche cuando me dé la gana, donde me dé la gana y ustedes no me pueden imponer a mí dónde no puedo coger el coche.

I eixe és el gran error, la base de tot l'error que vostés cometen contínuament en temes de mobilitat. No és una qüestió de mobilitat, és una qüestió de planificació i de sostenibilitat. És una cues tió de què la llibertat d'agarrar el cotxe implica que tindrem més contaminació atmosfèrica i per tant tenim afectacions a la salut que n'hi ha desenes de milers de persones en les ciutats espanyoles que moren cada any per l'ús excessiu del cotxe, a banda de provocar un augment del canvi climàtic.

No és una qüestió de llibertat, igual com no és una qüestió de llibertat imposar normes de seguretat alimentària i no fer el que cada u li done la gana en els seus restaurants i que cada u diga: '*Yo tengo mi libertad para dar lo que me dé la gana*', no. Vosté té la llibertat per a donar el que li done la gana però ha de complir la normativa de seguretat alimentària. En el cas de la salut ambiental és el mateix, que eixe és el gran error que tenen vostés amb la mobilitat que duien esta ciutat al desastre en les polítiques de mobilitat i en la salut ambiental.

Nosaltres tenim un objectiu compartit amb la Conselleria i no ens amaguem. És pacificar el trànsit en la carretera del Saler perquè és una carretera que a demés travessa el cor del primer parc natural dels valencians, de l'Albufera. Que vostés s'omplen la boca de defensar i no sé quants pactes d'alcaldes i no sé quantes coses, es fan la foto i diuen que vostés estan lluitant contra el canvi climàtica, però després de forment ni un gra. I quan es proposen mesures per a afavorir la sostenibilitat dels nostres ecosistemes i de les nostres carreteres, després, ah, no, com anem a tocar això? Tocant-ho, clar que sí. Igual com en els anys 80 es va tancar l'accés al trànsit de la Devesa es va muntar el *pifostio* que es va muntar que fins i tot cremaren l'embarcador municipal.

I hui en dia, 30 anys després ningú posa en dubte que és una barbaritat entrar amb el cotxe per dins del bosc de la devesa. Igual com d'ací vint anys ningú posarà en dubte que va ser una bona decisió reduir de 80 a 60 la velocitat màxima de la carretera, que són escassos minuts del trajecte màxim. Igual com ningú posarà en dubte que hem de fer una rodona en el Palmar perquè és un punt perillós d'accés i eixida al Palmar, una de les poblacions més turístiques de la nostra ciutat on hi ha hagut accidents.

Igual com ningú posarà en dubte que fem una actuació d'accessibilitat a l'embarcador del Pujol que és un dels punts més visitats del parc natural de l'Albufera i que la gent es juga la vida creuant la carretera, damunt al costat d'un canvi de rasant perquè n'hi ha un pont que és el pont de la Gola del Pujol i la gent continua creuant eixa carretera sense que hi haja un trist semàfor, i a demés amb un disseny de parades de l'EMT nefast on la parada de l'EMT en direcció sud està en la Gola del Pujol i la parada en direcció nord està en l'itinerari històric de la Gola que està creuant la Gola. Ningú posarà en dubte eixes mesures.

Però saben què? Que vostés s'entesten contínuament, el Grup Popular, en posar-se del costat equivocat de la història, contínuament. I vostés ara estan aprofitant que n'hi ha certament una part d'oposició per part de les poblacions locals, una part de la població perquè ahir jo vaig estar en el Consell de Districte de la Junta dels Pobles del Sud i els puc ben assegurar que la gent del Palmar ens va donar l'enhorabona perquè finalment la Conselleria estiga construint la rotonda del Palmar després de dècades de reivindicacions. Si vosté haguera anat ahir a la Junta de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Districte dels Pobles del Sud ho podria haver comprovat, però es veu que eixa opinió *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* no li interessa, Sr. Mendoza. Només li interessa quan alguns posen làpides. Per cert, les llevem perquè estan en sòl protegit i perquè a demés és una distracció per a la conducció. O és que està vosté a favor d'això? *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*."

_____

S'absenta de la sessió la Sa. Simón.

_____

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Mendoza

"Mire, nosotros nos ponemos del lado de las personas. Usted no ha hablado todavía de personas, no ha hablado de cuántas veces se ha reunido con los vecinos del Perellonet, ni con los vecinos del Palmar, ni con los vecinos del Perelló. ¿Cuántas veces se ha reunido con ellos? Con las asociaciones, con los hosteleros. ¿Con cuántas se ha reunido? ¿Para qué? ¿Se ha reunido usted con ellos? ¿Ha hablado con ellos? Pero si hay alcaldes pedáneos que están en contra de lo que ustedes están haciendo. No se ha reunido con ellos, no lo digan.

Y encima han prometido aquí que lo harían y no lo han hecho. Prometieron como prometió el Sr. Grezzi que nada más acabara la Generalitat el plan de concesión de autobuses enseguida estaría la parada del autobús. Planes de concesión, del mes de junio. ¿Dónde está la parada del Perelló? No están. Tampoco está el Sr. Grezzi. El alcalde del Perelló, del PSPV, está en contra de sus medidas. Qué pena que la Sra. Gómez no esté, casualmente ha volado. Me gustaría que usted le cediera ahora 30 segunditos para que le dijera si está a favor de lo que dice su alcalde. ¿Está a favor de lo que dice el alcalde del PSPV o no está a favor de lo que dice el alcalde que está en contra de lo que ustedes están haciendo? El Gobierno de la Nau. Son del mismo partido. Están en contra pero de eso no hablamos, de eso usted no. Usted, contaminar. Claro que se contamina. ¿Qué no contaminan los atascos cuando hay colas todos los fines de semana allí porque nadie puede adelantar? Claro que sí.

Yo no estoy en contra de la rotonda del Palmar. Yo no estoy en contra de que usted haga un acceso mucho más seguro naturalmente a la Gola, claro que sí. Yo no he hablado de eso. He hablado simplemente de que en un tramo de 18 km ustedes dejen dos líneas discontinuas para poder adelantar en cuestiones puntuales, que a las 7 de la tarde ya no hay casi tráfico allí y hay mucha gente que va a trabajar y se encuentra con una máquina agrícola y tiene que ir detrás, a 10. Simplemente estamos hablando de eso. Cuando no se puede adelantar, no se puede adelantar.

Y luego, la línea de la EMT. Es que lo prometieron. La Generalitat Valenciana, la consellera no ha pensado en ningún momento en el Perelló. La línea 1 llega hasta el Saler y el resto de las líneas claro que pueden ir hasta el Perelló. ¿Sabe desde dónde? Desde Alzira tiene que ir uno al Perelló. Pero no puede ir desde València, no. Y la línea 25 entra entro del Perelló, gira. Es solamente parar. Se comprometieron ustedes y no lo han hecho. Me puede usted decir lo que quiera y espero que en su siguiente intervención me hable de personas. Porque lo que usted

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

está diciendo del parque natural estamos todos de acuerdo. Claro que quiero que el parque natural siga siendo lo que es. Claro que nosotros lo hemos protegido durante mucho tiempo. Ya se lo dije la otra vez, es el único parque de España que ha tenido uno no, dos parques de bomberos en su interior, para protegerlo. Y lo hizo este partido, con la ayuda de… *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*, con los impuestos de todos los valencianos.

Dígale al Sr. Grezzi, que no está, ¿cuándo va a poner la parada de la EMT?, ¿cuándo? Porque se comprometió a ello cuando estuvieran hechos los planes *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*. No hay un solo autobús que llegue al Perelló, incomunicados gracias a ustedes, a su gobierno, al del Botànic... *[La presidència dóna la paraula a l'intervinent següent]*"

Sr. Estellés

"Dos etapas, insisto. Una primera etapa que supongo que habrán aprendido de sus errores, donde esa ecoradicalidad basada en esa ideología nos lleva a errores en esa carretera. No sé si con influencias de algún otro concejal, Sr. Campillo, en principio quien defendió lo de los cojines berlineses no fue usted. Y a partir de ahí cuatro proyectos que bienvenidos sean porque son de seguridad vial todos y uno de conexión histórica. Es que no son de pacificación radical y sin sentido en algunas actuaciones, salvo que la puesta en práctica nos lleve a lo contrario.

Y consenso. Una primera etapa con tractoradas, sin consenso. Y esta segunda etapa por lo que nos llega, todavía sin el consenso necesario. Y al final el objetivo es que las personas lleguen a sus destinos, que las personas puedan desarrollar sus negocios, que preserven el medio ambiente y que al final esa carretera pues no sea una fuente de conflictos. Que en esta legislatura donde no existían ahora son y ahora están, y es debido a que ustedes han confundido tres conceptos.

El primero, las ideas. Una buena idea es que una carretera que está en un entorno natural sufra o reciba una transformación para que todo el mundo gane. Y habrá gente que obviamente no le gustará, obivamente, y habrá gente que sí. Si el beneficio común es mayor, adelante. Si con eso preservamos el medio ambiente y además permitimos cruzar a los patitos, adelante.

Otra cosa es la ideología, perfecto. Ideología que todos tenemos, que quede claro porque ustedes están últimamente con un debate pseudoinfantil alrededor de la ideología. Ideología que todos tenemos, sí señor. Pero esa ideología lo que les tiene que llevar es a lo siguiente. Necesitamos anteponer la preservación medioambiental, que cruce el patito, y hablamos con las personas para llegar a consensos. Que igual a todo el mundo no le gusta pero conseguimos un mayor consenso.

Y otra cosa es la ideología radical la cual se trata de que llega un momento que ustedes ya bailan hasta con los postulados más radicales que son los desvíos de esa carretera, que han llegado públicamente a bailar con ellos. ¿Para qué? Para que la gente no llegue a su destino. Hacerlos llegar por la nacional para volver hacia atrás. Es que ustedes han apostado por eso.

Pues esas son los tres conceptos los cuales llevados a término en su día a día en este Ayuntamiento durante tres años sobre la ideología radical nos lleva a las asociaciones independentistas que ustedes, en este caso PSPV y Compromís, dan subvenciones. A decir que el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

muro de Alsasua, el de la vergüenza, era una serpiente de verano. A estar defendiendo a muerte la encuesta fallera. A la política sectaria del Sr. Grezzi en València en cuanto a la movilidad. A la barbaridad injuriosa que ha dicho hace un momento en este caso la señora de Podemos. E incluso, y le recuerdo el origen de esta legislatura, a prometer sus cargos por imperativo legal. Eso es cuando hablamos de ideología la ideología radical que no nos gusta y que no es buena para la ciudad de València."

Sr. Campillo

"[...] volia desmentir que no ens reunírem amb les associacions dels pobles del Sud. Tinguérem una reunió completa amb totes les associacions en la seu de la Conselleria on estigueren de tots els pobles del sud, molts dels quals per cert amb veus crítiques perquè sabem que n'hi han.

Nosaltres mantenim la posició i la coherència, no com vosté que diu: 'No, jo estic a favor de la rotonda del Palmar', 'No, jo estic a favor de l'accés a la Gola del Pujol'. Els ho ha dit a la gent del Perelló? Perquè estan furibundament en contra. Ja que vosté és el seu *vocero* ací, podria parlar-los i dir: 'No, jo estic a favor de la rotonda al Palmar i de l'accés a la Gola del Pujol encara que vostés no estiguen a favor', perquè no estan gens a favor. I li recorde que el Perelló no és un poble pedani de València. El Perelló té un alcalde que serà del partit que siga. Nosaltres defensem la posició de València més enllà de partits, que és el que vostés no entenen, més enllà del que no entenen. I les alcaldies dels pobles del sud de València ciutat estan totes a favor d'estes mesures, totes i cadascuna.

Mireu, parlem de persones, anem a parlar de persones, Sr. Mendoza. Informe de la DGT: ' *La velocidad excesiva e inadecuada es el competente fundamental que determina la mayor o menor incidencia en la siniestralidad vial, la gravedad y el grado de lesión de las víctimas en caso de accidente de tráfico. En 2017, 400 personas fallecieron en las carreteras en accidentes en los que la velocidad fue uno de los factores concurrentes. Además, en dichos informes se constata que a mayor velocidad mayor número de accidentes y víctimas, mientras que un descenso de la velocidad se acompaña de un descenso de la siniestralidad. Además, en el informe se confirma que el riesgo de fallecimiento de un peatón atropellado se multiplica por cinco cuando la velocidad de impacto pasa de 30 a 50 y que en vías interurbanas una reducción de la velocidad media de 5 km/h reduce un descenso de los accidentes mortales de un 28 %'.* Parlem de persones, Sr. Mendoza. Parlem de la vida de les persones, d'això estem parlant.

Miren, front als discursos catastrofistes de què anàvem a acabar amb la mobilitat de la carretera, que ningú voldria anar, que anàvem a abaixar la velocitat i ahí no entraria ningú, que seria un desert, doncs mire, li vaig a donar les dades científiques. En 2015 la intensitat mitjana diària de vehicles era de 10.480 vehicles per dia. En 2017, una vegada abaixàrem la velocitat, de 10.428. Igual. Eixa era la gran hecatombe de la carretera si abaixàvem la velocitat. Però és que sap què passa? Que estem fent el que vosté va dir el 2015. Vaig a llegir exactament el que vosté va dir en febrer del 201, publicat en un periòdic d'esta ciutat: '*El edil de tráfico, Sr. Mendoza, se mostró de acuerdo con la petición vecinal del Saler [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*], pero quería ir más allá y propuso que se bajara la velocidad en todo el tramo de la carretera hasta el Perellonet [*La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció*]. Mendoza abogó por la convivencia….*" *[La presidència li diu que ha esgotat el seu torn d'intervenció i el Sr. Campillo respon que no han parat d'interrompre'l]*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera, Sr. Campillo, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió (falta la Sra. Gómez); voten en contra els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió. En conseqüència, decau la moció original.

La Sra. Simón s'absente de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'absté a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"Vista la moció subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre les obres en la carretera CV-500, i de conformitat amb l'alternativa subscrita pel delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera, Sr. Campillo, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Donar suport a les actuacions que ha dut a terme la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori durant el present mandat tendents a la pacificació del trànsit de la carretera CV-500 que travessa el Parc Natural de l'Albufera en el terme municipal de València, mesures que han sigut dialogades i coordinades amb l'Ajuntament de València.

Segon. Així mateix, instar la Conselleria a continuar executant les millores necessàries per pacificar el trànsit de la CV-500 i per fer que esta carretera siga compatible amb la màxima seguretat viària per a les persones, per al transport públic, trànsit agrícola, per a la resta de vehicles i per als ciclistes, així com amb la protecció que es mereix el nostre parc natural més emblemàtic, l'Albufera. En especial, a la construcció de la rodona d'accés al Palmar, la resolució del problema de seguretat per a les persones del Mirador del Pujol i l'accés del poble del Saler al seu port històric, amb les prèvies i pertinents vies de participació veïnal i ciutadana, així com avançar en la resolució integral dels problemes d'accessibilitat des de la carretera a les diferents urbanitzacions del poble del Perellonet.

Tercer. Donar suport a totes les accions del Govern municipal perquè, en coordinació amb la Conselleria i l'Autoritat de Transport Metropolità, estudie establir parades de l'EMT en el terme del Perelló, per així garantir una prestació del servici encara millor de la línia L25.

Quart. Per últim, demanar a la Conselleria que accelere el procediment per cedir la gestió i manteniment del port del Saler a l'Ajuntament de València, una vegada s'ha dilucidat la propietat de la Generalitat sobre el port."

29	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 85
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre revocació de la declaració contra la Policia Local aprovada en el Consell Local d'Immigració.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MOCIÓ

"Desde el Grupo Popular estamos en contra de que se criminalice a ningún colectivo y menos aún por su origen o por la actividad que desempeñe, pero lo que no vamos a aceptar nunca es que se acabe criminalizando al Cuerpo de la Policía Local de València y menos aún por cumplir con su obligación de perseguir cualquier tipo de conducta o actividad ilegal.

En el pasado Consejo Local de la Inmigración, con el voto a favor de Compromís y València en Comú y con la ausencia cómplice del Partit Socialista del País Valencià, se aprobó una declaración que hablaba de racismo institucional y de actuaciones discriminatorias de la Policía Local frente personas que se dedican a la venta ilegal en la vía pública. Resulta incomprensible que miembros del Gobierno municipal den su apoyo expreso a una declaración en la que se criminaliza la actuación de la Policía Local de Valencia y se habla de racismo institucional en el Ayuntamiento, unas acusaciones que desde el Grupo Popular rechazamos en el debate del Consejo Local y que desde luego nos llevaron a votar en contra de la declaración aprobada.

Por todo lo cual se elevan las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Que se revoque la declaración aprobada en el pasado Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad en la que se calificaba la actuación de la Policía Local como de racismo institucional

Segundo. Que el Pleno apruebe un reconocimiento al servicio que presta la Policía Local en la ciudad de València."

DEBAT CONJUNT PUNTS 29 I 33

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 29 i 33 de l'orde del dia relatius a dos mocions, amb votació separada. La primera moció, subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, tracta sobre revocació de la declaració contra la Policia Local aprovada en el Consell Local d'Immigració, i la segona, subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el suport a la professionalitat i el treball realitzat pels Policies Locals de València. A continuació, obri el primer torn de paraules.

Sr. Mendoza

"No tuvo otro remedio el señor Ribó que ayer en el patrón de la Policía Local hacer un alegato a favor de los policías, de los cuales es su máximo responsable. Él es el jefe máximo de la Policía Local. Policías que cuidan de su integridad y la verdad no en un número muy reducido, que cuidan de la seguridad de todos los valencianos, de todos los visitantes y que han tenido que esperar casi una semana, y forzado por el calendario del patrón, a oír un mensaje tibio de reconocimiento a la labor que desempeñan diariamente.

Un servicio que es imprescindible para que la ciudad funcione con normalidad pese al Sr. Grezzi y la profesionalidad de este cuerpo, pues, naturalmente está fuera de toda duda. Nuestros funcionarios, nuestros policías son funcionarios, tan funcionarios como cualquiera de esta casa, pero con la salvedad de que ellos tienen que desempeñar su trabajo en condiciones en algunas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ocasiones adversas y sobre todo ahora que las escasez de personal pues es algo que es habitual en el cuerpo. Sí, ahora, ahora.

La verdad es que ha tenido tiempo suficiente para coger un día y haber haberse subido a un coche patrulla y haber cogido el turno de mañana, el turno de tarde y el turno de noche, y haberse ido con la Policía a ver cuál es su trabajo. Y estoy seguro que si lo hubiera hecho el mismo día 16 o el día 17 hubiera derogado el acuerdo del Consejo de Inmigración e Interculturalidad, que la verdad después de sus declaraciones y de salir con ese apoyo, pues bueno, no deja a la señora Fábregas en el mejor lugar. Y luego, naturalmente, pues me parece de un preelectoralismo total.

Y sobre todo porque han demostrado durante mucho tiempo que la Policía Local no es algo muy del gusto de ustedes, sobre todo porque hemos oído declaraciones del Sr. Grezzi llamando sicarios a la Policía Local, todavía no gobernaban, los sicarios de Rita Barberá. A la Sra. Lozano la hemos oído llamarlos machista e intolerantes. Y bueno, lo del acuerdo del otro día de la Sra. Fábregas liderando un acuerdo en el que se refiere a su trabajo como racismo institucional pues es de lo más triste y penoso que hemos podido oír en este Ayuntamiento.

Como decía, lo de la Policía no es muy de su agrado. Sobre todo, siempre que para aquellas personas que no piensan igual que usted o a no ser que los puedan poner a su lado, para su protección, cuando se les manifiesta o le reprueban su actitud. Para eso sí que la Policía la verdad es que sí es buena y entonces sí que las queremos al lado. Y aquí están. Sin quejarse, sin decir nada. Los policías aquí están. Han oído todo lo que tenían que decir, pero aquí están haciendo su trabajo diario sin poner ninguna pega.

Y lo ocurrido el 15 de octubre en el Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad es de las cosas, como yo digo, de las más lamentables que se ha oído en mucho tiempo. Sobre todo porque adoptar un acuerdo en contra de la Policía Local, en el que la Sra. Fábregas y la Sra. Lozano miraron para otro lado en un principio de acuerdo en el que se abstuvieron y que luego parece ser que desde las filas del Partido Socialista se ha querido maquillar porque la representante del Partido Socialista voto a favor de un acuerdo, de un propuesta, de un documento que se llevó, en el que se decía que el patrón de trato de la Policía Local era completamente inaceptable hacia el colectivo de los manteros, que la Policía Local criminalizaba a las personas, que había que cesar inmediatamente las persecuciones policiales que sufren los manteros en nuestra ciudad, que habría que incorporar a los manteros a los mercados –otro regalito envenenado para el Sr. Galiana– y alguna perlita más. Y la verdad yo me pregunto quién es capaz de escribir estas cosas sin conocer cuál es el trabajo diario de los policías.

La venta ambulante ilegal es uno de los problemas que tenemos en esta esta ciudad, en la que hay más pues de 1.000 vendedores ilegales repartidos entre todos los mercados extraordinarios y en el centro de la ciudad, y en la playa. Y les aseguro que en este grupo estamos totalmente en contra de que se criminalice a ningún colectivo porque no va con nuestro DNI. Y menos aún por el origen, por la actividad y por el trabajo que desempeñan. Porque para nosotros hacer cumplir la ley y que la Policía haga cumplir la ley es lo fundamental.

Pero es indignante que a día de hoy todavía se mantenga este acuerdo y se nos plantee una especie de declaración institucional para quedar bien con la Policía. Y decir que el trabajo que hacen que todos sabemos es un trabajo fantástico y que con eso vamos a ver si acallamos al Partido Popular y con esto acabamos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo tanto, lo que nosotros solicitamos es que se reconozca el trabajo de la Policía Local y que naturalmente se revoque ese acuerdo de la comisión porque los policías no se merecen un trato... *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció].*"

Sra. Jiménez

"Bien, buenas tardes de nuevo.

Tengo que decir que, pues bueno, me siento muy triste de que una vez más la extrema izquierda vuelva otra vez a remeter contra la Policía Local.

Sra. Fábregas, le tengo que decir algo: yo soy hija de emigrantes. En los años 60 muchos españoles tuvieron que emigrar. Mis padres estuvieron 9 años, no 9 meses, 9 años en un país y tuvieron que cumplir las normas de ese país. Mis padres nunca los detuvieron, no traficaron con nada, fueron a trabajar con un contrato laboral. Hasta que no se regularice aquí usted puede traer 500, 600 o 700, pero si no tiene una economía para darles los están utilizando para una foto y para votarles y eso sí que es de ser racistas. Ustedes no están tratando a los emigrantes como les toca.

Dicho esto, palabras de usted el lunes pasado en el Consejo, palabras de usted que están grabadas en una grabación. Escuche bien señora Menguzzato, que ustedes se escondieron. Palabras de la Sra. Neus –y ustedes salieron corriendo, no votaron que no–: 'Sigue habiendo prácticas policiales racistas'. Si usted cree que hay eso, denúncielo. Está grabado, usted misma me dio la grabación. Vuelve: 'Lo tengo clarísimo'; usted, 'lo tengo clarísimo. Bien, denuncie si hay algún policía o alguno funcionario o alguna persona que sea racista. Pero lo que usted no puede hacer, y lo vienen haciendo 3 años, es a toda la institución de la Policía Local siempre machacarles con algo.

Sra. Neus, dedíquese hacer el trabajo. Lo que usted está haciendo, tanto Aquarius, esto se viene haciendo en España continuamente en la zona de Ceuta y Melilla. Nuestros policías nacionales y la Guardia Civil les tienen que dar comida, les tiene que dar zumos, le tiene que dar *choleck.* Y a usted aun no la he visto, yo a usted aun no le he visto dar un bocadillo a un emigrante. Cuando la vea a lo mejor se gana el respeto. Y la Cruz Roja que hay en Ceuta y en Melilla le aseguro que trabaja más que usted. No utilice a los emigrantes.

Sra. Menguzzato, las palabras que estas señoras, y también estaba la Sra. Lozano que creo que es de Compromís, la Sra. Neus es de Podemos, y Compromís creo que es el alcalde, el Sr. Ribó, que es el máximo jefe de la Policía Local y es el culpable de esto. Porque a mí que ayer, el Día de la Policía Local, el señor alcalde diga que sí, que los defiende, que tal. No, no señor alcalde. Lo que tiene que hacer es esa acta, donde una concejal está acusando a la Policía Local y no es la primera vez que acusan de racistas. ¿Puede haber alguien? Denúncielo, pero denúncielo. No acuse a todos, ¿vale? Y no utilice a la gente inmigrantes para hacerse una foto y un voto.

Y le voy a decir otra cosa, que a lo mejor a la señora Menguzzato es la que se lo tenía que haber dicho ese día en vez de haberse escondido. Su jefe, el de la casta, el de la nueva casta, el Pablo, el Pablito, el que la Policía, odiaba a la Policía, policía malos, todos malos, pues ahora bien que ha pedido escolta. O sea, que haga el favor de hacérselo mirar un poquito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Policía Local no roba. Escúcheme, Sra. Neus, no hable con Grezzi, si Grezzi es como usted, si le da igual. No, no hable con Grezzi. Si Grezzi también se mete con la Policía y los perseguía y tal. Sra. Neus, cuidado lo que dices que tengo hasta fotos tuyas. Sra. Neus, están ahí los Juzgados, cuando quiera me lleva que ya se lo demuestro yo lo que usted hacía. *[La presidència demana a la intervinent que reduïsca al mínim les al·lusions personals]*.

Sra. Neus, la Policía no roba. La Policía no se lleva los macutos de los bolsos y de las falsificaciones, no. La Policía decomisa, a ver si se le mete ya en la cabeza. No se lleva los paquetes, decomisa. Escúchese, escúchese en el Consejo la semana pasada todo lo que usted dijo aquí. No se llevaron los paquetes, la Policía no se lleva nada. La Policía decomisa. Y ya no tengo nada más que decirles. Sra. Fábregas, haga el favor, de verdad, de hacérselo mirar. Creo que está en una situación un poco bastante delicada.

Señora Menguzzato, ¿porque se esconde el PSOE? ¿Por qué se esconde en ese consejo la persona que tienen sale corriendo en vez de votar en contra? Y al día siguiente sale usted en un titular en el *Levante*: 'Todo nuestro apoyo a la Policía'. No, señora Menguzzato, el apoyo no se da en un *Levante*. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*. Ya termino, pero no me ha quitado el tiempo. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*. Aquí, dando la cara y revocando.

Ya he terminado."

_____

Es reincorpora a la sessió la Sra. Gómez.

_____

Sr. Menguzzato

"Buenos días a todos y a todas.

La verdad es que no entiendo muy bien, porque la verdad es que hace como unas 3 semanas o bueno exactamente 25 días del suceso en las calles, hace 15 días de este Consejo y la verdad es que me sorprende porque creo que declaraciones por parte de este Gobierno para apoyar y defender la legitimidad de la actuación de la Policía Local las ha habido desde el primer día, que hice yo como concejala de Policía. No sé si lo recuerdan, aunque a la Sra. Jiménez no le parezca o no le guste o quiere que las haga no sé dónde, bueno bien. Las hubo también por parte de la portavoz de este Gobierno defendiendo la actuación de la Policía y la legitimidad de las actuaciones de la Policía. Y hasta el día de ayer, efectivamente, en el propio Día la Policía Local, en la que el alcalde representando a este Ayuntamiento defendió la legitimidad y la actuación de la Policía Local.

Yo entendí que se tendrían que retirar estas mociones. Es decir, el Gobierno manifestaba claramente que ante los delitos en esta ciudad la Policía Local actúa, evidentemente. Y claro que vamos a defender esa actuación y lo hicimos desde el minuto uno. Claro, otra cosa es la intención

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de sus mociones. Porque si la voluntad de este gobierno está clara desde el minuto uno, por qué 25 días después, 25, Sr. Mendoza, que ha venido usted a dar su opinión sobre la grandeza de la Policía, 25 días después siguen manteniendo estas mociones.

Pero aun así, por una cuestión de responsabilidad, porque el trabajo de la Policía Local no va de quien defiende y quien dice y quien es más de la Policía, no va de eso, es algo bastante más serio y más riguroso, les presento una declaración institucional para que este Ayuntamiento en su conjunto defienda las actuaciones de la Policía Local. Y ustedes se han negado, pero se han negado y me pondrán decir ahora las comas y los puntos que quieran de por qué se niegan. Es que la voluntad de traer esta moción a este Pleno era generar lio con el tema de la Policía Local. Ustedes que tanto la quieren, tanto la defiendan y tanto la aprecian. Y miren, se han negado a una declaración institucional que dice:

Que el Ayuntamiento de València muestra su apoyo y reconocimiento al trabajo abnegado dentro de sus competencias sobre la seguridad y la tranquilidad en nuestras calles, plazas, avenidas y colegios, y en los eventos multitudinarios.

Que los valencianos y valencianas nos sentimos agradecimos por su labor y orgullosos de su trabajo.

Que se pueda seguir cumpliendo con su enorme labor.

Que este ayuntamiento continuará trabajando en la mejora de la defensa de toda la ciudadanía dedicando el máximo esfuerzo en su dotación y formación.

Y finalmente, que este ayuntamiento a través de la presente declaración institucional rinde homenaje a la Policía Local de València y muestra su apoyo incondicional a todas y todos los policías que día a día portan el uniforme con orgullo y defienden la seguridad de esta ciudad.

Y ustedes como quieren lio, ese es el problema, que con la defensa de la Policía Local que hacen aquí en el fondo lo que quieren es hacer lio con este tema, han dicho que no, que siguen adelante con sus mociones. Pues miren me parecen ustedes de un irresponsable, de un irresponsable.

Y además tengo que decir que algunos argumentos que han utilizado ustedes. Bueno, mire, voy a dedicarme a los del Partido Popular porque a los de la Sra. Jiménez tampoco me aclara mucho con todas las vueltas que ha dado. Pero algunos argumentos, oiga, Sr. Mendoza, es que son cutres, se lo digo en serio. Es decir, es que usted acusa a este gobierno de cosas que son terribles y, además, hace usted como que cuando ustedes gobernaban eran estupendos con la Policía Local. Que creo que hay un cartel ahí en la Policía que pone: ‘Sr. Domínguez y Sr. Mendoza, vuelvan’, que les están esperando de la alegría que le daban ustedes, cómo defendían ustedes a la Policía Local.

Bueno, en cualquier caso seguiré en mi siguiente intervención. Insisto, la propuesta de este gobierno era la declaración institucional después, desde el minuto uno y el día uno, de haber defendido la actuación de la Policía Local en contra de los delitos que suceden en esta ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Como, por cierto, no puedes ser de otra manera. La Policía Local esta para hacer cumplir las ordenanzas que se deciden en esta ciudad y las leyes que se votan en nuestro país. Y no es a criterio de nadie de los que estamos aquí que se cumplen o no, no se equivoquen."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Mendoza

"La verdad es que le ha tocado hacer un papelón.

No mienta porque hemos hablado sobre este tema. Le he dicho la declaración institucional la apoyamos pero que se revoque el acuerdo, era así de sencillo. Si nosotros apoyábamos la moción institucional, claro que sí. Solo faltaría que no apoyáramos algo que habla bien de los policías, que es lo que estamos diciendo. Pero lo que queríamos es que revocará el acuerdo y no lo ha hecho.

Y luego, tiene un problema. Su portavoz del Partido Socialista en esa comisión que es la que voto a favor del primer documento, votó a favor. Y luego, cuando se le preguntó: ¿Pertenece al Partido Socialista? Llamadas, nerviosa y se fue. Ya no, ahora qué voto. Claro, he votado antes a favor.

¿Pero cómo vamos a estar en contra de esa moción institucional? Claro que estamos a favor. Revoquen el acuerdo ahora mismo, revóquenlo. Como lo hicieron en la Junta Municipal hace unos días que revocaron un acuerdo de la Junta Municipal y no pasó nada. Hagan lo mismo y nosotros claro que si, apoyamos una moción institucional. Si nos parece bien, si dice muchas cosas bonitas de la Policía Local. Les ha salido clavadita, les ha salido muy bien. Claro que sí, estamos de acuerdo.

Yo le rogaría a la Sra. Fábregas que hable con el Sr. Iglesias y que le pida al Sr. Sánchez una reunión especifica con todos los ministros del Gobierno de España para que hablen de las mafias ilegales, que son las que se ocupan de traer a toda esta gente que viene aquí con unas condiciones pésimas y que son explotados por toda esa gente, y que hablen exclusivamente de eso. En vez de irse hablar con golpistas y con prófugos de la justicia para negociar los presupuestos, pues váyanse allí y hablen con él y que convoque un Consejo de Ministros para hablar de realmente cuál es el problema.

Porque España se ha convertido en el coladero, el 48 % del tráfico ilegal de personas que hay ahora mismo en Europa pasa por España. Se ha reducido un 80 % la vía del Mediterráneo y se ha incrementado un 150 % la de la ruta por España, por algo será. Desde el 2018. Eso sí que es un tema que ustedes tienes que tratar porque el problema no son la pobre gente, los señores que vienen aquí son explotados. El problema son las mafias, eso es de lo que se tienen que preocupar.

Y la Policía no se la puede comparar con la Policía de Maduro que lanza opositores por el balcón, a un pobre chaval. Eso es lo que no se puede hacer, criminalizar a la Policía. En eso estamos en contra nosotros. Qué me está hablando, me habla en general de la Policía Local. Estamos hablando un tema concreto, de mantener un acuerdo de una comisión que humilla a la Policía. Revóquenlo como han hecho con la Junta Municipal y nosotros a favor. Solo le pedimos eso, revóquenlo. Su declaración institucional preciosa. Revóquenlo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pero claro, cuando tenemos un jefe de filas que dice que la Policía no protege a la gente, que son matones al servicio de los ricos. Eso lo dice el Sr. Iglesias, lo dijo el Sr. Iglesias. Pues claro, es que es muy fácil atacar a la Policía. Estamos hablando de un hecho concreto. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* No estamos utilizando a la Policía para nada. Un hecho concreto. Revoquen el acuerdo y nosotros a favor de la moción institucional, se lo he dicho aquí…" *[La presidència li diu que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Sra. Jiménez

"Primero, Sra. Menguzzato, está mintiendo. No son 25 días. A ver si aparte de la RAE tenemos que comprarle una calculadora. Los hechos ocurrieron el día 30 de septiembre, Sra. Menguzzato, pero el Consejo fue el día 15 de este mismo mes. El día 15 de este mes se hace un Consejo donde se utilizan unas palabras de racistas institucionales hacia nuestra Policía Local. Esto quiere decir que son 10 días, Sra. Menguzzato, no 25 ¿vale?

Pero además, el mismo lunes cuando nos enteramos de las palabras que dice sus socios de gobierno, por la que usted está ahí sentada porque si no, no estaría ahí sentada y usted lo sabe, que es un papelón el que está haciendo hoy, tener que defender las barbaridades. Eso también se lo digo por su parte, como otras veces se las ha tenido que tragar, ¿no?

Pero aparte de que son 10 días, el lunes día 15 es cuando se hace el Consejo. El martes este Grupo Municipal Ciudadanos estaba ya pidiendo el video y el acta para ver las palabras que habían utilizado tanto la Sra. Lozano, de Compromís, que estaba en esa acta como estaba la señora... Y la señora que tenían ustedes de delegada del PSOE salió corriendo, entiendo que era un papelón pero podía haber votado que no.

Sra. Menguzzato, mire, lo que le estamos pidiendo aquí es muy sencillo: voten en contra de esos insultos hacia nuestra Policía Local, que esa acta se revoque. Si el PSOE tiene anchura es lo que tiene que hacer. Y nosotros claro que vamos hacer lo de la declaración institucional, si lo hicimos el año pasado con el tema de Cameron. ¿Se acuerda? Cameron que también los acusaban. ¿Se acuerda que los querían llevar a un juzgado? Sus socios de gobierno, los de Podemos. ¿Se acuerda?

También hicimos esa declaración por los insultos. ¿Cuántas veces ha tenido que salir usted en prensa diciéndole a Grezzi: 'Cállese, esto es de la Policía'? ¿Cuántas veces ha tenido que salir llamándole la atención por sus salidas de tono con la Policía Local? No, Sra. Menguzzato, usted tiene aquí la oportunidad de su vida. Apruebe con nosotros revocar esa acta por esas palabras que hicieron a la Policía Local y aquí queda grabado. Usted diga que esas palabras no las quiere en esa acta y se revoca.

Lo tiene fácil. ¿Qué prefiere sillón o decir la verdad? Diga la verdad, Sra. Menguzzato, pero no engañe más, no mienta más, por favor. Prefiero que me diga me abstengo a que, de verdad, esas palabras no la podemos permitir. Si hay algún policía que es racista y ella lo tiene tan claro como está en la grabación que lo denuncie, pero no toda la institución.

Y usted tiene que apoyar a favor de que esta acta se va a… Si no, va a recaer sobre usted esto. Da igual que salga en *Levante* 30 veces, o 40. Aquí tiene la oportunidad de desmarcarse. Ya

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

le paso con lo de Alsasua. Y usted es una gran feminista y no pudieron defender a las mujeres agredidas, tuvieron que callarse por culpa de lo que pasaba. De verdad se lo pido, es que le va a pasar factura al PSPV. Desmárquese. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Ya he terminado."

Sr. Menguzzato

"Muchas gracias, Sra. Jiménez, por darme la oportunidad de tener aquí la gloria en este hemiciclo gracias a usted.

Voy a insistir de nuevo en mis palabras. Como concejala de Policía el día siguiente de ese Consejo hice la defensa de la actuación de la Policía Local en nuestra ciudad y seguirá siendo así en todas las ocasiones en las que se cometa un delito.

Que ustedes quieran hacer electoralismo y propaganda de todo esto, a lo mejor a quien le pasa factura es a usted, Sra. Jiménez, a lo mejor. Defienda sus ideas y no su sillón, como me dice.

En cualquier caso, Sr. Mendoza, tengo que decirle una cosa. A usted le queda muy bonito eso de defender a la Policía. La verdad es que le queda bien. Usted llega aquí, se envuelve en esa bandera. Usted la conoce, ¿no? Fue unos años su asesor –¿verdad? – en la Policía Local.

¿Pero es que sabe qué pasa? Que además de defender las actuaciones de la Policía, que es lo que hemos hecho desde el minuto uno. Además de defender las actuaciones y de defender la legitimidad y el trabajo de los policías, además hacemos más cosas que es gestionar.

¿Y sabe lo que defiende la Policía Local? Haber sacado después de 10 años las plazas que, por cierto, el viernes pasado acabaron las de la primera oposición. Que a usted eso le escuece porque usted que defiende a la Policía Local por encima de todo durante 10 años sacó cero.

¿Y sabe también lo que es defender a la Policía Local? Las 80 plazas de mando que hacía 13 años que ustedes no convocaban y que a día de hoy están todos en su sitio; 80 mandos más, 13 años en las que ustedes sacaron cero. Igual que las plazas de agente.

¿Sabe también lo que es defender a la Policía Local? Pagar los cinco millones que dejaron de deuda por peligrosidad. Su Gobierno dejó cinco millones de deuda por peligrosidad y este gobierno la pagó. Eso es defender a la Policía Local.

No, no. Y pagar la carrera profesional y dar la formación necesaria. *[La presidència demana que es respecte l'ús de la paraula]* Y por cierto, y dotarles del material necesario para poder hacer su trabajo y para su protección. Que cuando este Gobierno llegó aquí había 120 chalecos antibalas y hoy hay 1.000. Eso es también defender a la Policía Local.

Así es que, mire, no nos dé lecciones de lo buena y maravillosa que es la Policía, que le puedo asegurar que en nuestra gestión y en nuestro trabajo lo reconocemos todos los días. Y que no hemos dudado ni un solo minuto en defender la actuación y la legitimidad que hacen todos los días en la calle. También la del día 30. Si, al día siguiente, yo, al día siguiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Así es que no pongan en duda la legitimidad de la defensa de este Gobierno y sean un poquito más responsables.

Muchas gracias.”

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre revocació de la declaració contra la Policia Local aprovada en el Consell Local d'Immigració, és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Simón).

_____

S’absenta de la sessió l'alcalde. Presidix la primera tinenta d'alcalde, Sra. Gómez.

_____

30	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 86
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre el dret a la llibertat d'elecció educativa.	

MOCIÓ

"La Constitución española de 1978 recoge simultáneamente el derecho a la libertad de enseñanza y el derecho a la educación como derechos públicos subjetivos, con un claro objetivo de conciliar los principios constitucionales de libertad e igualdad. En este sentido, el artículo 27.1 de la Carta Magna establece como precepto fundamental que 'todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza'.

El derecho a la educación, o el derecho de todos a la educación, se configura bajo los diferentes preceptos de este artículo 27, entre los que se encuentra también el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (apartado 3); el derecho de las personas físicas y jurídicas a la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales (apartado 6); el derecho a que en la programación general de la enseñanza participen todos los sectores afectados (apartado 5); el derecho a que la enseñanza básica sea obligatoria y gratuita (apartado 4), y regula además, que los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca (apartado 9).

La libertad de las familias para decidir el tipo de educación y el centro educativo que quieren para sus hijos son derechos que por tanto gozan de protección constitucional, tanto por la Carta Magna como por las sucesivas sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional.

El artículo 9 de la Constitución señala además que corresponde a los poderes públicos 'promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

se integran sean reales y efectivas'. En este sentido, una correcta y adecuada financiación es la que permite hacer efectivo el derecho a la libertad de enseñanza, en la que habrá de tenerse muy en cuenta la realidad de la demanda social, las necesidades de los más desfavorecidos con el fin de que la gratuidad total de la enseñanza básica sea independiente de la naturaleza jurídica pública o privada del centro en el que se reciba, permitiendo consolidar el derecho efectivo a la libertad de elección.

En este sentido, el Tribunal Supremo ha reiterado que para el ejercicio de los derechos sancionados en el artículo 27 relativos a la libertad de enseñanza, el Estado debe financiar con fondos públicos a centros docentes distintos de los centros públicos. Y que, a través de este artículo 27, se garantiza el derecho de las familias a la elección real de centro docente, sin que esta elección pueda verse limitada o coartada por condiciones económicas.

Precisamente el preámbulo de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, define el sistema educativo en España como 'un sistema de carácter mixto o dual, con un componente público mayoritario y uno privado de magnitud considerable'. Seguidamente se explica el marco educativo que configura la Constitución como 'de compromiso y concordia que, al tiempo que reconoce implícitamente el sistema mixto heredado, proporciona el espacio normativo integrador en el que pueden convivir las diversas opciones educativas'.

Por ello se instauró la figura del concierto educativo, en virtud del cual y mediante la financiación con fondos públicos de los centros privados que reúnan los requisitos señalados en la ley, las familias pueden optar no sólo entre los distintos centros públicos, sino también entre centros de iniciativa social distintos de los promovidos por los poderes públicos.

Por su parte, el artículo 10.2 de la Constitución Española establece que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

En este sentido, el artículo 26.3 de la Declaración de Derechos Humanos establece que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos y la Carta europea de los derechos fundamentales establece que: 'se garantizan, de acuerdo con las normas nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto de los principios democráticos, así como del derecho de los padres a asegurar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas'.

Pero también la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en el artículo 84, apartado 1, referido a la admisión de alumnos que 'las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores', apartado que no fue modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por tanto, debe garantizarse a las familias el derecho a elegir tanto centros de titularidad pública como los promovidos por la iniciativa social mediante una oferta que responda a la demanda de los padres, de modo que se configure una oferta plural de instituciones educativas. Porque no hay verdadera libertad si no existe una oferta educativa plural.

Por otro lado, debe observarse que la asignación obligatoria de alumnos a centros sostenidos con fondos públicos en razón exclusivamente del lugar de residencia, no sólo restringe ampliamente la libertad de elección, sino que tampoco asegura la equidad, porque precisamente diferencias de acceso a una educación de calidad se producen a través del factor lugar de residencia.

A pesar de la abundante normativa y jurisprudencia que califica el derecho a la educación y la libertad de enseñanza como derechos fundamentales, este último derecho pretende ser menoscabado por el Gobierno, enfrentando redes que son complementarias y creando alarma social entre las familias y la comunidad educativa, rompiendo el primer gran pacto educativo de nuestra democracia, el del respeto al sistema dual y complementario de enseñanza pública y concertada, consolidado por el artículo 27 de la Constitución.

De acuerdo con todo ello, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Que el Ayuntamiento de València inste al Gobierno de España a:

1. Garantizar y ampliar las libertades educativas consagradas en nuestra Constitución, mediante un desarrollo armónico del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

2. Garantizar el derecho de los padres a elegir el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.

3. Mantener la demanda social contemplada en el artículo 109.2 de la LOE, en su redacción dada por la LOMCE, como factor determinante en el momento de la programación general de la enseñanza, promoviendo una oferta educativa plural en redes complementarias, pública y privada-concertada.

4. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de dicha oferta plural y complementaria de la pública y por tanto de la libertad de elección de las familias y la igualdad de oportunidades en su ejercicio, dotando a todos los centros, públicos y privado-concertados, de los recursos necesarios para ello.

5. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias, y que éstas puedan elegir libremente dichos centros.

6. Garantizar la existencia, gratuidad y calidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7. Adecuar el modelo de financiación de la escuela concertada con el fin de garantizar el acceso a la misma de todas las familias en condiciones de igualdad.

8. Potenciar zonas únicas de escolarización en el proceso de admisión de alumnos, sin perjuicio de los criterios de prioridad, en aras a garantizar la igualdad de oportunidades y una educación en equidad.

9. Incluir en las estadísticas de Educación elaboradas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional indicadores de libertad en las políticas educativas y su evolución.

Segundo. Que se dé traslado de estos acuerdos a la ministra de Educación y Formación Profesional, a los portavoces de los Grupos parlamentarios con representación en Congreso, Senado y en les Corts Valencianes, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP y a los centros educativos concertados del municipio de València."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Grau

"Gracias, Sra. Gómez.

Me voy a dirigir a usted señora Oliver, ¿vale? No por nada. El tema educación, al final, he de decirle que algunos momento me desconciertan.

Vamos a ver, traemos hoy esta moción, si bien es un tema en el que desgraciadamente a lo largo de este mandato en reiteradas ocasiones tanto desde el Grupo Municipal Popular y, en alguna ocasión también, el Grupo Ciudadanos hemos insistido en esta idea.

Le he de confesar que, bueno, pues de un tiempo a esta parte desgraciadamente a pesar de que le habíamos advertido en innumerables ocasiones y que creíamos que tanto desde el Gobierno del Ayuntamiento como desde el Gobierno de la Generalitat había que rectificar, ustedes miraron para otro lado y tuvieron que venir la Justicia a aclarar la situación. Yo ya he perdido hasta la cuenta de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia en que les corrigen su decisión respecto de la libertad de los padres a elegir el centro educativo para sus hijos.

Pero desgraciadamente con la llegada del nuevo Gobierno de España a los muy pocos días, probablemente enmarcadas dentro de las primeras declaraciones que efectuó la ministra de Educación, ya anunció –y en este caso, en el anuncio fue más allá del cómo lo iba hacer– que iba a desaparecer de la LOMCE, concretamente de su artículo 109, la demanda social. Demanda social que había sido y es en estos momentos la base en la que han apoyado sus sentencias y también quienes se han dirigido a la Justicia, en este caso, los padres, los centros educativos, los sindicatos, las patronales, anunció su retirada.

Lógicamente desde el Partido Popular en el ámbito nacional iniciaron todos los trabajos que consideraron pertinentes en el ámbito de su responsabilidad para que eso no sea así. Y hoy la moción que traemos a este Pleno no es más que esa función que entendemos que tienen los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ayuntamientos de instar, en este caso al Gobierno de España, para que no inicie ese camino. Esta es una moción que hoy se presenta en la ciudad de València y es una moción que se ha presentado, se está presentado y se seguirá presentado en el conjunto de los municipios en donde el Partido Popular tiene representación institucional.

Como le digo, es algo de lo que hemos hablado aquí en muchísimas ocasiones. Partimos de una concepción totalmente errónea por su parte, es decir, yo he de decirle que sí creo en la enseñanza pública. Ahora, sí le puntualizo dos cosas sobre como cuando ustedes describen y especialmente su grupo, València en Comú o Podemos, o como tengan a bien llamarse. Es decir, cuando hablan de única y de laica. La enseñanza por supuesto es pública, pero a su vez tiene dos modelos y así lo recoge desde el año 1985 la legislación española. Y a pesar de que ha habido cinco leyes que afectan a la educación en este país desde el año 1985. La del 1985, 1989, 2002, luego la del 2006 y posteriormente la del 2013 que es la que está en vigor. Esta cuestión nunca se ha puesto en duda. Existen dos redes totalmente complementarias y es responsabilidad de los poderes públicos garantizar esa libertad.

Y entramos en el primer conflicto. Ustedes, y fundamentalmente ustedes, como le digo, entienden esa libertad como un privilegio. No estamos hablando de ningún privilegio, es un derecho. No seré yo quien me ponga aquí hablar de cómo lo describe la Constitución española, por qué está enclavado en el titulo primero, por qué se considera un elemento fundamental del que luego…, los padres de la Constitución así lo entendieron.

Pero creo que estamos halando de algo que desgraciadamente una vez más desde el Gobierno de España, yo no sé si fruto, o probablemente sí que lo sé, fruto de esos pactos es una de las obligaciones que le han impuesto a la actual Gobierno. Porque ya le digo van a algo muy concreto y es a la de desaparición de ese artículo de la ley en el que desaparece la demanda social. Y que le diré por qué creo que es fruto de ese acuerdo, porque cuando el Grupo Socialista en su día presentó recurso de inconstitucionalidad contra esa ley nada dijo de este precepto. Porque como le digo, ha formado, forma y estoy seguro de que seguirá formando parte del consenso que en materia educativa alcanzaron las administraciones españolas y el conjunto de España.

Con lo cual, desde aquí lo que pide la moción es muy claro, es decir, es que por supuesto que se mantenga esa demanda social que es la que garantiza las dos líneas en el modelo educativo español.

Gracias.”

Sr. Giner

“Sí, buenas tardes.

Voy a empezar por el final, Sr. Grau. Ya le anticipamos que vamos a apoyar su moción. Lo que nos gustaría es dejar claro también para que desde el tripartito conocieran cuál es el criterio, los valores que rigen a Ciudadanos respecto a la educación. Mire, queremos una sociedad donde los ciudadanos tienen que ser libres e iguales. Para que los ciudadanos puedan ser libres e iguales precisan tener las mismas oportunidades de salida. Luego como es normal, la vida nos va condicionando. Pero que el hijo de cualquier persona pueda tener las oportunidades

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

indistintamente en qué familia, en qué casa, en qué región, con qué cultura, con qué condiciones económicas, etc. Que todas las personas puedan tener hacia su futuro un planteamiento equitativo socialmente.

En este sentido, la educación pública es el pilar fundamental que garantiza la equidad social. Una escuela pública bajo los principios de igualdad, gratuidad y universalidad que garantice el derecho a una educación obligatoria y de calidad, y como le digo independientemente de la situación económica. Por eso nos molestamos cuando vemos que ustedes como tripartito no están gestionando los fondos que existen para poder tener una educación pública. Porque las instalaciones educativas, la estructura, los servicios que se dan, también es educación pública. No entendemos cómo ustedes son capaces de defenderla y que dejen pasar el dinero y la oportunidad que tienen de ofrecer a los ciudadanos unas condiciones mucho más favorables.

Entonces lo que defendemos es que en esta educación pública exista un sistema dual donde se complementa perfectamente la concertada. No son incompatibles, ni son dos sistemas. Es un único sistema educativo dual donde pueden convivir a las mil perfecciones. Porque lo importante es el fin último, es ofrecer una educación con unos criterios de igualad, de gratuidad y universal que garantice una educación obligatoria y de calidad. Y se puede hacer perfectísimamente desde la concertada, también desde la pública. Pero lo que no entendemos es cuando desde Podemos plantean sistemas excluyentes, o blanco o negro, como si fueran dos cuestiones completamente incompatibles. Y ya lo que menos entendemos de todo es cuando tiene ustedes la oportunidad de dar un servicio de calidad como le he dicho y desaprovechan las inversiones que tanto desde Europa como desde la Generalitat se le ofrecen a este Ayuntamiento.

Mire, lo más importante de todo, es que los centros educativos con fondos públicos, y la concertada puede serlo, garantice la libertad de enseñanza, la diversidad y la pluralidad. Si esas condiciones se dan, no es una cuestión de quien es el propietario, si el propietario es público o privado, porque lo que está haciendo en el fondo es cumplir los valores y los criterios que tiene la educación pública, y entonces se está dando el servicio a los ciudadanos y es lo que nos debería importar. Si estuvieran ustedes pensando en las personas, no tendrían ustedes esa dicotomía entre una situación u otra.

Por lo tanto, la compatibilidad de lo que es este sistema dual entre pública y concertada es absolutamente defendible y tiene que ser una propuesta para garantizar tener una sociedad de ciudadanos libres e iguales.

Este último minuto de la intervención, me gustaría hacer y señalar la necesaria convocatoria que tenemos que tener a nivel nacional, a nivel estatal, para que exista un Plan Nacional por la Educación. No se entiende cada vez que hay un cambio de gobierno, me da igual del color que sea, que aparezca una nueva legislación educativa en cuanto a lo que se tiene que estudiar. Es una cuestión de Estado lo que es la educación y como tal precisa que independientemente de quien tenga que dirigir el país en el futuro, haya un acuerdo, haya un consenso sobre cómo se tiene que enfocar la educación. No sé porque se niegan a que exista este Plan Nacional de Educación que nos comprometa a todos porque no es una cuestión política, no es una cuestión ideológica, es una cuestión de Estado. Porque lo que nos estamos jugando es el futuro de nuestros hijos.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Oliver

"Gracias.

Empezare mi intervención un poco haciendo una reflexión sobre la sorpresa de esta moción. Se hace una moción un poco reclamando lo que yo creo que es una realidad en todo el Estado español. En el Estado español se garantiza evidentemente el derecho a la educación, se garantiza igualmente la libertad de enseñanza. Lo que está en tela de juicio es si esta libertad de elección de centro la tenemos que pagar con recursos públicos.

Entendemos que la red de centros educativos en todo el Estado español es una red en la que hay centros de titularidad pública y centros privados concertados. Y entendemos que dentro de este concierto todas las personas tienen libertad de elección. ¿Por qué? Pues porque este concierto marca unas normas, unas normas que seguimos todas y todos. Y algo que me sorprende muchísimo de la moción, son unas normas que en este momento, aunque a nosotras, especialmente a mi partido, no nos gustan, son unas normas que vienen de los años de Gobierno del Partido Popular. La situación educativa de nuestro país en este momento es fruto de la política educativa del Partido Popular.

Lo que se pide en la moción es que no lo podemos, no lo podemos asumir. Es evidente que cumplimos con las normas actuales, pero también es evidente que nos gustaría apostar más por la educación pública de lo que ha apostado el Partido Popular en los últimos años. ¿Y por qué? Pues porque entendemos, València en Comú entiende como fuerza política progresista que la enseñanza pública es la que debe garantizar el derecho a la educación y la que debería garantizar el marco en primera instancia. Y por eso defendemos que se invierta en educación pública, que se invierta en los centros educativos, que se invierta en el profesorado. Y de esta manera una educación pública que entendemos en los últimos años ha sido abandonada por el Partido Popular y ha sido abandonada porque entendemos, y esto es política pura, que se ha querido favorecer a la privada-concertada.

Porque tampoco entendemos algunos planteamientos que en alguna reunión que he tenido con algunas asociaciones, yo hay cosas que no acabo de entender. ¿En base a qué se defiende que en un aula con los mismos recursos económicos se prefiere tener 30 alumnos que 23? Me gustaría que me lo explicaran porque no tiene ninguna base educativa. Tampoco tiene ninguna base a priori económica si los centros concertados no están cobrando porque es ilegal por ningún servicio. Entonces, en base a qué el Partido Popular, y no sé si Ciudadanos, también aprovecho para que me lo aclaren, están defendiendo este tipo de posturas. Porque al final se está judicializando la cuestión educativa.

Y luego, además, se nos pide que cuando nosotros y nosotras llegamos al gobierno no cambiemos las leyes. Entonces, ¿para qué gobernamos? Es que no lo acabo de entender. Si llegamos al gobierno y llegamos al Gobierno de España donde está el inicio de las leyes educativas que luego tenemos que implantar desde nuestras áreas territoriales, cuando las implantamos en las áreas territoriales resulta que se está judicializando todas las acciones de gobierno que tomamos, pues lo lógico es que cuando asumamos el Gobierno del Estado pues intentemos ajustar las leyes a lo que consideramos que apoya más nuestra visión de lo que tiene que ser la base de la educación en este país.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Una educación que desarrollada en centros públicos o concertados desde luego no segregue y los datos que tenemos encima de la mesa es que en los últimos años se ha estado utilizando los conciertos educativos para segregar al alumnado. Y no es una cuestión que me invente yo, es una cuestión de datos que por otra parte ustedes jamás han querido recoger y jamás han querido analizar. Tenemos los datos encima de la mesa: su sistema educativo segrega. No es una cuestión de pública o concertada, es de qué tipo de concierto estamos haciendo con la privada que permite segregar al alumnado y eso es lo que nos preocupa. Porque para nosotros la educación es una oportunidad para la igualdad y no una máquina de segregación. Eso es lo que nos preocupa."

———————

Es reincorpora a la sessió l'alcalde.

S'absenta de la sessió el Sr. Igual.

———————

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Grau

"Gracias, Sra. Gómez.

Sra. Oliver, usted se ha planteado algunas preguntas de carácter existencial que yo no voy a ser capaz de contestarle, ni voy a perder el tiempo en ello. Por lo cual, recurra usted a donde considere oportuno.

Vamos a ver, cuando usted llega al Gobierno tiene la obligación de gobernar para todos. ¿Hasta ahí estamos de acuerdo o va a seguir gobernando para esos que depositaron la confianza en su formación política? Porque si es así, también tenga en cuenta la representación que tiene. Aquí y en el resto de la Comunidad y en el conjunto de España, ¿vale?

Y si no entiende porque viene esta moción aquí, pregúntaselo al Gobierno de aquí, de la ciudad, de la Nau, y del Botànic. A qué han dedicado el tiempo en materia educativa en los últimos tiempos. Al final, la gente no va a los tribunales por capricho sino porque se toman decisiones injustas. Injustas en materia de plurilingüismo, injustas en materia de jornada continua, injustas en relación a los profesores de religión e injustas también cuando se atenta a la libertad de elección de los padres yendo contra los centros concertados en bachiller o en educación infantil, o en la desaparición de líneas en primaria o secundaria. Esa es la realidad de la ciudad.

Y si nos centramos en la realidad de la ciudad y hablamos de la oferta concertada, en estos momentos es la que libremente han elegido los padres, a pesar de ustedes, el 55% de la población. Con lo cual, ustedes tienen que dedicar esfuerzos a los dos. Como hicimos nosotros, con mayor o menor acierto, yo creo que con acierto. Y en el caso concreto de Valencia hemos tenido ocasión de escuchar durante el debate de la anterior moción cuál fue el ritmo de inversión en nuestra ciudad. En estos momentos está por ver lo que ustedes serán capaces de hacer en este mandato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo tanto, no se pregunte por qué estamos hablando de esto. Estamos hablando de esto porque ustedes van y atentan contra esa libertad de los padres. Y se crean mantras como el de la segregación, que no es verdad, que los padres libremente escolarizan a sus hijos donde quieren, a pesar de ustedes. Pregúntese lo último, que también tendremos ocasión de hablarlo en este Pleno. ¿Sabe usted cómo ha evolucionado lo del bono infantil? ¿Sabe la chapuza que han hecho ahí? La van a saber. Ahora les dicen a los padres que presenten recurso de reposición. Si son unos campeones. Cada paso que dan va siempre en la misma dirección y ese es el error. Y no intente decir que si el Partido Popular está en contra de la enseñanza pública, eso es falso y se lo hemos demostrado en innumerables ocasiones con la fuerte inversión que llevamos.

Y aprovecho estos 30 segundos para dejar claro un tema porque empiezo, nunca he querido contestar a esta historia, pero quiero dejar claro aquí. Lo de los 1.000 millones de CIEGSA es mentira y ustedes lo saben porque han estado en la Comisión parlamentaria en la que el viceinterventor de la Generalitat Valenciana aclaró la situación. En la que ustedes sumaron las partidas que les dio la gana hasta que sumó 1.000, intentando extrapolar que el 36 % de un modificado de un centro es lo que había ocurrido en el conjunto de los centros y eso es mentira, y está recogido en las actas de la Comisión parlamentaria. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Por lo tanto, lo de los 1.000 millones, que puede sonar muy bien, porque lo repitan muchísimas veces, eso es falso y ustedes lo saben.

Gracias."

Sr. Giner.

"¿Ustedes se preguntan que para que están en el Gobierno? Para gobernar, para que los ciudadanos tengan las mismas oportunidades. Ahora, si ustedes creen que están en el Gobierno para decir a los ciudadanos cómo tienen que pensar creo que se están equivocando y esto es evidente. Están para gestionar, para que una persona que vaya, un alumno, un hijo, un chaval, vaya a la escuela pública tenga las mismas oportunidades que una concertada, que una privada y que todos los españoles tengan las mismas oportunidades. Para igualar el derecho de oportunidad.

Y cuando ustedes dejan de invertir con el plan Edificant, que se lo he dicho a su compañero, están limitando las oportunidades a las personas. Cuando los alumnos tienen que estudiar en barracones están limitando esas oportunidades. Gracias al profesorado que tenemos. Pero cuando ustedes están impidiendo que el patio, que no haya gimnasios, que la escuela pública le faltan servicios elementales para desarrollar lo que es la actividad escolar, claro que están limitando el derecho de oportunidades.

¿Para qué están en el Gobierno?, ¿para qué gobiernan? Para gobernar, para igualar a los ciudadanos, para dar oportunidades, para crear una sociedad donde cree las condiciones, que las familias tengan la libertad de llevar a sus hijos donde quieran. Y esto supone que la escuela pública sea una escuela pública de máxima calidad, empezando por las instalaciones educativas. Pero son ustedes los que no están haciendo su trabajo. Es que ya no están en la oposición, ya no se trata de que se vayan y se sienten en una calle, en una plaza y hagan sentadas. Ahora les toca gestionar que es lo que no saben hacer.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y para garantizar estas oportunidades en toda España hay un elemento, que desde el Gobierno no se le está permitiendo actuar, que es la Alta Inspección Educativa. La Alta Inspección educativa nos da la oportunidad que todo lo que se están dando en cualquier región de España tenga un nexo común, porque estamos todos dentro del mismo Estado español. Los libros de texto, la enseñanza. Y hay inspecciones que garantizan que un hijo en València estudia con las condiciones en Cataluña, en Andalucía, unas líneas mínimas básicas garantizadas. Y a esa inspección educativa no se le está permitiendo trabajar. La última vez que se dijo por parte de la ministra, es que los informes que hacían eran poco rigurosos. La Alta Inspección Educativa le está diciendo al Partido Socialistas que hay libros de texto que no ponen contenido obligatorio.

Y claro, a eso le llaman ustedes, según la ministra, libertad de expresión. Eso para ustedes es la libertad de expresión, cuando un libro de texto no recoge lo obligatorio. No señores, no. Con la educación no se juega, con la educación no se adoctrina. La educación es cosa muy seria.

¿Para qué están en el Gobierno? Para darle a los valencianos una enseñanza de calidad, empezando por las instalaciones físicas educativas.”

Sra. Oliver.

“Estamos en el Gobierno, y espero que continuemos los gobiernos progresistas gobernando este país, para no tener este dato: la inversión en educación en el año 2018 es un 3,82 del PIB. Es la más escasa desde que se tiene registro, desde el año 1995, en 23 años. Eso es lo que invierten ustedes en educación. Ese era sus presupuestos, del Partido Popular. Y en su moción aún tienen la desfachatez de aludir a que tiene que haber más inversión, cuando no han hecho más que bajarla. En educación, en vivienda, en sanidad. Por eso creemos en las redes públicas. Porque para nosotros ni los alumnos ni los pacientes son clientes.

Porque de la única manera que se puede contestar a la pregunta, que no me han contestado ninguno de los dos, cómo se puede estar gestionando un centro educativo y decir que prefieres, con los mismos medios, 30 alumnos que 23 en un aula, es porque para tí no son alumnos, son clientes. Y eso es lo que no se puede consentir.

No es una cuestión de si la gestión es pública o privada, o concertada, es una cuestión de que tenemos que llegar a un consenso y el consenso es que es de cajón. Es mejor tener 23 alumnos en un aula que 30. No se puede defender lo contrario si no es bajo una óptica empresarial. Y no queremos apoyar ese tipo de conciertos.

Es evidente que tenemos una red mixta, pero vamos a defender que sea una red que no segregue y que no defienda este tipo de cosas, es que no se puede entender. Un padre que vaya a una concertada no puede entender que esa misma escuela esté defendiendo que en su clase es mejor que haya 30 niños que 23 con los mismos recursos, no se entiende si no es bajo la óptica de una visión absolutamente empresarial. Y no vamos a dejar los derechos básicos en manos de intereses empresariales, no lo vamos a hacer.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A eso es a lo que hemos venido, a subir ese ridículo 3,82, que tampoco entiendo porque dentro de la moción ni lo menta. ¿No será más importante aumentar el presupuesto en educación? ¿Y gastarlo? Entonces, ¿de qué estamos hablando? Para el próximo pleno os lo preparáis y me contestáis, por qué es mejor tener 30 alumnos que 23."

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre el dret a la llibertat d'elecció educativa, és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Simón).

El Sr. Igual s'absente de la sessió una vegada iniciada la deliberació del present assumpte per la cual cosa es considera que s'abstè a l'efecte de la votació, a tenor del art. 80.2 del Reglament Orgànic del Ple.

31	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 87
ASSUMPTE: Moció subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre prevenció i control del botellot.	

MOCIÓ

"El fenómeno del botellón en la ciudad de València, cada vez va a más, está incardinado en los hábitos de ocio de jóvenes y adolescentes causando grandes molestias a los ciudadanos. Así pues, son innumerables las zonas y Barrios de la ciudad donde se produce el botellón. La pasividad y permisividad del tripartito ante el descontrol y la extensión del botellón en los barrios de València, es manifiesta tras tres años de promesas y compromisos incumplidos.

Es muy preocupante lo que está pasando y la situación se le ha escapado de las manos al Gobierno municipal. Son cada vez más los vecinos que están sufriendo en las puertas de sus casas los malos olores, la suciedad y el ruido provocados por el botellón, ya no solo son los fines de semana sino también tiene lugar los jueves y viernes en distintas zonas.

El botellón va aparejado a peleas, reyertas y enfrentamientos en ubicaciones y áreas próximas a colegios, en parques y jardines y últimamente junto a edificios y monumentos protegidos. Los costes de los servicios de limpieza de los restos del botellón se disparan cada vez más del presupuesto municipal y tampoco dan respuesta rápida y adecuada al problema.

La falta de recursos de la Policía Local, la tolerancia del tripartito que ha reducido más de un tercio las denuncias y la falta de concienciación para que los jóvenes conozcan los efectos del consumo de alcohol son algunas causas de la proliferación del botellón en nuestra ciudad. Igualmente, la anunciada y prometida Ordenanza de Convivencia sigue sin presentarse.

Por todo ello la concejal que suscribe formula las siguientes propuestas de acuerdo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primero. Que el Ayuntamiento de València, a través de las delegaciones con competencias en la materia, adopte las medidas de control y prevención para evitar las consecuencias del botellón, tendentes a concienciar de los problemas aparejados por el excesivo consumo de alcohol.

Segundo. Que la Delegación de Seguridad Ciudadana refuerce e intensifique los controles de Policía Local en cada una de las zonas de la ciudad donde tiene lugar el botellón.

Tercero. Que se cree una Mesa de Prevención del Botellón en el seno del Consejo Municipal de Medio Ambiente, con la participación de todos los sectores relacionados con este fenómeno.

Cuarto. Que por la delegación correspondiente se adelante la hora de inicio de los trabajos de limpieza municipal en las zonas de botellón."

ESMENA

Esmena de substitució que preenta el regidor Sr. Bravo, del Grup Ciutadans:

"Tercero. Que se creeuna Mesa para el estudio de los problemas medioambientales derivados del botellón en el sento del Consejo Municipal de Medio Ambiente, con la participación de todos los sectores relacionados con este fenómeno.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Ramón-Llin

“Gracias.

Antes eran los domingos y también los sábados los días que amanecían en nuestra ciudad, con algunos puntos muy concretos, llenos de suciedad y desorden, como resultado de la práctica del botellón. Eran las zonas que circundan a discotecas y lugares de ocio que reunían a cientos de jóvenes en la calle, bebiendo, armando jaleo y consiguientemente ensuciando. Esta situación era muy criticada por la entonces oposición, ahora en el Gobierno.

Lejos de mejorar la situación ha ido a más y se ha desbordado. El botellón se ha convertido en un fenómeno generalizado ya desde los jueves hasta los domingos o más días y en prácticamente toda la ciudad. No hay ya casi jardín, plaza, lugar, el que sea, que no se convierta en la sede de un botellón, que molesta, ensucia y genera problemas a los ciudadanos. Podemos, bueno, todos tenemos un listado impresionante de lugares, de barrios, plaza del Cedro, Benimaclet, Malvarrosa, Padre Porta, Bolsería, plaza del Carmen, calle Quart… No sé, creo que usted lo conoce, ustedes lo conocen perfectamente. La plaza de la Virgen ahora, la plaza Enrique Granados… No, yo es que intento ilustrar al Gobierno. *[La presidència demana que es respecte l’ús de la paraula]*

Muchas gracias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Etcétera, etcétera, etcétera, por no seguir ilustrando con un listado que además es conocido por ustedes y por la propia Policía Local. Así podríamos, como digo, seguir enumerando plazas, calles, jardines, barrios enteros. Es que es real, hasta agotar casi el callejero. Yo creo que son más de 50 puntos localizados por la Policía Local. Además, los monumentos y lugares emblemáticos de la ciudad también se han añadido a esta lista. Tenemos aquí la plaza de la Virgen llena de cervezas, no sabemos si es una nueva decoración moderna o a qué obedece. Y un largo etcétera de fotografías que conocen perfectamente y que se han añadido también a esta lista.

La verdad es que creemos que es una vergüenza, una vergüenza ante la que este gobierno tripartito solo ha demostrado pasividad y permisibilidad. No se ha hecho nada, nada ha mejorado ante ese descontrol y la extensión del botellón, como he dicho, en los barrios de València. Y realmente es que son tres años ya de promesas y compromisos incumplidos. La situación es realmente preocupante y por eso hemos presentado esta moción. La verdad es que esto se les ha ido de las manos –no es que lo digamos nosotros, ustedes pregunten a los vecinos, a las vecinas, a las asociaciones de vecinos, a la Federación de Asociaciones de Vecinos– en todos los barrios de València que sufren en las puertas de su casa esta situación.

Además, como decía al inicio, la extensión de esta práctica del botellón ha llegado también a edificios protegidos. Ha llegado a la Lonja, a la plaza de la Virgen, a Santa Catalina, etcétera. Y no hace muchos días dos entidades culturales de nuestra ciudad alertaban precisamente de la presencia de esos restos de botellón, esa denuncia concretamente junto al museo del Carmen y el Palau de Forcalló, sede por cierto del Consell Valencià de Cultura. Y allí pues podemos ver todo lo que queda, todos los maceteros cómo quedan adornados con los botes, botellas y demás.

Y en definitiva, todo esto y mucho más está ocurriendo en Valencia. Ustedes lo saben y ustedes no han hecho nada ni hacen nada para remediar este problema. Ni siquiera para rescatar a esos miles de jóvenes que han convertido el botellón en prácticamente su única forma de diversión, Porque eso, además de la suciedad y el jolgorio, también es preocupante. Porque además el botellón, como digo, además de ser un problema de molestias, de suciedad, indudablemente también es la muestra clara de que el inicio del consumo habitual de bebidas alcohólicas se produce cada vez a edades más tempranas, y a esos jóvenes ustedes han decidido no rescatarlos dentro de ese rescate generalizado, según dicen ustedes, de los ciudadanos.

Po tanto, si le dan, y bueno, y luego ya, si le damos, como hemos hecho en la moción, otro enfoque, vamos al otro planteamiento, a la cuestión del problema de la limpieza o, mejor dicho, de la suciedad que genera esta práctica del botellón que permanece demasiado tiempo en las calles, que dispara los gastos en limpieza, y que no se da respuesta rápida y adecuada al problema.

Quizás, adelantar la hora del inicio, como aquí planteamos, en los trabajos de limpieza podría ser también importante y necesario para tener la ciudad en condiciones rápidamente y no solo para los turistas, que también, sino para los propios ciudadanos que van a trabajar o que van a disfrutar de la ciudad o lo que sea, porque entendemos que también podría contribuir a disuadir esos jóvenes para que se retiraran de esas calles, ya que la Policía local pues la verdad es que no lo hace.

Y por no hablar de la famosa ordenanza tan esperada, tanto que a este paso cerrará la legislatura, le pondrá el broche final. La inicialmente Ordenanza de Convivencia creo que ahora

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

es Ordenanza de Civismo en el Espacio Público, que debe incidir, entre otras cuestiones, en el incivismo generado por el botellón.

Por tanto, y concluyo ya, prevención, control y concienciación de las consecuencias del excesivo consumo de alcohol, con los necesarios controles y actuación de la Policía Local, y con un posible adelanto de las tareas de limpieza.

Gracias.”

Sr. Bravo.

“El tema del botellón es un tema muy complejo, con una resolución nada fácil. Pero está claro que el gobierno actual yo creo que o bien optó por dejar sus funciones o su capacidad de resolución ha sido totalmente ineficaz.

Es cierto que los puntos donde se produce botellón en València han ido creciendo paulatinamente a lo largo de estos años y las medidas que se han tratado de tomar no han sido eficaces. Entonces, la cuestión es que parece que nos estemos encontrando en un problema sin solución. Y desde Ciudadanos no creemos que sea así, es decir, creemos que de alguna forma hay que buscar alternativas. Alternativas relacionadas con otro tipo de ocio, con otro tipo de actividades a lo mejor relacionadas con el deporte, que hay que intentar llevarlas hacia la juventud de una forma más directa y fomentar alternativas algo más sanas.

La moción que presenta la Sra. Ramón-Llin en principio nos parece correcta en todos sus puntos salvo en el tercero, porque pretende que el seno del Consejo Municipal de Medio Ambiente cree una mesa de prevención del botellón. Así que nosotros le hemos presentado una alternativa para que esa mesa sea una mesa para el estudio de los problemas relacionados o relativos a medio ambiente derivados del botellón, es decir, porque esta al fin y al cabo dentro del Consejo Municipal de Medio Ambiente.

En cuanto al tono de la moción sí que me gustaría decir algo y está relacionado en frases como decir que el botellón es algo que está incardinado en los hábitos y los ocios de los jóvenes y adolescentes, que el botellón va aparejado a peleas, reyertas, enfrentamientos. Es decir, no me gusta el tono. El tono que se utiliza cuando se habla de los jóvenes por parte de los que somos sus representantes debería ser un poco más respetuoso, yo creo que de alguna forma no deberíamos hablar de los jóvenes como gente que de alguna forma está asociada a reyertas y a problemas, y al alcoholismo. Entonces yo creo que estamos hablando de una parte de la juventud que tal vez está desenfocada y nuestra labor es buscar vías de enfoque. Entonces, utilicen a la oposición, nosotros estamos dispuestos a ayudarles, estamos dispuestos a participar.

Y un tema del que no se ha hablado, y que a mí me preocupa enormemente porque estamos continuamente hablando de los jóvenes y de sus problemas, es decir, es del otro lado, de los vecinos aquellos que no pueden dormir. Yo cada vez que voy a ver una asociación de vecinos me hablan del botellón y me dicen: ‘Mire, es que no podemos descansar y así no se puede vivir’. Hay que buscar una solución, tenemos que unir fuerzas para buscarla. Y me gustaría que de alguna forma creásemos algún tipo de elemento para poder colaborar con ustedes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En cuanto a la moción, nosotros vamos a votar a favor, con una modificación en ese punto tercero, y creo que sería bueno el que reconozcamos que ha sido totalmente ineficaz su labor y que busquemos el apoyo del resto de grupos para poder ir hacia una solución conjunta.

Gracias.”

_____

S’absenta de la sessió la Sra. Puchalt. Es reincorpora el Sr. Igual.

_____

Sra. Menguzzato

“Bien, pues muchas gracias.

Iniciaré la intervención agradeciéndole, Sr. Bravo, el tono de su intervención. Como decía, también creo que es verdad esa necesidad de pensar en esa alternativa al ocio que tienen mayoritariamente nuestros jóvenes en nuestra ciudad, que evidentemente no desde hace tres años, para lamento del Partido Popular, sino desde hace muchos años consiste en consumir alcohol, en ocasiones de manera abusiva.

Y digo que no es entonces porque yo me afilie a mi partido en el año 1995 y ya participábamos en estas cosas del ocio alternativo frente al botellón, es decir, que es una realidad que los jóvenes en nuestra ciudad o en las grandes ciudades de nuestro país se divierten consumiendo alcohol de manera abusiva.

Pero como de manera cotidiana la solución por parte en este caso de quien propone la moción es más respuesta policial, bueno pues quería dar algunos datos. Sí que, la verdad, Sra. Ramón-Llin, usted ha hecho hoy aquí el apocalipsis como si fuera el Sr. Giner en el pleno pasado. Es decir, hemos agotado el callejero. Es que ha hecho una descripción de la ciudad, de verdad, es ridícula. Es que lo tengo que decir, es que ha sido ridículo.

Y además, esa acusación, que además ha reconocido también el Sr. Bravo, de cómo se comportan los jóvenes, como si los jóvenes fueran el mal de nuestra ciudad, es decir, es que le ha quedado una exposición horrible. Y sobre todo es que le ha quedado como un poco cínica, porque, mire, es que yo era concejala en el mandato anterior y recuerdo que en alguna ocasión en la Comisión que presidia el Sr. Domínguez, que era concejal de Policía, hicimos alguna propuesta sobre el tema del botellón y siempre me decía: ‘La única solución que vamos a poner en marcha el botellón es la que le digo a los vecinos, que llamen a los padres de los chavales’. Y eso es lo que hicieron durante todos estos años, nada. Ah, y vienen ustedes a decirme.

Pero como no quiero quedar como que esto me lo invento, vamos a coger los datos. Porque usted que habla del incremento mundial de la muerte horrible, yo le voy a dar los datos de cuáles son las actuaciones que se hacían y que se hacen, y usted ya pues luego compara. 2015 a 2018. Identificaciones por botellón, 1.150, en 2018, 6.451, no hacemos nada. Actas por sustancias, 32 en 2015, 121 en 2018. Pruebas de alcoholemia en 2015, 22; en 2018, 263. Denuncias por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

incumplir la Ordenanza Municipal por Ruidos, 62 en el 2015, 305 en el 2018. Denuncias por contaminación acústica, 101 en el 2015, 227 en el 2018.

Yo sé que esto a usted ahora no le va a venir muy bien y a va a decir que, no sé, puede incluso decir que hasta me lo he inventado. Pero como ustedes ponen tan en valor el trabajo de la Policía y esto es un informe de los datos de la Policía Local, tampoco creo que duden de esto, ¿no? Y además, no solo con estos datos de las actuaciones que ustedes han dicho que es que no hacemos nada de nada cuando se incrementan de manera significativa el trabajo de la Policía Local. Y es verdad, porque las noches están siendo dedicadas especialmente al tema del ruido y del botellón porque sabemos que es un problema en esta ciudad. Pero oiga, de ahí a decir que no hacemos nada, hay que tener valor. Es que haber preguntado, es que me parece de verdad incorrecta además su forma de plantear este tema.

Usted ha planteado que una de las cuestiones más importantes era, entre los que ha citado, los miles y miles de calles, yo creo que más que las que tiene esta ciudad, ha empezado diciendo Benimaclet. ¿Usted cuánto hace que no va a la plaza de Benimaclet? ¿Cuándo ha sido el último botellón que vio usted en la plaza de Benimaclet? No, lo ha dicho el primero, Benimaclet, que lo tiene como muy recurrente. Dígalo. Porque hay un dispositivo desde octubre del 2017 que ha permitido que en esa plaza, salvo terribles excepciones, no haya botellón. Pero si allí había peleas campales cuando gobernaban ustedes. ¿Qué están diciendo?, ¿que no se acuerdan? Que agredieron hasta a policías, por cierto, a los que hicieron entrar ustedes en ese botellón, ¿Qué no se acuerdan? Pues es que a día de hoy resulta que en la plaza de Benimaclet ya no se hace botellón. Pero es que no me lo invento, puede venir. Como usted va a decirnos que no hacemos nada, vaya, vaya alguna noche. Jueves, viernes, sábado, domingo, todos los días de la semana que ha dicho puede usted ir.

Pues tenemos un dispositivo todos los fines de semana en la plaza de Benimaclet. Otro en Ruzafa, en las calles Cádiz, Filipinas, Gran Vía Germanías y Centelles. Otro en la Cruz Cubierta por la discoteca Cream, que se inició en marzo del 2018 y que en septiembre del 2018 hemos vuelto a iniciar. En la calle Ruaya, por la discoteca Deseo 54. En el Cedro. En Honduras. En Blasco Ibáñez, por la discoteca Rumbo. En Padre Porta, por La 3. En la plaza de España, por la Indiana. Y en Gaspar Aguilar, por Bora Bora.

Y si quiere, vaya alguna noche a ver los vehículos patrulla que están en ese entorno, por cierto, denunciando con los datos que le acabo de entregar. Que la diferencia es que ahora se denuncia muchísimo más de lo que se denunciaba antes. Pero, y quiero insistir en esto y hablaré en la siguiente intervención sobre el tema de la ordenanza, desde luego la Policía tiene un papel fundamental que hacer en este problema, porque hay un problema de ruido que se genera por esa forma de ocio que sucede en nuestras calles. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Yo lamento, yo lamento que la única solución que ustedes propongan, que no propusieron ninguna en el gobierno, sea la de la actuación de la Policía Local."

———

Es reincorpora a la sessió la Sra. Simón.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

_____

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Ramón-Llin

"Sí, muchas gracias.

Estamos de acuerdo en que este no es un problema fácil y nunca he dicho que esto se produzca solo ahora. Simplemente he dicho que ustedes lo denunciaban, que tenían la solución en su momento y que cuando han llegado al gobierno no han puesto en práctica esas supuestas soluciones que tenían. Por supuesto que he dicho eso y así ha sido. Y de hecho, todo esto yo ni me lo invento, ni tengo por qué decirle a donde voy ni adonde vengo, no le pregunto yo usted a donde va los fines de semana. Pero sí que le puedo decir, como también se ha dicho aquí, que todas las asociaciones de vecinos y la Federación de Asociaciones de Vecinos, que como ahora no las quieren porque, bueno, pues no dicen lo que usted les gustaría que dijeran, pues lo denuncian constantemente, vecinos que lo tienen delante día y noche. Entonces, nosotros, Sra. Menguzzato, por si usted no lo sabe, nos hacemos eco de las denuncias vecinales aunque las suframos o no en persona. Porque aquí no venimos a hablar de nuestros problemas, oiga. Eso se hace en el bar. Aquí venimos a hablar de los problemas de los ciudadanos y las ciudadanas de esta ciudad, que tienen los mismos derechos vivan donde vivan.

Ni he denunciado la apocalipsis, simplemente hemos descrito una realidad. Una realidad que denuncian diferentes colectivos de todo color y de toda ideología, y que piden precisamente al Ayuntamiento soluciones y mesas de trabajo para conseguir esas soluciones que ustedes decían tener en la oposición y que es muy recurrente ya hablar del gobierno, de los gobiernos del Partido Popular cuando ya llevan tres años.

Yo me creo todo lo que diga, pero es que el resultado es que todavía es peor creyéndome sus datos, que no tengo porque dudar de ellos, es más preocupante, porque entonces demuestra que no saben gobernar y que no saben resolver las cosas. Es como en limpieza, aunque no me han contestado cómo vamos a resolver la limpieza del botellón. Hay muchísimo más dinero y así es, y las quejas siguen existiendo. Y ustedes, según dicen, con más actuaciones, las quejas siguen estando generalizadas. Vaya a las asociaciones de vecinos y vaya a preguntar a los vecinos que lo sufren siempre lo contentos que están. Y por ejemplo, la Creu Coberta, por ejemplo, que la ha nombrado y que esa la conozco muy muy bien, dice que ahí están todos, bueno, están los vecinos que se los quieren comer, es decir, están hasta las narices de aguantar lo que allí aguantan porque no se puede vivir. Digo eso porque lo ha citado usted y hay muchísimas más que el hecho de que estén allí dependerá de las órdenes que tengan de actuar, porque si van allí a ver que hacen los chiquitos pues bueno, pues puede usted enviar a todos los que quiera.

Me va a decir lo que quiera, pero yo también le tengo que decir que ustedes, cuando yo hacía referencia a que no han hecho nada porque además no hacer nada significa que no han resuelto el problema, también le podemos decir los datos, ustedes con la ordenanza y con todas estas cosas. También tienen una cátedra que tiene la Universitat de València que ha gastado también una importante cantidad para resumir diciendo, para haber hecho solamente una jornada y la única conclusión ha sido que dejaran de denunciar, en la cátedra que tienen en la Fundación de la Policía Local, en una cátedra con la Universitat de València. Es decir, que tampoco están

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ustedes gastando el dinero para resolver este problema. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Ya acabo, simplemente reiterarles que existe un problema social de los jóvenes, que hay problemas de convivencia en esas zonas y que hay problemas de suciedad que no sé cómo van a resolver."

Sr. Bravo

"Gracias.

Dar por asumido, como le he oído a la Sra. Menguzzato, que nuestros jóvenes se divierten en base a la bebida me parece una barbaridad. Es decir, nuestros jóvenes se divierten de muchas formas. Le vuelvo a decir, no se puede hablar de los jóvenes en general. Algunos jóvenes se divierten en base a la bebida, otros no.

Lo que está claro es que es un problema y un problema que es difícil resolver. Es un problema que además, aunque la moción tiene una derivada clara en cuanto a cómo atajar los problemas asociados medioambientales y concretamente, parece, al tema de limpieza, está tomando la moción otro carácter.

Entonces, está claro que el problema es absolutamente transversal. Toca temas de seguridad, toca temas de limpieza, toca temas de salubridad. Entonces, necesitamos colaborar. Necesitamos establecer estrategias comunes y tenemos que darnos cuenta de que no hay una varita mágica y que no hay una solución que diga si hacemos esto va a desaparecer el botellón. Las medidas tendrán que ser varias y tender a combinarlas para que podamos al menos intentar empezar a reducir un problema que es cada vez más creciente en ValÈncia. Y desde mi punto de vista, la labor que están ustedes intentando desarrollar estÁ siento totalmente ineficaz.

Hablaban de Benimaclet, ¿Cuándo he ido yo por última vez? Pues este fin de semana he estado en la plaza de Benimaclet. Efectivamente, ha disminuido, la actuación cada vez se necesitaba menos policías para que allí no se produzca el botellón. Pero, ¿significa que el botellón que antes estaba en la plaza ha desaparecido? No, eso no es verdad. Se ha trasladado. Entonces, no estamos venciendo al problema del botellón. La cuestión es: ¿eso nos satisface? Trabajemos en conjunto, busquemos una solución, pero no una solución, una serie de soluciones y creemos una mesa de trabajo que es lo que tenemos que hacer.

En cuanto a la moción, como digo, apoyarla. Sustituir el tercer punto para que de alguna forma se encaje dentro del Consejo Municipal de Medio Ambiente. Y bueno, pues ofrecer nuestra ayuda y colaboración para intentar buscar soluciones a medio y largo plazo."

Sra. Soriano

"Moltíssimes gràcies.

En referència al punt quatre del debat de la moció. Jo, Sra. Ramón-Llin, li convide que demà es pose vosté el despertador a les 5 de la matinada. Es vist, s'agafa una granera, es posa un llacet i baixa al carrer. Tralaralarita, agrane la meua *acerita*. A vore, és que de nit fosca. La neteja

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

del botellot es fa en un 70 % amb mitjans manuals, amb un agranat manual. Per les nits poden actuar les màquines netejadores, que després actuen. Però el gros de la feina és manual i per tant es fa de dia, a partir de les 7 del matí. De la mateixa manera que ho feia vosté. Si és que això jo no ho he canviat. Quan vosté era regidora i portava la Delegació de Neteja Viària, el botellot es netejava a les 7 i es continua netejant a les 7 del matí.

I què ha canviat? Ha canviat de que la voluntat política de millorar la convivència, com bé ha explicat la meua companya, i de millorar el benestar de la ciutat. Han millorat en un 80 % els recursos destinats a les brigades específiques de botellot. Han millorat en un 122 % la gent que esta treballant els diumenges, que primer va i arreplega el botellot i després neteja tots els carrers de la ciutat. I ha millorat en un 175 % l'aigualeig en festius per a poder fer un [...] del botellot. I també ha millorat, amb tota la retafila de carrers que vosté ha dit, se li han oblidat uns quants i se li han oblidat perquè vostés no els feien. Els microbotellots, perquè València no té un greu problema de botellots grans, sinó de xicotetes colletes d'amics, de 10, 12 persones, que es junten. Vosté no m'ha anomenat el carrer de l'Arquitecte Rodríguez, vosté no m'ha anomenat el carrer de Santiago Rusiñol, ni tampoc m'ha anomenat el carrer de Totana. Sap per què? Perquè quan vosté era regidora es deixava la merda fins al dilluns pel matí en els barris d'Orriols i de l'Olivereta. La Ciutat de les Arts i de les Ciències es netejava molt bé, però l'Olivereta i Orriols, o Torrefiel, no es netejaven.

Doncs en eixe sentit, indicar-li que el nostre vot lògicament serà en contra, que continuarem treballant, que continuarem millorant el pressupost en neteja i que continuarem millorant l'estat de la ciutat de cara als veïns i veïnes.

Moltíssimes gràcies."

Sra. Menguzzato

"Bien, pues para acabar esta intervención lo que quería decir, Sr. Bravo, es que, efectivamente, claro, no hemos descubierto la pólvora. Cuando conseguimos que la plaza de Benimaclet, conseguimos el descanso de los vecinos de la plaza de Benimaclet, que es el objetivo de la intervención de la Policía Local. La Policía Local de por sí, lo he dicho mil veces, no tiene la capacidad de acabar con el botellón en nuestra ciudad. Creo que todo esto lo entendemos, ¿no? Quiero decir, el objetivo de ese trabajo, de ese dispositivo constante en esa plaza lo que permite es el descanso de los vecinos.

Efectivamente, los chavales se desplazan, es evidente. Y precisamente por eso hemos preparado esa Ordenanza del Espacio Público, que no sé porque la Sra. Ramón-Llin dice que no se va a denunciar, que se lo ha inventado usted, que es mentira. Se lo digo para que no lo repita muchas veces, no es verdad. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Es más, lo que recoge la ordenanza no es solo la capacidad de sancionar, no es solo la capacidad de sancionar por consumir bebidas alcohólicas en la calle, que es lo que se puede hacer ahora, sino ampliar en dos cuestiones más las sanciones. Una, por ensuciar las calles. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Da igual, ya lo contare en el pleno siguiente al que presentemos la ordenanza."

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La proponent accepta l'esmena de substitució presentada pel Sr. Bravo, del Grup Ciutadans, per la qual cosa la presidència conjuntament a votació la moció amb l'esmena incorporada.

La moció subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre prevenció i control del botellot, és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió.

La Sra. Puchalt s'absenta de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'absté a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

32	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000260-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Giner i la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre reprovació de la regidora de Cultura, Sra. Gloria Tello.	

MOCIÓ

"La gestión llevada a cabo por la Concejala del área de Cultura del Ayuntamiento de València, Gloria Tello, como máxima responsable de la proyección cultural en nuestra ciudad, está siendo absolutamente desacertada e ineficaz. Estos años de legislatura han transcurrido sin que la concejala tenga en su propia Delegación unos objetivos y contenidos claros y eficaces para mejorar el ámbito cultural de la ciudad de València, siendo también muy cuestionada desde los distintos sectores culturales de la ciudad.

Así, podemos citar distintos casos de gravedad como los referentes a los graves daños existentes en el Centro Arqueológico de l'Almoina, Centro Fundacional de la Ciudad de València; así como la falta de responsabilidad y diligencia para mostrarse vigilante con el inmueble protegido de Los Silos de Burjassot donde, si no se hubiera dado el derrumbamiento de una parte del muro, no se hubiera llegado a acometer ningún tipo de acción para su mantenimiento o conservación.

La concejala no cumple con la Ley de Accesibilidad en los museos municipales, no actúa ante delitos contra el patrimonio en inmuebles culturales protegidos y hace caso omiso de las recomendaciones del Síndic de Greuges que, en reiteradas ocasiones, le ha comunicado distintas sugerencias y propuestas con las que mejorar el ámbito cultural en la ciudad de València.

Esta situación continuada de dejación de funciones e inactividad ha desembocado en el abandono de los recursos culturales de la ciudad, algo que no se pueden permitir desde una institución púbica, especialmente cuando se trata del tercer ayuntamiento de España.

Por todo lo expuesto, los concejales que suscriben, presentan las siguientes propuestas de acuerdo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primero. Que este Pleno del Ayuntamiento de València repruebe la gestión de la concejala Gloria Tello como máxima responsable y coordinadora general del área de Cultura.

Segundo. Que, en consecuencia, el alcalde de este Ayuntamiento, Joan Ribó, destituya a Gloria Tello como responsable de la Delegación de Patrimonio Cultural y Recursos Culturales."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Picó

"Gracias, presidenta.

Créame, Sr. alcalde, que no resulta nada grato exigir la reprobación de una compañera. Pero debemos de ser conscientes que la cultura es uno de los pilares fundamentales de una sociedad y que por ello se debe de gestionar desde la máxima responsabilidad, transparencia y dignidad. Además, Sr. alcalde, le recuerdo que el patrimonio cultural valenciano es uno de los más importantes y más ricos de España, por lo que es de justicia fomentarlo, mantenerlo y ponerlo en valor con la dignidad que se merece. Sin embargo, nos encontramos ante una nefasta gestión que está perjudicando muy seriamente al patrimonio cultural de la ciudad de València. Una gestión caracterizada por el incumplimiento de la ley, la falta de transparencia, la dejadez de funciones y el consentimiento de delito contra el patrimonio cultural valenciano.

Y a los hechos me remito, Sr. alcalde. Hablemos del Centro Arqueológico de l'Almoina. ¿Sabe usted, Sr. alcalde, en qué estado se encuentra el centro fundacional de la ciudad de València a pesar de ser uno de los museos más importantes de la ciudad de València? Pues mire usted, tengo que decirle que su estado es verdaderamente lamentable. Para empezar le diré que en sus paredes se aprecia una notable y visible degradación como consecuencia de la humedad, el aire acondicionado no funciona, hay filtraciones de agua por varios motivos y por si fuera poco el control de temperatura y humedad tampoco funciona según indica el Instituto Valenciano de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. En cuanto a los audiovisuales, todos sabemos que han estado durante meses sin funcionar. Además, la concejala ha hecho caso omiso a la reclamación que desde hace años viene haciendo el director del centro para que se realice una intervención global con el fin de subsanar todas las deficiencias. E igualmente, por si no fuera poco, ha hecho caso omiso a las tres recomendaciones del Síndic de Greuges para intervenir l'Almoina evitando una mayor degradación.

Hablemos ahora de la precaria situación en que se encuentra el conjunto arquitectónico de Los Silos, de Burjassot, pero que es propiedad del Ayuntamiento de València. Todos sabemos que desde hace unos días se ha producido el derrumbe de una parte de uno de sus muros como consecuencia de la dejadez de funciones y de la inactividad por parte de la Concejalía que por cierto es la máxima responsable de velar por el adecuado mantenimiento del mismo, algo totalmente inconcebible tratándose de un monumento histórico que está reconocido BIC.

Y por si todo ello fuera poco, pues la Sra. Tello también en su gestión tenemos que criticar que no se ha cumplido la Ley de Accesibilidad. De hecho, diez meses más tarde de la entrada en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

vigor de la Ley de Accesibilidad, en ocho museos municipales no se cumple la normativa: en tres museos de Cultura Festiva y en cinco de Cultura.

La falta de transparencia también ha sido una constante en la gestión de la concejala Glòria Tello. Entre otras cuestiones, negándose a entregarnos una copia del Plan Estratégico Cultural de la Ciudad de València al que tenemos derecho por el propio Reglamento del Pleno y por la propia Ley de Transparencia. Es inconcebible que después de casi dos años no se haya presentado públicamente ni el contenido ni las conclusiones del Plan Estratégico de la Ciudad de València.

Y por si todo ello fuera poco, la concejala Tello está consintiendo delitos contra el patrimonio. Y le voy a dar un dato, Sr. alcalde. Es que es injustificable que tan solo en este año se haya registrado 50 delitos contra el patrimonio. Además, que a fecha de hoy siga sin licitarse la instalación de las cámaras de vigilancia en ocho monumentos y museos de nuestra ciudad, a pesar de haber reconocido su necesidad y a pesar también de que varios colectivos de protección del patrimonio lo vengan exigiendo desde hace varios años.

Por todo ello, repito, desde la coherencia y responsabilidad política, en nombre de este grupo Municipal de Ciudadanos, le exigimos la reprobación de la gestión de la concejala Glòria Tello y su destitución como responsable de la Delegación de Patrimonio Cultural y Recursos Culturales.

Muchas gracias.”

Sr. Monzó

“Muchas gracias.

Simplemente manifestar la intención de voto del Grupo Popular, en este caso nos vamos a abstener por esta reprobación.

Algunos de los aspectos que se han citado, la falta de recomendaciones del Síndic de Greuges o la falta de trasparencia, es algo a lo que este Gobierno nos tiene acostumbrados y más que la reprobación a uno de los concejales merecería la pena reprobar a todo el Gobierno, incluyendo al propio alcalde que es el primero que incumple en todo esto. Pero insisto, en concreto en este punto nos vamos a abstener.

Sí que nos gustaría destacar en cuanto a la relación patrimonial que se acaba de hacer con el monumento artístico de Los Silos que lo es desde el año 1982 y que fue cedido el uso al Ayuntamiento de Burjassot en el año 1975. Nos gustaría que se nos aclarara algunas cuestiones que consideramos importantes. La primera es si tienen que ver o no las obras que se estaban produciendo en el patio respecto a este desprendimiento que se ha producido, el derrumbe. Si es cierto que había varias quejar ya desde la primavera de este mismo año en el sentido de que esto se podía producir. Usted mismo, alcalde, manifestó que conocía las patologías cuando estuvo visitando este monumento artístico y le queríamos preguntar por qué no se actuó si realmente se conocían las patologías respecto a lo que allí podía pasar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Lo cierto es que este convenio entendemos que no se ha gestionado bien y nos gustaría, aprovechando esta moción, que se nos aclarara no sé si por la concejal o por quien corresponda a quién se le va a repercutir los gastos de esta reparación, si al Ayuntamiento de Burjassot, si es el propio Ayuntamiento de València el que va a cubrir esto, si se va a establecer un nuevo convenio con el propio gobierno valenciano de la Generalitat o tal y como nos tienen acostumbrados se va a asumir propiamente por el propio Ayuntamiento. Son cuestiones que han quedado en el aire, nos parece importante por el desperfecto que se ha producido en este monumento artístico y que sí que quisiéramos aprovechar esta moción para que se nos aclare eso.

Gracias."

Sr. alcalde

"A efectes d'ordre només, sol·licite que es passe directament a votació aquesta moció en base a l'art. 70.5 del Reglament orgànic del Ple."

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Sr. Giner i la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre reprovació de la regidora de Cultura, Sra. Gloria Tello, és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Puchalt).

33	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000261-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el suport a la professionalitat i el treball realitzat pels Policies Locals de València.	

MOCIÓ

"La Policía Local ha sido, es y será, siempre, un referente en la ciudad de València, demostrando mantener un compromiso de dedicación, entrega y servicio público al ciudadano, manteniendo un grado de profesionalidad impecable.

Los policías locales trabajan para que los ciudadanos de València puedan tener una actividad diaria confiada, aportando una sensación de seguridad y de control de las calles, velando a su vez para que las normas vigentes se cumplan por parte de todos, asegurando con ello las libertades de todos los ciudadanos, facilitando que exista una convivencia democrática y trabajando para que los acontecimientos y eventos que se desarrollan en las calles se puedan desarrollar con total normalidad.

Estas circunstancias demuestran que se trata de un servicio no sólo necesario sino absolutamente imprescindible. Realizan una función vital en nuestra ciudad, llevándola a cabo con una profesionalidad que queda fuera de toda duda, aunque en ocasiones tengan que trabajar en condiciones adversas, con un número insuficiente de efectivos o en entornos conflictivos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Del mismo modo, todos hemos sido testigo, a través de los medios de comunicación, del clima de hostilidad y de los ataques que han sufrido miembros de la Policía Local por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Es injusto e intolerable que, en ocasiones, se les trate como enemigos cuando los Policías Locales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

En consecuencia, es deber y obligación de todos los partidos democráticos, rechazar y condenar, rotunda y sistemáticamente, cualquier comportamiento o manifestación que ataque la buena imagen de los policías locales, independientemente de la ideología en que se amparen, y mostrar nuestro apoyo a la Policía Local en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los vecinos de València.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Que, por parte de todos los partidos políticos representados en el Ayuntamiento de València, se defienda y respalde explícitamente las actuaciones que la Policía Local realice en el ejercicio de sus funciones respecto al control de la venta ilegal en vía pública, el cumplimiento de las ordenanzas y de la legislación vigente que se encuentren dentro de sus competencias.

Segundo. Reconocer públicamente la labor que realiza el Cuerpo de la Policía Local de Valencia, destacando la defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos de València, así como el prestigio que se ha ganado desde su creación.

Tercero. Que el Pleno manifieste el agradecimiento a la Policía Local de València por el excelente desempeño de sus funciones en el cometido de garantizar el funcionamiento ordinario de la ciudad, la seguridad de los valencianos y el cumplimiento de las ordenanzas.

Cuarto. Que dicho reconocimiento sea dado a conocer en los medios de comunicación del Ayuntamiento (página web y redes sociales)."

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb el punt núm. 29 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 29.

VOTACIÓ

La moció subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el suport a la professionalitat i el treball realitzat pels Policies Locals de València, és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Simón).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

34	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000263-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament per tots els integrants del Grup Ciutadans sobre la regeneració del Cabanyal-el Canyamelar.	

MOCIÓ

"El 5 de mayo de 2015 los principales partidos políticos municipales de València, excepto el Partido Popular, firmamos el Manifiesto por la rehabilitación, respeto y protección del patrimonio del conjunto histórico del Cabanyal-el Canyamelar. Bajo el título: Construir el pueblo del futuro. Propuestas de actuación urbanística y social, se presentó un programa de medidas que comprometían a 'actuaciones urgentes' sobre la utilización del espacio público y el 'conflicto de convivencia' que se daba en el Cabanyal, así como la preocupación por el pequeño comercio y criterios de 'participación y transparencia'. Nuestra firma en el Manifiesto suponía establecer un vínculo de acción activa con el presente y el futuro del barrio, y también constituirnos en agentes de un cambio absolutamente necesario, tal y como exponíamos en nuestro programa electoral. Con esa firma, Compromís, PSPV y Valencia en Comú se comprometían también a ser agentes de ese cambio, con una oportunidad de acción tras las elecciones, al haber conformado un pacto de gobierno.

Este grupo municipal ha estado durante la legislatura llevando propuestas para el Cabanyal-el Canyamelar, tanto en comisiones como en plenos, muchas veces, demasiadas, con el voto en contra del tripartito. Sin embargo, Cs ha apoyado todos aquellos proyectos que implicaban una mejora de la calidad de vida del barrio y de sus gentes, sin importarnos el color político de quien trajese la propuesta, pues se trata siempre de sumar en pos del objetivo. Con todo, creemos que, a siete meses del final de la legislatura, este gobierno municipal se encuentra en una situación crítica de cumplimiento de planes y objetivos respecto al barrio y sus gentes.

La realidad actual es incontestable. Los proyectos aprobados de las principales líneas de financiación (ARRU, Plan Confianza y EDUSI) arrastran retrasos inasumibles y sigue siendo extremadamente alarmante la situación social del barrio. Los vecinos persisten cada vez más en sus reivindicaciones, clamando por escrito y en todos los ámbitos y foros posibles que se les garantice el cumplimiento de las ordenanzas, un mayor control policial, la presencia continuada y efectiva de los Servicios Sociales/Bienestar Social, la erradicación de las actividades ilegales y la solución efectiva a los acuciantes problemas generados por la ocupación ilegal de numerosos inmuebles del barrio, de titularidad tanto privada como pública, que dañan aún más la convivencia.

Por todo lo expuesto, los concejales que suscriben plantean las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Que se impulsen y potencien medidas efectivas, en el ámbito municipal, para el control de las actividades ilegales y de la ocupación ilegal, que atentan contra la buena convivencia, la seguridad ciudadana y la habitabilidad en los edificios afectados, de manera que quede garantizada la asistencia a los vecinos afectados por los distintos servicios municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Que se defina un plan de actuación global para todos los inmuebles de propiedad municipal del Cabanyal-el Canyamelar que atienda, entre otros, a las necesidades de vivienda social en el barrio y que sirva, a su vez, de proyecto-piloto para activar y potenciar la regeneración del barrio.

Tercero. Que, en paralelo a lo ya aprobado respecto al programa EDUSI en Comisión de Participación de octubre de 2018, se establezcan también los cronogramas pertinentes para la ejecución de los proyectos del Plan Confianza, el ARRU y las líneas de financiación propias del Ayuntamiento para el barrio, en favor de su reactivación económica, social y patrimonial.

Cuarto. Que el Gobierno municipal se comprometa al cumplimiento de los plazos establecidos en los cronogramas ya aprobados y a desarrollar los indicados en la propuesta anterior.

Quinto. Que se aporte información puntual y detallada de los avances de todas las medidas y proyectos aprobados en favor de la recuperación social, económica y patrimonial del Cabanyal en la web municipal y/o en otra/s web/s habilitada/s al efecto, como demostración efectiva y real de la transparencia."

ALTERNATIVAS

- Proposta alternativa subscrita pel Sr. Monzó, del Grup Popular:

"Primera. Que en el plazo de 15 días, el equipo de gobierno proceda a la presentación, en una Junta de Portavoces extraordinaria convocada al efecto, de un Plan de Actuación Urgente para garantizar el bienestar y la convivencia en los barrios del Cabanyal-Canyameral, y en el que se especifique, con toda claridad cada uno de los siguientes extremos:

1. Relación de cada una de las acciones concretas que se van a empezar a ejecutar a partir del día siguiente a la aprobación de este Plan en las diferentes materias y concretamente en temas de seguridad ciudadana, delincuencia y tráfico de drogas, bienestar social, convivencia y descanso vecinal, movilidad, limpieza de espacios públicos y mejora de equipamientos, control de actividades ilegales, actuaciones de vivienda y regeneración urbana, etc. Así como la definición de sus objetivos.

2. Relación de los recursos humanos destinados a cada una de estas acciones concretas.

3. Relación de recursos materiales y técnicos destinados a atender las necesidades de cada una de estas acciones para cumplir sus objetivos concretos.

4. Dotación económica destinada a la consecución de cada uno de los objetivos designados.

5. Determinación del plazo y fases de cada actuación teniendo en cuenta que ninguna de ellas debe tener un horizonte mayor del mes de julio de 2019, fecha en la que ya habrá tomado posesión una nueva corporación municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segunda. Del desarrollo de este Plan de Actuación Urgente para los barrios del Cabanyal-Canyamelar, el gobierno municipal dará cuenta mensualmente a los vecinos y colectivos del barrio, así como al Pleno de la corporación."

- Proposta alternativa subscrita per l'alcalde, Sr. Ribó:

"Primer. Continuar desenvolupant la modificació del planejament urbanístic per a descartar definitivament el projecte de prolongació de l'avinguda de Blasco Ibáñez fins a la mar.

Segon. Continuar impulsant, conjuntament amb la Delegació del Govern, mesures per a combatre la venda il·legal d'estupefaents, així com altres activitats il·legals que pugen produir-se en el barri.

Tercer. Continuar impulsant la inversió de recursos europeus, estatals, autonòmics i municipals per a activar i potenciar la regeneració del barri.

Quart. Continuar el desenvolupament de tasques de caràcter social per a millorar les condicions de vida del barri prestant especial atenció a les mesures de mediació entre els diferents sectors socials que el composen.

Quint. Continuar el procés d'informació i de participació als i dels distints sectors del barri amb la finalitat que es produïsca un procés de millora i regeneració del barri on tots els sectors d'este se senten partícips."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner

"Buenas tardes.

La verdad, Sr. Ribó, si el 15 de mayo de 2015 me dicen que voy a traer esta moción a este Pleno no me lo creo. Le presentamos esta moción porque este grupo municipal el 15 de mayo de 2015 firmó un documento donde, según la indicación del propio documento, se comprometía en sus propuestas de futuro a actuaciones urgentes de carácter social y sobre la utilización del espacio público y el conflicto de convivencia que está ocasionando la situación en el Cabanyal. Se hablaba de la dificultad social que existía en el barrio y de que era urgente priorizar y solucionar el problema. Este documento usted sabe que se lo firmamos y se lo apoyamos.

Luego trajo usted aquí unas medidas, en octubre del 2015 firma con la Generalitat lo que se conoce el acuerdo del ARRU donde empieza ya a disponer la posibilidad de tener fondos, aquí está el documento, antes estaba el Sr. Peris. Y nos trae un plan estratégico del Cabanyal con un DAFO donde apoyándoselo nosotros le decimos que el peligro del DAFO estaba en los puntos D.5, D.6 y D.7. Es decir, en aquello que hacía a la ocupación ilegal, a la venta de drogas y al conflicto social. Le dijimos, se lo apoyamos pero tenga usted en cuenta al problema que se va a tener que enfrentar. Este grupo no hizo más que apoyar durante el 2015 y el 2016, hasta junio del 2017, es decir, en el ecuador de la legislatura.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

¿Qué es lo que hacemos en el ecuador de la legislatura? Le presentamos una interpelación porque el nivel de ejecución del Cabanyal era nulo y usted nos dice en esa intervención que ya está en marcha el plan urbanístico. Que yo sepa, el plan urbanístico aquí aún no ha venido, el que usted dice. Hablaba que estaban tomando medidas conjuntamente con la Generalitat para la rehabilitación de viviendas. Bueno, las viviendas públicas están donde estaban.

Hablaba usted en esa interpelación que estaban realizando obras de infraestructuras. Se lo digo porque en la enmienda que usted me presenta hoy me está diciendo lo mismo que me dijo hace dos años, que me dijo en junio de 2017. Me habla usted de obras de infraestructuras, Sr. Ribó, cuatro calles lo que se ha hecho. Y luego me habla también de proyectos europeos como EDUSI, etc. ¿Y qué se ha ejecutado del EDUSI, del Plan Confianza? Del ARRU se ha ejecutado algo, ¿pero del EDUSI y el Plan Confianza qué es lo que se ha ejecutado, Sr. Ribó?

Ustedes hablaban del trabajo de detección de pisos de propiedad municipal ocupados, un bluf porque no se ha hecho nada. Y cuando hablábamos del problema de la ocupación, del problema de las drogas, del problema de la estabilidad social usted me dijo textualmente que aquí hacía falta una coordinación de la PLV con el CNP. Y a ver si le hacía un favor, usted decía textualmente –está en el acta de la interpelación: 'Como usted se lleva muy bien con el Gobierno estatal espero que nos dé una ayudita y así podremos coordinarnos mejor'. Bueno, pues ahora mismo quienes se llevan muy bien con el Gobierno estatal serán ustedes, son ustedes los del tripartito, están Podemos, el PSOE, son los que están en el Gobierno estatal. Me imagino que entonces los problemas de coordinación entre PL y PN ya no los tendrán.

Fíjese, Sr. Ribó, lo que ha hecho este grupo municipal, firmar antes de estar aquí en el Ayuntamiento un acuerdo, apoyar sus posturas, advertirle del peligro y hace un año, en julio del 2017 interpelarle. A fecha de hoy los niveles de ejecución son ridículos. De 13 millones que tenemos de la EDUSI no llega lo autorizado a 500.000 euros. Del Plan Confianza, de casi 7,6 millones, a 3 millones no llega y siendo lo ejecutado 300.000 euros. Y lo que son cuestiones propias de vivienda, etc., de 5 millones no llega a 45.000 euros lo ejecutado. Es decir, ha ejecutado 500.000 euros de un total de 26 millones, Sr. Ribó, y ha tenido usted nuestra confianza, ha tenido usted nuestro apoyo.

¿El problema? La degeneración que está teniendo el barrio. ¿El problema? Que ustedes no están haciendo absolutamente nada y lo único que están haciendo es urbanístico y no es social.
[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]

Ribó, nos has fallado."

———

S'absenta de la sessió la Sra. Jiménez.

———

Sr. Novo

"Muchas gracias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Vaya por delante también la preocupación de nuestro grupo por la situación que en estos momentos tienen los barrios del Cabanyal y el Canyamelar. Y desde luego, el ánimo de este grupo también y predisposición en aportar y colaborar en cualquier solución, en cualquier acción que pueda ir en la línea de favorecer la convivencia y el bienestar de los ciudadanos.

Son los propios vecinos quienes aquí hace quince días prácticamente en el Pleno del debate de la ciudad le dijeron a usted, Sr. Ribó, que el Cabanyal estaba mucho peor en estos momentos que hace tres años. No lo digo yo, lo dijeron ellos literalmente. Y además eran precisamente, digamos, de los vecinos más fieles al ideario político y que han colaborado en muchas acciones durante mucho tiempo.

Yo creo que ustedes se han creído, por lo menos así lo han intentado a ver si pasaba el tirón, que con la inversión del Plan Confianza, quién se lo iba a decir, el Plan Confianza tan denostado, pues con hacer cuatro aceras y arreglar un poco aquello iba más o menos a pasar todo el mandato. Pero claro, lógicamente no puede ser así. De hecho, ustedes han mantenido un rumbo hacia un malestar generalizado en el Cabanyal y en el Canyamelar.

En julio de 2015 ya le dijimos, además de absoluta buena fe, que no derogaran el Plan Especial. No se ría, se lo die en serio y se lo vuelvo a decir ahora y se lo diré todas las veces que hablemos de esto porque mire dónde estamos. Le dije que no derogara porque no podía, le dijimos. Derogaron y la Generalitat les dijo que no, que suspendido. Le dije además que no lo suspendieran, que hicieran todas las modificaciones puntuales que consideraran oportunas pero sobre ese plan.

Si ustedes como dice la alternativa que volvemos otra vez a paralizar el proyecto de prolongación de Blasco Ibáñez. Sr. Ribó, pero es que esto ya sobra, su alternativa. Paralizar el proyecto de prolongación de Blasco Ibáñez. Si ustedes hubieran mantenido ese Plan Especial que en muchas cosas, yo le diría que en un 80 %, estamos de acuerdo y hubieran hecho las modificaciones puntuales que consideraran seguramente estaría ya aprobado y estaría ejecutado. Y no estaríamos en este *impasse*, en este limbo jurídico que va a generar, y si no ya lo veremos, al tiempo, muchos problemas.

Todos esos errores, todas esas equivocaciones le han llevado a un momento en el que no sabe cómo quitarse, no saben cómo quitarse ese problema de las manos. Ustedes son los responsables después de tres años y medio de ese detrimento y de esa degeneración o degradación que dijeron aquí los vecinos hace 15 días.

Y el problema, Sr. Giner, como dice usted en su moción, es que ustedes, y lo ha dicho y lo ha reconocido en su intervención, asumieron también parte de corresponsabilidad porque efectivamente firmaron aquel documento, apoyaron con enmiendas que el Sr. alcalde le decía que las aceptaba con gusto porque usted se enfadó en un pleno creo que de julio porque ni siquiera le habían dicho que iban a traer una reunión con los vecinos. Es decir, que al final todas estas cuestiones… Por no hablar de la foto, aquella que se hicieron en campaña electoral que por donde fue, ya no hablo del contenido, me imagino que en estos momentos querría que esa foto desapareciera. Sí, ya que me lo pregunta fue donde fue.

La realidad es que estamos en un punto en el que todas estas cuestiones –que también se lo anunciábamos– no llevan a ningún sitio. Porque al final hay una falta de gestión absoluta después

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de tres años y medio en el Cabanyal. De hecho, yo creo que podemos decir a seis meses de elecciones que la suerte en el Cabanyal está echada. La EDUSI no se está ejecutando nada. Del ARRU –que también se ha mencionado– hay unas cuantas subvenciones y muchas de ellas de la época del Gobierno del PP. EDUSI es un fiasco hasta el punto de que tres años después han tenido que contratar a una consultora y gastarse 220.000 euros para que ponga un poquito de orden.

Porque aquí hay un problema de ansias de protagonismo. El problema que tiene el Cabanyal, entre toras cuestiones, es que como todos quieren apuntarse, como hay tres fuerzas políticas, que no partidos que hay más, todos quieren apuntarse el tanto en el Cabanyal y eso les ha llevado hasta el punto de tener que contratar a dos empresas que todavía están pendientes de constituir la UTE que son Ernst&Young y Dominus, SL, que todavía están pendientes de constituir esa UTE para empezar a funcionar sobre algo que lleva tres años y pico ya aquí rodando.

Vuelvo al principio. Colaboración, toda la que sea posible. Pero desde luego si algo podemos definir como fracaso del tripartito, si algo pudiéramos resumirlo en una sola palabra o en dos: el Cabanyal-el Canyamelar.

Gracias.”

_____

S’absenta de la sessió la Sra. Ramón-Llin.

_____

Sr. alcalde

“Bon dia.

La moció que presenta el Grup de Ciutadans té un cert caràcter històric, efectivament. He pogut recordar quan signàrem la campanya electoral de 2015, el 5 de maig, tots els grups polítics exceptuant el PP una declaració d’intencions sobre el Cabanyal-el Canyamelar anomenada *Construir el pueblo del futuro. Propuestas de actuación urbanística y social*. En la foto dels mitjans de comunicació apareixem vosté i jo junts, curiosament en la terrassa d’una entitat cultural que per cert no té massa apreci per part de vostés.

Hi ha un altre detall significatiu en esta foto, el portaveu del veïnat és precisament avui el primer responsable de Pla Cabanyal. Tant la foto del moment com la presència del seu partit amb formacions polítiques no pertanyents al món de la dreta indiquen d’una manera molt clara com han canviat vostés, jo crec que ho indica esta foto d’una manera terriblement significativa com han canviat vostés des d’aquell moment.

El document analitza, efectivament, anem a analitzar-lo perquè vostés parlen molt d’ell, el Pla Especial de Protecció i Reforma Interior del PEPRI del Cabanyal que ha tingut uns efectes molt negatius en tot el període que va del 1998 al 2015 ja que ha provocat una lenta i perllongada –cite textualment– degradació en dos nivells: urbanístic i social.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el tema urbanístic planteja el document que per a eixir de la situació actual és una tasca fonamental començar a pensar en solucions definitives per al conjunt històric protegit per mitjà d'un nou debat ciutadà on participen tots els actors implicats. I açò és el que hem estat fent amb el nou pla especial del Cabanyal encarregat a AUMSA i desenrotllat mitjançant un continu debat amb les organitzacions ciutadanes que ha suposat fins i tot modificacions importants dels primers esborranys. Avui ja tenim una proposta que ha superat el tràmit mediambiental i que va a començar en breu el procés legal de consulta i aprovació.

De forma paral·lela, poc després de començar l'actual legislatura es va iniciar un procés d'ampla participació veïnal anomenat Va Cabanyal que va concloure amb la proposta de l'EDUSI i la concessió d'una ajuda FEDER en desembre de 2016. Els tres anys i mig és important que els analitzem. Malauradament, es va perdre molt de temps i no per culpa de l'Ajuntament. Fins a juliol de 2017 el Ministeri no va licitar el Manual d'instruccions de procediment per a posar en marxa esta estratègia. Repetisc, fins a juliol de 2017. Que a més de nova per a totes les administracions, es va complicar un poquiu més. Cal dir que des del 29 de setembre del 2017, i ho dic pel tema de la transparència, la pàgina web específica de l'EDUSI està funcionant per a facilitar informació a entitats, veïns i veïnes del Cabanyal.

De forma paral·lela, s'ha estat treballant en distintes inversions de renovació arterial de col·lectors, xarxes d'aigua potable, rehabilitació del Casinet, començament de les obres de rehabilitació de l'escorxador, lloc de trobada d'una de les institucions que més han lluitat pel Cabanyal, finalització de la inversió de 4,2 milions en els carrers de la Barraca i del Mediterrani. I en procés de contractació les obres de les travessies al mar i diverses obres d'urbanització en els carrers d'Escalante, Josep Benlliure, Progrés i Pare Lluís Navarro per valor de 2,3 milions.

Per tant, en els temes urbanístics –i després parlaré dels altres temes– s'està invertint molt en el Cabanyal i el Canyamelar, i s'està invertint seguint els criteris d'actuació que vostés i nosaltres signàrem en maig del 2015 a iniciativa del veïnat. Amb participació i transparència des de l'inici del projecte, consultant el veïnat què havíem de fer, modificant allò que a l'hora de la planificació es considere inadequat. Ho fem amb dotacions públiques municipals, autonòmiques i estatals que hem buscat en tots els nivells, incloent també els fons europeus, encara que la seua gestió posterior s'haja retardat en l'execució.

Hem estat i estem treballant per a reduir el risc de gentrificació com també diu el document i estem treballant tant en el mercat del Cabanyal, on estan duent-se a terme diverses inversions, com amb els xicotets comerços i empresaris per a desenvolupar l'economia local, com diu també el document.

Jo després parlaré dels temes socials per a la segona vessant, però per açò els propose la moció alternativa que parla de continuar desenvolupant, continuar impulsant perquè estem treballant en tots estos temes des d'un punt de vista urbanístic fins un punt de vista social."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner

"Sr. Ribó, no me hice la foto con usted, me la hice con los vecinos. Y cuando firmamos en su despacho la recuperación de lo que es… ¿Me deja hablar? Cuando me hice la foto en su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

despacho con todos los grupos por la Ciudad del Artista Fallero también confié en su palabra y usted me aseguró que iban a rehabilitar la Ciudad del Artista Fallero, lo mismo que con el Cabanyal. Nos ponemos al lado de las personas, indistintamente de cómo piensan. Esa es nuestra diferencia con ustedes, esa es la diferencia entre tener un proyecto de centro que piensa en las personas o tener ideología sectaria. Es la gran diferencia, Sr. Ribó.

Mire, usted ha traído aquí una alternativa que dice continuar impulsando, continuar desarrollando… Pero si los vecinos el otro día, el miércoles pasado en este Pleno dijeron el barrio está peor que nunca, palabras textuales de la Asociación de Vecinos. Sr. Ribó, ¿cómo vamos a continuar haciendo lo que estamos haciendo?, ¿no se da cuenta? Término de locura: hacer lo mismo e intentar que las cosas cambien. Término de locura según Einstein.

Fíjese, problema social que no ha querido abordar de tráfico de drogas. Los vecinos nos indican que se está extendiendo, Sra. Consol, que se están empoderando las personas que trafican y las personas que consumen drogas, que las personas mayores no se atreven a pasear por ciertas partes del barrio. Y venían a rescatar personas, Sr. Ribó. ¿Y usted quiere continuar haciendo lo mismo? En la calle Pescadores, además, donde hay peleas, donde hay botellón. Ya no es un problema solo de drogas, es un problema de tranquilidad y que la gente pueda sentirse propietaria de su barrio, porque se sienten extranjeros. Los vecinos dijeron aquí y se lo dijeron a usted: 'Estamos peor que nunca'. Los Servicios Sociales que iban a crear el centro cívico, después de tres años y medio hay un solar.

¿Dónde está la escuela infantil? ¿Dónde está el centro de mayores? ¿Dónde está la escuela…? ¿Me dejan hablar, por favor? *[La presidència li diu a la Sra. Castillo que no està en l'ús de la paraula]* Las viviendas públicas, 387 viviendas municipales, además de las que tenga la Generalitat y de las que tenga el Plan Cabanyal que son 242. No han hecho rehabilitación, no han hecho absolutamente nada. ¿Y quiere continuar haciendo lo que está haciendo, Sr. Ribó? Hablaba de cinco derribos, solo han hecho uno. Han propuesto ya durante tres años, como la marmota, una rehabilitación en la calle de la Reina. El Plan Confianza no se está ejecutando, la EDUSI tampoco. Se lo he dicho esta mañana al principio del Pleno, vamos a dejar escapar los millones que nos da Europa para poder recuperar el Cabanyal.

Es la segunda vez que le apoyamos y usted nos contesta con su silencio, con falta de gestión y con ideología, Sr. Ribó. Mire, le voy a decir una cosa para que la tenga clara, y con esto acabo, volvería otra vez a firmar y a apoyar al gobierno que esté aquí si me habla de defender a las personas, lo volvería a hacer. Ahora, no me pida después de tres años continuar haciendo lo que está haciendo. Por favor, no me pida eso. Pídame otra cosa, pero no me pida en una enmienda continuar haciendo lo que está haciendo. Porque es su fracaso y ha sido la gran decepción de su gestión, Sr. Ribó. Esto pasará a la historia como el icono de su gestión. Además, no sabe siquiera atender a las personas, ni siquiera socialmente, Sr. Ribó."

Sr. Novo

"Por la referencia que hacía al año 2017, también hay que contarlo todo. Quien en definitiva solicita esas ayudas a Europa y luego vienen a través del Estado y llegan aquí precisamente fue el Gobierno popular. Fue el PP quien efectivamente lo solicitó y gracias a eso pues estas partidas presupuestarias tanto europeas como estatales se puede en teoría disponer de ellas, que todavía no han dispuesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Però si vol parlar d'inversions, en podem parlar. Yo creo que la incapacidad en la gestión, no quiero hablar a título personal, que caracteriza al tripartito aquí se ha hecho evidente tanto en vivienda, en servicios sociales, en educación, en mayores, en deporte... Porque como decía antes yo creo que muestran el fracaso de esa gestión y de hecho los vecinos están tan enfadados, con toda la razón.

Lo único que han ejecutado hasta ahora han sido los cuatro, cinco, seis, siete proyectos que había del Plan Confianza, alguno nuevo que han añadido y alguna modificación que han hecho. Pero en definitiva son proyectos que ya estaban más o menos redactados y que, bueno, lo que han hecho pues ha sido ejecutarlos y ponerlos en marcha.

Y como decía antes, quién se lo iba a decir. El tan denostado Plan Confianza al final es lo único que les ha movido un poco la acción o que ha movido cualquier iniciativa o la única iniciativa en definitiva que han tenido en el Cabanyal.

Ahora, cerca de elecciones ya, apenas a unos meses de las próximas elecciones ya no pueden haber proyectos a medio plazo. Por eso, un poco la enmienda que yo le proponía al Sr. Giner, al Grupo Ciudadanos, en definitiva a todo el grupo que es quien firma la moción, pues era concretar actuaciones. Es decir, yo al final con ese ánimo de colaborar desde la vivienda hasta los problemas de seguridad pues intentar concretarlos, intentar en una junta de portavoces que se sentaran los portavoces, que marcaran un plazo para que fuéramos todos un poco de la mano intentando solventar los problemas más cruciales o más elementales, más básicos o iniciales que hay en estos momentos en las calles del propio Cabanyal-Canyamelar, hasta problemas un poco de más calado en todo aquello que pudiéramos sumar.

Porque si cogemos datos de ejecución del presupuesto, hasta hace cuatro días, hasta este verano tan solo se han gastado un 1 % de todas las inversiones que hay previstas para el Cabanyal. De los 14 millones, tan solo han sido un poco más de 150.000 euros los que se han invertido, los que se han ejecutado ya, lo que supone exactamente un 1,06 %. De las 12 delegaciones, Sr. Ribó, que tienen asignadas partidas presupuestarias para invertir en el Cabanyal-el Canyamelar hay 7 que no se han gastado ni un solo céntimo, ni un solo euro. Lo que supone 9 millones de euros todavía pendientes de disposición.

El bloqueo y el malestar lógicamente de los vecinos, consecuencia creo como le decía antes de las ansias de protagonismo que tienen los diferentes partidos políticos por intentar arrimar el ascua a su sardina en lo que son los barrios del Cabanyal y el Canyamelar. E insisto en lo del PEPRI, por mucho que se ría, yo creo que era mucho mejor haberlo modificado que haberlo suspendido. Fíjese, sus más fieles aliados políticos que son los vecinos ya les han dicho que se sienten defraudados y engañados por ustedes, se lo dijeron aquí. La convivencia y la limpieza en el barrio han ido absolutamente a peor. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* La incapacidad, y acabo ya, como le he dicho en vivienda, gestión de seguridad, servicios sociales…, ha sido creo que un desastre.

Nos abstendremos lógicamente en su moción porque al final es seguir, continuar, pero lo que hemos visto hasta ahora ni seguir, ni continuar.

Gracias."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. alcalde

"Gràcies.

Jo en el tema d'inversions no vaig a continuar, només dir-los que l'aire condicionat del mercat del Cabanyal, que la setmana passada parlàvem aquí d'ell, ja està instal·lat, ja s'han pujat les màquines. I que el tema de l'escorxador que la setmana passada no estava ja està en marxa també.

Però jo vull parlar ara de la situació social com els he dit. La primera, no vaig a entrar, Sr. Novo, en el tema de la neteja. Per un motiu, fa pocs dies recordaran vostés que els representants veïnals manifestaren en este Ple concretament que la situació havia millorat sensiblement. Sembla que allò que era en 2015 un greu problema, se'n recordaran, en el barri avui ja no ho és. I açò no és fruit de l'atzar, és el resultat d'augmentar els treballs de neteja –no ho escoltaria vosté– a tots els nivells durant la setmana com en els caps de setmana.

Han disminuït de forma significativa els problemes en les ocupacions de vivendes. Un exemple, no ho ha mencionat ningú des vostés en les dos intervencions, que ha permés que entre altres coses podem abordar ja el projecte d'un centre nou de serveis socials en el carrer de la Reina, que tenim ja molt prop a licitar.

S'ha realitzat també un avanç en el tema de la teleassistència, s'ha mencionat este matí. A nivell d'inserció, que ara estem parlant de qüestions socials, s'han realitzat distints tallers d'habilitats i competències bàsiques, i de desenvolupament personal dirigits a persones amb dificultats d'integració social. Perquè un dels problemes, derivats d'allò anterior, del 1998, és precisament este. S'ha incrementat el més d'un 72 % el pressupost dedicat als problemes del barri dedicats a l'exclusió.

S'han incrementat les persones beneficiades per la renda valenciana d'inclusió. S'ha treballat i es treballa també en el tema de la vivenda reallotjant ja a sis famílies en vivendes municipals i estem pendents de rehabilitar-ne huit més. Amb el mateix objectiu, mitjançant un conveni, amb les entitats socials es promou la inserció social i laboral de famílies o unitats de convivència que es troben en situació de risc d'exclusió social.

Es presta especial atenció a la inserció social de persones d'ètnia gitana mitjançant un conveni amb la Fundació del Secretariat Gitano. Anem a obrir en breu una oficina també d'atenció social en el Bloc de Portuaris en un local cedit per l'Ajuntament a l'Associació Brúfol.

Per tant, jo voldria repetir-ho. El Govern de la Nau ha estat treballant també i està fent moltes coses a nivell social. Són lentes, ho reconec. Es treballa els problemes de convivència que és un dels problemes que més angoixava a les persones, des d'un tarannà de medicació. En primer lloc, la mediació, autoregulació, la introducció consensuada de normes de convivència. Sabem que són camins lents i que a vegades necessiten l'actuació de les forces de seguretat tant a nivell municipal com a nivell de FSE que demanem i continuem demanant la seua incorporació al treball.

Gràcies."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel Sr. Monzó, del Grup Popular, el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 8 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió (falta la Sra. Puchalt), i fan constar la seua abstenció 5 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans presents a la sessió. Les Sres. Ramón-Llin i Jiménez s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

A continuació, se sotmet a votació l'alternativa subscrita per l'alcalde, Sr. Ribó, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans presents a la sessió, i fan constar la seua abstenció els/les 8 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió (falta la Sra. Puchalt). Les Sres. Ramón-Llin i Jiménez s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moció subscrita conjuntament per tots els integrants del Grup Ciutadans sobre la regeneració del Cabanyal-el Canyamelar, i de conformitat amb l'alternativa subscrita per l'alcalde, Sr. Ribó, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Continuar desenvolupant la modificació del planejament urbanístic per a descartar definitivament el projecte de prolongació de l'avinguda de Blasco Ibáñez fins a la mar.

Segon. Continuar impulsant, conjuntament amb la Delegació del Govern, mesures per a combatre la venda il·legal d'estupefaents, així com altres activitats il·legals que pugen produir-se en el barri.

Tercer. Continuar impulsant la inversió de recursos europeus, estatals, autonòmics i municipals per a activar i potenciar la regeneració del barri.

Quart. Continuar el desenvolupament de tasques de caràcter social per a millorar les condicions de vida del barri prestant especial atenció a les mesures de mediació entre els diferents sectors socials que el composen.

Quint. Continuar el procés d'informació i de participació als i dels distints sectors del barri amb la finalitat que es produïsca un procés de millora i regeneració del barri on tots els sectors d'este se senten partícips."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

35	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000264-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la posada en marxa de l'Ordenança de Mobilitat i els requisits fonamentals exigibles a aquesta.	

MOCIÓ

"El 11 de septiembre de 2015 los concejales Giuseppe Grezzi y Jordi Peris impulsaron una moción conjunta para iniciar el proceso de modificación de la Ordenanza de Circulación, que data del año 2010, para su adaptación al 'nuevo modelo de Movilidad Urbana' que el iniciático tripartito quería implantar. Ese 'nuevo modelo de movilidad' está siendo impuesto a retales, erráticamente y sin una normativa evolutiva que lo sustente y le permita abordar las nuevas situaciones que surgen alrededor de la movilidad en la ciudad.

En mayo de 2017, el concejal delegado de Movilidad Sostenible impulsó una moción para el inicio de trámites administrativos para una consulta pública de la ordenanza. Una consulta cuya publicidad, en contraposición con todo lo que anuncia a bombo y platillo el concejal de Movilidad, fue extremadamente escasa.

Ya han pasado más de tres años desde aquella fecha inicial de septiembre de 2015 y la propuesta de la nueva Ordenanza, a fecha de hoy, no ha llegado a una primera votación en ningún órgano político municipal donde estemos representados todos los partidos del consistorio.

Durante este mes de octubre se ha ido conociendo, por diferentes medios, el texto del Borrador de Proyecto de Ordenanza de 28-09-2018, punto de inicio de la propuesta que debería ya estar preparada, votada y vigente hace ya tiempo. Dicho borrador se encuentra desde el 05 de octubre en trámites de revisión por parte de los servicios.

Con todo, el borrador de Proyecto de Ordenanza de 28-09-2018 contiene un articulado, preocupante en algunos de sus puntos con respecto a su compatibilidad con el vigente Reglamento General de Circulación. Además encontramos que la redacción de ciertos preceptos, desde el punto de vista de la seguridad vial, y salvo enmiendas posteriores o complementación, puede dar lugar a potenciales riesgos hacia las personas que hacen uso de la vía pública en cada uno de los modos de transporte.

Desde este grupo municipal, y siendo conocedores de todos los antecedentes del concejal delegado de Movilidad en materia de seguridad vial, así como otras actuaciones que nacen desde la impulsividad, es nuestra obligación y responsabilidad trabajar para contribuir desde la oposición a que València disponga de una ordenanza vigente lo antes posible. Una ordenanza moderna que garantice la máxima seguridad vial a todos los usuarios de la vía pública, priorizando en función de la vulnerabilidad de las personas y prevaleciendo la protección de los peatones.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes propuestas de acuerdo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primero. Que se acelere de manera definitiva y sin más demoras la puesta en marcha de la modificación de la Ordenanza de Movilidad.

Segundo. Que el concejal delegado de Movilidad Sostenible, por la responsabilidad que le exige el cargo y por la responsabilidad directa que tiene sobre el contenido de la Ordenanza, adquiera el compromiso de que el texto de la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de València que se proponga para su aprobación inicial en los órganos políticos del Ayuntamiento (Comisión Informativa y Pleno) no contravenga, en ningún punto de su articulado, ningún artículo de un régimen normativo de rango superior, como el Reglamento General de Circulación o cualquier otro.

Tercero. Que el concejal delegado de Movilidad Sostenible, por la responsabilidad que le exige el cargo y por la responsabilidad directa que tiene sobre el contenido de la Ordenanza, adquiera el compromiso de que el texto de la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de València que se proponga para su aprobación inicial en los órganos políticos del Ayuntamiento (Comisión Informativa y Pleno) garantice la máxima seguridad vial a los usuarios de la vía pública, priorizando en función de la vulnerabilidad de las personas y prevaleciendo la protección de los peatones.

Cuarto. Que se retire en la ciudad de València toda señalización horizontal y vertical que no esté incluida en el Reglamento General de Circulación o lo contravenga, sustituyéndose por la señalización incluida en dicho Reglamento."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

“Sobre este tema nos preocupa y por responsabilidad traemos esta moción, nos preocupa lo que se está conociendo y lo que estamos leyendo y lo que estamos viendo. Pero lo quiero enfocar, Sr. Grezzi, desde la constructividad y desde hacerle ver que en ciertas cosas, sé que es un imposible pero que en ciertas cosas se equivoca.

La legislatura empieza con una declaración de Movilidad Sostenible por su parte y con una moción impulsora por usted y el Sr. Peris sobre una futura modificación de la Ordenanza de 2010, entiendo para ir adaptando el modelo de movilidad sostenible que ustedes predicaban y el cual como modelo teórico no hay otro para una ciudad moderna, y a su vez pues ir evolucionando esa normativa.

Mientras tanto, por en medio, actuaciones a retales, imponer en vez de proponer, improvisaciones, impulsos, caos. Lo que le dijimos aquí en esta moción. De 66 medidas para la ciudad, no se lo hemos criticado, se lo hemos propuesto, solo una, el Plan de Seguridad Vial y además comprado, pero bueno.

La segunda consecuencia, se lo dijimos el pleno pasado, las derivadas son la falta de seguridad vial. Es decir, la consecuencia de que usted se vaya montando su chiringuito de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

movilidad y no adecue una normativa y no la evolucione en València es al final lo que dijimos aquí, la línea roja de Ciudadanos, se lo he dicho siempre, los accidentes. Al final tenemos cada año por desgracia alrededor de 1.200 víctimas a fecha de estos diez primeros meses, ocho cada día en València. Evitables muchas, otras quieras que no por circunstancias del azar. Pero sí que es verdad que el acumulado de todos los modos de transporte es preocupante: avda. Cid, anillo ciclista, 800 accidentes en tres años bici-coche. Es decir, todo eso lo tenía que conciliar. Cien accidentes peatón-bici, etc. Todo eso su obligación era conciliarlo y evolucionarlo.

Claro, añadimos el show de la movilidad eléctrica porque ustedes fueron atropellados por ese concepto. En vez de haber asumido la circular de la DGT y haber evolucionado, que le da potestad a los ayuntamientos. Y además de lo dijo el propio PSOE, no se lo dijimos nosotros. Se lo dijo la propia Sra. Gómez. Haber evolucionado la normativa porque fueron atropellados por la movilidad eléctrica. Porque no creen en ella, porque todo lo que no sea la *afganización* de la movilidad en València. Ustedes la movilidad eléctrica no creen en ella, no la consideran sostenible. Y el tiempo da la razón.

Usted el otro día en la Comisión me citaba que la futura normativa de València tiene patrones de Madrid, de París, de Malmö, usted debe ser el único valenciano con no muchos más que visita periódicamente Malmö. Pero bueno, siempre queriendo adaptar que no está mal modelos de fuera, pero claro dentro de las normas y dentro del cumplimiento de las normas.

Y si analizamos su borrador que, ojo, y dejo muy claro, es un primer proyecto, un anteproyecto. Borrador que estaba sujeto a las primeras prescripciones de los servicios, a un proceso participativo falso y falaz, que luego lo demostraré en mi siguiente turno, y a su vez ahora está siendo entiendo, porque ya no tenemos acceso al expediente gracias a su transparencia de siempre, revisado por los servicios. Por lo tanto, usted tiene ahora una información que no comparte.

Pues se supone que ciertos aspectos que nos preocupan entendemos que ya no serán tan preocupantes luego y ahí tiene mucha responsabilidad sus socios de gobierno y esos servicios dirigidos también o esas áreas donde hay socios de gobierno. Y también tiene la potestad de poder hablar en juntas de gobierno y también de votar aquí, cómo no.

Vemos aspectos de la normativa que incumplen o no concilian con el Reglamento de la Circulación, vemos aspectos inventados puros y duros para ese chiringuito de la movilidad en València, puntos de ese anteproyecto articulado que van en perjuicio del más débil al cual dicen proteger, laxitudes dirigidas siempre hacia la misma dirección, hacia el pedal. En este caso estamos hablando incluso de contradicciones entre puntos. Y un factor de incontrolabilidad, que se lo ha dicho la PLV, se lo han dicho los vecinos y se lo han dicho también en este caso su propio socio de gobierno el día 5 del diez cuando la Sra. Gómez decía que la Ordenanza debía pararse, con calma, e incluso modificarse.

Esa es la foto de lo que tenemos delante y nos preocupa, y por eso le hemos traído la moción simplemente para que adquiera unos compromisos mínimos y básicos con la seguridad vial y con la legalidad. Insisto, en un proceso de revisión que esperemos desde la potestad que tienen ustedes pues que llegue a buen término y ciertos aspectos que estoy comentando por lo menos se suavicen, por cuanto hay más de 50 puntos los cuales entran dentro del ámbito de esos seis problemas que estamos viendo. Están a tiempo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y una cosa le digo, Sr. Grezzi. Si usted solamente me trae aquí el preámbulo de esa ordenanza a votar, estamos absolutamente de acuerdo. Democratización del espacio público, reparto del espacio público, jerarquización en función del más débil y respeto por el medio ambiente. Ahora, cuando abres el articulado la cosa se desvía muchísimo y esa es la clave de todo esto."

_____

S'absenta de la sessió el Sr. Crespo.

_____

Sr. Mendoza

"Gracias.

Nosotros, nuestra postura es la misma que ya tuvimos en la Comisión de Urbanismo. Es una moción casi similar a la que ya se presentó en la Comisión y por lo tanto nosotros decimos exactamente lo mismo. Hay unos técnicos en esta casa en todos los servicios que lo que abogan es para que cualquier ordenanza que salga de las manos de cualquier concejalía pues cumpla con los preceptos legales necesarios y por ello confiamos en que la Ordenanza de Movilidad salga de la misma manera.

Naturalmente, nos gustaría que hubiera ido mucho más rápida. Ha cogido a contrapié al Gobierno y, bueno, pues es algo que han tenido ahora que acelerar y que ya veremos cuándo esté. Y en el momento en el que esté y haya pasado por todos los servicios podremos hacer una valoración de si cumple o no cumple los preceptos legales que en este momento pues no podemos hacer.

Gracias."

_____

S'absenta de la sessió el Sr. Galiana.

_____

Sr. Grezzi

"Bon dia.

Al final d'este Ple jo també voldria tindre un record per Carmen Alborch, una dona pionera amb la qual l'any 2007 a més col·laboràrem perquè volíem i desitjàvem una ciutat diferent que hem plasmat ara entre tots. I bo, un record emocionat per a ella.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A mi em pareix que estem com sempre, en el Dia de la Marmota, perquè el Sr. Estellés fa el discurs de sempre. A més, té l'esborrany de l'Ordenança. En la proposta diu que '*se ha conocido por diferentes medios*', però ell la té. Igual no l'ha treballada i es podria haver parlat de l'articulat, no?

Però vosté no ha volgut parlar-ne perquè ha de fer sempre la seua elucubració i ha d'intentar vore si cala en algun lloc, en els mitjans, en la societat, que ací és un caos, és l'apocalipsi i tal vegada vosté pot traure algun vot, no sé si és eixa l'esperança.

Jo veig que no està passant això, que la societat valenciana avança, és molt madura, vol un canvi de model de ciutat. I es nota en les dades que tenim: d'us de la bici, del bus, l'increment de la gent que camina, que està disfrutant dels espais per a vianants.

I per això esta ordenança va en eixa línia. Una Ordenança de Mobilitat a més que es pareix moltíssim a eixa que va entrar en vigor ahir o abans d'ahir a Madrid. A Madrid també ha tingut el seu procés i s'ha aprovat ara després d'un procés de debat públic. En Barcelona també es va aprovar fa poquet de temps. Vull dir, estem un poc en la línia de les grans ciutats que a més avancen en això.

Però més allà d'això, de quina podria ser la nostra opinió, la meua i la seua respecte a això, jo li he de dir que com València des de fa molts anys ja participa en un grup de treball de la DGT, quan la DGT era gestionada pel PP i ara també, que vol impulsar un pla estratègic estatal de la bicicleta. Ací s'han fet uns treballs i s'han avançat unes conclusions. De fet, fins i tot hi ha un document oficial que està plasmat que és un esborrany també, però que diu determinades coses i nosaltres en eixe marc ens estem movent també en la nostra ordenança.

Ja vàrem comentar que des de la DGT se'ns demanava que avançàrem en la pacificació del trànsit, va ser una petició oficial de la directora provincial de la DGT perquè hi ha un pla perquè els carrers d'un sol carril siguen a 30 km/h, això s'ha plasmat en l'ordenança de Barcelona, de Madrid, s'està plasmant en les altres ciutats i també nosaltres ho farem. I fins i tot h i ha un document respecte a com s'ha de tractar la bici, de com s'ha de regular, que vol avançar respecte al marc legal que hi ha ara. Perquè vosté hauria de saber que el Reglament General de Circulació de la DGT que tenim ara mateix en vigor es va intentar modificar en l'any 2011, començaren els treballs, i és el que tenim encara en vigor.

Però a pesar d'eixe reglament que ja s'ha dit que es vol accelerar la seua modificació per a adaptar-lo a la nova realitat, a les noves realitats de la mobilitat de les nostres ciutats, doncs eixe pla estatal estratègic de la bicicleta que s'està treballant a tot Espanya diu una sèrie de coses que vol que s'avance en la regulació de la circulació, per exemple, de les bicicletes, però també dels vehicles de mobilitat personal i altres camps.

I per això està plasmat en eixa instrucció de la DGT de novembre de 2016, que és un marc que reflectix molt bé com s'ha de plasmar i s'ha de traslladar després a l'ordenança la regulació, per exemple, d'estos vehicles de mobilitat personal o patinets que ja coneixem en funció del seu pes, de la seua potència, també de la seua dimensió. I així ho plasmem també nosaltres i vosté ho

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sap perquè a més s'ha llegit l'ordenança perquè ha demanat accés. Aleshores, no diga que no té accés perquè sí que en té i no s'ha fet una interpretació que vosté ha llegit en els mitjans perquè vosté en té i si vol podríem comentar ja específicament sobre l'articulat.

En tot cas, vosté sap que en eixa tramitació de l'ordenança hi haurà un termini després de l'aprovació de l'esborrany inicial en el qual els grups també podran al·legar i podran fer els seus apunts, podran determinar quina és la seua visió i també en l'articulat en concret quines són les seues aportacions.

Però que vosté em demane a mi que m'atinga a la legalitat, ja li ho ha dit el Sr. Mendoza, li ho ha dit a vosté en la Comissió d'Urbanisme. No serà el regidor qui determine la legalitat de l'Ordenança, seran els habilitats, serà l'Advocat de la Ciutat qui determinarà si complix eixos requisits. Jo, per suposat, vaig a procurar que siga legal i que s'atinga també a totes les instruccions i els plans i les instàncies que està fent la DGT perquè vol avançar el marc legal existent."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

"Hombre, Sr. Grezzi, si hoy nos conociésemos de cero pues resultaría hasta creíble. Pero el tema de usted con respecto a ciertos aspectos de la movilidad en València es preocupante por cuanto, efectivamente, habrá informes, habrá informes jurídicos. Pero yo simplemente hoy le propongo un compromiso, un compromiso mínimo conociendo sus antecedentes. Por ejemplo, Barón de Cárcer. Ni un solo análisis de viabilidad, ni un solo documento de viabilidad del doble sentido. Y ahí lo dejo. Ni uno.

Pero bueno, vamos allá. Madrid, usted de Madrid coge lo que quiere. Efectivamente, sentido único 30 km/h, eso está igual. Poderse botar la línea de atención e irse al semáforo, cruzar el semáforo en rojo también está igual. Pero todos los aspectos de poder pedalear los pasos de peatones no está igual. Usted coge de Madrid lo más laxo, lo más duro, lo más *hard* de su próxima ordenanza ya no se lo copia y la pone en otro nivel. La pone en otro nivel de Madrid y de Carmena, cuidado.

Por otra parte lo que les decimos, el proceso participativo. Si en el expediente que nos han enseñado está todo, 70 participantes de la Mesa de la Movilidad, solo de la Mesa de la Movilidad, 11, de 70 participantes de la Mesa de la Movilidad, 7 entidades de fuera que no son de la Mesa y 40 particulares. De una población de más de 700.000 personas en València. Proceso participativo nada publicitado. Para ser usted, raro.

Está en el expediente, lo digo por la responsabilidad que tienen los socios del PSOE y los de Podemos. De Podemos espero menos, del PSOE igual espabilan y en vez de hacer un tipo de política de la Nau de salir a la prensa a quejarse y tal, pues espero más responsabilidad por cuanto este tema es muy serio porque vamos a tener que convivir con una ordenanza en el futuro la cual es preocupante.

Por otra parte, Sr. Grezzi, si quiere hablamos del articulado pero es que al final lo que usted habilita en el articulado son cosas como esta. Esto, el poderse saltar semáforos en rojo. Que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

las personas en València lo puedan hacer todos, no solo Grezzi, todas las personas. Entonces, si quiere hablamos de que ya lo que contradice el Reglamento de la Circulación es en el 24.1 la propia definición de peatón que hace; en el 30.4, el que se pueda pedalear en los pasos de peatones; el 10.1.c) la inventada de semáforos. Usted va haciendo así 50 puntos de la Ordenanza, más de 50. Si quieres, lo revisamos pero tres minutos no dan para tanto.

Dos reflexiones finales. Muchas veces el Sr. alcalde hay que escucharlo. Resulta que cuando usted le dirige o dirige discursos de movilidad habla del reparto del espacio público y no habla de la jerarquización de modos de transporte. Eso significa que ni el alcalde le sabe controlar ni le puede controlar, no es capaz de poder llevar un modelo de movilidad más asumible.

Y por otra parte, los socios del PSOE. Hay dos maneras de hacer las cosas. En JGL discutir lo que haya que discutir sin airear las diferencias. Segundo, votando aquí de una santa vez en toda la legislatura y no haciendo enfados públicos o mandando *juniors* por ahí a meterse con Grezzi desde fuera, desde la sede. Eso no son maneras de ser responsables respecto a su responsabilidad de gobierno dentro de este tripartito.

Gracias.”

Sr. Grezzi

“Bo, li vaig a llegir abans que res una coseta perquè jo crec que és interessant, perquè vosté igual no ho sap. *‘En los pasos de peatones sin marca vial de paso de bicicletas el ciclista deberá moderar la velocidad a paso de hombre y dar siempre preferencia al peatón’. Esta es la Ordenanza del 2010, Sr. Estellés. Quiere decir que puede circular encima del paso de peatones pero tiene que respetar a los viandantes que están pasando cuando atraviesas de un carril a otro. Del año 2010, la Ordenanza en vigor, art. 36.*

Si vosté s’ho haguera llegit vosté sabria que ja és una cosa que està en vigor. Però fins i tot, com li deia jo, en el Pla Estratègic Estatal de la Bicicleta, *recomendación de la DGT: ‘Es importante que el ciclista pueda utilizar estos pasos en condiciones casi normales de circulación y por este motivo la norma debe establecer la prioridad de los ciclistas respecto a los vehículos a motor en los pasos de peatones, siempre respetando la prioridad de los peatones’*.

És el mateix i és el treball que està fent el Pla Estratègic Estatal de la Bicicleta impulsat per la DGT, on es treballa conjuntament amb plataformes, amb associacions, amb experts i amb ajuntaments. I això no és des de que ha vingut el *malvado* Sánchez, que diuen vostés. Això porta anys. Són ja dos, tres anys que s’està treballant en això perquè hi ha una sensació que el marc legal que es té a nivell de tot l’Estat està desfasat. Com li deia, Reglament General de Circulació de l’any 2011, més o menys quan tenim la nostra Ordenança. I la Llei de Trànsit, ni li dic. No hi ha cap apartar específic en la Llei de Trànsit sobre la bicicleta.

Aleshores, els ajuntaments estem anant per davant i també es necessita un marc estable perquè això puga ser una realitat. Fins i tot en el tema dels senyals, que vosté és un aficionat a parlar dels senyals perquè no sé, ha agafat ahí alguna cosa amb això. Ha fet ahí articles, ha fet de tot. Però la realitat és molt més simple, posar un senyal informatiu per reforçar la seguretat jo crec que hauria de ser positiu i vosté hauria d’haver estat d’acord.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Però vosté vol fer una batalla d'això i quan entrarà en el catàleg nou de senyals del Ministeri de Foment ja se li acabaran i espere que després demane disculpes per tot el que ha fet. Mire, això és la recomanació de l'esborrany del document del Pla Estratègic Estatal de la DGT. Eixe és el nostre senyal que hem fet i l'han incorporat. Després li ho passe, això s'ho pot estudiar i pot vore que no ens estem inventant res.

S'està treballant a tot Espanya en això, una nova regulació per una nova ordenança moderna que faça més democràtic l'espai, que protegisca la seguretat, que afavorisca la mobilitat sostenible i que hi haja un canvi de veritat en les ciutats, perquè és el que demanen i el que demana la ciutadania. I nosaltres crearem eixe marc legal per la mobilitat del futur de la nostra ciutat."

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la posada en marxa de l'Ordenança de Mobilitat i els requisits fonamentals exigibles a aquesta, és rebutjada pels vots en contra dels/de les 16 Srs./Sres. regidors/es dels grups Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió; voten a favor els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del grup Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Jiménez) i fan constar la seua abstenció els/les 7 Srs./Sres. regidors/es del grup Popular presents a la sessió (falten les Sres. Puchalt i Ramón Llin).

Els Srs. Crespo i Galiana s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació del present assumpte per la cual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, a tenor del art. 80.2 del Reglament Orgànic del Ple.

36	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000256-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Interpel·lació subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el Centre de Migració d'Aiora.	

INTERPEL·LACIÓ

"El pasado mes de agosto comenzaron obras en el inmueble sito en la plaza Javier Goerlich (antes Federico Mayo) sin conocimiento previo alguno por parte de los vecinos ni de este grupo municipal. Sólo a través un nutrido número de contratos menores dirigidos a abastecer necesidades para este futuro Centro de Acogida de Ayora se despejaron las dudas del destino de este inmueble. Y tras el potente movimiento vecinal, finalmente se produjo reunión en día 1 de octubre con representantes de asociaciones elegidas por la Concejalía de Inmigración se presentó un proyecto que asume dos usos para el mismo inmueble, el centro de acogida y un centro cívico, alegando en todo momento que tenían todos los permisos en regla.

Desde Ciudadanos entendemos que el proceso se ha llevado con una flagrante falta de transparencia, consenso y dialogo con los vecinos que, para colmo, lidera la titular delegada del área de Transparencia y Participación Ciudadana.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente interpelación, pidiendo explicaciones al alcalde de València, Joan Ribó i Canut, acerca de las siguientes cuestiones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Por qué han actuado a espaldas de los vecinos?

2ª. ¿Han peritado el inmueble para conocer con detalle el estado estructural y funcional del mismo?

3ª. ¿El Centro de Acogida de Ayora va a ser una medida provisional? ¿Por cuánto tiempo tienen previsto este uso?

4ª. ¿Nos pueden concretar con detalle el motivo por el que han decidido que esta ubicación es la óptima para el centro de acogida?

5ª. ¿Están con condiciones de afirmar que el inmueble de la plaza Javier Goerlich se encuentra con máximas garantías para la seguridad y bienestar de las personas que se prevé acoger en él?"

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Picó

"Gracias, señora presidenta.

Sr. Ribó, en la pasada Comisión de Cultura este grupo municipal presentó una moción sobre el Centro de Acogida de Ayora a fin de intentar arrojar algo de luz a lo acontecido con el proyecto previsto en el inmueble sito en la plaza Javier Goerlich. Moción que, cómo no, fue rechazada por el equipo de gobierno.

Como bien manifesté en dicha Comisión, todo este proceso no es más que un acumulo de desatinos desde sus inicios, con una clara falta de transparencia y una información sesgada a los vecinos, tal y como se demostró el pasado 1 de octubre en la celebración de una reunión con los representantes de diversas asociaciones. Por cierto, asociaciones elegidas y dirigidas por la Concejalía de Migración, prohibiendo, por otra parte, la asistencia a la misma de los grupos de la oposición, lo cual nos pareció una gran falta de ética y por supuesto también de transparencia.

Además, una reunión en la que se decidió de una manera unilateral y sin ningún tipo de consenso con los vecinos crear un centro de inmigrantes en Ayora. Y lo que es más grave, empezar las obras sin disponer de los permisos correspondientes, que ya es grave. Unos permisos que son fundamentales en cualquier proyecto para garantizar la seguridad de sus habitantes y la idoneidad de su emplazamiento, lo cual, repito, me parece de una total y absoluta falta de responsabilidad. Una reunión donde además se presentaron unos planos alegando en todo momento que tenían todos los permisos en regla y que ha quedado demostrado que se mintió. Se mintió a los vecinos porque el permiso de Bomberos no lo tienen y luego se lo voy a demostrar.

Por otra parte y en relación a las principales aristas del problema como son el propio inmueble y su ubicación que justifique si realmente este centro es el idóneo para albergar este centro de acogida, tengo que decirle que es necesario contar con un proyecto arquitectónico global que estudie y asuma los posibles problemas estructurales del inmueble y además asegure

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

el cumplimiento de la normativa en vigor y la revisión de las instalaciones. Pero lo realmente grave de este asunto, Sr. Ribó, es que al no asumir la iniciativa de un proyecto arquitectónico global se ha estado obviando igualmente el estado de la estructura y funcionalidad del inmueble, lo que repercute y afecta directamente y de una manera muy seria a la seguridad de las personas que en algún momento se instalen en ese edificio.

En resumen, Sr. Ribó, tarde y mal. Tarde, mal y muy mal. Información a cuenta gotas, diálogo ausente y desde luego ningún consenso con los vecinos. Sin duda, una peculiar forma de demostrar lo que entiende este Gobierno por la transparencia y la participación ciudadana. Verdaderamente lamentable, verdaderamente lamentable.

Es por todo ello por lo que presentamos esta interpelación a fin de que se nos aclare y, especialmente, se aclare a los vecinos de Ayora las siguientes cuestiones. Por favor, dennos una respuesta:

Primero. ¿Por qué han actuado de espaldas a los vecinos?

Segundo. Si han peritado el inmueble para conocer con detalle el estado estructural y funcional del mismo.

Si el Centro de Acogida de Ayora va a ser una medida provisional.

¿Por cuánto tiempo tienen previsto ustedes este uso?

¿Nos pueden concretar detalladamente el motivo por el cual han decidido que esta ubicación es la óptima para el centro de acogida?

Y por último, también nos gustaría que nos aclararan si están en condiciones de afirmar que el inmueble de la plaza Federico Mayo se encuentra con las máximas garantías para la seguridad y el bienestar de las personas que se prevé se acoja en él. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Muchas gracias."

_____

Es reincorpora a la sessió el Sr. Crespo.

_____

Sra. Fábregas

"Gracias por traer la interpelación porque creo que así es un buen momento en este hemiciclo donde estamos todos los grupos políticos y que se empiecen a aclarar ciertos temas.

No sé, yo creo que siendo ya casi las 4 de la tarde y que no hay prensa, y que tampoco hay vecindario, no tenemos público, yo creo que podríamos empezar a hablar de cuál es el fondo de la cuestión. Porque a todo lo que aluden son a cuestiones técnicas y que yo sepa usted le votó la ciudadanía para hacer política, con lo cual a mí me da la sensación de que hay algo más detrás

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que no gusta. No sé si es porque hablamos de personas extranjeras o de personas extranjeras obviamente empobrecidas porque las que tienen dinero sí que nos gusta que estén en esta ciudad y que se gasten dinero.

Justo ayer ocurrió algo que me hizo pensar mucho más en qué puede estar ocurriendo, porque ya está habiendo indicios. Tenemos un partido que se llama Avant Valencians, que hasta hace poquito le iba a presentar a todo el hemiciclo, ******, el secretario general de Avant ha estado aquí todo el Pleno, de hecho veo su chaqueta, pero ahora mismo va y no está. Justamente ayer, María Dolores Jiménez estaba hablando con él en una reunión vecinal. Justamente Avant es quien ha creado la Plataforma Vecinal Ayora en el Facebook, porque además no se corta. Creo que no hay que ser muy lumbreras, el ego es muy grande porque sale en todos los videos tanto su cara como su voz. Es evidente quién está detrás.

Justamente hoy, España 2000 ha hecho una concentración en la avenida del Puerto. 'Peligro, centro de acogida en el barrio', a propuesta de vecinos. Bueno, tenemos aquí unas barbaridades que está diciendo España 2000.

Volviendo a Avant, también hoy he traído así dinamismo. Avant vino el día del debate de la ciudad, se hizo una foto con la persona que habló en el debate del estado de la ciudad, vino con ****** Vox, ******, Avant. No, no, esto es una foto de aquí, del Ayuntamiento. Avant tiene entre sus filas a este señor que fue imputado el año pasado por las cargas del Nou d'Octubre. Este es el partido que tenemos. Salvador Fructuoso, por la plaza de la Virgen. Dice que es el lugar elegido por esta mugre por ensuciarla –y nos llama basura al Gobierno de València– cuando se hizo en la plaza de la Basílica el rezo musulmán. Así que creo que es más que evidente qué está pasando detrás, quién está removiendo al vecindario.

Y además, ahora te añado un tema más con temas técnicos. Me sorprende muchísimo que estemos cuestionando todo el rato el tema de la seguridad y nunca se nombre el centro cívico. Porque también va un centro cívico en ese espacio que es reivindicado por los vecinos y vecinas desde hace muchos, muchos años. Esas cuestiones no se están poniendo en cuestión, solo se está hablando del centro de acogida. Además, hablamos de peritaje, hablamos de bomberos. No sé ustedes pero yo no me siento en el despacho técnico a hacer las labores técnicas, no sé si es que quieren que lo haga yo. ¿Lo hago yo? ¿Lo hace usted? Pues se pone usted en su despacho, suplantamos al equipo técnico. Es lo que pretende. No sé, no acabo de entender.

Si para el centro cívico o para el centro de personas de las 18 plazas que vamos a poner en el centro de Ayora no sirve, tampoco sirve para el centro cívico, pero es que no sirve para nada. Es que antes ahí había cienes de niños y niñas por crear una *escoleta*. Entonces, ¿cuál es el problema ahora? ¿Antes no había problema y ahora hay problema y solo hablamos de las personas que vienen de otros lugares y que este Ayuntamiento como ciudad refugio las quiere acoger? ¿Estamos ahí en el problema? Yo creo que la cuestión de fondo es clarísima y evidente. ¿Dónde está el punto? Porque si no se hace nada, no se hace nada, pero nada. Esa plaza se queda tal y como está. Y obviamente este Ayuntamiento y dos concejalías que están ahí ahora le están poniendo presupuesto, le están poniendo pensamiento y le están poniendo acción, junto con otras concejalías obviamente para trabajar el tema técnico. Y eso es del equipo técnico.

No, no voy a seguir, sigo después."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Picó

"Vamos a ver, Sra. Fábregas, aquí nos ha hecho todo un repaso de siglas políticas que no se a que venía a cuento cuando el problema que tenemos entre manos es un problema muy importante. Es un problema muy importante, ¿sabe por qué? Porque afecta a la calidad de vida de muchas personas. ¿De vecinos? Si, los vecinos de Ayora.

Que francamente no me interesa ni lo que votan los vecinos ni a qué partido pertenecen. A mí lo que me interesa es que cuando se ejecute o se vaya a ejecutar una obra se tengan todos los permisos. Y usted me acaba de decir, efectivamente, eso es cuestión de los técnicos. Claro que sí Sra. Fábregas. Pero no olvide que usted como concejala es la máxima responsable de que esos permisos estén en regla.

Pero lo que me parece ya inaudito es que una concejala mienta, mienta en una reunión y mienta a los vecinos. Porque, además, se lo voy a detallar. Con fecha 11 de octubre su compañera Anais Menguzzato como responsable del área de Protección Ciudadana, y en contestación a una nota interior con fecha 4 de octubre firmada por mi compañera María Dolores Jiménez nos contesta textualmente lo siguiente: 'En respuesta a lo solicitado en sus notas interiores les informamos que, consultados los antecedentes sobrantes en estas dependencias, no consta informe técnico alguno relativo a nuestras competencias en relación con la edificación indicada en la misma'. Lo cual demuestra, efectivamente, que la Sra. Fábregas mintió al decir que sí existía un informe de Bomberos que garantizaba la seguridad en materia de protección contra incendios, poniendo de manifiesto las claras y evidentes irregularidades de este proceso.

Y respecto a que en València hay, como usted dijo en cierta ocasión, hay carencia de centros municipales y que no se le dio otra alternativa para poder escoger a estas personas. Pues mire usted, nosotros llevamos ya no sé cuántos días solicitando que por favor se nos informe del por qué, cuáles han sido las causas que les ha llevado a ustedes, concretamente a usted como responsable, de elegir ese centro en concreto teniendo en cuenta que desde el minuto uno todos los vecinos estaban en contra. Estaban en contra porque ellos venían reivindicando un centro sociocultural, un centro cívico, desde hace muchísimos años.

Pero es que su dinámica de gestión es que es la misma. Está ocurriendo algo parecido ahora en la plaza del Pilar. Es que ustedes gobiernan a base de imposiciones *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* y dando la espalda a los vecinos. Y eso no se puede consentir ni desde la ética, ni desde la coherencia, ni desde la responsabilidad política. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Disculpe. Muchas gracias."

Sra. Fábregas

"Me sorprende muchísimo que hable en mi boca cuando no está en las reuniones, me alucina. Me dice que miento y desde el minuto 0 que el vecindario sabe el paso a paso que estamos haciendo. Y le digo más que antes se me ha olvidado. ¿Sabe que Avant Valencians tiene absolutamente todo el expediente detallado y que solo lo podían tener Ciudadanos o Partido

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Popular, que es quien me ha pedido acceso una y otra vez? Todo el expediente detallado. Eso es incumplir un artículo del Reglamento del Pleno además. Todo el expediente. Lo he visto, lo he visto, con mis manos. El secretario general me lo ha enseñado, ha estado en la reunión del 1 de octubre y me lo ha enseñado. Enterito, enterito.

Entonces, no sé quién está mintiendo y no se quien está manipulando. Me parece una irresponsabilidad bárbara que estemos hablando de las personas, que estemos manipulando al vecindario por un puñado de votos. Porque lo que van a tener es un centro cívico y en eso estamos trabajando. Además de 18 plazas, sí, pero van a tener un centro cívico. Yo nunca he dicho que tengo un informe de Bomberos, ¿Por qué? Porque primero se adecua el espacio, es de cajón.

Dos. El Ayuntamiento no se da licencias a sí mismo, Amparo, no se da licencias a sí mismo. Las obras de este verano tenían todos los certificados porque además lo hicimos desde el Servicio Centrales Técnicos, desde la Concejalía del Ayuntamiento. Bomberos nos comunicó, no quería entrar en cuestiones técnicas, nos comunicó que como la planta no es superior a tres pisos no es necesario que entre el coche de bomberos. Como cuando había una *escoleta* con niños y niñas que podía haber pasado un incendio y nadie se rasgó las vestiduras porque eran niños y niñas. Y ahora nos rasgamos las vestiduras por las personas migradas, ahora somos las salvadoras de las personas migradas. Venga, que queda obvio que les molestan las personas extranjeras en esta ciudad. Queda obvio. *[La presidència demana a la Sra. Picó i el Sr. Novo que respecten l'ús de la paraula]*

Creo que es obvio cuando nunca, nunca en todas las preguntas que me estáis haciendo desde hace dos meses me habláis del centro cívico y solo me habláis de las plazas por las personas; es obvio. Y en el centro cívico también habrá gente, habrá vecindario. Eso no pasa nada. Tengan muy claro que este equipo de gobierno tiene capacidad de gestión suficiente y abrirá cualquier espacio en esta ciudad con todas las garantías posibles, con todas las que tiene, con todos los certificados y con toda la normativa. Así que déjennos trabajar, dejen de manipular al vecindario porque esto es muy grave."

———

Presidix l'alcalde.

Es reincorpora a la sessió el Sr. Galiana.

La presidència informa que les respostes a les preguntes incloses en l'orde del dia estan disponibles electrònicament des d'este moment.

———

37	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre resultats de l'auditoria municipal d'excrements de gossos.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Recentment la Regidoria de Gestió de Residus Sòlids va presentar els resultats de l'última auditoria sobre la presència d'excrements de gossos als carrers i jardins de la ciutat.

PREGUNTES

1a. Quin sons els resultats de l'auditoria sobre la presència d'excrements de gossos als carrers i jardins de València?

2a. Quina metodologia s'ha utilitzat per a realitzar esta auditoria?, en quines altres ciutats i països s'utilitza esta mateixa metodologia?

3a. Quin és el número d'unitats d'excrements retirades per metre quadrat (barri per barri, i mes per mes) en 2017 i 2018?

4a. Quins són els encarregats d'arreplegar estos excrements per a poder-los contar, donat que el personal encarregat de la neteja en els carrers ho fa amb granera o màquina, i no manualment?

5a. Quin és el cost econòmic dels treballs de recompte dels excrements de gossos en els nostres carrers?

6a. Quantes auditories d'excrements de gossos al carrer s'han realitzat fins al moment?

7a. Quan està previst que es realitze la pròxima auditoria d'excrements de gossos?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Els resultats de l'última auditoria del passat mes d'agost sobre excrements canins als carrers de València ha tingut com a resultat total 2,37 un/500 m^2, la qual cosa suposa una reducció del 44,5 % sobre el primer mesurament realitzat a l'agost 2016. L'últim mesurament d'excrements canins en jardins correspon al passat mes de maig amb un resultat de 6,49 un/500 m^2 i una reducció del 26 % sobre el mes de maig anterior de 2017.

2a. La metodologia de mesura és molt elemental i correspon al comptatge d'unitats d'excrements en un total d'aproximadament 200-250 punts mostrals, seleccionats a l'atzar, en el conjunt de la ciutat de València, la qual cosa permet un marge d'error de ± 25 % per a un nivell de confiança del 99 %.

Aquesta metodologia de comptatge d'unitats de diferents fraccions i grandàries de residus, s'utilitza des de fa anys en municipis de grandària gran com Madrid i altres, implementant tècniques estadístiques d'anàlisi mostral, per a determinar els valors mitjans del conjunt de la població, i així mateix totes les tècniques de mesurament objectiu de la neteja són especialment valorades en els països anglosaxons com els Estats Units, on s'ha publicat treballs universitaris com el conegut de la Universitat de Nova York dels professors G. Van Ryzin, S. Immerwahr i S. Attman publicat en la *Public Administration Review* número de març-abril 2008, sobre l'elevada correlació entre el mesurament tècnic objectiu de la neteja urbana i els resultats del mesurament

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

subjectiu obtingut a través d'enquestes ciutadanes, aplicat al cas de la ciutat de Nova York, on es desenvolupen aquests mesuraments objectius dels nivells de neteja des de l'any 1973.

3a. En els gràfics adjunts (*) s'expressen els resultats d'unitats d'excrements canins per cada 500 m^2 mesurats en les subzones i trimestres objecte de mesures a València des d'agost de 2016, tant per a carrers com per a espais enjardinats.

4a. La mateixa Inspecció Municipal i el personal d'escombratge manual de cadascun dels punts de València, seleccionats cada dia per extracció mostral aleatòria, duen a terme aquest comptatge d'excrements en cadascuna de les superfícies de mesura.

5a. El cost econòmic d'aquests treball de recompte és nul o irrellevant, atés que la seua execució s'integra en l'execució de les tasques ordinàries programades a la ciutat per al servei d'escombratge manual, sense constituir un treball addicional o de caràcter extraordinari cap.

6a. Fins avui s'han realitzat nou mesuraments trimestrals des d'agost 2016 a agost 2018 al llarg del període d'implantació d'aquesta tècnica de mesurament objectiu dels excrements canins en les diferents zones i conjunt de la ciutat.

7a. La següent auditoria sobre excrements canins està programada per al pròxim mes de novembre del present exercici de 2018."

(*) Els referits gràfics obren en l'expedient de la sessió.

38	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre recollida selectiva en el sector d'hostaleria.	

"La recollida selectiva al sector hosteler de València, anomenada 'porta a porta' es una política iniciada per l'anterior govern popular, molt important per a la ciutat i que amb la necessària col·laboració d'Ecoembes, s'ha continuat en estos últims anys.

PREGUNTES

1a. Quants convenis s'han signat amb Ecoembes en els anys 2015, 2016, 2017 i 2018?

2a. Quina ha sigut l'aportació material i econòmica per part d'Ecoembes en cadascun d'estos convenis?

3a. Quin és el número de contenidors de selectiva aportats per Ecoembes per a realitzar estes campanyes en el sector hostaler de València?

4a. Quins són els punts concrets d'ubicació d'estos contenidors?

5a. En quins barris concrets de València es realitza esta recollida selectiva "porta a porta" a l'hosteleria?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6a. Quants locals d'hosteleria participen en esta recollida selectiva "porta a porta" (per barris)?

7a. Quin percentatge suposa del total de locals d'hosteleria en cada barri?

8a. Es té previst ampliar a més zones de la ciutat? En quin període?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Durant aquesta legislatura s'han signat un total de 5 convenis amb Ecoembes: 1 en 2015, 2 en 2017 i 2 en 2018.

2a. L'any 2015 es va subscriure un conveni, el 25 de novembre de 2015, per a millorar les condicions operatives dels contenidors d'envasos lleugers i de paper cartó instal·lats mitjançant la millora de la serigrafia-senyalética informativa i els elements de tancament, per un import màxim de 39.279,70 € (IVA inclós)

Durant l'any 2017 es van subscriure 2 convenis: El primer amb data 5 de maig de 2017 pel qual Ecoembes adquireix i subministra a l'Ajuntament de València, sense cost algun per a aquest últim, 36 contenidors de càrrega lateral de 3.200 litres.

El segon en data 17 de juliol de 2017 pel qual Ecoembes adquireix i subministra 170 contenidors de càrrega lateral de 3.200 litres (per a envasos lleugers) i 35 contenidors anti furt (per a envasos de paper cartó) sense cost algun per a l'Ajuntament.

Durant 2018 s'han subscrit dos convenis: un en data 26 de juliol de 2018 pel qual s'adquireix i subministra per part de Ecoembes a l'Ajuntament, sense cost algun per a aquest últim, 170 contenidors de càrrega lateral de 3.200 litres (per a envasos lleugers) i 35 contenidors de càrrega lateral de 3.200 litres per a paper i cartó amb sistema anti furt.

Així mateix, es va subscriure el 26 de juliol de 2018 un altre conveni amb Ecoembes pel qual es col·laborava en l'engegada d'un projecte destinat a la millora de la recollida selectiva d'envasos lleugers en la ciutat de València mitjançant el foment de la participació d'establiments del sector Horeca (Hostaleria, Restauració i Càtering). En execució d'aquest conveni es lliurava als establiments participants un contenidor de xicoteta grandària que s'instal·lava a l'interior de l'establiment.

3a. Amb el sector hoteler s'ha realitzat una campanya, que naix del conveni signat el 26 de juliol de 2018, i per a açò s'ha aportat per Ecoembes un total de 1143 contenidors d'una grandària adequada per als locals de restauració (90 o 120 litres segons les necessitats de cadascun d'ells).

4a. Els contenidors se subministren als establiments hotelers participants, que els situaran a l'interior de les seues instal·lacions, i que posteriorment hauran d'abocar el seu contingut en els contenidors habituals de la via pública.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5a. A Ciutat Vella, L´Eixample, Saïdia, Poblats Marítims, Campanar, Benicalap, Pla del Reial, Extramurs, Quatre Carreres, Camins al Grau i Algirós.

6a. El primer que cal assenyalar és que els locals s'adhereixen voluntàriament al programa, ja que la campanya no és obligatòria i es tracta d'obtenir la bona voluntat i disposició dels establiments. Així les coses, s'han adherit un total de 1.023 locals, d'un total de 1.877 censats en la zona de realització. Hi ha hagut locals als quals se'ls ha repartit un contenidor i uns altres als quals se'ls ha repartit més d'un, segons la quantitat de residus que preveuen tenir. Per contra, hi ha hagut alguns locals que s'han adherit però que no han precisat de contenidor perque ja disposaven d'un contenidor apropiat.

En quant a la adhesió per barris és la seguent:

- 210 a Ciutat Vella
- 256 a L´Eixample
- 118 a Extramurs
- 101 a Saïdia
- 5 a Pla del Reial
- 152 a Poblats Maritims
- 14 a Quatre Carreres
- 110 a Campanar
- 13 a Algirós
- 45 a Benicalap

Els barris on s'observen poques adhesions són el resultat de trobar-se els locals en barris on no s'anava a desenvolupar la campanya, però als quals s'ha estès residualment per comptar amb locals limítrofs a les zones on s'ha dut a terme de forma total.

7a. Segons les dades de les que disposem, sobre la quantitat total de locals adherits en la zona de realització s'han adherit un 54,50 % dels locals possibles, no disposant de dades exactes de percentatges per barris.

8a. A hores d'ara no hi ha prevista una ampliació a més zones de la ciutat."

39	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre taques d'oxidació de les fonts ornamentals del passeig de l'Albereda.	

"Las fuentes ornamentales de los cuatro elementos y las cuatro estaciones del Paseo de la Alameda se encuentran con manchas de óxido por la deficiente calidad del material utilizado con la pintura de las mismas realizado en abril de 2018.

PREGUNTAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Cuáles son las causas técnicas de la aparición de las manchas de óxido en las fuentes del paseo de la Alameda?

2ª. ¿Cuál es la responsabilidad de la empresa adjudicataria del mantenimiento de las fuentes?

3ª. ¿Qué medidas va a tomar el Ayuntamiento para que estas deficiencias no vuelvan a producirse?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"Es va donar resposta al seu grup municipal en el Consell de Districte de la Junta Municipal d'Exposició realitzat en el mes d'octubre de l'any en curs."

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre macro-botellot del passeig marítim de la Malvarosa el 9 d'octubre.		

"El pasado 9 de octubre se produjo un macro-botellón en el Paseo Marítimo de la Malvarrosa, que fue denunciado por los vecinos de la zona, como denuncian también que hubo falta de respuesta de la Policía Local.

PREGUNTAS

1ª. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento del macro-botellón del 9 de octubre en el paseo marítimo de València? ¿Por qué razones no actuó la Policía Local?

2ª. ¿Qué servicios fueron realizados por la brigada de limpieza tras el macro-botellón?, ¿Qué cantidad de residuos fueron retirados?

3ª. ¿Qué medidas y actuaciones tiene previsto implantar el Ayuntamiento para poder subsanar esta problemática del botellón cada fin de semana en esta zona?

4ª. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento reunirse con la Asociación de Vecinos de esta zona afectada para informarles de las medidas a aplicar?

5ª. ¿Qué actuaciones y denunciar ha realizado los fines de semana la Policía Local en dicho ámbito durante este año (por meses)?"

RESPOSTES

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1a. L'acumulació de residus en el Passeig Marítim, el dia 9 d'Octubre a la vesprada, va estar concentrada en els 100 metres enfront de la discoteca AKUARELA i es va assumir amb els 2 operaris que, de forma ordinària, actuen les vesprades dels caps de setmana i festius en temporada mitjana més la col·laboració de personal de la discoteca que destinen a netejar la zona afectada per la reunió de futurs assistents a la discoteca.

No es pesa de forma separada el residu arreplegat en els botellons, però pot estimar-se que entre el personal de la discoteca i el personal de neteja viària van netejar aproximadament uns 200 kg de residus, ja que el botelló no va ser d'una gran intensitat, perquè no es van omplir els contenidors en els quals es van depositar les bosses i no va ser precisa l'actuació de més personal de neteja ni de vehicles per a arreplegar les bosses generades."

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Durante el horario nocturno no se tuvo ninguna incidencia extraordinaria.

3ª. La creación de la unidad UCOS desde octubre del año 2017 da respuesta puntual a esa problemática mediante la ejecución de los dispositivos que ha establecido.

4ª. Existe un calendario de reuniones con las asociaciones vecinales, creando una comunicación y trato directo.

5ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Concepto	Total hasta finales 30/09
Identificaciones	1715
Actas cont. acústica	35
Actas consumo alcohol	65
Personas desalojadas	826
Envases intervenidos	357
Venta ambulante	52
Objetos decomisados	1634
Denuncias OO.MM	54
Actas sustancias	25
Actas 4/15 Seg. Ciudadana	27
Denuncias L.S.V.	660
Grúas	41
Inmovilizaciones	39
Alcoholemia admva.	13
Alcoholemia penal	45
Drogotest	3
Dilig. Previas	137
Detenidos	149
Humanitarios	21
Denuncias establecimientos	72
Actividades controladas	920

41	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre renovació de la xarxa d'aigua potable del Cabanyal.	

"L'Ajuntament ha iniciat les obres de renovació de la xarxa de distribució d'aigua potable en diferents carrers del barri del Cabanyal.

PREGUNTES:

1a. Quines actuacions concretes (per carrers) s'estan realitzant en la xarxa de distribució d'aigua potable al barri del Cabanyal?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. En quina situació es troben, a dia de hui estes obres? Van al ritme marcat?

3a. Quin es el plaç d'execució d'estes obres?

4a. Quin es el cost econòmic d'esta actuació?

5a. Estan informats d'estes actuacions els veïns dels carrers afectats?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"1a. Les actuacions de renovació de la xarxa de distribució d'aigua potable del Cabanyal s'emmarquen dins dels Plans d'Inversions de Renovació de Xarxa del Cicle Integral de l'Aigua, exercicis 2016, 2017 i 2018.

Donada la magnitud de l'àmbit de la xarxa de distribució d'aigua potable a renovar al Cabanyal, es va optar per programar la intervenció en 2 fases, que corresponen als carrers que a continuació es relacionen.

Fase I (executada)

Dr. Lluch 1-277; plaça Armada Espanyola, 1; Església del Rosario, 18; Església del Rosario, 16; Vicente Gallart (Pare Luis Navarro - Dr. Lluch); Teatre de la Marina (Barraca - Dr. Lluch); Justo Vilar (Pare Luis Navarro - Dr. Lluch); av. Mediterrani (Reina - Dr. Lluch); av. Mediterrani, 13-21; Columbrets (Reina - Dr. Lluch); av. Mediterrani, 2-12; av. Mediterrani, 1-3; Columbrets (Luis DesDespuig - Sant Pere); Luis DesDespuig (Mediterrani - Columbrets); Els Angeles (Columbrets- pza. Lorenzo de la Flor); Jose Benlliure (Mediterrani - Amparo Guillem); Progrés, 151-179; Progrés, 138-174; Pare Luis Navarro, 116-154; Columbrets, 28; Amparo Guillem (Pare Luis Navarro - Dr. Lluch); Barraca, 141-191; Barraca , 245-331; Barraca, 120 - 198; Barraca, 200-228; Barraca, 276-304; Cura Planells, 28-30; Carlos Ros, 30-34; Espadan, 27-37; plaça Dr. Lorenzo la Flor, 1-3; Pintor Ferrandis, 36; Pintor Ferrandis, 31-37; Marina, 29; Marina, 31; Marina, 33; Vicente Guillot, 17-21; Barraca, 305-331; Barraca, 276-304; Reina, 258-282; Remunta, 20.

Fase II (en execució)

Escalante, 194-234, Amparo Guillem, 2-6, Amparo Guillem, 1-13, Jose Benlliure, 161-257, Jose Benlliure, 184-234; Progrés, 181-293; Progrés, 176-222; Pare Luis Navarro, 210-264; Pare Luis Navarro, 201-315; Pescadors, (Pare Luis Navarro - Escalante); Cura Planelles (Barraca - Escalante); Carlos Ros, 26-28; Carlos Ros, 16-20; Espadà (Progrés - Escalante); Pintor Ferrandis, 30-36.

2a. La situació actual de les obres de renovació de la xarxa del Cabanyal és la següent:

Fase 1a, completament executada, i en servici:

És la que es mostra en els 2 plans adjunts(*) en pdf, denominades fase I, zones I i II.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Fase 2a, en execució, i pendent d'executar:

La part que es troba en execució en l'actualitat és la que es mostra en els 2 plans adjunts (*) en pdf, fase II àmbit actuació, i fase II detall carrers.

La part pendent d'executar no té àmbit definit ni tampoc termini a hores d'ara.

Les obres de la fase 2a actualment en execució evolucionen al ritme previst. En l'apartat anterior s'ha mostrat un detall del % d'execució per carrers actualitzats.

3a. El termini d'execució previst per a les obres de renovació de la xarxa del Cabanyal és el següent:

Fase 1a, finalitzada, 18 mesos, d'agost del 2016 a febrer del 2018.

Fase 2a, part en execució, 6 mesos, d'agost del 2018 a febrer del 2019.

Fase 2a, part per executar, sense termini assignat a hores d'ara.

4a. El pressupost de les obres de renovació de la xarxa d'aigua potable del Cabanyal és el següent:

Fase 1a, executada, 2.420.000 euros, IVA exclòs.

Fase 2a, en execució, 793.000 euros, IVA exclòs (estimada)

Fase 2a, per executar, 694.000 euros, IVA exclòs (estimada).

Per tant, l'import total (aproximat a hores d'ara), ascendirà a una miqueta més de 3.900.000 euros, IVA exclòs.

5a. Amb caràcter general s'ha vingut informant als veïns del Canayal per mitjà de notes de premsa de l'Ajuntament de València abans de l'inici de les diferents fases de les obres de renovació de xarxa.

A més, EMIVASA, com a concessionària del sistema d'abastiment i executora de les obres de renovació de xarxa, avisa puntualment amb 48 h d'antelació als veïns de cada tram afectat pel canvi de canonades, instal·lant “provisionals de servici”, que són retirats una vegada executades i provades les noves canonades.

Ha de destacar-se que el servici no s'interrrumpe de manera contínua en cap moment, únicament en els curts períodes de temps (entre 2 i 4 hores, generalment) necessaris per a la desconnexió de les antigues canonades i la connexió als provisionals de servici, i a l'acabar, per a la retirada dels provisionals de servici i la connexió a les noves canonades."

(*) Els referits plans obren en l'expedient de la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

42	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre botellot en el parc Enrique Granados.	

"Los vecinos de la plaza Enrique Granados viene denunciando reiteradamente la práctica del botellón que todos los fines de semana se producen en ese entorno.

PREGUNTAS:

1ª. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de esta grave problemática del botellón y que afecta a los vecinos del ámbito del Parque Enrique Granados?

2ª. ¿Qué medidas y actuaciones tiene previsto implantar el Ayuntamiento para poder subsanar esta problemática al tratarse de un parque donde los niños acuden continuamente?

3ª. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento reunirse con la Asociación de Vecinos de la zona y con vecinos para informarle de las medidas a aplicar?

4ª. ¿Qué actuaciones y denuncia ha realizado los fines de semana la Policía Local en dicho Parque durante este año (por meses)?"

RESPOSTES

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. La neteja del jardí d'Enrique Granados és competència del Servei de Jardineria. Quan es detecta la necessitat puntual de reforç de neteja per botelló, es trasllada al Servei de Neteja per a incorporar els treballs a la brigada específica de botelló."

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. La Policía Local tiene conocimiento de las zonas en donde existe proliferación de personas que realiza botellón y actúa frecuentemente en ellas.

2ª. La creación de la unidad UCOS desde octubre del año 2017 da respuesta puntual a esa problemática mediante la ejecución de los dispositivos que ha establecido.

3ª. Existe un calendario de reuniones con las asociaciones vecinales, creando una comunicación y trato directo.

4ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Concepto	total hasta el 30/09
Identificaciones	245
Actas cont. acústica	10
Actas consumo alcohol	
Personas desalojadas	
Envases intervenidos	
Venta ambulante	
Objetos decomisados	
Denuncias OO.MM	
Actas sustancias	4
Actas 4/15 Seg. Ciudadana	2
Denuncias L.S.V.	141
Grúas	3
Inmovilizaciones	9
Alcoholemia admva.	7
Alcoholemia penal	41
Drogotest	1
Dilig. Previas	80
Detenidos	82
Humanitario	
Denuncias establecimientos	33
Actividades inspeccionadas	444

43	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre botellot en l'entorn de la catedral.	

"El entorno de la Catedral y de la plaza de la Virgen amaneció cubierto de botellas de cristal, basura, suciedad y restos de botellón celebrado el pasado día 20 de septiembre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Existe pasividad y permisividad del gobierno del tripartito ante el descontrol y la extensión del botellón por toda la ciudad.

PREGUNTAS:

1ª. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de este botellón en la plaza de la Virgen?

2ª. ¿Qué medidas y actuaciones tiene previsto implantar el Ayuntamiento para poder subsanar esta problemática si se produce?

3ª. ¿Qué actuaciones y actas de denuncia ha realizado la Policía Local en dicho ámbito durante el presente año (por meses)?"

RESPOSTES

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1ª. Des de la Delegació de Gestió de Residus Sòlids es té previst servei de neteja en l'entorn de la Catedral.

Per als casos en que la neteja s'ha de fer en diumenge o dia festiu, a més dels mitjans ordinaris, es disposa d'un equip específic format per:

- 2 operaris d'agranat manual, un per la nit i altre de mati.
- 1 agranadora mecànica
- 1 rentadora de voreres.

En els casos que el episodi de botelló es produeix de tal manera que la neteja es fa en jornada de dia laborable, es disposa de tot l'operatiu de neteja manual i mecànica, i del baldeig diari."

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. La Policía Local tiene conocimiento de las zonas en donde existe proliferación de personas que realiza botellón y actúa frecuentemente en ellas.

2ª. La creación de la unidad UCOS desde octubre del año 2017 da respuesta puntual a esa problemática mediante la ejecución de los dispositivos que ha establecido.

3ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Concepto	Total hasta el 30/09
Identificaciones	1039
Actas cont. acústica	31
Actas consumo alcohol	5
Personas desalojadas	390
Envases intervenidos	74
Venta ambulante	27
Objetos decomisados	1395
Denuncias OO.MM	53
Actas sustancias	21
Actas 4/15 Seg. Ciudadana	28
Denuncias L.S.V.	129
Grúas	21
Inmovilizaciones	34
Alcoholemia admva.	10
Alcoholemia penal	21
Drogotest	4
Dilig. Previas	64
Detenidos	68
Humanitario	2
Denuncias establecimientos	152
Actividades inspeccionadas	970

44	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre botellot en la Gran Vía Ramón y Cajal.	

"Los fines de semana los vecinos de la Gran Vía Ramón y Cajal (parque entre calle Jesús y calle Historiado Diago) sufren el botellón que genera malos olores, suciedad y ruido. La pasada noche del 20 de septiembre, fue especialmente grave su práctica en esta zona.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Existe una pasividad y permisividad del equipo de gobierno ante este descontrol y su extensión por más de 50 puntos en València.

PREGUNTAS:

1ª. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de esta problemática del botellón que afecta a los vecinos del ámbito de la Gran Vía Ramón y Cajal?

2ª. ¿Qué servicios son realizados por la brigada de limpieza los fines de semana?, ¿Qué cantidad de residuos son retirados en este ámbito?

3ª. ¿Qué medidas y actuaciones tiene previsto implantar el Ayuntamiento para poder subsanar esta problemática?

4ª. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento reunirse con la Asociación de Vecinos de este ámbito para informarles de las medidas a aplicar?

5ª. ¿Qué actuaciones ha realizado el jueves día 20 de septiembre y los fines de semana la Policía Local en dicho ámbito durante este año (por meses)?"

RESPOSTES

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"2a. Per als casos en que la neteja s'ha de fer en diumenge o dia festiu, a més dels mitjans ordinaris es disposa d'un equip específic format per:

- 2 operaris d'agranat manual
- 1 agranadora mecànica
- 1 rentadora de voreres.

En els casos que el episodi de botelló es produeix de tal manera que la neteja es fa en jornada de dia laborable, es disposa de tot l'operatiu de neteja manual i mecànica, i del baldeig diari.

Com que els mitjans de recollida atenen varios punts en el mateix servei no es pot saber concretament la quantitat de residus pero es pot estimar en uns 200 Kg (5 bosses de 180 litres)

El repàs de neteja de l'interior de parterres i àrees de cultiu del bulevard de la Gran Via Ramón y Cajal s'efectua diàriament, de dilluns a divendres. Les zones d'andana i passeig es neteja diàriament de dilluns a dissabte."

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. La Policía Local tiene conocimiento de las zonas en donde existe proliferación de personas que realiza botellón y actúa frecuentemente en ellas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. La creación de la unidad UCOS desde octubre del año 2017 da respuesta puntual a esa problemática mediante la ejecución de los dispositivos que ha establecido.

4ª. Existe un calendario de reuniones con las asociaciones vecinales, creando una comunicación y trato directo.

5ª.

Concepto	TOTAL hasta el 30/09
Identificaciones	334
Actas cont. acústica	4
Actas consumo alcohol	114
Personas desalojadas	4107
Envases intervenidos	593
Venta ambulante	
Objetos decomisados	36
Denuncias OO.MM	19
Actas sustancias	3
Actas 4/15 Seg. Ciudadana	5
Denuncias L.S.V.	46
Grúas	10
Inmovilizaciones	5
Alcoholemia admva.	3
Alcoholemia penal	5
Drogotest	1
Dilig. Previas	10
Detenidos	10
Humanitario	1
Denuncias establecimientos	8
Actividades inspeccionadas	330

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

45	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la pacificació en el camí agrícola Pare Barranco.	

"Els llauradors i veïns de l'horta de Campanar i Benimàmet han denunciat l'intens trànsit que hi ha pel camí que discorre per esta zona d'horta entre els dos nuclis urbans. Este trànsit genera conflictes entre llauradors i vehicles que circulen per la zona, i per tant un malestar general.

PREGUNTES:

1a. Es coneixedor l'Ajuntament d'esta problemàtica que afecta als llauradors que treballen les terres entre Campanar i Benimàmet?

2a. Quines mides te previst implantar l'Ajuntament per a poder subsanar este problema?

3a. L'Ajuntament s'ha reunit amb els llauradors i veïns de la zona per tal de consensuar actuacions i informar-los de les mides a aplicar?"

RESPOSTES

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Conocemos lo que se plantea en las reuniones con las asociaciones vecinales.

3ª. Desde Policia Local de València sí."

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. L'Ajuntament i el Consell Agrari Municipal (CAM) són coneixedors d'aquesta problemàtica que els l'ha sigut traslladada tant pels agricultors de l'entorn de la Partida de Dalt com de les associacions de caràcter agrari i l'associació de veïns de Campanar.

2a. Es realitza per part del Servici de Guarderia Rural una campanya de conscienciació de l'ús agrícola de la xarxa de camins de la Partida de Dalt mitjançant el repartiment d'un full informatiu als turismes que circulen per la zona. De la mateixa forma, s'ha senyalitzat la preferència de circulació dels vehicles agrícoles en els camins més problemàtics. En el cas dels vehicles que aparquen a l'entorn de la gossera, dificultant -quan no impossibilitant- el pas dels vehicles agrícoles, s'ha procedit a senyalitzar horitzontalment el ferm amb ratlla contínua, prohibició d'aparcament, i a col·locar notes informatives en les llunes dels vehicles advertint del problema que generen.

3a. L'Oficina Tècnica del CAM s'ha reunit amb agricultors, responsables d'associacions com és "La taula per La Partida" i membres de l'associació de veïns de Campanar i ha visitat l'àrea per a conèixer de primera mà la problemàtica presentada."

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Única: Por parte del Servicio de Mobilitat Sostenible, se realizó una primera actuación el pasado 3 de Abril de 2017, para regular la circulación por este camino, a petición de los agricultores y vecinos de la zona. Ahora se ha recibido una solicitud para que se estudie la pacificación del tránsito, para que el camino que atraviesa las huerta históricas sea seguro, accesible y responda a las necesidades de agricultores y vecinos de la zona. Los técnicos de movilidad ya lo están estudiando, cuando haya novedades se informará."

46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el Pla de Conservació de Camins Rurals.		

"L'Ajuntament ha iniciat un pla de conservació i manteniment de camins rurals en el terme municipal de València.

PREGUNTES:

1a. Quines actuacions concretes recull este Pla?

2a. Quin és el número de persones que participen en este programa municipal? Quins treballs realitzen?

3a. Per a triar els camins rurals en els quals s'actua, qui ha participat? S'ha escoltat als llauradors dels Pobles de València?

4a. Quin és el cost econòmic d'este Pla per anualitats?

5a. Quin és el termini d'execució dels treballs?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. Des del Consell Agrari Municipal (CAM) es procediran a realitzar unes actuacions extraordinàries i puntuals en diversos vials en l'àmbit de la xarxa de camins municipals.

2a. Es pretén que les obres siguen executades per la contrata municipal, contractista municipal del Servici de coordinació d'obres de via publica i manteniment d'infraestructures utilitzant el quadre de preus de la contracta.

3a. En tractar-se d'actuacions puntuals i extraordinàries, s'han designat traçats que des del Servici de Guarderia Rural i l'Oficina Tècnica del CAM es considerava important millorar.

4a. El pressupost és de 40.000 euros (IVA inclòs) repartits en tres camins. Es té previst executar les obres abans de final d'any.

5a. El termini d'execució de les obres és d'un mes."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

47	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la neteja en el port del Saler.	

"El Consell Agrari Municipal ha realitzat una actuació al Port del Saler i està a l'espera de l'autorització de la Generalitat per a realitzar unes atres actuacions.

PREGUNTES:

1a. En què ha consistit esta actuació integral?

2a. Quin ha segut el cost econòmic d'esta actuació?

3a. En quina situació es troba la resolució prevista per part de la Direcció General d'Obres Publiques per a poder fer més actuacions?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. L'actuació ha consistit en la neteja i desbrossament de l'entorn de l'embarcador.

2a. Aquesta actuació s'ha dut a terme amb el personal del pla d'ocupació municipal EMPUJU assignat a la Delegació de Pobles de València i supervisat pel CAM.

3a. Seria convenient especificar aquesta pregunta. Amb molt de gust i dins de les meues competències, li contestarè."

48	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre les actuacions de les estacions de bombament en el carrer d'Eivissa.	

"L'Ajuntament ha aprovat el projecte de reparació i reforç del col·lector de l'estació de bombeig del carrer Eivissa.

PREGUNTES:

1a. En què consistixen les actuacions recollides en este projecte?

2a. Quan està previst que s'inicien les obres? Quina es la seua duració?

3a. Quin es el pressupost? A càrrec de quina partida pressupostària?

4a. Coneixen els veïns de la zona estes actuacions?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"1a. És una obra de reparació de l'entroncament del col·lector que connecta amb l'estació d'Eivissa prèviament al bombament. Està motivada pel greu deteriorament observat per corrosió en algunes armadures de la infraestructura en eixe punt.

2a. Inici imminent a causa del risc per despreniment que existix en la infraestructura.

3a. 156.199,82 euros 2018 FU290 16000 63900 – Inversions en matèria de sanejament-clavegueram.

4a. S'ha donat publicitat d'este projecte per mitjà de nota de premsa publicada com a conseqüència de la seua aprovació."

49	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la desratització de les zones agrícoles.	

"El Consell Agrari Municipal ha iniciat una campanya de desratització de les zones agrícoles del terme municipal de València.

PREGUNTES:

1a. En quines zones concretes s'està realitzant la desratització? Són els llocs proposats pels llauradors?

2a. S'ha informat als veïns i veïnes, i als llauradors i llauradores de cada àmbit d'actuació?

3a. Quantes campanyes es realitzaran en total en este any 2018?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. El Consell Agrari Municipal (CAM) desenvolupa un pla integral amb caràcter anual de control de poblacions de rosegadors en l'àmbit de l'horta de València i els seus pobles.

2a. Les persones que viuen en l'àmbit d'aplicació d'aquesta campanya així com els professionals del camp són coneixedors d'aquest servici que ofereix el CAM ja que ve desenvolupant-se des de fa temps per tot el terme. De la mateixa forma, tant el Servici de Guarderia Rural com l'Oficina Tècnica del CAM arrepleguen i analitzen les sol·licituds presentades per a col·locar nous punts de control i mitigar la possible afecció dels rosegadors.

3a. Com hem comentat abans, es tracta d'una campanya integral de caràcter anual amb mes de 270 punts de control repartits per l'àrea rural del terme."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

50	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la candidatura de regadiu històric de l'horta de Valéncia per a formar part dels Sistemes Importants de Patrimoni Agrícola Mundial (SIPAM) de la FAO	

"El passat 28 de setembre, l'Ajuntament va realitzar un acte de presentació de la candidatura de regadiu històric de l'horta de València, per a formar part dels Sistemes Importants de Patrimoni Agrícola Mundial (SIPAM) de la FAO.

PREGUNTES:

1a. S'ha realitzat una memòria per a presentar la candidatura? Qui l'ha realitzat?

2a. Quins compromisos adquirix l'Ajuntament de València en la presentació d'esta candidatura?

3a. Quines obligacions adquirix l'Ajuntament de València en la presentació d'esta candidatura?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. Efectivament, València ha proposat la seua Candidatura del Regadiu Històric de l'Hort de València com a Sistema Important de Patrimoni Agrícola Mundial.

La memòria ha estat elaborada per la Càtedra Terra Ciutadana i compta amb la participació de les principals institucions valencianes i el sector agrari.

2a i 3a. Una vegada s'obtinga el reconeixement de SIPAM, vindrà acompanyat d'un Pla d'Acció."

51	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el balanç del Banc de terres.	

"L'Ajuntament va ficar en funcionament el registre municipal del Banc de terres el passat mes de maig d'este any 2018.

PREGUNTES:

1a. Quin és el número de parcel·les inscrites en el registre del Banc de terres fins a la data de hui (relació de parcel·les per àmbit o poble)?

2a. Quin ha sigut el número de consultes i assessoraments realitzats (desglossades per temes)?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3a. Quin és el número de propietats agrícoles abandonades que han sigut identificades?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. A dia d'avui hi ha inscrites dues parcel·les, una entre el Saler i Pinedo i l'altra a l'entorn del Camí de les Moreres. Una tercera que es troba a l'entorn de la partida de Dalt ja es troba treballant-se després de l'acord entre propietat i arrendatari.

2a.

- Consultes generals sobre el Banc de terres respecte a persones interessada a llogar terres: 20
- Assessorament publicació de parcel·les per part dels seus propietaris per a ser treballades: 15
- Consultes genèriques que incloïen informació sobre els horts urbans de la ciutat: 25
- Acord efectiu entre les dues part amb signatura de contracte i assessorament per part del Col·legi d'Enginyers Agrònoms: 1

3a. A dia d'avui, el Servici de Guarderia Rural té localitzades al voltant de 800 parcel·les abandonades repartides per tot el terme.

Es realitza una campanya contínua en el temps de detecció, notificació a la propietat i seguiment en la neteja de la parcel·la per part del CAM amb un èxit del 70 % en les parcel·les notificades."

52	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre restes arqueològiques en obres de canonada d'aigua potable.	

"Les obres de renovació de la canonada arterial d'aigua potable que discorre junt a l'antic llit del riu, entre les Torres de Serrans i el Pont del Real, que es varen executar este passat estiu, es varen trobar amb restes arqueològiques de la muralla medieval cristiana.

També va aparèixer a l'altura de les Torres de Serrans una rampa, que podria ser d'un dels ponts que creuaven el riu Túria.

Estes troballes, varen dificultar l'execució de l'obra tal com estava prevista en inici, i van obligar a fer modificacions per tal de no vulnerar la Llei de Patrimoni Cultural.

PREGUNTES:

1a. Quines modificacions tècniques es varen realitzar en estes obres al trobar restes arqueològiques?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. Quants dies de retard varen provocar estes modificacions?

3a. Estes modificacions varen suposar un increment pressupostari en l'execució de les obres? En cas afirmatiu, quina es la quantia?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"1a. Les troballes arqueològiques descobertes a la Porta dels Serrans no han suposat cap canvi tècnic respecte al projecte de construcció original.

La canonada ha estat executada pel traçat previst.

2a. No han suposat cap dia de retard. S'han utilitzat els messos estivals, tal i com estava previst a la planificació inicial de l'obra.

3a. No, com que no ha variat la solució tècnica no ha suposat cap increment pressupostari."

53	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre les queixes per botellot en el Grau.	

"Els veïns i veïnes del Grau han denunciat els efectes de la proliferació del botelló al seu barri i inclús estan plantejant fer mobilitzacions al carrer.

Afirmen que la brutícia i els escàndols van a més i que l'Ajuntament no posa els mitjos per a evitar-ho. Que esta situació està degradant el barri i que es insuportable la situació.

PREGUNTES:

1a. Coneix l'Ajuntament esta situació que denuncien els veïns del Grau?

2a. Quines actuacions de neteja es realitzen després del botelló?

3a. Com es va a solucionar este greu problema provocat pel botelló al barri del Grau?

4a. Quantes denuncies ha realitzat la Policia Local al barri del Grau com a conseqüència del botelló en este any 2018?"

RESPOSTES

Sra. Menguzzado, delegada de Policia

"1ª. La Policía Local tiene conocimiento de las zonas en donde existe proliferación de personas que realiza botellón y actúa frecuentemente en ellas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. La creación de la unidad UCOS desde octubre del año 2017 da respuesta puntual a esa problemática mediante la ejecución de los dispositivos que ha establecido.

4ª. 88 actas-denuncia."

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"2a. Els botellons produïts la nit del divendres al dissabte s'assumeixen amb els mitjans ordinaris, és a dir amb 4 operaris d'escombratge manual habituals del barri del Grau més un de reforç previst per a aquesta eventualitat. Aquest dispositiu compta amb una agranadora i una baldejadora d'alta pressió (city-lav).

Els botellons produïts les nits prèvies a diumenges i festius s'assumeixen amb els mitjans previstos per al botelló de l'àrea del Grau, és a dir amb 2 o 3 operaris d'escombratge manual (depenent de l'època de l'any) més una agranadora i una baldeadora d'alta pressió (city-lav)."

54	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la falta d'enllumenat a Ciutat Vella.	

"El Ayuntamiento ha anunciado una serie de mejoras en el alumbrado de distintos barrios del norte de la ciudad, y al mismo tiempo las asociaciones de vecinos del centro histórico han denunciado la falta de alumbrado en distintas calles en especial en los barrios de El Mercat y El Carme.

Esta falta de iluminación genera problemas de seguridad, tal como denuncian en general la ciudadanía.

PREGUNTAS.

1ª. ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento sustituir las luminarias antiguas e instalar nuevas en las calles de Ciutat Vella?

2ª. ¿Cuáles son las causas por las que no se instalan más luminarias en las calles de Ciutat Vella?

3ª. ¿Tienes previsto el Ayuntamiento reunirse con la Asociación de Vecinos de Ciutat Vella y vecinos/as del barrio para informarles de las actuaciones que tiene previsto acometer en materia de mejora del alumbrado público?

4ª. ¿Qué actuaciones de mejora de la iluminación ha realizado en dicho ámbito durante el ejercicio 2018? ¿Qué inversión económica ha supuesto?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En el barri de Ciutat Vella l'anterior govern municipal del seu partit va realitzar una intervenció en l'enllumenat públic l'any 2013 que va consistir a substituir els llums de vapor de sodi d'alta pressió (VSAP) de 250 W per llums de Led, dins d'un programa finançat per la Diputació de València. Però, a pesar que la vida útil d'eixe tipus de lluminàries és de 50.000 hores (12 anys), en menys de 5 anys ha descendit dràsticament la intensitat de la llum emesa provocant que en alguns carrers la intensitat lumínica no siga òptima, la qual cosa obliga a haver de tornar a realitzar una nova inversió per a canviar uns llums que haurien d'estar en ple rendiment.

Solucionar este problema requereix la renovació total de l'enllumenat dels carrers dels barris on estan instal·lades eixes lluminàries finançades per la Diputació de València. El cost aproximat és pròxim al milió d'euros i estem estudiant les possibilitats per fer-ho.

Quan arribàrem al govern en l'any 2015, en la ciutat de València hi havia carrers excessivament sobreil·luminats i unes altres deficientment il·luminats, com el cas de Ciutat Vella.

Des de llavors, el Govern de Joan Ribó haurà invertit en il·luminació i en enllumenat públic eficient, amb fons propis, a través de projectes de participació, a través d'inversions financerament sostenibles o a través de crèdits de l'IDAE, 14.400.000 euros. Haurem canviat més del 50% de la instal·lació d'enllumenat públic de la nostra ciutat, i haurem aconseguit fer de València una ciutat més eficient, aconseguint un estalvi econòmic importantíssim per a la ciutadania i avançant decididament en el camí de la sostenibilitat i en la lluita contra el canvi climàtic.

En totes les inversions que està realitzant el Govern de la Nau en enllumenat públic, s'estan prioritzant els districtes, els barris i els carrers en les quals l'equip de govern anterior del seu partit portava molts anys sense invertir, que ha suposat tindre unes instal·lacions obsoletes i altament contaminants. Una de les poques inversions que vostès van fer va ser precisament en el districte de Ciutat Vella, que pel fet d'haver instal·lat unes lluminàries de baixa qualitat, ens obligarà a realitzar una nova inversió que no hauria d'haver sigut necessària fins a d'ací a uns anys si les lluminàries hagueren complit els paràmetres necessaris de qualitat.

Quant a la reunió amb l'Associació de Veïns, esta delegació té per norma presentar a les associacions veïnals els seus projectes i actuacions, i en este cas no tindrem cap inconvenient a explicar-los el motiu pel qual la il·luminació del seu barri està en esta situació i el que suposarà per a les arques municipals la nefasta instal·lació que es va realitzar en el seu moment pel seu govern."

55	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per el Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre el Pressupost municipal 2019.	

"Respecto al Presupuesto del Ayuntamiento de València para el 2019, y dado que a estas alturas el equipo de gobierno ya debe disponer de una estimación de los ingresos que percibirá el Ayuntamiento en el próximo ejercicio presupuestario, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Cuál es la previsión de ingresos para el próximo año?

2ª. La previsión de ingresos con que cuenta el gobierno ¿supone un aumento respecto a los ingresos del presente ejercicio?

3ª. En caso afirmativo ¿A qué se debe dicho incremento?

4ª. ¿Cuál es el gasto que más se incrementa respecta al ejercicio de este año?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"El expediente del Presupuesto se encuentra en fase de tramitación. Se prevé la aprobación del proyecto en Junta de Gobierno local con carácter previo a la celebración del próximo Pleno del 15 de noviembre."

56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per el Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre contractació.		

"En referencia a los distintos proveedores que han contratado con el Ayuntamiento de València en los últimos años, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el nombre de los 30 principales proveedores del Ayuntamiento?

2ª. Solicitamos un listado donde se haga constar el detalle del nombre de los 30 principales proveedores de los años 2016, 2017 y 2018, con los importes correspondientes."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Si per proveïdors es refereixen vostès a empreses que contracten amb l'Ajuntament de València, tenen tota la informació a la seua disposició en el perfil del contractant."

57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre les causes judicials obertes a l'equip de govern.		

"El Consejo General del Poder Judicial considera delitos relacionados con la corrupción:

Ordenación del territorio, urbanismo y patrimonio histórico. Arts. 320 y 322 CP, Prevaricación de funcionarios públicos. Arts. 404, 405 y 408 CP, Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos. Arts. 413, 414, 415, 416, 417 y 418 CP, Cohecho. Arts. 419,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

420, 421 y 422 CP, Tráfico de influencias. Arts. 428, 429 y 430 CP, Malversación. Arts. 432, 433, 434 y 435 CP, Fraudes y exacciones ilegales. Arts. 436, 437 y 438 CP, Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función Arts. 439, 441, 442 y 443 CP, Corrupción en las transacciones comerciales internacionales. Arts. 286, 3º y 4º CP.

La concejala que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas causas judiciales abiertas por delitos de corrupción contra miembros del equipo de gobierno tiene conocimiento la Alcaldía que existen en estos momentos?

2ª. Detalle listado de las mismas indicando asunto que investiga el Juzgado y número de diligencias previas.

3ª. ¿Qué decisiones cautelares ha adoptado la Alcaldía al respecto de los miembros de su Gobierno investigados?

4ª. Por último, detalle las causas en las que se ha personado la Asesoría Jurídica Municipal como acusación particular para la defensa de los intereses municipales."

RESPOSTA

Sr. Campillo, coordinador general de l'Àrea de Govern Interior

"No existixen tipificats com a tals, els delictes de corrupció. El Codi Penal només contempla (a part dels referits a l'àmbit de la llibertat sexual), dels quals se citen en la pregunta, 'els delictes de corrupció en els negocis i dels delictes de corrupción en les transaccions comercials internacionals'.

L'àmbit dels delictes de corrupció, en el sentit més ampli que assenyala la pregunta, exigix una interpretació respecte de quins caldria entendre que l'integren. Així, per exemple, s'observa que en la relació de tipus penals que se citen, encara que s'inclou el delicte de prevaricació, s'ometen els supòsits de prevaricació dins dels delictes contra l'administració de justícia (art. 446); així com també s'ometen els artícles que tipifiquen el delicte de finançament il·legal dels partits polítics, que també podrien constituir un supòsit paradigmàtic de corrupció.

En tot cas les úniques actuacions penals obertes en les quals apareixen 'membres de l'equip de govern' s'han originat com a conseqüència de denúncia dels regidors del Grup Popular Municipal, directament o a través de determinat assessor; dada que per tant ha de conéixer bé qui formula esta pregunta; denúncies que, davant la seua falta de consistència, es vénen gradualment arxivant pels diversos Jutjats d'Instrucció.

Finalment, expressar que la consideració que puga fer-se en la denúncia sobre la tipificació penal dels fets, no deixa de ser una mera valoració subjectiva."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

58	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre paralització del concurs Xarxes socials de l'Ajuntament de València.	

"Ante la imposibiliad de acceder al Expediente E-04103-2018-20 solicitado antes de finalizar el plazo de preguntas al Pleno, la concejala que suscribe en formula en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguentes preguntas:

1ª. ¿Por qué motivo se ha reiniciado el expediente?

2ª. ¿Cuándo estarán los nuevos pliegos aprobados para iniciar la licitación?

3ª. ¿Se van a incorporar en los nuevos pliegos la gestión de las redes sociales de las distintas delegaciones y servicios municipales evitando que se sigan contratando mediante concatenación de contratos menores?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Relacions amb els Mitjans

"1a. En el mateix expedient es va incorporar el 4 d'octubre un informe explicant el reinici de l'expedient.

L'entrada en vigor de la nova llei de contractes el 9 de març va obligar a esperar a tenir aprovats per la Junta de Govern Local previ informe del Servici Jurídic els nous models de plecs de condicions administratius generals, plec de condicions administratius particulars, annexos als plecs administratius, models d'ofertes i declaracions responsables de cadascun dels tipus i categories de contractes, perquè s'ajustaren a la nova llei, a més de les circulars internes amb les normes per a la tramitació dels procediments, que es van finalitzar en el mes de maig per l'enorme treball que açò suposava.

Una vegada elaborats els esborranys de plecs de condicions per a aquest contracte, es va estimar que el tràmit que havia de seguir aquest expedient d'acord als terminis de la nova llei feien preveure que no estaria vigent el 3 de setembre, data en què finalitzava el que estava en vigor, per la qual cosa es va iniciar un contracte negociat abreujat.

Per tant, per al càlcul correcte de l'import del contracte de serveis i per a determinar l'inici del termini d'execució va caldre esperar al fet que el contracte abreujat entrara en vigor, reiniciant aleshores l'expedient.

2a. Els nous plecs estan inclosos en l'expedient en el Servici de Contractació i seguiran el tràmit que procedisca, segons calendari del mateix Servici.

3a. Evidentment la resposta és NO, i el motiu fonamental és perquè si així ho féiem estaríem vulnerant el que disposa l'instrument regulador de la gestió dels comptes institucionals i corporatives en xarxes socials de l'Ajuntament de València que és el 'Manual d'Ús i Gestió de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Xarxes Socials Corporatives de l'Ajuntament de València', aprovat per acord de la Junta de Govern Local de 6 d'octubre de 2017 (Expedient - E-00701-2017-000001-00) i difós per circular de la Sotssecretaria General número 5/2017 de 16 d'octubre, i que és d'obligat compliment.

En el document regulador ressenyat -'Manual d'Ús i Gestió de Xarxes Socials Corporatives de l'Ajuntament de València'- queda clarament delimitada la diferència entre els comptes institucionals de l'Ajuntament de València en xarxes socials –perfils @AjuntamentVLC, en Twitter i Facebook inicialment i des de fa quatre mesos també en la plataforma social Instagram com @ajuntamentvlc- gestionades amb l'assistència tècnica d'una empresa externa des de la Secció de Xarxes Socials i Documentació Audiovisual del Gabinet de Comunicació, dependent de la Regidoria de Relacions amb els Mitjans de comunicació; de la resta dels comptes corporatius de l'Ajuntament de València en les xarxes socials, que són les que representen a les Regidories, Servicis, Programes, Campanyes o Esdeveniments municipals, i que, en l'actualitat, són entorn de cent cinquanta. Sent un dels objectius d'aquesta Secció aconseguir reduir aquest nombre racionalitzant el seu ús per part dels diferents departaments municipals, i vehiculitzant la major part de la informació a través dels comptes institucionals @AjuntamentVLC.

En relació a aquest extrem, esdevé necessari aportar el literal de l'apartat destinat, en aquest Manual, al model de gestió de xarxes socials en l'Ajuntament de València, aprovat per la Junta de Govern Local:

Es proposa un model de gestió distribuïda en el qual la definició corporativa global de necessitats, l'autorització d'obertura i la validació de continuïtat dels comptes oficials corporatius de l'Ajuntament de València en xarxes socials estiga centralitzada en el Departament de Xarxes socials i Comunicació Audiovisual del Gabinet de Comunicació , competent també en la direcció i coordinació del Grup de treball municipal de xarxes socials; mentre que l'administració i gestió quotidiana de cadascun dels comptes corporatius, respectant les normes d'ús establertes en aquesta guia, segueixen competència i responsabilitat de cadascun dels departaments titulars, és a dir, de gestió descentralitzada.

En el formulari d'obertura de comptes corporatius en xarxes socials en l'Ajuntament de València i la seua enquesta annexa, d'emplenament previ a la creació de nous comptes per part dels diferents servicis municipals i que s'inclou en el Manual aprovat per la JGL, es recomana un procés de reflexió previ abans de crear nous comptes corporatius i es posa l'accent en la necessitat de comptar amb personal funcionari amb formació i temps suficient per a poder gestionar el compte i conversar amb la ciutadania. Evidentment, no es recomana expressament la externalització del servei però, donada l'escassa formació del personal de plantilla en aquestes matèries, es comprèn que siga una fórmula triada per les diferents regidories, indubtablement i com no podria ser d'una altra manera, subjectant-se a la legislació vigent en matèria de contractació pública.

Com a conclusió a tot l'exposat assenyalar que segueix amb total vigència el model de gestió distribuïda aprovat per l'instrument regulador, i que amb els mitjans tècnics i humans dels quals disposa aquesta secció en l'actualitat, ni es pretén ni es recomana adoptar un model de gestió dels comptes municipals en xarxes socials diferent al vigent, considerat pels experts en la matèria com el millor, més complex però més robust."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

59	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre documentació de la Delegació d'Hisenda pendent de lliurament al Grup Popular.	

"La concejala que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué motivo no se ha facilitado todavía copia al Grupo Popular del informe elaborado por la Intervención General atendiendo el requerimiento del Juzgado de Instrucción número 2 de València con número de Instancia I-00110-2018-063536?

2ª. ¿Por qué motivo no se ha facilitado copia del listado de los 424 inmuebles exentos de IBI de la Iglesia y Asoc. Confe. Legales en el que conste el titular de cada uno de estos inmuebles y dirección de los mismos?

3ª. ¿Por qué motivo no se ha facilitado copia de los Expedientes sobre el IBI y plusvalías requeridos el pasado 28 de septiembre?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"En contestación a la pregunta sobre la falta de información solicitada por el Grupo Popular, se adjunta informe del Tesorero General, de fecha 15.10.2018, donde se explica el carácter reservado de los datos de transcendencia tributaria, la interpretación estricta del artículo 95 de la L.G.T, realizado por la Agencia Española de Protección de Datos y la consulta que se ha realizado al Consell de Transparencia, todavía pendiente, por si mantuviera otra interpretación, cuestiones todas ellas que explican y justifican la dilación en permitir el acceso a los expedientes solicitados tanto el referido a la instancia I 00110 2018 063536 como la solicitud de copia del listado de los 424 inmuebles exentos de IBI de la Iglesia Católica y Asoc. Confesionales Legales y de plusvalias."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: jmHn SDhm tKcE uujS Q6UH OLcP HWc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOTA INTERIOR

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

De	TRESORERIA GENERAL ALBERTO JOSE ROCHE GARCIA HABILITAT ESTATAL		
A	SECRETARIA GENERAL I DEL PLE PEDRO GARCIA RABASA SECRETARI GENERAL I DEL PLE		
Data	15/10/2018	**Nº. Registre**	2018050842
Assumpte	VISUALIZACIÓN EXPEDIENTE SOLICITADA POR EL GRUPO MPAL. CIUDADANOS		

En relación al acceso al expediente E-4970-2017-501482, debo darle la misma respuesta que al Grupo Popular y en ese sentido:

"El expediente al que solicita acceso, concretamente E-H4970-2017-501482, son ficheros de naturaleza tributaria, a los que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, les es de aplicación las mismas prerrogativas que la Ley 58/2003, General Tributaria (L.G.T.) atribuye a la Hacienda Estatal, además a mayor abundamiento, en el art. 1º.1 de la propia Ley 58/2003 General Tributaria se dispone: "Esta Ley establece los principios y normas jurídicas generales del sistema tributario español y será de aplicación a todas las Administraciones Tributarias, en virtud y con el alcance que se deriva del art. 149.1.1ª, 8ª, 14ª y 18ª de la Constitución.

Por tanto, lo dispuesto en el art. 95 de la L.G.T., es de aplicación a la Hacienda Local y en él se dispone:

"Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria.

1. Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto:
a) La colaboración con los órganos jurisdiccionales y el Ministerio Fiscal en la investigación o persecución de delitos que no sean perseguibles únicamente a instancia de persona agraviada.
b) La colaboración con otras Administraciones tributarias a efectos del cumplimiento de obligaciones fiscales en el ámbito de sus competencias.
c) La colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social en la lucha contra el fraude en la cotización y recaudación de las cuotas del sistema de Seguridad Social y contra el fraude en la obtención y disfrute de las prestaciones a cargo del sistema; así como para la determinación del nivel de aportación de cada usuario en las prestaciones del Sistema Nacional de Salud.
d) La colaboración con las Administraciones públicas para la lucha contra el delito fiscal y contra el fraude en la obtención o percepción de ayudas o subvenciones a cargo de fondos públicos o de la Unión Europea.
e) La colaboración con las comisiones parlamentarias de investigación en el marco legalmente establecido.
f) La protección de los derechos e intereses de los menores e incapacitados por los órganos jurisdiccionales o el Ministerio Fiscal.
g) La colaboración con el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL	ALBERTO JOSE ROCHE GARCIA	15/10/2018	ACCVCA-120	1349296733541879318

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: jmHn SDhm tKcE uujS Q6UH OLcP HWc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOTA INTERIOR

h) La colaboración con los jueces y tribunales para la ejecución de resoluciones judiciales firmes. La solicitud judicial de información exigirá resolución expresa en la que, previa ponderación de los intereses públicos y privados afectados en el asunto de que se trate y por haberse agotado los demás medios o fuentes de conocimiento sobre la existencia de bienes y derechos del deudor, se motive la necesidad de recabar datos de la Administración tributaria.
i) La colaboración con el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, con la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo y con la Secretaría de ambas comisiones, en el ejercicio de sus funciones respectivas.
j) La colaboración con órganos o entidades de derecho público encargados de la recaudación de recursos públicos no tributarios para la correcta identificación de los obligados al pago y con la Dirección General de Tráfico para la práctica de las notificaciones a los mismos, dirigidas al cobro de tales recursos.
k) La colaboración con las Administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.
l) La colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de sus funciones de control de la gestión económico-financiera, el seguimiento del déficit público, el control de subvenciones y ayudas públicas y la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales de las entidades del Sector Público".

Del contenido de este art. 95 de la L.G.T. se desprende que los datos sometidos a tratamiento para finalidades de trascendencia tributaria únicamente podrán ser tratados por los Órganos de la Corporación Municipal que ostenten competencias en dicha materia, sin que sea posible su utilización por otros Órganos o dependencias salvo en los supuestos en que la Ley diera cobertura a dicho tratamiento.

En consecuencia, el acceso a datos de naturaleza tributaria por parte del Concejal que lo solicita, no estaría contemplado en los supuestos que reconoce el citado artículo 95 de la Ley General Tributaria, conclusión a la que se llegó en la consulta 149/2009, de la Agencia Española de Protección de Datos y que en respuesta a dos solicitudes de fechas 12 de febrero de 2014 y 7 de marzo de 2014, del entonces Portavoz-Regidor del Grup Municipal Compromís, Joan Ribó Canut, fue argumentada para rechazar, en escrito del Concejal de Hacienda de fecha 13 de marzo de 2014, el acceso a una serie de datos con transcendencia tributaria.

Por tanto y dado que el art. 95 de la L.G.T. sigue redactado en los mismos términos, no distinguiendo entre personas físicas y jurídicas, no me cabe más remedio que concluir, como ya lo hizo este Ayuntamiento el 13 de marzo de 2014, que no es posible darle acceso a los expedientes tributarios solicitados, dado que de acuerdo con el art. 95 de la L.G.T: "… el acceso a datos de naturaleza tributaria por parte del Concejal que lo solicita, no estaría contemplado en los supuestos que reconoce el citado artículo 95 de la mencionada ley…"

No obstante, y dado que la voluntad del que suscribe es poder darle autorización y traslado de los expedientes solicitados, en aras de mejorar la transparencia de este Ayuntamiento, se ha solicitado, a instancia de esta Tesorería, en fecha 10 de octubre de 2018 un criterio interpretativo al Consell de Transparència i Govern Obert de la Generalitat Valenciana, por si tuviera un criterio diferente al de la Agencia Española de Protección de Datos y con ese amparo jurídico, modificar el criterio que ha mantenido este Ayuntamiento (se adjunta copia del Servicio de Transparència i Govern Obert).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL	ALBERTO JOSE ROCHE GARCIA	15/10/2018	ACCVCA-120	1349296733541879318

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

60	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 37
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre els apartaments turístics.	

"Respecto al censo de apartamentos turísticos ilegales que hay en la ciudad de València y tras haberse encargado la elaboración del mismo, hace mucho tiempo, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el estado actual en la ciudad de València respecto a la existencia de apartamentos turísticos ilegales?

2ª. Solicitamos se nos dé traslado del resultado del estudio encargado en su día por la Delegación de Turismo para realizar un censo de los mismos en la ciudad de València.

3ª. Respecto a la Mesa de trabajo creada con la Federación de Asociaciones de Vecinos y con Unión Hotelera para hacer un seguimiento del problema de los apartamentos turísticos, ¿Cuántas veces se han reunido?

4ª. ¿Qué conclusiones se ha podido extraer del trabajo realizado en el seno de esta Mesa?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"En la mesa de coordinación Ayuntamiento y Generalitat Valenciana se está trabajando en la coordinación de acciones en materia de viviendas turísticas, al amparo de la reciente puesta en vigor de la Ley de Turismo, Ocio y Hospitalidad y sus implicaciones.

El estudio de dimensionamiento de la oferta de viviendas turísticas en la ciudad está publicado en la web municipal, pudiendo ser consultado para informarse sobre los aspectos que se han estudiado. La mesa de diálogo entre el Ayuntamiento, entidades del sector y asociaciones vecinales se reunirá próximamente."

61	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 60
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre l'Ordenança de Mobilitat i la col·laboració de la Policia Local.	

"1ª. ¿Ha colaborado la Policía Local en la elaboración del borrador de la nueva Ordenanza de Movilidad?

2ª. ¿En cuántas sesiones ha participado? ¿En qué fechas se realizaron dichas sesiones?

3ª. ¿Qué mandos y/o agentes han participado en dicha elaboración?

4ª. ¿Qué contenido se ha aportado a dicha ordenanza?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª, ¿Qué opinión tiene la Policía Local acerca de aspectos polémicos de esta ordenanza tales como la permisividad de circular en bicicleta por pasos de peatones?

6ª. ¿Qué opinión tiene la Policía Local acerca de aspectos polémicos de esta ordenanza tales como la permisividad de circular en bicicleta saltándose semáforos en rojo en giros a la derecha?

7ª. ¿En caso de contravenir otro tipo de normativa? ¿Qué normativa aplicará la Policía Local?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª a 3ª. Contestado en la Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Seguridad Ciudadana, Bomberos e Intervención en Emergencias del mes de septiembre de 2018.

4ª a 7ª. El desarrollo del nuevo articulado y/o la modificación existente es función del área competente.

El asesoramiento al respecto de dicha elaboración y/o modificación se proporciona a instancia de aquellas partes que elaboran y/o modifican la normativa correspondiente, se están realizando diferentes aportaciones por parte de la Policía Local de València."

62	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 61
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre l'Ordenança de Mobilitat.	

"1ª. ¿Ha valorado el concejal de Movilidad Sostenible que la permisividad de circular las bicicletas por los pasos de peatones, norma a aplicar en la nueva Ordenanza de Movilidad, puede contradecir una norma de rango superior?

2ª. ¿Cuál es el motivo de que las bicicletas vayan a poder circular en sentido contrario en determinado tipo de calles?

3ª. ¿Cuál es el motivo de que las bicicletas vayan a poder saltarse semáforos en rojo en determinados giros?

4ª.¿Cuál es el motivo de que las motocicletas no vayan a poder circular por el carril bus?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Única. El concejal ha valorado todas esas circunstancias, al igual que lo ha hecho la DGT que impulsa un plan estratégico de la bici con la participación activa de los Ayuntamientos, de la FEMP, las plataformas y asociaciones en pro de la seguridad y la accesibilidad. Fruto de ese trabajo, se están generando documentos de recomendaciones que van en línea con el articulado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

del borrador de Ordenanza. Si estuviera informado y atento a las novedades de los trabajos que impulsa ese grupo coordinado por la DGT desde hace varios años, nos evitaría el bochorno de sus preguntas. Que resulta aún más sonrojante, cuando parece que hace gala de no conocer ni la Ordenanza en vigor, en la cual se basan artículos de la nueva. Le sugiero una lectura atenta para que lo compruebe usted mismo, por si no haya tenido desde que su partido la aprobó en el año 2010."

63	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 62
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre l'Agència de la Bici.	

"1ª. ¿Qué actividades ha llevado a cabo la Agencia de la Bici en los últimos seis meses?

2ª. ¿Se ha realizado en este periodo alguna campaña de concienciación? En caso afirmativo indicar cuál y a quién ha ido dirigida

3ª. ¿Cuántas llamadas de usuarios de la bici ha recibido la Agencia desde su puesta en marcha?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª.

- Se han evaluado el funcionamento de todos los proyectos de carril bici que se están elaborando.
- Comunicación al departamento de Jardinería de las podas necesarias de árboles y arbustos cercanos al carril bici. A propuesta de la pròpia agencia y de la ciudadanía.
- Comunicación al departamento de Urbanismo del mantenimiento necesario en carril bici. A propuesta de la pròpia agencia y de la ciudadanía.
- Preparación de propuestas y participación en reuniones de elaboración del Plan Estratégico Estatal de la Bicicleta.
- Participación en reuniones de la Red de Ciudades por la Bicicleta.
- Participación en taller del Proyecto Matchup.
- Coordinación de la Semana de la Movilidad Sostenible.
- Estudio de las necesidades de apracamiento. En 6 meses se han instalado 816 nuevas plazas de aparcamiento de bicicletas en 177 ubicaciones de la ciudad. Incluido Plan de mejora de aparcamiento de bicicletas en Nazaret.
- Coordinación del II Bicifest.
- Coordinación de la segunda reunión de la Mesa de la bicicleta en julio de 2018 y preparación de la tercera, que se realizarà en noviembre.
- Coordinación de datos recopilados para el Observatorio de la Bicicleta que està elaborando la Red de Ciudades por la Bicicleta.
- Coordinación de los actos realizados el 19 de abril, día de la bicicleta.
- Coordinación de la creación del logotipo de la Agencia de la bicicleta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Coordinación de la puesta en marcha de la web http://www.valencia.es/agenciabici/es Así como creación de contenidos a publicar.
- Coordinación de la puesta en marcha de la cuenta de Facebook @ambicivlc y de Twitter @agenciabiciVLC de la Agencia. Así como creación de contenidos a publicar.
- Participación en la Mesa Interdisciplinar de la movilidad sostenible de la Universitat Politécnica.
- Muchas otras actividades relacionades con el fomento del uso de la bicicleta.

2ª.

- II Bicifest. Dirigido a toda la ciudadanía.
- Setmana de la Mobilitat Sostenible. Dirigido a toda la ciudadanía.

3ª. Desde el 10 de septiembre de 2018 la Agencia de la Bicicleta ha recibido unas 45 llamadas, mails, comunicaciones por redes sociales y visitas de usuarios y usuarias."

64	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre el manteniment i ús del camp de futbol de les Tres Creus.	

"En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene constancia la Delegación de Deportes y/o la Fundación Deportiva Municipal de la falta de un mantenimiento adecuado de esta instalación?

2ª. En caso afirmativo, ¿desde cuándo?

3ª. ¿Tiene constancia la delegación de Deportes y/o la Fundación Deportiva Municipal de la existencia de luces fundidas en dicho campo de fútbol que impiden su uso adecuado durante las horas en las que no existe luz solar, incluso cuando se juegan competiciones oficiales en esas horas?

4ª. En caso afirmativo, ¿desde cuándo tiene constancia? ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal proceder a la reparación de esta incidencia?

5ª. ¿Tiene constancia la delegación de Deportes y/o la Fundación Deportiva Municipal de la falta de riego del césped del campo de fútbol por avería de los aspersores?

6ª. En caso afirmativo, ¿desde cuándo tiene constancia? ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal proceder a la reparación de esta incidencia?

7ª. ¿Tiene constancia la delegación de Deportes y/o la Fundación Deportiva Municipal de las inadecuadas condiciones de funcionamiento e higiene, sin agua corriente, de los vestuarios y baños del campo de fútbol?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8ª. En caso afirmativo, ¿desde cuándo tiene constancia? ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal proceder a la reparación de esta incidencia?

9ª. ¿Tiene constancia la delegación de Deportes y/o la Fundación Deportiva Municipal de la falta de funcionamiento del marcador de resultados del campo de fútbol?

10ª. En caso afirmativo, ¿desde cuándo tiene constancia? ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal proceder a la reparación de esta incidencia?

11ª. ¿Tiene constancia la delegación de Deportes y/o la Fundación Deportiva Municipal del mal estado de las redes de las porterías del campo de fútbol?

12ª. En caso afirmativo, ¿desde cuándo tiene constancia? ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal proceder a su sustitución?

13ª. ¿Tiene constancia la delegación de Deportes y/o la Fundación Deportiva Municipal de la falta de agua caliente en las duchas del campo de fútbol?

14ª. En caso afirmativo, ¿desde cuándo tiene constancia? ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal proceder a su reparación?

15ª. ¿Tiene constancia la delegación de Deportes y/o la Fundación Deportiva Municipal de que no se respete el uso preferente de esta instalación por los clubes que tiene derecho al mismo frente a terceros?

16ª. En caso afirmativo, ¿qué actuaciones se han llevado o se van a llevar a cabo para que se respete dicho uso preferente?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"El campo de fútbol de Tres Creus se gestiona desde su construcción en el año 2010 por los clubes CD Zafranar y Deportivo La Rambleta CF, correspondiendo a este último actualmente la gestión de las instalaciones.

El mantenimiento adecuado de las instalaciones corresponde a estos clubes, correspondiendo a la Fundación Deportiva Municipal supervisar el adecuado estado de la instalación deportiva y funcionamiento de los equipamientos deportivos.

En visita realizada por los técnicos de la FDM en el mes de mayo pasado, y en presencia de ambos clubes, las instalaciones se encontraron en adecuado estado de mantenimiento. En una nueva visita de inspección realizada en octubre, se comprueba que las instalaciones continúan en general en buen estado de funcionamiento."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

65	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la situació de la tramitació del Pla Edificant.	

"En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1ª. En relación con la nueva construcción del CEIP Fernando de los Ríos, IES núm.41 de Patraix y CEIP Sant Àngel de la Guarda y rehabilitación del CEIP Sant Josep de Calasanz, CEIP Lluís Vives, CEIP Salvador Tuset, CEIP Raquel Payá y CEIP Teodoro Llorente, cuya inclusión en el Plan Edificant se aprobó en el Pleno municipal de 25 de enero de 2018, ¿se ha presentado ya ante la Consellería de Educación la solicitud de delegación de competencias correspondiente a cada uno de estos centros?

2ª. En caso de respuesta negativa, ¿se ha completado ya la redacción de alguna de las memorias técnicas correspondientes a estos centros? ¿Cuáles?

3ª. En caso de respuesta afirmativa, ¿se ha aprobado ya por la Consellería de Educación alguna delegación de competencias?

4ª. ¿Cuál es el nombre y apellidos de los arquitectos y/o arquitectos técnicos que han redactado y firmado cada una de las Memorias Técnicas redactadas hasta la fecha correspondientes a actuaciones incluidas en el Plan Edificant?

5ª. ¿Quiénes de ellos son personal de la plantilla municipal?

6ª. En cuanto a los que no son personal municipal, ¿cómo han sido contratados? ¿A qué mercantiles o despachos profesionales pertenecen?

7ª. En relación con las actuaciones cuya inclusión en el Plan Edificant se aprobó en la sesiones plenarias de junio y julio de 2018, ¿qué actuaciones se han llevado a cabo desde entonces y hasta la fecha para su ejecución? ¿Se ha aprobado ya por la Consellería de Educación alguna delegación de competencias?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a a 3a. Respecte als centres CEIP Fernando de los Ríos, CEIP Sant Josep de Calasanz, CEIP Lluís Vives, CEIP Salvador Tuset, CEIP Raquel Payá i CEIP Teodor Llorente, responsabilitat d'esta Delegació, s'estan redactant en l'actualitat les memòries tècniques, per la qual cosa no s'ha aprovat encara la delegació de competències.

4a a 6a. Les memòries tècniques han sigut redactades per tècnics municipals i tècnics de l'empresa de manteniment municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7a. S'han remès les memòries tècniques a la Conselleria per a sol·licitar la delegació de competències."

66	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 46
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre les alternatives per al Bloc de Portuaris.	

"PREGUNTAS

1ª. ¿Cuándo se adoptará la decisión y por tanto se incorporará al documento del Plan Especial del Cabanyal el derribo o mantenimiento de los conocidos como los bloques de viviendas de los portuarios?

2ª. En cualquier caso, ¿dicha decisión se plasmará en el documento de Plan Especial del Cabanyal cuando el mismo se someta al trámite de información pública, o se dejará la ordenación de esa zona en diferido?

3ª. Para el supuesto de que se opte por el derribo de dicho bloque de viviendas, ¿cuál será la calificación del suelo que actualmente ocupan y a que uso se destinará?

4ª. En ese supuesto, ¿dónde se tiene previsto que se realojen a los propietarios y ocupantes de viviendas que actualmente residen en las mismas o, en su caso, que alternativas de alojamiento se les ofrecerá?

5ª. ¿Se está valorando la posibilidad del derribo del edificio y su reconstrucción en la misma superficie de suelo que actualmente ocupan?

6ª. En ese caso, ¿cuál sería el coste económico de dicha actuación y con cargo a que partidas o mediante que fondos públicos se financiaría la misma?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Es va donar resposta al seu grup municipal en la Comissió de Desenvolupament Urbà realitzada en el mes d'octubre de l'any en curs."

67	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 47
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre les causes dels danys i rescabalament de despeses en les Sitges de Burjassot.	

"PREGUNTAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Comparte el gobierno municipal la justificación del Ayuntamiento de Burjassot señalando que el muro ha caído como consecuencia de las fuertes precipitaciones y que el derrumbe no tiene que ver con las obras que se estaban realizando?

2ª. ¿Ha incoado ya el Ayuntamiento de València un procedimiento administrativo en averiguación y determinación de las circunstancias por las que se ha producido el derrumbe?

3ª. En caso de respuesta afirmativa, ¿ha exigido, o va a exigir al Ayuntamiento de Burjassot el resarcimiento de los daños ocasionados al inmueble protegido por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Acuerdo Plenario de 1975?

4ª. ¿Va a exigir el gobierno municipal tripartito al Ayuntamiento de Burjassot el coste de las obras de restauración necesarias?

5ª. Pudiendo constituir, el presunto incumplimiento de las condiciones recogidas en el Convenio de 1975, una causa de extinción de la autorización en su día concedida, ¿va a hacerla efectiva el gobierno municipal tripartito?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. Les circumstàncies que han motivat el derrumbament poden ser diverses, i no es disposa de dades que permetan traure conclusions.

2a. Mitjançant decret de 24 de setembre es va sol·licitar tant a l'Ajuntament de Burjassot com a la Generalitat Valenciana informació respecte a l'ocorregut i respecte a les actuacions que ambdues administracions estaven portant a terme.

3a. El Servei de Patrimoni Històric i Artístic ha iniciat expedient i requerit informació. Quan l'Ajuntament de Burjassot remeta el diagnòstic de l'ocorregut i les seues possibles causes, es valorarà per part d'aquesta Corporació si escau o no sol·licitar responsabilitats.

4a. La Corporació adoptarà les decisions pertinents sobre el tema dels costos quan tinga la informació anteriorment requerida.

5a. La Corporació adoptarà les decisions pertinents quan tinga la informació anteriorment requerida."

68	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 48
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el coneixement pel Govern municipal de la situació de les Sitges de Burjassot.	

"PREGUNTAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. A la vista de que el Ayuntamiento de València ha confirmado que el Ayuntamiento de Burjassot y de la Consellería de Cultura han recabado informes y han emprendido actuaciones, ¿cuáles han sido esas intervenciones?

2ª. Como propietario de Los Silos que es el Ayuntamiento de València, ¿ha recibido alguna información de oficio del Ayuntamiento de Burjassot sobre el estado de conservación de Los Silos durante el presente mandato?

3ª. ¿Ha recibido el Ayuntamiento de València alguna información en respuesta al requerimiento que con carácter de urgencia se ha solicitado del Ayuntamiento de Burjassot y de la Consellería de Cultura sobre los hechos ocurridos y las actuaciones que por ellos se están llevando a cabo en el BIC de Los Silos de Burjassot? Solicitamos se nos adjunte copia de los informes emitidos.

4ª. ¿Tenía conocimiento el gobierno municipal tripartito de los informes técnicos de junio de 2017 que, al parecer eran conocidos por el Ayuntamiento de Burjassot, donde se denunciaba la mala conservación de este BIC, y donde los expertos determinaron que la estabilidad, la seguridad y la integridad de Los Silos corrían un grave riesgo? En caso de respuesta afirmativa, ¿cuándo tuvo conocimiento de estos informes?

5ª. ¿Conocía el Ayuntamiento de València que a finales de 2017, el enlosado lateral del Patio había sufrido un agrietamiento que estaba ocasionando encharcamientos y filtraciones en el interior de los depósitos históricos? En caso de respuesta afirmativa, ¿cuándo tuvo conocimiento de esta situación?

6ª. ¿Conocía el Ayuntamiento de València que las deficiencias en el enlosado estaban provocando daños en el revestimiento vertical del mortero de cemento que recubría uno de los accesos por el Paseo de Concepción Arenal, así como desprendimientos? En caso de respuesta afirmativa, ¿cuándo tuvo conocimiento de esta situación?

7ª. ¿Conocía el gobierno municipal tripartito el estudio de la Universitat Politécnica de València hizo en 2016 sobre los mismos? En caso de respuesta afirmativa, ¿cuándo tuvo conocimiento de este estudio?

8ª. ¿Conocía el gobierno municipal tripartito la degradación que ha sufrido en los últimos años este BIC y cuyo abandono ha sido denunciado en numerosas ocasiones por vecinos, asociaciones e incluso medios de comunicación?

9ª. ¿Conocía el gobierno municipal tripartito que en Febrero de este mismo año se cerró el acceso, así como la existencia de varios informes alertaban del peligro de derrumbe inminente? En caso de respuesta afirmativa, ¿cuándo tuvo conocimiento de esta situación?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Cultural

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1a. L'Ajuntament de València va enviar un ofici a les dos administracions, sol.licitant esta informació, trobant-se a la espera de resposta.

2a. Estem a l'espera de rebre-la.

3a. Estem a l'espera de rebre resposta.

4a. Sí, en 2017, i s'havia sol.licitat a l'Ajuntament de Burjassot la búsqueda de finançament per intervenir en la reparació.

5a. No.

6a. Si. Al juny de 2017 i s'havia sol.licitat a l'Ajuntament de Burjassot la búsqueda de finançament per intervenir en la reparació.

7a. No.

8a. No.

9a. No."

69	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 49
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre les entitats col·laboradores per a tramitació de llicències.	

"PREGUNTAS

Única. ¿Dispone el gobierno municipal de información concreta sobre cuándo podrá estar aprobada la modificación de la LOTUP para incorporar a la ley la figura de las Entidades Colaboradoras en materia urbanística para que puedan hacer funciones de colaboración en la tramitación de licencias?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat Planificació i Gestió Urbana

"La tramitació de la LOTUP correspon la Generalitat, no disposant l'Ajuntament d'informació detallada dels terminis previstos."

70	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 50
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el finançament del projecte de rehabilitació de la muralla islàmica.	

"PREGUNTAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Única. A la vista de que el proyecto de rehabilitación de la muralla islámica del barrio del Carmen probablemente no va a iniciarse antes de que finalice la vigencia del Plan Confianza, y que en consecuencia se va a perder la financiación para este proyecto, ¿cómo ha previsto el gobierno municipal tripartito financiar el coste de esta actuación de en torno a los 4,5 millones de euros?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"En el DOGV de 19 de setembre s'ha publicat la informació pública del Avanprojecte de Llei de Mesures Fiscals, de Gestió Administrativa i Financera, i d'Organització de la Generalitat 2019, en que el seu Capítol III 'Modificacions Legislatives en Matèries Competència de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic (Sección segona)' s´indica:

Article 43. Es modifica l'apartat 1 de l'article 2 del decret llei 3/2006, de 27 de maig, del Consell, pel qual es regula el procediment de liquidació del Pla Especial de Suport a la Inversió Productiva en Municipis de la Comunitat Valenciana, que queda redactat com segueix: Article 2. Data de finalització i justificació de la inversió 1. Les inversions, el finançament de les quals haja sigut autoritzat en el marc del Pla Especial de Suport a la Inversió Productiva en Municipis de la Comunitat Valenciana, hauran de quedar degudament acreditades, i presentada en la Conselleria competent per raó de la matèria la corresponent acta de recepció d'aquesta, abans del 15 de desembre de 2020.

No es preveu per tant la immediata finalització de la vigència del Pla Confiança."

71	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 51
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el manteniment i conservació de les Sitges de Burjassot.	

"PREGUNTAS

1ª. ¿El Ayuntamiento de València es conocedor de las labores y trabajos de mantenimiento y conservación que realizaba anualmente el Ayuntamiento de Burjassot en Los Silos?

2ª. ¿Sabe el Ayuntamiento de València cuál es el gasto que destina anualmente el Ayuntamiento de Burjassot al mantenimiento de este BIC, propiedad del Ayuntamiento de València? En caso de respuesta negativa, ¿por qué no lo sabe? En caso de respuesta afirmativa, ¿cuál es la cantidad recogida en los presupuestos del Ayuntamiento de Burjassot para su mantenimiento y conservación?

3ª. ¿Comparte el gobierno municipal tripartito las explicaciones hechas públicas por el alcalde de Burjassot justificando que su *'Ayuntamiento ha hecho las labores de mantenimiento que le correspondían'*?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. Ante las acusaciones hechas públicas por el representante del Consell General de Poble Democràtic, Gonzalo Monfort, en el sentido de que el consistorio que dirige Joan Ribó no se ha preocupado por su estado en los últimos años, ¿qué actuaciones ha realizado el gobierno municipal tripartito para cumplir con su responsabilidad como propietario del BIC para desmentir esta acusación?

5ª. ¿Suscribe el gobierno municipal las palabras del Informe del Servicio gestor del Ayuntamiento de València en relación a que *'una hipótesis plausible es que la causa primigenia del desprendimiento sea la crónica falta de conservación del edificio'*?

6ª. Cuenta la ejecución de las obras de reconstrucción del muro de contención de tierras colapsado de los Silos de Burjassot, la realización de nuevo de los taludes afectados y consolidación y estabilización de la zona afectada, encargadas de urgencia por el Ayuntamiento de València, con todas las autorizaciones patrimoniales de las administraciones competentes?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"En resposta a les preguntes formulades pel Grup Popular sobre manteniment i conservació de les Sitges de Burjassot, s'informa el següent:

1a. No.

2a. No s'han trobat antecedents ni informació en el Servici de Patrimoni Històric Artístic, sobre les despeses que l'Ajuntament de Burjassot ha realitzat en el monument des de la data de la seua cessió (1975).

3a. Es desconeix si han fet alguna labor de manteniment que no s'ha comunicat encara.

4a. El govern municipal tripartit, probablement, ha dut a terme més reunions amb l'Ajuntament de Burjassot per tractar el tema de les Sitges, que les que el govern del PP va dur a terme en 24 anys.

5a. No disposem de la informació necessària com per a poder fer eixa afirmació. S'està elaborant un informe per part de l'Ajuntament de Burjassot que haurà d'aclarir quins són els motius.

6a. La Direcció general de Patrimoni Cultural ja ha rebut de la Universitat Politècnica una proposta d'intervenció que està valorant a l'efecte d'emetre l'oportuna autorització."

72	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 52
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre les obres en la coberta de les Sitges realitzades per l'Ajuntament de Burjassot.	

"PREGUNTAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Qué obras de acondicionamiento de la cubierta de los Silos ha realizado el Ayuntamiento de Burjassot?

2ª. ¿Cuándo se han realizado estas obras de acondicionamiento?

3ª. ¿En qué han consistido las mismas?

4ª. ¿Han contado las obras de acondicionamiento de la cubierta de Los Silos con los informes y autorizaciones patrimoniales pertinentes?

5ª. ¿Conocía el Ayuntamiento de València las obras que se estaban realizando en los Silos de su propiedad?

6ª. ¿Contaban estas obras con la previa autorización expresa del Ayuntamiento propietario, en virtud de la condición 3ª del Convenio de 1975?

7ª. ¿Considera el gobierno municipal tripartito que el Ayuntamiento de Burjassot ha incumplido la Condición 3ª del Convenio de 1975 al haber realizado obras de acondicionamiento de la cubierta de Los Silos sin la obligada autorización expresa y previa del Ayuntamiento de València?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1 a 4a. Es desconeix. S'està esperant informe respecte a l'última intervenció, que segons la premsa es va iniciar al setembre de 2018. L'Ajuntament de València va enviar un ofici a l'Ajuntament de Burjassot per sol·licitar esta informació. Trobant-nos a la espera de rebre la resposta."

5a. No.

6a. No.

7a. Sí."

73	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 53
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el projecte de reurbanització del carrer de Sant Pere.	

"PREGUNTAS

1ª. ¿Qué plazo se contempla para la tramitación de la contratación de la ejecución de las obras del Proyecto de reurbanización de la calle San Pedro?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿A través de qué procedimiento de contratación se va a adjudicar la ejecución de esta obra?

3ª. ¿En qué fecha se espera que esté adjudicado el contrato para la ejecución de las obras del Proyecto de reurbanización de la calle San Pedro?

4ª. ¿Cuál es el plazo de ejecución de esta obra?

5ª. ¿Quién ha redactado el Proyecto de reurbanización de la calle San Pedro?

6ª. ¿Cuál es el número del expediente administrativo en el que se ha tramitado la redacción de este proyecto?

7ª. ¿Cuántas plazas de aparcamiento se van a eliminar con la reurbanización de esta calle?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Manteniment d'Infraestructures

"Per part del Servici de COVP i Manteniment d'Infraestructures es va remetre la documentació del Projecte Reurbanització c/ Sant Pere (inclou c/ Llavador) al Servici de Contractació per a la seua tramitació el dia 11 d'octubre del 2018.

El Procediment utilitzat és el concurs, adjudicant 60 punts de manera automàtica a l'oferta econòmica i 40 punts amb criteris de subjectius a l'oferta tècnica.

El termini d'obra indicat en el projecte són TRES MESOS.

La redacció del projecte es va adjudicar per mitjà de contracte menor a: CPS Infraestructura Mobilitat i Medi Ambient, SL amb CIF. 97500433. El document està firmat per ******, enginyer de camins, canals i ports.

Expedient: 03401-2017-314."

74	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 54
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el registre de demandants únic de vivendes públiques.	

"PREGUNTAS

1ª. ¿Cuántas viviendas figuran inscritas en el Registro de demandantes único de viviendas para ofrecer una 'vivienda asequible, digna y adecuada' en cumplimiento de las previsiones que establece el Plan Estratégico de Vivienda?

2ª. ¿Cuándo se van a integrar en dicho Registro las viviendas públicas propiedad de la sociedad municipal AUMSA para facilitar una gestión integrada, coordinada y unitaria?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. En cumplimiento del citado Plan Estratégico de Vivienda, ¿se integrarán en el citado Registro las nuevas viviendas anunciadas recientemente por la portavoz municipal del PSPV cuya promoción y construcción en número aproximado de 300 estarán disponibles en el ejercicio 2019?

4ª. ¿Cuántas viviendas del parque público de la Generalitat sitas en el término municipal de Valencia figuran inscritas en el Registro municipal de demandantes único de viviendas?

5ª. En su caso, una vez incluidas todas ¿cuál es el número de viviendas de la Generalitat en la ciudad que figurarían en dicho Registro?

6ª. ¿Cuántas viviendas de protección pública en sus diferentes categorías y a través de las diferentes modalidades de gestión se ha impulsado desde las delegaciones de Vivienda y Patrimonio, para incrementar la oferta de vivienda pública en Valencia desde junio de 2015 hasta la fecha?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"1 a 5a. La creació del registre municipal d'oferta de recursos habitacionals està prevista per a l'any 2019.

6a. En l'àmbit del barri del Cabanyal-Canyamelar, està previst dur a terme la rehabilitació d'un total de 26 vivendes i la reedificació de 4 vivendes, finançades amb ajudes del pla d'especial de suport a la inversió productiva en municipis de la Comunitat Valenciana (PIP) i les corresponent a l'Àrea de Regeneració i Renovació Urbana del barri del Cabanyal-Canyamelar de València (ARRU). D'elles, actualment estan en el Servici de Contractació, per a la licitació de les obres, un total de 8 vivendes."

75	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 55
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la rehabilitació del mur de tancament de la parcel·la de xalet al carrer d'Aben al-Abbar.	

"PREGUNTAS

1ª. ¿Por qué habiéndose reducido el presupuesto de ejecución de este proyecto en casi un 20%, no se contempla también la rehabilitación del muro de cerramiento parcela chalet en calle Aben Al-Abbar?

2ª. Siendo el presupuesto para la rehabilitación a cargo de la Diputación de València, ¿por qué no se ha solicitado la modificación del Convenio para incluir mejoras en el proyecto con cargo a las bajas ofertadas en el proyecto de ejecución?

3ª. ¿Tiene intención el gobierno municipal tripartito solicitar a la Diputación de València que autorice destinar los 85.000 euros de baja respecto al presupuesto autorizado para acometer

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la rehabilitación del muro de cerramiento parcela chalet en calle Aben Al-Abbar y demás actuaciones de urbanización de la parcela?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat Servicis Centrals

"1 i 2a. Segons la clàusula 4 del conveni que regeix la subvenció de la Diputació, els pagaments es realitzen en funció de l'obra executada i no es pot reinvertir la baixa.

3a. En el marc de Decidim València d'enguany ha eixit seleccionat el projecte per fer la intervenció en la tanca del xalet."

76	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 56
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el retard en la finalització de la urbanització del Parc Central.	

"PREGUNTAS

1ª. ¿Le parece al Sr. Ribó 'normal', -tal como el mismo ha manifestado públicamente-, el retraso de casi veinte meses en la finalización 'incompleta' del 40% del Parque Central entre los barrios de Malilla y Ruzafa?

2ª. ¿Tras prácticamente 20 meses de retraso en la ejecución de una obra que recibió iniciada, le parece al Sr. Ribó que 'decir una fecha de acabado no tiene sentido', tal como el mismo ha manifestado públicamente?

3ª. ¿Considera el Sr. Ribó que el razonable el retraso de veinte meses en la finalización de la obra es porque los trabajos se están haciendo bien y 'sin prisa', tal como el mismo ha manifestado públicamente?

4ª. A la vista de que el alcalde de València califica y justifica el retraso como 'normal' y que los trabajos se están haciendo 'bien y sin prisa', ¿va a pedir daños y perjuicios a la empresa contratista por el retraso de los mismos?

5ª. A día de hoy, ¿sigue el Sr. Ribó sin saber en qué fecha concluirán los trabajos de urbanización del 'incompleto' 40% del Parque Central?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1 a 3a. Tal i com es detalla en el punt 2 de l'article 131 del títol VIII del Reglament Orgànic del Ple: '(…) la formulació de la pregunta, que haurà de referir-se a fets, situacions, decisions, plans o mesures polítiques que afecten directament la gestió municipal o institucional'. Sent que la seua pregunta no s'enquadra en cap d'aquests supòsits no la poden contestar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4a. La contractació de les obres d'urbanització del Parc Central zona Russafa-Malilla correspon a la societat València Parc Central Alta Velocitat 2003 SA, de la qual l'Ajuntament és només un dels socis junt amb el Ministeri de Foment, Adif Alta Velocitat, Adif, Renfe i la Generalitat Valenciana. Per tant, les decisions respecte al contracte amb la UTE constructora Pavasal-Dragados s'adopten en el si de la Societat. Per això mateix, serà la Societat la que decidisca sobre les penalitats en què haja pogut incórrer la contractista pel retard en la finalització de les obres.

5a. Es va donar resposta al seu grup municipal en el Ple del mes de setembre de l'any en curs."

77	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 57
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la revisió del projecte d'ampliació de la V-21.	

"PREGUNTAS

1ª. ¿Ha mantenido el Ayuntamiento de València diálogo o reuniones con el Ministerio de Fomento para revisar el proyecto para revisar el proyecto de ampliación de la V-21?

2ª. En caso de respuesta afirmativa, ¿en qué fechas y dónde se han producido esos encuentros?

3ª. ¿Ha trasladado el Gobierno central al equipo de gobierno municipal cuáles son las opciones y las posibilidades de mejora que está dispuesto a analizar y que se podrían llevar a cabo?

4ª. ¿Conoce el gobierno municipal tripartito los modificados de obra y proyectos complementarios que el Ministerio está dispuesto a introducir?

5ª. En caso de respuesta afirmativa, ¿cuáles son las modificaciones que se podrían introducir en el proyecto?

6ª. ¿Están todos los grupos políticos que componen el gobierno municipal tripartito al corriente de las intenciones del Ministerio de Fomento respecto a las posibles alternativas para la posible revisión del proyecto de ampliación de la V-21?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Única. L'equip de govern de la Nau, de manera integral, es manté en contacte amb el Ministeri de Foment per tal d'assolir, en línia amb l'acord plenari d'octubre passat, un temps i un acord necessaris per introduir millores susbstancials al projecte. Les modificacions del projecte s'orienten a minimitzar l'impacte sobre l'horta, i racionalitzar , sense perjudici de la seguretat, el traçat i la futura gestió del viari."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

78	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 58
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre les subvencions a la rehabilitació del patrimoni rural protegit en 2018.	

"PREGUNTA

Única. ¿Qué soluciones se han previsto en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la rehabilitación y/o mejora del patrimonio rural protegido en el municipio de València para el ejercicio 2018, para evitar que la misma sea un nuevo fracaso como el de la convocatoria anterior?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"La línia d'ajudes es manté l'any 2018. De la mateixa manera que en el passat any s'atendran les sol·licituds que es presenten comprovant el compliment de les condicions per a la seua concessió.

La presentació de sol·licituds d'ajuda no depén de l'Administració, són els ciutadans els que han de sol·licitar-les lliurement."

79	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 59
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la urbanització provisional del futur parc de Desembocadura, en Natzaret.	

"PREGUNTAS

1ª. ¿Cuándo está previsto el inicio de la ejecución de las obras de adecuación para la urbanización provisional del futuro parque de desembocadura en el barrio de Nazaret?

2ª. ¿Cuál es el plazo previsto para su ejecución?

3ª. ¿Cuál es el número del expediente administrativo en el que se ha tramitado este Convenio entre el Ayuntamiento de València y la Autoridad Portuaria para el proyecto de obras de adecuación de la parcela situada entre el futuro Parque de la Desembocadura y la Unidad de Actuación, UA, Natzaret Este?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. Per acord de la Junta de Govern Local de data 11 d'octubre de 2018 es va aprovar el projecte d'Adecuació Provisional a la Unitat d'Actuació Natzaret Est-Parc de Desembocadura de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la ciutat de València, per un import total de 105.657,22 €. La tramitació de l'adjudicació de l'obra anirà al Servici de Contractació per a la seua licitació.

2a. Una volta finalitze el procés de licitació i adjudicació, el termini d'execució de les obres és d'1 mes."

80	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000231-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre els danys a la porta dels Jardins de Vivers.	

"PREGUNTAS

1ª. ¿Para cuándo tiene previsto ejecutar las obras para volver a dejar la puerta en condiciones normales?

2ª. ¿Han calculado los daños y el importe económico de la reparación prevista?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1ª. El Servicio de Patrimonio Histórico se ha hecho cargo de la reparación de la valla de los Jardines del Real en alguna ocasión, pero es una cuestión que podría afrontarse por el Servicio de Jardinería. De todos modos, ambos servicios se han coordinado y por un lado, el Servicio de Patrimonio Histórico ha retirado las piedras y la reja, dejando el sitio en condiciones adecuadas para evitar peligro y daños a los viandantes. Y por otro lado, la contrata de Jardines ha remitido un presupuesto de restauración de los daños, con el cual la Concejalía ha solicitado crédito al concejal de Hacienda con cargo al fondo de contingencias.

2ª. Si. Se ha presupuestado la reparación en 24.865,37 IVA incluido."

81	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000231-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les plataformes elevadores per a discapacitats.	

"Varios colectivos de discapacitados se han quejado públicamente de la falta de funcionamiento de las plataformas elevadoras de diversos museos como ha sido el caso de La Almoina, de la Cripta de San Vicente Mártir y, recientemente, de La Lonja.

PREGUNTAS

1ª.¿Cuántas quejas ha tenido la Concejalía de Cultura a lo largo de este año de colectivos de discapacitados sobre la falta de funcionamiento de plataformas elevadoras en los museos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Tiene previsto realizar una revisión de las plataformas para conocer los motivos de que no funcionen?

3ª. Además de la plataforma de La Lonja ¿Tiene conocimiento de que tampoco funcionen otras plataformas?"

RESPOSTES

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1ª. El enunciado de la pregunta parece inferir una situación general que no se corresponde con la realidad, puesto que solo se ha registrado una.

2ª. Esa pregunta correspondería a Servicio Centrales Técnicos.

3ª. No, ahora mismo no hay más plataformas que no funcionen."

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"2a. Com ja li hem dit en la pregunta 94 d'este ple que també fa referència a la plataforma de la Llotja, la solució no passa per la simple reparació de l'avaria, és necessari canviar la maquinària íntegrament i col·locar una plataforma nova amb major capacitat.

El personal tècnic municipal està treballant en l'actualitat en donar-li solució dins del Pla d'Accessibilitat d'eliminació de barreres arquitectòniques als edificis municipals.

Respecte a les plataformes de l'Almoina i la Cripta de Sant Vicent Màrtir, des de la Delegació de Govern Interior no tenim constància que no funcionen correctament."

82	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000231-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'accessibilitat visual en biblioteques.	

"Los equipamientos culturales del Ayuntamiento de València son los primeros que deben cumplir con la Ley de Accesibilidad e incluso, en ocasiones, ir más allá de la mano de los colectivos de discapacitados para mejorarla.

PREGUNTAS

1ª. ¿Disponen las bibliotecas municipales de libros con macro caracteres, o sea letra entre los 14 y 18 de puntos?

2ª. ¿Dispone de libros en sistema de lectura braille para ciegos?

3ª. ¿Es accesible la web de bibliotecas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. ¿Tienen las bibliotecas una adecuada señalización para el tacto visual en las estancias y servicios?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Acció Cutural

"1ª. En todas las bibliotecas hay títulos de letra grande para usuarios con deficiencias visuales.

2ª. No.

3ª. La red de Bibliotecas Municipales de València no tiene web propia, ésta está integrada en la propia web municipal.

4ª. No."

83	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000253-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Bravo, del Grup Ciutadans, sobre la poda en l'avinguda de les Corts Valencianes.	

"Recientemente, se han producido poda en los árboles en el entorno de la avenida Cortes Valencianas. Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué criterios se han utilizado para la poda de cada uno de los árboles del entorno de esta avenida?

2ª. ¿Ha modificado los criterios la presencia o no de terrazas de cara a realizar las podas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. Poda dels ficus de les travessies de l'avinguda de les Corts al carrer de la Vall d'Albaida, que obstaculitzaven l'entrada de vehicles als garatges. I poda de manteniment de l'arbratge del jardí del carrer de Benifairó.

2a. No hi ha terrasses en la zona d'intervenció."

84	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000253-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Bravo, del Grup Ciutadans, sobre el currículum del gerent de l'Observatori del Canvi Climàtic.	

"A principios de septiembre, la Fundación del Observatorio del Cambio Climático contrató un nuevo Director Gerente. En la misma sesión en la que se aprobó por parte del patronato su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

contratación, se solicitó que se nos hiciese llegar su currículum vitae y el Sr. Jaramillo adquirió este compromiso. No habiendo cumplido aún con esta petición, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué formación tiene el gerente seleccionado? Detalle la formación que ha recibido incluyendo el centro de formación, año de obtención de títulos y número de horas de cada una de los cursos presentados por el candidato así como la información adicional que el candidato al puesto haya presentado respecto a su formación.

2ª. ¿Qué experiencia tiene el gerente seleccionado? Detalle todas las experiencias laborales que ha tenido incluyendo nombre la de la empresa, cargo/s ostentados y funciones realizadas en cada trabajo así como la información adicional que el candidato al puesto haya presentado respecto a su experiencia laboral.

3ª. ¿Qué otros aspectos, al margen de la formación y la experiencia, han sido incluidos en su currículum vitae? Detalle con la máxima concreción posible.

4ª. ¿Qué publicaciones ha realizado el candidato a lo largo de su carrera profesional?

5ª. ¿Cuántos candidatos más se estudiaron en el proceso de selección del gerente? Detalle la formación, experiencia y aspectos adicionales incluidos en el currículo de los candidatos no seleccionados.

6ª. ¿Cuántas personas formaron parte del proceso de selección del gerente? Detalle el papel y formación de cada una de las personas que participaron en el proceso e identifique bajo qué criterios y quién tomo la decisión de contratar al actual gerente.

7ª. ¿Qué subvención ha pedido el Observatorio de Cambio Climático al Ayuntamiento de Valencia para el presupuesto de 2019?

8ª. ¿A cuánto ascienden los costes laborales previstos en el Observatorio de Cambio Climático para el ejercicio 2019?"

RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat d'Energies Renovables i Canvi Climàtic

"1ª. La respuesta a esta pregunta se recoge en el currículum enviado a todos los miembros del patronato a petición del concejal Jose M.ª Bravo en el patronato celebrado con fecha 6 de septiembre de 2018. Por error, en el email con fecha 7 de septiembre dónde se adjunta el currículum de Carlos Sánchez, en la lista de destinatarios no aparece el grupo municipal Ciudadanos. En la presente contestación, se adjunta en formato pdf currículum (*) solicitado a los efectos oportunos. Es por ello que pedimos disculpas al grupo municipal afectado.

2ª. Véase la respuesta 1.

3ª. Véase la respuesta 1.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. Véase la respuesta 1.

5ª. La contratación, que no proceso de selección, del gerente se produjo de acuerdo con la normativa vigente para la contratación de personal directivo en base a su conocimiento de la administración -es trabajador del Ayuntamiento de València-, preparación, formación y experiencia.

6ª. Véase la respuesta 5.

7ª. El equipo de gobierno trabaja en la confección del presupuesto de 2019, que aún no está cerrado.

8ª. La previsión de gasto para el ejercicio 2019 en lo referente a los costes de personal de la Fundación, es de 188.803,86 € incluyendo la regularización del incremento del I.P.C. no aplicado en los dos ejercicios anteriores."

(*) El referit adjunt obra en l'expedient de la sessió

85	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000231-00	PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les baixes pressupostàries en la Delegació de Cultura.	

"La delegación de Cultura se ha visto obligada a dar de baja una partida de los Presupuestos Municipales de 2018 por tener carácter vinculante a los Fondos FEDER por no poder ejecutarlo administrativamente ya que no se hará gasto alguno hasta no esté contratada la obra. En concreto, 75.775 euros para el Centro Cívico de la calle de la Reina; 61.996 euros para las obras de la Alquería de Albors y 83.000 euros para el Museo Histórico.

PREGUNTAS

1ª. ¿Nos puede indicar ese dinero asignado para esas tres obras a donde lo van a destinar?

2ª. ¿Podría haberse evitado esta situación?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. Han de preguntar al SEP.

2a. No. L'adjudicació de les ajudes dels Fons Feder es va produir recentment, per Resolució definitiva del director general d' Administració Local de la Generalitat Valenciana de data 05/09/2018, fa ara, aproximadament 1 mes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Fins llavors no es podia comptar amb l'adjudicació de l'ajuda ni es podia realitzar cap despesa. I des de llavors comencen a córrer els terminis per a tramitar i aprovar els projectes i iniciar la contractació de les obres."

86	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000231-00	PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les baixes pressupostàries en la Delegació de Cultura Festiva.	

"La delegación de Cultura Festiva se ha visto obligada a dar de baja una partida de los Presupuestos Municipales de 2018 por tener carácter vinculante a los Fondos FEDER por no poder ejecutarlo administrativamente. En concreto, 10.000 euros para reparar la parte interior de la cubierta de la Casa de la Rocas, y 40.000 euros para las obras de climatización de la Junta Central Fallera.

PREGUNTAS

1ª. ¿Nos puede indicar ese dinero asignado para las Casa de las Rocas y la Junta Central Fallera la a donde lo van a destinar?

2ª. ¿Cuál es motivo de dar de baja esa partida?

3ª. ¿Podría haberse evitado esta situación?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyora regidora,

Respecte a les preguntes formulades, li indique que ambdues aplicacions pressupostàries s'han donat de baixa per no poder finalitzar la tramitació administrativa de la sol·licitud dels fons.

No obstant, en el cas de les obres de climatització de l'edifici de Junta Central Fallera i Museu Faller, el Servici de Cultura Festiva va contractar la redacció del projecte, i Servicis Centrals Tècnics està realitzant la tramitació oportuna per a que s'executen les obres.

En el cas de la reparació de la coberta de la Casa de les Roques, es preveu que les obres es duguen a terme més endavant."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

87	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000231-00	PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les actuacions de Serveis Socials en Benimàmet.	

"El área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de València puso en marcha el año pasado un equipo para atender a los vecinos del pueblo de Benimàmet en el propio núcleo urbano sin necesidad de desplazarse al centro de Campanar.

PREGUNTAS

1ª. ¿A cuántas personas se han atendido desde la puesta en marcha de este equipo?

2ª. ¿Cuántos expedientes se han abierto como consecuencia de dichas atenciones?

3ª. ¿Qué medios tienen los técnicos que realizan el trabajo en Benimàmet?

4ª. Transcurrido un año desde la puesta en marcha. ¿Qué valoración nos puede hacer?

5ª. ¿Tienen previsto poner en marcha otro equipo de estas características en los pueblos de la zona sur?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. Des del setembre de l'any 2017, mes en el qual es va posar en funcionament la Unitat Auxiliar de Servicis Socials de 'Benimàmet' i fins al moment actual, s'han efectuat 460 demandes d'atenció per part dels/ de les ciutadans/ciutadanes de València residents en aquesta pedania del nord de la ciutat i que forma part de l'àmbit de cobertura del Centre Municipal de Servicis Socials de Campanar.

2a. Aproximadament, un terç de les persones/nuclis familiars que han acudit a la Unitat Auxiliar de Servicis Socials de 'Benimàmet' ho han fet per primera vegada, la qual cosa suposa un clar indicador que, en el marc de l'actuació que desenvolupen els Servicis Socials municipals, la posada en funcionament d'aquest recurs ha suposat una millora per a la població resident en aquesta pedania.

La resta d'atencions efectuades, dos terços aproximadament, s'han prestat a persones/nuclis familiars que ja tenien expedient obert en el CMSS de Campanar.

3a. Com a conseqüència d'una correcta i adequada col·laboració entre el Servici de Descentralització i Participació ciutadana i el Servici de Benestar Social i Integració, actualment, l'atenció a la ciutadania s'efectua en els locals de la Junta Municipal de Districte de 'Benimàmet'. Açò suposa poder disposar de tots el mitjans tècnics i materials necessaris. Es disposa d'un despatx independent, equip informàtic connectat a la xarxa municipal i amb les corresponents aplicacions instal·lades, accés a fotocopiadora, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4a. Després d'un any de funcionament la valoració que s'efectua de la labor desenvolupada per aquesta unitat auxiliar és altament positiva ja que ha suposat la possibilitat de millorar l'atenció prestada a la població de Benimàmet des de l'àmbit dels Servicis Socials municipals, pels obvis avantatges que suposa poder accedir amb major facilitat a un recurs d'aquestes característiques.

5a. En la zona de 'poblats del sud' es desenvolupa un servici de similars característiques ubicat en la pedania de 'el Palmar' i no es descarta la possibilitat de, en un futur, posar en funcionament recursos similars si tècnicament es considera viable i una millora en l'atenció a la ciutadania."

88	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000231-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'escultura El Corro de la Patata.		

"El área de Cultura ha contratado la instalación de la escultura 'El Corro de la Patata' con un coste de 3.630 euros al artista Antonio Marí SArt.

PREGUNTAS

1. ¿Qué criterios se han seguido para contratar a dicho artista?
2. ¿Qué otros artistas se han consultado para instalar dicha escultura?
3. ¿Con qué fin se ha contratado esa escultura y donde está previsto instalarse?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

1. Hay que aclarar que la escultura es una donación realizada por la Fundación y la Sociedad Valenciana de Pediatría a través de instancia presentada por Don Carlos Paredes Cencillo, Presidente de la Fundación de Pediatría de la Comunidad Valenciana.

El objeto del contrato no es una adquisición, y tampoco es un honorario por la realización o compra de la escultura, sino el servicio de instalación, materiales y cálculos necesarios para colocar una escultura.

2. Ninguno. Como hemos dicho, el objeto del contrato no es el pago de honorarios.

Es la instalación de una escultura donada.

3. La donación tiene como fin, a propuesta de la Fundación de Pediatría de la Comunidad Valenciana y según consta en la instancia presentada por el Señor Carlos Paredes Cencillo 'es que las familias de la Comunidad Valenciana puedan disfrutar de dicha escultura realizada por un artista con una obra con exposiciones por todo el mundo. Asimismo es deseo de la Fundación que la escultura se ubique en un lugar emblemático para los niños de Valencia, como por ejemplo en el cauce del rio Turia, cerca del Gulliver'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Puestos en contacto con el Organismo Autónomo Municipal de Parque y Jardines Singulares se ha decidido que la escultura se ubique en el cauce del Río, en el tramo del Gulliver, próximo al puente del Ángel Custodio y en el lado este del cauce."

89	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000231-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'atenció de personal en la Processó Cívica.	

"El área de Cultura Festiva formalizó la contratación con la empresa Nexus Azafatas para la prestación de personal durante la celebración de la Procesión Cívica.

PREGUNTAS

1. ¿Cuál fue el criterio para contratar con esta empresa?
2. ¿A cuántas y a qué empresas se pidieron ofertas?
3. ¿Qué precio presentaron las empresas descartadas para ofrecer el servicio?
4. ¿Cuántas personas prestaron el servicio en la jornada del Nou d´Octubre?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyora regidora,

Tota la documentació sobre la contractació de l'empresa per a la prestació del servici de personal d'atenció per a la processó cívica del Nou d'Octubre es troba en l'expedient 01904-2018-1420.

El criteri per a contractar l'empresa que finalment va prestar el servici va ser que es tractava de l'oferta econòmicament més avantatjosa."

90	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000231-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'obertura del Centre de Servicis Socials de la Saïdia.	

"La delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de València nos comunicó en abril de este año que a lo largo de este año tiene previsto abrir el Centro de Servicios Sociales de la zona de Zaidia, que atenderá a una población de 40.000 personas y la atenderán 15 profesionales.

PREGUNTAS

1. ¿En qué situación se encuentra el calendario de apertura de ese nuevo centro?
2. ¿De dónde procede el personal que trabajará en nuevo centro social?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1. Recentment s'ha realitzat l'adjudicació de l'obra de reforma, que començarà a executar-se en els pròxims dies. Quan s'acaben les obres, el nou CMSS es posarà en funcionament.

2. El personal com no pot ser d'altra manera ve de la reorganització dels Servicis Socials Municipals."

91	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000231-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les contractacions de l'elecció de les Corts d'Honor.	

"La elección de las Cortes de Honor de las Falleras Mayores de Valencia se celebró en el pabellón deportivo de La Fonteta con asistencia de varios miles de personas.

PREGUNTAS

1. Un grupo importante del público se quejó del sonido y, por tanto, de la falta de audición ¿Qué motivó esa falta de audición en una zona del pabellón y, por tanto, las protestas del público?
2. ¿Se probó antes el sonido?
3. ¿Se ha trasmitido alguna queja a la empresa responsable del sonido?
4. ¿Cuánto costó el acto de la Elección de Cortes y a quienes se ha pagado por la celebración?"

RESPOSTA

"Senyora regidora,

Sobre la present, com de manera reiterada han manifestat els secretaris municipals, remitim a l'organisme autònom Junta Central Fallera on es podran formular les preguntes referents a eixe organisme."

92	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000231-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les ajudes a les Falles pel canvi de nom.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"El Ayuntamiento de València anuncia desde el año pasado la concesión de ayudas a las comisiones falleras que deben cambiar su denominación y otros elementos, como el estandarte u otros, como consecuencia de la aplicación de la Ley de Memoria Histórica. El concejal de Cultura Festiva anunció una partida de 20.000 euros para dichas comisiones.

PREGUNTAS

1. ¿En qué situación se encuentra la concesión de ese tipo de ayudas?
2. ¿Cuántas comisiones están afectadas por esas medidas?
3. ¿Cuántas comisiones han aplicado los cambios indicados en la ley y tras la variación de la denominación de las calles?
4. ¿Cuántas comisiones falleras se han acogido a la convocatoria de subvenciones por el cambio de nombre?

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyora regidora,

Respecte a les preguntes formulades, li indique que la tramitació de l'expedient de la convocatòria d'ajudes a la que fa referència s'ha iniciat per gestió anticipada, en entendre que és la manera més adequada per poder executar la subvenció, ja que el Servici de Cultura Festiva ha tramitat en 2018 cinc subvencions més amb les comissions falleres com a destinatàries de les mateixes, que han d'haver sigut justificades correctament abans de poder concedir-ne una altra.

Segons va aprovar el ple de Junta Central Fallera el 7 de juny de 2018 són catorze les falles de la ciutat de València les que han decidit adaptar la seua denominació als canvis en el nomenclàtor dels carrers de la ciutat motivats per l'aplicació de la Llei de Memòria Històrica. En conseqüència, totes eixes comissions podran acollir-se a la subvenció."

93	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000231-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'accessibilitat auditiva.	

"Los equipamientos culturales del Ayuntamiento de València son los primeros que deben cumplir con la Ley de Accesibilidad e incluso, en ocasiones, ir más allá de la mano de los colectivos de discapacitados para mejorarla.

PREGUNTAS

1. ¿Disponen los museos y bibliotecas del Ayuntamiento de València de pictogramas homologados para un fácil entendimiento?
2. ¿El mostrador de atención al público de los museos y bibliotecas tienen instalado el bucle de inducción magnética?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Si estuviera instalado ¿En cuántos museos y bibliotecas lo está?
4. En el caso de no tenerlo en todas las instalaciones ¿Qué previsión existe de instalarlo?
5. ¿Tienen conocimiento los responsables de las bibliotecas y museos de que deben dejar entrar a los recintos a los perros de asistencia?

RESPOSTES

Sra. Oliver, delegada d'Acció Cultural

"1. No.

2. No.

3 y 4. No hay previsión.

5. Si."

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1. Si la pregunta refiere a las instalaciones generales del edificio la respuesta debe hacerse desde el Servicio Correspondiente.

2. En lo que respecta a los Museos no.

3 y 4. Si la pregunta refiere a las instalaciones generales del edificio la respuesta debe hacerse desde el Servicio correspondiente.

5. Por supuesto."

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyora regidora,

Respecte a les seues preguntes, li indique que, com no podia ser d'una altra manera, els gossos d'assistència poden accedir als museus festius.

Malgrat les accions encaminades a garantir l'accesibilitat universal als museus festius, com és el cas de la incorporació de pictogrames i l'explicació en Braille en el Museu Faller, actualment no disposen del bucle d'inducció magnètica al qual fa referència, però pot estudiar-se la viabilitat de la seua instal·lació si així es considerara necessari i/o convenient."

94	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000231-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la plataforma elevadora de la Llotja.	

"Usuarios discapacitados de La Lonja denunciaron públicamente en un medio de comunicación el pasado 10 de octubre que la plataforma elevadora de La Lonja no funcionaba,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

como ha sucedido con el mismo aparato en otros equipamientos culturales del Ayuntamiento de València.

PREGUNTAS

1. ¿Tiene conocimiento de que la plataforma elevadora del edificio de La Lonja no funciona y, por tanto, no se puede utilizar por los discapacitados?
2. ¿Tiene conocimiento de que el Día de la Comunidad Valenciana tampoco funcionaba y un grupo de personas no pudo utilizarla teniendo que ayudarles a subir los escalones los trabajadores de La Lonja?
3. ¿Tiene previsto ordenar la reparación de la avería de dicha plataforma?"

RESPOSTES

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1. Efectivamente hemos reportado al servicio municipal competente diversas incidencias en el funcionamiento de la plataforma de la Lonja.

Para evitar estas molestias, ya que por su complejidad, su reparación no siempre puede ser inmediata, hemos habilitado una rampa móvil para facilitar la entrada.

Decir que esta rampa no se puede colocar de forma permanente, ya que invade la calzada, pero podemos utilizarla cuando haga falta.

2. Sabemos que el mecanismo se desajusta a veces, pero hay que señalar que no tenemos constancia de que nadie no haya podido entrar a la Lonja.

3. Ya se ha dado orden para proceder a su reparación al servicio competente."

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"La solució no passa per la simple reparació de l'avaria, és necessari canviar la maquinària íntegrament i col·locar una plataforma nova amb major capacitat.

El personal tècnic municipal està treballant en l'actualitat en donar-li solució dins del pla d'accessibilitat d'eliminació de barreres arquitectòniques als edificis municipals."

95	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000248-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el nombre de cavalls que disposa la Policia Local de València.	

"1. ¿Cuántos caballos hay en la actualidad en la Policía Local de València?

2. ¿Todos los caballos están disponibles para prestar servicio con agentes?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1. 12.

2. Si."

96	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000248-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el nombre de genets que hi ha en l'actualitat en la Policia Local de València.	

"1. ¿Cuántos jinetes hay en la actualidad en la unidad de Policía Local de València?

2. ¿Cuántos de esos jinetes están actualmente operativos en dicho servicio?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1. 8.

2. 7 de servicio y 1 de baja ."

97	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000248-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre els serveis que realitzen els genets de Policia Local de València.	

"1. ¿Qué servicios realizan los jinetes de Policía Local de València?

2. ¿Desarrollan su trabajo en exclusiva como jinetes o realizan otro tipo de servicios?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1. Servicio de patrulla,vigilancia y actos de protocolo.

2. Los únicos servicios que no se prestan como jinetes son Gran Gala a pie."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

98	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000248-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el nombre de policies a cavall que ixen diàriament a realitzar serveis.	

"1. ¿Cuántos policías jinetes salen diariamente a realizar servicios?

2. ¿Cuál es el ámbito de actuación y realización de servicios de los policías jinetes?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1. Los que están disponibles en cada turno por cuadrante.

2. Vía pública en general, Jardín del Turia, Pedanías, Zona de playas, barrios , Zona centro ciudad."

99	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000248-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el nombre d'hores d'exercici que realitzen els cavalls de Policia Local de València.	

"1. ¿Todos los caballos de policía Local de València realizan ejercicio y salen de las cuadras a diario?

2. ¿Cuántas horas de ejercicio fuera de las cuadras realizan a diario los caballos de la Policía Local de València?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1. SI (salvo prescripción veterinaria).

2. Los que salen de servicio de patrulla o gala 4 horas por término medio."

100	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000248-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre les condicions en les quals es troben els cavalls de la Policia Local de València.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1. ¿Considera que las condiciones en las que se encuentran los caballos de Policía Local son las adecuadas?

2. ¿Se realiza un seguimiento de las condiciones en las que se encuentran los caballos de Policía Local de València?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1. Sí .

2. Sí por parte de la Jefatura, así como de veterinario y herrador."

101	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000248-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre les actuacions realitzades durant el cap de setmana del 11, 12, 13 i 14 d'octubre per part de la Policia Local de València com a conseqüència del botellot.		

"1ª. ¿Indicar el número de llamadas que se produjeron durante las noches referidas desde las 22 horas hasta 8 de la mañana?

2ª. ¿Indicar el número de llamadas que tenían relación directa con 'botellones' durante los días referidos?

3ª. ¿Indicar el número de incidencias provocadas por llamadas que fueron atendidos durante los días señalados y como consecuencia de botellón?

4ª. ¿Indicar el número total de incidencias atendidas como consecuencias de llamadas durante esos días, totalidad de servicios realizados por policías como consecuencias de llamadas?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. 11 de octubre – 159 llamadas.

12 de octubre-418 llamadas.

13 de octubre-316 llamadas.

14 de octubre-414 llamadas.

2ª. 11 de octubre – 0 botellón.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

12 de octubre-28 botellón.

13 de octubre-11 botellón.

14 de octubre-5 botellón.

3ª. 12 de octubre- 15

13 de octubre-7

14 de octubre-4

4ª. 11 de octubre – 112

12 de octubre-161

13 de octubre-113

14 de octubre-264."

102	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000248-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el nombre d'infraccions alçades en la zona de Creu Coberta com a conseqüència de la realització de botellot.	

"1ª. ¿Cuántas actas de infracción se han levantado durante las noches referidas en la zona de Cruz Cubierta como consecuencia de 'botellón'?

2ª. ¿Cuántas intervenciones se realizaron durante las noches referidas en la zona de Cruz Cubierta como consecuencia del 'botellón'?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. 1 Acta consumo de alcohol.

2ª. Día Jueves 11 de Octubre: 7

Día Viernes 12 de Octubre: 17

Día Sábado 13 de Octubre: 9

Día Domingo 14 de Octubre: 0

Días 11, 12, 13 y 14 Seguimiento Discoteca BORA BORA."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

103	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000248-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el nombre d'infraccions alçades en la zona de la plaça d'Espanya com a conseqüència de la realització del botellot.	

"1ª. ¿Cuántas actas de infracción se han levantado durante las noches referidas en la zona de Plaza de España como consecuencia de 'botellón'?

2ª. ¿Cuántas intervenciones se realizaron durante las noches referidas en la zona de Plaza de España como consecuencia del 'botellón'?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Día Jueves 11 Octubre: 11 Actas consumo alcohol.

Día Viernes 12 Octubre: 02 Actas consumo alcohol.

2ª. Día Jueves 11 Octubre:

- Identificaciones: 08.
- Vigilancia Ramón y Cajal.

Día Viernes 12 Octubre:

- Identificaciones: 02.
- Vigilancia Ramón y Cajal.

Día Sábado 13 Octubre:

- Identificaciones: 01.
- Denuncias LSV: 02."

104	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000248-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el nombre d'infraccions alçades en la zona de la Ciutat de les Arts com a conseqüència de la realització del botellot.	

"1ª. ¿Cuántas actas de infracción se han levantado durante las noches referidas en la zona de Ciudad de las Artes como consecuencia de 'botellón'?

2ª. ¿Cuántas intervenciones se realizaron durante las noches referidas en la zona de Ciudad de las Artes como consecuencia del 'botellón'?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Día Jueves 11 Octubre:

01 Acta consumo alcohol.

2ª. Día Jueves 11 Octubre:

Identificaciones: 01.

Actas consumo alcohol: 01."

105	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000248-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre el nombre d'infraccions alçades en la zona del Barri del Carme com a conseqüència de la realització del botellot.	

"1ª. ¿Cuántas actas de infracción se han levantado durante las noches referidas en la zona de Barrio del Carmen como consecuencia de 'botellón'?

2ª. ¿Cuántas intervenciones se realizaron durante las noches referidas en la zona de Barrio del Carmen como consecuencia del 'botellón'?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Día Sábado 13 Octubre: 03

2ª. Día Jueves 11 Octubre:

- Identificaciones: 01.
- OO.MM: 01.
- Actas venta ambulante: 01.
- Decomisado: 23 botes de cerveza.
- Seguimiento local Salón Lounge 'ALCATRAZ' notificación de trámite de audiencia para resolver posible orden de clausura por inadmisión de la OCA de apertura que utiliza como título habilitante para ejercer la actividad.

Día Sábado 13 Octubre:

- Identificaciones: 05.
- OO.MM: 01.
- Acta Contaminación Acústica: 01.
- Acta consumo alcohol: 03.
- Actas venta ambulante: 01.
- Decomisado: 72 botes de cerveza.
- Seguimiento Discoteca 'MCLUB', comprobación cese ambientación musical."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

106	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000248-00	PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre les mesures que es van prendre per part de la Policia Local de València per a combatre el botellot durant les nits del 11, 12, 13, i 14 d'octubre.	

"1ª. ¿Se tomaron algún tipo de medidas por parte de la Policía Local de València durante las noches referidas para paliar los efectos del 'botellón' en la ciudad de València?

2ª. ¿Qué tipo de medidas se adoptaron desde Policía Local para hacer frente a los 'botellones' durante las noches referidas?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Los servicios de botellón fueron asumidos por las unidades de distrito y la unidad UCOS con los dispositivos de prevención que habitualmente se llevan a cabo todos los fines de semana.

2ª. Contestada en la anterior."

107	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000248-00	PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre la previsió que va realitzar la Policia local de València davant el pont dels dies 11, 12, 13 i 14 d'octubre i la previsible realització de botellots.	

"1ª. ¿Desde la Delegación de Seguridad se realizó alguna previsión extraordinaria o plan específico para los días referidos?

2ª. ¿Se reforzaron los servicios ante la llegada de unos días consecutivos de festivos de 4 días y la previsible realización de 'botellones en las calles'?

3ª. ¿Se había previsto por parte de la delegación de Seguridad ciudadana la posibilidad de un aumento de 'botellones' durante los días referidos en la ciudad de València?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª a 3ª. Contestadas en la iniciativa número 12 ."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

108	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000248-00	PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre les previsions davant el pròxim pont de començament de novembre.	

"1ª. ¿Se va a realizar por parte de la Policía Local de València algún tipo de previsión ante la llegada de un puente el próximo mes de noviembre?

2ª. ¿Se va a tomar algún tipo de medida en materia de prevención ante posibles 'botellones' para el próximo puente del mes de noviembre?

3ª. ¿Qué tipo de medidas preventivas piensa adoptar ante la llegada del próximo mes de noviembre?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Si, como es habitual.

2ª. Si, como es habitual

3ª. La asignación de servicios operativos para refuerzo de las zonas."

109	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el balanç anual de llicències.	

"1ª. ¿Cuántas licencias para la apertura de actividades hay acumuladas en la actualidad que han sido solicitas y están pendientes de resolución? Detallen por cada año de inicio solicitud hasta este 2018 y todas y cada una de ellas según los distintos procedimientos establecidos (comunicación ambiental previa, declaración responsable, licencia ambiental y apertura de establecimientos mediante autorización).

2ª. ¿Cuántas licencias de obra hay acumuladas en la actualidad que han sido solicitas y están pendientes de resolución? Por favor, detallen por cada año de inicio solicitud hasta este 2018, independientemente del modo requerido para extraer los citados datos.

3ª. ¿Cuántas licencias planeadas en la pregunta primera se han resuelto desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha actual? Detallen todas y cada una de ellas según los distintos procedimientos establecidos (comunicación ambiental previa, declaración responsable, licencia ambiental y apertura de establecimientos mediante autorización).

4ª. ¿Cuántas licencias de obra se han resuelto desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha actual?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª. ¿Cuántas declaraciones responsables se han presentado desde 1 de enero de 2018 hasta la fecha actual?

6ª. ¿Cuántas declaraciones responsables se han presentado en el mismo periodo de 2017?

7ª. ¿Nos pueden confirmar si en algunas Juntas de Distrito, ante llamadas al 010, remiten a los solicitantes de una licencia de obras a 15 días para poder solicitarla de facto?"

RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. Llicències d'activitat d'administracions públiques: 5 en 2017 i 3 en 2018.

2a. Esta qüestió no es pot extraure de PIAE.

3a. Llicències d'activitat d'administracions públiques 2.

4a. 564 llicències d'obres.

5a. 519 declaracions responsables.

6a. 414 declaracions responsables."

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

"1a i 3a.

Any 2014

Expedients iniciats: 2.667

Expedients en els quals recau llicència d'obertura: 781

Expedients finalitzats en l'any 2014: 2.333

Any 2015

Expedientes iniciats: 2.726

Expedients en els quals recau llicència d'obertura: 483

Expedients finalitzats en l'any 2015: 826

Any 2016

Expedientes iniciats: 2.599

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Expedients en els quals recau llicència d'obertura: 488

Expedients finalitzats en l'any 2016: 2.534

Any 2017

Expedientes iniciats: 2.622

Expedients en els quals recau llicència d'obertura: 500

Expedients finalitzats en l'any 2017: 2.227

Any 2018

Expedientes iniciats a data 18/10/18: 2.062

Expedients en els quals recau llicència d'obertura: 377

Expedients finalitzats a data 18/10/18: 1.851

Els expedients en els quals recau llicència d'obertura poder ser de qualsevol any igual que els expedients finalitzats.

2a. Llicencies obres pendents per anys:

2015: 5

2016: 9

2017: 138

2018: 102

4a. Llicencies obres resoltes des d'1 gener 2018: 16

5a. Quantes declaracions responsables s'han presentat des d'1 gener 2018: 339.

6a. Quantes declaracions responsables s'han presentat en tot 2017: 444."

Sra. Fàbregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"7ª. Para solicitar licencias o presentar declaraciones de obras tipo II, se puede acudir a indistintamente a cualquiera de las 10 Juntas Municipales de Distrito. Sólo tienen cita previa exclusiva las Juntas Municipales de Distrito de Ciutat Vella, Ruzafa, Abastos, Trànsits, Marítimo, Exposición y Patraix. En la mayoría de las Juntas se puede solicitar cita para el día siguiente o si se desea se puede acudir en el mismo día a las Juntas de Municipales de Pobles de València."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

110	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'execució de les obres d'excavació, restauració i posada en valor de la muralla islàmica.	

"1ª. En respuesta a pregunta formulada por este grupo municipal a pleno el pasado mes de septiembre, nos respondieron que el solar situado en la calle Tenerías 11 no será vendido, ¿cuál serán los pasos a seguir por el gobierno municipal a este respecto? ¿renuncian definitivamente a su adquisición?

2ª. ¿están solucionados los problemas de cargas con el solar de la calle En Borrás? En caso negativo, ¿cuándo calculan que podrán hacer efectiva la compra del citado solar?

3ª. Con el ámbito de actuación delimitado, ¿qué solares son los necesarios para la ejecución del citado proyecto? ¿cuál de estos solares no son de propiedad municipal en este momento? Por favor, detallen la relación de solares.

4ª. Teniendo en cuenta que la ejecución de las obras a cargo del Plan Confianza no se podrán acometer hasta que al ayuntamiento sea propietario de los solares que quedan dentro del ámbito establecido, ¿cuándo estiman que se podrá dar comienzo a las obras de excavación, restauración y puesta en valor de la muralla islámica?"

RESPOSTES

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"1ª. Esa información corresponde a la Delegación de Patrimoni i Recursos Culturals.

2ª. No estan solucionats, però la propietat està treballant en això. No podem endevinar la data en què es puga procedir l'adquisició del solar, perquè no depén únicament de les actuacions a revitalitzar des de la delegació de gestió de patrimoni municipal.

3ª. Esa información corresponde a la Delegación de Patrimoni i Recursos Culturals.

4ª. Esa información corresponde a la Delegación de Patrimoni i Recursos Culturals."

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. El projecte d'excavació, restauració i posada en valor de la muralla islàmica de València, tram plaça de l'Ángel. àmbit UE-7 Pepri del Carmen ja indica que com la major part del sòl que es necessita per a restaurar la Torre adossada al llenç de la Muralla Àrab és de propietat municipal o de la Generalitat, si les gestions que es realitzen per a comprar o obtenir el permís per a ocupar el sòl no prosperen, açò no suposarà un impediment per a la seua execució.

No. Si els propietaris es posen d'acord a vendre-la, es podrà comprar.

2a. Se sap que s'estan solucionant, però és una pregunta que haurien de fer al Servici de Patrimoni Municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3a. L'actuació és viable amb el solar municipal i el que és ja s'han comprat al EIGE.

4a. L'afirmació que fa esta pregunta no és correcta, les obres es poden escometre amb els solars adquirits, no sent cap altre solar imprescindible.

Per altra part, les obres començaran quan s'aprove el projecte d'execució material de l'obra, que ara es troba en fase d'autorització autonòmica (és BIC), es podrà iniciar el procediment de contractació de les obres."

111	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el model de participació.	

"En el pleno de diciembre de 2017, se votó el modelo de participación de la ciudad de València.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

1ª. ¿Pueden detallarnos las actuaciones llevadas a cabo y lo resultados obtenidos en cada uno de los 7 ejes principales del modelo desde la fecha de votación plenaria a fecha de hoy? Detallen."

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1ª. Como informamos en el momento de aprobación del Modelo de Participación, dicho documento es un marco ciudadano, técnico y político que guiará la acción en materia de participación ciudadana de este ayuntamiento.

Dicho modelo es el marco que se está trasladando al próximo reglamento de participación, donde se detallaran y reglamentaran las propuestas del modelo de participación."

112	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les multes de trànsit a usuaris de bicicletes i patinets elèctrics.	

"1ª. ¿Cuántas sanciones se ha puesto durante 2018 a usuarios de bicicleta en la ciudad de València?

2ª. ¿Y en el mismo periodo de tiempo de 2016 y 2017?

3ª. ¿Cuántas sanciones se ha puesto durante 2018 a usuarios de patinetes eléctricos en la ciudad de València?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. ¿Y en el mismo periodo de tiempo de 2016 y 2017?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"1a. De conformitat amb les dades obrant, a data d'elaborar la resposta, i, tenint en compte que existeixen expedients sancionadors incoats i, que, per tant, part de les denúncies, no han esdevingut en sanció, s'informa que en el que portem d'exercici 2018, es porten imposades 676 sancions.

2a. Durant l'exercici 2016 i 2017 es van imposar 878 i 922 sancions, respectivament.

3a. De conformitat amb les dades obrant, a data d'elaborar la resposta, i, tenint en compte que existeixen expedients sancionadors incoats i, que, per tant, part de les denúncies, no han esdevingut en sanció, s'informa que en el que portem d'exercici 2018, es porten imposades 67 sancions.

4a. Cap."

113	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el sistema d'informació a bord de l'EMT i sistema d'informació en els panells de les parades.	

"1ª. ¿Cuántos equipos hay instalados a fecha de hoy, y cuantos equipos quedan por instalar para tener la flota al completo?.

2ª. ¿Pueden darnos detalle del contenido actual de los contenidos fijos que se dan a bordo o especificaciones de los mismos?.

3ª. ¿Quién decide los contenidos y en función de qué criterios?.

4ª. ¿Está actualizada la cartografía de líneas y paradas en todos los equipos actualmente activados?. En caso negativo ¿son conocedores de la tasa de problemas?.

5ª. ¿Disponen de datos mensuales de 2018 sobre la tasa de fallos de los paneles informativos en sus diferentes acepciones de no función o disfunción?. Aporten datos del mismo periodo de 2016 y 2017."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Actualmente hay instalados unos 215 equipos. Se continuan instalanado el resto según el plan previsto. Además, los nuevos autobuses que tenemos previsto incorporar en los próximos meses ya estarán equipados por defecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. La pantalla se divide en dos partes, la de la izquierda se destina a la información pura del servicio (recorrido de líneas, tiempos, transbordos, etc…) y la de la derecha a información, contenidos propios de EMT y a publicidad.

3ª. Los contenidos publicitarios los decide la empresa externa; los de EMT la propia empresa y los de información la responsable del contrato bajo criterios periodísticos.

4ª. Está preparada en preproducción la versión con mapas y la locución que en breve estará en todas las pantallas.

5ª. Es un dato del que se dispondrá cuando esté todo el sistema totalmente implantado."

114	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el desenvolupament dels carrils bici.		

"1ª. ¿Pueden aportarnos datos sobre los carriles bici planteados para 2018 y 2019, los que estén en decisión de futura construcción (incluidos lo votado en DECIDIMVLC), los que estén en fase de proyecto, los que están en fase de licitación de dirección de obra u obras y los que estén en fase de ejecución, así como los que se hayan ejecutado durante 2018?"

RESPOSTES

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"Como hemos informado ya en otras preguntas a la comisión de participación o al pleno, el estado de ejecución se puede visualizar en la web: https://decidimvlc.valencia.es/. Para más información, deben ponerse en contacto con el servicio ejecutor del proyecto."

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"La información de los proyectos seleccionados en DECIDIMVLC para 2019 es pública.

•En proyecto: Conde Altea, San Vicente, Av. Cid

•En licitación:

Obra Lotes CARRIL BICI 2018: Av. Puerto, Instituto Obrero Valenciano, GG.VV. Fernando El Católico, Primado Reig

•En ejecución en unas semanas: Calle Alicante

•En ejecución a fecha de hoy:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Obra Lotes CARRIL BICI 2016: Burjassot, Constitución, Suecia, anuel Candela, Reino de Valencia

Obra Lotes CARRIL BICI 2017: Juan XXIII, Sancho Tello-Jerónimo Monsoriu, Maestro Rodrigo

Obra CARRIL BICI MARGINAL IZQUIERDA."

115	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els apartaments turístics.	

"En base a que la respuesta a la pregunta formulada al efecto el pasado mes de septiembre fue parcial, el concejal que suscribe reformula las siguientes preguntas:

1ª. Es sabido que no se va a poder asumir la retroactividad en la exigencia del informe de compatibilidad urbanística para las viviendas inscritas en el Registro Autonómico, sin embargo el PGOU deja establecido las restricciones de los usos para hoteles, hostales, pensiones y apartamentos en régimen de explotación hotelera, ¿cómo prevén hacer cumplir las normas urbanísticas municipales?

2ª. El incumplimiento hasta el momento de las mismas, ¿qué efectos disciplinarios conlleva para sus propietarios?

3ª. ¿Tienen previsto generar un Registro municipal propio?

4ª. Tras el anuncio de VenC acerca de su conveniencia, ¿cuántos inspectores tienen previsto contratar a fin de hacer cumplir la normativa? ¿cuándo van a llevar a cabo esta contratación en su caso?

5ª. ¿Han previsto el desarrollo de una ordenanza municipal? En caso afirmativo, detallen el fin último de esta regulación.

6ª. ¿Cuántos apartamentos turísticos se registraron en la ciudad de València durante 2015,2016, 2017 y 2018? Por favor, detallen.

7ª. ¿Cuántas viviendas se han legalizado desde el anuncio de restricción para el Registro Autonómico?

8ª. ¿Disponen de datos actualizados sobre el número de apartamentos turísticos que se consideran que operan fuera de la legalidad en la ciudad? En caso afirmativo, detallen por barrios/distritos.

9ª. ¿Nos pueden facilitar los datos que maneja el Ayuntamiento para constatar la proliferación de los apartamentos turísticos en el Cabañal, y Poblados Marítimos en general?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10ª. ¿A través de qué medios están cuantificando los apartamentos turísticos que se implementan en la ciudad?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. S'inicien procediments de restauració de la legalitat en els casos d'incompliment de la normativa urbanística.

2a. S'inicien procediments de restauració de la legalitat en els casos d'incompliment de la normativa urbanística.

3a. Una vegada desenvolupada la Llei de Turisme, Oci i Hospitalitat, es valoraran les possibles i millors opcions de coordinació interadministrativa. L'ajuntament té ple control de les sol·licituds d'informe de compatibilitat que es presenten. L'exposició pública del pla especial de Ciutat Vella ha suposat un primer desenvolupament normatiu en el marc de la nova llei de turisme.

4a. No procedix avaluar comentaris o declaracions segons el que establix l'article 131.2 del ROP; el contingut de les preguntes ha de referir-se a fets, situacions, plans o mesures polítiques, mai a opinions personals dels membres de la Corporació.

5a. Regulat en les normes urbanístiques.

6a. El registre d'apartaments turístics és competència de la GVA.

7a. Cap.

8a, 9a i 10a. Per a obtindre una aproximació als apartaments existents i la seua legalitat, en general i en els barris, cal remetre's al 'Estudi de la dimensió de vivendes d'ús turístic a València'. Les dades actualitzades d'apartaments turístics es troben en el registre de vivendes turístiques de la GVA que és el registre que quantifica els apartaments turístics."

116	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'Agència de la Bicicleta.	

"1ª. ¿Cuándo se va a presentar el Plan Director de la Bicicleta para la ciudad de València?

2ª. ¿En qué fase se encuentra la elaboración del Plan Director?

3ª. ¿Qué empresa lo ha elaborado?

4ª. ¿Ha habido licitación del mismo?

5ª. ¿Cuál ha sido el coste para el Ayuntamiento y las partidas presupuestarias asociadas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6ª. ¿Qué personal, además de la coordinadora de la Agencia trabaja para la misma y con qué horario?

7ª. ¿Qué presupuesto tiene este año 2018 destinada la Agencia y cuál ha sido a fecha de hoy el desglose de la ejecución presupuestaria? Adjunten detalles.

8ª. ¿Qué objetivos anuales ha cubierto la agencia en 2018? ¿Cuáles faltan por cubrir a fecha de hoy?

9ª. ¿Van a llevar a cabo un registro de bicicletas en la ciudad de València?

10ª. ¿Ha participado la Agencia de la Bicicleta en algún paso o etapa en la elaboración del primer borrador de la Ordenanza de Movilidad de la ciudad de València? Detallen."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Se va a licitar en breve.

2ª. Preparación de la licitación.

5ª. Por el momento, ninguno.

6ª. Por el momento, tan solo trabaja con plena dedicación la coordinadora en la Agencia de la Bicicleta, pero como sucede desde su creación buena parte del Servicio de Movilidad y la misma concejalía dedica parte de su trabajo a atender las necesidades y objetivos de la misma.

7ª. Dada su naturaleza, todo el presupuesto destinado al impulso de la bici (construcción de carriles bici, aparcabicis, señalización específica, acciones de promoción, actividades etc...) conforman su presupuesto.

8ª. El objetivo principal, que es el fomento de la bici y de su uso se está cumpliendo con creces y los registros de desplazamientos en bici por la ciudad así lo certifican. Al margen de esto, los objetivo ineludibles para este año a nivel administrativo ya se han cubierto, al dotar del puesto de coordinación de la agencia, poner en marcha la actividad de esta persona y dar visibilidad a la agencia de la bicicleta tanto en las redes sociales como para la ciudadanía y otros organismos del ayuntamiento y de otras administraciones. El resto de objetivos de la Agencia de la Bicicleta están unidos al resto del departamento de movilidad.

9ª. La vigilancia y el control son competencia exclusiva de la Policía Local y por tanto de la concejalía de Protección Ciudadana.

10ª. Al igual que el resto de funciones de esta agencia se ha evaluado lo referente a la bicicleta."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

117	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el trasllat de la subestació de Patraix.	

"Entre los puntos acordados en la Declaración Institucional firmada el 29 de junio de 2017 incluían lo que sigue:

Instar a Xarxa Elèctrica d'Espanya S.A.U. i al Govern d'Espanya -i específicament al Ministeri d'Indústria, Energia i Turisme- a la modificació del 'document de Planificació Energètica. Pla de Desenvolupament de la Xarxa de Transport d'Energia Elèctrica 2015-2020', aprovat per acord del Consell de Ministres adoptat en la seua reunió del dia 16 d'octubre del 2015 (Orde IET/2209/2015, de 21 d'octubre, publicada en el «BOE» núm. 254, de 23 d'octubre del 2015), en el sentit d'arreplegar les actuacions a què s'ha fet referència en el cos del present acord, i particularment la reincorporació de la Subestació elèctrica Nou Llit ('ST Nou Llit 220 kV') a la planificació nacional d'energia elèctrica per a la ciutat de València, amb la finalitat de substituir progressivament la funcionalitat de la Subestació elèctrica Patraix, que inicialment quedaria en situació de reserva fins que tècnicament fóra possible el trasllat dels seus instal·lacions i el seu tancament definitiu.

Instar així mateix a la Generalitat Valenciana a què, a través de la Direcció General d'Indústria i Energia de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, se sume a la proposta continguda en el punt primer del present acord i, en conseqüència, sol·licite formalment a Xarxa Elèctrica d'Espanya S.A.U. i al Govern d'Espanya que contemple dita proposada en la planificació de la xarxa de transport d'energia elèctrica 2015-2020 per a la ciutat de València.

Constituir una comissió de treball amb participació de representants de l'Ajuntament de València, de la Generalitat Valenciana, de Xarxa Elèctrica d'Espanya S.A.U. i d'Iberdrola S.A.U., que tindrà com a objecte l'estudi de les accions a realitzar per a facilitar la construcció i posada en funcionament tan ràpidament com siga possible de la Subestació elèctrica Nou Llit, així com el trasllat progressiu a les seues instal·lacions de la Subestació elèctrica Patraix.

Notificar la present declaració al Ministeri d'Indústria, Energia i Turisme, a la Direcció General d'Indústria i Energia de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, a Xarxa Elèctrica d'Espanya S.A.U. i a Iberdrola S.A.U., així com comunicar la mateixa als Servicis municipals de Planejament, Assessorament Urbanístic i Programació, Gestió Urbanística, Obres d'Infraestructura, Activitats i a tots els altres Servicis municipals les competències dels quals puguen resultar afectades.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué fecha instó el Ayuntamiento de València a la Red Eléctrica Española y al Gobierno de España a la modificación del documento de Planificación Energética a la que se hacía referencia el punto 1 de la Declaración Institucional aprobada por unanimidad el 29 de junio de 2017? Por favor, detallen los avances desde al respecto desde ese momento?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª.¿Ha solicitado formalmente la Generalitat Valenciana a la Red Eléctrica Española y al Gobierno de España que contemple la propuesta de referencia a la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020 para la ciudad de València?

3ª. ¿Se ha constituido la comisión de trabajo establecida en el punto tres de la citada Declaración Responsable? En caso afirmativo, ¿desde cuándo? ¿cuántas veces se han reunido tras su constitución? ¿qué avances han alcanzado hasta el momento? ¿por qué organismos está representado finalmente la citada Comisión? ¿Qué representantes del Ayuntamiento de València han sido nombrados al efecto? Por favor, facilítennos la documentación que acredita tal nombramiento.

4ª. Una vez se dispone de una valoración favorable para el traslado, ¿Qué actuaciones son las que tiene obligación de acometer el Ayuntamiento para que se pueda hacer efectivo el traslado?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"En el BOE de data 3 d'agost d'enguany es va publicar la Resolució de 30 de juliol del 2018, de la Secretaria d'Estat d'Energia, per la qual es publica l'Acord del Consell de Ministres de 27 de juliol del 2018, pel qual es modifiquen aspectes puntuals del document de planificació energètica, Pla de Desenvolupament de la Xarxa de Transport d'Energia Elèctrica 2015-2020, aprovat per acord del Consell de Ministres de 16 d'octubre del 2015.

En l'esmentat acord s'arreplega l'annex 'Modificació d'aspectes puntuals de la planificació energètica. Pla de Desenvolupament de la Xarxa de Transport d'Energia Elèctrica 2015-2020' que serà publicat en la web del Ministeri per a la Transició Energètica, i transitòriament, fins a la completa adaptació de l'esmentada pàgina web, en la secció d'Energia del Ministeri d'Indústria, Comerç i Turisme.

En l'annex II.1 de tal document es troba el que es referix al trasllat de la subestació elèctrica de Patraix."

118	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el camp de futbol de Torrefiel.	

"En el mes de julio de 2018 nos contestaron lo siguiente al respecto:

'La parcela de referencia para la construcción de un nuevo campo de fútbol 11 en el barrio de Torrefiel está situada en las calles Llano de San Bernardo y calle Conde de Lumiares, tiene una superficie de 11.895,76 m², de los cuales únicamente son de propiedad municipal los que corresponden a un solar de 5.486 m². Los 5.486 m² son absolutamente insuficientes, para la construcción de un campo de fútbol cuyas dimensiones de terreno de juego (105 x 63 m.) requieren un solar de (108 x 85 m) 9.180 m², que excederían de la parcela, y en cualquier caso no permitirían la instalación ni de vestuarios, ni de otros servicios complementarios imprescindibles

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

para garantizar una adecuada actividad deportiva en deportes de equipo. Se están buscando alternativas que permitan justificar que se puedan contabilizar espacios libres de la zona a los efectos de permitir que el porcentaje de uso deportivo que sea admisible admita la construcción de un campo de fútbol 11 y vestuarios.'

En respuesta a pregunta formulada por este grupo municipal el pasado mes de septiembre, nos informaron que estaban estudiando alternativas.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿De qué alternativas se dispone? Detallen emplazamientos de las mismas.

2ª. A falta de contestación a este respecto en el pasado mes de septiembre, reiteramos la solicitud. Por favor, facilítennos copia del contrato de concesión de las instalaciones del campo de fútbol actual al equipo de futbol de Torrefiel."

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"Se sigue trabajando en esa misma dirección."

119	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'Informe d'Avaluació de l'Edifici.	

"1ª. ¿Nos pueden facilitar la relación de inmuebles de propiedad municipal que han pasado y tienen en vigor el Informe de Evaluación del Edificio?

2ª. En caso de los inmuebles que no tengan el citado informe, por favor, justifiquen la falta.

3ª. Además de la línea creada por la Conselleria para financiar el coste del IEE, ¿tiene previsto el gobierno municipal establecer ayudas al efecto?

4ª. ¿Qué otras medidas impulsoras tienen previsto abordar en lo que queda de legislatura?

5ª. ¿En qué estado se encuentra al tramitación del solar sito en la Plaza del Ángel 3, propiedad del EIGE?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"1a. a 4a. No consta informació respecte d'això en el Servici de Patrimoni respecte dels immobles de propietat municipal que tenen en vigor l'Informe d'Avaluació de l'Edifici.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5a. El solar ha sigut adquirit per mitjà de l'Acord nº. 88, adoptat per la Junta de Govern Local, en data 15 de juny de 2018, formalitzat per mitjà d'escriptura pública, atorgada en data 2 d'octubre de 2018, constant pendent la seua alta en l'Inventari Municipal de Béns."

120	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre cessió de solars a Mobilitat Sostenible i posada en marxa d'aparcaments públics.	

"En respuesta a pregunta formulada acerca de la cesión de solares a Movilidad Sostenible para dotarlos como aparcamientos públicos, nos contestaron lo que sigue: 'En la actualidad se está estudiando el plan de acondicionamiento temporal de las parcelas citadas en la pregunta anterior, tal y como se indica en el acuerdo referido anteriormente (JGL acuerdo 00002-O-00076). Cuando se tengan detalles se le informará'.

En base a que la respuesta al efecto fue parcial, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. En el caso de que tengan previsto desarrollar durante esta legislatura el plan de acondicionamiento temporal al que nos hacen referencia en el acuerdo con alguna de las 8 parcelas, ¿nos pueden informar sobre las parcelas que tienen previsto, en su caso, una puesta en marcha de algún tipo de actuación por parte de Movilidad en lo que queda de 2018? Detallen estado actual parcela, actuación, fechas, emplazamiento y presupuesto.

2ª. De los solares previstos para su puesta en macha para 2019, detallen también la máxima información posible al respecto."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Las actuaciones a realizar para su posible puesta en marcha se comunicarán en su debido momento."

121	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l´esborrany de l'Ordenança de Mobilitat.	

"A fecha de hoy, conocemos la existencia de un primer borrador de la Ordenanza de Movilidad que nos preocupa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. A fecha de hoy, ¿se va a proceder a eliminar del borrador de la Ordenanza de fecha 28 de septiembre aquellos puntos que contravienen el Reglamento de la Circulación, de modo que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en la propuesta de Ordenanza que se presente a la Comisión y al Pleno del Ayuntamiento, estos aspectos queden ya subsanados?

2ª. A fecha de hoy, ¿se va a proceder a modificar del borrador de la Ordenanza de fecha 28 de septiembre aquellos artículos correspondientes a la circulación de bicicletas y vehículos de movilidad personal cuya formulación actual suponga un riesgo para los peatones u otros usuarios de la vía pública, de modo que en la propuesta de Ordenanza que se presente a la Comisión y al Pleno del Ayuntamiento, estos aspectos queden ya subsanados?

3ª. A fecha de hoy, ¿se va a proceder a modificar del borrador de la Ordenanza de fecha 28 de septiembre aquellos artículos cuya formulación actual suponga un riesgo para cualquier usuario de la vía pública, con independencia de cómo se transporte, de modo que en la propuesta de Ordenanza que se presente a la Comisión y al Pleno del Ayuntamiento, estos aspectos queden ya subsanados?

4ª. A fecha de hoy, ¿cuántas delegaciones, áreas o sección del Ayuntamiento han sugerido o elaborado modificación sobre el texto del borrador de la Ordenanza de fecha 28 de septiembre de modo que en la propuesta de Ordenanza que se presente a la Comisión y al Pleno del Ayuntamiento, estos aspectos queden ya subsanados? Detallen agente modificador y aspectos modificados.

5ª. ¿Pueden dar detalle de cada una de las aportaciones externas a los propios técnicos municipales (entidades y personas) al borrador de la Ordenanza?. Detallen agente impulsor y concepto impulsado."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Única. Mientras no finalicen los trámites pertinentes, incluido informe de la Asesoría Jurídica municipal, no existe un borrador definitivo, que le será dado en su debido momento siguiendo los trámites reglamentarios. Imaginamos que usted se referirá a algo que ha leído en algún documento de trabajo que figure en el expediente al que su grupo es el único al que se ha dado acceso. Se da la circunstancia que ese mismo día el documento se filtro a ‘diestro y siniestro’, contraviniendo el Reglamento Orgánico del Pleno, que en su artículo 11.2 sobre el derecho a la información, establece que 'las y los miembros de la Corporación ejercitarán este derecho de acuerdo con el principio de buena fe y deberán respetar la confidencialidad de la información a que tengan acceso en virtud del cargo, sin darle publicidad que pudiera perjudicar los intereses del Ayuntamiento o de terceros, especialmente la privacidad de las personas y el resto de derechos en materia de protección de datos, siendo directamente responsables de ello.' Respecto al resto de información que solicitan, se encuentra recogida en ese mismo expediente administrativo, al que ustedes, insistimos, son los únicos que han solicitado y tenido acceso. Finalmente, decirle que el concejal ha valorado todos las circunstancias, al igual que lo ha hecho la DGT que impulsa un plan estratégico de la bici, con la participación activa de los ayuntamientos, de la FEMP, las plataformas y asociaciones en pro de la seguridad y la accesibilidad. Fruto de ese trabajo, se están generando documentos de recomendaciones que van

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en línea con el articulado del borrador de Ordenanza. Si estuviera informado y atento a las novedades de los trabajos que impulsa ese grupo coordinado por la DGT desde hace varios años, nos evitaría el bochorno de sus preguntas."

122	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el Pla Director de Seguretat Viària de València.	

"1ª. Desde la fecha de su votación en el pleno hasta la fecha actual, ¿Pueden detallarnos las actuaciones definidas en el plan llevadas a cabo y lo resultados obtenidos por lo diferentes agentes participantes en la ejecución del plan? Detallen actuaciones, y datos sobre lugar, recursos empleados y coste económico si lo hubiere."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"En el mes de julio de 2018 ya se le contestó al Grupo Ciudadanos un resumen de las actuaciones ejecutadas en relación al Plan Director de Seguridad Vial. Por motivo de eficiencia en el uso de los recursos personales del Servicio de Movilidad Sostenible, las actuaciones relacionadas con el PDSV se evaluarán semestralmente."

123	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els intercanviadors de l'EMT.	

"1ª. ¿Cuál es actualmente la situación jurídica de los Intercambiadores de Tetuán y Justicia-General Palanca?

2ª. ¿Qué nuevos requerimientos judiciales se han tenido que atender desde el mes de julio de 2018 hasta la fecha actual?

3ª. ¿Pueden describir someramente o darnos acceso el tipo de información que el juzgado precisa al Ayuntamiento sobre este asunto?

4ª. ¿Disponen de algún tipo de autorización para la colocación de las nuevas marquesinas frente al Palacio de Justicia?. En caso afirmativo, describan."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Respecto a los dos intercambiadores existentes se indica lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En Plaza Tetuán. Toda la información a la que hacen referencia en la pregunta está recogida en el expediente administrativo que el Servicio de Movilidad ha tramitado al respecto, y al que puede solicitarse acceso por los canales habituales.
- Frente a Palacio de Justicia. Toda la información a la que hacen referencia en la pregunta está recogida en el expediente administrativo que el Servicio de Movilidad ha tramitado al respecto, y al que puede solicitarse acceso por los canales habituales.

2ª. Desde el mes de julio hasta la fecha:

- Del intercambiador de Plaza Tetuán no se ha atendido ningún requerimiento judicial.
- Del intercambiador frente a Palacio de Justicia se ha solicitado por el Juzgado de Instrucción nº 19 de València, que se remita el expediente administrativo E01801-2017-3329 y que versa sobre el encargo de ejecución del 'Proyecto de Actuaciones Preparatorias. Firmes y pavimentos para carril EMT en la avenida Navarro Reverter y calle Palacio de Justicia. Intercambiador Porta de la Mar".

3ª. Como se ha indicado en el punto anterior, al Servicio de Movilidad Sostenible se le ha solicitado la remisión del expediente a dicho Juzgado.

4ª. Nos sorprende que Ciudadanos aún mantenga esta cruzada para que los viajeros de EMT tengan que esperar al autobús sin refugio, posibilidad de sentarse o cobijados de la lluvia, el viento o el sol, e insistan en su deseo de que retiremos esas marquesinas. Ustedes verán. En cualquier caso, toda la información relacionada con la instalación de las marquesinas en las ubicaciones a las que hace referencia esta pregunta se recoge en expediente administrativo del Servicio de Movilidad, al que puede solicitar acceso."

124	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els ascensors i la rampa del pàrquing de Ciutat de Bruges.	

"1ª. ¿Se dispone de autorización para el emplazamiento de estas estructuras tan próximas al edificio protegido? En caso afirmativo, detallen.

2ª. ¿Cuál es la inclinación actual de la rampa de acceso al parking de Brujas?

3ª. ¿Cumple todos los requerimientos normativos en función de la Ordenanza de Aparcamientos u otros requerimientos de norma?

4ª. ¿En qué fecha exacta se tiene prevista la apertura del parking?

5ª. ¿Cuándo tienen prevista la conexión del parking de Brujas con el de Juan de Vilarrasa?

6ª. ¿Tienen ya definida la estructura de plantilla para la gestión del parking desde la EMT? Detallen puestos y si provienen de la plantilla de EMT o son nuevas contrataciones al efecto."

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenble

"1ª. El proyecto del aparcamiento de la plaza Ciudad de Brujas, que contempla las estructuras que alojan los ascensores de acceso al aparcamiento cuenta con informe favorable de la Comisión de Patrimonio municipal de fecha 20 de julio de 2017.

2ª. Pendiente del 17,5 % .

3ª. Debido a que no se ha realizado la expropiación de un edificio fuera de alineación en la calle Editor Manuel Aguilar, se ha tenido que adaptar la geometría de la rampa a esta situación transitoria en la que la rampa tiene un trazado provisional, con pendiente del 17,5 % frente al 16 % previsto en la Ordenanza de Aparcamientos, pero permitida por la misma como excepción para evitar graves afecciones al tráfico, como es el caso, con la finalidad de permitir la circulación de vehículos con la estricta geometría actual que el edificio a expropiar crea en la calle Editor Manuel Aguilar. Al ser rampa de acceso y por lo tanto de bajada no supone ningún inconveniente.

4ª. En su momento se comunicará.

5ª. Cuando finalice el plazo de concesión, si así se decide, se podrán unir siempre y cuando se reforme el de D. Juan de Vilarrasa para cumplir las especificaciones de la Ordenanza de Aparcamientos y del Código Técnico de la Edificación, lo que implicará la renovación de todas las instalaciones.

6ª. En su momento se comunicará."

125	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el balanç de l'accessibilitat i el compliment del Reial decret legislatiu 1/2013.	

"El mes pasado nos dieron un balance de accesibilidad actual de ámbitos pendientes en la ciudad, de modo que desde la delegación de Movilidad y desde la delegación de Gobierno Interior nos dieron rendida cuenta de los edificios e infraestructuras de transporte pendientes.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

1ª. ¿Pueden darnos datos sobre las actuaciones pendientes del resto de áreas y delegaciones ajenas a Movilidad y Gobierno Interior con objeto de que la ciudad de València se adapte a lo contemplado Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, y cuyo plazo de cumplimiento ya ha prescrito en la ciudad de València en lo relativo a espacios públicos?"

RESPOSTES

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1a. Des de la Delegació de Parcs i Jardins es va donar resposta a aquesta pregunta en el punt 131 de l'ordre del dia del Ple de maig de 2018, en el punt 124 de l'ordre del dia del Ple de juny de 2018 i en el punt 180 de l'ordre del dia del Ple de setembre de 2018.

Des de setembre de 2018 podem afegir els jardins de nova construcció o les remodelacions que s'han dut a terme: Remodelació Parc Mossen Cuenca-plaça Major de Pinedo, condicionament de la plaça Sant Benet de Mauella i remodelació del jardí de camí del tremolar-Ruíz i Comes en Castellar-Oliveral."

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Senyor regidor,

Respecte a la pregunta formulada, i en quant al que afecta als edificis gestionats per esta Regidoria, li remet al balanç que en el seu moment li va fer arribar la Regidoria de Govern Interior."

Sr. Sarrià, delegat de Gestió d'Obres d'Infraestructures

"En esta legislatura s'han realitzat inversions en matèria d'accessibilitat per valor de més de 18 milions d'euros, entre reurbanitzacions, obres específiques d'accessibilitat, etc... Estan projectades obres que sumen altres 4.365.000 € per a continuar amb l'adaptació del medi urbà a les exigències actuals d'accessibilitat.

S'està realitzant un esforç pressupostari molt important amb eixe objectiu, i es continuarà eixe treball que, d'altra banda, a causa de la constant evolució de les diferents lleis i normatives, buscant sempre una major i millor accessibilitat per a tots, és un treball en constant adaptació."

126	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el balanç de pacificacions del trànsit.	

"El mes pasado nos dieron un balance de accesibilidad actual de ámbitos pendientes en la ciudad, de modo que desde la delegación de Movilidad y desde la delegación de Gobierno Interior nos dieron rendida cuenta de los edificios e infraestructuras de transporte pendientes.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

1ª. ¿Pueden darnos datos exactos sobre las calles y avenidas de la ciudad de València y pueblos de València que han sido objeto desde el comienzo de la legislatura hasta la fecha de hoy una transformación en la velocidad máxima permitida de circulación del tráfico en las mismas y/u otros elementos de transformación implantados para que se hayan considerado como pacificadas desde el punto de vista de la movilidad? Detallen emplazamiento, fecha de actuación y presupuesto de la transformación y coste final."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. En el Geoportal del Ayuntamiento de València está a disposición de la ciudadanía una capa en la que se muestran todas aquellas calles pacificadas en la ciudad (peatonales, velocidad 20 y 30 Km/h).

Preparar una relación con las fechas de implantación de cada actuación y los presupuestos de cada una de ellas es un trabajo que el Servicio de Movilidad no puede abordar en este momento con el personal con el que cuenta, sin que ello suponga desatender el trabajo diario. No obstante, los expedientes están a su disposición y si quiere puede dedicar su tiempo a hacer esa recopilación."

127	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el balanç dels senyals de preferència ciclista.	

"El mes pasado nos dieron un balance de accesibilidad actual de ámbitos pendientes en la ciudad, de modo que desde la Delegación de Movilidad y desde la Delegación de Gobierno Interior nos dieron rendida cuenta de los edificios e infraestructuras de transporte pendientes.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

1ª. ¿Tienen novedades al respecto del Ministerio de Fomento?

2ª. ¿Está pendiente de algún requisito desde el Ayuntamiento de València para la homologación futura de las señales? En caso afirmativo, detallen.

3ª. ¿Qué perspectiva o plazo tienen para la incorporación de las mismas en el catálogo del Reglamento de la Circulación?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. No

2ª. No

3ª. No es competencia este trámite de la administración local."

128	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els viatges del regidor de Mobilitat Sostenible.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En el portal de transparencia del Ayuntamiento se encuentra, en la siguiente dirección WEB, los datos de los viajes llevados a cabo por el actual concejal delegado de Movilidad.

http://www.valencia.es/apps/PortalTransparencia/Viajes.do?entidadId=1&lang=es&cargoId=

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

1ª. ¿Se encuentran descritos en este portal todos los viajes realizados por el concejal delegado de Movilidad Sostenible durante la legislatura en los que se considere que el concejal ha realizado un viaje en el desempeño de sus funciones profesionales o se hayan llevado a cabo gastos de cualquier tipo a cuenta del Ayuntamiento en el transcurso de los mismos?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. En esa web se recogen los viajes realizados por el concejal con coste a cuenta del Ayuntamiento."

129	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l´històric de reclamacions en l'EMT.	

"PREGUNTAS:

1ª. ¿Pueden darnos detalle del número de reclamaciones y su distribución por concepto que se han recibido en la Oficina de Atención al Cliente durante 2018?

2ª. ¿Pueden darnos detalle los mismos datos del mismo periodo de 2016 y 2017?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Desde la llegada de este equipo de gobierno, la transparencia ha sido una máxima que ha regido en la EMT, al contrario que sucedía en el pasado, como usted bien conoce. En este sentido, le recordamos que antes de cada Consejo de Administración, todos los consejeros reciben un informe con datos de la actividad de la empresa. Entre esos datos, en el punto 13.1 se encuentra precisamente los que usted solicita. Como orientación.

2ª. En el mismo documento tienen la comparación con el año anterior del mes y el acumulado del año."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

130	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'Oficina d'Atenció al Client de l'EMT i la remodelació de les cotxeres de Sant Isidre.	

"1ª. ¿Cuántas personas trabajan en la Oficina de Atención al Cliente de EMT?, ¿son personal propio o ajeno? En caso de ser personal ajeno, ¿a qué empresa pertenecen y desde cuando está en vigor el contrato de prestación de servicios con EMT? Adjunten las bases previas de licitación, los datos de valoración de ofertas y los criterios de selección, y el contrato de prestación de servicios.

2ª. ¿Ha habido una remodelación de la Oficina de Atención al Cliente en el seno de las instalaciones de EMT? Detallen fechas de la remodelación, las bases previas de licitación, los datos de valoración de ofertas y los criterios de selección, así como el coste previsto, el coste real de la remodelación y todo el detalle económico por partidas.

3ª. Hace unos Consejos de Administración de EMT se llevó a votación el futuro traslado de cierto personal de operaciones a las cocheras de San Isidro. ¿Se va a llevar a cabo algún proceso de transformación de las oficinas de las cocheras para albergar a los trabajadores desplazados? En caso afirmativo, detallen el proyecto de remodelación y las bases previas de licitación en caso de haber sacado a concurso o pretender sacar a concurso esta remodelación."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Se trata de personal ajeno. Pertenecen a la empresa Corvan. Actualmente el equipo lo forman 15 personas. Toda la información respecto al contrato la tiene en el Perfil de Contratante de la empresa o en el Portal de Transparencia. Además, se le entregó en el Consejo de Administración que aprobó la propuesta de adjudicación. De todos modos, le ponemos a continuación el enlace del expediente para facilitarle la información o por si no sabe acceder a ellos:

http://www.emtvalencia.es/ciudadano/index.php?option=com_content&view=article&id=16

2ª. Debido al tamaño del expediente, le pedimos que acuda a las oficinas de EMT con una memoria USB para poder entregarle la información solicitada.

3ª. Tiene toda la información aquí:

http://www.emtvalencia.es/ciudadano/index.php?option=com_content&view=article&id=17

131	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les dades del servei de Valenbisi.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. ¿Pueden darnos detalle mensual del número de usuarios, usos, estaciones, averías y reclamaciones desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha actual?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Si los desea, puede solicitarlos directamente al Servicio de Movilidad Sostenible, que se los facilitará una vez le sean proporcionados por la empresa concesionaria."

132	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00		PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les actuacions en el Cabanyal i el manifest veïnal.		

"La plataforma Salvem el Cabañnyal-Canyamelar-Cap de França publicó el 10 de octubre de 2018 un manifiesto en el cual formulaba al equipo de gobierno municipal las siguientes preguntas:

Una vegada més:

1.- On estan les polítiques actives de la rehabilitació del Patrimoni Públic i solars? sabeu que no cal esperar l'aprovació de ningun Pla Especial per a dur-les endavant, veritat?

2.- La convivència continua sense resoldre! Fins quan les persones i famílies amenaçades tenen que continuar amb el sofriment del dia a dia, de nit a nit? Sabeu que la venta de droga es ara per ara un dels principals problemes, veritat?.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas

1ª. ¿Cuál va a ser la misión de la entidad contratada para dinamizar o agilizar los proyectos del programa EDUSI?, ¿en qué va a consistir esa misión?, ¿cuál es el coste económico?

2ª. ¿Se va a llevar a cabo un nuevo cronograma del programa EDUSI y actualizar en el marco de http://www.valencia.es/edusi3c/es la información relativa al programa EDUSI, respecto a actas del OIL, documentos e información, de modo que los vecinos puedan disponer de la información actualizada, tal y como reclaman?

3ª. ¿Cuál es la situación actual de los plazos de cumplimiento del programa Confianza respecto a los cumplimientos de obligaciones económicas con la Administración Autonómica?.

4ª. ¿Qué patrimonio público y solares se han rehabilitado a fecha de hoy desde la firma del manifiesto del Cabañal?

5ª. ¿Qué actuaciones se están llevando a cabo para dar solución a los problemas de convivencia y a las situaciones derivadas de venta de droga que denuncian los vecinos?"

RESPOSTES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Jaramillo, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1ª. Conforme a lo establecido en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, la Estrategia ha de incluir un resumen con la estructura de que se dispone o que se pretende crear para la implementación de la misma, ya sea encuadrándola dentro de la Entidad Beneficiaria o con personal externo creando una oficina de gestión que coordine su desarrollo y seguimiento, indicando en la propuesta si se ha previsto la contratación de una asistencia técnica externa. La entidad beneficiaria deberá disponer de un equipo técnico conocedor de la reglamentación y normativa tanto nacional como comunitaria sobre fondos europeos en lo relativo, especialmente, a: selección de operaciones (artículo 125.3 del reglamento 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013 disposiciones comunes de los Fondos Europeos), contratación pública, medio ambiente, igualdad de oportunidades y no discriminación, elegibilidad del gasto, información y publicidad y otras materias necesarias para cumplir correctamente con la legislación vigente, así como con conocimientos y experiencia en el campo del desarrollo urbano sostenible e integrado. En este sentido, el presupuesto del Plan de Implementación debe cuantificar los gastos de gestión horizontal (coordinación y gestión financiera de las estrategias, viajes, jornadas de difusión, etc.), que no superarán en total el 4% del gasto total, lo que supone un importe máximo de 1.200.000 euros en el caso de la EDUSI 3C.

La exigencia de disponer de personal con los conocimientos adecuados para la correcta gestión de los fondos y la multiplicidad de aspectos a tener en cuenta imprime una complejidad adicional a esta actuación que hace que sea aconsejable recurrir a la contratación de servicios expertos. La contratación por la que se solicita información se corresponde con una de las asistencias técnicas, cuyo objeto es:

• Contribuir a que la EDUSI 3C se implemente según lo planificado y de acuerdo al contenido de la regulación de aplicación.

• Mejorar el servicio ofrecido a los beneficiarios y de la propia Unidad de Gestión u Organismo Interno Ligero (OIL) del Ayuntamiento de València procurando reducir su carga administrativa.

• Alcanzar los hitos establecidos en el marco de rendimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del período de programación 2014-2020.

• Contribuir a optimizar la gestión financiera en la implementación de la EDUSI 3C.

Ya se ha adjudicado un contrato para esta asistencia técnica a lo largo de toda la duración de la EDUSI, a la empresa Ernst & Young S.L. – Dominus, S.L. por importe de 180.000,00 € más 37.800,00 € en concepto de IVA al tipo del 21 %, lo que hace un total de 217.800,00 €.

Se puede encontrar un mayor detalle de las labores concretas a desempeñar por esta asistencia en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del expediente de contratación con referencia E-04101-2018-000008-00.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. Desde el mes de marzo la Delegación de Innovación y Gestión de Conocimiento ha venido impulsando reuniones con todos y cada uno de los servicios municipales responsables de las operaciones EDUSI.

En estas reuniones se han tratado de identificar problemáticas que pudieran suponer el bloqueo o retraso en la ejecución de las operaciones al objeto de definir, en la medida de lo posible, acciones correctoras.

Asimismo, y de manera complementaria a las reuniones, se ha remitido a los servicios una ficha cuya información permitirá establecer un cronograma de actuación y determinar las necesidades de financiación de cada operación de forma más realista.

Toda esta información servirá de base, no solo para actualizar el cronograma sino también para abordar los ajustes presupuestarios necesarios.

Por lo que respecta a la información contenida en la página web EDUSI3C, y en lo referente a las actas del OIL, con las dinámicas actuales las actas de una reunión se aprueban en la siguiente reunión del OIL. Las actas no se ponen a disposición pública hasta que están aprobadas, motivo por el cual no se encuentran disponibles las correspondientes a las últimas sesiones.

Conscientes de que esta dinámica genera retrasos en la puesta a disposición de la ciudadanía de la información relativa a los temas tratados y acuerdos alcanzados por el OIL, en la próxima reunión se analizará un cambio en las dinámicas de las reuniones proponiendo que las actas de una reunión se aprueben a la finalización de la misma y no en la siguiente sesión.

Por último, señalar que, este mes de octubre, la Concejalía de Innovación se ha reunido con la plataforma ciudadana “Salvem el Cabanyal” y con la “AAVV Cabanyal-Canyamelar” para informarles de la evolución de las operaciones contempladas en la EDUSI, así como de las condiciones de entorno que están afectando a su desarrollo.

Desde la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento se manifiesta la firme disposición a mantener estas dinámicas informativas con cualquier otra organización representativa de los colectivos presentes en el barrio que pueda estar interesada en el seguimiento de la EDUSI 3C en su conjunto o en alguna de las operaciones o líneas de actuación contempladas en la misma.

3ª. Este asunto no es competencia de la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento.

4ª. Este asunto no es competencia de la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento.

5ª. Este asunto no es competencia de la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento."

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"5ª. Por parte de Policía Local se ha establecido un plan especial de vigilancia y presencia permanente en el Barrio. Las medidas adoptadas consisten en:

- Presencia permanente en el cruce en el eje de calle Pescadores con Padre Luis Navarro, Progreso y Barraca.
- 3 Agentes de Barrio en turno de mañana y tarde.
- Controles de seguridad en la zona.
- Vigilancia de la Unidad UCOS, en horario nocturno.
- Control permanente de futuras ocupaciones ilegales, así como la gestión de las que están en la actualidad.
- Colaboración con los servicios de limpieza, estableciendo tres días a la semana una retirada de enseres, muebles, etc. de la vía pública.
- Colaboración con los Servicios Sociales y Absentismo escolar, en materia infantil.
- Estrecha colaboración y coordinación con la Comisaría del C.N.P. alternando las vigilancias con las labores de investigación de los grupos especializados en materia de drogas."

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"4a. Del conjunt d'immobles destinats a vivendes que es rehabilitaran al Cabanyal, des d'octubre estan en procés de licitació els immobles situats al carrer Sant Pere, 25, Escalante, 192 i Escalante 208."

133	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la futura remodelació de l'Albereda i el concurs d'idees.		

"El concejal de Movilidad Sostenible, Giuseppe Grezzi (Compromís), afirmó el 10 de octubre que 'el Ayuntamiento de València va a poner en marcha en los próximos meses un concurso de ideas para definir cómo se lleva a cabo el proyecto aprobado en los presupuestos participativos DecidimVLC 2019 para reformar el Paseo de la Alameda'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se va a llevar a cabo todavía en esta legislatura?

2ª. ¿Se abriría el proceso a toda la ciudadanía y en qué términos de participación?

3ª. ¿Qué delegación se ocuparía de la tramitación y gestión del proceso?

4ª. ¿Cómo y dónde se ubicarían las plazas de Ayuntamiento resultantes?

5ª. ¿Se va a construir un carril bici en la Alameda? ¿Existe ya algún encargo previo en estos términos a alguna ingeniería o similar para llevar a cabo el proyecto? En caso afirmativo, indicar fecha de solicitud, y detalles del encargo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Única. Todos los detalles se darán a conocer cuando llegue el momento oportuno."

134	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els portals de transparència d'entitats i organismes municipals.	

"1ª. ¿Cuál es el estado actual de desarrollo y puesta en servicio de los portales de transparencia pendientes?

2ª. ¿Qué entidades falta todavía por tener desarrollado el portal y cuáles son las perspectivas de desarrollo en 2018 y 2019?

3ª. ¿Qué novedades de desarrollo se han implantado en el portal de transparencia del Ayuntamiento de València durante 2018, y qué desarrollos o mejoras se tienen previstos para 2019?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1a. Els portals de transparència estan tots en marxa.

Els poden localitzar en:

http://gobiernoabierto.valencia.es/va/transparency/

Sector Públic Local

H.1 Portals de Transparència del Sector Públic Local

- **H.1.1** Portals de Transparència del Sector Públic Local
- **H.1.2** AUMSA - Actuaciones Urbanas de València Sociedad Anónima Municipal
- **H.1.3** Consell Agrari Municipal de Valencia
- **H.1.4** EMT - Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (0.0 B)
- **H.1.5** Fundació Esportiva Municipal València
- **H.1.6** Fundación Policía Local València
- **H.1.7** Fundación Turismo Valencia
- **H.1.8** Junta Central Fallera
- **H.1.9** Las Naves
- **H.1.10** Fundació Observatori del Canvi Climàtic

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- **H.1.11** Fundació CV del pacte per l'ocupació a la Ciutat de València (FCVPE) - Valènciactiva
- **H.1.12** Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje
- **H.1.13** Plan Cabanyal-Canyamelar
- **H.1.14** Universitat Popular de València
- **H.1.15** Palau de la Música i Congressos de València
- **H.1.16** Mercavalència
- **H.1.17** Palacio de Congresos València
- **H.1.18** Mostra de València

Alguna entitat encara esta pujant les seues dades, com és el cas de la recentment creada Mostra de València

2a. No falta cap entitat per tindre portal. La perspectiva de desenvolupament és que cadascuna de les entitats s'encarreguen de mantindre actualitzat el seu portal.

3a. El portal de transparència de l'Ajuntament de València està actualitzant-se permanentment i en un procés de millora continua, hi ha novetats sovint i s'arrepleguen a l'apartat de novetats."

135	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre la plantilla del Servici de Contractació.	

"En relación al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Plantilla ocupada adscrita al Servicio de Contratación a 15 de octubre de 2018?

2ª. De ella, ¿Qué número de las plazas de jefes de sección y TAGs están ocupadas a fecha 15 de octubre de 2018?

3ª. De ella, ¿Cuál es la relación nominal, puesto y categoría de las plazas de jefes de sección, TAG, Jefes de Negociado, Administrativos, auxiliares administrativos y subalternos adscritos a cada una de las unidades orgánicas a fecha 15 de octubre de 2018?

4ª. ¿Se está tramitando actualmente o se tiene previsto tramitar la incorporación de nuevas plazas al Servicio de Contratación?

5ª. Si la respuesta es afirmativa, ¿Qué plazas? ¿en qué fecha está prevista la incorporación efectiva?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

"La informació facilitada és a data 15 d'octubre de 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1a. La plantilla ocupada adscrita al Servici de Contractació és de 17 efectius, 5 persones més que en juliol de 2015.

2a. 2 efectius són Caps de Secció i 7 Tècnics d'Administració General.

3a. Pel que fa a la relació nominal sol·licitada s'adjunta document annex (*).

4a. Actualment no, però està previst en el futur."

(*) El annex obra en l'expedient de la sessió.

136	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 70
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les telefonades al telèfon 010.	

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas llamadas se han realizado al teléfono 010 en los nueve primero meses del 2018?

2ª. ¿Cuál es el tiempo medio de espera de un ciudadano en la actualidad y en cada uno de los nueve primeros meses del 2018?

3ª. De ellas, ¿Cuántas se han atendido directamente por las operadoras de la empresa que gestiona el 010 sin que se deriven a los servicios municipales?

4ª. ¿Cuántas se han derivado a los servicios municipales para dar respuesta al ciudadano?

5ª. ¿Cuántas llamadas de los ciudadanos no han sido atendidas o ha desistido el ciudadano por el tiempo de espera?

6ª. ¿Cuál ha sido el gasto anual abonado al adjudicatario del teléfono 010 en cada uno de los nueve primeros meses del 2018?

7ª. ¿En qué franja horaria presta el servicio el teléfono 010?

8ª. ¿Cuántas operadoras atienden al ciudadano en cada una de las horas del día que presta servicio el 010?

9ª. Al margen de las que rigen en el contrato ¿Se ha realizado algunas horas extraordinarias o de refuerzo en la prestación del servicio del 010 hasta el día de hoy?

10ª. Si la respuesta es afirmativa ¿Por qué motivo? ¿Cuál ha sido su conste?

11ª. ¿Qué indicadores de calidad y de evaluación en la prestación del 010 son los más destacados? ¿Y en qué indicadores de calidad y de evaluación se debe mejorar?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Gómez, delegada de Informació i Defensa de la Ciutadania

"1ª. 376.921 llamadas.

2ª. En la actualidad: 1 minuto 36 segundos.

Tiempo medio de enero a septiembre de 2018: 1 minuto 29 segundos.

3ª y 4ª. Todas las llamadas son atendidas por el personal del 010. En los casos de preguntas que terminan el recorrido en un servicio municipal, el personal 010 ha recibido la pregunta ciudadana, ha conversado para matizarla y ha concluido qué servicio es el pertinente e incluso qué sección es la que gestiona el expediente, por lo tanto, se realiza una atención directa y personalizada en cada una de las llamadas, con independencia de que al final la última palabra la ponga el servicio pertinente en un porcentaje que se sitúa sobre el 2 por ciento de las llamadas.

5ª. Sobre las llamadas no atendidas o abandonadas (en total fueron 84.361) en las que se incluyen tanto las que abandonaron antes de que el sistema ofreciera el saludo de bienvenida o fueran atendidas por el personal informador (imputable a nosotros) y también los que después de llamar han decidido que “ahora no tienen tiempo” (no imputable a nosotros) - y no debería entenderse como llamadas que habiendo entrado en contacto con el personal 010 no se les ha contestado, cosa que no ocurre en ninguno de los casos.

En las llamadas que constan como abandonadas se computan también las que corresponden a llamadas de ciudadanos que han querido comunicar con el teléfono 010 y no lo han conseguido en el primer intento pero sí en llamadas posteriores, por lo que sus cuestiones sí han sido finalmente atendidas (en el concepto de llamadas entrantes saturadas). Esta mecánica se ha producido con motivo de campañas puntuales de impacto en gran número de ciudadanos y con un reducido plazo de actuación por parte de los mismos para realizar actuaciones (presentar solicitudes, solicitar citas previas, etc.)

6ª.

Periodo servicios	Importe
Enero 2018	17359,86 €
Febrero 2018	16533,20 €
Marzo 2018	16533,20 €
Abril 2018	15706,54 €
Mayo 2018	18186,53 €
Junio 2018	17359,87 €
*Julio 2018	18.186,53 €
* Agosto 2018	18.186,53 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

*Facturas no tramitadas pendientes de reajuste importe anualidades nuevo contrato y liberación importe en AP 2018

7ª. De 8.30 a 15.30

8ª. El número de operadores que atienden al ciudadano varía según la franja horaria, sumando un total de 40 horas diarias de operación con un total de 8 personas operadoras.

9ª y 10ª. No.

11ª. Los mejores indicadores de calidad vienen reflejados por el Nivel de Atención que recoge el Nº de llamadas atendidas / Nº de llamadas atendidas – Nº de llamadas abandonadas. La cifra óptima sería el 100 y se aceptan cifras alrededor del 95 como un dato de buena calidad.

Otra cifra importante que valora el nivel de servicio hace referencia al Tiempo Medio de Espera (Tiempo que pasa desde que la llamada entra en la cola del sistema hasta que es atendida por el personal 010). Las cifras habituales dicen que el 70 % de las llamadas deberían atenderse en menos de 10 segundos y el otro 30 % en menos de 40 segundos.

Los pliegos de condiciones del nuevo contrato de prestación del servicio de atención ciudadana 010 incluyen la previsión de indicadores de calidad y evaluación adicionales que permitan evaluar y mejorar de modo continuo la prestación del servicio."

137	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 69
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre cita prèvia per a tràmits en el Padró Municipal.	

"En relación al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. A fecha de hoy, un ciudadano que solicita cita previa para cualquier trámite de empadronamiento en la OAC Tabacalera o Juntas Municipales ¿Qué fecha se le está dando?

2ª. ¿Parece normal que le ofrezcan a un ciudadano que solicita cita previa a través de la Web o Teléfono 010 fecha con un mes de retraso?

3ª. Si la repuesta es negativa, ¿Qué medidas piensa implantar para solucionar dicha tardanza en esa tramitación tan necesaria para los ciudadanos?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Informació i Defensa de la Ciutadania

"1ª. En primer lugar, hay que aclarar que la solicitud de cita previa es necesaria para determinados trámites padronales (altas, traslados, renovaciones y confirmaciones) pero no para los restantes, como las solicitudes de información para la realización de trámites padronales y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

emisión de certificados de empadronamiento, que también se pueden realizar telemáticamente a través de la web municipal, u otro tipo de gestiones relacionadas con las bajas de oficio, entre otras.

A fecha de hoy, la cita previa para las oficinas indicadas puede realizarse a partir de las siguientes fechas:

OAC Tabacalera 13 nov

Junta Abastos 20 nov

Junta Marítim 15 nov

Junta Trànsits 14 nov

Junta Patraix 23 octubre

2ª y 3ª. El sistema de cita previa se establece con el propósito de mejorar el servicio a la ciudadanía, al eliminar su tiempo de espera en las oficinas municipales, que se reduce a algún minuto y en ocasiones incluso se atiende antes de la hora de la cita, cuando el tiempo de espera sin cita previa superaba la hora, en la mayoría de ocasiones.

Es importante señalar que los casos urgentes de realización de trámites padronales que exigen la solicitud de cita previa (altas, traslados, renovaciones y confirmaciones) no se dejan de atender, siempre que se justifique de alguna forma la urgencia (casos de escolarización, refugiados, etc.)

Se han adoptado las siguientes medidas:

- Incremento del número diario de citas disponibles en la oficina de Casa Consistorial

- Con motivo de la finalización de la remodelación de la Junta de Patraix, reinicio del servicio de gestión padronal en dicha Junta desde el día 22 de octubre, con la apertura de un nuevo centro y por tanto un nuevo periodo de cita previa, con citas libres desde el día 23 de octubre

- Estamos trabajando para hacer posible que determinados trámites puedan realizarse a través de la sede electrónica, reduciendo de este modo el número de ciudadanas y ciudadanos que deben desplazarse a las oficinas a realizar sus gestiones.

- En coordinación con los servicios de Descentralización y Sertic, se ha solicitado la instalación de ordenadores de autogestión de certificados y cita previa en las Juntas Municipales.

Por último, cualquier otra medida requiere una mejora en la dotación de medios personales y materiales, que no está en nuestra mano."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

138	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 68
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre previsió de futures jubilacions del personal al servici de l'Ajuntament en el 2019.	

"En relación al asunto referenciado, se cursa la siguiente pregunta:

1ª. ¿Qué relación nominal de puestos, con qué categoría, servicio en el que está adscrito y desde qué día desde el 1 de enero al 31 de Diciembre de 2019 está prevista su jubilación? (Se ruega se incluyan las jubilaciones forzosas y el personal funcionario y laboral que cumple la edad, más allá de la posibilidad de prórroga en la prestación del servicio)."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

"1a. Pel que fa a la relació nominal sol·licitada s'adjunta document annex (*)"

(*) El referit annex obra en l'expedient de la sessió.

139	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre relació de places vacants de la plantilla orgànica.	

"En base al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué plantilla orgánica tiene el Ayuntamiento de València a 15 de octubre de 2018?

2ª. De ella, ¿Qué relación de plazas están vacantes absolutas a 15 de octubre de 2018? (Se ruega se detalle puesto, categoría, número de referencia, coste económico de cada una de ellas en cómputo anual de acuerdo a la valoración del puesto en el presente año y oferta pública de empleo que la incluye si es el caso).

3ª. Y, ¿Qué relación de plazas están vacantes con reserva a 15 de octubre de 2018? (Se ruega se detalle puesto, categoría, número de referencia, relación nominal del personal funcionario que tiene dicha reserva y coste económico en cómputo anual de cada una de ellas de acuerdo a la valoración en presente año)."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

"1a. La plantilla orgànica de l'Ajuntament de València a data 15 d'octubre de 2018 és de 5.973.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. D'ella, les vacants absolutes a data 15 d'octubre de 2018 són 816, s'adjunta detall com a document annex 1 (*).

3a. Les vacants reservades a data 15 d'octubre de 2018 són 175, s'adjunta detall com a document annex 2 (*)."

(*) Els referits documents obren en l'expedient de la sessió.

140	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre la plantilla de mestres en els col·legis municipals en el curs 2018/2019.	

"En relación al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Relación nominal y puesto de los maestros de primaria, infantil, inglés, música, educación física, pedagogía terapéutica y audición y lenguaje que prestan funciones en el colegio Municipal de Benimaclet a 15 de Octubre de 2018? ¿De ellos cuantos están de baja? ¿Y quiénes tienen concedida reducción de jornada?

2ª. ¿Relación nominal y puesto de los maestros de primaria, infantil, inglés, música, educación física, pedagogía terapéutica y audición y lenguaje que prestan funciones en el colegio Municipal Santiago Grisolía a 15 de Octubre de 2018? ¿De ellos cuantos están de baja? ¿Y quiénes tienen concedida reducción de jornada?

3ª. ¿Relación nominal y puesto de los maestros de primaria, infantil, inglés, música, educación física, pedagogía terapéutica y audición y lenguaje que prestan funciones en el colegio Municipal Fernando de los Rios a 15 de Octubre de 2018? ¿De ellos cuantos están de baja? ¿Y quiénes tienen concedida reducción de jornada?

4ª. ¿Relación nominal y puesto de los maestros de primaria, infantil, inglés, música, educación física, pedagogía terapéutica y audición y lenguaje que prestan funciones en el servicio de educación a 15 de Octubre de 2018? ¿De ellos cuantos están de baja? ¿Y quiénes tienen concedida reducción de jornada?

5ª. ¿Qué número de alumnos están en el curso 2018/2019 escolarizados en cada una de las unidades y aulas de los diferentes niveles de infantil y primaria en el Colegio Municipal de Benimaclet?. ¿Cuántas horas a la semana de cada una de las especialidades y en cada uno de los niveles de infantil y primaria?

6ª. ¿Qué número de alumnos están en el curso 2018/2019 escolarizados en cada una de las unidades y aulas de los diferentes niveles de infantil y primaria en el Colegio Santiago Grisolía? ¿Cuántas horas a la semana de cada una de las especialidades y en cada uno de los niveles de infantil y primaria?

7ª. ¿Qué número de alumnos están en el curso 2018/2019 escolarizados en cada una de las unidades y aulas de los diferentes niveles infantil y primaria en el Colegio Fernando de los Ríos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

¿Cuántas horas a la semana de cada una de las especialidades y en cada uno de los niveles de infantil y primaria?"

RESPOSTES

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"En relació a les preguntes 1, 2, 3 i 4 s'adjunta llistat nominal del professorat adscrit a cada un dels centres amb l'especialitat (*).

En resposta a les preguntes 5, 6 i 7 s'adjunta llistat per centre amb el nombre d'alumnes per cursos (*).

Respecte a les hores a la setmana de cada una de les especialitats cal fer constar que en l'etapa d'infantil no hi ha especialitats ja que l'aprenentatge és globalitzat i han de ser els propis mestres d'aula els que impartisquen tots els continguts.

Respecte a la distribució de les especialitats en els nivells de primària s'està a l´establit en la legislació vigent i a allò que s'ha acordat pels equips directius pel que fa a les 5 sessions que es disposen de lliure designació per cada un dels centres que en el cas dels municipals es va acordar el distribuir entre Taller de matemàtiques, Competència lingüística anglés, Competència lingüística castellà, Competència lingüística valencià i Música."

Sr. Campillo, delegado de personal

"Respecte al personal de baixa o amb reducció de jornada:

PERSONAL DE BAIXA LABORAL:

PERSONES DE BAIXA	CENTRE MUNICIPAL
2	C.M. PROFESOR SANTIAGO GRISOLÍA
1	C.M. FERNANDO DE LOS RÍOS

S'adjunta llistat (*) de tots els mestres del Servici d'Educació amb REDUCCIÓ DE JORNADA sense distinguir per centre al no tindre el Servici de Personal eixa informació.

(*) Els referits llistats obren en l'expedient de la sessió.

141	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés i la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre centre sociocultural en Guillem de Castro.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"A principios de septiembre, la Junta de Gobierno Local aprobó la adscripción del futuro equipamiento en la plaza del Pilar-Guillem de Castro a la Concejalía de Bienestar Social para destinarlo a personas sin techo.

Por lo expuesto, los concejales que suscriben formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué se ha decidido unilateralmente por parte del equipo de gobierno y sin consensuar con el vecindario el cambio del equipamiento previsto para el barrio?

2ª. ¿Por qué se ha priorizado este uso sobre otras deficiencias dotacionales históricas del barrio del Pilar-Velluters y del conjunto del Distrito de Ciutat Vella tales como Residencia de tercera edad pública, Centro de Salud, Centro de día para tercera edad, Guardería infantil pública, Centro de Juventud u Hogar del Jubilado?

3ª. ¿Cuál es el motivo por el cual en la Junta de Gobierno del 7 de Septiembre, se decide adscribir el futuro edificio a la Concejalía de Servicios Sociales para construir un equipamiento para personas sin techo? ¿nos pueden explicar el motivo por el que se ha considerado esta ubicación como la óptima para tal fin?

4ª. ¿Qué otras alternativas han barajado para centro de personas sin techo? Por favor, detallen la relación de emplazamientos previstos en la ciudad de València.

5ª. ¿Han previsto ubicar a medio plazo otros centros de personas sin techo en la ciudad de València? Por favor, detallen zonas previstas."

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"Deixem recordar-li, Sra Picó que respectem profundament, la funció d'oposició i control al Govern, que han de realizar les formacions polítiques de l'oposició però, una cosa és realizar esta funció de manera correcta i digna i una altra cosa es copiar unes preguntes que el seu mateix partit va formular en la Junta Municipal de Ciutat Vella el passat dia 17 d'octubre, justament ara fa una setmana.

Així doncs, si la seua intenció era conèixer i preocupar-se per l'estat de l'equipament del c/ Guillem de Castro li suggerisc que es pose en contacte amb els seus representants a la Junta Municipal de Ciutat Vella."

142	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000231-00	PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les Sitges de Burjassot.	

"Los Silos, un inmueble sito en el término municipal de Burjassot, es un bien de propiedad del Ayuntamiento de València. A mitad del pasado mes de septiembre cayó una parte del muro tras una noche de fuertes lluvias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En Los Silos se habían iniciado unas obras con anterioridad a esa jornada de lluvias.

PREGUNTAS

1ª. ¿Tiene conocimiento oficial el consistorio valenciano de las actuaciones que ha realizado el Ayuntamiento de Burjassot y la Conselleria de Cultura desde el momento de ocurrir los hechos?

2ª. Se ha anunciado la constitución de una comisión de seguimiento para la ejecución de las obras ¿Por quienes está constituida dicha comisión y cuantas veces se ha reunido así como dónde?

3ª. ¿Qué conclusiones pueden aportarnos los responsables del Ayuntamiento de València que han asistido a dichas reuniones?

4ª. ¿La concejala de Cultura del Ayuntamiento de València ha asistido a alguna de esas reuniones?

5ª. ¿Ha visitado la Concejala de Cultura del Ayuntamiento de València el inmueble de Los Silos desde que ocurrieron los hechos?

6ª. ¿Se ha reunido la Concejala de Cultural del Ayuntamiento de València con el colectivo ciudadano de Los Silos desde que sucedieron los hechos?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1ª. El Ayuntamiento de València envió un oficio solicitando esta información por escrito, encontrándose a la espera de recibir la documentación por escrito, y obteniéndola, hasta ahora, a través de las reuniones de coordinación.

2ª. Está constituida por técnicos del Ayuntamiento de València, del Ayuntamiento de Burjassot y de la Conselleria, así como el equipo contratado.

3ª. Se sigue trabajando en la reconstrucción.

4ª. Sí.

5ª. Si.

6ª. No."

143	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000231-00	PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre un solar en el carrer de la Torre de la Maçana.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En la calle Torre de Macana del barrio de la Creu Coberta existe un solar donde los vecinos reclaman desde hace años una actuación municipal e incluso han exigido explicaciones de lo hecho con la partida de 400.000 euros prevista para ese espacio. Este grupo ya formuló una pregunta hace tiempo sobre ese solar en cuanto sí se habían hecho actuaciones arqueológicas y la respuesta fue negativa.

PREGUNTAS

1ª. ¿El Ayuntamiento de València tiene previsto intervenir en ese solar del barrio de la Creu Coberta para cumplir con el proyecto participativo de hacer una zona ajardinada?

2ª. ¿Sigue contando el proyecto con el dinero previsto ó se ha destinado para otros planes?

3ª. ¿En el caso de ejecutarse una actuación arqueológica que se hallaría en el subsuelo?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. Sí. L'expedient es troba al Servici de Contractació, per a la seua licitació. La informació actualitzada de la tramitació està disponible també a la web de Participació Ciutadana.

www.decidimvlc.valencia.es/presupuestos-participativos-resultados?by_year=2015

2a. Sí.

3a. Està prevista la realització de seguiment arqueològic de les obres. Abans de dur a terme les obres i el seu seguiment arqueològic no es pot determinar les troballes o restes que es van a poder documentar, sobretot tenint en compte que, durant la intervenció que es va dur a terme fa uns 10 anys, es va arrasar l'edificació existent."

144	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000251-00	PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre les obres escomeses en el Palau de la Música.	

"El concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas: (*)

1. ¿En qué consisten estas obras? ¿Cuál es su plazo estimado de finalización?

2. ¿Se han solicitado todos los permisos correspondientes para la colocación de esos contenedores, tanto en la parte superior como en la inferior del antiguo cauce del río?. Solicitamos copia de las solicitudes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. ¿Se han solicitado los permisos correspondientes para la ejecución de la obra?. Solicitamos copia de las solicitudes."

(*) S'adjunten fotografies que obren en l'expedient de la sessió

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"Adjuntem informe de la Secretaria General de l'Administració Municipal en relació a la presentació de preguntes per part dels regidors en els òrgans de govern municipals i comissions informatives."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE DIVERSAS PREGUNTAS POR PARTE DE LOS CONCEJALES EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPALES Y COMISIONES INFORMATIVAS

Con cierta frecuencia, por parte de diversos concejales se presentan preguntas en el seno de los órganos de gobierno municipal y comisiones informativas, no ya en este mandato corporativo, sino también en otros anteriores, referentes a diversas entidades comprendidas dentro del sector público local, y entre ellas particularmente, a los organismos autónomos.

El criterio de esta Secretaria Municipal, siempre ha sido el mismo, en el sentido de que las preguntas deben ser siempre planteadas en el seno del organismo en cuestión, competente por razón de la materia de la que se pregunta.

El Reglamento Orgánico del Pleno, cuya aprobación definitiva data de 26 de abril de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de mayo de 2018, y con entrada en vigor el día 24 de mayo de 2018, en su artículo 11 "Derecho de Información", en su apartado 3, párrafo segundo determina de forma taxativa lo que sigue:

"*La información relativa a las entidades del sector público local habrá de solicitarse ante la gerencia o dirección del organismo o entidad que haya de facilitar la información, en los términos que se indican en los artículos siguientes.*"

La justificación de este artículo se encuentra motivada, en la necesidad de que sean los propios miembros que forman parte de los órganos colegiados de dichas entidades, en las que se encuentran representados todos los grupos políticos municipales, los que tengan perfecto conocimiento de los términos en los que se plantean dichas preguntas, y las contestaciones que se hagan de las mismas, por cuanto si no se hiciera así se estaría produciendo un vacío en las competencias de los mismos, y los miembros no electos que forman parte de dichos órganos, podrían entender que ello supone un menoscabo en el desempeño de sus funciones.

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Es lo que procede informar ante la consulta verbal formulada por la Delegación de Cultura, en relación a diversas preguntas formuladas para su tratamiento en la sesión plenaria de 25 de octubre de 2018.

Valencia, 24 de octubre de 2018
El Secretario General de la
Administración Municipal

Francisco Javier Vila Biosca

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

145	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000251-00	PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre l'estat actual de la contracta del servici de grua.	

"El concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué situación se encuentra la contrata del servicio de grúa? ¿Continúa prorrogada a pesar de que hace un año que se buscó una solución para resolver el contrato?

2ª. ¿Se ha tomado una decisión sobre si el servicio se va a municipalizar o si seguirá externalizado? En caso afirmativo, ¿qué decisión? ¿Está justificada mediante algún informe? Solicitamos copia del mismo en caso de que así sea.

3ª. ¿Se ha municipalizado parte del equipamiento o vehículos empleados en la tarea del servicio de grúa? Solicitamos listado detallado de ese inventario.

4ª. ¿Cuántas reclamaciones ciudadanas se han dado, por cualquier medio, este año 2018 respecto al funcionamiento del servicio? ¿Y en 2017 y 2016?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"Respuesta 1ª. y 2ª.

Contestado en el Pleno del mes de Septiembre 2018.

3ª. No.

4ª. Desde Policía Local de València no."

146	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000251-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre les recomanacions efectuades en l'auditoria del Palau de la Música.	

"En el Informe de auditoría del sector público local del Ayuntamiento de València, respecto al Palau de la Música recientemente publicado, se puso de manifiesto que:

Retribuciones del personal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1) Las contrataciones temporales para refuerzo de la orquesta deberían realizarse mediante procedimiento públicos, como bolsas de trabajo, que compaginasen la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad con la agilidad en la gestión.

2) Los complementos extraordinarios acordados con las organizaciones sindicales para determinadas personas en base a su responsabilidad (solistas o concertinos de la orquesta), deberían incluirse en las tablas salariales o bien catalogar estos puestos especiales con otra categoría laboral dentro de la relación de puestos de trabajo y, en consecuencia, aprobarse una nueva relación de puestos de trabajo por parte del Ayuntamiento de València.

Contratación de bienes y servicios

Se recomienda la puesta en marcha de un sistema de registro y control sobre la adecuada tramitación de adquisiciones sucesivas por contratos menores, con el fin de poder agrupar las mismas en función de la naturaleza de los servicios y bienes adquiridos y evaluar su importe global.

Contratos menores

Se recomienda que en las adquisiciones de bienes y servicios superiores a 6.000 euros se soliciten al menos tres ofertas. En atención al principio de buena gestión, la solicitud de varias ofertas supone justificar de forma razonable la obtención de la oferta económicamente más ventajosa para la administración pública.

El concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se han tenido en cuenta estas recomendaciones en ejercicios posteriores?

2ª. ¿Se han seguido? ¿Qué medidas se han implantado para ello?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegadad de Patrimoni i Recursos Culturals

"Adjuntem informe (*) de la Secretaria General de l'Administració Municipal en relació a la presentació de preguntes per part dels regidors en els òrgans de govern municipals i comissions informatives."

(*) L'informe referit figura com a annex en la resposta a la pregunta núm. 144.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

147	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000251-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre el possible fraccionament de pagament aparegut en l'auditoria del Palau de la Música.	

"En el Informe de auditoría del sector público local del Ayuntamiento de València, respecto al Palau de la Música recientemente publicado, se puso de manifiesto que:

'A partir del análisis de las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2016 y 2017 agrupadas por acreedores, se ha puesto de manifiesto la existencia de gastos repetitivos, cuyo detalle se muestra en el cuadro a continuación (*), que se adquieren de forma habitual a los mismos acreedores. Estos gastos se adjudican directamente, al no exceder, individualmente, los límites que establece el artículo 138.3 el TRLCSP para la contratación menor, 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras o 18.000 euros cuando se trate de otros contratos.

No obstante, debe señalarse que cada gasto no puede ser considerado como un contrato menor si forma parte de la misma prestación o de prestaciones homogéneas, por lo que su acumulación si supera los importes citados en el mencionado artículo y/o tienen una periodicidad superior al año debe considerarse un fraccionamiento del contrato, dando origen a un incumplimiento del artículo 86.2 del TRLCSP.

2) Además de los gastos relacionados en el cuadro anterior se ha observado que desde el mes de febrero de 2017 se han tramitado gastos repetitivos, de periodicidad mensual, en concepto de 'servicio de vigilancia', por un importe conjunto de 399.931 euros.

Estos gastos en el ejercicio 2016 y en el primer mes de 2017 estaban amparados por un contrato de prestación de servicios suscrito el 1 de febrero de 2013, con una duración máxima, incluyendo prórrogas, de cuatro años. Por tanto, desde el vencimiento del contrato, los gastos se han adjudicado de forma directa, lo que ha supuesto la inaplicación de los principios previstos en la normativa contractual destinados a seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.

Adicionalmente, debe señalarse que su tramitación de forma individual para cada mensualidad supone un fraccionamiento del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento del artículo 86.2 del TRLCSP.'

El concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha realizado el Palau de la Música fraccionamiento de contratos durante el ejercicio 2018?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Qué actuaciones piensa tomar presidencia después de que una auditoría externa afirme que hay fraccionamiento de contratos en el Palau de la Música durante los ejercicios 2016 y 2017?

3ª. ¿Cómo explica presidencia que se efectúen esos contratos repetidos a los mismos acreedores durante tanto tiempo? ¿Cómo justifica que no se entienda como un fraccionamiento de contrato?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"Adjuntem informe (**) de la Secretaria General de l'Administració Municipal en relació amb presentació de preguntes per part dels regidors en els òrgans de govern municipals i comissions informatives."

(*) El referit document figura en l'expedient de la sessió

(**) L'informe referit figura com a annex en la resposta a la pregunta núm. 144.

148	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000251-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre la contractació analitzada en l'auditoria del Palau de la Música.	

"En el Informe de auditoría del sector público local del Ayuntamiento de València, respecto al Palau de la Música recientemente publicado, se puso de manifiesto que:

'Los contratos 323/15, 324/15 y 269/16 se corresponden con contrataciones de artistas relacionadas con los conciertos programados para una o varias temporadas. De acuerdo con el artículo 20 del TRLCSP estos contratos tienen la consideración de privados, por lo que en su preparación y adjudicación se rigen por dicha ley.

El Palau ha tramitado estos contratos mediante un procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo estipulado en el artículo 170 del TRLCSP, siendo la única documentación que figura en el expediente la aprobación de la programación por parte del órgano competente y los contratos formalizados con los artistas. En consecuencia los expedientes adolecen de la falta de información y documentación que requiere el TRLCSP para la preparación y adjudicación de un contrato, en particular:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- No existen los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, tal como determina el artículo 109 del TRLCSP.
- No se exige la garantía definitiva que requiere el artículo 95 del TRLCSP.
- No se acredita que los adjudicatarios tengan la solvencia técnica y económica requerida por los artículos 75 y 78 del TRLCSP.
- No consta una declaración responsable del adjudicatario de que no está incurso en prohibición de contratar, ni la documentación acreditativa de que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal como determina el artículo 146 del TRLCSP.
- La formalización de los contratos no se publica ni en el perfil de contratante ni en el Boletín Oficial del Estado, tal como exige el artículo 154 del TRLCSP.

2) En los expedientes 463/15 y 422/15 revisados no se ha justificado la elección de los criterios a tener en consideración para adjudicar el contrato, tal y como requiere el artículo 109.4 del TRLCSP.

3) En ninguno de los expedientes revisados consta evidencia documental de la forma en que se ha determinado el precio del contrato, requisito esencial para garantizar en el sentido de que el mismo sea adecuado para efectivo cumplimiento del contrato, según dispone el artículo 87 del TRLCSP.

4) En los expedientes 463/15 y 422/15 adjudicados mediante un procedimiento negociado, no consta en el expediente que se hayan efectuado consultas con diversos candidatos y se hayan negociado las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, tal como establece el artículo 166 del TRLCSP y que resulta ser el elemento diferenciador de este procedimiento de adjudicación que tiene carácter excepcional.

5) En los expedientes 463/15 y 422/15 no se acredita que la duración de los contratos se haya establecido teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, según exige el artículo 23 del TRLCSP.'

El concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cómo explica presidencia que en todos esos expedientes no se justifiquen elementos clave como la determinación del precio o la duración del contrato?

2ª. Durante los ejercicios posteriores y hasta ahora, ¿se ha llevado a cabo la justificación en este tipo de expedientes de contratación?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Adjuntem informe (*) de la Secretaria General de l'Administració Municipal en relació a la presentació de preguntes per part dels regidors en els òrgans de govern municipals i comissions informatives."

(*) L'informe referit figura com a annex en la resposta a la pregunta núm. 144.

149	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'Institut d'Educació Secundària de Patraix.	

"El IES de Patraix forma parte de la primera fase de Edificant.

Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el pleno de septiembre, respecto a la previsión que tiene el Ayuntamiento respecto a la resolución de la Consellería que permita empezar el proceso de obras, la respuesta fue:

'Desconeixem les previsions de la Conselleria respecto a la resolución que permeta començar el procés de l'obra'.

Sin embargo, frente a idéntica pregunta en los colegios que forman parte de la segunda y tercera fase de Edificant se contestó por escrito que la previsión es que sea en los 'próximos meses'.

En la misma pregunta, se asegura que la memoria técnica ya está redactada.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué se desconocen las previsiones de la Conselleria respecto a la resolución para la construcción de este centro mientras que sí hay una previsión de los 'próximos meses' para los centros de la segunda y tercera fase de Edificant?

2ª. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permita la construcción del citado colegio?

3ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudique la construcción del colegio?

4ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudique la construcción del colegio hasta que finalice la obra?

5ª. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar la nueva instalación?

6ª. ¿Por qué no se llevó al pleno de septiembre la aprobación de la memoria técnica de actuación estando ya redactada?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7ª. ¿Cuándo se va a someter a votación la memoria técnica de actuación ya redactada?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Es desconeixen les previsions de la Conselleria per no conéixer els terminis de les tramitacions en Conselleria, esperant que una vegada aprovat en el Ple d'octubre la sol·licitud de delegació de competències, es dicte una resolució de delegació de competència en els pròxims mesos.

Una vegada dictada la resolució de delegació de competències es traslladarà a l'Ajuntament de València per a iniciar les actuacions corresponents. Estes actuacions són, redactar els plecs tècnics i administratius per a contractar la redacció de projecte d'execució de l'IES de Patraix.

Una vegada adjudicat el contracte de servici de redacció del projecte d'execució l'equip adjudicatari tindrà un termini estimat de 4 mesos per a la redacció de tal projecte d'execució, el qual serà aprovat per l'òrgan competent previ a la seua remissió junt amb els plecs tècnics i administratius corresponents al Servici de Contractació per a la licitació de l'obra de construcció de l'IES de Patraix.

El termini previst en la memòria tècnica per a l'execució de les obres és de 18 mesos.

La memòria tècnica de l'actuació està redactada d'acord amb el que preveu l'art. 7.2. del decret llei y remesa al Servici d'Educació per a la seua aprovació en este ple del mes d'octubre.

El projecte bàsic de l'IES de Patraix va ser remés per Conselleria en el mes de juny.

La memòria tècnica es va començar a redactar en el mes de setembre."

150	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000251-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciudatans, sobre les retribucions de personal aparegudes en l'auditoria del Palau de la Música.	

"En el Informe de auditoría del sector público local del Ayuntamiento de València, respecto al Palau de la Música recientemente publicado, se puso de manifiesto que:

'Las retribuciones del personal laboral del Palau se ajustaban en 2016 a un Convenio formalizado con las organizaciones sindicales. Sin embargo, durante el trabajo realizado, se ha observado que entre los conceptos que integran la nómina se encuentran unos complementos extraordinarios acordados con las organizaciones sindicales para determinadas personas en basen a su responsabilidad (solistas o concertinos de orquesta) que no estaban contemplados en el Convenio.'

El concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Cómo se justifican esos complementos extraordinarios en las retribuciones de ciertos empelados?

2ª. ¿Existió algún tipo de negociación para que se aplicarán?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"Adjuntem informe (*) de la Secretaria General de l'Administració Municipal en relació a la presentació de preguntes per part dels regidors en els òrgans de govern municipals i comissions informatives."

(*) L'informe referit figura com a annex en la resposta a la pregunta núm. 144.

151	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000251-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre les contractacions de personal analitzades en l'auditoria del Palau de la Música.	

"En el Informe de auditoría del sector público local del Ayuntamiento de València, respecto al Palau de la Música recientemente publicado, se puso de manifiesto que:

'Durante el ejercicio 2016 las únicas incorporaciones de personal que ha habido han sido las de refuerzo de la orquesta. Para cubrir estas necesidades se recurre a la contratación temporal, ya que los contratos no suelen tener una duración superior a una semana, elevándose los contratos celebrados en el ejercicio a 486. Las contrataciones no se han realizado mediante convocatoria pública basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad tal y como exigen los principios fundamentales de contratación del personal público, sino que el Palau, sin aplicar ningún procedimiento recurre a la contratación de las mismas personas por ser ya conocidas de la orquesta.

Por otra parte, debe indicarse que el artículo 20.4 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 establece que no se podrá contratar a personal temporal, salvo casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes o inaplazables. En los expedientes analizados no se justifica la excepcionalidad, urgencia y el carácter inaplazable de dichas contrataciones.'

El concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Considera presidencia que se cumplían los requisitos de tratarse de 'casos excepcionales, o para cubrir necesidades urgentes o inaplazables'?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Por qué no se justifican esas circunstancias en el expediente de contratación?

3ª. ¿Cómo se justifica que esas personas contratadas eran las más oportunas?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"Adjuntem informe (*) de la Secretaria General de l'Administració Municipal en relació a la presentació de preguntes per part dels regidors en els òrgans de govern municipals i comissions informatives."

(*) L'informe referit figura com a annex en la resposta a la pregunta núm. 144.

152	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000251-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre el compte no contabilitzat que apareix en l'auditoria del Palau de la Música.	

"En el Informe de auditoría del sector público local del Ayuntamiento de València, respecto al Palau de la Música recientemente publicado, se puso de manifiesto que:

'El Palau disponía a 31 de diciembre de 2016 de una cuenta para pagos a justificar aperturada en una entidad financiera, por un importe de 46.352 euros, que no se encontraba recogida en la contabilidad.'

El concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Continúa el Palau de la Música disponiendo en la actualidad de cuentas sin justificar? ¿Quién las han aperturado? ¿Qué importe acumulan entre todos? ¿Para qué conceptos se emplean esas cuentas?

2ª. ¿Cómo es posible que no estuviera contabilizada una cuenta aperturada por el propio Palau de la Música?

3ª. ¿Se ha resuelto esta observación en los ejercicios posteriores?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Adjuntem informe (*) de la Secretaria General de l'Administració Municipal en relació a la presentació de preguntes per part dels regidors en els òrgans de govern municipals i comissions informatives."

(*) L'informe referit figura com a annex en la resposta a la pregunta núm. 144.

153	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000251-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre la transferència de capital rebuda de l'Ajuntament de València en l'auditoria del Palau de la Música.	

"En el Informe de auditoría del sector público local del Ayuntamiento de València, respecto al Palau de la Música recientemente publicado, se puso de manifiesto que:

'La Entidad ha registrado como un ingreso en la cuenta del resultado económico-patrimonial el importe de una transferencia de capital recibida del Ayuntamiento de València para la financiación de inversiones de inmovilizado. A 31 de diciembre de 2016, las inversiones no habían sido ejecutadas, motivo por el cual dicho importe forma parte del remanente de tesorería afectado.

Sin embargo, por lo que se refiere a su reflejo contable en la contabilidad patrimonial, cabe señalar que, de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración 18 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, se deberían haber contabilizado en el epígrafe de 'Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados' del patrimonio neto del balance e imputarse al resultado de cada ejercicio en función de la amortización de los bienes que financian.

En consecuencia, el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2016 está sobrevalorado en 400.000 euros y el epígrafe de Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados del patrimonio neto del balance infravalorado en dicha cuantía.

Finalmente, en relación con el cobro de la citada transferencia, que tuvo lugar el 16 de diciembre de 2016, se recogió, indebidamente, en el capítulo IV Transferencias corrientes del presupuesto de ingresos en lugar de en el capítulo VII Transferencias de capital de dicho estado. Por tanto, los cobros que recogen el capítulo IV del presupuesto de ingresos están sobrevalorados en dicha cantidad, mientras que los del capítulo VII están infravalorados en el mismo importe. Por otra parte, los derechos pendientes de cobro de ambos capítulos están, respectivamente, infravalorados y sobrevalorados.'

El concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Se ha resuelto esta observación en los ejercicios posteriores?

2ª. ¿Qué medios se han puesto para que la contabilidad refleje de forma fiel el estado económico y patrimonial, así como los gastos e ingresos reales del Palau de la Música?

3ª. ¿Qué actuaciones piensa tomar presidencia después de que una auditoría externa afirme que no existe un reflejo fiel en las cuentas del Palau de la Música?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegadad de Patrimoni i Recursos Culturals

"Adjuntem informe (*) de la Secretaria General de l'Administració Municipal en relació a la presentació de preguntes per part dels regidors en els òrgans de govern municipals i comissions informatives."

(*) L'informe referit figura com a annex en la resposta a la pregunta núm. 144.

154	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000251-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre els creditors no pressupostaris apareguts en l'auditoria del Palau de la Música.	

"En el Informe de auditoría del sector público local del Ayuntamiento de València, respecto al Palau de la Música recientemente publicado, se puso de manifiesto que:

'La cuenta Otros acreedores no presupuestarios, del pasivo no corriente del balance, que presenta un saldo a 31 de diciembre de 2016 de 212.964 euros, recoge, en principio, los ingresos obtenidos por la venta de entradas de aquellos actos que no figuran en la programación del Palau que se encuentran pendientes de liquidación. En el momento de efectuar la liquidación, el Palau descuenta, al organizador del acto, la comisión a satisfacer al tercero que realiza la prestación del servicio de venta de entradas y, en su caso, la cantidad a ingresar en la Sociedad General de Autores y Editores en concepto de derechos de autor. Estas cantidades deberían imputarse como ingresos en la liquidación del presupuesto y en la cuenta del resultado económico-patrimonial, ya que se recogen como gasto, en dichos estados, cuando los terceros mencionados giran la correspondiente factura de cargo al Palau.

Sin embargo, el Palau no registra contablemente los citados ingresos por lo que se quedan acumulados en la cuenta de Otros acreedores no presupuestarios, desconociéndose que parte del importe contabilizado en dicho epígrafe corresponde a ingresos que se deberían haberse reconocido en la liquidación del presupuesto y en la cuenta del resultado económico-patrimonial y, en consecuencia, cuál es su incidencia en el resultado presupuestario, en el resultado económico-patrimonial y en el balance.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué tipo de actos y eventos se incluyeron dentro de esa partida de 'Otros acreedores no presupuestarios' en el año 2016?

2ª. ¿Se ha resuelto esta observación en los ejercicios posteriores? ¿Cómo?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"Adjuntem informe (*) de la Secretaria General de l'Administració Municipal en relació a la presentació de preguntes per part dels regidors en els òrgans de govern municipals i comissions informatives."

(*) L'informe referit figura com a annex en la resposta a la pregunta núm. 144.

155	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000251-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre el patrimoni rebut i no justificat en l'auditoria del Palau de la Música.	

"En el Informe de auditoría del sector público local del Ayuntamiento de València, respecto al Palau de la Música recientemente publicado, se puso de manifiesto que:

'La Entidad no nos ha podido justificar mediante documentación soporte el importe de 2.299.313 euros registrado en la cuenta de 'Patrimonio recibido' del patrimonio neto del balance (…)'

El concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha resuelto esta observación en los ejercicios posteriores?

2ª. ¿En qué consistía ese 'Patrimonio recibido' que no pudo justificarse y cuál era su procedencia?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"Adjuntem informe (*) de la Secretaria General de l'Administració Municipal en relació a la presentació de preguntes per part dels regidors en els òrgans de govern municipals i comissions informatives."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

(*) L'informe referit figura com a annex en la resposta a la pregunta núm. 144.

156	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre el col·legi Santo Ángel de la Guarda.	

"Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el pleno de septiembre, respecto a la previsión que tiene el Ayuntamiento respecto a la resolución de la Conselleria que permita empezar el proceso de obras, la respuesta fue:

'Desconeixem les previsions de la Conselleria respecto a la resolución que permeta començar el procés de l'obra'.

Sin embargo, frente a idéntica pregunta en los colegios que forman parte de la segunda y tercera fase de Edificant se contestó por escrito que la previsión es que sea en los 'próximos meses'.

En la misma pregunta, se asegura que la memoria técnica se está acabando de redactar.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué se desconocen las previsiones de la Conselleria respecto a la resolución para la construcción de este centro mientras que sí hay una previsión de los 'próximos meses' para los centros de la segunda y tercera fase de Edificant?

2ª. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permita la construcción del citado colegio?

3ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudique la construcción del colegio?

4ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudique la construcción del colegio hasta que finalice la obra?

5ª. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar la nueva instalación?

6ª. ¿En qué fase se encuentra la redacción de la memoria técnica de actuación que, según la respuesta obtenida en septiembre, estaba acabándose?

7ª. ¿Cuándo recibió la concejalía de gestión de obras de infraestructuras la memoria que ya había realizado la consellería de Educación?

8ª. ¿Cuándo empezó la redacción de la actual memoria técnica?

9ª. ¿Cuándo se va a someter a votación la memoria técnica de actuación que está en redacción?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Es desconeixen les previsions de la Conselleria per no conéixer els terminis de les tramitacions en Conselleria, esperant que una vegada aprovat en el Ple d'octubre la sol·licitud de delegació de competències, es dicte una resolució de delegació de competència en els pròxims mesos.

Una vegada dictada la resolució de delegació de competències es traslladarà a l'Ajuntament de València per a iniciar les actuacions corresponents. Estes actuacions són aprovar el projecte d'execució de la construcció del col·legi Sant Ángel de la Guarda, per al que serà necessari completar i modificar algun dels documents del projecte i posteriorment redactar els plecs de condicions tècniques i administratives, per a la licitació de les obres de construcció del col·legi Sant Ángel de la Guarda.

En este cas, previ a la licitació de les obres deurà acreditar-se la disponibilitat dels terrenys, en este moment pendent de la urbanització i entrega a l'Ajuntament.

El termini previst en la memòria tècnica per a l'execució de les obres és de 16 mesos. La memòria tècnica de l'actuació està redactada d'acord amb el que preveu l'art. 7.2. del decret llei y remesa al Servici d'Educació per a la seua aprovació en este Ple del mes d'Octubre.

El projecte bàsic i d'execució va ser remés per Conselleria d'Educació en el mes de maig del 2018.

Durant els mesos de juny i juliol es van mantindre reunions i conversacions amb el personal tècnic de la Conselleria d'Educació a fi de resoldre qüestions que no estaven resoltes o justificades en el projecte remés. Una vegada aclarits estos temes, la memòria tècnica es va començar a redactar en el mes d'agost."

157	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000251-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre la inspecció d'elements d'immobilitzat en l'auditoria del Palau de la Música.	

"En el Informe de auditoría del sector público local del Ayuntamiento de València, respecto al Palau de la Música recientemente publicado, se puso de manifiesto que:

'no hemos obtenido evidencia de que la Entidad haya realizado revisión e inspección física de los elementos de inmovilizado con el fin de detectar bienes obsoletos, fuera de uso o inexistentes que debieran darse de baja del activo o ser objeto de una corrección valorativa por deterioro.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

'Como consecuencia de lo expuesto en los párrafos anteriores, no resulta posible formarnos una opinión sobre la existencia, integridad, valoración y adecuada clasificación de estos epígrafes del balance.'

El concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha resuelto esta observación en los ejercicios posteriores?

2ª. Solicitamos los informes de la revisión e inspección física de los elementos de inmovilizado.

3ª. ¿Cuántos bienes se calificaron como obsoletos, fuera de uso o inexistentes?

4ª. ¿Por qué no se había efectuado esa inspección anteriormente?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"Adjuntem informe (*) de la Secretaria General de l'Administració Municipal en relació a la presentació de preguntes per part dels regidors en els òrgans de govern municipals i comissions informatives."

(*) L'informe referit figura com a annex en la resposta a la pregunta núm. 144.

158	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000251-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre la comptabilitat en l'auditoria del Palau de la Música.	

"En el Informe de auditoría del sector público local del Ayuntamiento de Valencia, respecto al Palau de la Música recientemente publicado, se puso de manifiesto que:

'Los epígrafes de Inmovilizado intangible e Inmovilizado material del activo no corriente del balance ascienden a 121.652 euros y 481.168 euros, respectivamente. El Palau no dispone de un inventario completo y actualizado que recoja detalladamente la composición y valoración de estos epígrafes (…).

Además, hemos detectado que elementos de la misma naturaleza, como obras realizadas en el mismo inmueble, tienen distintos criterios de contabilización (…).'

'Como consecuencia de lo expuesto en los párrafos anteriores, no resulta posible formarnos una opinión sobre la existencia, integridad, valoración y adecuada clasificación de estos epígrafes del balance.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha resuelto esta observación en los ejercicios posteriores?

2ª. ¿A qué se deben estas diferencias de criterios en la contabilidad?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"Adjuntem informe (*) de la Secretaria General de l'Administració Municipal en relació a la presentació de preguntes per part dels regidors en els òrgans de govern municipals i comissions informatives."

(*) L'informe referit figura com a annex en la resposta a la pregunta núm. 144.

159	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el col·legi Fernando de los Ríos.	

"El colegio Fernando de los Ríos forma parte de la primera fase de Edificant.

Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el pleno de septiembre, respecto a la previsión que tiene el Ayuntamiento respecto a la resolución de la Conselleria que permita empezar el proceso de obras, la respuesta fue:

'Les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és imposible conéixer a data de hui la previsió d'inici i finalització de les obres'.

Sin embargo, frente a idéntica pregunta en los colegios que forman parte de la segunda y tercera fase de Edificant se contestó por escrito que la previsión es que sea en los 'próximos meses'.

En la misma pregunta, se asegura que se está trabajando en la preparación del proyecto.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué se desconocen las previsiones de la Conselleria respecto a la resolución para la construcción de este centro mientras que sí hay una previsión de los 'próximos meses' para los centros de la segunda y tercera fase de Edificant?

2ª. ¿En qué fase se encuentra la redacción de la memoria técnica de actuación que, según la respuesta obtenida en septiembre, se está trabajando?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿Cuándo empezó la redacción de la memoria técnica?

4ª. ¿Cuándo se va a someter a votación la memoria técnica de actuación que está en redacción?

5ª. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permita la construcción del citado colegio?

6ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudique la construcción del colegio?

7ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudique la construcción del colegio hasta que finalice la obra?

8ª. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar la nueva instalación?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Com ja li vam respondre en el Ple anterior celebrat en el mes de setembre, les obres aprovades en la primera fase del pla edificant són de gran envergadura en tractar-se de rehabilitacions o nova construcció que requereixen d'un treball molt més laboriós i no poden comparar-se amb les actuacions de la segona fase que són obres de menor entitat.

També li vam respondre que les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és impossible conéixer hui la previsió d'inici i finalització de les obres, així com tots els terminis pels quals vostés pregunten al tractar-se de gestions entre dues administracions i terminis en el procés de licitació que a dia de hui no podem conéixer.

El personal tècnic municipal està treballant en la redacció de les memòries tècniques dels colegis Fernando de los Ríos, Sant Josep de Calasanz, Raquel Payá, Lluís Vives, Teodor Llorente i Salvador Tuset.

Les memòries no se sotmeten a votació. En el Consell Escolar celebrat el 20 de febrer de 2018 es va presentar un informe de prelació que va ser aprovat.

Respecte al pressupost, dependrà de la valoració de l'obra d'adequació a dur a terme en cada centre."

160	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000255-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'acord de cessió d'ús a l'Ajuntament de Burjassot del conjunt de les Sitges de Burjassot.	

"El 18 de septiembre, a causa de las lluvias torrenciales, se produjo el derrumbe de parte del muro del conjunto, Monumento Histórico Artístico Nacional desde 1982, de Los Silos de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Burjassot. El uso de este conjunto, de gran interés cultural, se cedió al consistorio de Burjassot en el año 1975.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el contenido en cuanto a obligaciones de mantenimiento del acuerdo de cesión alcanzado en 1975? ¿A qué administración local correspondía el mantenimiento ordinario del conjunto histórico? ¿A cuál correspondía el extraordinario o, en caso de que fuera necesario, la ejecución de una rehabilitación integral? Solicitamos copia de ese acuerdo.

2ª. ¿Qué actuaciones de mantenimiento se han llevado a cabo sobre el conjunto, por parte de este consistorio, desde la cesión de uso al Ayuntamiento de Burjassot? Solicitamos listado pormenorizado delas actuaciones y las fechas en que se ejecutaron efectivamente.

3ª. ¿Tiene conocimiento esta corporación de alguna actuación que haya sido ejecutada por parte del Ayuntamiento de Burjassot? Solicitamos la información detallada con la la fecha de cada actuación.

4ª. ¿En alguna ocasión el Ayuntamiento de València ha instado al de Burjassot a efectuar alguna actuación de mantenimiento o se ha interesado por el estado estructural del conjunto histórico? Solicitamos listado pormenorizado de esas comunicaciones, con fecha en la que fueron realizadas; así como copia de todas las comunicaciones y escritos entre los consistorios sobre actuaciones que se hayan ejecutado respecto al Monumento Histórico-Artístico.

5ª. ¿En alguna ocasión el Ayuntamiento de Burjassot ha efectuado alguna solicitud a este consistorio para afrontar obras de mantenimiento o rehabilitación por el estado del conjunto histórico? En caso afirmativo solicitamos copia de esas comunicaciones con la fecha en que fueron efectuadas.

6ª. En pregunta plenaria formulada por el grupo municipal Compromís, en octubre de 2011, se informaba de que un equipo de técnicos del ayuntamiento habían visitado el conjunto y efectuado una inspección ¿Cuáles fueron las conclusiones de ese informe? Solicitamos copia del mismo ¿Se ha elaborado alguno más reciente? En caso afirmativo, solicitamos copia de ellos. ¿Se ha efectuado alguna actuación derivada del resultado de alguno de estos informes?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"En respuesta a las preguntas formuladas por el Grupo Ciudadanos sobre la cesión del uso del conjunto de Los Silos de Burjassot al consistorio de Burjassot en el año 1975, se informa lo siguiente:

1ª. El pasado jueves 18-10-2018 se remitió al Grupo Ciudadanos copia del expediente del año 1974, por correo electrónico, copia que se le vuelve a adjuntar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. La respuesta la puede encontrar en el acuerdo donde se definen las obligaciones de cada Ayuntamiento.

3ª. No se ha dado traslado a este Ayuntamiento a fecha de hoy.

4ª. Si. Consta en los archivos municipales que durante el año 1990 se hicieron intentos de suscribir un convenio entre ambos ayuntamientos, en que el Ayuntamiento de Burjassot se comprometía a restaurar el inmueble mientras el de Valencia le permitía destinarlo durante 30 años a uso socio-cultural. No se aprobó y siguió en vigor el protocolo aprobado en el año 1975.

A su vez, en esta legislatura se han llevado a cabo reuniones en las que se ha abordado el estado de los Silos y se ha instado a Burjassot a intervenir y a obtener financiación.

5ª. Solamente consta en el expediente 2003/33 la intención de restaurar la antigua portada de San Bartolomé. Se solicitó del Ayuntamiento la acreditación de la titularidad del inmueble para poder pedir una subvención. No consta que esta se remitiera ni que se solicitase autorización para realizar las obras. Se remite copia de esa comunicación.

Y durante la presente legislatura se han llevado a cabo reuniones tanto desde la concejalía como desde Alcaldía con el Ayuntamiento de Burjassot y con los Amigos de los silos.

6ª. Se remite el informe de 19 de septiembre del 2011, y del informe elaborado por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico tras la visita conjunta de los técnicos de ambos municipios. Este informe advierte la urgencia de reparar el muro lateral debido a la entrada de agua que se filtra en los silos inferiores, advertencia que se corresponde con las actuaciones de reparación del muro que se iniciaron por el Ayuntamiento de Burjassot a principios de septiembre de 2018.

Se adjuntan los siguientes documentos (*):

-Acuerdo de cesión de Los Silos de Burjassot

- Informe del expediente 2003/33 del Servicio de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Valencia de fecha 19/9/2011

- Informe del Servicio de Patrimonio Histórico sobre el estado de conservación de los Silos de Burjassot . 2017

-Instancia acreditación titularidad de la portada de San Bartolomé"

(*) Esl referits documents obren en l'expedient de la sessió.

161	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el col·legi Carles Salvador.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"El colegio Carles Salvador forma parte de la primera fase de Edificant. En el pleno del 28 de junio se solicitó la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en favor del Ayuntamiento de València relativa a la actuación de rehabilitación del CEIP Carles Salvador.

Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el pleno de septiembre, respecto a la previsión que tiene el Ayuntamiento respecto a la resolución de la Conselleria que permita empezar el proceso de obras, la respuesta fue:

'Les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és imposible conèixer hui la previsió d'inici i finalització de les obres'.

Sin embargo, frente a idéntica pregunta en los colegios que forman parte de la segunda y tercera fase de Edificant se contestó por escrito que la previsión es que sea en los 'próximos meses'.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué se desconocen las previsiones de la Conselleria respecto a la resolución para las obras de este centro mientras que sí hay una previsión de los 'próximos meses' para los centros de la segunda y tercera fase de Edificant?

2ª. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permita las obras en el citado colegio?

3ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudiquen las obras en el citado colegio?

4ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudiquen las obras del citado colegio hasta que finalicen las mismas?

5ª. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar las nuevas instalaciones?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Com ja li vam respondre en el Ple anterior celebrat en el mes de setembre, les obres aprovades en la primera fase del pla edificant són de gran envergadura en tractar-se de rehabilitacions o nova construcció que requereixen d'un treball molt més laboriós i no poden comparar-se amb les actuacions de la segona fase que són obres de menor entitat.

També li vam respondre que les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és impossible conèixer hui la previsió d'inici i finalització de les obres, així com tots els terminis pels que vostés pregunten al tractar-se de gestions entre les dues administracions i terminis en el procés de licitació que a dia de hui no podem conéixer."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

162	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000255-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre els informes respecte a l'estat del conjunt de les Sitges de Burjassot.	

"El 18 de septiembre, a causa de las lluvias torrenciales, se produjo el derrumbe de parte del muro del conjunto, Monumento Histórico Artístico Nacional desde 1982, de Los Silos de Burjassot. El uso de este conjunto, de gran interés cultural, se cedió al consistorio de Burjassot en el año 1975.

En junio de 2017 se emitió un informe, por parte de los servicios técnicos de Burjassot sobre el riesgo de un derrumbamiento en caso de lluvias torrenciales.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de València de la existencia de dicho informe técnico?

2ª. En caso afirmativo, ¿se efectuó alguna obra que minimizara esos riesgos y mejorara la situación estructural del conjunto? Solicitamos copia del informe y desglose de las actuaciones ejecutadas, con fecha de cada una de ellas y las tareas en que consistían.

3ª. En caso negativo, ¿va a pedir responsabilidades de algún tipo al Ayuntamiento de Burjassot ante esa dejadez en sus funciones?"

RESPOSTA

Sra Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"En respuesta a las preguntas formuladas por el Grupo Ciudadanos sobre el estado del conjunto de Los Silos de Burjassot, se informa lo siguiente:

1ª. NO consta en el Servicio de Patrimonio Histórico dicho informe técnico de Burjassot.

3ª. Cuando se demuestre la relación entre su actuación y los hechos ocurridos."

163	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el col·legi Lluís Vives.	

"El colegio Lluís Vives forma parte de la primera fase de Edificant.

Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el pleno de septiembre, respecto a la previsión que tiene el Ayuntamiento respecto a la resolución de la Conselleria que permita empezar el proceso de obras, la respuesta fue:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

'Les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és imposible conèixer hui la previsió d'inici i finalització de les obres'.

Sin embargo, frente a idéntica pregunta en los colegios que forman parte de la segunda y tercera fase de Edificant se contestó por escrito que la previsión es que sea en los 'próximos meses'.

Además, se asegura que se está trabajando en la preparación del proyecto.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué se desconocen las previsiones de la Conselleria respecto a la resolución para las obras de este centro mientras que sí hay una previsión de los 'próximos meses' para los centros de la segunda y tercera fase de Edificant?

2ª. ¿En qué fase se encuentra la redacción de la memoria técnica de actuación que, según la respuesta obtenida en septiembre, se está trabajando?

3ª. ¿Cuándo empezó la redacción de la memoria técnica?

4ª. ¿Cuándo se va a someter a votación la memoria técnica de actuación ya redactada?

5ª. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permitan las obras en el citado colegio?

6ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudiquen las obras en el citado colegio?

7ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudiquen las obras en el colegio hasta que finalicen las mismas?

8ª. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar las nuevas instalaciones?

9ª. ¿Cuál es el presupuesto previsto para esta obra?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Com ja li vam respondre en el Ple anterior celebrat en el mes de setembre, les obres aprovades en la primera fase del pla edificant són de gran envergadura en tractar-se de rehabilitacions o nova construcció que requereixen d'un treball molt més laboriós i no poden comparar-se amb les actuacions de la segona fase que són obres de menor entitat.

També li vam respondre que les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és impossible conéixer hui la previsió d'inici i finalització de les obres, així com tots els terminis pels que vostés pregunten al tractar-se de gestions entre dues administracions i terminis en el procés de licitació que a dia de hui no podem conéixer.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El personal tècnic municipal està treballant en la redacció de les memòries tècniques dels colegis Fernando de los Ríos, Sant Josep de Calasanz, Raquel Payá, Lluís Vives, Teodor Llorente i Salvador Tuset.

Les memòries no se sotmeten a votació. En el Consell Escolar celebrat el 20 de febrer de 2018 es va presentar un informe de prelació que va ser aprovat.

Respecte al pressupost, dependrà de la valoració de l'obra d'adequació a dur a terme en cada centre."

164	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000255-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la solsida de part del mur del conjunt històric de les Sitges.	

"El 18 de septiembre, a causa de las lluvias torrenciales, se produjo el derrumbe de parte del muro del conjunto, Monumento Histórico Artístico Nacional desde 1982, de Los Silos de Burjassot. El uso de este conjunto, de gran interés cultural, se cedió al consistorio de Burjassot en el año 1975.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha elaborado ya un informe sobre la causa del derrumbamiento y los factores que han influido en el mismo? En caso afirmativo, solicitamos copia del mismo.

2ª. ¿Qué medidas se han adoptado o se van a adoptar para la recuperación del muro? ¿En qué fecha van a ejecutarse?

3ª. ¿Qué medidas se han adoptado o se van a adoptar para mejorar la situación de abandono del conjunto histórico y rehabilitar sus partes más dañadas? ¿En qué fecha van a adoptarse?

4ª. Por favor, faciliten el listado de informes solicitados y efectuados a este respecto durante esta legislatura."

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"En respuesta a las preguntas formuladas por el Grupo Ciudadanos sobre derrumbe de parte del muro del conjunto de Los Silos de Burjassot, se informa lo siguiente:

1ª. Se ha solicitado información al Ayuntamiento de Burjassot y a la Conselleria de Cultura, que se sabe que se está elaborando, pero todavía no ha sido remitida a este Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. El Ayuntamiento acordó declarar de emergencia las obras y hacerse cargo de ellos en primera instancia , contratando las actuaciones previas y la ejecución de la obra.

3ª. Por el momento el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico está centrado en la ejecución de las obras para rehacer y consolidar el muro de los silos. Esta es la parte más dañada. Cuando se finalice esta actuación se podrá valorar cuales son los siguientes pasos.

4ª. Solamente hay un informe extraoficial que presentaron los técnicos de obras a la Jefatura de Servicio tras realizar visita a requerimiento del ayuntamiento de Burjassot.

Se adjuntan los siguientes documentos (*):

- Informe sobre el desprendimiento del muro de Los SILOS 18-9-2018, del Servicio de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de València

- Oficios a la consellería de Educación y Ayuntamiento de València"

(*) Els referits documents obren en l'expedient de la sessió.

165	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el col·legi Sant Josep de Calassanç.	

"El colegio San José de Calasanz forma parte de la primera fase de Edificant.

Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el pleno de septiembre, respecto a la previsión que tiene el Ayuntamiento respecto a la resolución de la Conselleria que permita empezar el proceso de obras, la respuesta fue:

'Les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és imposible conèixer hui la previsió d'inici i finalització de les obres'.

Sin embargo, frente a idéntica pregunta en los colegios que forman parte de la segunda y tercera fase de Edificant se contestó por escrito que la previsión es que sea en los 'próximos meses'.

Además, se asegura que se está trabajando en la preparación del proyecto.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué se desconocen las previsiones de la Conselleria respecto a la resolución para las obras de este centro mientras que sí hay una previsión de los 'próximos meses' para los centros de la segunda y tercera fase de Edificant?

2ª. ¿En qué fase se encuentra la redacción de la memoria técnica de actuación que, según la respuesta obtenida en septiembre, se está trabajando?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿Cuándo empezó la redacción de la memoria técnica?

4ª. ¿Cuándo se va a someter a votación la memoria técnica de actuación ya redactada?

5ª. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permitan las obras en el citado colegio?

6ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudiquen las obras en el citado colegio?

7ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudiquen las obras en el colegio hasta que finalicen las mismas?

8ª. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar las nuevas instalaciones?

9ª. ¿Cuál es el presupuesto previsto para esta obra?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Com ja li vam respondre en el Ple anterior celebrat en el mes de setembre, les obres aprovades en la primera fase del pla edificant són de gran envergadura en tractar-se de rehabilitacions o nova construcció que requereixen d'un treball molt més laboriós i no poden comparar-se amb les actuacions de la segona fase que són obres de menor entitat.

També li vam respondre que les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és impossible conéixer hui la previsió d'inici i finalització de les obres, així com tots els terminis pels que vostés pregunten al tractar-se de gestions entre dues administracions i terminis en el procés de licitació que a dia de hui no podem conéixer.

El personal tècnic municipal està treballant en la redacció de les memòries tècniques dels colegis Fernando de los Ríos, Sant Josep de Calasanz, Raquel Payá, Lluís Vives, Teodor Llorente i Salvador Tuset.

Les memòries no se sotmeten a votació. En el Consell Escolar celebrat el 20 de febrer de 2018 es va presentar un informe de prelació que va ser aprovat.

Respecte al pressupost, dependrà de la valoració de l'obra d'adequació a dur a terme en cada centre."

166	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el col·legi Teodoro Llorente.	

"El colegio Teodoro Llorente forma parte de la primera fase de Edificant.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el pleno de septiembre, respecto a la previsión que tiene el Ayuntamiento respecto a la resolución de la Conselleria que permita empezar el proceso de obras, la respuesta fue:

'Les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és imposible conèixer hui la previsió d'inici i finalització de les obres'.

Sin embargo, frente a idéntica pregunta en los colegios que forman parte de la segunda y tercera fase de edificant se contestó por escrito que la previsión es que sea en los 'próximos meses'.

Además, se asegura que se está trabajando en la preparación del proyecto.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué se desconocen las previsiones de la Conselleria respecto a la resolución para las obras de este centro mientras que sí hay una previsión de los 'próximos meses' para los centros de la segunda y tercera fase de Edificant?

2ª. ¿En qué fase se encuentra la redacción de la memoria técnica de actuación que, según la respuesta obtenida en septiembre, se está trabajando?

3ª. ¿Cuándo empezó la redacción de la memoria técnica?

4ª. ¿Cuándo se va a someter a votación la memoria técnica de actuación ya redactada?

5ª. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permitan las obras en el citado colegio?

6ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudiquen las obras en el citado colegio?

7ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudiquen las obras en el colegio hasta que finalicen las mismas?

8ª. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar las nuevas instalaciones?

9ª. ¿Cuál es el presupuesto previsto para esta obra?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Com ja li vam respondre en el Ple anterior celebrat en el mes de setembre, les obres aprovades en la primera fase del pla edificant són de gran envergadura en tractar-se de rehabilitacions o nova construcció que requereixen d'un treball molt més laboriós i no poden comparar-se amb les actuacions de la segona fase que són obres de menor entitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

També li vam respondre que les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és impossible conéixer hui la previsió d'inici i finalització de les obres, així com tots els terminis pels quals vostés pregunten al tractar-se de gestions entre dues administracions i terminis en el procés de licitació que a dia de hui no podem conéixer.

El personal tècnic municipal està treballant en la redacció de les memòries tècniques dels colegis Fernando de los Ríos, Sant Josep de Calasanz, Raquel Payá, Lluís Vives, Teodor Llorente i Salvador Tuset.

Les memòries no se sotmeten a votació. En el Consell Escolar celebrat el 20 de febrer de 2018 es va presentar un informe de prelació que va ser aprovat.

Respecte al pressupost, dependrà de la valoració de l'obra d'adequació a dur a terme en cada centre."

167	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el col·legi Castellar-l'Oliverar.	

"El colegio Castellar-Oliveral forma parte de la segunda fase de Edificant.

El Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, dice en su artículo 1.

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos.

2. Dicha cooperación se materializara, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.

Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el Pleno de septiembre, respecto a las necesidades de inversión que se quedarán sin ejecutar en el citado centro, se contesta:

'Desde l'Ajuntament de València anem a escometre les obres més necessàries del centre sent competencia de la Conselleria la realització de les demés obres'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En relación a la previsión del Ayuntamiento respecto a la resolución de la Conselleria que permita empezar las obras se contesta por escrito que la previsión es que sea los 'próximos meses'.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué obras han decidido no solicitar las competencias para realizarlas?

2ª. ¿Han acordado con la Generalitat un plazo para que ejectuen las obras que el Ayuntamiento ha decidido no ejecutar?

3ª. Respecto a la previsión para empezar las obras, ¿puede concretar con precisión a qué fecha se refiere cuando dice “próximos meses”?

4ª. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permita las obras en el citado colegio?

5ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudiquen las obras en el citado colegio?

6ª. ¿Qué tipo de contrato va a utilizar el Ayuntamiento para la realización de esta obra?

7ª. ¿Por qué el presupuesto de las obras en este colegio coincide con el de los otros 11 centros de la segunda y tercera fase de Edificant situandose ligeramente por debajo de los 100.000 euros?

8ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudiquen las obras del colegio hasta que finalicen las mismas?

9ª. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar la nueva instalación?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Les obres que anem a escometre van ser establides pels tècnics competents. Posteriorment es van presentar en el centre escolar i van ser aprovades pel Consell Escolar.

Com ja li vam respondre en el Ple de setembre, des de l’Ajuntament de València anem a realitzar les obres més necessàries del centre sent competència de la Conselleria la realització de les demés obres.

En este Ple d’octubre s’aprova la sol·licitud de la delegació de competències a la Conselleria dels centres de la 3a fase i en el Ple de setembre es va aprovar la dels centres de la 2a fase. A partir del vistiplau a la memòria tècnica per part de la Conselleria es contractarà tant la redacció dels projectes com l'execució de l'obra i les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és imposible establir una data amb precisió com vostés sol·liciten, així com tampoc podem precisar el termini d’adjudicació de l’obra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Les obres que se plantejen dur a terme són menors i amb eixe pressupost es pot fer una tramitació simplificada, licitant les obres amb un contracte obert simplificat, agilitant així tot el procés."

168	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el col·legi Raquel Payà.		

"El colegio Raquel Payà forma parte de la primera fase de Edificant.

Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el pleno de septiembre, respecto a la previsión que tiene el Ayuntamiento respecto a la resolución de la Conselleria que permita empezar el proceso de obras, la respuesta fue:

'Les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és imposible conèixer hui la previsió d'inici i finalització de les obres'.

Sin embargo, frente a idéntica pregunta en los colegios que forman parte de la segunda y tercera fase de Edificant se contestó por escrito que la previsión es que sea en los 'próximos meses'.

Además, se asegura que se está trabajando en la preparación del proyecto.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué se desconocen las previsiones de la Conselleria respecto a la resolución para las obras de este centro mientras que sí hay una previsión de los 'próximos meses' para los centros de la segunda y tercera fase de Edificant?

2ª. ¿En qué fase se encuentra la redacción de la memoria técnica de actuación que, según la respuesta obtenida en septiembre, se está trabajando?

3ª. ¿Cuándo empezó la redacción de la memoria técnica?

4ª. ¿Cuándo se va a someter a votación la memoria técnica de actuación ya redactada?

5ª. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permitan las obras en el citado colegio?

6ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudiquen las obras en el citado colegio?

7ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudiquen las obras en el colegio hasta que finalicen las mismas?

8ª. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar las nuevas instalaciones?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9ª. ¿Cuál es el presupuesto previsto para esta obra?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Com ja li vam respondre en el Ple anterior celebrat en el mes de setembre, les obres aprovades en la primera fase del pla edificant són de gran envergadura en tractar-se de rehabilitacions o nova construcció que requereixen d'un treball molt més laboriós i no poden comparar-se amb les actuacions de la segona fase que són obres de menor entitat.

També li vam respondre que les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és impossible conéixer hui la previsió d'inici i finalització de les obres, així com tots els terminis pels quals vostés pregunten al tractar-se de gestions entre dues administracions i terminis en el procés de licitació que a dia de hui no podem conéixer.

El personal tècnic municipal està treballant en la redacció de les memòries tècniques dels colegis Fernando de los Ríos, Sant Josep de Calasanz, Raquel Payá, Lluís Vives, Teodor Llorente i Salvador Tuset.

Les memòries no se sotmeten a votació. En el Consell Escolar celebrat el 20 de febrer de 2018 es va presentar un informe de prelació que va ser aprovat.

Respecte al pressupost, dependrà de la valoració de l'obra d'adequació a dur a terme en cada centre."

169	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el col·legi Salvador Tuset.		

"El colegio Salvador Tuset forma parte de la primera fase de Edificant.

Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el pleno de septiembre, respecto a la previsión que tiene el Ayuntamiento respecto a la resolución de la Conselleria que permita empezar el proceso de obras, la respuesta fue:

'Les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és imposible conèixer hui la previsió d'inici i finalització de les obres'.

Sin embargo, frente a idéntica pregunta en los colegios que forman parte de la segunda y tercera fase de Edificant se contestó por escrito que la previsión es que sea en los 'próximos meses'.

Además, se asegura que se está trabajando en la preparación del proyecto.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Por qué se desconocen las previsiones de la Conselleria respecto a la resolución para las obras de este centro mientras que sí hay una previsión de los 'próximos meses' para los centros de la segunda y tercera fase de Edificant?

2ª. ¿En qué fase se encuentra la redacción de la memoria técnica de actuación que, según la respuesta obtenida en septiembre, se está trabajando?

3ª. ¿Cuándo empezó la redacción de la memoria técnica?

4ª. ¿Cuándo se va a someter a votación la memoria técnica de actuación ya redactada?

5ª. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permitan las obras en el citado colegio?

6ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudiquen las obras en el citado colegio?

7ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudiquen las obras en el colegio hasta que finalicen las mismas?

8ª. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar las nuevas instalaciones?

9ª. ¿Cuál es el presupuesto previsto para esta obra?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Com ja li vam respondre en el Ple anterior celebrat en el mes de setembre, les obres aprovades en la primera fase del pla edificant són de gran envergadura en tractar-se de rehabilitacions o nova construcció que requereixen d'un treball molt més laboriós i no poden comparar-se amb les actuacions de la segona fase que són obres de menor entitat.

També li vam respondre que les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és impossible conéixer hui la previsió d'inici i finalització de les obres, així com tots els terminis pels quals vostés pregunten al tractar-se de gestions entre dues administracions i terminis en el procés de licitació que a dia de hui no podem conéixer.

El personal tècnic municipal està treballant en la redacció de les memòries tècniques dels colegis Fernando de los Ríos, Sant Josep de Calasanz, Raquel Payá, Lluís Vives, Teodor Llorente i Salvador Tuset.

Les memòries no se sotmeten a votació. En el Consell Escolar celebrat el 20 de febrer de 2018 es va presentar un informe de prelació que va ser aprovat.

Respecte al pressupost, dependrà de la valoració de l'obra d'adequació a dur a terme en cada centre."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

170	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el col·legi Professor Bartolomé Cossío.	

"El colegio Profesor Bartolomé Cossío forma parte de la segunda fase de Edificant.

El Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, dice en su artículo 1.

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos.

2. Dicha cooperación se materializara, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.

Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el pleno de septiembre, respecto a las necesidades de inversión que se quedarán sin ejecutar en el citado centro, se contesta:

'Desde l'Ajuntament de València anem a escometre les obres més necessàries del centre sent competencia de la Conselleria la realització de les demés obres'.

En relación a la previsión del Ayuntamiento respecto a la resolución de la Conselleria que permita empezar las obras se contesta por escrito que la previsión es que sea los 'próximos meses'.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas

1ª. ¿En qué obras han decidido no solicitar las competencias para realizarlas?

2ª. ¿Han acordado con la Generalitat un plazo para que ejectuen las obras que el Ayuntamiento ha decidido no ejecutar?

3ª. Respecto a la previsión para empezar las obras, ¿puede concretar con precisión a qué fecha se refiere cuando dice 'próximos meses'?

4ª. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permita las obras en el citado colegio?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudiquen las obras en el citado colegio?

6ª. ¿Qué tipo de contrato va a utilizar el Ayuntamiento para la realización de esta obra?

7ª. ¿Por qué el presupuesto de las obras en este colegio coincide con el de los otros 11 centros de la segunda y tercera fase de Edificant situandose ligeramente por debajo de los 100.000 euros?

8ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudiquen las obras del colegio hasta que finalicen las mismas?

9ª. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar la nueva instalación?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Les obres que anem a escometre van ser establides pels tècnics competents. Posteriorment es van presentar en el centre escolar i van ser aprovades pel Consell Escolar.

Com ja li vam respondre en el Ple de setembre, des de l'Ajuntament de València anem a realitzar les obres més necessàries del centre sent competència de la Conselleria la realització de les demés obres.

En este Ple d'octubre s'aprova la sol·licitud de la delegació de competències a la Conselleria dels centres de la 3a fase i en el Ple de setembre es va aprovar la dels centres de la 2a fase. A partir del vistiplau a la memòria tècnica per part de la Conselleria es contractarà tant la redacció dels projectes com l'execució de l'obra i les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és imposible establir una data amb precisió com vostés sol·liciten, així com tampoc podem precisar el termini d'adjudicació de l'obra.

Les obres que se plantejen dur a terme són menors i amb eixe pressupost es pot fer una tramitació simplificada, licitant les obres amb un contracte obert simplificat, agilitant així tot el procés."

171	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00	PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el col·legi Lluís Vives.	

"El colegio Lluís Vives forma parte de la segunda fase de Edificant.

El Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, dice en su artículo 1.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos.

2. Dicha cooperación se materializara, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.

Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el pleno de septiembre, respecto a las necesidades de inversión que se quedarán sin ejecutar en el citado centro, se contesta:

'Desde l'Ajuntament de València anem a escometre les obres més necessàries del centre sent competencia de la Conselleria la realització de les demés obres'.

En relación a la previsión del Ayuntamiento respecto a la resolución de la Conselleria que permita empezar las obras se contesta por escrito que la previsión es que sea los 'próximos meses'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué obras han decidido no solicitar las competencias para realizarlas?

2ª. ¿Han acordado con la Generalitat un plazo para que ejectuen las obras que el Ayuntamiento ha decidido no ejecutar?

3ª. Respecto a la previsión para empezar las obras, ¿puede concretar con precisión a qué fecha se refiere cuando dice 'próximos meses'?

4ª. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permita las obras en el citado colegio?

5ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudiquen las obras en el citado colegio?

6ª. ¿Qué tipo de contrato va a utilizar el Ayuntamiento para la realización de esta obra?

7ª. ¿Por qué el presupuesto de las obras en este colegio coincide con el de los otros 11 centros de la segunda y tercera fase de Edificant situandose ligeramente por debajo de los 100.000 euros?

8ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudiquen las obras del colegio hasta que finalicen las mismas?

9ª. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar la nueva instalación?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Este centre al qual fan referència no forma part de la segona fase del pla edificant, sinó a la primera, com vostés mateixos plantegen en una altra pregunta realitzada en este Ple, per la qual cosa no procedeix a la seua resposta per estar contestat ja en la iniciativa número 6 tot el que fa referència a este centre."

172	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el col·legi Teodor Llorente.		

"El colegio Teodoro Llorente forma parte de la segunda fase de Edificant.

El Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, dice en su artículo 1.

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos.

2. Dicha cooperación se materializara, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.

Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el pleno de septiembre, respecto a las necesidades de inversión que se quedarán sin ejecutar en el citado centro, se contesta:

'Desde l'Ajuntament de València anem a escometre les obres més necessàries del centre sent competencia de la Conselleria la realització de les demés obres'.

En relación a la previsión del Ayuntamiento respecto a la resolución de la Conselleria que permita empezar las obras se contesta por escrito que la previsión es que sea los 'próximos meses'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué obras han decidido no solicitar las competencias para realizarlas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Han acordado con la Generalitat un plazo para que ejectuen las obras que el Ayuntamiento ha decidido no ejecutar?

3ª. Respecto a la previsión para empezar las obras, ¿puede concretar con precisión a qué fecha se refiere cuando dice 'próximos meses'?

4ª. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permita las obras en el citado colegio?

5ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudiquen las obras en el citado colegio?

6ª. ¿Qué tipo de contrato va a utilizar el Ayuntamiento para la realización de esta obra?

7ª. ¿Por qué el presupuesto de las obras en este colegio coincide con el de los otros 11 centros de la segunda y tercera fase de Edificant situandose ligeramente por debajo de los 100.000 euros?

8ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudiquen las obras del colegio hasta que finalicen las mismas?

9ª. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar la nueva instalación?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Este centre al qual fan referència no forma part de la segona fase del pla edificant, sinó a la primera, com vostés mateixos plantegen en una altra pregunta realitzada en este ple, per la qual cosa no procedeix a la seua resposta per estar contestat ja en la iniciativa número 6 tot el que fa referència a este centre."

173	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00	PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el col·legi Raquel Payà.	

"El colegio Raquel Payá forma parte de la segunda fase de Edificant.

El Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, dice en su artículo 1.

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos.

2. Dicha cooperación se materializara, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.

Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el pleno de septiembre, respecto a las necesidades de inversión que se quedarán sin ejecutar en el citado centro, se contesta:

'Desde l'Ajuntament de València anem a escometre les obres més necessàries del centre sent competencia de la Conselleria la realització de les demés obres'.

En relación a la previsión del Ayuntamiento respecto a la resolución de la Conselleria que permita empezar las obras se contesta por escrito que la previsión es que sea los 'próximos meses'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué obras han decidido no solicitar las competencias para realizarlas?

2ª. ¿Han acordado con la Generalitat un plazo para que ejectuen las obras que el Ayuntamiento ha decidido no ejecutar?

3ª. Respecto a la previsión para empezar las obras, ¿puede concretar con precisión a qué fecha se refiere cuando dice 'próximos meses'?

4ª. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permita las obras en el citado colegio?

5ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudiquen las obras en el citado colegio?

6ª. ¿Qué tipo de contrato va a utilizar el Ayuntamiento para la realización de esta obra?

7ª. ¿Por qué el presupuesto de las obras en este colegio coincide con el de los otros 11 centros de la segunda y tercera fase de Edificant situandose ligeramente por debajo de los 100.000 euros?

8ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudiquen las obras del colegio hasta que finalicen las mismas?

9ª. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar la nueva instalación?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Este centre al qual fan referència no forma part de la segona fase del pla edificant, sinó a la primera, com vostés mateixos plantegen en una altra pregunta realitzada en este Ple, per la qual cosa no procedeix a la seua resposta per estar contestat ja en la iniciativa número 6 tot el que fa referència a este centre."

174	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el col·legi Salvador Tuset.		

"El colegio Salvador Tuset forma parte de la segunda fase de Edificant.

El Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, dice en su artículo 1.

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos.

2. Dicha cooperación se materializara, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.

Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el pleno de septiembre, respecto a las necesidades de inversión que se quedarán sin ejecutar en el citado centro, se contesta:

'Desde l'Ajuntament de València anem a escometre les obres més necessàries del centre sent competencia de la Conselleria la realització de les demés obres'.

En relación a la previsión del Ayuntamiento respecto a la resolución de la Conselleria que permita empezar las obras se contesta por escrito que la previsión es que sea los 'próximos meses'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué obras han decidido no solicitar las competencias para realizarlas?

2ª. ¿Han acordado con la Generalitat un plazo para que ejectuen las obras que el Ayuntamiento ha decidido no ejecutar?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. Respecto a la previsión para empezar las obras, ¿puede concretar con precisión a qué fecha se refiere cuando dice 'próximos meses'?

4ª. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permita las obras en el citado colegio?

5ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudiquen las obras en el citado colegio?

6ª. ¿Qué tipo de contrato va a utilizar el Ayuntamiento para la realización de esta obra?

7ª. ¿Por qué el presupuesto de las obras en este colegio coincide con el de los otros 11 centros de la segunda y tercera fase de Edificant situandose ligeramente por debajo de los 100.000 euros?

8ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudiquen las obras del colegio hasta que finalicen las mismas?

9ª. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar la nueva instalación?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Este centre al qual fan referència no forma part de la segona fase del pla edificant, sinó a la primera, com vostés mateixos plantegen en una altra pregunta realitzada en este Ple, per la qual cosa no procedeix a la seua resposta per estar contestat ja en la iniciativa número 6 tot el que fa referència a este centre."

175	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00	PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el col·legi Miquel Adlert i Noguerol.	

"El colegio Miquel Adlert i Noguerol forma parte de la tercera fase de Edificant.

El Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, dice en su artículo 1.

Artículo 1. Objeto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos.

2. Dicha cooperación se materializara, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.

Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el pleno de septiembre, respecto a las necesidades de inversión que se quedarán sin ejecutar en el citado centro, se contesta:

'Desde l'Ajuntament de València anem a escometre les obres més necessàries del centre sent competencia de la Conselleria la realització de les demés obres'.

En relación a la previsión del Ayuntamiento respecto a la resolución de la Conselleria que permita empezar las obras se contesta por escrito que la previsión es que sea los 'próximos meses'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué obras han decidido no solicitar las competencias para realizarlas?

2ª. ¿Han acordado con la Generalitat un plazo para que ejectuen las obras que el Ayuntamiento ha decidido no ejecutar?

3ª. Respecto a la previsión para empezar las obras, ¿puede concretar con precisión a qué fecha se refiere cuando dice 'próximos meses'?

4ª. ¿Por qué el plan de actuación de este centro no se aprobó en el pasado pleno de septiembre como si lo hicieron los planes de los centros de la segunda fase de edificant? ¿Quién es el resposable de este retraso?

5ª. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permita las obras en el citado colegio?

6ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudiquen las obras en el citado colegio?

7ª. ¿Qué tipo de contrato va a utilizar el Ayuntamiento para la realización de esta obra?

8ª. ¿Por qué el presupuesto de las obras en este colegio coincide con el de los otros 11 centros de la segunda y tercera fase de Edificant situandose ligeramente por debajo de los 100.000 euros?

9ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudiquen las obras del colegio hasta que finalicen las mismas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10ª. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar la nueva instalación?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Les obres que anem a escometre van ser establides pels tècnics competents. Posteriorment es van presentar en el centre escolar i van ser aprovades pel Consell Escolar.

Com ja li vam respondre en el ple de setembre, des de l'Ajuntament de València anem a realitzar les obres més necessàries del centre sent competència de la Conselleria la realització de les demés obres.

En este Ple d'octubre s'aprova la sol·licitud de la delegació de competències a la Conselleria dels centres de la 3a fase. A partir del vistiplau a la memòria tècnica per part de la Conselleria es contractarà tant la redacció dels projectes com l'execució de l'obra i les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és imposible establir una data amb precisió com vostés sol·liciten, així com tampoc podem precisar el termini d'adjudicació de l'obra.

Les obres que se plantejen dur a terme són menors i amb eixe pressupost es pot fer una tramitació simplificada, licitant les obres amb un contracte obert simplificat, agilitant així tot el procés."

176	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00	PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el col·legi Pare Català.	

"El colegio Pare Catalá forma parte de la tercera fase de Edificant.

El Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, dice en su artículo 1.

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos.

2. Dicha cooperación se materializara, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el pleno de septiembre, respecto a las necesidades de inversión que se quedarán sin ejecutar en el citado centro, se contesta:

'Desde l'Ajuntament de València anem a escometre les obres més necessàries del centre sent competencia de la Conselleria la realització de les demés obres'.

En relación a la previsión del Ayuntamiento respecto a la resolución de la Conselleria que permita empezar las obras se contesta por escrito que la previsión es que sea los 'próximos meses'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué obras han decidido no solicitar las competencias para realizarlas?

2ª. ¿Han acordado con la Generalitat un plazo para que ejectuen las obras que el Ayuntamiento ha decidido no ejecutar?

3ª. Respecto a la previsión para empezar las obras, ¿puede concretar con precisión a qué fecha se refiere cuando dice 'próximos meses'?

4ª. ¿Por qué el plan de actuación de este centro no se aprobó en el pasado pleno de septiembre como si lo hicieron los planes de los centros de la segunda fase de edificant? ¿Quién es el resposable de este retraso?

5ª. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permita las obras en el citado colegio?

6ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudiquen las obras en el citado colegio?

7ª. ¿Qué tipo de contrato va a utilizar el Ayuntamiento para la realización de esta obra?

8ª. ¿Por qué el presupuesto de las obras en este colegio coincide con el de los otros 11 centros de la segunda y tercera fase de Edificant situandose ligeramente por debajo de los 100.000 euros?

9ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudiquen las obras del colegio hasta que finalicen las mismas?

10ª. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar la nueva instalación?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Les obres que anem a escometre van ser establides pels tècnics competents. Posteriorment es van presentar en el centre escolar i van ser aprovades pel Consell Escolar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Com ja li vam respondre en el Ple de setembre, des de l'Ajuntament de València anem a realitzar les obres més necessàries del centre sent competència de la Conselleria la realització de les demés obres.

En este Ple d'octubre s'aprova la sol·licitud de la delegació de competències a la Conselleria dels centres de la 3a fase. A partir del vistiplau a la memòria tècnica per part de la Conselleria es contractarà tant la redacció dels projectes com l'execució de l'obra i les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és imposible establir una data amb precisió com vostés sol·liciten, així com tampoc podem precisar el termini d'adjudicació de l'obra.

Les obres que se plantejen dur a terme són menors i amb eixe pressupost es pot fer una tramitació simplificada, licitant les obres amb un contracte obert simplificat agilitant així tot el procés."

177	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00	PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el col·legi el Grau.	

"El colegio El Grau forma parte de la tercera fase de Edificant.

El Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, dice en su artículo 1.

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos.

2. Dicha cooperación se materializara, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.

Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el pleno de septiembre, respecto a las necesidades de inversión que se quedarán sin ejecutar en el citado centro, se contesta:

'Desde l'Ajuntament de València anem a escometre les obres més necessàries del centre sent competencia de la Conselleria la realització de les demés obres'.

En relación a la previsión del Ayuntamiento respecto a la resolución de la Conselleria que permita empezar las obras se contesta por escrito que la previsión es que sea los 'próximos meses'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué obras han decidido no solicitar las competencias para realizarlas?

2ª. ¿Han acordado con la Generalitat un plazo para que ejectuen las obras que el Ayuntamiento ha decidido no ejecutar?

3ª. Respecto a la previsión para empezar las obras, ¿puede concretar con precisión a qué fecha se refiere cuando dice 'próximos meses'?

4ª. ¿Por qué el plan de actuación de este centro no se aprobó en el pasado pleno de septiembre como si lo hicieron los planes de los centros de la segunda fase de edificant? ¿Quién es el resposable de este retraso?

5ª. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permita las obras en el citado colegio?

6ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudiquen las obras en el citado colegio?

7ª. ¿Qué tipo de contrato va a utilizar el Ayuntamiento para la realización de esta obra?

8ª. ¿Por qué el presupuesto de las obras en este colegio coincide con el de los otros 11 centros de la segunda y tercera fase de Edificant situandose ligeramente por debajo de los 100.000 euros?

9ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudiquen las obras del colegio hasta que finalicen las mismas?

10ª. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar la nueva instalación?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Les obres que anem a escometre van ser establides pels tècnics competents. Posteriorment es van presentar en el centre escolar i van ser aprovades pel Consell Escolar.

Com ja li vam respondre en el Ple de setembre, des de l'Ajuntament de València anem a realitzar les obres més necessàries del centre sent competència de la Conselleria la realització de les demés obres.

En este Ple d'octubre s'aprova la sol·licitud de la delegació de competències a la Conselleria dels centres de la 3a fase. A partir del vistiplau a la memòria tècnica per part de la Conselleria es contractarà tant la redacció dels projectes com l'execució de l'obra i les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és imposible establir una data amb precisió com vostés sol·liciten, així com tampoc podem precisar el termini d'adjudicació de l'obra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Les obres que se plantejen dur a terme són menors i amb eixe pressupost es pot fer una tramitació simplificada, licitant les obres amb un contracte obert simplificat, agilitant així tot el procés."

178	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00	PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el col·legi Vicente Gaos.	

"El colegio Vicente Gaos forma parte de la tercera fase de Edificant.

El Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, dice en su artículo 1.

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos.

2. Dicha cooperación se materializara, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.

Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el pleno de septiembre, respecto a las necesidades de inversión que se quedarán sin ejecutar en el citado centro, se contesta:

'Desde l'Ajuntament de València anem a escometre les obres més necessàries del centre sent competencia de la Conselleria la realització de les demés obres'.

En relación a la previsión del Ayuntamiento respecto a la resolución de la Conselleria que permita empezar las obras se contesta por escrito que la previsión es que sea los 'próximos meses'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué obras han decidido no solicitar las competencias para realizarlas?

2ª. ¿Han acordado con la Generalitat un plazo para que ejectuen las obras que el Ayuntamiento ha decidido no ejecutar?

3ª. Respecto a la previsión para empezar las obras, ¿puede concretar con precisión a qué fecha se refiere cuando dice 'próximos meses'?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. ¿Por qué el plan de actuación de este centro no se aprobó en el pasado pleno de septiembre como si lo hicieron los planes de los centros de la segunda fase de edificant? ¿Quién es el resposable de este retraso?

5ª. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permita las obras en el citado colegio?

6ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudiquen las obras en el citado colegio?

7ª. ¿Qué tipo de contrato va a utilizar el Ayuntamiento para la realización de esta obra?

8ª. ¿Por qué el presupuesto de las obras en este colegio coincide con el de los otros 11 centros de la segunda y tercera fase de Edificant situandose ligeramente por debajo de los 100.000 euros?

9ª. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudiquen las obras del colegio hasta que finalicen las mismas?

10ª. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar la nueva instalación?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Les obres que anem a escometre van ser establides pels tècnics competents. Posteriorment es van presentar en el centre escolar i van ser aprovades pel Consell Escolar.

Com ja li vam respondre en el Ple de setembre, des de l'Ajuntament de València anem a realitzar les obres més necessàries del centre sent competència de la Conselleria la realització de les demés obres.

En este Ple d'octubre s'aprova la sol·licitud de la delegació de competències a la Conselleria dels centres de la 3a fase. A partir del vistiplau a la memòria tècnica per part de la Conselleria es contractarà tant la redacció dels projectes com l'execució de l'obra i les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és imposible establir una data amb precisió com vostés sol·liciten, així com tampoc podem precisar el termini d'adjudicació de l'obra.

Les obres que se plantejen dur a terme són menors i amb eixe pressupost es pot fer una tramitació simplificada, licitant les obres amb un contracte obert simplificat, agilitant així tot el procés."

179	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les jornades d'apicultura.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En relación al asunto arriba referenciado se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Quién organiza estas jornadas?

2ª. ¿Cuál es el coste de dicha organización?

3ª. ¿Cuántas personas, además de los técnicos participaran en las anteriores ediciones?

4ª. ¿Quién ha diseñado el cartel de las jornadas?

5ª. ¿Quién o quienes organizan la fiesta de la abeja?

6ª. ¿Cuál es el coste de la fiesta?

7ª. ¿ Qué difusión se ha dado de dichas jornadas?

8ª. ¿Ha supuesto algún coste la difusión del evento? En caso afirmativo ¿Cuánto?

9ª. ¿En qué consisten las actividades infantiles? ¿Qué empresa se encargó de las mismas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. Les III Jornades d'Apicultura Urbana/València 2018, són organitzades per l'Ajuntament de València. La Delegació de Parcs i Jardins, en el desenvolupament del Pla Municipal d'Apicultura Urbana, organitza des de fa tres anys, unes Jornades Tècniques i lúdiques per a sensibilitzar la ciutadania de la necessitat de comptar amb l'apicultura urbana com a factor cap a una ciutat sostenible.

2a. El cost total de les III Jornades d'Apicultura Urbana/València 2018 està recollit en l'expedient I-04001-2018-000841 i s'eleva a la quantitat de 14.994,36 € sense IVA, corresponen a la Jornada tècnica un total de 5.677€, a la Festa de l'abella un total de 7.427,36€ i a la difusió i coordinació de l'esdeveniment un total de 1.890€

3a. Si es tracta d'assistents, aquests son els resultats de les anteriors edicions:

- any 2016: 160 assistents a la I Jornada Tècnica i la Festa de l'Abella Urbana va ser suspesa per fortes pluges.

- any 2017: 180 assistents a la II Jornada Tècnica i uns 1000 assistents a la Festa de l'Abella Urbana/València 2017.

4a. El cartell de les Jornades, així com la resta de cartelleria ha sigut dissenyat per l'Ajuntament de València, a través del Servei de Normalització Documental i Disseny Gràfic.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5a. La Festa de l'Abella Urbana/València 2018 està organitzada per l'Ajuntament de València. La Delegació de Parcs i Jardins, en el desenvolupament del Pla Municipal d'Apicultura Urbana, organitza una Festa Lúdica per a sensibilitzar a la ciutadania de la necessitat de comptar amb l'apicultura urbana com a factor cap a una ciutat sostenible.

6a. Ja s'ha contestat en la pregunta 2.

7a. Les III Jornades d'Apicultura Urbana/València 2018 s'han divulgat a través de la pàgina web de l'Ajuntament, espot en la EMT, cartells i pasquins en diferents centres públics i pancartes en els llocs de celebració dels actes.

8a. Ja s'ha contestat en la pregunta 2.

9a. Les activitats infantils de la Festa de l'Abella Urbana/ València 2018 es componen d'11 tallers relacionats amb el món de les abelles, que es duran a terme el pròxim 27 d'octubre en l'esplanada dels Jardins del Real per les empreses: ACTIO, DC i Abella Negra."

180	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els treballadors de l'OAM Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal Jardinería y Paisaje.	

"En relación al asunto arriba referenciado se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos trabajadores tiene actualmente el OAM?

2ª. ¿Cuántos de esos trabajadores tienen trabajo de oficina?

3ª. ¿Cuántos trabajadores del total, tienen puestos directivos? ¿Cuántos son jardineros?

4ª. ¿Cuántos trabajadores del total de la plantilla, se han subido el salario desde Mayo del 2015 independientemente del incremento por el IPC? ¿En qué cantidad? Detallar anualmente."

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. En data 30 de setembre, l'OAM té 214 treballadors/ores.

2a. Aquesta informació la pot consultar en l'Organigrama de l'OAM de Parcs i Jardins aprovat en el punt 16 de l'ordre del dia del Ple de maig de 2018.

3a. Aquesta informació la pot consultar en l'Organigrama de l'OAM de Parcs i Jardins aprovat en el punt 16 de l'ordre del dia del Ple de maig de 2018.

4a. En l'OAM de Parcs i Jardins cap treballador s'ha pujat el sou. Les modificacions en el salari vénen donades per canvis de categoria, i estos només es produïxen per mitjà del seu

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

corresponent expedient. Expedients que es poden consultar en la seu de l'OAM de Parcs i Jardins."

181	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre l'OMIC.		

"En relación al asunto arriba referenciado se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos técnicos trabajan actualmente en la OMIC?

2. ¿Cuántos inspectores están en la OMIC?

3. ¿Cuántas reclamaciones se presenta al año?

4. ¿Cuántas de esas reclamaciones son resueltas?

5. ¿Cuáles son los motivos actuales, que son más habituales para presentar reclamaciones?

6. ¿Cuántas de las reclamaciones presentadas han sido resueltas?

7. ¿Se derivan reclamaciones presentadas en la OMIC a otras asociaciones? En caso afirmativo que reclamaciones y a qué asociaciones?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"1. 1

2. 9 inspectores/as.

3. Depende del año.

4. Todas. Cada una en el sentido correspondiente.

5. Las referidas al sector de telecomunicación.

6. Todas.

7. No"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

182	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el concurs d'idees de banys públics per al jardí del Túria.	

"En relación al asunto arriba referenciado se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿En qué tramite se encuentra el concurso de ideas?

2. ¿Cuántos personas o entidades se han presentado?

3. ¿Cuándo finaliza el plazo del concurso?

4. ¿Qué coste tiene la organización del concurso?

5. ¿Cuántos baños son objeto del concurso?

6. ¿Cuándo está prevista la ejecución de la idea ganadora?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1. En aquest moment es troba en la segona fase de presentació d'idees, que està publicada en el Plataforma de Contractació de l'Estat Pot consultar totes les dades en el següent enllaç:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfIjU1J

2. Un total de 13 presentacions.

3. La primera fase està finalitzada. La segona fase finalitza el 8 de novembre de 2018.

4. 3.000 euros per l'assistència tècnica del Col·legi d'Arquitectes.

5. Quatre banys, inicialment.

6. En 2019."

183	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el jardí dels Germans Fabrilo.	

"En relación al asunto arriba referenciado se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Hay alguna petición de remodelación o mejora de dicho jardín? Indicar el motivo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. ¿Cuál es la frecuencia de paso para el mantenimiento del jardín? Tanto de limpieza como de arreglos de setos, arbolado, etc.?

3. ¿Hay proyectado alguna actuación de remodelación de dicho jardín?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1. No consta ni en la Delegació de Parcs i Jardins ni en el Servei de Jardineria cap petició referent a aquest jardí.

2. La neteja del jardí es du a terme diàriament de dilluns a dissabte.

La freqüència en la realització de les diferents tasques de manteniment de jardineria (reg, esporga i retallada d'arbustos, control d'herbes espontànies, manteniment d'elements d'obra civil i mobiliari urbà, control fitosanitari, etc.) es desenvolupen conforme a les planificacions efectuades amb els mitjans tècnics i personals disponibles, depenent de l'època de l'any i les necessitats pròpies de l'espai enjardinat.

Així, per exemple, la revisió de la xarxa de reg s'efectua setmanalment, igual que la revisió de jocs infantils i revisió d'elements d'obra civil.

3. Actualment no existeix cap projecte de remodelació. Els pressupostos d'inversions es determinen a través dels pressupostos participatius, i mitjançant els mateixos, si així ho decideix la ciutadania, es podria dur a terme una futura remodelació."

184	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el jardí dels Germans Maristes.	

"En relación al asunto arriba referenciado se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Hay alguna reivindicación por parte de la asociación de vecinos de la zona o vecinos individuales sobre este jardín? Indicar el motivo.

2. ¿Cuál es la frecuencia de paso de este jardín?

3. ¿Tiene previsto la delegada modificar los juegos infantiles del jardín de mortadelo?

4. ¿Hay proyectada alguna actuación especifica en dicho jardín?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parca i Jardins

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1. No consta ni en la Delegació de Parcs i Jardins ni en el Servici de Jardineria cap petició referent a aquest jardí. Sí s'han obert diversos expedients sobre aspectes puntuals i deficiències, en la majoria dels casos vinculades als mals usos i actes de gamberrisme que pateix.

2. La neteja s'efectua diàriament de manera regular i el manteniment ordinari es du a terme amb una freqüència mínima d'1 vegada al mes, independentment de les actuacions no programades fruit dels avisos del servici d'inspecció i uns altres; els quals, generalment, són anomalies i actes incívics, que són resolts de manera immediata.

3. L'àrea de jocs denominada Mortadelo va ser remodelada, amb substitució d'alguns elements i rehabilitats uns altres, en 2014. Igualment, es va procedir en 2017 a la remodelació integral i instal·lació de nous elements de joc i sol esmorteïdor de caigudes, a la zona infantil del jardí Germans Maristes enfront de l'institut."

185	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 71
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la substitució de praderes.		

"En relación al asunto arriba referenciado se formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuántos jardines ha visto sustituidos sus praderas de césped por otro tipo de suelo?

2.- ¿Qué jardines exactamente han sufrido dicha actuación? Indicar ubicación del jardín.

3.- ¿Cuántos m cuadrados de césped han sido eliminados?

4.- ¿Cuántas asociaciones de vecinos han opinado sobre este tema?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1. Dins de l'àmbit competencial del Servici de Jardineria, en col·laboració amb la Universitat Politècnica de València, es va efectuar una sembra experimental per a estudiar les tècniques de transformació de praderes tradicionals en prats florits, com a estratègia per a fer més atractiu l'espai urbà, reduir l'ús de plaguicides, reduir el consum d'aigua de reg, augmentar la biodiversitat i millorar la qualitat del sòl dels jardins.

2. Aquesta experiència es va portar a terme en dos emplaçaments:

- Rotonda av. General Avilés – Pío Baroja
- Jardí carrer Enginyer Fausto Elio.

3. Els resultats extrets de l'experiència seran aplicables en la planificació de futures actuacions, però actualment, les praderes on es va intervenir s'han restablit, i no s'han reduït els metres quadrats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. Aquest tipus d'actuacions es comuniquen com indica el cartell adjunt (*). En la Comissió de Jardineria, dins del Consell de Medi Ambient es du a terme el procés de discussió obert per fixar o modificar criteris tècnics de manteniment de jardineria, on estan representats, entre altres les associacions de veïns a través de la Federació."

(*) El referit cartell obra en l'expedient de la sessió

186	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el col·legi Cervantes.		

"El colegio Cervantes forma parte de la tercera fase de Edificant.

El Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, dice en su artículo 1.

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos.

2. Dicha cooperación se materializara, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.

Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el pleno de septiembre, respecto a las necesidades de inversión que se quedarán sin ejecutar en el citado centro, se contesta:

'Desde l'Ajuntament de València anem a escometre les obres més necessàries del centre sent competencia de la Conselleria la realització de les demés obres'.

En relación a la previsión del Ayuntamiento respecto a la resolución de la Conselleria que permita empezar las obras se contesta por escrito que la previsión es que sea los 'próximos meses'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1. ¿En qué obras han decidido no solicitar las competencias para realizarlas?

2. ¿Han acordado con la Generalitat un plazo para que ejectuen las obras que el Ayuntamiento ha decidido no ejecutar?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Respecto a la previsión para empezar las obras, ¿puede concretar con precisión a qué fecha se refiere cuando dice “próximos meses”?

4. ¿Por qué el plan de actuación de este centro no se aprobó en el pasado pleno de septiembre como si lo hicieron los planes de los centros de la segunda fase de edificant? ¿Quién es el resposable de este retraso?

5. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permita las obras en el citado colegio?

6. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudiquen las obras en el citado colegio?

7. ¿Qué tipo de contrato va a utilizar el Ayuntamiento para la realización de esta obra?

8. ¿Por qué el presupuesto de las obras en este colegio coincide con el de los otros 11 centros de la segunda y tercera fase de Edificant situandose ligeramente por debajo de los 100.000 euros?

9. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudiquen las obras del colegio hasta que finalicen las mismas?

10. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar la nueva instalación?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Les obres que anem a escometre van ser establides pels tècnics competents. Posteriorment es van presentar en el centre escolar i van ser aprovades pel Consell Escolar.

Com ja li vam respondre en el Ple de setembre, des de l’Ajuntament de València anem a realitzar les obres més necessàries del centre sent competència de la Conselleria la realització de la resta d'obres.

En este Ple d’octubre s’aprova la sol·licitud de la delegació de competències a la Conselleria dels centres de la 3ª fase. A partir del vistiplau a la memòria tècnica per part de la Conselleria es contractarà tant la redacció dels projectes com l'execució de l'obra i les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és imposible establir una data amb precisió com vostés sol·liciten, així com tampoc podem precisar el termini d’adjudicació de l’obra.

Les obres que se plantejen dur a terme són menors i amb eixe pressupost es pot fer una tramitació simplificada, licitant les obres amb un contracte obert simplificat agilitant així tot el procés."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

187	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 76
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre arbustos.	

"En relación al asunto arriba referenciado se formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuántos metros cuadrados de arbustos han sido eliminados desde el inicio de la campaña?

2.- ¿Cuántos metros cuadrados de arbustos han dejado de plantarse?

3.- ¿Cuántos jardines han visto eliminar sus arbustos? Indicar exactamente la ubicación de estos jardines.

4.- ¿Qué tipo de planta, está sustituyendo a los arbustos eliminados?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1. Des de març de l'any en curs no s'ha retirat cap metre lineal de tanca vegetal, i no existeix cap campanya d'eliminació d'arbustos.

No obstant açò, l'eliminació de tanques vegetals únicament està prevista efectuar-la on es detecte una manca de funcionalitat, com per exemple en aquells massissos amb pradera establida envoltada de tanca completament.

La retirada assenyalada de tanques vegetals en diferents espais enjardinats s'emmarca en l'aplicació del vigent plec de prescripcions tècniques que regeix el contracte de manteniment en el seu art.4:

'Article 4. Adaptació i reconducció de les unitats enjardinades i arbrat viari a nous criteris. Planes Mestre

L'adaptació gradual i progressiva, total o parcial, la composició vegetal de les nostres unitats enjardinades, sota l'ampli concepte abans dit de sostenibilitat, amb la incorporació i ús de tècniques i materials propis de la xerojardineria, amb la base àmplia de l'ús de plantes autòctones i naturalitzades, haurà de ser objecte d'un estudi detallat en cada unitat enjardinada que es considere necessari adaptar a aquesta realitat, conformant així un pla mestre que serà engegat sota la supervisió i coordinació del Servici de Jardineria i la seua aprovació per l'òrgan que corresponga; comprenent al detalle operacions tipus i planificació, materials i seqüenciació, distingint entre aquelles unitats susceptibles de transformació progressiva a través de la modificació de les tasques ordinàries habituals y aquelles fruit d'una intervenció global conjunta rehabilitadora/reformadora i cost associat.'

Tals actuacions s'estan definint conjuntament entre empresa i Ajuntament i s'apliquen criteris de funcionalitat, sostenibilitat, racionalització i optimització de les tasques de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

manteniment, tot açò, sense menyscabar els criteris ornamentals, com es pot apreciar en les intervencions ja realitzades, i que estan executant-se de forma progressiva.

2. La totalitat de la superfície que ocupaven els arbustos que formaven les tanques ha sigut reposada per un altre tipus de vegetació.

3.

DM	DENOMINACIÓ
4	TAMARINDOS AV.
4	JORGE COMIN (METJE PEDIATRA) C/.
4	ALQUERIA DE RICOS C/.
4	POLICIA LOCAL PL. Y ADYACENTES
15	RONDA NORTE (II)(HERMANOS. MACHADO AV.)
15	ALFAHUIR C/.
16	LEVANTE U.D. AV.

4. En general s'està sembrant praderes de tipus mediterrani."

188	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00	PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el col·legi Rodriguez Fornós.	

"El colegio Rodriguez Fornós forma parte de la tercera fase de Edificant.

El Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, dice en su artículo 1.

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos.

2. Dicha cooperación se materializara, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Según consta en las respuestas a las preguntas formuladas por Ciudadanos en el pleno de septiembre, respecto a las necesidades de inversión que se quedarán sin ejecutar en el citado centro, se contesta:

'Desde l'Ajuntament de València anem a escometre les obres més necessàries del centre sent competencia de la Conselleria la realització de les demés obres'.

En relación a la previsión del Ayuntamiento respecto a la resolución de la Conselleria que permita empezar las obras se contesta por escrito que la previsión es que sea los 'próximos meses'

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1. ¿En qué obras han decidido no solicitar las competencias para realizarlas?

2. ¿Han acordado con la Generalitat un plazo para que ejectuen las obras que el Ayuntamiento ha decidido no ejecutar?

3. Respecto a la previsión para empezar las obras, ¿puede concretar con precisión a qué fecha se refiere cuando dice 'próximos meses'?

4. ¿Por qué el plan de actuación de este centro no se aprobó en el pasado pleno de septiembre como si lo hicieron los planes de los centros de la segunda fase de edificant? ¿Quién es el resposable de este retraso?

5. ¿Tiene actualmente el Ayuntamiento algún compromiso por parte de la Generalitat para firmar la resolución que permita las obras en el citado colegio?

6. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se firme la resolución de la Generalitat hasta que se adjudiquen las obras en el citado colegio?

7. ¿Qué tipo de contrato va a utilizar el Ayuntamiento para la realización de esta obra?

8. ¿Por qué el presupuesto de las obras en este colegio coincide con el de los otros 11 centros de la segunda y tercera fase de Edificant situandose ligeramente por debajo de los 100.000 euros?

9. ¿Qué plazo estima el Ayuntamiento que pasará desde que se adjudiquen las obras del colegio hasta que finalicen las mismas?

10. ¿En qué curso escolar se podrá utilizar la nueva instalación?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Les obres que anem a escometre van ser establides pels tècnics competents. Posteriorment es van presentar en el centre escolar i van ser aprovades pel Consell Escolar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Com ja li vam respondre en el Ple de setembre, des de l'Ajuntament de València anem a realitzar les obres més necessàries del centre sent competència de la Conselleria la realització de la resta d'obres.

En este Ple d'octubre s'aprova la sol·licitud de la delegació de competències a la Conselleria dels centres de la 3ª fase. A partir del vistiplau a la memòria tècnica per part de la Conselleria es contractarà tant la redacció dels projectes com l'execució de l'obra i les obres començaran quan finalitze tota la tramitació administrativa pel que és imposible establir una data amb precisió com vostés sol·liciten, així com tampoc podem precisar el termini d'adjudicació de l'obra.

Les obres que se plantejen dur a terme són menors i amb eixe pressupost es pot fer una tramitació simplificada, licitant les obres amb un contracte obert simplificat agilitant així tot el procés."

189	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 72
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre veterinaris en Benestar Animal.	

"¿Con cuántos Veterinarios contaba la Delegación de Bienestar Animal en el momento de creación de dicha Delegación, en el año 2015 y que funciones tenían asignadas cada uno de ellos?

2. ¿Con cuántos Veterinarios contaba la Delegación de Bienestar Animal al finalizar el año 2016 y que funciones tenían asignadas cada uno de ellos?

3. ¿Con cuántos Veterinarios contaba la Delegación de Bienestar Animal al finalizar el año 2017 y que funciones tenían asignadas cada uno de ellos?

4. ¿Con cuántos Veterinarios cuenta la Delegación de Bienestar Animal en este momento y que funciones tienen asignadas cada uno de ellos?

5. ¿Cuál es el número de veterinarios con los que va a contar la Delegación de Bienestar Animal en lo que resta de mandato y que funciones tendrán asignadas cada uno de ellos?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"1.

CONCEJALIA DE SANIDAD Y SALUD

8 veterinarios en funciones de inspección de establecimientos de alimentación

1 veterinario en funciones de jefe de sección de proyectos veterinarios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CONCEJALIA BIENESTAR ANIMAL

1 veterinario de inspección de bienestar animal

1 veterinario en funciones de jefe de sección se salud veterinaria II

EN AMBAS CONCEJALIAS

1 veterinaria de jefatura de sección de salud veterinaria I desarrollaba funciones en control de plagas, avifauna y directora centro de acogida de avifauna urbana y animales exóticos de Nazaret.

2. Igual que en 2015 excepto la baja por invalidez permanente de un inspector en funciones en inspección de establecimientos de alimentación

3. En el año 2017, se dio la incapacidad permanente a la jefa de sección de salud veterinaria I.

En la CONCEJALIA DE BIENESTAR ANIMAL, se contrató una veterinaria con funciones de inspectora y clínica en bienestar animal en el centro de Nazaret.

4. Actualmente, además de lo indicado para el año 2017, se han contratado para la CONCEJALIA DE BIENESTAR ANIMAL tres veterinarios con funciones de inspectores y clínica en bienestar animal en el centro de Nazaret

5. En principio los mismos que los actuales y con las mismas funciones."

190	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el jardí en la plaça del Racó de l'Horta.		

"Tras realizar visita al barrio de Benimaclet, hemos podido comprobar que el ¿jardín de la Plaza del Racó de l´horta presenta un estado de suciedad muy alto y falta de poda de su arbolado. En general el jardín esta bastante degradado y la escasa vegetación está mal conservada.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1. ¿Cuándo va a procederse a podar el arbolado de dicho jardín?
2. ¿Qué frecuencia de limpieza tiene el citado jardín?
3. ¿Para cuándo se tiene prevista la remodelación del citado jardín?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegadad de Parcs i Jardins

"1. Les palmeres *Phoenyx canariensis* es van esporgar l'any passat i no precisen esporga. L'esporga de l'arbrat s'inclourà en la programació de primavera 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. La neteja del jardí es du a terme de manera diària de dilluns a dissabte.

3. Tècnicament, l'estat general del jardí és acceptable i no precisa actuació de remodelació integral alguna d'este.

Com a tasca ordinària de manteniment està prevista la reparació del paviment empedrat alçat a causa de les arrels de l'arbrat, així com a la reposició de vegetació."

191	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 73
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre veterinaris del Servici de Sanitat.	

"1. ¿Con cuántos Veterinarios contaba el Servicio de Sanidad al inicio del mandato, en el año 2015, y que funciones tenían asignadas cada uno de ellos?

2. ¿Con cuántos Veterinarios contaba el Servicio de Sanidad al finalizar el año 2016 y que funciones tenían asignadas cada uno de ellos?

3. ¿Con cuántos Veterinarios contaba el Servicio de Sanidad al finalizar el año 2017 y que funciones tenían asignadas cada uno de ellos?

4. ¿Con cuántos Veterinarios cuenta el Servicio de Sanidad en este momento y que funciones tienen asignadas cada uno de ellos?

5. ¿Cuál es el número de veterinarios con los que va a contar el Servicio de Sanidad en lo que resta de mandato y que funciones tendrán asignadas cada uno de ellos?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada de Sanidad

"1. 12, con las funciones propias del puesto de trabajo.

2. 11, con las funciones propias del puesto de trabajo.

3. 11, con las funciones propias del puesto de trabajo.

4. 14, con las funciones propias del puesto de trabajo.

5. Los mismos y con las mismas funciones."

192	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el jardí en l'av. de Valladolid.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Tras realizar visita al barrio de Benimaclet, hemos podido comprobar que el ¿jardín de la Avda de Valladolid (entre Dolores Marqués y Emilio Baró) presenta un estado de suciedad muy alto y falta de poda de su arbolado. En general el jardín esta bastante degradado y la escasa vegetación está mal conservada.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1. ¿Cuándo va a procederse a podar el arbolado de dicho jardín?
2. ¿Qué frecuencia de limpieza tiene el citado jardín?
3. ¿Para cuándo se tiene prevista la limpieza de pintadas de dicho jardín?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1. L'esporga de l'arbrat està inclosa en la programació d'hivern 2018/2019.

2. La neteja es du a terme de manera diària, de dilluns a dissabte.

3. Revisat l'espai enjardinat referit, actualment no s'observen pintades de consideració per vandalisme en el mobiliari existent en citat espai, no estant previst per tant actuació urgent alguna de neteja"

193	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre poda de palmeres en l'av. de Valladolid.	

"Tras realizar visita al barrio de Benimaclet, hemos podido comprobar que las palmeras de la Avda de Valladolid presentan multitud de hojas secas. y el paseo de la mediana está con el firme en muy mal estado. Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1. ¿Cuándo se va a proceder a la poda de las palmeras de dicha Avda?
2. ¿Cuándo se tiene previsto el arreglo del suelo del paseo de la mediana de la Avda. de Valladolid?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1. L'esporga de palmeres Washingtònies està inclosa en la campanya d'hivern 2018/2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. En general la zona de trànsit per als vianants del passeig central referit no presenta deficiència que puga ser causa d'accident, si bé és cert que al voltant dels arbres s'observen algunes deficiències provocades pel creixement de les arrels. S'inclou la seua reparació per al mes de novembre."

194	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 74
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre un nou centre d'acollida d'animals en un solar del districte de Rascanya.	

"En el pasado mes de junio, su compañera la Sra. Oliver le adscribió una parcela de 2.089,07 m de propiedad municipal, sita en el distrito de Rascanya, a fin de adecuarla y utilizarla para ubicar y acoger un número determinado de animales, ya que el centro de acogimiento de animales municipal de Benimámet se halla saturado.

En el mes de julio le preguntamos al respecto y nos confirmó que en él 'se iba a construir un nuevo centro de acogida de animales para descongestionar el de Benimamet y que se habia empezado ya la petición de proyectos a arquitectos para poder tener un proyecto y una valoración de la obra'

Es por esto que le realizo la siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué arquitectos se ha solicitado la realización de proyectos? Detallar

2ª. ¿Cual es el presupuesto que se a destinado a dichos trabajos?

3ª. ¿Cuando se van a recibir dichos proyectos?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"1ª. A las siguientes empresas :

* ACERTIAS, ARQUITECTOS

* ARTIN proyectos S, L

* HC INGENIEROS

2ª. El del proyecto ganador. En principio se han reservado 18.000€ para pagar el proyecto.

3ª. A la mayor brevedad posible. Fue encargado con la petición de que se entregara antes de finalizar el año."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

195	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 45
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el jardí de la plaça d'Emili Beüt i Belenguer.	

"Tras realizar visita el barrio de Benimaclet, hemos podido comprobar que el jardín de la plaza de Emili Beüt i Belenguer presenta un deficiente estado de limpieza, un trozo de valla roto, la vegetación mal conservada, dos grandes alcorques de obra vacios y el tercero roto. Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la frecuencia de limpieza del citado jardín?
2. ¿Cuándo va a procederse a la reparación de las vallas?
3. ¿Cuándo va a procederse a la replantación de los alcorques vacios y qué se va a replantar?
4. ¿Cuándo va a procederse a reparar el alcorque roto?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1. La neteja es du a terme de manera diària, de dilluns a dissabte.

2. La tanca en general presenta un estat estructural correcte, per tant no procedeix la seua reparació. No obstant açò, el que està previst són les tasques de pintura per al pròxim mes de novembre.

3. La reposició dels escocells-jardineres referits (2 unitats) s'efectuarà durant la pròxima campanya de plantació d'arbrat (hivern 2018-2019). Està prevista la plantació de 2 unitats d'una espècie frondosa (per exemple, Morus sp) per a la generació d'ombra, en substitució de les palmeres que existien.

4. Sobre l'escocell en jardinera que presenta alguna deficiència ja s'han executat intervencions prèvies de reparació què continuen deteriorant-se per l'acció de les arrels. La seua reparació s'estima podrà executar-se el pròxim mes de novembre."

196	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00	PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el Web Summit.	

"La organización del Web Summit ha descartado la candidatura de València como sede para 2019

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas

1. ¿Cuáles son los motivos por los cuales Valencia ha sido descartada por la organización del Web Summit?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. ¿En qué trabaja Valencia para mejorar su posición en candidaturas de este tipo?

3. ¿Existe algún plan B tras la pérdida de este congreso tecnológico?"

RESPOSTES

Sr. Fuset, delegado de Cultura Festiva

"Senyor regidor,

Respecte a les preguntes formulades, li indique que l'empresa que organitza el Web Summit ha triat Lisboa per a celebrar l'esdeveniment per als pròxims 10 anys.

L'esforç realitzat per tots els servicis municipals per a preparar la candidatura i la col·laboració en diferents organitzacions i institucions a tots els nivells és un punt fort per a presentar noves candidatures a esdeveniments similars, ja que la ciutat compta amb tots els recursos necessaris."

Sra. Gómez, delegada de Emprenedoria

"L'empresa que organitza el Web Summit ha triat Lisboa per a celebrar l'esdeveniment per als pròxims 10 anys.

L'esforç realitzat per tots els servicis municipals a preparar la candidatura i la col·laboració en diferents organitzacions i institucions a tots els nivells és un punt fort para presentar noves candidatures a esdeveniments similars, ja que la ciutat compta amb tots els recursos necessaris."

197	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 77
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la contractació d´enregistrament dels donsells de districte de les juntes municipals.	

"- ¿Ha sido adjudicado dicha prestación de servicio?

- En su caso, ¿Qué empresa o profesional ha resultado adjudicataria de dicha prestación?

- ¿Cuál es el importe de dicho contrato?

- ¿Cuál es el plazo que comprende dicho contrato?

- ¿Contempla el contrato que durante el plazo de duración el adjudicatario está obligado a realizar cuantas grabaciones de sesiones de Consejos de Distrito se celebren tanto de carácter ordinario como extraordinario?

- ¿Se han incluido los consejos de distrito de nueva creación en las Pedanías?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- ¿Cuál es el motivo de recurrir a un contrato menor para prestar dicho servicio durante el presente mes de octubre cuando existe iniciado un expediente de contratación que tiene el mismo objeto?

- En su caso, ¿Cuál es el importe de este último contrato?

- ¿Qué empresa o profesional ha resultado adjudicatario del mismo?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1 y 2.- La grabación de las sesiones de los Consejos contribuye a la obligación de las Corporaciones locales de facilitar a la ciudadanía la más amplia información sobre su actividad (art.69 Ley reguladora de Bases de Régimen Local, es necesario difundir a la ciudadanía el contenido de las sesiones de los Consejos de Distrito, órganos de la Junta Municipal, junto con la presidencia y vicepresidencia.

Desde el 2015 se vienen grabando por la Fundació CV Promoció Estratégica Desenvolupament i innovació urbanística (las Naves) los Consejos de Distrito de las Juntas. La grabación se efectuaba con los medios propios por la Fundació CV Promoció Estratégica Desenvolupament i innovació urbanística (las Naves), no generando coste alguno para el Servicio de Descentralización y Participación ciudadana.

No obstante, dada la carencia de medios personales de la mencionada Fundación, no se va a prestar este servicio, por lo que por parte de la Delegación de Participación y Acción vecinal se ha impulsado el inicio de un expediente de contratación por el procedimiento abierto simplificado, para contratar un servicio de grabación audiovisual de las sesiones que celebren los Consejos de las diez Juntas Municipales de Distrito de València, durante un periodo de cuatro años.

El expediente de contratación se encuentra en tramitación en el Servicio de Contratación desde el 19 de junio de 2018, no habiendo sido publicada la convocatoria en la plataforma de contratación.

3. El importe base de licitación es de 12.000,00 €/anuales, IVA excluido, lo que hace un importe total de 48.000,00 €, condicionado a la baja.

4. Se prevé por un plazo de 4 años.

5. En el pliego de cláusulas administrativas particulares se prevé la grabación tanto de las sesiones ordinarias, como las extraordinarias, que en su caso, se convoquen.

6. Se grabarán las sesiones de los Consejos de Distrito de las diez Juntas Municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7. Por motivos de necesidad, y para poder cumplir con la obligación legal de facilitar a la ciudadanía la más amplia información sobre su actividad de los órganos colegiados, se ha tenido que recurrir, a un contrato menor para poder grabar los Consejos de Distrito del mes de octubre, porque aún no se ha adjudicado el contrato abierto simplificado.

8.-El importe por la grabación de los Consejos de Distrito de octubre asciende a 2.994,75 €, IVA incluido.

9.-Mediante Resolución de Alcaldía núm. FS 440 de 8 de octubre de 2018, se adjudica el contrato menor a Ilusión Media Televisión, S.L., con CIF/NIF B-40503328."

198	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000254-00	PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'adjudicació de la gestió de l'antiga Estació Marítima per a les startups.	

"La adjudicación de la Estación Marítima estaba prevista para el mes de septiembre

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué no se ha adjudicado la Estación Marítima?

2. ¿Quién ha decidido la paralización de este concurso?

3. ¿Cuál es la postura del alcalde de València frente a la paralización de esta adjudicación?

4. ¿Cuándo está prevista que la adjudicación?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"1. Corresponde a la Comisión Delegada del Consorcio Valencia 2007 adjudicar la concesión de uso del edificio de la antigua estación marítima de la Marina de València, para la ubicación de un hub tecnológico.

Está previsto que en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión Delegada del Consorcio Valencia 2007 de fecha 30 de octubre de 2018, se incluya la propuesta de adjudicación de la concesión, si cuenta con todos los informes necesarios.

2. El concurso no está paralizado. Se encuentra en fase de adjudicación:

- El día 29 de junio de 2018 por registro de entrada del CV07 se presentaron las siguientes empresas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- FOSBURY´S MON N.V.

- VALENCIA INNOVATION DISTRICT, S.L.

- El día 11 de julio de 2018, los componentes de la Mesa de Licitación, procedieron a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, resultando que las dos empresas presentaron declaración responsable indicando que cumplían todos los requisitos exigidos en la documentación jurídico-administrativa, así como a la apertura de las ofertas técnicas.

- El día 1 de agosto de 2018 los miembros de la Mesa de Licitación, en acto público, procedieron a la apertura de las ofertas económicas de las dos empresas licitadoras, firmando la correspondiente acta en la que acordaron, elevar al Órgano de Contratación (La Comisión Delegada) propuesta de adjudicación del concurso público para el otorgamiento de la concesión de uso del edificio de la antigua estación marítima de la Marina de València, para la ubicación de un hub tecnológico, a favor de la empresa VALENCIA INNOVATION BAY.

- En fecha 17 de agosto de 2018 en las oficinas del Consorcio Valencia 2007, se recibió escrito presentado por la empresa Valencia Innovation District solicitando la exclusión del licitador FOSBURY´S MON N.V. del concurso público de referencia, dirigido a la Comisión Delegada del Consejo Rector del Consorcio Valencia 2007.

- En fecha 2 de octubre de 2018 la empresa FOSBURY´S MON N.V. presenta escrito de alegaciones a la solicitud de exclusión presentada por Valencia Innovation District.

- En fecha 16 de octubre de 2018, Valencia Innovation Bay, remite al Consorcio Valencia 2007 dos informes jurídicos que analizan la oferta económica presentada por FOSBURY´S MON N.V.

- Esta previsto elevar a la Comisión Delegada, que se reunirá el día 30 de octubre de 2018, y si se cuenta con todos los informes técnicos, aborde el expediente de la adjudicación referido s la Estación Marítima

En lo demás le recuerdo que según lo establecido en el artículo 131.2 del ROP, el contenido de las preguntas debe referirse a hechos, situaciones, planes o medidas políticas, nunca a opiniones personales de los miembros de la Corporación."

199	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 44
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les palmeres en l'eix Reus-Ruaya.	

"Hemos comprobado que las palmeras de las calles Reus, Ruaya y Platero Suárez presentan multitud de hojas secas. Es por esto que realizamos la siguiente pregunta:

Única.- ¿Cuando va a procederse a podar las palmeras de las citadas calles?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"L'esporga de les Washingtònies robustes que presentes palmells marcescents es realitzarà en l'àmbit de la campanya d'esporga, revisió i retirada de dàtil de les Phoenix dactylifera d'estiu 2019, en estar intercalades ambdues espècies en la mitjana del citat eix viari.

L'any 2014 es van esporgar totes les palmeres de l'alineació. L'any 2016 es van abatre els exemplars amb el risc de fractura.

Els exemplars d'aquesta alineació de palmàcies no gaudeixen de gran vitalitat i vigor, per tant el seu creixement és lent i genera pocs palmells secs cada any. No necessita, per tant, una programació d'esporga freqüent, excepte en els exemplars que s'estime oportú després d'inspecció i valoració. No obstant açò, s'actua periòdicament sobre les palmeres datileres femella quan els mitjans disponibles ho permeten."

200	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 41
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les palmeres del carrer de l'enginyer Vicent Pichó.	

"Tras realizar visita al barrio de Benimaclet, hemos podido comprobar que las palmeras de la calle ingeniero Vicente Pichó presentan multitud de hojas secas. Es por esto que realizamos la siguiente pregunta:

¿Cuándo se va a proceder a la poda de las palmeras de dicha calle?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"L'esporga de palmeres Washingtònies està inclosa en la campanya d'hivern 2018/2019."

201	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 63
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el centre d'acollida en el Casal d'Esplai de Rocafort.	

"En relación con el asunto de referencia, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

¿El centro de acogida para personas inmigrantes ubicado en el que era Casal d'Esplai de Rocafort cuenta con licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Rocafort para el desarrollo de esta nueva actividad?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el caso de respuesta negativa, ¿por qué razón no se ha solicitado dicha licencia?

¿Cuenta con algún otro permiso o autorización del citado Ayuntamiento?

¿Se ha suscrito algún convenio con el Ayuntamiento de Rocafort en relación con este nuevo uso al que se destinan las instalaciones del que era Casal d'Esplai de Rocafort?

¿Qué informes técnicos han sido emitidos por los servicios municipales correspondientes en relación con la adecuación de las instalaciones del que era Casal d'Esplai de Rocafort para su nuevo uso como centro de acogida de inmigrantes? Se solicita copia de los mismos o indicación del número o referencia del o de los expedientes administrativos en los que obran dichos informes.

¿Cuál es el número o referencia del expediente administrativo tramitado para proceder al cambio de uso del Casal d'Esplai de Rocafort al actual de centro de acogida de inmigrantes?

En el caso de que no exista tal expediente, ¿por qué razón no se ha procedido a su tramitación previamente al indicado cambio de uso?

¿El personal municipal que prestaba servicio en el Casal d'Esplai de Rocafort antes de su adscripción a la delegación de Cooperación al Desarrollo sigue desempañando sus funciones en dicho lugar?

En caso de respuesta afirmativa, ¿va a permanecer dicho personal prestando sus servicios en el actual centro de acogida o está prevista su reubicación en otros destinos municipales y su sustitución allí por otro personal?

En el supuesto de que se vaya a proceder a la reubicación de este personal, ¿qué procedimiento se va a seguir para llevar a cabo esta reubicación? ¿Se va a consensuar o pactar el traslado con los trabajadores afectados?

En el caso de que ya se hayan producido reubicaciones de personal ¿qué personal que prestaba servicio en el Casal d'Esplai ha sido reubicado? ¿Cuál ha sido el procedimiento seguido para llevar a cabo esta reubicación? ¿Se ha consensuado o pactado el traslado con los trabajadores afectados?

¿Qué personal municipal ha sido trasladado al centro de acogida ubicado en el Casal d'Esplai desde la adscripción del mismos a la delegación de Cooperación al Desarrollo y Migración? ¿Cuál ha sido el procedimiento seguido para llevar a cabo este traslado? ¿Se ha consensuado o pactado el traslado con los trabajadores afectados?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En contestación a las preguntas formuladas por la Concejala Mª Jesús Puchalt Farinós en su propio nombre y en el del Grupo Municipal Popular al Pleno del Ayuntamiento se adjuntan las siguientes respuestas:

En relación a la primera pregunta formulada en relación a la licencia de actividad del Casal de acogida en Rocafort cabe señalar que desde la cesion de ese espacio en los años 80 no contaba con licencia.

En cuanto se obtuvo la adscripción al Servicio de Cooperación y Migración se empezó a tramitar el proceso. En Resolución de fecha 05 de junio de 2018 se aprobó el contrato para la redacción de distintos proyectos para la legalización del citado centro del Ayuntamiento de València en Rocafort y en el Servicio Territorial de Industria de València a la empresa Ingemar Ingeniería SL.

El citado proyecto ya ha sido presentado al Ayuntamiento de Rocafort, y se está a la espera de la correspondiente licencia.

En cuanto a la segunda pregunta formulada relativa al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y el Ayuntamiento de Rocafort que el último data de los años 80, se está actualizando el convenio encontrándose en trámite para su aprobación en los correspondientes municipios.

Como hemos indicado anteriormente, dicho equipamiento ha estado desde sus inicios sin licencia, por ello no existe un expediente de cambio de uso, puesto que actualmente no tiene un uso determinado ya que el uso lo determinará la licencia que otorgará el Ayuntamiento de Rocafort.

En relación al personal que desempeñaba sus funciones en el Casal de acogida en Rocafort cabe señalar que la negociación del traslado de dicho personal ha sido llevado a cabo por la Concejalía de Juventud junto con la Concejalía de Personal encontrándonos en este momento a la espera de instrucciones por parte del Servicio de Personal."

202	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 78
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre contracte de jornades de participació pública per a la difusió i comunicació del procés de modificació de la normativa municipal en matèria de participació ciutadana.	

"1. ¿Cuál es el objeto de este contrato tramitado por procedimiento abierto, simplificado y abreviado?

2. ¿Cuántas jornadas se prevén realizar y en qué fechas?

3. ¿Qué coste económico supone al Ayuntamiento dicho contrato (sin IVA) y con cargo a que partida presupuestaria se va a abonar?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. ¿Ha sido adjudicado?

5. Las jornadas a realizar, ¿contarán con el borrador de proyecto de modificación del Reglamento de Transparencia y Participación?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1. El objeto del contrato es la asistencia técnica para la planificación, diseño y desarrollo de unas jornadas de participación pública para la difusión, comunicación y diálogo con la ciudadanía del proceso de modificación de la normativa municipal en materia de participación ciudadana.

Para ello se deberá contar con la elaboración de soportes comunicativos didácticos e inclusivos que permitan el acceso a la información de los sectores que cuentan con mayores dificultades para acceder a estas iniciativas. En el expediente E/02301/2018/383 se inicia el procedimiento, y en este momento, sigue su tramitación en contratación en el expediente E/04101/2018/134.

2. Conforme al Pliego de Prescripciones técnicas, se ha previsto la realización de una jornada, pero se trata de un documento pendiente de aprobación.

3. Se ha presupuestado con carácter provisional en un total de 14.500 € (IVA no incluido), siendo un presupuesto a la baja.

4. Se está tramitando en el Servicio de Contratación en el expediente E/04101/2018/134 y no consta su adjudicación.

5. El objetivo de las jornadas es la difusión, comunicación y diálogo con la ciudadanía del proceso de modificación de la normativa municipal en materia de participación ciudadana, para ello, contarán con el borrador del proyecto."

203	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre Centre Cívic de Favara.		

"El pasado día 3 de octubre de 2018 la delegada de Cooperación al Desarrollo y Participación Ciudadana mantuvo una reunión en el Centro Municipal Servicios Sociales de Patraix para tratar sobre el Centro Cívico Favara, según se recogía en la agenda municipal de esa fecha.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A este respecto, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el Centro Cívico de Favara?

2. En el caso de que sea un proyecto de futuro, ¿qué emplazamiento se ha previsto para este centro?

3. ¿En qué situación se encuentra la tramitación administrativa para su construcción y/o puesta en funcionamiento?

4. ¿Se ha consignado alguna cantidad en el Presupuesto municipal de 2018 para la construcción y/o puesta en funcionamiento de este centro cívico?

5. ¿Se va a consignar alguna cantidad en el Presupuesto municipal de 2019 para la construcción y/o puesta en funcionamiento de este centro cívico?

6. ¿A qué usos va a ir destinado este centro cívico? ¿Qué servicios municipales se van a prestar en el mismo?

7. ¿Cuándo está prevista la puesta en funcionamiento del mismo? ¿En 2019?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Covern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1. Por parte de la Delegación de Participación y Acción vecinal se ha previsto la construcción para uso de centro cívico de un inmueble en el distrito de Patraix, barrio de Favara, dada la carencia de equipamientos municipales en dicho ámbito territorial.

2. El emplazamiento será en la calle Jose Zaragozá nº 23.

3. Mediante Resolución del Concejal de Gobierno Interior nº CF 1739 de 2 de julio de 2018 se ha adjudicado el contrato para la prestación del servicio de redacción del proyecto de demolición, proyecto básico y de ejecución, y estudio geotécnico para la construcción de centro cívico cultural y salas polivalentes en C/ José Zaragoza nº 23 de València, por un plazo de duración de 2 meses, a la mercantil COR ASOC, S.L. Se ha presentado el proyecto básico de ejecución.

4. En el presupuesto del año 2018, al tratarse de una inversión financiera sostenible, se ha consignado una parte para el inicio de la obra.

5. Dado que el expediente de presupuesto para el año 2019 se encuentra en trámite, no puede determinarse la cantidad consignada para la ejecución de la obra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6. Respecto a los usos del centro cívico, se significa que el día 3 de octubre de 2018 se convocó a las distintas asociaciones y ciudadanía para que pudieran manifestar sus necesidades para definir los posibles usos del centro cívico. Dichas necesidades se plasmarán en el proyecto de ejecución que formule el equipo redactor.

7. La fecha de puesta en funcionamiento del centro cívico queda condicionada a la resolución del expediente de contratación para la ejecución de la obra de demolición y construcción del mismo."

204	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 42
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els escocells en el carrer del poeta Ricard Sanmartí.	

"Tras realizar visita al barrio de Benimaclet, hemos podido comprobar el estado de absoluto abandono que presentan los alcorques de la calle del poeta Ricard Sanmartí. Es por esto que realizamos la siguiente pregunta:

ÚNICA.- ¿Cuándo va a procederse al desbroce y limpieza de los alcorques de dicha calle?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada d Parcs i Jardins.

"Única. L'esbrosse d'escocells està programat per al mes de novembre."

205	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 79
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el contracte d´investigació, estudi i realització del Reglament de participació per la UV.	

"- ¿Ya ha sido entregado a la Delegación de Participación el proyecto objeto del contrato menor adjudicado?

- En caso afirmativo, ¿En qué fecha se ha hecho entrega del documento? Rogamos se nos facilite copia de dicho borrador.

- En caso contrario, ¿cuándo se tiene previsto que el adjudicatario haga entrega de dicho trabajo?

- ¿Qué plazo establecía el contrato para que el adjudicatario realizase el borrador del proyecto de modificación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Y, en su caso, ¿en qué fecha se suscribió el contrato, y en consecuencia se inició el plazo para la entrega del objeto del contrato?

- Por último, ¿qué cantidad se le ha abonado al adjudicatario del contrato y en qué fecha?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Tranparència i Auditoria Ciutadana

"1. Desde la formalización del contrato con la Universidad de València, y tras reuniones mantenidas con el catedrático ******, se han ido entregando las partes que componen en borrador de la modificación de la regulación contenida en el Título Tercero denominado 'Del derecho de Participación' artículos 53 y siguientes, así como el Título V 'de la Administración del Ayuntamiento de Valencia', y en concreto el capítulo II de los 'Órganos territoriales desconcentrados', Sección Primera a la cuarta, artículos 79 al 102 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València de 29 de diciembre de 2006.

2. La última entrega de la documentación data del 31 de julio de 2018. Se trata de trabajos preparatorios que permite la elaboración del anteproyecto de los reglamentos y su tramitación con arreglo a lo dispuesto en la normativa reguladora de bases de régimen local.

3. Ya se ha hecho entrega de la documentación que conformará el anteproyecto de reglamento.

4. Se han cumplido los plazos establecidos para la entrega, teniendo en cuenta que el contrato prevé un plazo de ejecución desde la notificación de la adjudicación hasta la finalización del procedimiento participativo de la normativa propuesta y en todo caso, antes del 12 de diciembre de 2018.

5. El contrato se suscribió el 20 de febrero de 2018.

6. Se ha abonado el 29 de agosto de 2018, la cantidad de 7.018,00 € por los trabajos entregados, previa facturación."

206	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 80
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el conveni de col·laboració amb l'Escola d'Artesans Fundació Comunitat Valenciana.	

"- ¿Cuál es el objeto del convenio de colaboración con la Escuela de Artesanos de València?

- ¿Dicho convenio tendrá algún coste económico para el Ayuntamiento?

- ¿Cuándo se tiene previsto la firma del mismo?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Tranparència i Auditoria Ciutadana

"De los antecedentes obrantes en el Servicio de Descentralización y Participación ciudadana, constan colaboraciones con la Escuela de Artesanos-Fundación Comunidad Valenciana, que se remontan al año 2006, formalizada en el año 2014 mediante convenio sin coste económico, para la realización de una serie de sesiones informativas acerca de la administración electrónica del Ayuntamiento de València, ofrecidas a los vecinos del distrito, con el fin de mejorar la relación de éstos con el Ayuntamiento.

Actualmente se han iniciado los trabajos preparatorios para la renovación del convenio de colaboración."

207	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 43
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els escocells de l'av. de la Constitució.	

"Hemos podido comprobar el estado de absoluto abandono que presentan los alcorques de la Avda de la Constitución. Es por esto que realizamos la siguiente pregunta:

ÚNICA. ¿Cuándo va a procederse al desbroce y limpieza de los alcorques de dicha Avda?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"Única. L'esbrosse d'escocells està programat per al mes de novembre."

208	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 81
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre contractació d'una coordinadora de seguretat i salut per a l'obra de reforma de plaça Alfons el Magnànim.	

"- ¿Qué empresa o profesional ha sido contratada para realizar el trabajo de coordinadora de seguridad y salud en la obra de reforma de la Plaza Alfonso el Magnánimo?

- ¿Cuál es el importe de la contratación de estos servicios?

- ¿Qué plazo es el previsto para realizar estos trabajos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- ¿Se han iniciado a fecha de hoy los trabajos de rehabilitación del edificio en cuestión?

- Y, en su caso, ¿cuándo se tiene previsto que esté finalizada la rehabilitación completa del edificio de la plaza Alfonso el Magnánimo y en consecuencia esté abierto al público?"

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Govern Obert, Participació Ciutadana, Acció Veïnal, Transparència i Auditoria Ciutadana

"1ª. ¿Qué empresa o profesional ha sido contratada para realizar el trabajo de coordinadora de seguridad y salud en la obra de reforma de la Plaza de Alfonso el Magnánimo?.

Mediante Resolución de Alcaldía FS 407 de 26 de septiembre de 2018, se ha adjudicado a Dª María Inmaculada ******, con CIF/NIF ******, el contrato menor de servicios de arquitectura necesarios para Dirección de obra, de las instalaciones y de la ejecución material, así como, la Coordinación de la Seguridad y Salud, Programación y Seguimiento del control de calidad durante la ejecución de las obras de 'Rehabilitación y Acondicionamiento del edificio sito en la plaza de Alfonso el Magnánimo para el traslado de la Junta Municipal de Ciutat Vella'.

-¿Cuál es el importe de la contratación de estos servicios?.

El importe es de 11.794,72 € IVA incluido (9.747,70 € mas 2.047,02 € en concepto de IVA al tipo del 21 %).

-¿Qué plazo es el previsto para realizar estos trabajos?.

La duración del contrato se estima en tres meses y medio, y en todo caso, durante el periodo de ejecución de la obra, desde la notificación de la adjudicación del contrato.

-¿Se han iniciado a fecha de hoy los trabajos de rehabilitación del edificio en cuestión?.

El día 2 de octubre de 2018 se ha levantado acta de comprobación de replanteo y las obras se han iniciado al día siguiente. Dicha acta consta en el expediente E/02301/2017/923 sobre contratación por procedimiento abierto ejecución de la obra en Plaza Alfonso el Magnánimo.

-Y, en su caso, ¿Cuándo se tiene previsto que esté finalizada la rehabilitación completa del edificio de la plaza Alfonso el Magnánimo y en consecuencia esté abierto al público?.

Tres meses y medio es el plazo de ejecución el contrato."

209	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 83
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre l'agenda institucional municipal.	

"En relación con el asunto de referencia, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

¿Cuáles son los criterios del Gobierno municipal para incluir o no en la Agenda institucional diaria la asistencia a actos o la celebración de reuniones por parte de cada uno de los concejales que forman parte del Equipo de Gobierno?

¿Todos los actos a los que asiste cada concejal o todas las reuniones que mantiene se incluyen en la Agenda municipal cuando la asistencia o participación lo es con motivo del desarrollo de sus funciones como concejal del Equipo de Gobierno?

En el caso de respuesta negativa, ¿por qué razón hay actos o reuniones en los que participan concejales del Gobierno municipal que no se incluyen en la Agenda institucional municipal?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Relacions amb el Mitjans

"El criteri és el mateix per a l'equip de govern que per a l'oposició. L'agenda municipal publica cada assistència a actes o celebració de reunions que cada regidor o regidora, tant del govern com de l'oposició, té a bé enviar."

210	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000093-00		PROPOSTA NÚM.: 82
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre la tramitació de les sol·licituds de Renda Valenciana d'Inclusió.		

"En relación con el asunto de referencia, la concejal que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

Desde la entrada en vigor de la Ley 19/2017, de 20 de noviembre, de la Generalitat, de Renta Valenciana de Inclusión, ¿cuántas solicitudes de renta valenciana de inclusión se han tramitado por el Ayuntamiento de València en cada uno de los Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS)? Se solicita el dato desglosado por cada uno de los CMSS.

¿Cuántas de estas solicitudes tienen finalizada ya su tramitación municipal y han sido remitidas a la Consellería para los trámites siguientes? Se solicita el dato desglosado por cada uno de los CMSS.

¿Cuántas solicitudes de renta valenciana de inclusión se encuentran actualmente en tramitación por el Ayuntamiento de València en cada uno de los Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS)? Se solicita el dato desglosado por cada uno de los CMSS.

¿Cuál es el tiempo medio de la tramitación municipal de las solicitudes de renta valenciana de inclusión?

¿Cuántas solicitudes remitidas por el Ayuntamiento, tras haberse completado la correspondiente tramitación municipal, han sido concedidas por la Consellería? Se solicita el dato desglosado por cada uno de los CMSS."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Inserció Socio-Laboral

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Mª Jesús Puchalt Farinós, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 25 d'octubre de 2018, amb l'assumpte "Tramitació de les sol·licituds de Renda Valenciana d'Inclusió", s'aporten les respostes següents:

1a.

CENTRE	INSTÀNCIES PRESENTADES REGISTRADES EN PIAE
CAST	034
CMSS BENIMACLET	125
CMSS CAMPANAR	194
CMSS CIUTAT VELLA	161
CMSS MALVARROSA	200
CMSS NAZARET	193
CMSS OLIVERETA	114
CMSS PATRAIX	290
CMSS QUATRE CARRERES	194
CMSS SALVADOR ALLENDE	631
CMSS SANT MARCEL·LI	247
CMSS TRAFALGAR	067
TOTAL	2.451

2a.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CENTRE	SOL·LICITUDS AMB INFORME PROPOSTA REMESES A LA DIRECCIÓ TERRITORIAL D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES
CAST	019
CMSS BENIMACLET	044
CMSS CAMPANAR	084
CMSS CIUTAT VELLA	069
CMSS MALVARROSA	073
CMSS NAZARET	024
CMSS OLIVERETA	052
CMSS PATRAIX	012
CMSS QUATRE CARRERES	058
CMSS SALVADOR ALLENDE	049
CMSS SANT MARCEL·LI	056
CMSS TRAFALGAR	021
TOTAL	561

3a.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	172842897657125257 5

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CENTRE	SOL·LICITUDS EN TRAMITACIÓ
CAST	015
CMSS BENIMACLET	081
CMSS CAMPANAR	110
CMSS CIUTAT VELLA	092
CMSS MALVARROSA	127
CMSS NAZARET	169
CMSS OLIVERETA	062
CMSS PATRAIX	278
CMSS QUATRE CARRERES	136
CMSS SALVADOR ALLENDE	582
CMSS SANT MARCEL·LI	191
CMSS TRAFALGAR	046
TOTAL	1.890

4a. Les primeres sol·licituds amb informe proposta remeses a la Direcció Territorial d'Igualtat i Polítiques Inclusives van ser remeses en data de 27 de juny de 2018. De moment, el temps mitjà de remissió calculat sobre les 561 sol·licituds remeses és de 90 dies.

5a. De les 561 sol·licituds amb informe proposta remeses a la Direcció Territorial d'Igualtat i Polítiques Inclusives, 426 són aprovatòries. De moment, segons ens informa esta direcció territorial, d'estes propostes hi ha 8 expedients en fiscalització prèvia a la resolució aprovatòria, estant previst que les persones titulars estiguen ja incloses en la nòmina de novembre, en la qual s'abonaran els endarreriments que corresponguen en cada cas i la mensualitat d'eixe mes. La resta de propostes estan pendents de confirmació i resolució per part de la direcció territorial.

El desglossament per centres és el següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CENTRE	SOL·LICITUDS AMB INFORME PROPOSTA REMESES A LA DIRECCIÓ TERRITORIAL	PROPOSTES APROVATÒRIES	EXPEDIENTS EN FISCALITZACIÓ PRÈVIA A RESOLUCIÓ APROVATÒRIA
CAST	19	16	1
CMSS BENIMACLET	44	35	1
CMSS CAMPANAR	84	75	1
CMSS CIUTAT VELLA	69	44	3
CMSS MALVARROSA	73	62	-
CMSS NAZARET	24	19	1
CMSS OLIVERETA	52	40	-
CMSS PATRAIX	12	12	-
CMSS QUATRE CARRERES	58	32	-
CMSS SALVADOR ALLENDE	49	38	1
CMSS SANT MARCEL·LI	56	36	-
CMSS TRAFALGAR	21	17	-
TOTAL	561	426	8

211	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner i el Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el centre d'immigració d'Aiora.	

"1ª. Tal como nos contestaron en la pregunta formulada el pasado mes de septiembre, nos podrían concretar la hoja de ruta una vez comunicada al vecindario, ¿pueden facilitarnos la información detallada al respecto ahora que ya se ha celebrado la citada reunión?

2ª. ¿Nos pueden facilitar el informe de bomberos que aseguraron en la reunión de vecinos? Por favor, facilítennos el número de expediente en el que se alberga.

3ª. En la citada reunión se presentó un plano que distribución donde se aclaraba la intención de que el inmueble de referencia tenga un doble uso, ¿nos puede facilitar el proyecto de habilitación que va a posibilitar poner en marcha estos usos?

4ª. En uno de los múltiples expedientes que atienden este tema figura una solicitud de informe a planeamiento con la contestación pertinente y otro a Licencias Urbanísticas, ¿tienen contestación a esta última solicitud? Por favor, facilítennos el informe en su caso."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Fábregas, delegada de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"En cuanto a la primera pregunta formulada cabe señalar que desde el Servicio de Participación Ciudadana y el Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración nos hemos puesto en contacto con una UTE para la redacción de los distintos proyectos necesarios para poner en funcionamiento el Centro Cívico con 18 plazas de acogida, una vez realizada la reunión con el vecindario en octubre.

En cuanto al informe de bomberos, cabe indicar que al igual que se señaló en la reunión celebrada con los vecinos el Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración nos hemos puesto en contacto con el Servicio de protección civil para que nos informasen en materia de protección contra incendios del centro en cuestión.

En el caso que nos ocupa el Servicio de Bomberos nos comunican que de acuerdo con las NNUU y más concretamente con el DBSI los coches de bomberos no necesariamente deben entrar a todos los edificios.

Dado que el centro cuenta con una altura de evacuación no superior a 3 plantas no se necesitaría espacio de maniobra pudiendo el equipo de bomberos acceder a interior de manzana desplegando las unidades en vía pública (Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio, Sección SI5 1.1.2 – 5). Esto es lo que se les comunicó a vecindario en la reunión.

Como no puede ser de otra manera, una vez esté finalizada la adecuación, se solicitarán las certificaciones correspondientes que marca la normativa.

En relación a la última pregunta formulada relativa al informe del Servicio de Licencias Urbanísticas, teniendo informe favorable tanto del Servicio de Planeamiento del Ayuntamiento de València como de la Consellería de educación no es necesario el informe del Servicio de Licencias Urbanísticas."

212	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta suscrita por el Sr. Giner y el Sr. Estellés, del Grupo Ciudadanos, sobre les obres en el Col·legi Alemany.		

"En base a que la respuesta a la pregunta formulada al efecto el pasado mes de septiembre fue parcial, el concejal que suscribe reformula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden facilitar el informe acústico y el plan de movilidad solicitado al promotor de la ampliación del colegio?

2ª. Respecto del Plan de Movilidad dicen que por número de alumnos no se sobrepasan los 500 y que, por tanto, no es necesario el citado Plan. Pero asimismo dejan abierta la posibilidad de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aumentar este número en el futuro si es necesario. En la medida el que la modificación del Plan ya está aprobada, ¿qué medio se establece en la modificación del plan para establecer su necesidad en un momento posterior?

3ª. Respecto de la falta del Estudio Acústico justifican que lo solicitado en el informe emitido por el propio servicio del Ayuntamiento de Contaminación Acústica no tiene fundamento legal, que la Junta de Gobierno valoró lo exigido y concluyó que no existía fundamento legal para exigirlo y, por todo ello, no se consideraba fundamentaba la exigencia de un Estudio acústico, ¿ hay algún informe al respecto? Por favor, detallen.

4ª. ¿Nos pueden concretar si la pasarela protegida está siendo demolida en su totalidad? ¿esta intervención está siendo respetuosa con lo previsto en el proyecto de ejecución?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"En la resolució d'informe ambiental i territorial estratègica pel procediment simplificat, s'indicava que no feia falta un pla de mobilitat sostenible conforme establix l'article 15 de la Llei 6/2011, d'1 d'abril, de la Generalitat, de Mobilitat de la Comunitat Valenciana, sempre que l'alumnat d'educació secundària no supere els 500 estudiants. El pla urbanístic no és l'instrument adequat per a obligar a establir dit pla si s'excedira el nombre d'alumnes en l'etapa de Secundària; per a fer complir esta exigència està el compliment de la llei ja citada, i les autoritzacions administratives corresponents (llicències i autorització de l'administració autonòmica competent). No obstant això, l'article 15 de la Llei 6/2011, d'1 d'abril, de la Generalitat, de Mobilitat de la Comunitat Valenciana assenyala que en els centres on no s'abasta la quantitat establida legalment, l'existència de tal pla serà facultativa, i per a la seua elaboració se seguiran les especificacions previstes en els articles anteriors en relació amb els plans d'instal·lacions productives que assenyala que dits plans es formularan de manera concertada amb les associacions d'usuaris, i una vegada aprovats es remetran a l'autoritat de transport corresponent als mers efectes del seu coneixement.

Respecte de la falta de l'estudi acústic com ja es va contestar en pregunta a la sessió plenària anterior l'informe ambiental tenia un condicionant en què s'indicava que “el projecte arquitectònic que servisca de base a l'obtenció de la llicència urbanística o ambiental si fóra el cas, ha de complir amb allò que s'ha previst en l'Ordenança municipal, i establir un programa de mesures preventives i correctives orientades a la disminució dels nivells de soroll deguts a l'activitat de col·legi. A més la llicència quedarà condicionada a una verificació, prèvia l'obtenció de la llicència d'ocupació, de l'aïllament efectiu en els edificis per mitjà de l'aportació de certificats tècnics pertinents efectuats basant-se en assajos normalitzats 'in situ'."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

213	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000252-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta suscrita por el Sr. Giner y el Sr. Estellés, del Grupo Ciudadanos, sobre l'antiga seu del PSPV al carrer de la Blanqueria.	

"En 2012, el PSPV pidió al Ayuntamiento la exención del IBI para el inmueble sito en la Calle Blanquerías 4 (antigua sede de PSPV) que fue desestimada. Con idéntico propósito, en abril de 2018, la solicitud por parte del Partido Comunista de España también fue desestimada, mientras que ante la solicitud de exención de plusvalía como consecuencia de la compraventa de la antigua sede del PSPV ha sido admitida,

Por lo expuesto, los concejales que suscriben formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden concretar cómo se sustenta esta diferencia de criterio en las exenciones o no de tributación de los partidos políticos por la misma administración local?

2ª. Por favor, concreten las causas por las que se ha estimado la solicitud de exención de la plusvalía del PSPV para el inmueble sito en la calle Blanquerías, antigua sede de PSPV.

3ª. Por favor, concreten las causas por las que se desestimó la solicitud de exención del IBI del PSPV para el inmueble sito en la calle Blanquerías, antigua sede de PSPV.

4ª. Por favor, concreten las causas por las que se desestimó la solicitud de exención del IBI del PSPV para la solicitud efectuada por el Partido Comunista de España.

5ª. ¿Cuándo se solicitó licencia para obras y licencia para la apertura de la actividad hotelera que se pretende en el citado inmueble? Por favor, concreten la fecha de registro de entrada de las citadas solicitudes, en su caso."

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"Con fecha 30 de diciembre de 2011, el Partido Comunista del País Valenciano, solicitó la exención del IBI en un inmueble de su propiedad, al igual que en fecha 22 de mayo de 2012, también fue solicitada por el Partido Socialista Obrero Español la misma exención, utilizando los mismos argumentos basados, en lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, que recoge *'….En lo no previsto en este título se aplicarán las normas tributarias generales y en particular, las previstas para las entidades sin fines lucrativos.'* De ahí se infiere, que al cumplir los requisitos que enumera la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, tenían derecho a la exención.

Ambas solicitudes fueron desestimadas básicamente por los siguientes motivos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- No se establece exención alguna en el IBI para dichas entidades, tanto en el art. 62 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como en la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos.

- Que la remisión del art. 9.2 de la Ley Orgánica 8/2007, se trata de una remisión genérica y no expresa de la aplicación directa de la Ley 49/2002.

- En el art. 2 de la Ley 49/2002, no se incluye a los partidos políticos entre las entidades sin fines lucrativos.

Posteriormente, en fecha 17 de febrero de 2017, se presenta por el Partido Socialista Obrero Español – PSPV, declaración y solicitud de exención del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 'Plusvalía'.

Atendiendo a dicha solicitud y a los documentos que acompaña, se accede a estimarla básicamente por:

- Aceptar que le es de aplicación lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de partidos políticos y que cumplidos los requisitos, le es de aplicación lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 49/2002 *'estarán exentos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana los incrementos correspondientes, cuando la obligación legal de satisfacer dicho impuesto recaiga sobre una entidad sin fines lucrativos…'*

Por otra parte y referido a otro tributo distinto, en fecha 24 de abril de 2018, se presenta por parte del Partido Comunista de España, solicitud de exención del IBI de unos inmuebles de su propiedad, aportando toda una serie de documentación.

Por parte del Ayuntamiento se le desestima su solicitud en base a los argumentos ya expuestos en su anterior solicitud, de fecha 30 de diciembre de 2011, y además se añaden los siguientes:

- La propia sistemática de la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos.

- La voluntad del legislador, expresada en el debate parlamentario, que precedió a la aprobación de la Ley Orgánica 8/2007, donde quedó clara la voluntad de no reconocer la exención del IBI a los partidos políticos, al no incorporar al texto definitivo de la Ley Orgánica 8/2007, el art. 12 de la proposición de Ley, que se refería a la exención del IBI de los bienes de los partidos políticos.

Contra esta desestimación, en fecha 1 de agosto de 2018, se presentó un recurso potestativo de reposición, por parte del Partido Comunista de España, que está pendiente de resolución.

En el trámite de todos estos expedientes, hay que tener en cuenta lo siguiente:

1º) Han sido tramitados por dos servicios diferentes, de tal forma que el servicio que gestiona el IBI, ha mantenido la misma línea argumental desde el principio, basándose en una serie de argumentos que se han venido utilizando por multitud de Ayuntamientos, en cambio, el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

servicio donde se ha tramitado el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se aparta de esa línea argumental a la vista de las distintas sentencias judiciales que se van produciendo y que si bien, no crean jurisprudencia, dado que no provienen del Tribunal Supremo, sí marcan una clara argumentación para rebatir las tesis que los Ayuntamientos venían utilizando para denegar las exenciones, y que también muchos Ayuntamientos empiezan a tenerlas en cuenta, valga como ejemplo, la sentencia nº 322/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Barcelona, la sentencia nº 57/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Valladolid, donde se hace mención de la sentencia, de 27 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de León y a la respuesta dada por la Dirección General de Tributos, de fecha 30 de noviembre de 2009.

2º) Todos los días podemos observar como en temas tributarios, que son muy complejos, los tribunales dictan sentencias que hacen cambiar las líneas argumentales que se estaban siguiendo en la aplicación de los tributos, e incluso muchas veces se producen sentencias contradictorias, basadas en argumentos contrapuestos, lo mismo se puede decir de la doctrina y por qué no, de las propias administraciones en su aplicación.

Con ello vengo a significarle que el tema por el que ustedes preguntan, no es pacífico, y está en constante evolución, tanto jurídica, como doctrinalmente.

En cuanto a la fecha de solicitud de licencia de obras y licencia para la apertura de la actividad hotelera en el citado inmueble, se solicitó mediante Registro de Entrada nº 00118/2017/003524 de fecha 13/11/2017, Licencia Ambiental, obras por Licencia de Obras, titular: EUROINVERSIONES 2000 S.L. Actividad: HOTEL."

214	RESULTAT: CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre si l'equip de govern compartix unes manifestacions de la Sra. Fábregas.	

Sr. Giner

“La pregunta es dicotómica, es de sí o no. Y queremos saber, este grupo municipal quiere saber si el equipo de gobierno respalda las palabras* de la concejala Neus Fábregas cuando ha dicho **********. ¿Lo respaldan? ¿Sí o no? No, no. Estoy haciendo una pregunta que es dicotómica y cerrada. La primera pregunta. Es la pregunta que les hace este grupo en su nombre. No sé si el PP querrá hacerla.”

L’alcalde assenyala que se li contestarà per escrit, de conformitat amb l’article 131.3 del Reglament orgànic del Ple de l’Ajuntament de València.

*[*Estes manifestacions són retirades per la intervinent en la sessió plenària ordinària de 15 de novembre de 2018, en concret, en el punt primer que sotmet a aprovació l'acta de la sessió de 25 d'octubre de 2018.]*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

215	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre rectificació de manifestacions realitzades per la Sra. Fábregas.	

Sr. Giner

"La segunda es un ruego aquí en nombre de mi grupo y de las personas que representamos que son 63.000 valencianos, que corrija y haga rectificar las palabras de esta concejala."

Sr. alcalde

"D'acord. Moltes gràcies."

Sr. Giner

"¿Lo va a hacer o no? Es un ruego que le estoy haciendo, que lo corrija. Que la corrija en nombre de los valencianos y las valencianas…".

Sr. alcalde

"Moltes gràcies, Sr. Giner. Quan és un prec, jo el prec el tindré en compte. D'acord?"

Sr. Giner

"Lo que me gustaría es que me contestara, Sr. alcalde."

Sr. alcalde

"El prec no es contesta, però si em demana que li conteste li torne a respondre que li contestaré per escrit.

Sr. Giner

"Las dos cosas, la pregunta y el ruego."

Sr. alcalde

"Ambdues coses, sí senyor."

Sr. Giner

"Aquí no lo quiere hacer en público. ¿No lo quiere usted hacer en público? Pregunto."

Sr. alcalde

"El Reglament em permet contestar oralment o per escrit i lliurement decidisc contestar per escrit, Sr. Giner."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Giner

"… libre y soberano, y si quiere puede hablar. ¿Quiere hablar o quiere o quiere acogerse a..."

Sr. alcalde

"El Reglament em permet contestar oralment o per escrit. He pres l'opció de contestar per escrit. D'acord."

216	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre la inclusió en el Reglament que els conductors abaixen la rampa dels autobusos.	

Sr. Mendoza

"Hace no hará ni dos semanas un triste acontecimiento en un autobús de la EMT con una niña que tenía las dos piernas rotas y se le negó bajarle la rampa trasera para poder subir al autobús. Aquello supuso un momento bastante desagradable para los padres, para los familiares y para la gente que estaba en el autobús.

Entonces, nuestro ruego muy concreto ahora que se está modificando el Reglamento interno del servicio pues que se incluya dentro del nuevo Reglamento que el criterio que tengan los conductores de la EMT, que es un criterio que lo están aplicando muy a rajatabla, pues que tengan una cierta sensibilidad llegado un momento como fue el del otro día.

Sé que desde el Centro de Coordinación se mandó un mensaje que no llegó a todos los conductores que expresamente decía, se lo voy a leer: 'Tenemos que sacar la rampa si lo solicitan, aunque sean silla de bebés'. Pero ese mensaje no le ha llegado a todos los conductores. He preguntado, a algunos sí que les llegó pero a la gran mayoría de conductores no les ha llegado.

Entonces, esa sensibilidad sí que nos gustaría que llegara a todos y con el nuevo Reglamento pues que estas situaciones no se vuelvan a dar, porque una niña en una silla de bebé con las dos piernas rotas que sus padres no pueden subirla a un autobús yo creo que no es de recibo que se le niegue bajarle la rampa.

Yo entiendo que los conductores de la EMT trabajan con presión, las frecuencias de paso no son las que había y prefieren no tener que bajar la rampa porque no cumplen los tiempos y eso para ellos supone que les llamen la atención más de una vez por n o cumplir con esos horarios.

Por lo tanto, confío en la sensibilidad del Sr. Grezzi para que incluya dentro del Reglamento que se tenga un criterio más ancho, más laxo a la hora de este tipo de situaciones.

Gracias."

Sr. Grezzi

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"[*Parla fora de micròfon*]

… un programa de televisió que sí que al final s'ha abaixat la rampa. Aleshores, hi havia hagut un malentés i al final s'ha fet.

S'ha volgut muntar ací una història que no existeix i jo confie en la professionalitat, en la sensibilitat i en el bon treball de tota la plantilla de l'EMT, com ha estat sempre.

I ara ho tindran, a més, amb el suport legal del Reglament nou perquè el vell no ho contempla, que és el que està en vigor que feren vostés."

217	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre vet a la inclusió d'una interpel·lació seua en l'orde del dia.	

Sra. Simón

"Es un ruego al Sr. alcalde. Es un ruego muy básico, pero al mismo tiempo de enorme calado y es simplemente que no entorpezca la labor de la oposición, que nos facilite la labor de oposición, que nos deje interpelarle, que es su obligación contestar a lo que nosotros planteemos en este Pleno siempre, por supuesto, conforme al Reglamento y en tiempo y forma. Que no se deje usted llevar por el tic autoritario típico de su ideología y que respete nuestra libertad de expresión.

Y hoy mismo hemos asistido por desgracia, en muchas ocasiones a lo que estoy diciendo. Un agravio por parte de un miembro de su equipo de gobierno en el que se nos ha negado la palabra por alusiones, ahora mismo al Sr. Giner no le ha querido contestar o el atajo que han buscado para no debatir la moción de Ciudadanos. No se esconda, Sr. Ribó, no rehúya el debate, pero sobre todo no intente silenciar a la oposición porque no es una buena práctica en un gobierno democrático.

Y me voy a centrar en concreto a la interpelación que yo había presentado y que no ha venido a este Pleno, que no ha estado en el orden del día porque usted lo ha vetado. Y digo que usted lo ha vetado porque el informe que nos envía Secretaría General firmado por el secretario y por la Asesoría Jurídica dice que solo hay dos motivos por los que se puede no presentar, la inadmisibilidad de una interpelación. Uno es que el contenido, que lo que versa no sea una competencia de este Pleno y en nuestro caso sí que era. O sea, que solo puede ser el segundo que es su decisión, la decisión unilateral y que no hace falta que esté motivada del alcalde.

Y por lo tanto, nosotros hoy aquí no hemos podido debatir sobre por qué no se nos hizo llegar en su día un informe que solicitamos ambos grupos de la oposición al Servicio Jurídico porque usted no ha querido que se hable aquí en este Pleno de ese tema. Y habrá tiempo para hablar del fondo del asunto, pero tendrá también que dar explicaciones de por qué no lo hizo. Nosotros pedimos ese informe en julio cuando constatamos que el Sr. Fuset nos mintió en el Pleno de julio precisamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575

Id. document: EFRF Zn7Q XUeA W7hF IM3D 4IP8 CTw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Fuimos razonables con el tiempo y flexibles porque entendíamos que agosto pues era un período complicado y así se lo hicimos llegar, pero en septiembre lo hemos tenido que solicitar tres veces seguidas, el 3, el 13 y el 23, y no les ha dado la gana hacernos llegar ese informe al que teníamos derecho porque el Reglamento marca 10 días. Solo cuando fuimos al Síndic de Greuges contestaron. No, no contestaron, hicieron el informe y no nos lo entregaron. Y solo cuando le hemos presentado la interpelación nos han remitido el informe. Como vemos que solo actuación de acción-reacción, de nuevo volveremos a hablar de este tema en sucesivos plenos supongo.

Lo único que le pedimos es eso, que nos deje hablar, que no se esconda, que no le resulte incómodo. ¿Por qué le resulta tan incómodo hablar de transparencia? Yo lo comprendo, el informe no le habrá gustado. ¿Verdad que no? No le gusta que dejemos en evidencia sus mentiras, ni las de alguno de sus miembros del equipo de gobierno. Simplemente le solicitamos que tenga otro talante y que cumpla con su responsabilidad de contestar a la oposición, como marca el Reglamento.

Gracias.”

Sr. alcalde

“Jo li recomanaria que veiera què és el concepte d’interpel·lació que és molt clar: una pregunta de tipus general. És una pregunta de tipus general, no el que vosté va plantejar. Això té com a màxim la consideració de pregunta, mai d’interpel·lació. I per eixe motiu no està avui en el Ple.”

La presidència alça la sessió a les 16:10 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	16/11/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575